



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN
EJERCICIO 2010
TOMO I**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

Consejo

Sesión de 01/08/2012

ALFONSO PEÑA OCHOA, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ESTA INSTITUCIÓN

CERTIFICO que el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión celebrada el día 1 de agosto de 2012, ha adoptado, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010 presentado por D. Alfonso Peña Ochoa.

Segundo.- Remitir el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010 a las Cortes de Aragón para su tramitación conforme a lo dispuesto en su Reglamento.

Tercero.- Remitir el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010 al Gobierno de Aragón y notificar a la entidad fiscalizada el fin del procedimiento de fiscalización.

Cuarto.- Remitir el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010 al Tribunal de Cuentas de España.

Quinto.- Publicar el Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2010 en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón” y en el portal de la Cámara de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente certificación en Zaragoza, en la sede de esta Institución, a 1 de agosto de dos mil doce.

Vº Bº
El Presidente



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

Antonio Laguarda Laguarda

TOMO I
ÍNDICE

I. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN	
I.1. INTRODUCCIÓN	15
I.1.1. PRESENTACIÓN	15
I.1.2. ESTRUCTURA DEL INFORME	17
I.1.3. MARCO NORMATIVO	18
A) Legislación Estatal	18
B) Legislación Autonómica	19
I.1.4. OBJETIVOS	21
I.1.5. RENDICIÓN DE CUENTAS	21
I.1.6. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN	29
I.1.7. LIMITACIONES AL ALCANCE	30
I.1.8. TRAMITE DE AUDIENCIA.	32
I. 2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	35
I.2.1. DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LA CUENTA	35
I.2.2. CONCLUSIONES	35
I.2.3. RECOMENDACIONES	59
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	
II.1. MARCO PRESUPUESTARIO	64
II.1.1. Análisis del Presupuesto Consolidado	65
II.1.2. Ejecución presupuestaria de entidades sujetas al PCPA	67
II. 2. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	69
II.2.1. Contabilidad Presupuestaria	69
A) Modificaciones presupuestarias	69
a) Alteración de las dotaciones iniciales	70
b) Financiación	73
c) Fiscalización de una muestra de modificaciones	73
B) Ejecución presupuesto de gastos	84
a) Análisis de la liquidación de gastos por capítulos	86
1) Gastos de personal	86
2) Gastos corrientes en bienes y servicios	89
3) Gastos financieros	90
4) Transferencias corrientes	91
5) Inversiones reales	92
6) Transferencias de capital	94
7) Activos Financieros	96
8) Pasivos Financieros	97
b) Obligaciones pendientes de pago	98
1) Ejercicio corriente	98
2) Ejercicios cerrados	99
c) Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros	100
C) Ejecución presupuesto de ingresos	101
a) Conceptos generales y datos globales	101

b) Análisis de la liquidación de ingresos por capítulos	109
1) Impuestos directos	109
2) Impuestos indirectos	110
3) Tasas y otros ingresos	111
4) Transferencias corrientes	112
5) Ingresos patrimoniales	113
6) Enajenación de inversiones reales	113
7) Transferencias de capital	114
8) Activos Financieros	115
9) Pasivos Financieros	115
c) Derechos pendientes de cobro	117
1) Ejercicio corriente	117
2) Ejercicios cerrados	117
D) Resultado presupuestario	118
II.2.2. Situación patrimonial. Balance	120
A) Análisis estructural	120
a) Estructura patrimonial	120
b) Estructura financiera	121
c) Análisis de la situación a C/P	121
d) Análisis de la situación a L/P	122
B) Activo	122
a) Inmovilizado	122
1) Inmovilizado no financiero	123
2) Inversiones financieras permanentes	128
b) Deudores	130
1) Deudores presupuestarios	130
2) Deudores no presupuestarios	135
c) Tesorería	136
C) Pasivo	138
a) Fondos propios	138
b) Pasivo exigible a L/P	139
c) Acreedores	142
II.2.3. Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial	144
A) Evolución de los ingresos	145
B) Evolución de los gastos	145
C) Evolución de los resultados	146
D) Conciliación entre la contabilidad presupuestaria y la financiera	147
II.2.4. Remanente de tesorería	147
II.3. ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	149
A) Resultados de la Fiscalización	150
B) Balance de situación agregado	151
a) Estructura patrimonial y financiera	152
b) Análisis de la situación a C/P	153
c) Análisis de la situación a L/P	153
C) Cuenta del resultado económico patrimonial agregada	153
II.3.1 Servicio Aragonés de Salud	154
A) Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico	154
B) Contabilidad Presupuestaria	155
C) Balance de situación	158
D) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial	159

II.3.2 Instituto Aragonés de Empleo.....	160
A) Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico.....	160
B) Contabilidad Presupuestaria	160
C) Muestra de modificaciones presupuestarias	162
D) Balance de situación	164
E) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial	165
II.3.3 Instituto Aragonés de Servicios Sociales.....	166
A) Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico	166
B) Contabilidad Presupuestaria.....	167
C) Muestra de modificaciones presupuestarias.....	169
D) Balance de situación	170
E) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.....	171
II.3.4 Instituto Aragonés de la Juventud.....	172
A) Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico	172
B) Contabilidad Presupuestaria.....	173
C) Balance de situación	175
D) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.....	176
II.3.5. Instituto Aragonés de la Mujer	176
A) Naturaleza, Objeto y Régimen Jurídico	176
B) Contabilidad Presupuestaria.....	177
C) Balance de situación	179
D) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial.....	179
II.4. ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	181
II.4.1. Consideraciones Generales	181
II.4.2. Análisis de la ejecución presupuestaria	182
II.4.3. Análisis de los estados financieros agregados	183
II.4.4. Análisis de los informes de auditoría.....	186
II.5.EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.....	186
II.5.1. Naturaleza jurídica	186
II.5.2. Régimen de Contabilidad y Control	186
II.5.3. Objetivos y alcance de la fiscalización	186
II.5.4. Sector empresarial de la Comunidad Autónoma	187
II.5.5. Formulación y rendición de cuentas	190
II.5.6. Análisis de los informes de auditoría.....	194
II.5.7. Análisis de la situación económica y financiera de las empresas de la Comunidad Autónoma.....	198
II.5.7.1 Análisis de las Cuentas consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón	199
A) Balance Consolidado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón y sus sociedades dependientes	200
1) Activo	200
2) Patrimonio Neto.....	206
3) Pasivo.....	208
B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de la Corporación Empresarial Pública de Aragón y sus sociedades dependientes	211
II.5.7.2 Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sociedades dependientes	219
A) Balance de situación agregado.....	219
B) Cuenta de pérdidas y ganancias agregada.....	224

II.5.8. Resumen de los resultados más relevantes de la fiscalización transversal del área de personal en las empresas públicas.....	227
II.6. CONSORCIOS	229
II.6.1. Consideraciones Generales	229
II.6.2. Análisis de los informes de auditoría	230
II.6.3. Análisis de los estados financieros agregados	230
II.7. FUNDACIONES	232
II.7.1. Consideraciones Generales	232
II.7.2. Análisis de los informes de auditoría	233
II.7.3. Análisis de los estados financieros agregados	234
II.8. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS.....	236
II.8.1. Feria de Zaragoza.....	236
II.8.2. Institución Ferial de Calamocha	238
II.9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	238
II.9.1. Consideraciones generales	238
II.9.2. Fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria	239
II.9.3. Sector “Administraciones Públicas” de la Comunidad Autónoma.....	240
II.9.4. Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación	244
II.10. MOROSIDAD	248
II.10.1. Introducción	248
II.10.2. Informes de la IGACAA sobre plazos de pago de la Ley 15/2010	249
II.10.3. Sociedades mercantiles: Nota de morosidad de la memoria.....	255
II.10.4. Acreedores por operaciones pendientes aplicar a presupuesto 257 (cuenta 409).....	257
II.11. ENDEUDAMIENTO	258
II.11.1. Consideraciones generales	258
II.11.2. Endeudamiento de la Administración de la CA Aragón.....	259
1) Aspectos contables	260
2) Vencimiento de las operaciones de endeudamiento financiero	260
3) Análisis del cumplimiento de los límites legales de la LOFCA.....	260
4) Evolución del endeudamiento	261
5) Análisis comparativo de la evolución del endeudamiento	263
II.11.3. Avales	265
II.11.4. Otras garantías. Las cartas de compromiso.....	266
II.12. CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	268
II.12.1. Consideraciones generales	268
A) Metodología, objetivos y alcance de la fiscalización.....	268
B) Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual desarrollada en el ejercicio	269
a) Incidencias formales	269
b) Análisis de la información remitida al Tribunal de Cuentas sobre circunstancias posteriores a la formalización del contrato	276
c) Análisis del perfil de contratante	277
C) Análisis de las instrucciones de contratación de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón	277
a) Contenido de las Instrucciones de contratación.....	282
b) Análisis de los aspectos formales	284
c) Análisis de los aspectos materiales	286

II.12.2. Fiscalización de los contratos sujetos a la LCSP	293
A) Criterios de selección de la muestra.....	293
B) Actuaciones específicas de fiscalización	294
a) Incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos de la Administración de la CA y de los organismos autónomos.....	295
A) Actuaciones preparatorias.....	296
B) Expediente de contratación.....	300
C) Procedimiento de adjudicación.....	314
D) Formalización, fianzas y garantías	317
E) Ejecución del contrato	317
b) Principales resultados de la fiscalización de los contratos públicos revisados en las fiscalizaciones transversales	320
A) Actuaciones preparatorias.....	320
B) Expediente de contratación.....	321
C) Procedimiento de adjudicación.....	327
D) Formalización, fianzas y garantías	331
E) Ejecución del contrato	332
II.12.3. Fiscalización de los contratos patrimoniales	334
II.12.4. Fiscalización de convenios	339
II.13. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS	344
II.13.1 Legislación complementaria.....	344
II.13.2 Análisis General de los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos Consolidado	344
II.13.3 Análisis por Secciones.....	345
II.13.4 Análisis de subvenciones por importe	351
II.13.5 Análisis de subvenciones y transferencias nominativas.....	353
II.13.6 Análisis de subvenciones por artículos.....	354
II.13.7 Ámbito de fiscalización y determinación de la muestra.....	355
II.13.8 Principales incidencias observadas en líneas de subvenciones que han sido objeto de fiscalización.....	356
II.13.9 Incidencias generalmente observadas en la fiscalización del área de subvenciones y transferencias	399

ANEXOS

Anexo 1.- Determinación del ámbito subjetivo según las distintas fuentes.....	414
Anexo 2.- Conclusiones sobre la fiscalización de la rendición de cuentas de organismos autónomos, entidades de Derecho público, fundaciones y consorcios.....	417
Anexo 3.- Estado de situación y movimiento de deudores presupuestarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.	421
Anexo 4.- Movimientos de las cuentas de deudores no presupuestarios de la Administración de la CA de Aragón.	422
Anexo 5.- Estado de tesorería de la Administración de la CA de Aragón.	423
Anexo 6.- Pasivos Financieros. Deuda Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	424
Anexo 7.- Pasivos Financieros. Deudas con entidades financieras de la Administración de la CA de Aragón.	425
Anexo 8.- Estado de situación y movimiento de las operaciones no presupuestarias...	426
Anexo 9.- Balances de situación de situación de organismos autónomos (ejercicio 2010).....	427
Anexo 10.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de organismos autónomos (ejercicio 2010).....	428
Anexo 11.- Balances de situación de entidades de Derecho público (ejercicio 2010)...	429
Anexo 12.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias de entidades de Derecho público (ejercicio 2010).....	430
Anexo 13.- Balances de situación Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010).	431
Anexo 14.- Cuenta Pérdidas y Ganancias Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010).	434
Anexo 15.- Balances. Grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (ejercicio 2010).....	437
Anexo 16.- Cuenta Pérdidas y Ganancias. Grupo Corporación aragonesa de Radio y Televisión, (ejercicio 2010).....	438
Anexo 17.- Balances de situación, Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la Cuenta General, (ejercicio 2010).....	439

Anexo 18.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la Cuenta General, (ejercicio 2010).....	440
Anexo 19.- Balances de situación. Fundaciones, (ejercicio 2010).....	441
Anexo 20.- Cuentas de Pérdidas y Ganancias Fundaciones.....	442
Anexo 21.- Balances de situación Consorcios, (ejercicio 2010).....	443
Anexo 22.- Cuenta del Resultado económico-patrimonial. Consorcios del ejercicio 2010.	444
Anexo 23.- Detalle de la participación en empresas de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.....	445
Anexo 24.- Ratios de estructura del Activo.	449
Anexo 25.- Ratios de estructura del Pasivo.....	450
Anexo 26.- Ratios de liquidez a corto y largo plazo.	451
Anexo 27.- Ratios de cobertura y financiación de inversiones.	452
Anexo 28.- Ingresos procedentes de entes vinculados.....	453
Anexo 29.- Gastos de personal, (ejercicio 2010).	454
Anexo 30.- Representatividad de las subvenciones de explotación sobre gastos de explotación.	455
Anexo 31.- Representatividad de las subvenciones de explotación sobre ingresos.....	456
Anexo 32.- Resultado ajustado eliminando las subvenciones de explotación.	457
Anexo 33.- Contratos incluidos en la relación certificada, por órgano de contratación. (Ejercicio 2010).	458
Anexo 34.- Relación de contratos examinados en la muestra.....	461
Anexo 35.- Cuadro resumen de las incidencias detectadas en la fiscalización de la muestra de contratos	464
Anexo 36.- Resumen de incidencias principales en líneas de subvenciones y ayudas incluidas en la muestra.	468

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

AGE: Administración General del Estado.

Art. : Artículo.

CA: Comunidad Autónoma.

EA: Estatuto de Autonomía.

FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

FEADER: Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural.

IP: Impuesto de Patrimonio.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ISD: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

LOFCA: Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

LP: Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

OA/OOAA: Organismo Autónomo/Organismos Autónomos.

PAIF: Programa de Actuación, Inversiones y Financiación.

PGCPCA: Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TRLA: Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

TRLH: Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.

LGP: Ley General Presupuestaria.

UE: Unión Europea.

TRLCAP: Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

RGLCAP: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

LCSP: Ley de Contratos del Sector Público.

I. OBJETIVOS, ALCANCE Y CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN

I.1. INTRODUCCIÓN

I.1.1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón ha realizado el examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma correspondiente al ejercicio 2010, que fue rendida en plazo por el Gobierno de Aragón el 30 de junio de 2011.

La habilitación para efectuar esta fiscalización se encuentra establecida en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y su ejecución fue expresamente prevista en el Programa anual de fiscalizaciones del ejercicio 2011, aprobado mediante acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de 6 de abril de 2011.

Conforme se establece en el art. 1.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, aprobado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2010, de la Mesa y la Junta de Portavoces de las Cortes de Aragón, la Cámara de Cuentas ha actuado por delegación del parlamento aragonés en este trabajo de fiscalización relativo al examen y comprobación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2010.

El contenido material de la función fiscalizadora atribuida a la Cámara de Cuentas se establece, con carácter general, en el artículo 6 de su Ley reguladora, que prevé que ésta se extienda sobre los estados y documentos contables integrados en la Cuenta General, los créditos extraordinarios, suplementos, incorporaciones, ampliaciones, transferencias y demás modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales, la situación y las variaciones patrimoniales de los entes integrantes del sector público de Aragón, sobre los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, que celebren los entes integrantes del sector público y sobre las subvenciones y ayudas concedidas por la Administración aragonesa y su aplicación por los particulares.

De acuerdo con esta orientación legal, en el apartado IV del Programa anual de fiscalización aprobado por la Cámara de Cuentas para el año 2011, relativo a la Fiscalización del Sector Público Autonómico, se contempla, expresamente, la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2010 y de las operaciones en ella contenida y el alcance de estos trabajos de control.

Respecto del ámbito material de esta fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2010, el Plan prevé que en este informe la Cámara de Cuentas revise, en particular, las siguientes áreas:

- Procedimientos de gestión y control
- Personal
- Endeudamiento
- Subvenciones
- Préstamos y avales
- Contratación pública
- Modificaciones presupuestarias

Por su parte, respecto de las distintas entidades que conforman el ámbito subjetivo de la fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2010, el Plan anual de 2011 establece los siguientes objetivos mínimos para este informe:

a) Administración de la Comunidad Autónoma

La fiscalización deberá realizar una auditoría de regularidad sobre la actividad desarrollada en el ejercicio 2010 por los distintos Departamentos.

En particular, se realizará un análisis financiero de la liquidación y de la situación económico-financiera y se revisará el plazo de pago por la Tesorería de las obligaciones reconocidas, de acuerdo con la normativa aplicable de lucha contra la morosidad.

b) Organismos Autónomos

La fiscalización consistirá en realizar una auditoría de regularidad sobre la Cuenta General de cada uno de los siguientes organismos autónomos:

- Instituto Aragonés de Empleo
- Servicio Aragonés de Salud
- Instituto Aragonés de Servicios Sociales
- Instituto Aragonés de la Mujer
- Instituto Aragonés de la Juventud

En particular, se realizará un análisis de la cuenta 409 del Servicio Aragonés de Salud y del plazo de pago a proveedores en relación con la normativa sobre morosidad.

c) Entidades de Derecho público

La fiscalización consistirá en realizar una auditoría de regularidad sobre las Cuentas anuales de cada una de ellas:

- Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
- Instituto Aragonés de Fomento
- Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
- Banco de Sangre y Tejidos
- Instituto Tecnológico de Aragón
- Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón
- Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos
- Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria
- Instituto Aragonés del Agua
- Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

Se dedicará particular atención a la fiscalización de los ingresos y de los gastos de explotación de estas entidades.

d) Empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón

Se realizará un análisis global del sector empresarial de la Comunidad Autónoma.

En particular, se revisarán la situación de endeudamiento y las inversiones en Inmovilizado

financiero.

La fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2010, y este informe que contiene los resultados de la misma, se ha realizado cumpliendo los objetivos determinados en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en sesión celebrada el 28 de septiembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, que establece que, con anterioridad al inicio de los trabajos de ejecución del programa anual de fiscalización, el Consejo de la Cámara de Cuentas, a propuesta de los respectivos Consejeros, aprobará las normas y directrices técnicas de fiscalización que se aplicarán en los distintos controles, para los que se establecerán los criterios, técnicas y programas de trabajo específicos a desarrollar en las actuaciones de fiscalización.

El alcance temporal de la fiscalización se circunscribe a las operaciones contabilizadas en el ejercicio 2010, aunque, para su comprobación, en ocasiones, se hayan analizado documentos y antecedentes de otros ejercicios anteriores y hechos posteriores al ejercicio fiscalizado que se hayan puesto de manifiesto.

Todas las cantidades monetarias que aparecen en este informe se expresan en miles de euros, salvo mención expresa en contrario. Se advierte que las cifras que se presentan en los cuadros del informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

Todos los anexos de este informe se han elaborado con los datos tal y como vienen reflejados en la contabilidad o confeccionados por la Cámara de Cuentas con los datos contables contenidos en aquella, de los que son transcripción.

I.1.2. ESTRUCTURA DEL INFORME

Este informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del año 2010 se estructura en tres Tomos, con los contenidos que se detallan a continuación:

- El Tomo I contiene la introducción, los objetivos, el alcance y las limitaciones de la fiscalización y las principales conclusiones y recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas de Aragón como consecuencia de los resultados puestos de manifiesto en los trabajos de control.

Se incluye en este Tomo el Informe completo de fiscalización correspondiente a la Cuenta General de la Administración de la CA y los informes de fiscalización de los organismos autónomos de la CA de Aragón.

También comprende los análisis globales de la estructura y composición del sector público y de sus resultados económico-financieros agregados, desarrollados en función de los distintos tipos de entes que lo integran (empresas públicas, entidades de Derecho público, fundaciones, consorcios y otros entes) y los resultados generales de los trabajos de fiscalización en las áreas de endeudamiento, morosidad, estabilidad presupuestaria, contratación y subvenciones.

- El Tomo II contiene los Informes de fiscalización individuales efectuados a las entidades de Derecho público, empresas públicas, fundaciones y consorcios.

- En el Tomo III se reproducen, íntegramente, los escritos de alegaciones presentados por las distintas entidades fiscalizadas sobre los resultados puestos de manifiesto en el informe.

I.1.3. MARCO NORMATIVO

A) Legislación estatal

- Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.
- Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de las leyes 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, 29/1998, de 31 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa para adaptación a la normativa Comunitaria de las dos primeras.
- Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (vigente hasta 31 de agosto de 2010).
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

- Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (vigente desde 1 de septiembre de 2010).
- Texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre.
- Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

B) Legislación autonómica.

- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.
- Ley 2/1993, de 19 de febrero, por la que se crea el Instituto Aragonés de la Mujer.
- Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo.
- Texto refundido de la Ley del Instituto Aragonés de Fomento, aprobado por Decreto Legislativo 4/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Texto refundido de la Ley reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 5/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón. Regula el canon de saneamiento como tributo de la Comunidad Autónoma y crea el organismo público Instituto Aragonés del Agua.
- Ley 7/2001, de 31 de mayo, de creación de la entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos.
- Ley 19/2001, de 4 de diciembre, del Instituto Aragonés de la Juventud.
- Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

- Ley 29/2002, de 17 de diciembre, de creación del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.
- Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las enseñanzas artísticas superiores en Aragón.
- Texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón.
- Ley 3/2005, de 12 de mayo, de creación de la entidad pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.
- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón. Crea y regula la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.
- Ley 9/2010, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 23/2003, de 23 de diciembre, de creación del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 7/2008, de 19 de diciembre, de modificación de la Ley 2/2008, de 14 de mayo, de Reestructuración del Sector Público Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.
- Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público.
- Ley 6/2010, de 22 de octubre, por la que se autoriza la realización de operaciones de endeudamiento por importe máximo de doscientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil euros.
- Ley 12/2010, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 36/1989, de 21 de febrero, de la Diputación General de Aragón, sobre régimen jurídico de aplicación a los bienes patrimoniales de naturaleza inmobiliaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre el pago de subvenciones con cargo a los Presupuestos de la CA.
- Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, que regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Decreto 314/2007, de 11 de diciembre, por el que se crea la empresa pública Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.
- Decreto 137/2008, de 24 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.
- Decreto 215/2008, de 4 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

I.1.4. OBJETIVOS

La fiscalización se ha realizado en el marco de los objetivos determinados en las directrices técnicas aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas, de conformidad con el art. 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas.

Dichos objetivos se concretan en los siguientes:

- Verificar si la Cuenta General de la CA y las demás cuentas anuales de las entidades que integran el sector público autonómico se han rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
- Determinar si las cuentas del sector público autonómico se presentan de acuerdo con los principios y normas contables definidos en los planes de contabilidad, poniendo de manifiesto las salvedades que afecten a las cuentas rendidas.
- Valorar el cumplimiento de las normas que rigen la actividad económico-financiera del sector público autonómico, en especial, las relativas a la gestión de los presupuestos.
- Comprobar si se han seguido las previsiones legales para la determinación y cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y demás disposiciones complementarias.
- Evaluar la sujeción a los principios de legalidad, eficiencia y economía en la gestión de los recursos públicos, principalmente en la Administración Autonómica, para la que se prevé el análisis de las áreas de endeudamiento, subvenciones, avales y contratación administrativa.

I.1.5. RENDICION DE CUENTAS

Se realiza en este apartado la comprobación del adecuado cumplimiento de la obligación de rendir cuentas por parte de todos los entes integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cuanto a plazo, estructura y contenidos.

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2010 fue rendida a la Cámara de Cuentas de Aragón el 30 de junio de 2011, dentro del plazo legal previsto en el art. 10 de Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, y en el art. 23 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, que regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma.

Junto con la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, se presentaron también por el Gobierno las cuentas anuales del ejercicio 2010 de la Universidad de Zaragoza, igualmente rendidas en plazo a la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2011, que serán objeto de fiscalización de forma separada en otro informe de esta institución, tal y como prevé el programa de fiscalización para el año 2011.

Con fecha 17 de noviembre de 2011, la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma remitió a la Cámara de Cuentas de Aragón los siguientes documentos omitidos en la Cuenta General rendida:

- el certificado de aprobación de cuentas de Avalia Aragón, S.G.R. correspondiente al ejercicio 2010,
- el estado del flujo neto de tesorería de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Instituto Aragonés de la Juventud,
- el estado de la liquidación consolidada del presupuesto de gastos por clasificación funcional y orgánica y
- el acta del acuerdo adoptado por el Parque Tecnológico del Motor, S.A., por el que se aprueban las cuentas anuales del ejercicio 2010, así como la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio cerrado y la propuesta de aplicación de resultados.

La Cuenta General de la CA rendida comprende 68 cuentas anuales individuales integradas por la Cuenta General de la Administración y las de los organismos públicos y empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y las del resto de entidades participadas obligadas a rendir cuentas, entre las que se integran las de los consorcios, fundaciones y otras instituciones públicas que forman parte del sector público autonómico.

En concreto, han rendido cuentas dentro del plazo legal ante esta institución la Administración de la Comunidad Autónoma, los 5 organismos autónomos constituidos y las 12 entidades de Derecho público existentes en la CA. También han rendido sus cuentas anuales integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma en el plazo legal 32 empresas públicas, todas en las que la CA tiene una participación mayoritaria (28) y otras 4 empresas públicas en las que la participación de la CA no es mayoritaria que cumplen su obligación de rendición de cuentas a través de la Cuenta General de la CA.

La Cuenta General de la CA incorpora, asimismo, las cuentas anuales de 11 fundaciones, 5 consorcios y 2 instituciones feriales de carácter público, que se relacionan en el Anexo 1. La Cámara de Cuentas estima la existencia de, al menos, 8 fundaciones más que deben ser consideradas fundaciones públicas dependientes de la CA en el ejercicio 2010 y no ha podido determinar el universo de consorcios que constituyen el sector público aragonés, como consecuencia de las debilidades que se ponen de manifiesto en este informe.

La relación de entidades que conforman el sector público autonómico aragonés se contiene en el Anexo 1 de este informe. Esta delimitación se ha efectuado por la Cámara de Cuentas después de analizar la documentación rendida en la Cuenta General y la información que se contiene en la actualización del inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón a 1 de enero de 2011, que elabora el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en colaboración con la Administración aragonesa, obligada a suministrar a dicho inventario los datos de las distintas entidades en las que participa, que presentan discrepancias.

En cuanto a las fundaciones en las que participa la Comunidad Autónoma, la Cámara de Cuentas ha tenido acceso al Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, al que corresponde la inscripción de aquellas fundaciones que desarrollan, principalmente, sus funciones en Aragón y de todos aquellos actos que sean inscribibles con arreglo a lo establecido en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, de creación del registro, y la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula su funcionamiento.

En dicho Registro público se deben depositar las cuentas, documentos contables y estados presupuestarios que los patronatos están legalmente obligados a presentar anualmente al protectorado. Este depósito, análogo al que efectúan las sociedades en el Registro Mercantil, es independiente y distinto al que realizan ante la Intervención General de la Comunidad Autónoma para la incorporación de sus cuentas anuales a la Cuenta General y su posterior rendición al órgano de control externo. La Cámara de Cuentas ha podido comprobar que el Registro de Fundaciones y la Intervención General, pese a pertenecer orgánicamente a la misma Administración, no comparten la información de las cuentas anuales de las fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma.

En el curso de la fiscalización se ha realizado un trabajo especial de análisis de las cuentas presentadas en el citado Registro por las fundaciones en las que participa la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010, con el objeto de comprobar si en la Cuenta General se incluyen todas las fundaciones obligadas a rendir cuentas y de identificar aquéllas que, sin estar sujetas a esa obligación, están sometidas en el ejercicio 2010 al control de la Cámara de Cuentas, por darse las circunstancias de que en dicho ejercicio la Comunidad Autónoma hubiese financiado mayoritariamente sus actividades o hubiera dispuesto de la capacidad de nombramiento de más de la mitad de los miembros de los órganos de dirección, administración o control, conforme se establece en el art. 2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Del análisis realizado se concluye que hay 4 fundaciones en las que la participación de la CA es mayoritaria que no han rendido cuentas a la Cámara de Cuentas, estando legalmente obligadas. Las fundaciones que no han rendido cuentas estando obligadas legalmente son:

- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero. Inscrita el 22/12/2010. Tiene participación mayoritaria de la Comunidad Autónoma, de la que, además, recibe subvenciones en el ejercicio 2010.
- Fundación Jaca 2007. Está participada mayoritariamente por la CA y aunque, según la memoria presentada, se halla incurso en proceso de disolución, está obligada a rendir cuentas. En esta Fundación, las pérdidas acumuladas superan el valor del patrimonio de la misma, circunstancia que le impide disolverse. Existe un compromiso de la Comunidad Autónoma de financiación del 50% de las pérdidas.
- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos. Tiene participación mayoritaria de la CA. Ha iniciado el proceso de disolución con fecha 31/03/2011.
- Fundación Emprender Aragón. Tiene desde 2010 participación mayoritaria de la CA, como consecuencia de una aportación a su dotación fundacional efectuada en el ejercicio por el Instituto Aragonés de Fomento.

Se ha comprobado que 3 fundaciones en las que la participación de la CA no es mayoritaria han financiado sus actividades del año 2010 en más de un 50% con los recursos públicos que han obtenido en el ejercicio de la Administración de la Comunidad Autónoma o sus entes dependientes, por lo que su actividad queda circunstancialmente sujeta al control de la Cámara de Cuentas, mientras se mantenga esa financiación procedente de la CA. Las fundaciones que se encuentran es esta situación son:

- Fundación Beulas. Recibe en 2010 subvenciones de la Comunidad Autónoma que financian más del 50% de sus gastos de explotación.
- Fundación Tarazona Monumental. Recibe en 2010 subvenciones de la Comunidad Autónoma que financian más del 50% de sus gastos de explotación si se computa en su actividad ordinaria el Taller de Empleo.
- Fundación Transpirenaica-Travesía central del Pirineo. Recibe en 2010 subvenciones de la Comunidad Autónoma que financian más del 50% de sus gastos de explotación.

Por último, se ha comprobado que ha rendido cuentas y, sin embargo, no cumple los requisitos exigidos para formar parte del sector público autonómico, la Fundación Andrea Prader, en la que participa la Comunidad Autónoma con un 8%.

En cuanto a los consorcios y otras de instituciones sin ánimo de lucro en los que participa la Comunidad Autónoma, la Cámara de Cuentas ha detectado como debilidad de control interno la falta de un registro actualizado de cuentas anuales, a efectos de su identificación y adecuado control, como lo hay para las fundaciones.¹

Cabe formular las siguientes observaciones del análisis formal del contenido de las cuentas rendidas:

1.-Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- En la Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución del presupuesto de gastos está distorsionada pues incluye la ejecución de los créditos utilizados en el ejercicio para el funcionamiento del organismo autónomo “Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores”, que debería haber llevado contabilidad separada de la de la Administración. Esta incidencia, según información facilitada por la Intervención General, se cuantifica en 1.667 miles de euros, que se corresponde con el gasto ejecutado en 2010 por la actividad de la Escuela Superior de Diseño, de la Escuela Superior de Conservación y Restauración de bienes culturales de Aragón y del Conservatorio Superior de Música de Zaragoza, que se registra, indebidamente, como gasto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

La incidencia anterior se debe, según consta en la memoria incluida en la Cuenta General rendida, a que no se ha llevado a cabo la constitución de este Instituto como organismo independiente del Departamento de Educación, a pesar de que se creó en el año 2003 por la

¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Se describe la situación existente en las Fundaciones que deberían haber rendido sus Cuentas a 31 de diciembre, así como se indica que la comunicación entre la Intervención General y el Registro de Fundaciones es continua.

CONTESTACIÓN.

No hay una debida motivación de las razones de la falta de presentación de las Cuentas de las Fundaciones. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón. La Cámara de Cuentas recomienda analizar la necesidad real de constituir, como organismo autónomo independiente, el denominado Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y, en el caso de no considerarse necesario, derogar la Ley de creación.²

No se unen a la Cuenta General de la Administración, los siguientes documentos previstos en el art 84.3 del TRLH:

- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.

En la memoria de la Cuenta General de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante, PGCPA). En la propia memoria del ejercicio 2010 se reconoce esta limitación, amparándose la CA para justificar estas omisiones de información en la disposición transitoria segunda de la Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el PGCPA, la cual establece que “*en tanto no funcione completamente el sistema de información contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la memoria*”. Sobre este particular, la memoria de la Cuenta General de la CA informa que en el año 1995 se implantó el sistema de información contable denominado ANETO, que fue sustituido por un nuevo sistema de información económico-financiera denominado SERPA en el ejercicio 2006. Parece, pues, razonable concluir que ha transcurrido tiempo suficiente para que la Cuenta General del 2010 incorpore la información exigida en el PGCPA, especialmente en aquellos casos en los que la información suministrada se debe obtener de registros externos a la contabilidad.³

En concreto, en la memoria de la Cuenta General de la Administración faltan los siguientes estados contables y documentos exigidos por el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón:

1. Cuadro de financiación (apartado 3.1 de la memoria).
2. Derechos presupuestarios reconocidos (apartado 5.1.A.1 de la memoria), si bien la información que debería incluirse en este listado puede inferirse de la información contenida en otros listados contables relativos a la ejecución de presupuesto de ingresos. No obstante, no es posible acceder a toda la información exigida en el

² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*
Esta decisión debería partir del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

En la Memoria falta información exigida tanto en la LH como en el PGCCAA, si bien al amparo de la D.T 2ª de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se aprobó el PGCCAA, en tanto no funcione completamente el sistema de información contable, no será exigible la totalidad de la información contenida en la Memoria.

CONTESTACIÓN.

Dado el tiempo transcurrido entre la citada disposición y el ejercicio fiscalizado no se considera motivada la falta de presentación de todos los estados contables exigidos en el PGCCAA.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

PGCPCA, como pudiera ser la distinción entre contraído previo y contraído simultáneo.

3. Desarrollo de los compromisos de ingresos (apartado 5.8 de la memoria).
4. Compromisos de ingresos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores (apartado 5.9 de la memoria).

Los estados o listados incorporados en la memoria no se presentan con el detalle exigido en el PGCPCA, lo que dificulta el análisis de la Cuenta General, de los que cabe destacar los siguientes:

- El estado de la memoria “Ejecución de proyectos de inversión” no detalla:
 1. Los proyectos en ejecución a 1 de enero.
 2. Los proyectos iniciados durante el ejercicio.
 3. Los proyectos terminados en el ejercicio.
 4. Los proyectos pendientes de ejecución a 31 de diciembre, no indicando los importes previstos en cada anualidad, las entidades gestoras, y las peculiaridades de su financiación, señalando si cuentan con recursos afectados y el porcentaje de éstos respecto al proyecto total.
- El estado de la memoria “Contratación administrativa” no detalla la relación de contratistas a los que se les ha adjudicado por contratación directa algún contrato durante el ejercicio y la causa que justifique la utilización de tal sistema de adjudicación.
- El estado de la memoria “Transferencias y subvenciones concedidas” no informa sobre:
 1. La normativa conforme a la que se han efectuado o concedido.
 2. Finalidad de las subvenciones.
 3. Condiciones o requisitos de las subvenciones concedidas en el ejercicio y grado de verificación de los mismos.
 4. Reintegros de subvenciones por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de las causas.
- En el estado de la memoria “Gastos con financiación afectada” deberían identificarse para cada proyecto de gasto:
 1. Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos conceptos presupuestarios a través de los que se han de materializar, y en su caso, a través de los distintos agentes financiadores.
 2. La gestión del gasto presupuestario, señalando el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad

de gasto.

3. La gestión de los ingresos presupuestarios afectados, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialice y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios realizados en el ejercicio, los realizados acumulados de ejercicios anteriores y los pendientes de realizar en los ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución del gasto con financiación afectada a que se refieran.
4. El coeficiente de financiación a fin de ejercicio.
 - El estado de la memoria “Información sobre el inmovilizado no financiero”, que incluye información relativa al inmovilizado inmaterial, material, inversiones gestionadas para otros entes públicos e inversiones destinadas al uso general, no contiene todos los datos previstos en el PGCPA, informando exclusivamente sobre el número de cuenta del Plan, saldo a 1 de enero de 2010, incrementos, disminuciones y saldo a 31 de diciembre de 2010.
 - El estado de la memoria “Información sobre las inversiones financieras”, que incluye información relativa a las inversiones financieras en capital y créditos, no da información sobre inversiones financieras temporales, y en cuanto al estado de los créditos, no se detallan los intereses devengados y no cobrados, ni la provisión por insolvencias. En el supuesto de que no proceda detallar dicha información, debería indicarse el motivo.⁴
 - El estado de la memoria “Información sobre el endeudamiento”, que incluye información relativa a los pasivos financieros a largo plazo y avales, no se ajusta al modelo previsto en el PGCPA, que exige el detalle de las características de la deuda, la normativa reguladora, finalidad y, en su caso, el gasto a cuya financiación se afecta.

2.- Organismos Autónomos

Las principales incidencias se detallan en el Anexo 2 y se resumen a continuación:

- No se incluye la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- No se incluye memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos.
- No se incluye el cuadro de financiación.
- Determinados estados de la memoria no se presentan con el mismo nivel de detalle exigido en el PGCPA.

1. Proyectos de inversión: no se detallan los que se encuentran en ejecución al

⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Respecto a la provisión por depreciación de las inversiones financieras, no se efectuó registro contable por su improcedencia en el ejercicio 2010.

CONTESTACIÓN.

Al no haber registrado en el ejercicio correcciones valorativas de las inversiones financieras no cabe información de las mismas en el apartado correspondiente de la Memoria. En consecuencia se estima la alegación. Se modifica el Informe en la referencia a la falta de información de las depreciaciones de valor de las inversiones financieras dotadas.

principio y al fin del ejercicio, ni los iniciados y terminados en el mismo.

2. Contratación administrativa: no se detallan los contratos adjudicados de forma directa, ni su justificación, o en caso de que no existieran, no hay indicación alguna de este extremo.
3. Subvenciones y transferencias concedidas y recibidas: se incluye el detalle de la ejecución, pero no se especifica información referente a normativa, finalidad, condiciones, requisitos de verificación, reintegros y causas.
4. Derechos presupuestarios pendientes de cobro: no se incluyen los detalles de derechos según grado de exigibilidad.
5. Inmovilizado material e inmaterial: no se presenta detalle por elementos.
6. Información sobre existencias: en el Balance del Instituto Aragonés de Servicios Sociales aparece la cuenta de existencias con un importe de 335 miles de euros, pero no hay datos en la memoria sobre este extremo.

3.-Entidades de Derecho público.

Respecto a las entidades de Derecho público, es común a todas ellas la falta de presentación de determinados estados de la memoria con el detalle exigido en el PGCPA, cuando les resulta de aplicación, como son: el estado demostrativo de la situación de inversiones, contratación, personal o información sobre el inmovilizado (ver detalle en Anexo 2).

4.- Empresas de la Comunidad Autónoma

Las incidencias detectadas en la formulación y rendición de cuentas de las empresas de la CA se detallan en el apartado II. 5 de este informe de fiscalización.

La incidencia más destacable ha sido que, en general, el Estado de ejecución del PAIF y la Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital, no se ajustan plenamente a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El grupo de empresas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no presentan estos estados.

Al respecto, sería conveniente que el Gobierno de Aragón en atención al cumplimiento del artículo 62 del mismo texto normativo, estableciera una estructura básica adecuada de los programas de actuación y de los demás estados financieros a presentar, con objeto de que cumplieran la finalidad por la que se exige esta presentación.

5.- Fundaciones y Consorcios

En los consorcios faltan o se presentan incompletos algunos estados de la memoria con el detalle exigido en el PCCAA, como son: el estado demostrativo de la situación de inversiones, contratación o personal. Las fundaciones no presentan adecuadamente el estado de ejecución del PAIF y otros documentos exigidos (ver detalle en Anexo 2).

I.1.6. ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Cámara de Cuentas ha establecido dos niveles de fiscalización para este informe.

En primer lugar, se ha programado una fiscalización completa de la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las de los organismos autónomos, que incluye un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, las modificaciones, la situación patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la memoria, que se presentan en epígrafes específicos de este informe. Además, la fiscalización de la Cuenta General de la Administración y de los organismos incluye una revisión de las áreas de contratación, subvenciones, morosidad y endeudamiento.

En un segundo nivel, se ha proyectado una fiscalización limitada sobre determinadas áreas de riesgo en una selección de entes de Derecho público, Empresas, Consorcios y Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estos trabajos de fiscalización, puesto que penetran transversalmente en ciertas áreas de gestión del conjunto de las entidades que conforman el sector público autonómico, se han denominado “fiscalizaciones transversales sobre áreas significativas”. Las áreas que se han seleccionado para su revisión en las cuentas del año 2010 son contratación, subvenciones, morosidad, endeudamiento y personal.

Los resultados obtenidos en estas “fiscalizaciones transversales” se presentan resumidos en los correspondientes epígrafes relativos a las distintas materias del informe de fiscalización de la Cuenta General de la CA que se contiene en el Tomo I, en los que se integran los resultados de la fiscalización de la Administración de la CA y de los organismos autónomos y las conclusiones generales de las “fiscalizaciones transversales”.

Además, los resultados completos de la fiscalización transversal realizada en cada entidad seleccionada se presentan en el Tomo II de este Informe.

Las entidades seleccionadas para la realización de pruebas específicas en dichas áreas de riesgo son las siguientes:

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Aragonesa de Servicios Telemáticos

Banco de Sangre y Tejidos de Aragón

Instituto Aragonés del Agua

Instituto Aragonés de Fomento

Instituto Tecnológico de Aragón

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

SOCIEDADES MERCANTILES

Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón (Aragón Telecom), S.A.U.

Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

Expozaragoza Empresarial, S.A.

Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.
Plataforma Logística de Zaragoza (PLAZA, S.A)
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.U (SIRASA)
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.U. (SODEMASA)
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.

CONSORCIOS

Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
Consortio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel
Consortio para la Gestión, conservación y explotación del túnel de Bielsa-Aragnouet y sus accesos.

FUNDACIONES

Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

I.1.7. LIMITACIONES AL ALCANCE

1. La fiscalización formal de la rendición de cuentas está condicionada por la indeterminación del número de entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma. La Cámara de Cuentas no ha podido concluir si dentro de la Cuenta General se integran las cuentas anuales de todos los consorcios y del resto de instituciones públicas obligados a rendir cuentas, pues ha detectado, como debilidad de control interno, que la CA no dispone de un registro actualizado de la participación en entidades de esta naturaleza, como existe para las fundaciones. (epígrafe I.5)
2. La Cuenta General no incorpora las memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, establecidas en el art 84.3 del TRLH, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto. (epígrafe I.5)
3. La memoria de la Cuenta General de la Administración incluye de forma voluntaria un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado, que no está previsto en el Plan de Contabilidad Pública de la CA de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria.

Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración CA y todos los organismos autónomos), pero no es completo, pues no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas. (epígrafe II.1)

4. ⁵
5. Los datos que constan en la Dirección General de Función Pública respecto de los efectivos y su distribución entre los distintos colectivos no son coincidentes con los que se deducen de la liquidación presupuestaria. (epígrafe II.2.1.B.a.1)
6. No se ha podido analizar la muestra de insolvencias y prescripciones al no haber dispuesto la Cámara de Cuentas de los expedientes solicitados para su fiscalización.⁶
7. La base de datos sobre pagos del ejercicio 2010 del SALUD remitida a la Cámara de Cuentas para la comprobación de los datos de morosidad no coincide con los importes que se recogen en el informe anual de morosidad elaborado por la Intervención General de la Administración de la CA. (epígrafe II.10.2)
8. La Administración de la CA de Aragón no contabiliza los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar a presupuesto en la cuenta 409, “*Acreeedores por obligaciones pendientes de imputar a presupuesto*”, prevista en el Plan de Contabilidad Pública de la CA de Aragón. (epígrafe II.10.4)
9. El mayor de la cuenta 409 del organismo autónomo SALUD recoge un saldo de 150.062 miles de euros, que no coincide con el saldo de 209.815 miles de euros que aparece en la Cuenta General. (epígrafe II.10.4)
10. En el cálculo del déficit de la Comunidad Autónoma se incluyen los resultados de la actividad del Consorcio Agrupación nº1 de Huesca, entidad de la que no se ha dispuesto de la documentación financiera necesaria para emitir una opinión sobre su clasificación. (epígrafe II.9.3)
11. El organismo autónomo SALUD solo comunica incidencias de ejecución de los contratos de un solo centro hospitalario incumpliendo la obligación formal de suministro de información el resto de los órganos de contratación. (epígrafe II.12.1.B.b)
12. No se ha aportado a la Cámara de Cuentas la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que a continuación se indica⁷:
(epígrafe II.12.2.B.a)
 - a) Facturas correspondientes a las certificaciones de obra del contrato nº 12.
 - b) Informe de valoración económica del contrato nº 13.
 - c) Orden de inicio de los contratos nº 9 y 7.
 - d) Del contrato nº 38:

⁵ Limitación suprimida en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 16 del Tomo I).

⁶ Limitación modificada en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación nota al pie 25 del Tomo I).

⁷ Limitación modificada en virtud de alegaciones (documentación aportada relativa a los contratos nº 7, 9, 13, 37 y 47).

- Documento RC.
 - Las ofertas económicas de los licitadores.
 - Los documentos contables y los justificantes de gasto y de pago relativos a los siguientes adjudicatarios Medtronic Ibérica S.A., Sorin Group España S.L., y Vitatron Medical España S.A.
- e) En el contrato nº 39, no constan en el expediente los documentos contables “R”, “A” y “D”.
- f) En el contrato nº 46 no consta el informe de fiscalización previa del gasto.
- g) En el contrato nº 28 no se aporta el acta de liquidación.

13. No se ha puesto a disposición de la Cámara de Cuentas los listados de solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas de las líneas de subvención del Plan del Agua, lo que constituye una limitación a la fiscalización. (epígrafe II.13.8.15)

I.1.8. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se comunicó el 18 de mayo de 2012 a la Presidenta de la Comunidad Autónoma para que pudiera formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerase convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009 de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

La Comunidad Autónoma, mediante escrito de la Interventora General, solicitó prórroga del plazo inicialmente otorgado para formular alegaciones, prórroga que fue concedida, ampliándose el plazo hasta el día 4 de julio de 2012.

Parte de las alegaciones formuladas por la Comunidad Autónoma fueron presentadas el día 2 de julio, mediante un escrito de la Interventora General, que agrupaba las formuladas por los organismos públicos, sociedades públicas, fundaciones y consorcios. El día 4 de julio se recibieron en la Cámara de Cuentas las alegaciones realizadas por la Intervención General sobre los aspectos de control interno y contabilidad incluidos en el Informe y las de los Departamentos y las de los organismos públicos de carácter administrativo adscritos.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. La aceptación de alguna alegación, como por ejemplo la formulada por una entidad respecto de la incidencia de las normas de derecho transitorio previstas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la determinación del plazo legal aplicable para el pago de las obligaciones, ha supuesto la modificación de oficio en todos los apartados del informe a los que afectaba. En el resto de los casos, cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en la escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de

subsana las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones.

Con fecha 12 de julio, se recibieron, también mediante escrito de la Interventora General, las alegaciones formuladas al informe de fiscalización por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, alegaciones que no han sido consideradas por presentarse fuera de plazo. No obstante lo anterior, la Cámara de Cuentas ha tenido en consideración esta documentación presentada extemporáneamente en los casos en que en la misma se contuvieran datos o documentos que contribuyan a aclarar o mejorar el informe de fiscalización, haciendo mención expresa de esta circunstancia en nota a pie de página.

El resultado de las actuaciones de fiscalización también fue puesto de manifiesto a D. Marcelino Iglesias Ricou, en su condición de representante legal de la entidad fiscalizada en el periodo al que se refiere la fiscalización. Con fecha 6 de julio de 2012, el ex-Presidente compareció en el expediente comunicando que no presentaba alegaciones.

En el trámite de audiencia, se han recibido 563 alegaciones formuladas por los órganos y entidades de la CA, de las que se han aceptado, total o parcialmente, 151, según detalle que se expresa en el siguiente cuadro. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Tomo III de este Informe. Por su parte, en el cuerpo del propio Informe se señalan los párrafos afectados por las alegaciones recibidas, ofreciéndose como nota a pie de página un sucinto resumen de los hechos alegados y del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a la alegación formulada por el organismo fiscalizado.

ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CUENTA GENERAL DE LA CA ARAGÓN 2010

Entidad	Nº alegaciones recibidas	Acept.	Rechaz.	Aceptadas parcialmente
SGT del Dpto. de Presidencia y Justicia	9	4	4	1
SGT del Dpto. de Política Territorial e Interior	7	2	5	
SGT del Dpto. de Hacienda y Administración Pública	2		2	
Intervención General	20	3	16	1
D.G. de Presupuestos, Financiación y Tesorería	11	1	9	1
D.G. de Contratación, Patrimonio y Organización	3		3	
SGT del Dpto. de Economía y Empleo	6		5	1
SGT del Dpto. de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	16	3	11	2
D.G. de Energía y Minas	3		3	
D.G. de Industria y de la PYME	11		11	
SGT del Dpto. de Educación Cultura y Deporte	22	6	16	
SUBTOTAL DPTOS. ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA	110	19	85	6
Servicio Aragonés de Salud (SALUD)	41	21	20	
Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS)	3	2	1	
Instituto Aragonés de Empleo (INAEM)	7	2	5	
Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ)	5	3	2	
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	1	1		
SUBTOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	57	29	28	
Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)	13	4	7	2
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	7	1	5	1
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV)	19	2	14	3
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)	18	2	15	1
Instituto Aragonés del Agua (IAA)	21		20	1
Instituto Tecnológico de Aragón (ITA)	6	1	5	
SUBTOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	84	10	66	8
Ciudad del Motor de Aragón, SA	52	5	46	1
Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU	6	3	2	1
Expo Zaragoza Empresarial, SA	31	8	21	2
Infr. y Serv. de Telecomunicaciones de Aragón, SAU (ARAGÓN TELECOM)	25		25	
Parque Tecnológico del Motor, S.A.	23	3	20	
Parque Tecnológico Walqa, SA	2		2	
Plataforma Logística de Zaragoza, SA (PLAZA)	15	7	8	
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, SAU (SODEMASA)	46	6	34	6
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, SAU (SIRASA)	25	3	20	2
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, SA	20	2	12	6
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, SA	2	1		1
Suelo y Vivienda de Aragón, SLU (SVA)	44	6	32	6
Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	15	4	9	2
Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR)	4	1	2	1
Consorcio Túnel de Bielsa-Aragouet	2	1		1
SUBTOTAL SOCIEDADES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS	312	50	233	29
TOTAL	563	108	412	43

I.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

I.2.1 DECLARACIÓN SOBRE LA FIABILIDAD Y EXACTITUD DE LA CUENTA

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2010 se recibió en la Cámara de Cuentas el 30 de junio de 2011, dentro del plazo legalmente establecido. Está integrada por la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma, las de los organismos autónomos y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios y del resto de entidades pertenecientes al sector público de la Comunidad Autónoma y presenta la estructura y contenido previstos en las disposiciones que le son de aplicación y, con algunas excepciones que se indican en el informe, es coherente internamente y con las cuentas y documentación complementaria que le sirven de fundamento. Ha sido examinada y comprobada por la Cámara de Cuentas con las limitaciones señaladas en el apartado I.5 de este informe y, considerada en su conjunto, no presenta deficiencias significativas que impidan afirmar su fiabilidad, integridad y exactitud y refleja adecuadamente la realidad económica y financiera, con las salvedades señaladas en este informe.

I.2.1.1. Cumplimiento de la legalidad

En general, la actividad económica y financiera de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos y del resto de entidades fiscalizadas se ha desarrollado durante 2010 conforme al principio de legalidad, con las salvedades mencionadas en este informe.

I.2.1.2. Grado de eficacia y eficiencia

La Cuenta General no incorpora las Memorias del coste y rendimiento de los servicios públicos y del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos, previstas en el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda, limitación que impide a la Cámara de Cuentas emitir una opinión sobre el grado de eficacia y eficiencia alcanzado en la gestión del presupuesto.

I.2.2. CONCLUSIONES

I.2.2.1 Rendición de cuentas

1. En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma se incluyen 68 cuentas anuales, integradas por la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma y las cuentas de 5 organismos autónomos, 12 entidades de Derecho público, 32 empresas públicas, 11 fundaciones de iniciativa de la Comunidad Autónoma, 5 consorcios y otras 2 entidades públicas.

No han rendido cuentas el organismo autónomo Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores y cuatro fundaciones.

La fiscalización formal de la rendición de cuentas está condicionada por la indeterminación del número de entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma. Del análisis efectuado sobre el Registro de Fundaciones se desprende que existen ocho fundaciones que, estando sometidas en el ejercicio 2010 al control de la Cámara de Cuentas, no han rendido cuentas. La Cámara de Cuentas no ha podido concluir

si dentro de la Cuenta General se integran las cuentas anuales de todos los consorcios y del resto de instituciones públicas obligados a rendir cuentas, pues ha detectado, como debilidad de control interno, que la Comunidad Autónoma no dispone de un registro actualizado de la participación en entidades de esta naturaleza, como existe para las Fundaciones.

2. La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma se presenta completa, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, integrada por los siguientes estados contables: el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, en la que, potestativamente, la Comunidad Autónoma incluye el estado de liquidación del presupuesto consolidado. (epígrafe I.5)

Como incidencias formales de la Cuenta General, la Cámara de Cuentas ha detectado las siguientes:

- a) La Cuenta de la Administración de la Comunidad Autónoma incluye la actividad financiera y la ejecución presupuestaria del organismo autónomo Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, que debió haber rendido cuentas independientes según lo previsto en el artículo 85.1 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El gasto ejecutado por dicho organismo se cuantifica en 1.667 miles de euros.
 - b) No contiene la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos alcanzados y del coste de los mismos, exigidas por el art 84.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - c) En la memoria de la Cuenta General de la Administración faltan o se presentan incompletos algunos estados contables y otros documentos exigidos por el Plan de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón.
 - d) La Comunidad Autónoma incluye, de forma voluntaria, en la memoria de la Cuenta General de la Administración un estado de liquidación del presupuesto de gastos consolidado, que no está previsto en el Plan General de Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Aragón ni en la legislación presupuestaria, ya que la Comunidad Autónoma no ha dictado normativa propia sobre la consolidación presupuestaria. Este estado consolidado integra a las entidades presupuestarias principales (la Administración de la Comunidad Autónoma y todos los organismos autónomos), pero no es completo, pues no incluye la ejecución presupuestaria de algunas entidades de Derecho público relevantes, de los consorcios, de las fundaciones públicas y de las empresas públicas. (epígrafe I.5)
3. Las cuentas de los organismos autónomos, entidades de Derecho público y consorcios sujetos al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón contienen los mismos defectos de presentación recogidos en los apartados b) y c) del punto anterior. (epígrafe I.5)
 4. Todas las empresas autonómicas han formado las cuentas con la documentación requerida en los artículos 253 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. No obstante, en general, el estado de ejecución del PAIF y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital no se ajusta, plenamente, a lo previsto en los

artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. El grupo de empresas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no presentan estos estados. (epígrafe II.5.5)

5. Las cuentas del resto de entes de Derecho público y fundaciones no obligadas a ajustarse al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón no presentan adecuadamente el Programa de Actuación de Inversiones y Financiación, (PAIF) y el estado de liquidación de los presupuestos de explotación y de capital y no recogen algunos estados contables y otros documentos exigidos. (epígrafe I.5)

I.2.2.2. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

A) Análisis de la liquidación de los presupuestos

6. El ejercicio 2010 se enmarca en un contexto general de crisis económica que se refleja en las cuentas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las obligaciones reconocidas que figuran en la liquidación del presupuesto de gastos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por importe total de 5.397.706 miles de euros, experimentan una reducción del 5,76% con respecto a las del ejercicio precedente y se ven afectadas por las deficiencias puestas de manifiesto en el epígrafe II.10.4 relativas a la falta de registro de gastos que se imputan al presupuesto del 2011.

Los derechos reconocidos del presupuesto de ingresos de la Administración de la Comunidad Autónoma alcanzan en la cuenta presentada un total de 5.579.022 miles de euros, lo que representa un aumento del 2,33% sobre los del ejercicio anterior, procedente, casi exclusivamente, del crecimiento de los ingresos por endeudamiento que, con un importe de 1.207.063 miles de euros han experimentado un incremento del 176,85% sobre los derechos reconocidos en el año 2009. Todos los demás capítulos de ingresos, excepto el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” y el 6 “Enajenación de inversiones reales” que presentan crecimientos globalmente insignificantes, tienen una variación negativa respecto de los valores de 2009, especialmente relevante en el caso de los impuestos directos del Capítulo 1, que caen un 14,41%, de los impuestos indirectos del capítulo 2, que se contraen un 23,37%, y de las transferencias de capital del capítulo 7, que se reducen un 15,59%.

7. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 para la Administración de la Comunidad Autónoma es negativo por importe 824.330 miles de euros. Esta cantidad empeora en 173.903 miles de euros el resultado, también negativo, del ejercicio anterior. Esta situación ha requerido un recurso creciente al endeudamiento para la financiación de los gastos presupuestarios. Además, si se consideraran los gastos no registrados detallados en el epígrafe II.2.1 D) del informe, este resultado empeora en 23.508 miles de euros.
8. El remanente de tesorería total resulta negativo en un importe de -276.110 miles de euros (frente al también negativo de -441.328 miles del ejercicio precedente). Como consecuencia de los ajustes puestos de manifiesto en este informe, esta magnitud negativa aumentaría en 28.378 miles de euros. (epígrafe II.2.4)

B) Modificaciones presupuestarias

9. Las modificaciones de los créditos iniciales y de las previsiones de ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma han supuesto un incremento, en términos netos, de 80.384 miles de euros. (epígrafe II.2.1.A)
10. Algunas de las modificaciones analizadas entre las de mayor importe ponen de manifiesto una defectuosa asignación de créditos en el presupuesto inicial, lo que obliga a realizar movimientos internos de importantes volúmenes de créditos presupuestarios, simplemente, para situar los créditos en las aplicaciones presupuestarias adecuadas a la naturaleza de los gastos, cuyos destinos ya se conocían en el momento de elaboración del presupuesto. En concreto, en la Sección 30, “Diversos Departamentos”, se dotan créditos por importe de 27.203 miles de euros en el capítulo 6, “Inversiones reales”, para el “Plan alternativo de las Comarcas Mineras” que debieron haberse presupuestado inicialmente en el capítulo 7. Estos créditos fueron transferidos finalmente al capítulo 7 por importe de 27.203 miles de euros, ya que los proyectos financiados se ejecutaron por agentes externos a la Administración de la Comunidad Autónoma. Por su parte, en la Sección 11 “Política Territorial, Justicia e Interior” se consignan en el presupuesto inicial créditos para gastos de transferencias a las Comarcas por importe de 20.393 miles de euros que, en función de su destino, debieron haberse presupuestado inicialmente correctamente en la sección 26, “A las Administraciones comarcales”, a la que, finalmente, fueron transferidos. Esta modificación incrementa en un 35,39% los créditos iniciales de la sección 26. (epígrafe II.2.1.A.c)⁸
11. Las bajas de créditos por anulación aprobadas por importe 50.589 miles de euros en ejecución de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, no tuvieron como efecto directo la “*disminución de los compromisos de endeudamiento a largo plazo*”, sino que se compensaron con una minoración, por la misma cuantía, de las previsiones iniciales de los ingresos procedentes del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma, estimadas en exceso en el estado de ingresos del presupuesto inicial (9.783 miles de euros de bajas por anulación en las previsiones de ingresos por Tarifa autonómica del IRPF y 40.806 miles de euros por anulación en las previsiones del Fondo de Suficiencia).(epígrafe II.2.1.A.c)

C) Ejecución del presupuesto de gastos

12. Los datos comunicados por la Dirección General de Función Pública respecto de los efectivos de personal y su distribución entre los distintos colectivos no son coincidentes con los que se deducen de la liquidación presupuestaria. (epígrafe II.2.1.B.a.1)
- 13.⁹
14. En la Cuenta General no se presenta la relación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados desglosada por ejercicios, conforme exige el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe II.2.1.B.b)

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 17 del Tomo I)

⁹ Párrafo suprimido en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 21 del Tomo I).

15. La información que se presenta en la Cuenta General sobre compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros es parcial, dado que no recoge los gastos comprometidos en ejercicios posteriores del Capítulo 3, “Gastos financieros”, y del Capítulo 9, “Pasivos financieros”, que la Comunidad Autónoma no registra en la contabilidad presupuestaria. (epígrafe II.2.1.B.c)
16. Los contratos de concesión de obra pública correspondientes al denominado Plan Red de carreteras fueron adjudicados provisionalmente en el mes de diciembre de 2010. Aunque la adjudicación definitiva de estos contratos por un montante aproximado de 5.000.000 miles de euros se produjo en el año 2011 con posterioridad a la fecha de cierre contable del ejercicio, ya se conocía antes de la rendición de la Cuenta General, por lo que hubiera sido conveniente informar de estos compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en la memoria de la Cuenta General, en el apartado de hechos relevantes posteriores al cierre. (epígrafe II.1.B.c)

D) Ejecución del presupuesto de ingresos

17. El informe de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda sobre los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los tributos cedidos para el ejercicio 2010 pone de manifiesto la insuficiencia de personal facultativo en el área de valoraciones y el posible riesgo de prescripción de las liquidaciones. También indica respecto de la gestión inspectora que se incrementó el número de actas incoadas en un 16,5% respecto del año anterior, aunque la insuficiente dotación de personal provoca demoras en la liquidación de las actas incoadas y en la resolución de recursos interpuestos por los contribuyentes. (epígrafe II.2.1.C.a)
18. El Reglamento de control interno económico-financiero de la Comunidad Autónoma prevé la sustitución de la fiscalización previa de los ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior. Sin embargo, en el ejercicio 2010 no se realizaron informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos cedidos. (epígrafe II.2.1.C.a)
19. Se ha constatado que en algunos aplazamientos de deudas tributarias los intereses se calculan al tipo legal y no al tipo de interés de demora. Las devoluciones de ingresos indebidos de los servicios provinciales de Zaragoza y Teruel, en el caso de devoluciones parciales, no se ajustan en su contabilización a los movimientos que para la cuenta 408 indica el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. (epígrafe II.2.1.C.a)

E) Situación Patrimonial. Balance

20. El activo total asciende a 4.108 millones de euros y se mantiene prácticamente constante respecto del ejercicio 2009 (crecimiento de 0,6%). Por masas patrimoniales, la estructura fija se incrementa un 4,8% y la estructura circulante disminuye un 24,7%. Dentro del activo circulante, los deudores de presupuestos cerrados se incrementan un 62%, lo que indica dificultades en la gestión recaudatoria y una sobrevaloración de los deudores. No se reconocen contablemente los deterioros de valor de sus saldos. (epígrafe II.2.2.A.a)

21. En el pasivo del Balance destaca la disminución de los Fondos Propios en un 66,8% como consecuencia de acumulación de pérdidas. También es significativo el aumento del pasivo exigible a largo plazo como consecuencia de la emisión de deuda pública y la concertación de préstamos (incremento de 859 millones de euros netos de amortizaciones, que representa un 42% respecto de 2009). Esto ha producido un empeoramiento general de la capacidad de hacer frente a las deudas, tanto a corto como a largo plazo, y el deterioro continuado de la evolución de las ratios de liquidez y del endeudamiento a largo. (epígrafe II.2.2.A.b)
22. La representatividad de las cuentas ha mejorado al incluir la reclasificación de los créditos con vencimiento a corto, así como la contabilización de intereses devengados y no vencidos, apuntes que en 2009 no se realizaban. (epígrafe II.2.2.A.b)

Activo Inmovilizado no financiero

23. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Aragón, SERPA, no recoge todos los activos del Balance de situación. Aunque se registró un asiento de regularización en el ejercicio 2006, quedan pendientes de incorporar al módulo de activos fijos los bienes concretos que dieron lugar a dicho ajuste, así como el reflejo de sus amortizaciones. (epígrafe II.2.2.B.a.1)
24. El 67% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, “Inversiones reales”, se registran financieramente como inmovilizado, imputándose el resto a cuentas de gasto corriente, lo que manifiesta la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto contable de inversión. (epígrafe II.2.2.B.a.1)
25. Los activos en curso están sobrevalorados en el Balance de situación, lo que afecta al principio de imagen fiel. Un 99% de los bienes de la muestra analizados se encuentran recibidos y en uso, por lo que deberían haber sido traspasados a sus correspondientes cuentas de activos definitivos. La cuenta de resultados no recoge las dotaciones a la amortización correspondientes, ni el balance de situación la amortización acumulada que estos bienes han registrado desde su puesta en funcionamiento. (epígrafe II.2.2.B.a.1)

Se han detectado operaciones registradas como activos en curso que, por su naturaleza económica, deberían haberse reconocido como gastos corrientes. No existen instrucciones que establezcan criterios homogéneos de activación para los centros gestores, ni por naturaleza, ni por importe. En los trabajos de fiscalización se ha detectado la activación como mayor valor de Inmovilizado de un importe de 974 miles de euros que no se refieren a gastos de inversión y que se encuentran registrados en el capítulo 2 del presupuesto de gastos. (epígrafe II.2.2.B.a.1)

26. En virtud del acuerdo transaccional entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado, relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, la Comunidad Autónoma recibió en propiedad varios bienes inmuebles del Estado que se registraron por sus valores catastrales, cuyo importe conjunto ascendió a 9.870 miles de euros. No existen informes de valoración de técnicos o peritos especializados que determinen los valores venales, tal y como establece la norma de valoración nº 2 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. A este respecto, hay que resaltar que la valoración dada por la Dirección General

de Patrimonio del Estado, que consta en el Dictamen de Consejo de Estado nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010, ascendía a 95.103 miles de euros. Tan significativa diferencia en las valoraciones de los bienes hubiera aconsejado la realización de tasaciones de los mismos en orden a determinar el valor venal. (epígrafe II.2.2.B.a.1)

Activos Inmovilizado financiero

27. La Comunidad Autónoma es titular de valores mobiliarios por importe de 2.247 miles de euros, procedentes de herencia “ab intestato” aceptada, que no figuran registrados en contabilidad.(epígrafe II.2.2.B.c)
28. En virtud del acuerdo transaccional entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Administración General del Estado relativo al procedimiento contencioso de reclamación de deudas tributarias, se cede a la Comunidad Autónoma la propiedad del 82,75% de las participaciones que la Administración General del Estado poseía en la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. La contabilización de estas participaciones se ha realizado por su valor nominal (224.431 miles de euros) y no por el valor teórico contable, incumplándose lo que establece la norma de valoración 7 del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Esta operación supuso el reconocimiento de unos ingresos extraordinarios de 224.431 miles de euros en la Comunidad Autónoma. Con fecha 26 de mayo de 2010 se contabiliza la cesión gratuita de dichas participaciones a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital” por el valor teórico contable (136.331 miles de euros), surgiendo por este motivo y como consecuencia de la incorrecta valoración inicial de las mismas, una pérdida registrada en la cuenta 678, “Gastos extraordinarios”, por importe de 88.100 miles de euros. (epígrafe II.2.2.B.a.2)

29. Las inversiones financieras no recogen las provisiones por depreciación de valores negociables o las insolvencias de los créditos concedidos. (epígrafe II.2.2.B.a.2)

Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

30. No se distinguen en cuentas contables separadas los saldos de deudores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del ejercicio corriente, para las que están previstas las cuentas 431 y 430 del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, respectivamente. No obstante, extracontablemente puede obtenerse esta clasificación. (epígrafe II.2.2.B.b.1.b’)
31. En el estado del Remanente de Tesorería figura una estimación del saldo de dudoso cobro por valor de 7.131 miles de euros que no se ha reflejado contablemente en los estados financieros, ni se ha dotado la provisión correspondiente. El 64% de este saldo se corresponde con derechos reconocidos del Plan Miner por importe de 4.548 miles de euros. Esta estimación debería haber recogido, además, un deterioro de valor por importe de 3.002 miles de euros por los saldos del subconcepto presupuestario 46003, “Transferencias Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991” condonados por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011, dado que con anterioridad al cierre contable del ejercicio 2010 existía constancia de la condonación de este saldo. Por lo tanto, debería haberse dotado la correspondiente provisión, en atención al principio de prudencia. (epígrafe II.2.2.B.b.1.b’)

32. Respecto de la gestión recaudatoria del capítulo 3, “Tasas y otros ingresos”, se ha comprobado que no existen procedimientos establecidos para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos. Esta deficiencia puede afectar a la correcta gestión recaudatoria de estas liquidaciones en vía ejecutiva, que corresponde a la citada Dirección General.(epígrafe II.2.2.B.1.b’)

Deudores no presupuestarios

33. Los anticipos de retribuciones de personal se registran por la CA a través de conceptos extrapresupuestarios y deberían ser objeto de imputación al capítulo 8 del presupuesto de gastos. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario. (epígrafe II.2.2.B.b.2)
34. Las cuentas “Anticipo de préstamos de empleo”, “Anticipo subvención firme Administración del Estado”, “Peste Porcina Anticipo de Tesorería” no han registrado movimientos durante el ejercicio 2010, por lo que se propone su regularización. (epígrafe II.2.2.B.b.2)

Tesorería

35. Las cuentas restringidas de recaudación no se integran en el epígrafe de Tesorería del Balance de Situación. Estas cuentas constituyen a todos los efectos fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad Autónoma y deberían figurar en el Balance. Se ha constatado la existencia de 30 cuentas de este tipo abiertas en entidades financieras con un saldo conjunto de 4.089 miles de euros, cuyo importe debe incrementar el estado de la Tesorería. (epígrafe II.2.2.B.c)
36. Se ha comprobado la existencia de cuentas cuya titularidad corresponde a personas bajo tutela de la Comunidad Autónoma, en las que la Comunidad Autónoma figura como cotitular de la cuenta, y solo debería figurar como autorizado. (epígrafe II.2.2.B.c)

Acreedores presupuestarios

37. La Comunidad Autónoma de Aragón ha autorizado la imputación al presupuesto del ejercicio 2011 de gastos correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores por importe de 20.766 miles de euros, que deberían haberse contabilizado en la cuenta 409 del balance y reflejar un mayor gasto en la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado. (epígrafe II.2.2.C.c y epígrafe II.10.4)
38. No se distingue en cuentas contables separadas los saldos de acreedores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del corriente, para las que están previstas las cuentas 401 y 400 del Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, respectivamente, y ambas se incluyen en la cuenta 400. No obstante, extracontablemente puede obtenerse esta clasificación. (epígrafe II.2.2.C.c)

F) Cuenta del resultado económico-patrimonial

39. Los datos de la Cuenta de resultados relativos a gastos del ejercicio han sido conciliados de forma satisfactoria con los datos de la ejecución presupuestaria. Sin embargo, se han encontrado diferencias entre la ejecución del presupuesto de ingresos y la contabilidad

financiera que no han sido conciliadas a la fecha de emisión de este informe.
(epígrafe II.2.3.D)

40. El conjunto de ajustes propuestos a lo largo de este informe incrementaría las pérdidas del ejercicio en 30.727 miles de euros.

No se incluye en este cálculo el efecto que se derivaría de las incidencias descritas sobre “Inmovilizado en Curso” por la dificultad de cuantificación para la Cámara de Cuentas, dada la magnitud de los bienes incorrectamente clasificados y la diversidad de su naturaleza económica. (epígrafe II.2.3)

I.2.2.3. ORGANISMOS AUTÓNOMOS

41. Las obligaciones reconocidas de los organismos autónomos que figuran en la liquidación del presupuesto consolidado del ejercicio 2010 de la Comunidad Autónoma de Aragón ascienden a un total de 2.233.661 miles de euros. (epígrafe II.3.A)

El 79% del presupuesto de dicho gasto consolidado corresponde al organismo autónomo SALUD, cuyas obligaciones reconocidas por importe de 1.755.550 miles de euros han experimentado una reducción con respecto al ejercicio anterior de 244.510 miles de euros, principalmente en el capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios”. No obstante esta reducción, las obligaciones presupuestarias reconocidas se encuentran infravaloradas, al menos, por el importe del saldo de la cuenta 409. (epígrafe II.3.1.B)

El resultado presupuestario ajustado del ejercicio 2010 del organismo autónomo SALUD asciende a 5.445 miles de euros. El resultado presupuestario sería negativo de tenerse en cuenta el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que incrementaría el saldo de las obligaciones reconocidas netas en 209.815 miles de euros, lo que produciría un resultado presupuestario negativo de 204.371 miles de euros. (epígrafe II.3.1.B)

El remanente de tesorería total del SALUD presenta un saldo negativo de 7.619 miles de euros. Igualmente, de considerarse el saldo de la cuenta 409, el remanente de tesorería sería negativo por importe de 217.434 miles de euros. (epígrafe II.3.1.B)

Estas magnitudes ponen de manifiesto una incorrecta e insuficiente dotación de los créditos que se asignan al SALUD para la cobertura del servicio público de la asistencia sanitaria, que llegan a afectar incluso a las consignaciones presupuestarias para atender los gastos de personal. En concreto, en diciembre del ejercicio 2010, el Servicio Aragonés de Salud precisó ampliar sus créditos para gastos de personal por importe de 28.817 miles de euros para poder hacer frente al pago de la nómina. Para cubrir esta insuficiencia, se aprobó una modificación presupuestaria de la modalidad “ampliación de crédito” financiada parcialmente con bajas de créditos por importe de 20.217 miles de euros en el capítulo 4 del presupuesto del propio organismo del concepto habilitado para gastos de farmacia por recetas médicas y por una transferencia de la Comunidad Autónoma de Aragón por importe de 8.600 miles de euros. (epígrafe II.2.1.A.c)

42. Ninguno de los organismos autónomos ha dotado provisión de dudoso cobro.
(epígrafe II.3)

43. En el Instituto Aragonés de la Juventud el 83% de las transferencias corrientes y de capital

recibidas están pendientes de cobro a fin del ejercicio, lo que ha generado saldos negativos de tesorería que se presentan en el Activo del Balance de situación. Dado que se trata de una deuda con entidades de crédito a corto plazo, debería recogerse en el epígrafe del Pasivo exigible correspondiente. (epígrafes II.3.4.B y II.3.4.C)

I.2.2.4. ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

44. Los gastos ordinarios agregados de las entidades de Derecho público que se recogen en el apartado II.4 de este informe, ascienden a 137.569 miles de euros, de los que el 88% corresponden a gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones.

Las entidades de Derecho público, en su conjunto, reciben ingresos ordinarios por importe de 174.224 miles de euros, de los que el 60% son transferencias y subvenciones (fundamentalmente procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma).

El resultado del ejercicio agregado ha sido positivo (26.193 miles de euros), principalmente por el efecto del resultado obtenido por el Instituto Aragonés del Agua (18.391 miles de euros). Sin embargo, este resultado agregado se ve afectado por la incidencia detectada por la Cámara de Cuentas en las cuentas del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) que, en el Balance de situación, recogen unas pérdidas del ejercicio de -23.984 miles de euros, mientras que en la Cuenta de resultados se muestran unos beneficios de 418 miles de euros. Esta diferencia se debe a que la entidad ha registrado unas bajas de inmovilizado directamente en la cuenta de Balance 129, "Resultados del ejercicio", sin registrarlas en la cuenta 672 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material".

Considerando las pérdidas referidas, el resultado agregado debería ajustarse en -24.402 miles de euros, obteniéndose un resultado agregado ajustado de 1.791 miles de euros. (epígrafe II.4.3)

45. Las entidades de Derecho público no dotan provisión de dudoso cobro, incurren en errores en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y no contabilizan las facturas del ejercicio 2010 pendientes de aplicar a presupuesto en la cuenta 409. (Tomo II, epígrafes XIV.2, XV.2, XVI.2)

46. En la entidad Banco de Sangre y Tejidos se han constatado numerosas debilidades de control interno que afectan a la representatividad de los estados contables.

En concreto, la cuenta de resultados del ejercicio 2009 recogía un beneficio de 325 miles de euros, mientras que el dato de apertura recoge un beneficio de 4.693 miles de euros.

El gasto por facturas correspondientes al ejercicio 2010 pendientes de aplicar al presupuesto por importe de 4.185 miles de euros, se registra incorrectamente en la cuenta 419 de acreedores no presupuestarios, en lugar de en la cuenta 409.

La entidad no registra adecuadamente las fases presupuestarias.

La entidad contabiliza toda la variación de existencias como gasto, sin separar la variación de existencias de productos terminados. (Tomo II, epígrafe XV.2)

47. El Instituto Aragonés del Agua no contabiliza dentro del epígrafe de tesorería los saldos de

las cuentas restringidas de recaudación (Tomo II, epígrafe XVI.5)

48. El Instituto Aragonés de Fomento (IAF) ha adquirido activos fijos que en el mismo año de su adquisición al cierre del ejercicio 2010, ha debido provisionar en su totalidad, por no estar obteniendo rendimiento alguno.

El deterioro asciende a 2.002 miles de euros, que se corresponde con el valor neto contable de dichos activos, considerando un valor residual de 100 miles de euros.

Esta operación se considera una subvención concedida a la empresa que tiene la posesión de dichos activos, concedida al margen de la normativa general de subvenciones. (Tomo II, epígrafe XVII.7)

49. La Cámara de Cuentas ha fiscalizado una muestra de las inversiones financieras del Instituto Aragonés de Fomento instrumentadas mediante la figura de “préstamos participativos”, constatando que no existe una adecuada publicidad de la actividad de concesión de préstamos participativos a empresas para garantizar el principio de igualdad y que el Instituto carece de instrucciones o manuales de procedimiento para la concesión de los préstamos participativos. (Tomo II, epígrafe XVII.7)

I.2.2.5. EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

50. Las cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. del ejercicio 2010 recogen unas pérdidas de 22.460 miles de euros, de las que 13.792 miles de euros se atribuyen a la sociedad dominante y 8.668 miles de euros a socios externos.

Considerando las salvedades cuantificadas que se contienen en el informe de auditoría privada, las pérdidas se incrementarían en 10.700 miles de euros, de las que se atribuirían a la sociedad dominante de 5.500 miles de euros y 5.200 a socios externos. Respecto de la limitación al alcance sobre la valoración del inmueble de Plaza (PC-10) señalada en el mismo informe de auditoría, las pérdidas han quedado concretadas en 2,5 millones de euros, tras la firma de la escritura de compraventa de fecha 20 de marzo de 2012, que incrementarían las recogidas en las cuentas consolidadas. (epígrafe II.5.6 y II.5.7.1.B)

Las pérdidas proceden principalmente de las empresas del sector inmobiliario, que aportan unas pérdidas de explotación de 5.695 miles de euros (fundamentalmente Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.) y del sector del turismo, con unas pérdidas de explotación conjuntas de 2.419 miles de euros (principalmente Ciudad del Motor de Aragón, S.A.). Esta situación se ve parcialmente compensada con los beneficios de explotación que se generan en el sector de servicios rurales, por importe de 3.952 miles de euros (fundamentalmente SIRASA)

Destaca también la contribución de las pérdidas de las sociedades puestas en equivalencia, por valor de 8.306 miles de euros, especialmente de Aramón Montañas de Aragón SA (3.991 miles de euros) y de la sociedad Promoción Aeropuerto de Zaragoza (2.810 miles de euros).

Las pérdidas del resultado financiero por importe de 6.447 miles de euros se generan casi en su totalidad en las empresas del sector inmobiliario. (epígrafe II.5.7.1.B)

El importe neto de la cifra de negocios del Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón en el ejercicio 2010 ha sido 225.404 miles de euros (un 2,9% superior al ejercicio anterior a pesar de la caída de la cifra de negocios de PLAZA del 83%). Los encargos de ejecución y venta de bienes y prestaciones de servicios a partes vinculadas (principalmente al Gobierno de Aragón) representan un 38% de la cifra de negocios. Las subvenciones de explotación representan el 15% de la cifra de negocios y proceden fundamentalmente del Gobierno de Aragón. (epígrafe II.5.7.1.B)

Los gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada han sido 46.649 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,8% respecto del ejercicio 2009. El número medio de empleados del ejercicio 2010 fue de 1.428. El coste medio por empleado se ha reducido un 1,7%. Esta reducción viene motivada principalmente por la aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que recogía la reducción de las retribuciones del personal. Como base del proceso de la negociación colectiva, se estableció que la disminución se aplicaría a todos los empleados de las sociedades mercantiles del sector público aragonés con arreglo a los porcentajes establecidos en una Instrucción dictada por la Corporación Empresarial. No obstante, la falta de acuerdo entre empresas y trabajadores ha motivado la interposición de reclamaciones judiciales por parte de los trabajadores. (véase análisis en Tomo II)

51. La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes no presentan cuentas anuales consolidadas. Dada la gestión conjunta del grupo, la presentación de cuentas anuales consolidadas, aun no siendo obligatoria, es recomendable, de acuerdo con los principios y las normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo. (epígrafe II.5.7.2)

Las pérdidas agregadas (no consolidadas) del grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ascendieron a 64.613 miles de euros, debido a que las ventas publicitarias representan sólo el 7% de los gastos totales. El gasto de personal agregado ascendió a 6.674 miles de euros, lo que supone un aumento del 0,42% respecto del ejercicio anterior, a pesar de la reducción de las retribuciones del personal de la Corporación de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y la Ley 5/2010, de 24 de junio. En las sociedades dependientes sólo se aplicó la reducción de las retribuciones de personal a tres personas. (epígrafe II.5.7.2.B)

52. El dato de la participación de la Comunidad Autónoma en el capital social de algunas empresas difiere según la fuente de información que se consulte. En el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, el dato que figura de participación de la Comunidad Autónoma en el capital social es erróneo en algunos casos. (epígrafe II.5.5.A)
53. A fecha de cierre del trabajo de campo, siete empresas públicas han depositado las cuentas del ejercicio 2010 en el Registro Mercantil fuera del plazo establecido en los artículos 164

y 279 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. (epígrafe II.5.5.B) ¹⁰

54. La empresa pública no autonómica Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A. incurre en la causa de disolución prevista en el artículo 363 Real Decreto Legislativo 1/2010 para las sociedades anónimas, por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, ya que a 31 de diciembre de 2010 tiene un Patrimonio neto negativo de -6.058 miles de euros. (epígrafe II.5.7.1.A.2)

I.2.2.6. CONSORCIOS

55. La cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de los consorcios que se recoge en el apartado II.6.1 de este informe muestra unos gastos de gestión ordinaria de 34.701 miles de euros. Los ingresos de gestión ordinaria agregados ascienden a 41.368 miles de euros y proceden, principalmente, de las transferencias y subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma (96% de los ingresos de gestión ordinaria). Los gastos de personal representan el 52% de los gastos de gestión ordinaria agregada, atribuidas casi exclusivamente del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución, (CASAR).

En su conjunto, se ha obtenido un resultado positivo de 6.685 miles de euros, cuya composición procede principalmente del obtenido en el Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, que obtiene un beneficio de 8.629 miles de euros (por el efecto de la contabilización de las transferencias de capital como ingresos), y del Consorcio Aragonés de Alta Resolución, (CASAR), que presenta unas pérdidas de 1.974 miles de euros. (epígrafe II.6.3)

56. En las cuentas rendidas por el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza consta una certificación emitida por la Secretaria del Consorcio que acuerda el nombramiento de auditores privados. Sin embargo, el informe de auditoría no se incorpora al tomo VII de la Cuenta General. (epígrafe II.6.2)

I.2.2.7. FUNDACIONES

57. La cuenta del resultado económico-patrimonial agregada de las fundaciones que se recoge en el epígrafe II.7.3 de este informe presenta unos ingresos agregados ordinarios por importe de 10.148 miles de euros (60% de transferencias y subvenciones) y 10.276 miles de euros de gastos ordinarios (59% de gastos de personal), lo que conduce a unos resultados negativos de 128 miles de euros por sus operaciones ordinarias.

I.2.2.8. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

58. Las cuentas anuales de la Institución Ferial de Calamocha no recogen el balance de situación ni la cuenta de pérdidas y ganancias. Solo se incorpora a la Cuenta General la memoria abreviada, que contiene apartados que no son legibles o están incompletos. (epígrafe II.8.2)

I.2.2.9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

59. La Comunidad Autónoma tenía fijado un objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010 del -2,4% del PIB regional.

¹⁰ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de las alegaciones en notas al pie 41 y 42 del Tomo I).

La Comunidad Autónoma ha incurrido, según los datos que se contienen en la Cuenta General, en un déficit (necesidad de financiación) que representa el -2,98% del PIB regional. La necesidad de financiación del ejercicio 2010 debería incrementarse en 23 millones de euros, por las obligaciones no registradas en la cuenta 409 puestas de manifiesto en este informe de fiscalización. Consideradas estas obligaciones, el déficit representaría el -3,06% del PIB regional. (epígrafe II.9.4)

60. La Comunidad Autónoma no ha considerado en el cálculo de la necesidad de financiación los resultados presupuestarios de todas las entidades en las que participa, por encontrarse algunas de ellas pendientes de clasificación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Los resultados de estas entidades pendientes de clasificar no consideradas en el cálculo del déficit de la Comunidad Autónoma no afectarían a esta magnitud de forma significativa. (epígrafe II.9.3)

I.2.2.10. MOROSIDAD

61. El periodo medio de pago ponderado de las obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 ha sido de 84 días en gastos corrientes y 67 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010.

El mayor incumplimiento en morosidad se presenta en los organismos públicos del sector sanitario, cuyos datos del periodo medio de pago ponderado son 201 días en gasto corriente y 102 días en operaciones de inversión.

Los organismos públicos de naturaleza administrativa cumplen, en general, con el plazo de 55 días señalado por la Ley 15/2010 para este ejercicio.

En las sociedades mercantiles autonómicas se observa que el periodo medio de pago es superior al plazo de 85 días fijado en la Ley 15/2010, especialmente en el sector inmobiliario.¹¹

Respecto de los cálculos del periodo medio de pago, se han detectado incidencias de forma generalizada, que se describen pormenorizadamente en el epígrafe II.10.2. y en el Tomo II de este informe.

Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409)

62. La cuenta financiera 409 “Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

La Administración de la Comunidad Autónoma no contabiliza estos gastos en la cuenta 409. Para cuantificar esta limitación, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas de fiscalización alternativas de las que se desprende que las obligaciones correspondientes al

¹¹ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 44 del Tomo I).

ejercicio 2010 que no fueron registradas contablemente ascienden a un importe de 20.766 miles de euros.

Las únicas entidades que registran operaciones en la cuenta 409 son los organismos del ámbito sanitario (SALUD, Consorcio Aragonés de Alta Resolución y Banco de Sangre y Tejidos) que, en conjunto, registran obligaciones del ejercicio 2010 pendientes de aplicar al presupuesto a cierre del ejercicio por importe de 217.254 miles de euros. En el análisis de estas cuentas se han detectado las siguientes incidencias:

- El mayor de la cuenta 409 del organismo autónomo SALUD recoge un saldo de 150.062 miles de euros, que no coincide con el saldo que aparece en la Cuenta General (209.815 miles de euros).
- La entidad Banco de Sangre y Tejidos, contabiliza estos gastos por importe de 4.185 miles de euros, incorrectamente en la cuenta financiera 419 “Acreedores no presupuestarios”, en lugar de en la cuenta 409. Las debilidades de control interno puestas de manifiesto en la entidad han impedido comprobar la fiabilidad de los datos reflejados en esta cuenta.(epígrafe II.10.4)

I.2.2.11. ENDEUDAMIENTO

63. El endeudamiento financiero total del sector público de la Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2010 asciende a 3.369 millones de euros, de los que 2.954 millones de euros corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma, 374 millones de euros corresponden a la Corporación Pública Empresarial de Aragón, S.L.U. (según cuentas anuales consolidadas) y 41 millones de euros al resto de entidades que han rendido cuentas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Estas cifras incluyen el endeudamiento mediante préstamos con el sector público. (epígrafe II.11.1)

64. El incremento neto presupuestario del endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 ha sido de 1.005.647 miles de euros, calculado mediante diferencia entre el endeudamiento suscrito por importe de 1.207.063 miles de euros (epígrafe II.2.1.C.b.9) y las amortizaciones del ejercicio por importe de 201.416 miles de euros (epígrafe II.2.1.B.a.8).

La carga financiera del endeudamiento, que asciende a un importe de 274.815 miles de euros (201.416 miles de euros por amortizaciones y 73.399 miles de euros de intereses), es inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos. Por lo tanto, la Comunidad Autónoma cumple con el límite señalado en el art. 14.2.b) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, (LOFCA). (epígrafe II.11.2.3)

65. La Comunidad Autónoma ha financiado con endeudamiento operaciones corrientes por valor de 18.083 miles de euros, incumpliendo la limitación establecida en el artículo 14.2.a) de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. (epígrafe II.11.2.3)

66. El endeudamiento financiero total suscrito en el ejercicio, mediante la emisión de deuda pública y operaciones con entidades de crédito, por importe conjunto de 1.196.460 miles

de euros, excede en 5.002 miles de euros el establecido legalmente para el ejercicio 2010.

Este exceso sobre el límite presupuestario del ejercicio está autorizado por el artículo 34.5 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010, que permite disponer del endeudamiento de ejercicios anteriores que no se hubiese suscrito y cuya autorización continúe vigente. El menor endeudamiento suscrito en los ejercicios 2008 y 2009 respecto del autorizado ha permitido absorber el exceso de endeudamiento por importe de 5.002 miles de euros suscrito en el ejercicio 2010.(epígrafe II.2.2.C.b)

67. La disposición de un préstamo por importe total de 75.000 miles de euros se ha efectuado en dos tramos: la primera disposición, el 3 de noviembre de 2010, por importe de 32.460 miles de euros, y la segunda, el 15 de enero de 2011, por importe de 42.540 miles de euros. Esta operación supone la concertación de deuda para el ejercicio 2011 sin autorización legal para ello. (epígrafe II.2.2.C.b)
68. Las empresas públicas Expozaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. han incumplido lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, que dispone que las empresas de la Comunidad Autónoma deben obtener autorización previa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo. (epígrafe II.11.1 y Tomo II, epígrafes IV.5 y X.5)

Avales y otras garantías

69. El importe de los avales concedidos vivos a 31 de diciembre de 2010 asciende a 6.650 miles de euros, por lo que no supera el límite establecido en el artículo 36 de la Ley 12/2009, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, que establece que *“el importe total de los avales otorgados no puede superar el riesgo pendiente de amortización de 30 millones de euros”*. (epígrafe II.11.3)

Además de las garantías mediante contrato de aval, se han otorgado en el ejercicio otras garantías no típicas, de las que no se informa en la Cuenta General, en forma de cartas de compromiso. Han sido emitidas tanto por el Gobierno de Aragón como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. y los compromisos que contienen van desde el mantenimiento de la permanencia de la Comunidad Autónoma en el accionariado hasta el compromiso de atender el pago de la obligación principal ante el incumplimiento de las entidades garantizadas.

El detalle de las cartas de patrocinio revisadas por la Cámara de Cuentas se muestra en el epígrafe II.11.4 de este informe. La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la Comunidad Autónoma, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica.

I.2.2.12. CONTRATACIÓN PÚBLICA

70. La Cámara de Cuentas ha recibido, para su fiscalización, 175 extractos de contratos públicos de importes superiores a los umbrales establecidos por el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público celebrados en 2010 por las entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón por un importe de adjudicación de 464.423 miles de euros. De estos,

la Cámara ha fiscalizado 84 contratos, adjudicados por importe de 411.760 miles de euros, lo que supone el 48% de los contratos recibidos y el 89% del importe adjudicado. (epígrafe II.12.1.B.a)

En relación con los resultados alcanzados en esta fiscalización es preciso poner de relieve, en primer lugar, que algunos de los defectos, omisiones o irregularidades mencionados en este informe de fiscalización responden a prácticas o deficiencias que se han venido poniendo de manifiesto por el Tribunal de Cuentas en anteriores informes y que no han sido corregidos.

A continuación se exponen las conclusiones más significativas obtenidas de la fiscalización, agrupadas en función de los apartados que se han revisado..

En relación con el cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de contratos al Tribunal de Cuentas

71. El análisis de las relaciones de contratos y de los expedientes de contratación de 2010 remitidos por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas (por última vez, ya que a partir de 2011 esta información ya se recibe directamente en la Cámara de Cuentas de Aragón) pone de manifiesto significativas omisiones. Frente a los 175 contratos recibidos en la Cámara de Cuentas procedentes del Tribunal de Cuentas, de los datos que se contienen en las relaciones anuales certificadas se desprende que el número de contratos adjudicados por la Comunidad Autónoma en el ejercicio que sobrepasan los umbrales del art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público son 328, por un importe total de 679.472 miles de euros. Esto supone que los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma solo han cumplido su obligación de remitir los extractos de los expedientes y los documentos de formalización respecto del 53% del total de los contratos afectados, que representan el 68% del importe adjudicado. (epígrafe II.12.1.B.a)

En lo que se refiere a la comunicación de incidencias de ejecución, el cumplimiento también es deficiente, tanto por las omisiones como por las numerosas deficiencias en el contenido de las comunicadas que, o no incluyen la preceptiva información, o lo hacen de forma incompleta o fuera de plazo. Así, se han comunicado 155 modificados en el año 2010, por un importe total de 100.603 miles de euros, de los cuales solo un centro hospitalario del Servicio Aragonés de Salud ha notificado 121, es decir, el 78% del total, y por un importe de 20.029 miles de euros, que supone el 20% del importe total de contratos modificados. (epígrafe II.12.1.B.b)

De lo anterior se concluye que los órganos de contratación de la Comunidad Autónoma no remitieron la información sobre la contratación realizada o lo hicieron de forma incompleta o fuera de plazo, incumplándose las previsiones de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este incumplimiento no supone una limitación al alcance de la fiscalización de la Cámara de Cuentas, pues la muestra de los contratos a fiscalizar se ha seleccionado de entre los contratos incluidos en la relación anual certificada comunicada al Tribunal de Cuentas, de los que la muestra representa el 3% de los contratos incluidos en las relaciones y el 51 % del importe de las adjudicaciones de los contratos incluidos en dichas relaciones.

En relación con la tramitación del expediente de contratación y la adecuación a la legalidad y a criterios de eficiencia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de los pliegos de prescripciones técnicas. (epígrafe II.12.2.B)

72. Con carácter general, se ha constatado que en el acuerdo de inicio del expediente no se justifica, suficientemente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 LCSP), mediante un informe razonado del servicio promotor de la contratación, exponiendo la necesidad características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.
73. En los contratos que se adjudican por procedimiento negociado sin publicidad, con carácter general, los órganos de contratación no han justificado adecuadamente la excepcionalidad de este procedimiento. En concreto, hay contratos de obras complementarias adjudicadas mediante este procedimiento al contratista del contrato primitivo en las que no se acredita la imprevisibilidad de las obras ni la necesidad de su ejecución para realizar la obra principal tal como estaba definida en el proyecto o en el contrato sin modificarla.
74. En determinados casos en los que se usa el procedimiento de urgencia, no se motiva adecuadamente ésta ni las razones de interés público que la justifiquen, tal como requiere el artículo 96 de la Ley de Contratos del Sector Público.
75. Los criterios objetivos de adjudicación establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen, con frecuencia, numerosas deficiencias, entre las que destacan su insuficiente concreción, tanto respecto a su contenido como a la fórmula o método de valoración y ponderación, o la utilización de criterios referidos a características de las empresas y no a cualidades intrínsecas de la prestación, aspectos de la actividad de los licitadores que no tienen que ver con la realización de la actividad objeto del contrato (solvencia y experiencia) y que, en algunos casos, pueden resultar discriminatorios. En este sentido, se ha comprobado su falta de ponderación, por asignar intervalos de puntuación a criterios de valoración formulados de forma muy genérica sin especificar cómo se distribuye la puntuación máxima asignada a cada uno de ellos. En otros casos, la aplicación de la fórmula para la evaluación de las ofertas económicas establecida conlleva la atribución de elevadas puntuaciones incluso a ofertas iguales al presupuesto de licitación, así como una restricción excesiva de los tramos de puntuación asignables y de las diferencias posibles entre los mismos.

En algunos casos, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos que han utilizado el procedimiento abierto con varios criterios incluyen criterios que no están directamente vinculados al objeto del contrato o no establecen los métodos de valoración de los mismos o las fórmulas de reparto de las puntuaciones, de manera que la valoración de las ofertas depende de la actuación subjetiva y del juicio de valor del técnico informante y no de factores objetivos. También se establecen de forma recurrente bajas temerarias fijas en porcentaje respecto del tipo de licitación, lo que desvirtúa la concurrencia y la competitividad de la que pueda beneficiarse la Administración.

76. En concreto, se han constatado en el informe los siguientes tipos de incidencias relevantes en algunos de los contratos fiscalizados: (epígrafe II.12.2.B)

- Los criterios de valoración de las ofertas se presentan ponderados si bien no se especifica la forma y el método de asignación de puntos.
- No se identifican claramente cuáles son los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas frente a aquéllos que no lo son.
- En la valoración del criterio precio se asigna la máxima puntuación a las ofertas que alcancen un porcentaje de baja predeterminado en el pliego, lo que desincentiva el que los licitadores formulen ofertas mas baratas que la baja establecida.
- La escasa ponderación de la oferta económica (menos 30 puntos sobre 100), cuando el resto de los criterios no son cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, no ayuda a garantizar la selección objetiva de la oferta económicamente más ventajosa.
- Las fórmulas para valorar el precio de las ofertas no reparten la totalidad de los puntos. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación en el pliego, con este tipo de fórmulas se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación. Esta alteración ha dado como resultado que, en algunos contratos analizados, los criterios de valoración cuya puntuación se obtiene mediante la mera aplicación de fórmulas matemáticas, en la práctica, no sean preponderantes, en contra de lo previsto en el pliego, por lo que la evaluación de las ofertas tendría que haber sido realizada por un comité de expertos o un organismo técnico especializado, en cumplimiento de lo previsto en el art. 134.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Las fórmulas empleadas para la valoración del precio no cumplen el principio de que a la oferta más baja le corresponda la mayor puntuación.
- Las fórmulas empleadas para la valoración del precio no mantienen siempre la misma proporción en la asignación de puntos ya que, a medida que se incrementa la baja, la proporción en la que se asignan los puntos disminuye.
- Las fórmulas empleadas para valorar el precio no valoran de forma lineal las ofertas. En ocasiones, se crean tramos, normalmente dos, y en el segundo tramo se penaliza a las ofertas que presentan bajas superiores a la baja temeraria que se establece en el pliego en porcentaje del precio máximo de licitación.

Como consecuencia de las anteriores incidencias identificadas sobre las fórmulas de los pliegos que valoran el precio de las ofertas de forma distinta a la que resultaría de otorgar la máxima puntuación a la mejor oferta (es decir, a la más barata), cero puntos a las ofertas que no mejoren el tipo de licitación y al resto de las ofertas la puntuación que proporcionalmente les corresponda entre la máxima y la mínima, se ha constatado que en 5 casos se adjudicaron los contratos a licitadores que no habían presentado la oferta económicamente más ventajosa, por un coste de 2.140 miles de euros superior al que hubiera incurrido la Administración de haber adjudicado el contrato al licitador que mejor cumplía los criterios del Pliego, después de la correcta valoración del precio.

77. Se han constatado las siguientes incidencias significativas en la fase de ejecución de los

contratos: (epígrafe II.12.2.B)

- 12

- En algunos casos, el importe total acumulado excede del precio del contrato, sin que conste la tramitación y aprobación de expedientes de modificación del contrato primitivo.
- Se han constatado modificaciones de contrato sin seguir el procedimiento previsto. Las modificaciones contractuales se realizan sin justificar debidamente que obedecen a necesidades nuevas o causas imprevistas. En algunos casos, en el curso de la ejecución de la obra, se introducen en las certificaciones mensuales unidades de obra no previstas en el proyecto, lo que supone, de hecho, una modificación del contrato, sin que la misma se haya aprobado tal y como se prevé en el pliego de condiciones particulares. Se aprueban modificaciones de los contratos una vez finalizada la ejecución de la obra. Consta, en algún caso, la modificación en el emplazamiento de las instalaciones, que forman parte del objeto del contrato.
- En algún caso, en el acta de comprobación del replanteo consta la falta de disponibilidad de todos los terrenos o los locales necesarios para la ejecución de la obra.
- El acta de comprobación del replanteo no se suscribe en el plazo que prevé el pliego de cláusulas, con los efectos derivados para que el contrato despliegue su eficacia.
- Hay contratos en los que no se respeta la periodicidad mensual en la expedición de las certificaciones de obras ejecutadas prevista en el pliego de condiciones del contrato.
- En algunos expedientes no consta la documentación acreditativa de la realización total del contrato a satisfacción de la Administración y no consta que se haya aportado la documentación acreditativa de la recepción formal del objeto del contrato.

78. Se ha constatado que diversos empresarios han sido adjudicatarios de contratos que se adjudican directamente como contratos menores que tienen un idéntico o similar objeto. La suma de los precios de estos contratos superan las cuantías máximas que la Ley de Contratos del Sector Público establece para los contratos menores, lo que evidencia la existencia de posibles fraccionamientos de contratos.

Contratos patrimoniales

79. Se han analizado en el informe varios contratos de carácter patrimonial formalizados por entidades de la Comunidad Autónoma en el año 2010, relativos a la venta de bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de naturaleza urbana a empresas privadas, a la enajenación de parcelas de suelo industrial propiedad de una empresa pública a empresas privadas y a compras de edificaciones en construcción a empresarios privados por parte de entidades de la Comunidad Autónoma. (epígrafe II.12.3)

Se ha constatado, como debilidad de control interno, la ausencia de regulación en la legislación aragonesa para este tipo de operaciones de naturaleza patrimonial cuando intervienen en las mismas entidades del sector público distintas de la Administración y los organismos públicos. (epígrafe II.12.3)

¹² Párrafo suprimido en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en notas al pie 159, 161 y 162 del Tomo I).

80. En varias de estas operaciones de venta de bienes pertenecientes al sector público, las entidades de la Comunidad Autónoma intervinientes han incurrido en pérdidas, por importe aproximado de 17.000 miles de euros, sin que existan causas económicas relacionadas con la pérdida de valor de los bienes que justifiquen este resultado. En los casos analizados, estas pérdidas suponen el otorgamiento de una subvención a los empresarios compradores intervinientes, por importe equivalente a la pérdida contable registrada. (epígrafe II.12.3)
81. Los contratos analizados de compra de edificios se han calificado incorrectamente por las entidades de la Comunidad Autónoma adquirentes como contratos patrimoniales de compraventa de naturaleza privada. De conformidad con el artículo 4.1.p) de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos de compraventa excluidos del ámbito de la Ley no pueden incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar (entre ellos, el contrato de obras) si el valor estimado de las mismas es superior al 50% del importe total del negocio, en cuyo caso, dichas prestaciones deben ser objeto de contratación independiente con arreglo a la normativa de contratos públicos. En los casos fiscalizados, tanto en la fecha del contrato privado de compraventa como en el momento del acuerdo de adquisición del edificio, el valor de la construcción es claramente superior al 50 por ciento del importe total del negocio, por lo que estas obras de edificación debieron haber sido objeto de contratación independiente con sujeción a la Ley de Contratos del Sector Público. (epígrafe II.12.3)¹³

En dos de estos contratos de adquisición de edificios se han registrado unas pérdidas extraordinarias de 1.118 y de 2.500 miles de euros en una entidad del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón. En uno de los expedientes contractuales analizados, la Cámara de Cuentas ha estimado que se ha satisfecho un precio superior al que se establecía en un documento incluido en la oferta inicial del vendedor del edificio, por un importe de 7.420 miles de euros (epígrafe II.12.3)

I.2.2.13. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS

A) Conclusiones generales

82. A la fecha de emisión del presente informe aún no se ha procedido a la armonización y desarrollo de la normativa de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con los preceptos básicos de la LGS. (epígrafe II.13.9.1)
83. La memoria de la Cuenta General no incluye parte de la información exigida por el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (notas 4.6 y 5.3) en materia de subvenciones y transferencias, tanto concedidas como recibidas (normativa, finalidad, concesiones correspondientes a convocatorias de ejercicios anteriores, etc.). (epígrafe II.13.9.1)
84. En la Cuenta General existen diferencias de presentación de la información si se comparan los datos del estado de liquidación del presupuesto y el anexo de la Memoria (Tomo II). En concreto, en algunas líneas de subvenciones se detalla a nivel de beneficiario y en otras se ofrece información agregada. (epígrafe II.13.9.2)

¹³ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 257 del Tomo II).

85. El sistema de contabilidad pública de la Comunidad Autónoma (SERPA) no permite identificar las subvenciones y transferencias atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de concesión, a excepción de las reflejadas nominativamente en el presupuesto. (epígrafe II.13.9.2)
86. En varias líneas de subvenciones que han sido objeto de fiscalización se otorgan las subvenciones mediante procedimientos de concesión directa. En muchas de estas subvenciones los expedientes no incluyen informes o memorias en los que se justifique la imposibilidad de aplicar el procedimiento ordinario de concurrencia competitiva, así como los demás requisitos exigidos con carácter básico por el art. 22.2.c) LGS. (epígrafe II.13.9.1)
87. Algunas subvenciones se imputaron incorrectamente al presupuesto como gasto de capital cuando realmente presentaban naturaleza corriente. Además, en algunos casos, se observan prácticas recurrentes que revelan falta de transparencia o deficiencias en la elaboración del presupuesto, como la aprobación de modificaciones presupuestarias para aumentar los créditos definitivos (subvenciones de naturaleza institucional, subvenciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social de la CA, y plan MINER) o la aprobación de créditos iniciales por importes muy superiores a las obligaciones reconocidas, obteniéndose porcentajes de ejecución presupuestaria muy reducidos (subvenciones de apoyo a empresas aragonesas). (epígrafe II.13.9.2)
88. En los expedientes fiscalizados de subvenciones a empresas no consta acreditación de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por parte de los órganos gestores sobre los siguientes aspectos:
- cumplimiento de la normativa medioambiental de tratamiento de residuos por parte del beneficiario, así como que éste no haya sido sancionado por la autoridad laboral competente, tal y como exige la disposición adicional segunda de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
 - cumplimiento de los límites de PYME o mantenimiento del nivel de empleo.
 - la solvencia técnica y económica de los proyectos a subvencionar.
 - subcontrataciones con proveedores vinculados.
89. No existe cumplimiento pleno ni homogeneidad en la publicación de información sobre concesiones de subvenciones y ayudas por parte de los órganos gestores, tal y como exige la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En concreto, la información se publica con distinta periodicidad, dependiendo del órgano concedente, no se utiliza un formato estandarizado, algunos gestores omiten parte del contenido obligatorio a suministrar o bien no publican datos, y, generalmente no se incluyen totales o subtotales por líneas. (epígrafe II.13.9.3)
90. Algunos Departamentos de la Comunidad Autónoma y algunos entes gestores de subvenciones (todos los que no están sujetos a contabilidad pública) no han cumplido con el deber de suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones sobre las concesiones realizadas en el ejercicio, exigencia que se recoge en los arts. 20 de la Ley General de Subvenciones y 36 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Además, con carácter general, la Comunidad Autónoma no informa de los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni su estado de recaudación, ni los datos identificativos

de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso. (epígrafe II.13.9.3)

91. En la mayor parte de las líneas analizadas los órganos gestores no realizan verificaciones sobre la concurrencia de subvenciones en un mismo beneficiario. En este sentido, la Comisión de Subvenciones y Ayudas no cumple uno de sus principales cometidos, de conformidad con el art. 1 del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, que regula su funcionamiento. (epígrafe II.13.9.3)
92. En varias líneas de subvención fiscalizadas se observan reparos planteados por la Intervención General sobre los procedimientos de concesión. La mayor parte de las discrepancias de los órganos gestores y de los acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón para su resolución están nula o insuficientemente motivadas. (epígrafe II.13.9.3)
93. Las subvenciones concedidas no se sustentan en planes estratégicos que determinen su idoneidad, tal y como establece el art. 8.1 de la Ley General de Subvenciones. Tampoco se elaboran indicadores de seguimiento que permitan verificar si los objetivos perseguidos se están cumpliendo en tiempo y forma. (epígrafe II.13.9.3)
94. En varios expedientes de ayudas que han sido objeto de fiscalización no consta el cumplimiento de las obligaciones de justificación del art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones. Estas carencias son comunes, tanto en líneas de ayuda dirigidas a particulares (familias e instituciones sin fines de lucro), como en las dirigidas a empresas o a entidades locales, siendo su omisión más trascendente cuanto mayor sea el valor de la subvención concedida. (epígrafe II.13.9.3)
95. Las bases reguladoras de algunas subvenciones no limitan la admisión de pagos en efectivo y/o no exigen la inclusión en la cuenta justificativa de documentos de pago junto a las facturas que acrediten las inversiones realizadas. En determinados casos, tampoco se efectúan verificaciones sobre la afeción del pago de las subvenciones a las finalidades para las que fueron concedidas. Todas estas prácticas no se consideran adecuadas en un contexto de crisis económica y de elevada morosidad. (epígrafe II.13.9.3)
96. En determinadas líneas de ayuda las resoluciones de concesión no suelen aprobarse dentro del plazo ordinario marcado por las bases reguladoras. (epígrafe II.13.9.3)
97. Algunas líneas de ayuda subvencionan la totalidad de los proyectos o bien porcentajes muy elevados (90%). (epígrafe II.13.9.3)
98. En las subvenciones de capital no se realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo exigible (2 o 5 años), tal y como establece el art. 31.4 LGS. (epígrafe II.13.9.3)

B) Conclusiones sobre líneas específicas

99. La provisión de la mayor parte de las prestaciones a la dependencia no se oferta a través de servicios de catálogo, que tienen carácter prioritario, sino mediante prestaciones de carácter económico que se consideran excepcionales por la normativa.
100. En la gestión de estas prestaciones se evidencian importantes deficiencias

interrelacionadas, tales como tiempos de tramitación prolongados, utilización de distintas aplicaciones informáticas no integradas o incoherencias en la documentación de los expedientes individuales (epígrafe I.13.8.2).

101. En las subvenciones de naturaleza institucional y en las de cooperación específica para la vertebración territorial y social de la Comunidad Autónoma, además de las incidencias derivadas del procedimiento de concesión directa de estas subvenciones, se observa duplicidad y falta de coordinación con las ayudas gestionadas por otros Departamentos. No se guardan listados completos de las solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas, y la ejecución de algunos proyectos y las subvenciones que los financian se fraccionan mediante separatas en lugar de aprobarse expedientes de ejecución plurianual. (epígrafe II.13.8.4)¹⁴.
102. Las ayudas a inquilinos del Plan Vivienda 2009-2012 se concedieron inicialmente de forma directa y por el importe máximo establecido, sin necesidad de acreditar un nivel de ingresos mínimo. Posteriormente, el agotamiento del crédito presupuestario ha obligado a suspender las concesiones a otros beneficiarios con igual derecho, así como la admisión de nuevas solicitudes, lo que demuestra un planteamiento de gestión incorrecto. (epígrafe II.13.8.6).
103. En las subvenciones destinadas a Áreas de Rehabilitación Integral existe falta de supervisión de las denominadas “ventanillas únicas” en las que se delega la gestión, particularmente en las oficinas ubicadas en las tres capitales de provincia de la CA. En varios expedientes revisados se observan errores u omisiones en la documentación aportada. En las áreas de rehabilitación de las ciudades de Zaragoza y Monzón se observan incoherencias entre calificaciones provisionales y definitivas (epígrafe II.13.8.7).
104. El Convenio urbanístico de planeamiento suscrito entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Jaca y la sociedad mercantil [REDACTED] no fue sometido al preceptivo trámite de fiscalización por parte de la Intervención General, no se ha elevado a la categoría de contrato transaccional y no consta en el expediente la presentación del escrito de suspensión del incidente de ejecución de sentencia por parte de [REDACTED]. Los compromisos adquiridos por ésta sociedad no están cuantificados y no se ha arbitrado ningún mecanismo para comprobar su cumplimiento efectivo a largo plazo, mientras que los del Gobierno de Aragón, que sí lo están (9,6 millones de euros), no se tasaron pericialmente, al igual que las plusvalías que obtendría [REDACTED] por la recalificación del monte público. Asimismo, se ha comprobado que no se cumple el calendario anual de pagos, una vez revisada la cuenta justificativa, y los compromisos presupuestarios no se actualizan conforme al IPC nacional, tal y como se recoge en el propio convenio (epígrafe II.13.8.9).
105. En las subvenciones para modernización de regadíos, Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A (SIRASA), como ente instrumental, no carga sus costes reales por la gestión realizada, sino los porcentajes genéricos máximos que prevé la normativa. Además, en los contratos que celebra para la ejecución de estas obras se aplican fórmulas de valoración del criterio precio contrarias a los principios de economía y eficiencia, se aprueban proyectos modificados de obra por importes significativos y existen

¹⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones (ver tratamiento de la alegación en nota al pie 172 del Tomo I).

incoherencias en los plazos de ejecución (epígrafe II.13.8.10).

106. La principal operación subvencionada a través de las líneas denominadas “Acciones innovadoras y de mejora de la competitividad” y “Apoyo a la implantación de nuevas tecnologías (Hidrógeno)”, es antieconómica en su planteamiento y presenta dudas de legalidad (epígrafe II.13.8.11).
107. En las subvenciones del Plan del Agua, además de las incidencias derivadas del procedimiento de concesión directa de las ayudas, se observa la aprobación de un nuevo plan (2010-2015) sin que hubiera concluido el anterior (2008-2011). En el primer plan (2008-2011), parte de las actuaciones se declararon de interés general con posterioridad al inicio de su tramitación y sin dar publicidad a dicho acuerdo en el BOA. En el que está actualmente en vigor (2010-2015), la distribución en 6 anualidades se considera excesiva para la mayor parte de las operaciones, cuyas principales inversiones se concentran en un único ejercicio (2014). En ambos planes no se conservan listados de las solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas (epígrafe II.13.8.15).

I.2.3. RECOMENDACIONES (epígrafe I.2.3)

1. La Comunidad Autónoma confecciona la Cuenta General de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994, del Departamento de Economía y Hacienda. Se recomienda su adaptación al nuevo Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril.
2. Se recomienda establecer un acceso de la Intervención General al Registro de Fundaciones, al objeto de poder obtener información actualizada sobre las fundaciones participadas por la Comunidad Autónoma que pueda tener incidencia para la formación de la Cuenta General.
3. Se recomienda analizar la necesidad real de constituir, como organismo autónomo independiente, el denominado Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores. En el caso de no considerarse necesario, debería promoverse la modificación de la Ley 17/2003, de 24 de marzo, por la que se regula la organización de las Enseñanzas Artísticas Superiores en Aragón, para suprimir este organismo.
4. Se recomienda incorporar en la normativa presupuestaria y contable las reglas de consolidación presupuestaria que permitan disponer de los datos consolidados de la ejecución presupuestaria del conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma o, al menos, de cada uno de los subsectores administrativo, empresarial y fundacional.
5. La Comunidad Autónoma no registra en su contabilidad, ni consta información en la Memoria, las participaciones que posee en fundaciones u otras entidades sin fines lucrativos. Si bien el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón no lo requiere, sería recomendable su presentación en el Balance como inmovilizaciones financieras, siempre que se den las condiciones necesarias para ello.
6. Se deberían habilitar los procedimientos contables necesarios para facilitar el seguimiento

de los proyectos de gasto financiados con operaciones de endeudamiento.

7. Se deberían dictar instrucciones para los centros gestores de activación de gastos para aproximar la contabilidad presupuestaria y financiera en materia de inmovilizado.
8. Se recomienda la elaboración de instrucciones para reconocer los saldos de dudoso cobro, así como los criterios para dotar la provisión correspondiente a los deterioros de valor estimados. Sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión por insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.
9. Se recomienda incluir información sobre las transacciones realizadas por la Comunidad Autónoma con bienes de su patrimonio que, si bien no es una información obligatoria de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, ofrecería una información más completa.
10. La Clasificación Nacional de Actividades Económicas, (CNAE) de algunas de las sociedades mercantiles no se adecúa a su objeto social. Se recomienda una revisión general de la codificación CNAE.(II.5.4)
11. Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los datos con el objeto de mantener correctamente actualizado el inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública y otros registros.
12. En general, el estado de ejecución del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF) y la liquidación de los presupuestos de explotación y capital no se ajusta plenamente a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se recomienda el establecimiento de una estructura básica adecuada de los programas de actuación y de los demás estados financieros a presentar por las entidades del sector público que permita cumplir con la finalidad por la que se exige esta presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.
13. Dada la gestión conjunta del grupo formado por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y las sociedades Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U. y Radio Autonómica de Aragón, S.A.U., se recomienda la presentación de cuentas anuales consolidada para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo (II.5.7.2)
14. Deberían clasificarse por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas las siguientes entidades en las que participa la Comunidad Autónoma a efectos de su consideración en los informes sobre el cumplimiento de objetivo de estabilidad presupuestaria por la Comunidad Autónoma de Aragón.:
 - Consorcio Aeródromo /Aeropuerto de Teruel
 - Fundación Aragonesa para el desarrollo de la observación de la Tierra
 - Fundación Beulas

- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero
 - Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
 - Fundación Moto Engineering Foundation
 - Fundación Plaza
 - Fundación Transpirenaica-Travesía central del Pirineo
 - Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos
 - Fundación Universitaria Antonio Gargallo
15. Se recomienda excluir del perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma a la Fundación Andrea Prader y a la Fundación Economía Aragonesa (Fundear) que no cumplen con los requisitos establecidos por el SEC-95 para ser consideradas en la delimitación institucional como entidades incluidas en el *sector de las Administraciones Públicas* de la Comunidad Autónoma.
16. Se recomienda la regulación legal de las garantías no típicas que otorga la Comunidad Autónoma para asegurar las operaciones de crédito que concedan las entidades de crédito a organismos públicos y empresas de ella dependientes. En concreto, se recomienda que esta regulación se adopte mediante la modificación del artículo 94 del texto refundido de la Ley de Hacienda para incluir en esta disposición, con carácter estable, las prohibiciones, límites y requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas por los órganos y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma.
17. Se recomienda que se dicten instrucciones precisas para unificar los criterios de valoración de las ofertas en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos que realizan las entidades del sector público de la Comunidad Autónoma, poniendo especial énfasis en la fijación de fórmulas correctas de valoración del precio.
18. Se recomienda regular los límites y requisitos de las operaciones patrimoniales que celebran las entidades no administrativas del sector público aragonés.
19. Sería conveniente analizar las ventajas de constituir una oficina técnica especializada dedicada a emitir los informes de supervisión de proyectos de forma centralizada para toda la Administración de la Comunidad Autónoma, para garantizar un examen independiente y centralizado de los proyectos de obra.
20. Debería aprobarse una norma autonómica con rango de ley en materia de subvenciones de desarrollo de los preceptos básicos de concesión de subvenciones recogidos en la Ley General de Subvenciones.
21. La Cuenta General de la Comunidad Autónoma debería recoger todo el contenido exigido por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de subvenciones y transferencias y ofrecer información homogénea en el estado de liquidación del presupuesto y en la memoria.
22. El sistema contable público de la Comunidad Autónoma debería permitir la identificación y separación de todos los conceptos incluidos en los capítulos 4 y 7 atendiendo a su naturaleza y procedimiento de concesión. También debería ser capaz de suministrar información consolidada de todas las entidades de Derecho público (con independencia de

su régimen contable) y de remitir información completa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, (BDNS).

23. Las subvenciones deberían dotarse en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos atendiendo a su naturaleza corriente o de capital. En ningún caso debería recurrirse a prácticas poco transparentes, tales como aprobar de forma reiterada modificaciones presupuestarias en determinadas líneas de ayudas, o como no minorar los créditos iniciales en aquellas líneas que hubieran presentado en ejercicios pasados porcentajes de ejecución considerablemente reducidos.
24. Las subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma y sus entes dependientes deberían publicarse en el BOA en forma y plazo, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma. En la medida de lo posible, se recomienda la utilización de un formato normalizado que recoja todo el contenido exigible, con separación por líneas de subvenciones e incluyendo totales y subtotales.
25. La concesión directa de subvenciones no nominativas en los casos legalmente previstos hace necesaria la inclusión en los expedientes de informes técnicos completos en los que objetivamente se acrediten, tanto el interés público, social y humanitario del objeto subvencionable, como la imposibilidad de someter estas ayudas a procedimientos de concurrencia.
26. Deberían quedar suficientemente claros y explícitos los fundamentos de las discrepancias que los órganos gestores planteen sobre los informes de la Intervención General, al igual que las motivaciones del Gobierno de Aragón en los acuerdos adoptados para dirimir estas discrepancias, de acuerdo con los requisitos legales en los que se enmarca el principio contradictorio en el procedimiento de fiscalización de los gastos públicos.
27. Por razones de eficiencia y racionalización del gasto público, se debería exigir un mayor esfuerzo inversor a los beneficiarios mediante aportaciones de recursos propios, en lugar de financiar íntegramente la operación o porcentajes muy elevados.
28. Debería reforzarse el control de los órganos gestores de subvenciones sobre los siguientes aspectos, en los que se observan debilidades significativas de control interno:
 - Aprobación de planes estratégicos, fijación de indicadores de seguimiento y evaluación de resultados.
 - Realización de análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario.
 - Aprobación de resoluciones de concesión en plazo.
 - La aportación de 3 presupuestos en los supuestos tasados del art. 31.3 LGS. Siempre que resulte posible, debería acreditarse ese cumplimiento en el momento de presentar las solicitudes (facturas proforma de proveedores) y comprobar su ejecución una vez aportada la cuenta justificativa.
29. En el caso de subvenciones a entidades locales, se recomienda un papel más activo de supervisión sobre los procedimientos de contratación por parte de los órganos gestores de la Comunidad Autónoma (a través de la designación de representantes en las mesas de contratación, participación en la redacción de los pliegos, etc.) en particular, en aquellas

operaciones de mayor importe de las que se puedan derivar importantes compromisos presentes y futuros para la Comunidad Autónoma.

30. Se recomienda la inclusión en las bases reguladoras de la exigencia de presentación de justificantes de gasto e inversión en soporte informático con el suficiente grado de detalle, así como limitar la admisión de pagos en efectivo, y comprobar la afección del pago de las subvenciones a las finalidades concedidas, en su caso.
31. En las subvenciones destinadas a empresas, debería dejarse constancia de la acreditación de todos los requisitos exigidos, en su caso, por la normativa de referencia (cumplimiento de la condición de PYME, control sobre proveedores vinculados, solvencia técnica y económica de los proyectos, etc.).
32. En las subvenciones de capital, es necesario un seguimiento a posteriori sobre algunos expedientes seleccionados aleatoriamente, a fin de comprobar el mantenimiento de las inversiones por parte de los beneficiarios durante el plazo mínimo señalado (2 o 5 años)

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

II.1. MARCO PRESUPUESTARIO

La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el apartado 5 denominado “Entidad Consolidada”, recoge los datos relativos a la liquidación consolidada del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos.

Sólo conforman el Presupuesto consolidado las entidades que están integradas en el sistema de información económico-financiera SERPA, que son las siguientes:

- la Administración de la Comunidad Autónoma
- los organismos autónomos Servicio Aragonés de Salud (SAS), Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), Instituto Aragonés de Servicios Sociales (IASS), Instituto Aragonés de la Juventud (IAJ), Instituto Aragonés de la Mujer (IAM)
- las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), Instituto Aragonés del Agua (IAA), Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón (ACPUA), Banco de Sangre y Tejidos de Aragón (ABST), Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA), e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS).

Por lo tanto, el estado presentado en la memoria correspondiente a la ejecución del presupuesto consolidado no es completo, al no estar incluidas las cuentas de las siguientes entidades:

- las entidades de Derecho público Instituto Aragonés de Fomento, Instituto Tecnológico de Aragón, Consejo Aragonés de Personas Mayores, Consejo Nacional de la Juventud y Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
- las empresas públicas de la Comunidad Autónoma
- los consorcios
- las fundaciones públicas

Además, la Comunidad Autónoma de Aragón no tiene regulación propia sobre la consolidación presupuestaria.¹⁵

Para ofrecer una visión de conjunto de la ejecución presupuestaria de todo el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón que ha rendido cuentas a través de la Cuenta General, la Cámara de Cuentas ha elaborado el siguiente cuadro que contiene, de forma agregada, la ejecución presupuestaria (referida, exclusivamente, a los gastos) del ejercicio 2010.

¹⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Se incluye de forma voluntaria un estado consolidado de gastos e ingresos no previsto en el PGCCAA ni en su legislación, el perímetro de consolidación comprende solo los organismos que utilizan el Sistema de Información Económico Financiera, en la actualidad se están estudiando distintas vías para integrar la totalidad de entidades.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la limitación indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

Importes en millones de euros	Créditos definitivos				Obligaciones Reconocidas			
	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones Financieras	Total General	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones Financieras	Total General
Presupuesto de Gasto								
Administración de la CAA	2.181	823	234	3.239	2.092	670	234	2.997
Organismos autónomos	2.187	68	0	2.254	2.174	59	0	2.234
Entidades de Derecho Público	113	86	3	202	98	117	4	219
Corporación Aragonesa de Radio y TV (y soc dep)	68	3	0	71	68	1	0	69
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (c)	289	214	0	503	341	84	119	544
Consortios	32	12	0	44	30	19	0	49
Fundaciones	10	3	0	12	11	3	2	16
Total General	4.880	1.208	237	6.325	4.815	954	359	6.128

Nota al cuadro: No se han incluido los datos de la Universidad de Zaragoza. La transferencia correspondiente al ejercicio 2010 a dicha Institución procedente de la Administración de la CA ascendió a 167 millones de euros.

El cuadro refleja una estimación de la ejecución presupuestaria del sector público, no una verdadera consolidación de estados contables, que requeriría la realización de los ajustes de consolidación correspondientes. No obstante, se han realizado las eliminaciones de las transferencias entre la Administración de la CA y sus entes dependientes, que se deducen del análisis de la Cuenta General, con el siguiente método:

- Para evitar duplicidades, se ha partido de los datos de la liquidación consolidada que figuran en la Cuenta General, que recoge unos créditos definitivos de 5.856 millones de euros y unas obligaciones reconocidas de 5.571 millones de euros.
- La información presupuestaria de las entidades sujetas al Plan General de Contabilidad Privada se han estimado a partir de la cuenta de resultados (para las operaciones corrientes) y del estado de flujos de efectivo de actividades de inversión y financiación (para las operaciones de capital y financieras).
- Los datos relativos a la Administración de la CA se han corregido, deduciendo los importes de la ejecución presupuestaria de los Organismos Autónomos y las entidades de Derecho público incluidas en la consolidación.
- Además, los importes correspondientes a la Administración de la CA también se han corregido, eliminando las transferencias realizadas a las entidades no incluidas en la consolidación. En el siguiente cuadro se contienen los ajustes realizados:

	Créditos definitivos		Obligaciones reconocidas	
	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Operaciones corrientes	Operaciones de capital
Total a EDP no consolidadas	61	68	61	67
Total a sociedades mercantiles vinculadas (no consolid)	9	43	9	43
Total a fundaciones vinculadas (no consolid)	1	0	1	0
Total a consorcios vinculados (no consolid)	20	4	20	4

II.1.1. Análisis del presupuesto consolidado

El Presupuesto consolidado de la Comunidad Autónoma de Aragón, confeccionado por la Intervención General mediante la eliminación de los flujos de fondos entre las distintas entidades que integran el perímetro de consolidación, presenta unos créditos y previsiones iniciales en el ejercicio 2010 de 5.720.485 miles de euros, lo que supone una disminución de un 2,01%, con respecto al ejercicio anterior.

El cuadro siguiente muestra la ejecución del Presupuesto de gastos consolidado, desgregado por capítulos de la clasificación económica.

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	Ratio	CREDITOS DEFINITIVOS	Ratio	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio	REMANENTES DE CREDITO
			% MC/Ci		% Cd/Ci		% ORN/Cd	
1.- Gastos de Personal	2.132.899	-21.335	-1,00	2.111.564	99,00	2.054.366	97,29	57.197
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	662.394	26.730	4,04	689.124	104,04	668.935	97,07	20.189
3.- Gastos financieros	113.178	-26.162	-23,12	87.016	76,88	73.735	84,74	13.281
4.- Transferencias Corrientes	1.589.734	75.630	4,76	1.665.364	104,76	1.643.190	98,67	22.174
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.498.205	54.863	1,22	4.553.068	101,22	4.440.227	97,52	112.841
6.- Inversiones reales	450.558	-18.309	-4,06	432.249	95,94	330.089	76,37	102.160
7.- Transferencias de capital	537.886	95.992	17,85	633.877	117,85	563.112	88,84	70.765
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	988.443	77.682	7,86	1.066.126	107,86	893.201	83,78	172.925
8.- Activos Financieros	29.498	3.500	11,87	32.998	111,87	32.998	100,00	
9.- Pasivos Financieros	204.339	14	0,01	204.353	100,01	204.353	100,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	233.837	3.514	1,50	237.351	101,50	237.351	100,00	
TOTAL GENERAL	5.720.485	136.060	2,38	5.856.545	102,38	5.570.779	95,12	285.766

Fuente: Memoria Cuenta General ejercicio 2010.

La ejecución del presupuesto de gastos consolidado asciende a 5.570.779 miles de euros. Destaca el peso de los gastos de personal, que representan un 36,88% de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio, y de los gastos de transferencias corrientes, con un 29,50% respecto del total de obligaciones.

Con respecto al ejercicio 2009 se ha producido una reducción de las obligaciones reconocidas netas, en términos absolutos, de 317.138 miles de euros, lo que supone una variación interanual de -5,39%.

El cuadro siguiente muestra la ejecución del Presupuesto de ingresos consolidado, desgregado por capítulos de la clasificación económica.

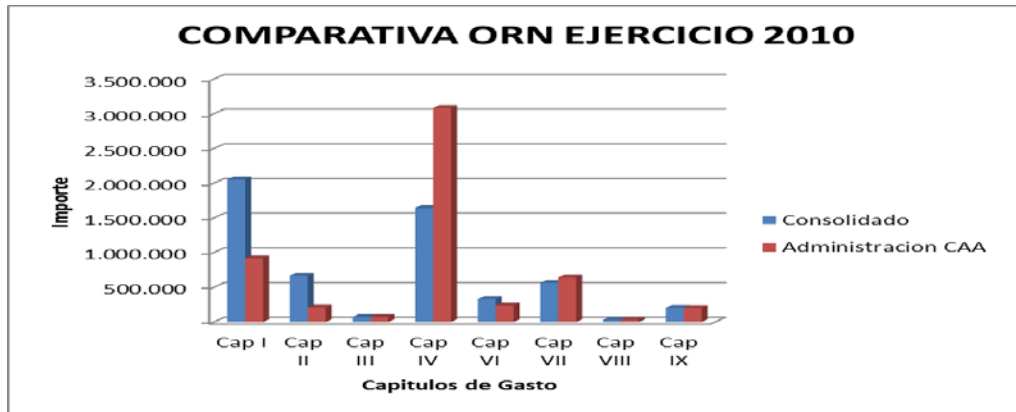
CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	% MC/Pi	PREVISIONES DEFINITIVAS	% Pd/Pi	DERECHOS RECONOCIDOS	% DRN/Pd	COBROS	% Cobros/DRN
1.- Impuestos directos	1.033.458	-9.783	-0,95%	1.023.675	99,05%	1.096.440	107,11%	1.078.593	98,37%
2.- Impuestos indirectos	1.181.869		0,00%	1.181.869	100,00%	989.759	83,75%	948.769	95,86%
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	163.749	3.496	2,13%	167.245	102,13%	169.344	101,25%	146.712	86,64%
4.- Transferencias Corrientes	2.092.974	42.270	2,02%	2.135.245	102,02%	1.995.682	93,46%	1.971.835	98,81%
5.- Ingresos patrimoniales	28.466	459	1,61%	28.926	101,61%	24.455	84,54%	20.905	85,49%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.500.517	36.442	0,81%	4.536.959	100,81%	4.275.679	94,24%	4.166.814	97,45%
6.- Enajenación de Inversiones reales	4.000		0,00%	4.000	100,00%	1.806	45,16%	1.497	82,86%
7.- Transferencias de capital	279.073	15.438	5,53%	294.511	105,53%	293.950	99,81%	230.904	78,55%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	283.073	15.438	5,45%	298.511	105,45%	295.756	99,08%	232.401	78,58%
8.- Activos Financieros	4.277	84.179	1968,19%	88.456	2068,19%	1.537	1,74%	1.113	72,39%
9.- Pasivos Financieros	932.618		0,00%	932.618	100,00%	1.207.063	129,43%	1.207.063	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.895	84.179	8,98%	1.021.075	108,98%	1.208.600	118,37%	1.208.176	99,96%
TOTAL GENERAL	5.720.485	136.060	2,38%	5.856.545	102,38%	5.780.035	98,69%	5.607.391	97,01%

La ejecución del presupuesto de ingresos consolidado asciende a 5.780.035 miles de euros. Destaca el peso de las transferencias corrientes, que representan un 34,53% de los derechos reconocidos, y los ingresos por pasivos financieros, con un 20,88%.

Con respecto al ejercicio 2009 se ha producido un incremento de los derechos reconocidos netos, en términos absolutos, de 110.851 miles de euros, lo que supone una variación interanual de 1,95%.

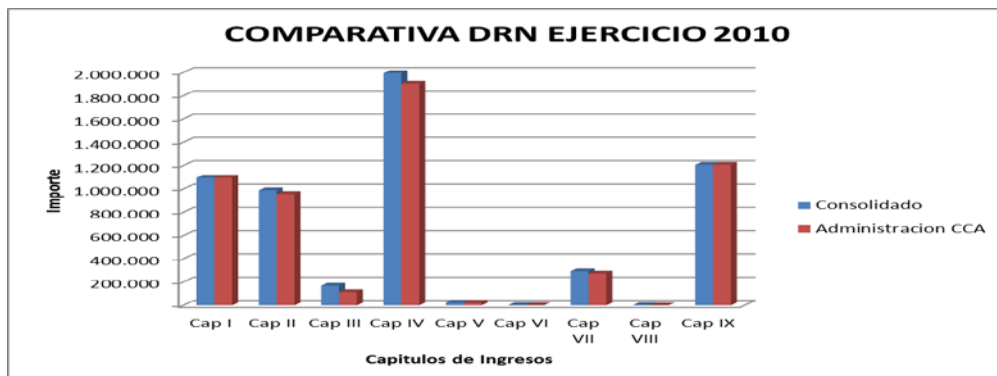
La composición de las obligaciones y de los derechos reconocidos del presupuesto consolidado en el ejercicio 2010 se representa en el gráfico siguiente, analizándose de forma comparada con la liquidación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO Y DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CA



En el gráfico destacan las diferencias en los capítulos de gastos de personal y de transferencias corrientes. En el presupuesto consolidado el peso del gasto de personal representa un 36,88%, frente al 16,97% del presupuesto individual, en tanto que el peso de las transferencias corrientes en el presupuesto consolidado representa un 29,50%, frente al 57,16% del presupuesto individual. Estas diferencias se deben principalmente, a los ajustes de consolidación con el presupuesto del organismo autónomo Servicio Aragonés de Salud, ya que las transferencias corrientes que recibe del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma se destinan, fundamentalmente, a gasto de personal en dicho organismo autónomo.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO Y DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CA



Por el lado de los ingresos, no se aprecian variaciones significativas entre ambos presupuestos.

II.1.2 Ejecución presupuestaria entidades sujetas al PCPAA

En los cuadros que figuran a continuación se recoge un resumen de la ejecución presupuestaria de la Administración y de los entes pertenecientes al sector público aragonés

que se rigen por el Plan de Contabilidad Pública, con el objeto de presentar de forma sintética, una comparativa de los créditos y previsiones inicialmente aprobados, la variación relativa que las modificaciones de créditos han supuesto, así como del grado de ejecución de los mismos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS CONSOLIDADAS

SUBSECTORES	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS DEFINITIVOS	VARIACIÓN RELATIVA	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	EJECUCIÓN (% ORN/CD)	REMANENTES DE CREDITO
ADMINISTRACION GENERAL	5.560.217	80.384	5.640.602	1,45%	5.397.706	95,69%	242.896
ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	114.160	19.955	134.114	17,48%	125.513	93,59%	8.602
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	9.663	-73	9.590	-0,75%	8.766	91,41%	824
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	3.801	149	3.950	3,93%	3.730	94,44%	220
SERVICIO ARAGONES DE SALUD	1.769.593	-9.792	1.759.801	-0,55%	1.755.550	99,76%	4.251
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	318.581	28.402	346.983	8,92%	340.101	98,02%	6.882
ENTES PÚBLICOS							
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	490	-10	480	-2,13%	425	88,57%	55
Aragonesa de Servicios Telemáticos	12.182	11.247	23.429	92,33%	20.579	87,83%	2.850
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	6.992	1.232	8.224	17,62%	8.076	98,20%	148
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA)	14.084	631	14.715	4,48%	14.209	96,56%	506
Instituto Aragonés del Agua	97.463	-22.522	74.941	-23,11%	70.027	93,44%	4.914
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	15.577	12.806	28.382	82,21%	14.693	51,77%	13.689
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	6.776	-161	6.615	-2,38%	6.074	91,83%	540
OTROS ENTES PÚBLICOS							
CONSORCIOS							
Aeródromo/ Aeropuerto de Teruel	12.252	-2.771	9.481	-22,62%	16.293	171,85%	-6.812
CASAR	24.038	-533	23.505	-2,22%	23.505	100,00%	
Transportes del Area de Zaragoza	1.257	1.405	2.663	111,75%	1.773	66,57%	890
Patrimonio Ibérico de Aragón	240		240	0,00%	202	84,23%	38
Túnel de Bielsa-Aragnouet	6.780	1.506	8.286	22,21%	7.780	93,89%	506

Las modificaciones presupuestarias son significativamente relevantes cuantitativamente en la Administración de la CA de Aragón, en el Instituto Aragonés de Empleo y en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y relativamente respecto a sus presupuestos inicialmente aprobados en los entes públicos “Aragonesa de Servicios Telemáticos”, en el “Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud” y en el “Consortio de Transportes del Área de Zaragoza”. En función de esta representatividad, la Cámara de Cuentas ha realizado trabajos de fiscalización específicos de las modificaciones presupuestarias en estas entidades, cuyas conclusiones se exponen en el apartado II.4 de este informe correspondiente a los entes de Derecho público.

Respecto a la ejecución del presupuesto de gastos, se observa que los créditos finales exceden de las obligaciones reconocidas en cuantía no significativa, lo que denota un razonable grado de ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos, a excepción del Consorcio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, cuya ejecución, medida en términos de obligaciones reconocidas netas, es superior al 100% de los créditos definitivos, incumpliendo de esta forma el art. 39.2 del TRLH, que establece que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe del crédito definitivo, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones generales con rango inferior a la ley que incumplan la expresada norma.

Destacan por su baja ejecución presupuestaria el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, cuyo grado de ejecución en gastos es del 51,77%, y el Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, con un 66,57%. La ejecución del presupuesto de gastos de estos organismos ha estado condicionada por la baja ejecución, simultánea, de sus presupuestos de ingresos, de un 59,80% y de un 47,61%, respectivamente.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS CONSOLIDADAS

SUBSECTORES	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	VARIACION RELATIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	EJECUCION (% DRN/PD)
ADMINISTRACION GENERAL	5.560.217	80.384	5.640.602	1,45%	5.579.022	98,91%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
SERVICIO ARAGONES DE EMPLEO	114.160	19.955	134.114	17,48%	126.652	94,44%
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	9.663	-73	9.590	-0,75%	9.930	103,55%
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	3.801	149	3.950	3,93%	3.819	96,68%
INSTITUTO ARAGONES DE SALUD	1.769.593	-9.792	1.759.801	-0,55%	1.761.009	100,07%
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	318.581	28.402	346.983	8,92%	347.682	100,20%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICOS						
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	490	-10	480	-2,13%	477	99,39%
Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)	12.182	11.247	23.429	92,33%	21.256	90,73%
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	6.992	1.232	8.224	17,62%	9.799	119,15%
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA)	14.084	631	14.715	4,48%	13.857	94,17%
Instituto Aragonés del Agua (IAA)	97.463	-22.522	74.941	-23,11%	77.110	102,90%
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	15.577	12.806	28.382	82,21%	16.973	59,80%
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	6.776	-161	6.615	-2,38%	6.514	98,47%
CONSORCIOS						
Aeródromo/ Aeropuerto de Teruel	12.262	-1.756	10.506	-14,32%	10.313	98,17%
CASAR	24.038	-533	23.505	-2,22%	23.353	99,35%
Transportes del Area de Zaragoza	1.257	1.405	2.663	111,75%	1.268	47,61%
Patrimonio Ibérico de Aragón	240		240	0,00%	222	92,67%
Túnel de Bielsa-Aragouet	6.780	1.506	8.286	22,21%	7.780	93,89%

II.2 ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

II.2.1 Contabilidad presupuestaria

Los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010 fueron aprobados por Ley 12/2009, de 30 de diciembre, y contienen, entre otros, los estados de gastos e ingresos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los créditos para gastos y las previsiones iniciales de ingresos del Presupuesto de la Administración de la CA ascienden a 5.560.217 miles de euros, lo que representa una disminución de un 1,90% con respecto al ejercicio anterior.

A) Modificaciones Presupuestarias

El objetivo de la fiscalización de las “Modificaciones Presupuestarias” ha sido la verificación de la concordancia entre los datos reflejados en la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los expedientes de modificaciones presupuestarias

aprobados; en particular, se ha analizado el grado de variación del presupuesto inicial, la suficiencia de la financiación de las modificaciones y el cumplimiento de la legalidad en la aprobación de los expedientes tramitados, en sus distintas modalidades.

a) Alteración de las dotaciones iniciales

En el ejercicio 2010 se han tramitado por la Administración de la Comunidad Autónoma 373 expedientes de modificaciones de crédito, entre los que destacan las transferencias y las ampliaciones de crédito. Dentro de la modalidad “otras modificaciones”, la Comunidad Autónoma incluye los expedientes tramitados como “bajas por anulación” y “gestión unificada de créditos”:

- se han tramitado 10 expedientes de “bajas de créditos por anulación”, por importe total de 83.549 miles de euros. La diferencia hasta 132.467 miles de euros se corresponde con bajas por anulación de créditos que son fuente de financiación de expedientes de modificación presupuestaria de la modalidad “ampliaciones de créditos”.
- se han tramitado 6 expedientes de la modalidad “gestión unificada de créditos”, por importe de 21.678 miles de euros, si bien el impacto en el importe total de los créditos es nulo porque suman y restan, del mismo modo que las transferencias.

TIPO	2010	
	Nº exptes	Importe
Créditos extraordinarios y suplementos de créditos	0	0
Ampliaciones de crédito	84	175.753
Transferencias de crédito (Importe Neto)	203	0
Créditos generados por ingresos	32	13.391
Incorporaciones de remanentes de crédito	38	23.707
Otras modificaciones	16	-132.467
TOTAL	373	80.384

1) Por capítulos del Presupuesto de Gastos

La alteración de las dotaciones iniciales de los presupuestos del ejercicio 2010 se ha realizado a través de los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias, distribuido por capítulos de la Clasificación económica:

CAPITULOS	Ampliaciones de Crédito	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por ingresos	Incorporaciones Remanentes de Crédito	Gestión Unificada		Bajas por anulación	OTRAS MODIFICACIONES (fuente financiación ampliaciones)	TOTALES
		Positivas	Negativas			Positivas	Negativas			
1	11.060	16.425	-21.838	78	407			-27.362	-14.297	-35.527
2	15.403	4.044	-4.003	3.422	188	17.819	-13.854		-389	22.630
3	2.000								-28.162	-26.162
4	83.525	17.100	-6.268	1.586	2.244	3.312	-6.894	-31.526	-850	62.229
	111.988	37.569	-32.109	5.086	2.839	21.131	-20.748	-58.888	-43.698	23.170
6	27.251	14.003	-86.759	8.239	16.426	547	-930		-4.697	-25.920
7	36.514	109.663	-45.881	66	4.442			-24.661	-523	79.620
	63.765	123.666	-132.640	8.305	20.868	547	-930	-24.661	-5.220	53.700
8		8.694	-5.194							3.500
9		14								14
		8.708	-5.194							3.514
	175.753	169.943	-169.943	13.391	23.707	21.678	-21.678	-83.549	-48.918	80.384

Como se pone de manifiesto en el cuadro anterior, las modificaciones han supuesto un incremento neto de los créditos iniciales de 80.384 miles de euros, lo que representa una alteración sobre los créditos inicialmente aprobados por las Cortes de Aragón equivalente al 1,45%.

El mayor incremento, en términos absolutos, corresponde Capítulo 7, Transferencias de capital, (79.620 miles de euros), seguido por las modificaciones realizadas en el capítulo 4 Transferencias corrientes (62.229 miles de euros).

Las modificaciones provocan una disminución de los créditos iniciales del presupuesto de gastos en los siguientes capítulos:

- Reducción del Capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 35.527 miles de euros (3,55%), debido, principalmente, a la disminución de las retribuciones del personal al servicio como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público.
- Reducción del capítulo 3, Gastos financieros, por importe de 26.162 miles de euros (23,30%), debido, principalmente, al comportamiento de los tipos de interés, lo que ha permitido transferir créditos inicialmente previstos para pago de intereses para atender ayudas a la dependencia y conciertos de asistencia sanitaria.
- Reducción del capítulo 6, Inversiones reales, por importe de 25.920 miles de euros (7,42%). A esta reducción contribuye especialmente la inadecuada presupuestación en el capítulo 6 de los créditos para el “Plan alternativo de las Comarcas Mineras” que, finalmente, fueron transferidos al capítulo 7 por importe de 27.203 miles de euros, al ejecutarse los proyectos por agentes externos a la Administración de la Comunidad Autónoma.

El resto de capítulos ven aumentados sus créditos iniciales de la siguiente forma:

- el capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, se incrementa en 22.630 miles de euros (11,52%), destacando las modificaciones por gestión unificada de créditos, que han supuesto un incremento de 14.979 miles de euros en el Departamento de Presidencia para compras centralizadas y para una campaña institucional de publicidad.
- el capítulo 4, Transferencias corrientes, se incrementa en 62.229 miles de euros (2,05%), por diversas causas. Destacan las ampliaciones de crédito por 47.800 miles de euros por mayores ingresos de la Política Agraria Común (Herbáceos y Forrajes) y por ingresos derivados procedentes de la Administración General del Estado, en especial, las transferencias al IASS para atender ayudas a la dependencia.
- el capítulo 7, Transferencias de capital, se incrementa en 79.620 miles de euros (12,64%). Las modificaciones principales se producen a través de expedientes de incorporación de remanentes de crédito financiadas con cargo al remanente tesorería, de ampliación de créditos financiadas con mayores ingresos por transferencias de capital procedentes de otras Administraciones Públicas y tienen especial impacto las transferencias de crédito desde el Capítulo 6 para adecuar los créditos del “Plan alternativo de las Comarcas Mineras”, incidencia ya comentada anteriormente.
- el capítulo 8, Activos financieros, se incrementa en 3.500 miles de euros (11,87%) para dar cobertura a una ampliación de capital en la empresa pública Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.

2) Por Secciones del Presupuesto de Gastos

La alteración de las dotaciones iniciales de los presupuestos del ejercicio 2010 se ha realizado a través de los siguientes tipos de modificaciones presupuestarias, clasificadas por Secciones de la Clasificación orgánica:

SECCIONES	Creditos Extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones de crédito	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por ingresos	Incorporaciones Remanentes de crédito	Otras Modificaciones		TOTALES
			Positivas	Negativas			Positivas y negativas Gestión Unificada	Negativas Bajas por anulación	
01 CORTES DE ARAGÓN		20						-379	-359
02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		2	160	-160			-244	-51	-293
03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN			3	-3			-18	-3	-21
04 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN		5	59	-59			-101	-74	-171
09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN		1					-50	-8	-57
10 PRESIDENCIA		41	12.658	-649	1.967	12	15.646	-472	29.202
11 POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR		169	20.162	-40.303	1.779	681	-295	-1.081	-18.889
12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO		343	7.630	-94			-1.563	-1.073	5.244
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, TRANSP.		491	16.394	-10.747		1.575	-1.358	-1.004	5.349
14 AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN		69.967	6.197	-2.691		1.558	-3.352	-10.056	61.623
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO		2.032	14.000	-9.500	12	502	-1.137	-331	5.578
16 SALUD Y CONSUMO		10.037	9.333	-378	1.233		-4.169	-22.621	-6.565
17 CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD		15.463	1.890	-871	1.253	11.151	1.996	-681	30.202
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		37.470	6.765	-4.229	6.437	5.070	-2.182	-26.087	23.244
19 MEDIO AMBIENTE		11.793	6.126	-4.766	460	3.158	-1.294	-23.944	-8.468
20 SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA		20.813	2.096	-1.092	250		-1.879	-2.022	18.166
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES		18	23.574	-3.181				-170	20.240
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS		7.088	42.897	-91.219				-42.409	-83.643
TOTAL		175.753	169.943	-169.943	13.391	23.707		-132.467	80.384

Desde un punto de vista orgánico, las Secciones más afectadas por la disminución de los créditos iniciales han sido:

- La Sección 30, “Diversos Departamentos”, que ve reducidos sus créditos en 83.643 miles de euros, ya que se imputan en esta sección las bajas de los créditos para gastos de personal y para gastos financieros.
- La Sección 11, “Política Territorial, Justicia e Interior”, que ve reducidos sus créditos en 18.889 miles de euros, destacando la transferencia a la sección 26 por 20.393 miles de euros, para financiar las competencias asumidas por las Comarcas, que se presupuestaron inicialmente en la sección 11.

Los incrementos más significativos, en términos absolutos, se producen en las siguientes secciones:

- Sección 14, “Agricultura y Alimentación”, por importe de 61.623 miles de euros, principalmente, por las ampliaciones de crédito por 47.800 miles de euros, por mayores ingresos de la Política Agraria Común, ya comentados.
- Sección 17, “Ciencia, Tecnología y Universidad”, por importe de 30.202 miles de euros, entre los que destaca la ampliación de créditos financiada con remanentes de tesorería por 15.000 miles de euros, destinado a la realización de actuaciones consistentes en la extensión de cobertura de la televisión digital terrestre y extensión de redes de telecomunicaciones recogidas en la primera adenda del año 2008 al Convenio marco de colaboración entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa de Infraestructuras de Telecomunicaciones, en el ámbito del Plan Avanza, y las incorporaciones de crédito por 4.943 miles de euros, cuyo objeto es financiar la inversión de construcción y equipamiento

de dos edificios para la Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei, en Montañana y en San Mateo.

- Sección 10, “Presidencia”, por importe de 29.202 miles de euros, fundamentalmente por integración en la sección de los créditos de otras Secciones la través de los expedientes de gestión unificada para compras centralizadas y campaña institucional de publicidad, comentados con anterioridad

b) Financiación

RECURSOS/ FUENTES DE FINANCIACIÓN	Creditos Extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones de Crédito	Créditos Generados por ingresos	Incorporaciones remanentes de créditos	TOTALES
Remanente de Tesorería positivo		38.411		23.707	62.117
Mayores Ingresos		88.424	13.391		101.816
Reposiciones de Crédito					
Bajas por anulación		48.918			48.918
TOTAL		175.753	13.391	23.707	212.851

Las modificaciones presupuestarias financiadas con mayores ingresos representan un 48% del total y se corresponden, principalmente, con las aportaciones procedentes del Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas, del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, del Ministerio de Educación y de los Fondos Europeos FEAGA.

Las modificaciones de crédito del ejercicio se financian en un 29% con remanente de tesorería afectado. Aunque el remanente de tesorería total a 31 de diciembre de 2009 presentaba un resultado negativo de 441.328 miles de euros, el importe del remanente de tesorería afectado ascendía a 152.822 miles de euros.

Las modificaciones financiadas con bajas de créditos por anulación representan el 23% del total.

c) Fiscalización de una muestra de expedientes de modificación presupuestaria

Se han llevado a cabo trabajos de fiscalización sobre una muestra de expedientes de modificación presupuestaria tramitados por la Administración de la Comunidad Autónoma. La muestra seleccionada para la revisión se detalla en el siguiente cuadro:

	Ampliación de crédito	Transferencias de crédito	Generaciones de crédito	Incorporaciones de crédito	Gestión unificada	Bajas por anulación	TOTALES
Nº Expedientes revisados	21 de 84	16 de 203	12 de 32	12 de 38	2 de 6	5 de 10	68 de 373
Importe total analizado (en miles de €)	145.810	73.743	12.317	18.507	21.052	77.145	348.574
Cobertura (s/ total importe)	82,96%	43,39%	91,98%	78,07%	97,11%	92,34%	71,43%
Secciones que afecta	10 de 10	16 de 16	8 de 8	8 de 8	1 de 1	4 de 4	16

A continuación se exponen los aspectos más significativos de la revisión efectuada:

Ampliaciones de crédito

La habilitación de estas modificaciones se encuentra en el art. 40 TRLH y art. 6 de la LP del ejercicio 2010.

Conforme se indica en el TRLH, las aplicaciones presupuestarias que tengan la condición de ampliables serán aquellas que de modo taxativo se relacionen de manera singular en la Ley de Presupuestos para cada ejercicio. La Ley de Presupuestos para el año 2010 adolece de falta de concreción de las aplicaciones presupuestarias declaradas ampliables, lo que origina en determinados casos (art. 6.1.c) un uso frecuente de estas modificaciones, que, no obstante, se entiende razonable, atendiendo a la naturaleza finalista de estos créditos.

La muestra seleccionada comprende 21 expedientes del total de ampliaciones aprobadas mediante 84 expedientes.

Los expedientes seleccionados han ampliado los créditos de los siguientes capítulos y por los importes que se indica.

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS QUE SOLO AFECTAN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Expediente	Han incrementado los créditos de los siguientes capítulos					Han disminuido los créditos de los siguientes capítulos					
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 3	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7
312000009	10.976		3.271			14.247					
312000072			20.160					20.160			
313000013			400						400		
316000006		285					285				
318000048				4.100						4.100	
320000024			320				105		107	23	85
Total	10.976	285	24.151	4.100		14.247	390	20.160	507	4.123	85

AMPLIACIONES QUE SOLO AFECTAN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Expediente	Presupuesto de Gastos					Presupuesto de Ingresos		
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 4	Capítulo 7	Capítulo 8
311000017	35					35		
314000032					3.891			3.891
314000043					3.479		3.479	
314000054			35.500			35.500		
314000060			12.300			12.300		
315000001					2.000		2.000	
316000000		307						307
317000001				15.000				15.000
318000006					3.432			3.432
318000053				1.727	1.100		2.827	
318000062		1.436				1.436		
318000071		1.715	820			2.535		
318000075			1.721		1.300	1.721	1.300	
318000090		3.956	6.700			10.656		
319000012				3.090	6.789			9.879
	35	7.414	57.041	19.817	21.991	64.183	9.606	32.509

Atendiendo a las fuentes de financiación, las ampliaciones de crédito examinadas se pueden agrupar:

Fuente de financiación	Nº de expedientes	Importe
Mayores ingresos	10	73.789
Bajas otros conceptos	6	39.512
Remanente tesorería afectados	5	32.509
Total	21	145.810

Transferencias de crédito

Las transferencias de crédito suponen el traspaso del importe total o parcial de los créditos de una aplicación presupuestaria a otra, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el art. 48 del TRLH y en el art. 7 de la LP del año 2010.

De los 16 expedientes seleccionados, 2 de ellos se corresponden con transferencias de crédito reguladas en el art. 47.2 TRLH ; 4 con transferencias de crédito reguladas en el art. 47.3 TRLH; 4 con transferencias de crédito reguladas en el art. 47.4 TRLH; 2 se corresponden con transferencias de crédito reguladas en el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de diciembre, y en la LP del año 2010; 1 expediente de modificación de crédito se ha realizado al amparo de la Disposición Adicional Octava.2 de la LP del año 2010; y, finalmente, 3 expedientes se ha tramitado al amparo del artículo 14.2 de la LP del año 2010.

Los expedientes de modificación presupuestaria realizados al amparo del art. 14.2 de la Ley de Presupuestos y los acogidos a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Comarcalización están exceptuados de la aplicación de las limitaciones establecidas en el art. 48 TRLH. Singularmente, los créditos modificados al amparo de la Disposición Adicional Octava.2 de la LP del año 2010 tienen la consideración de créditos iniciales a los efectos de no afectarles los límites establecidos en el art. 48 del TRLH.

Los expedientes analizados han supuesto bajas e incrementos en créditos en los Capítulos y por los importes que se recogen en el cuadro siguiente:

Expediente	Han supuesto baja en créditos de los capítulos siguientes					Han supuesto incremento en créditos de los capítulos siguientes				
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 7
3020000003		50					50			
3030000002		3					3			
3040000001		30						30		
3090000001										
3100000004	297					297				
3110000001			1.714		18.679			1.714		18.679
3120000091	8.600							8.600		
3130000010				6.820					6.820	
3140000020				1.002						1.002
3150000002				27.203						27.203
3160000009			93				93			
3170000023			693					693		
3180000087		2.150					200	1.950		
3190000007				2.498					2.498	
3200000021		59	762				335	486		
3260000000			477		2.704			116		3.065
TOTAL	8.897	2.292	3.740	37.524	21.383	297	681	13.590	9.319	49.949

Generaciones de crédito

La generación de créditos por ingresos se encuentra amparada por el art. 45 TRLH. Tienen, normalmente, su origen en ingresos finalistas liquidados no previstos en la elaboración del presupuesto inicial que financian las obligaciones derivadas.

De los 32 expedientes de generación de crédito que constan en la Cuenta General del ejercicio 2010, han sido seleccionados en la muestra 12 de ellos, de los que 11 se corresponden con generaciones de crédito de las reguladas en el art. 45.1.a) TRLH y 1 de ellos se refiere a un expediente de generación de crédito de los previstos en el art. 45.1.e) de dicho texto legal.

Los expedientes seleccionados han generado crédito como se recoge en el cuadro siguiente:

Expediente	Gastos			Ingresos		
	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo III	Capítulo IV	Capítulo VII
310000006	1.905				1.905	
311000007	476				476	
311000024			1.000			1.000
315000019		12		12		
316000011	312				312	
316000012	86	79	677		841	
317000007		520			520	
317000015		320			320	
317000027		260			260	
318000078			6.000			6.000
319000015			450			450
320000019		220			220	
TOTAL	2.779	1.411	8.127	12	4.855	7.450

Incorporaciones de remanentes de crédito

Esta tipología de modificación supone una excepción al principio de anualidad en la ejecución presupuestaria, por el cual los gastos presupuestados han de realizarse dentro del ejercicio y todos aquellos créditos para gastos que en el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho. La habilitación para aprobar estas modificaciones se encuentra en el art. 44 TRLH y en el art. 8 de la LP del ejercicio 2010.

La muestra seleccionada comprende 12 expedientes del total de los autorizados que fueron 38 expedientes. A través de los expedientes seleccionados se han incorporado créditos como se indica en el cuadro siguiente:

Expediente	Presupuesto de Gastos				Presupuesto de ingresos
	Capítulo 1	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 7	Capítulo 8 (Remanente Tesorería)
310000001		12			12
311000000			605		605
313000015				1.575	1.575
314000009			1.073		1.073
314000024				235	235
315000012				502	502
317000002			4.943		4.943
317000006			2.632	250	2.882
318000002	403				403
318000004			2.177	620	2.797
318000036			400		400
319000004			3.080		3.080
Total	403	12	14.910	3.182	18.507

Todos los expedientes de incorporación de remanentes de crédito se han financiado con cargo al remanente de tesorería afectado, con origen en las siguientes fuentes:

Tipo de fuente de financiación (Desviaciones financiación ejercicios anteriores)	Nº de expedientes financiados con esta fuente	Nº expte	Importe financiación
Aportación Mº Vivienda	1	3130000015	1.575
Aportación Mº Medio Ambiente, Rural y Marino	1	3140000009	1.073
Aportación Mº Educación en concepto de préstamo	1	3170000002	4.943
Aportación Mº Industria	1	3170000006	2.882
Subvención del INAEM	1	3180000002	403
Aportación Mº Educación	1	3180000004	2.797
Aportación Mº Medio Ambiente, Rural y Marino	1	3190000004	3.080
Aportaciones distintos Ministerios (Medio Ambiente, Rural y Marino, Justicia, INAP, Industria, Fomento)	5	Resto muestra	1.754
Total	12		18.507

Gestión unificada de créditos

Los expedientes de gestión unificada de créditos aprobados a lo largo del ejercicio 2010 ascienden a un total de 21.678 miles de euros. No tienen impacto en el importe de los créditos iniciales por cuanto son transferencias/retenciones entre distintos Departamentos para atender diversas actividades centralizadas y una campaña institucional de publicidad.

La muestra seleccionada comprende 2 expedientes del total de la población de gestión unificada de créditos, formada por 6 expedientes.

Los expedientes analizados han supuesto altas y bajas en los créditos de los capítulos siguientes y por los importes que se indica:

Nº expediente Modif. Presup.	Han incrementado los créditos de los siguientes capítulos			Han reducido los créditos de los siguientes capítulos		
	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6	Capítulo 2	Capítulo 4	Capítulo 6
3120000005	11.066	4.986		12.261	3.244	547
3120000017	2.168	1.902	930	5.000		
Total	13.234	6.888	930	17.261	3.244	547

Bajas por anulación

La baja de créditos por anulación es la modificación del presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida presupuestaria en virtud de declaración efectuada por el órgano competente.

En la Cuenta General del ejercicio 2010 se incluyen 10 expedientes de bajas por anulación de créditos conforme a lo dispuesto en el art. 11.1 de la LP del ejercicio 2010. Se han seleccionado 5 expedientes en la muestra, de los cuales 3 se refieren a bajas en créditos con financiación afectada como consecuencia de la disminución efectiva de los recursos que los financian; en concreto, por reducción de las ayudas de la Política Agraria Común (7.500 miles de euros), por disminución de aportaciones recibidas del Plan Integral del Agua (23.188 miles de euros) y por disminución de la asignación de recursos para programas sociales por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales (6 miles de euros). Los 2 restantes, por importe

conjunto de 46.450 miles de euros, se refieren a bajas por la reducción de retribuciones de personal como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. La reducción de los gastos de personal de los organismos autónomos supone una reducción del capítulo 4, Transferencias corrientes, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Los expedientes seleccionados para su fiscalización han supuesto bajas en créditos en los capítulos y por los importes que se recogen en el cuadro siguiente:

Expediente	Presupuestos de Gastos			Presupuestos de Ingresos		
	Capítulo 1	Capítulo 4	Capítulo 7	Capítulo 1	Capítulo 4	Capítulo 7
3120000038		23.607			23.607	
3120000060	22.844			9.783	13.061	
3140000062		7.500			7.500	
3190000044			23.188			23.188
3200000018		6			6	
TOTAL	22.844	31.113	23.188	9.783	44.174	23.188

Incidencias

Del análisis de los expedientes de la muestra destacan las siguientes incidencias:

1) Defectos de presupuestación inicial

- El expediente de modificación 3120000091 hace referencia a una transferencia de 8.600 miles de euros con baja en la partida G/6129/171000/91002 “Fondos Adicionales” de la Sección 30 (diversos Departamentos) y aumento en la partida G/4131/410007/91002 “Transferencia Servicio Aragón de Salud operaciones corrientes” de la sección 16 “Salud y Consumo”. Esta modificación deriva de una petición del organismo autónomo Servicio Aragón de Salud, solicitando un traspaso de fondos desde el Presupuesto de la Administración de la CA al no poder hacer frente al gasto previsto para la nómina de diciembre, que se eleva a 112.700 miles euros, mientras que sus disponibilidades son de 83.883. Para cubrir esta necesidad de financiación de 28.817 miles de euros, el Servicio Aragón de Salud tramitó una modificación presupuestaria de la modalidad “ampliación de crédito” en el capítulo 1 con baja en el capítulo 4 (en el concepto habilitado para farmacia, recetas médicas) por 20.217 miles de euros de su propio presupuesto y, a su vez, el expediente referenciado de transferencia de créditos en el Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por 8.600 miles de euros.

De su análisis se comprueba que:

- En el escrito de inicio del expediente en la Administración de la Comunidad Autónoma falta la firma de la Consejera de Salud.

- ¹⁶

¹⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Intervención General.

Se aporta nueva documentación.

CONTESTACIÓN.

La tramitación de modificaciones de crédito para cubrir las nóminas del mes de diciembre del SALUD denota una incorrecta gestión, así como la insuficiencia de las dotaciones presupuestarias para disponer de crédito adecuado y suficiente. En consecuencia, se suprime la limitación relativa a la falta de aportación del expediente, pero se mantiene la conclusión. No se modifica el informe.

- En el expediente 3150000002, aprobado el 5 de febrero de 2010, instado por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se transfieren 27.203 miles de euros del capítulo 6 al capítulo 7, concretamente de la partida G/6123/607000/32100 “Bienes destinados al uso general” a la partida G/6123/760049/32100 “Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras”. En la partida del capítulo 6 se consignan inicialmente créditos por importe de 28.854 miles de euros, de los que sólo se ejecutan, finalmente, gastos por importe de 1.107 miles de euros.

Por el contrario, la partida que es objeto de ampliación se presupuestó inicialmente en 8.055 miles de euros, pese a que la Administración autonómica había adquirido compromisos con diferentes Ayuntamientos en el marco del “Plan Alternativo de las Comarcas Mineras” por importe de 25.227 miles de euros, a través de diferentes convenios de carácter plurianual suscritos entre el Departamento de Industria, Comercio y Turismo y las Corporaciones Locales financiados con cargo a los fondos de la Administración del Estado (Instituto para la Restructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio), en ejecución del Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012 y el Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras. En dichos convenios consta que la financiación de dichas actuaciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3001 612.3 760049 32100.

Se constata que ha habido, por tanto, una incorrecta presupuestación por importe de 27.203 miles de euros en el capítulo 6 que debieron haberse presupuestado inicialmente en el capítulo 7.¹⁷
- En el expediente de modificación presupuestaria 3110000001 se transfieren 20.393 miles de euros de la Sección 11 “Política Territorial, Justicia e Interior” a la Sección 26 “A las Administraciones Comarcales”. Se trata de transferencias entre partidas de los capítulos 4 y 7 de una sección a otra, no alterándose la naturaleza económica de los mencionados gastos. El texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, en su artículo 61, establece que los Presupuestos de la Comunidad Autónoma deberán contener un estado territorializado por comarcas en que se reflejen las inversiones y transferencias de capital destinadas a cada una de ellas. Así pues, y dado que la modificación presupuestaria fue propuesta el 21 de enero de 2010 y se aprobó el 2 de febrero de 2010, indica una incorrecta presupuestación por importe de 20.393 miles de euros en la Sección 11, ya que estos créditos debieron haberse presupuestado inicialmente en la sección 26.¹⁸

¹⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

Los créditos del Plan Miner estaban incluidos en la Sección 30 y no en la Sección 15. En cuanto al fondo del asunto, efectivamente deberían haberse presupuestado los créditos en el Cap 7. Así se ha hecho en el Presupuesto del ejercicio 2012.

CONTESTACIÓN.

Se modifica el informe exclusivamente en la referencia a la Sección presupuestaria en virtud de información aportada de forma extemporánea.

¹⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

Respecto de los créditos presupuestados en la Sección 11 y que fueron transferidos a la Sección 26 “A las Administraciones Comarcales”, se sigue lo dispuesto en los artículos 61 y siguientes del TR Ley de Comarcalización.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

2) Incumplimientos del TRLH y otra normativa

Ampliaciones de crédito¹⁹

Incorporaciones de remanentes de créditos

El art. 44.3 de la TRLH exige que la habilitación de los créditos incorporados lo sean en aplicaciones presupuestarias que permitan un seguimiento diferenciado. No cumplen con dicha previsión los siguientes expedientes: 3100000001, 3110000000, 3140000009.

En el expediente 3130000015 la incorporación de remanentes de crédito financiada con cargo al remanente neto de tesorería afectado tiene por objeto dotar presupuestariamente la actuación relativa al área de urbanización prioritaria correspondiente al “Subsector I del Sector 89/3 del P.G.O.U de Zaragoza denominado Arcosur”. No obstante, los créditos que se incorporan al presupuesto de 2010, por 1.575 miles de euros corresponde al plan de vivienda 2005-2008 financiado por el Ministerio de Vivienda. Debido a que la anualidad que se incorpora procede de un plan de vivienda distinto al que se aplica, no puede concluirse que la modificación realizada es correcta. Se recomienda que una vez finalizado el plan de vivienda concreto que genere dicha financiación afectada, se cierre y se inicie otro correspondiente al periodo del nuevo plan, lo que permitirá llevar un adecuado seguimiento del mismo, aunque el objeto del plan pudiera contemplar el mismo gasto a financiar.

Gestión unificada de créditos

En el expediente 3120000005 no se incorpora el acuerdo del Consejo de Gobierno, exigido por el art. 7.3 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2010.

Bajas por anulación

Los expedientes números 3120000060 y el 3120000038 se refieren a bajas por anulación de créditos como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuyo art. 1.17 introduce una nueva disposición adicional trigésimo segunda en la LP que establece: *“Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, adoptará las medidas necesarias en el presupuesto de 2010 para la no disponibilidad de créditos en la cuantía que resulte de aplicación del cumplimiento del contenido de esta Ley. Estos recursos se destinarán a compensar las previsiones de ingresos que deban disminuirse, mediante la figura modificativa de bajas por anulación, o a disminuir los compromisos de endeudamiento a largo plazo.”*

En dichos expedientes consta informe de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio, por el que se propone la baja de créditos por importe de 50.590 miles de euros (expedientes 3120000038, 3120000058, 3120000060), distribuidos en una baja de créditos del capítulo 1, Gastos de personal, por importe de 26.983 miles de euros, y una baja en créditos del capítulo 4, Transferencias corrientes, por importe de 23.607 miles de euros, que tiene por objeto ajustar las transferencias a realizar a los organismos dependientes de la CA, como consecuencia de la reducción del capítulo 1 que deben aplicar.

¹⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Intervención General.

Se aporta nueva documentación relativa a los conceptos sobre los que se propone la ampliación de créditos.

CONTESTACIÓN.

De la documentación aportada se advierte error y se suprime el párrafo correspondiente del informe provisional.

Las partidas de ingreso que se dan de baja son la tarifa autonómica de IRPF, por importe de 9.783 miles euros, y el Fondo de Suficiencia, por importe de 40.807 miles de euros. Las partidas de ingreso disminuidas tuvieron ambas un porcentaje de ejecución presupuestaria inferior al 100 %, después de las bajas aprobadas, lo que pone de manifiesto que se presupuestaron incorrectamente por un importe superior al de la liquidación. En concreto, la ejecución ascendió al 97,16 %, en el caso de tarifa autonómica de IRPF y al 99,43 % en el caso de Fondo de Suficiencia.

Por tanto, las medidas adoptadas no tuvieron un efecto directo en la reducción del endeudamiento autonómico, sino que los ajustes se aplicaron, finalmente, a la rectificación de las previsiones existentes en la presupuestación inicial de los ingresos derivados del sistema de financiación de la Comunidad Autónoma.²⁰

3) Otras incidencias

a) Iniciación del procedimiento

Los expedientes de modificación presupuestaria se deben iniciar por los Departamentos que tengan a su cargo la gestión de los créditos de los respectivos programas de gasto, formulándose la oportuna propuesta, con arreglo al modelo que se une en la Orden de 15 de enero de 1991, por las respectivas direcciones, organismos o unidades de cada Departamento, firmada por el proponente y autorizada por el Consejero titular del mismo.

En ninguno de los expedientes examinados consta la propuesta de iniciación del procedimiento de modificación, si bien la autorización del Consejero titular del Departamento está incluida siempre en la memoria, salvo excepciones que se detallan a continuación:

Transferencias de Crédito:

- Los expedientes 3020000003 y 3030000002 han sido autorizados por el Secretario General Técnico de la Presidencia y no se ha podido comprobar por la Cámara de Cuentas la resolución de la delegación de dicha competencia.
- En el expediente 3120000091 falta firma del Consejero titular del Departamento correspondiente.

Gestión unificada de créditos:

- En los expedientes 3120000005 y 3120000017 no se incluye memoria, aunque consta informe de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.

²⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

Las bajas de créditos aprobadas en ejecución de la Ley 5/2010 no tienen como efecto directo la disminución de los compromisos de endeudamiento a largo plazo, sino que compensaron las previsiones de ingresos estimadas en exceso, prevista en la DA trigésimo segunda. Las previsiones iniciales de ingresos están sobreestimadas debido a una modificación del sistema de financiación autonómica.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

b) Incidencias relativas a la documentación general de los expedientes de modificación presupuestaria

Todo expediente que suponga una modificación de los créditos incluidos en el Presupuesto incluirá una memoria justificativa, firmada por el proponente. En ella, además de aquellos extremos que se estimen oportunos para la más adecuada documentación del mismo, se hará referencia a los siguientes:

- a) Clase o clases de modificación que se proponen.
- b) Acreditación de las circunstancias que justifiquen la necesidad de la modificación y mención expresa de normas, disposiciones y acuerdos en que se basa.
- c) Indicación expresa de la sección, servicio, programa y concepto afectados por la misma. Esta información se presentará desagregada por proyecto y línea de subvención y ayuda, cuando se trate de los capítulos económicos correspondientes a transferencias y gastos de capital. Cuando la propuesta se refiera a varias aplicaciones presupuestarias o afecte a varios proyectos o líneas de subvención y ayuda, el importe total de cada programa podrá desglosarse en Anexo a la memoria propiamente dicha.
- d) Grado de ejecución de las partidas que se modifican, que se detallarán por proyectos o líneas de subvención o ayuda, cuando se trate de capítulos económicos correspondientes a transferencias, proyectos de inversión u otras operaciones de capital. No será necesario el desarrollo de estos extremos en las propuestas de incorporación de remanentes efectuadas al amparo de lo establecido en el art. 43 del TRLH, sin perjuicio de los datos específicos que para dichas propuestas deberán hacerse constar, según los supuestos regulados en el punto 3.2. Orden de 15 de enero de 1991, del Departamento de Economía, sobre modificaciones presupuestarias.

Este apartado de la memoria no queda debidamente justificado en los siguientes expedientes:

- **Transferencias de Crédito:** 3260000000
- **Bajas por anulación:** 3190000044
- **Ampliaciones de crédito financiados con baja:** 3120000009, 3120000072, 3130000013, 3180000048, 3200000024
- **Gestión unificada de créditos:** 3120000005, 3120000017

e) Desviaciones que en la ejecución de los programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados.

Este apartado de la memoria no queda debidamente justificado en los siguientes expedientes:

- **Transferencias de Crédito:** 3100000004, 3120000091
- **Bajas por anulación:** 3120000038, 3120000060, 3140000062 y 3190000044
- **Ampliaciones de crédito financiados con baja:** 3120000009, 3120000072, 3180000048, 3200000024
- **Gestión unificada de créditos:** 3120000005, 3120000017

f) Incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros.

No queda debidamente acreditado en los expedientes:

- **Transferencias de Crédito:** 3030000002, 3040000001, 3090000001, 3100000004, 3110000001, 3120000091, 3130000010, 3140000020, 3150000002, 3190000007 y 3200000021
- **Bajas por anulación:** 3120000038, 3120000060, 3140000062, 3190000044 y 3200000018
- **Generaciones de crédito:** 3100000006, 3110000007, 3110000024, 3150000019, 3160000011, 3160000012, 3180000078, 3190000015 y 3200000019
- **Ampliaciones de crédito:** 3120000072, 3140000043, 3160000000, 3180000048, 3200000024
- **Gestión unificada de créditos:** 3120000005, 3120000017

g) Incidencias según la tipología de la modificación

Transferencias de Crédito cuando afecten a partidas presupuestarias que tengan carácter vinculante, se hará constar el tanto por ciento que las modificaciones representan respecto a las correspondientes partidas en cómputo anual. Se hará constar, asimismo, que las transferencias propuestas no incurren en las limitaciones taxativamente señaladas por el art. 48 TRLH y que la reducción experimentada en las partidas que son objeto de baja no afecta a la cobertura de las obligaciones que las mismas deban soportar hasta el fin del ejercicio.

Estos extremos no quedan debidamente acreditados en los expedientes: 3030000002, 3040000001, 3090000001, 3100000004, 3120000091, 3130000010, 3140000020, 3150000002, 3170000023, 3180000087, 3190000007, 3200000021.

En las **generaciones de crédito**, debe aportarse certificado original de la Intervención General acreditativo de la efectividad del ingreso. Asimismo se debe justificar la necesidad de que tales ingresos generen crédito. El límite máximo del importe de la generación vendrá determinado por el exceso que la recaudación en el concepto de ingreso que lo produce represente sobre la previsión inicial del estado de Ingresos del Presupuesto, incrementada por anteriores generaciones, en su caso.

No consta dicho documento en el expediente nº 3110000024. En el nº 3170000027 dicho certificado no está firmado por el Interventor.

En las propuestas de **incorporación de remanentes de créditos** cuya autorización corresponda al Consejero de Economía, se hará constar que los remanentes cuya incorporación se solicita proceden únicamente del ejercicio inmediato anterior, o que amparan compromisos de gastos contraídos en firme y contabilizados en fase de disposición.

Las incorporaciones de remanentes que no reúnan los requisitos señalados en el apartado anterior deberán incluirse en propuesta separada, haciendo especial mención a las circunstancias que justifican la necesidad de la incorporación, a tenor del régimen que para autorizar dicha incorporación se contenga en la legislación vigente.

No queda debidamente acreditado en el expediente nº 3130000015.

Cuando la propuesta de incorporación de remanentes se solicite a una aplicación presupuestaria o concepto económico distinto de aquél que tenía en origen, se hará constar tal circunstancia en el apartado de «Observaciones específicas» y se reflejará la aplicación de origen, bien en el anexo o bien en la memoria que acompaña al expediente.

No queda debidamente acreditado en los expedientes: 3140000009, 3150000012, 3110000000 y 3130000015.

B) Ejecución del Presupuesto de Gastos

Los objetivos de la fiscalización en este apartado del informe han sido el análisis de la composición y ejecución del Presupuesto de Gastos, así como las variaciones experimentadas respecto al ejercicio anterior, la verificación de la concordancia de la liquidación presentada con los libros de contabilidad y documentación soporte, la adecuación de las operaciones y saldos recogidos en el estado de liquidación del presupuesto conforme al plan de cuentas, la verificación de que el sistema de control interno asegura el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía, así como los principios contables que le son de aplicación, la verificación de la incidencia de saldos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados y las modificaciones efectuadas en el ejercicio corriente (rectificaciones de saldo, anulaciones y prescripciones) en los resultados y remanentes presupuestarios y el impacto de los compromisos de gastos para ejercicios futuros en próximos presupuestos.

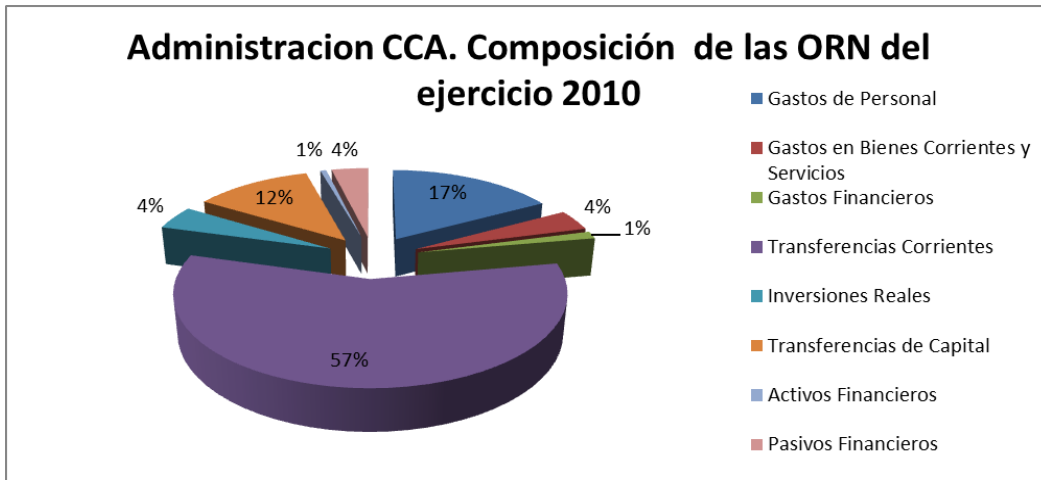
La Liquidación del Presupuesto de Gastos de acuerdo con la clasificación económica, según los datos presentados en la Cuenta General, se resume en el cuadro siguiente:

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	Ratio	CREDITOS DEFINITIVOS	Ratio	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio	REMANENTES DE CREDITO
			% MC/Ci		% Cd/Ci		% ORN/Cd	
1.- Gastos de Personal	1.001.419	-35.527	-3,55	965.892	96,45	916.079	94,84	49.813
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	196.478	22.630	11,52	219.108	111,52	208.803	95,30	10.304
3.- Gastos financieros	112.278	-26.162	-23,30	86.116	76,70	73.399	85,23	12.717
4.- Transferencias Corrientes	3.039.992	62.229	2,05	3.102.221	102,05	3.085.444	99,46	16.777
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.350.166	23.171	0,53	4.373.337	100,53	4.283.726	97,95	89.611
6.- Inversiones reales	349.101	-25.920	-7,42	323.181	92,58	239.091	73,98	84.090
7.- Transferencias de capital	630.050	79.620	12,64	709.670	112,64	640.475	90,25	69.195
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	979.152	53.700	5,48	1.032.851	105,48	879.566	85,16	153.285
8.- Activos Financieros	29.498	3.500	11,87	32.998	111,87	32.998	100,00	
9.- Pasivos Financieros	201.402	14	0,01	201.416	100,01	201.416	100,00	
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	230.900	3.514	1,52	234.414	101,52	234.414	100,00	
TOTALES	5.560.217	80.384	1,45	5.640.602	101,45	5.397.706	95,69	242.896

El grado de ejecución presupuestaria del presupuesto de gastos (95,69%) representa el porcentaje de obligaciones reconocidas netas sobre los créditos finales, que se considera un porcentaje razonable de ejecución.

Cabe destacar el peso en la ejecución presupuestaria de los capítulos de operaciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4), que representan un 79,36% del total de las obligaciones, frente a los capítulos de operaciones de capital (capítulos 6 y 7) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9), que representan, respectivamente, un 16,30% y 4,34%.

La composición de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio 2010 se muestra en el gráfico siguiente:



Los gastos con mayor peso específico dentro del presupuesto liquidado son las transferencias corrientes (57,16%) y los gastos de personal (16,97%). No obstante, como se indica en el apartado II.1 del Informe, el peso porcentual de estos capítulos varían en el Presupuesto consolidado, en el que representan un 29,50% y un 36,88%, respectivamente, debido, principalmente, al ajuste de consolidación con el Servicio Aragonés de Salud, que transforma la mayor parte de las transferencias corrientes que recibe de la Administración de la Comunidad Autónoma en gasto de personal del propio organismo autónomo.

Desde el punto de vista orgánico, los Departamentos que concentran la mayor parte de las obligaciones reconocidas son de Salud y Consumo (34,51%), Educación, Cultura y Deportes (17,55%) y Agricultura y Alimentación (13,59%).

SECCIONES	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	Ratio	CREDITOS FINALES	Ratio	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio	REMANENTES DE CREDITO
			% MC/Ci		% Cf/Ci		% ORN/Cd	
01 CORTES DE ARAGÓN	23.886	-359	-1,50	23.528	98,50	23.528	100,00	
02 PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	4.600	-293	-6,37	4.307	93,63	3.126	72,58	1.181
03 CONSEJO CONSULTIVO DE ARAGÓN	352	-21	-5,86	331	94,14	322	97,14	9
04 VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN	6.464	-171	-2,64	6.293	97,36	4.875	77,47	1.418
09 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN	785	-57	-7,26	728	92,74	622	85,39	106
10 PRESIDENCIA	107.069	29.202	27,27	136.271	127,27	128.627	94,39	7.644
11 POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR	150.046	-18.889	-12,59	131.157	87,41	120.633	91,98	10.524
12 ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO	114.387	5.244	4,58	119.631	104,58	103.165	86,24	16.466
13 OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO, TRANSP.	174.011	5.349	3,07	179.361	103,07	156.705	87,37	22.655
14 AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN	707.763	61.623	8,71	769.386	108,71	733.537	95,34	35.849
15 INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	97.255	5.578	5,74	102.833	105,74	79.292	77,11	23.541
16 SALUD Y CONSUMO	1.873.825	-6.565	-0,35	1.867.259	99,65	1.862.923	99,77	4.336
17 CIENCIA, TECNOLOGÍA Y UNIVERSIDAD	217.915	30.202	13,86	248.116	113,86	226.543	91,31	21.574
18 EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	958.334	23.244	2,43	981.578	102,43	947.134	96,49	34.444
19 MEDIO AMBIENTE	172.208	-8.468	-4,92	163.740	95,08	151.024	92,23	12.716
20 SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA	340.832	18.166	5,33	358.998	105,33	358.249	99,79	749
26 A LAS ADMINISTRACIONES COMARCALES	57.618	20.240	35,13	77.859	135,13	77.737	99,84	122
30 DIVERSOS DEPARTAMENTOS	552.869	-83.643	-15,13	469.226	84,87	419.663	89,44	49.563
TOTAL	5.560.217	80.384	1,45	5.640.602	101,45	5.397.706	95,69	242.896

En el cuadro anterior y en los siguientes de este apartado que analiza la ejecución presupuestaria de gastos se incluyen los datos relativos a la sección 01, cuyos créditos se ejecutan al 100% en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las normas específicas que regulan su gestión. Según lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2010, las dotaciones presupuestarias de esta sección

01 se libran en firme trimestralmente, por anticipado, y no están sometidas a justificación previa. Dichos libramientos tienen naturaleza contable de transferencias corrientes y de capital, si bien se contabilizan presupuestariamente como ejecución de los créditos en las aplicaciones en las que fueron presupuestados los gastos en función de su naturaleza económica. En la contabilidad económico-patrimonial solo los gastos presupuestados a través del capítulo 6 se registran como transferencias de capital.

La evolución que experimentan las obligaciones reconocidas netas y los pagos efectivos del ejercicio 2010 respecto del ejercicio inmediato anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS EFECTUADOS	VARIACION ORN		VARIACION PAGOS	
	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2010	Absoluta	Relativa	Absoluta	Relativa
1.- Gastos de Personal	928.519	925.661	916.079	907.538	-12.440	-1,34%	-18.124	-1,96%
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	239.746	179.940	208.803	168.390	-30.943	-12,91%	-11.550	-6,42%
3.- Gastos financieros	76.885	76.885	73.399	73.376	-3.486	-4,53%	-3.509	-4,56%
4.- Transferencias Corrientes	3.313.701	2.856.966	3.085.444	2.861.641	-228.257	-6,89%	4.675	0,16%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.558.852	4.039.452	4.283.726	4.010.945	-275.126	-6,03%	-28.507	-0,71%
6.- Inversiones reales	309.747	207.597	239.091	174.217	-70.656	-22,81%	-33.380	-16,08%
7.- Transferencias de capital	724.407	514.458	640.475	449.910	-83.932	-11,59%	-64.548	-12,55%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.034.154	722.055	879.566	624.127	-154.588	-14,95%	-97.928	-13,56%
8.- Activos Financieros	73.657	70.689	32.998	32.998	-40.659	-55,20%	-37.691	-53,32%
9.- Pasivos Financieros	60.822	60.822	201.416	201.402	140.594	231,16%	140.580	231,13%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	134.479	131.511	234.414	234.400	99.935	74,31%	102.889	78,24%
TOTAL GENERAL	5.727.485	4.893.018	5.397.706	4.869.472	-329.779	-5,76%	-23.546	-0,48%

En términos globales, la variación interanual de la ejecución presupuestaria se ha visto reducida en un 5,76%, y la de los pagos en un 0,48%.

Las principales reducciones registradas, en términos absolutos, se producen en el capítulo 4 de Transferencias corrientes, por importe de 228.257 miles de euros, que corresponden, principalmente, a transferencias a organismos autónomos (221.310 miles de euros). De ellos, el que sufre mayor disminución es el Servicio Aragonés de Salud, por importe de 215.117 miles de euros. Las transferencias de capital se reducen en 83.932 miles de euros, que corresponden, principalmente, a los ajustes practicados a empresas públicas y otros entes públicos (41.047 miles de euros) y en las transferencias a empresas privadas (35.675 miles de euros).

El incremento más significativo se produce en el capítulo de gastos por pasivos financieros (140.594 miles de euros), que se corresponde con el aumento de los gastos soportados por cancelación de títulos de deuda pública a largo plazo (100.000 miles de euros) y por cancelación de préstamos (40.594 miles de euros).

a) Análisis de la liquidación de gastos por capítulos

1) Gastos de personal

a') Análisis general

El siguiente cuadro muestra el desglose del total de los gastos de personal, por secciones presupuestarias:

SECCIONES	CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PTE. PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón	10.945	10.945	100,00%	8.541	21,96%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.628	1.548	95,08%		100,00%
03 Consejo Consultivo de Aragón	130	127	97,72%		100,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno	2.671	2.450	91,74%		100,00%
09 Consejo Económico y Social	301	228	75,73%		100,00%
10 Dpto. de Presidencia	28.658	26.411	92,16%		100,00%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior	52.698	51.022	96,82%		100,00%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo	27.011	23.739	87,88%		100,00%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	36.344	32.381	89,10%		100,00%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	51.481	47.393	92,06%		100,00%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo	13.408	12.267	91,49%		100,00%
16 Dpto. Salud y Consumo	37.942	35.912	94,65%		100,00%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad	4.096	3.777	92,21%		99,99%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte	646.442	630.854	97,59%		100,00%
19 Dpto. Medio Ambiente	30.982	30.185	97,43%		100,00%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia	7.279	6.840	93,97%		100,00%
26 Administraciones Comarcales			0,00%		0,00%
30 Diversos Departamentos	13.875		0,00%		0,00%
TOTAL SECCIONES	965.892	916.079	94,84%	8.542	99,07%

El Presupuesto definitivo del capítulo 1 ha ascendido a 965.892 miles de euros. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados han representado grados de ejecución y de cumplimiento de las obligaciones reconocidas cercanos al 100%, a excepción de la sección de las Cortes de Aragón, que a 31 de diciembre arroja un saldo de obligaciones pendientes de pago de 8.541 miles de euros.

La sección que soporta un mayor gasto de personal es la 18 “Educación, Cultura y Deportes”, que representa un 68,86% del total de obligaciones reconocidas del capítulo 1, destacando los programas de Educación Infantil y Primaria (24,51%) y Secundaria y FP (31,13%).

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	VARIACION ORN	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
10 Altos Cargos	4.014	-231	3.783	3.742	3.980	-239	-6,00
11 Personal eventual	6.915	-195	6.720	6.583	6.617	-34	-0,51
12 Funcionarios	757.497	-10.742	746.755	726.824	736.756	-9.932	-1,35
13 Laborales	71.407	-1.285	70.123	64.424	66.701	-2.277	-3,41
14 Otro Personal	2.521	-87	2.434	2.111	2.111	-1	-0,02
15 Incentivos al rendimiento	5.947	100	6.047	4.984	4.991	-6	-0,13
16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	116.163	-6	116.156	107.411	107.362	49	0,05
17 Gastos de personal a distribuir	36.954	-23.080	13.875				0,00
TOTALES	1.001.419	-35.527	965.892	916.079	928.519	-12.440	-1,34

Los créditos del capítulo 1, han experimentado en el ejercicio una reducción neta que asciende a 35.527 miles de euros. Las disminuciones más significativas son consecuencia de la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas de reducción del déficit público. En concreto, las bajas de créditos para reflejar el ajuste de las retribuciones del personal alcanza un importe de 27.362 miles de euros. Otras modificaciones por importe total de 14.247 miles de euros, se producen en los conceptos 170000 "Fondo de Incremento Normativo y 172000 "Otros Fondos Adicionales" del programa 612.9 "Gastos no clasificados" de la Sección 30 "Diversos Departamentos" para atender la subida salarial del 0,3% prevista inicialmente en la LP (que financia ampliaciones de crédito en capítulo 1, por importe de 10.976 miles de euros y en capítulo 4, por importe de 3.271 miles de euros).

Además, se producen transferencias de crédito que derivan principalmente de ajustes entre aportaciones de plan de pensiones, gastos de acción social y la transferencia de crédito comentada en el apartado II.2.1 por importe de 8.600 miles de euros para cubrir el pago de la nómina del mes de diciembre del Servicio Aragonés de Salud.

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en 12.440 miles de euros, lo que representa una caída del 1,34%. Esta reducción se explica en parte por la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas de reducción del déficit público, que preveían una disminución de la masa salarial del 5%. No obstante, al ser efectivas a partir del 1 de junio de 2010 explicarían una reducción del 2,5%. Por otra parte, habría unos componentes positivos de incremento como son la subida salarial del 0,3% recogida inicialmente en la Ley de Presupuestos y la incorporación del coste de nuevo personal (incremento neto de 257 personas en 2010).

c') Variación de nº de efectivos y retribuciones

Según la información suministrada por la memoria, el resumen del personal por categorías y coste de sus retribuciones durante 2010 y su comparación con el ejercicio 2009, resulta el siguiente cuadro,

Categorías	2010			2009			Variación %
	Nº	Importes	Sueldo medio	Nº	Importes	Sueldo medio	
Altos Cargos	83	3.742	45	84	3.980	47	-4,87
Personal Eventual	128	6.583	51	126	6.617	53	-2,07
Personal funcionario	22.175	726.824	33	21.819	736.756	34	-2,93
Personal Laboral	3.083	64.424	21	3.249	66.701	21	1,79
Otro personal	529	2.111	4	463	2.111	5	-12,50
Productividad y gratificaciones		4.984			4.991		-0,13
Seguridad Social		107.411			107.362		0,05
TOTALES	25.998	916.079	35	25.741	928.519	36	

Fuente: Elaboración propia, datos de nº de perceptores obtenido de memoria Cuenta General ejercicio 2010 y 2009.

La variación neta (altas menos bajas) del número de efectivos con respecto al ejercicio 2009 ha sido de 257 personas. Estas cifras no reflejan la plantilla media de cada año, sino la plantilla existente a 31 de diciembre.

El sueldo medio por perceptor incluye sueldos y salarios y otros gastos sociales (como la acción social).²¹

Los datos que constan en la Dirección General de Función Pública respecto de los efectivos y su distribución entre los distintos colectivos no son coincidentes con los que se deducen de la liquidación presupuestaria.²²

²¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

La estructura del Presupuesto de la Comunidad Autónoma se determina por el Departamento competente en materia de Hacienda de acuerdo con la normativa establecida para el sector público estatal, según dispone el art 35.1 de la LH, se incluye en el art 23 "indemnizaciones por razón de servicio", los honorarios que recibe el personal al servicio de la Administración Pública por impartición de clases.

CONTESTACIÓN.

Se suprime la conclusión del informe en virtud de información aportada de forma extemporánea.

2) Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios

a') Análisis general

En capítulo 2 se registran los gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades ordinarias de la Administración de la Comunidad Autónoma, que no supongan aumento de capital o del patrimonio público.

El desglose del total de gastos corrientes en bienes corrientes y de servicios, por secciones presupuestarias, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

SECCIONES	CAPITULO 2. GASTOS EN BIENES CTE. Y SERVICIOS				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PTE. PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón	8.659	8.659	100,00%	6.640	23,32%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	1.927	971	50,38%	160	83,56%
03 Consejo Consultivo de Aragón	201	194	96,76%	4	97,76%
04 Vicepresidencia del Gobierno	2.329	1.311	56,27%	174	86,76%
09 Consejo Económico y Social	342	342	99,97%	144	57,73%
10 Dpto. de Presidencia	32.651	31.152	95,41%	4.152	86,67%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior	21.089	18.989	90,04%	4.823	74,60%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo	2.815	2.366	84,04%	441	81,34%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	3.190	3.098	97,11%	311	89,95%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	2.634	2.574	97,75%	288	88,83%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo	2.119	1.842	86,93%	70	96,21%
16 Dpto. Salud y Consumo	50.801	49.732	97,89%	9.219	81,46%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad	1.559	1.329	85,20%	341	74,37%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte	74.796	73.831	98,71%	12.343	83,28%
19 Dpto. Medio Ambiente	4.222	4.175	98,89%	478	88,55%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia	1.922	1.832	95,32%	233	87,30%
26 Administraciones Comarcales	1.829	1.724	94,31%	575	66,67%
30 Diversos Departamentos	6.024	4.685	77,77%	19	99,60%
TOTALES	219.108	208.803	95,30%	40.413	80,65%

Las secciones que soportan un mayor gasto en bienes corrientes y servicios son la sección 18, "Educación, Cultura y Deportes" (35,36% del total de ORN), principalmente los programas 4221, de Educación infantil y primaria, (concepto 229, por 18.002 miles de euros) y 4222, de Educación secundaria y formación profesional, para atender a gastos en centros docentes no universitarios (concepto 229, por 19.115 miles de euros) y la sección 16 de "Salud y Consumo" (23,82%), principalmente en el programa 4131 Protección y promoción del Servicio Aragonés de Salud, para atender el gasto de los conciertos de asistencia sanitaria (concepto 261, por 37.291 miles de euros).

El detalle por artículos de la clasificación económica de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

²² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

En la Cuenta se incluye información relativa a la liquidación y se hace referencia al personal de la nómina de diciembre, que no puede coincidir con el número de efectivos. No obstante de cara a la cuenta del ejercicio 2011 se han solicitado a Función Pública ambos datos.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la limitación indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

ARTICULOS	2010				2009	VARIACION ORN	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
20 Arrendamientos	9.520	-225	9.295	8.798	9.174	-376	-4,10
21 Reparación y Conservación.	7.522	558	8.080	6.365	8.633	-2.269	-26,28
22 Material, suministros y otros.	140.257	12.737	152.994	146.944	170.517	-23.572	-13,82
23 Indemnización por razón del servicio.	6.822	200	7.022	5.560	6.168	-607	-9,85
24 Servicios Nuevos.	1		1	1	1		0,00
25 Otros gastos en bienes corrientes y servicios	1.573	2.396	3.968	3.563	3.421	141	4,12
26 Servicios Asistenciales con medios propios	30.784	6.965	37.748	37.573	41.833	-4.260	-10,18
TOTALES	196.478	22.630	219.108	208.803	239.746	-30.943	-12,91

b) Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en 30.943 miles de euros, un 12,91 %, concentrándose la mayor reducción en el concepto 226, Gastos diversos, por importe de 10.268 miles de euros.

3) Gastos financieros

a) Análisis general

El crédito definitivo del Capítulo 3 en 2010 ha ascendido a 86.116 miles de euros, mostrándose la ejecución presupuestaria del ejercicio en el siguiente cuadro detallado por secciones:

SECCIONES	CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES REC. NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PTE. PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón	1	1	87,50%	1	28,57%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón					0,00%
03 Consejo Consultivo de Aragón					0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno					0,00%
09 Consejo Económico y Social					0,00%
10 Dpto. de Presidencia					0,00%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior					0,00%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo					0,00%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes					0,00%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación					0,00%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo					0,00%
16 Dpto. Salud y Consumo					0,00%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad					0,00%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte					0,00%
19 Dpto. Medio Ambiente					0,00%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia					0,00%
26 Administraciones Comarcales					0,00%
30 Diversos Departamentos	86.115	73.398	85,23%	22	99,97%
TOTAL SECCIONES	86.116	73.399	85,23%	23	99,97%

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	VARIACION ORN	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
30 De deuda interior	38.804	1.575	40.379	36.859	38.931	-2.072	-5,32
31 De préstamos del interior.	73.466	-27.737	45.729	36.539	37.947	-1.408	-3,71
35 De depósitos, fianzas y avales	8		8	1	7	-5	-78,98
TOTALES	112.278	-26.162	86.116	73.399	76.885	-3.486	-4,53

Las modificaciones registradas en este capítulo por importe total de 26.162 miles de euros son consecuencia de la evolución a la baja de los tipos de interés, que han permitido liberar crédito para financiar ayudas a la dependencia (20 millones) y otros conciertos de asistencia sanitaria (6 millones).

La diferencia entre obligaciones reconocidas en este capítulo del presupuesto con los gastos financieros contabilizados en la cuenta del resultado económico patrimonial obedece a la periodificación en la contabilidad financiera de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio. Este punto será objeto de análisis con mayor detalle en el apartado del informe relativo a la fiscalización de las cuentas financieras.

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas.

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en un 4,53%, por importe de 3.486 miles de euros.

4) Transferencias corrientes

a') Análisis general

El capítulo 4, "Transferencias corrientes", recoge los gastos realizados por la Comunidad Autónoma en concepto de ayudas o subvenciones, concedidas a otras Administraciones, organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, a Corporaciones Locales, a empresas privadas y a familias e instituciones sin fines de lucro, con el objetivo de financiar los gastos de explotación o actividades ordinarias.

El capítulo de transferencias corrientes contó en 2010 con un presupuesto definitivo de 3.102.221 miles de euros, equivalente al 55% del presupuesto total de la Administración de la Comunidad Autónoma.

El detalle de los importes liquidados por secciones es el siguiente:

SECCIONES	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón	3.636	3.636	100,00%	2.732	24,87%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	377	377	100,00%	18	95,33%
03 Consejo Consultivo de Aragón					0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno	813	751	92,43%	200	73,35%
09 Consejo Económico y Social	84	51	60,64%	8	83,55%
10 Dpto. de Presidencia	59.265	59.084	99,69%	4.981	91,57%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior	25.920	25.145	97,01%	1.208	95,20%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo	57.732	56.554	97,96%	49.281	12,86%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	15.368	13.485	87,75%	4.134	69,34%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	488.505	481.549	98,58%	1.145	99,76%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo	9.193	8.462	92,04%	3.836	54,67%
16 Dpto. Salud y Consumo	1.718.460	1.718.430	100,00%	46.518	97,29%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad	192.758	190.660	98,91%	8.662	95,46%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte	176.872	174.116	98,44%	7.697	95,58%
19 Dpto. Medio Ambiente	16.157	16.129	99,83%	3.668	77,26%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia	329.441	329.396	99,99%	88.396	73,16%
26 Administraciones Comarcales	7.639	7.621	99,77%	1.320	82,68%
30 Diversos Departamentos					0,00%
TOTAL SECCIONES	3.102.221	3.085.444	99,46%	223.803	92,75%

Los Departamentos que representan un mayor gasto de transferencias corrientes son los de Salud y Consumo, con un 55,69%, Agricultura y Alimentación, con un 15,61%, y Servicios Sociales y Familia, con un 10,68% del total de obligaciones reconocidas netas, respectivamente.

Los principales programas de destino han sido los siguientes:

Departamento	Programa	Concepto	Importe (miles de €)
Salud y Consumo	4131 Protección y Promoción de la Salud	Gasto de naturaleza corriente del SALUD	1.688.051
Agricultura y Alimentación	7128 Política Agraria Comunitaria	Política Agraria Comunitaria	476.627
Servicios Sociales y Familia	3131 Prestaciones asistenciales y servicios sociales	Gasto de naturaleza corriente del IASS	315.956
Ciencia, Tecnología y Universidad	4228 Educación Universitaria	Gasto de naturaleza corriente de UZ	153.758
Educación, Cultura y Deporte	4221 Educación infantil y Primaria	Gasto de naturaleza corriente	73.794
	4222 Educación Secundaria y Formación Profesional	Gasto de naturaleza corriente	69.161
Presidencia	1266 Televisión y Radio Autonómicas	Corporación aragonesa de Radio y TV	56.455
Economía, Hacienda y Empleo	3225 Fomento de Empleo	Gasto de naturaleza corriente del INAEM	48.324

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

		2010				2009	VARIACION ORN	
ARTICULOS		CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
40	A la Administración del Estado.	1.478	-612	866	107	119	-12	-9,91
41	A Organismos Autónomos.	2.055.938	7.511	2.063.449	2.063.441	2.284.751	-221.310	-9,69
44	A Empresas Públicas y Otros entes Públicos.	289.071	2.025	291.095	290.559	302.582	-12.023	-3,97
46	A Corporaciones Locales.	42.620	3.536	46.156	44.670	52.135	-7.465	-14,32
47	A Empresas Privadas	455.148	38.952	494.099	485.474	462.459	23.014	4,98
48	A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	195.738	10.818	206.555	201.194	211.656	-10.462	-4,94
TOTALES		3.039.992	62.229	3.102.221	3.085.444	3.313.701	-228.257	-6,89

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en un 6,89%, por importe de 228.257 miles de euros. La principal reducción se detecta en el concepto 410, Transferencias corrientes a organismos autónomos, por importe de 221.310 miles de euros.

Dentro de estas, la principal disminución se registra en las transferencias para gasto corriente destinadas al organismo autónomo Servicio Aragonés de la Salud, por importe de 215.117 miles de euros, como manifestación de las medidas de ajuste que se contienen en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2010.

No obstante, esta reducción se ha soslayado, parcialmente, por el organismo incrementado el saldo de facturas pendientes de aplicar al presupuesto, que en el ejercicio 2010 han ascendido a 209.816 miles de euros, frente a los 91.120 miles de euros de 2009, según datos reflejados en la memoria. Este extremo va a ser objeto de fiscalización específica en punto independiente de este informe.

Asimismo, las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización de las líneas de subvención revisadas se exponen en un punto independiente del informe.

5) Inversiones Reales

a') Análisis general

El capítulo 6 recoge, principalmente, los gastos destinados a creación o adquisición de bienes de capital, así como la adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento operativo de los servicios.

El detalle de los importes liquidados por secciones es el siguiente:

SECCIONES	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón	286	286	100,00%	248	13,21%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	157	65	41,65%	4	94,07%
03 Consejo Consultivo de Aragón			0,00%		0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno	127	20	16,11%	3	83,88%
09 Consejo Económico y Social	1	1	98,56%		66,49%
10 Dpto. de Presidencia	9.912	7.233	72,97%	3.617	49,99%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior	11.298	6.449	57,08%	2.230	65,41%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo	2.169	699	32,23%	164	76,51%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	69.885	58.719	84,02%	9.050	84,59%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	40.507	31.987	78,97%	11.441	64,23%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo	7.442	4.008	53,85%	1.633	59,26%
16 Dpto. Salud y Consumo	7.177	5.974	83,24%	940	84,26%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad	27.723	11.889	42,89%	3.637	69,41%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte	65.104	53.569	82,28%	16.473	69,25%
19 Dpto. Medio Ambiente	52.023	42.399	81,50%	13.315	68,60%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia	16	12	76,84%		100,00%
26 Administraciones Comarcales			0,00%		0,00%
30 Diversos Departamentos	29.354	15.779	53,76%	2.117	86,58%
TOTAL SECCIONES	323.181	239.091	73,98%	64.874	72,87%

Las secciones que representan un mayor gasto en inversiones son la 13, Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, con un 24,56%, la 18 Educación, Cultura y Deporte, con un 22,41%, la 19 Medio Ambiente, con un 17,73% y la 14 Agricultura y Alimentación, con un 13,38%.

Los programas de gasto más representativos han sido los siguientes:

Departamento	Programa	Concepto	Importe (miles de €)
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	5131. Carreteras	Bienes destinados para uso general	38.296
Educación, Cultura y Deportes	4211. Servicios Generales	Edificios y otras construcciones	25.957
Agricultura y Alimentación	5311. Mejora de estructuras agrarias y desarrollo rural	Bienes destinados para uso general	18.975
Diversos Departamentos	4521. Archivos y Museos. Exposición Internacional Zgz. 2008	Edificios y otras construcciones	12.614
Medio Ambiente	5332. Conservación de la Biodiversidad y desarrollo sostenible	Bienes destinados para uso general	12.499

El detalle por conceptos de las obligaciones reconocidas por inversiones reales se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS		2010				2009	VARIACION ORN	
		CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
600	Terrenos y bs.nat	1.563	-189	1.374	1.057	933	124	13,32
602	Edificios y otras construcciones	74.330	13.380	87.710	63.958	82.126	-18.169	-22,12
603	Maquinaria, Inst y Utilaje	4.164	529	4.694	5.213	6.429	-1.216	-18,92
604	Material de Transporte	7.253		7.253	7.084	6.655	429	6,44
605	Mobiliario y enseres	3.255	-17	3.238	2.521	3.813	-1.292	-33,88
606	Equip proces de informac	6.976	4.149	11.125	9.888	7.637	2.251	29,48
607	Bs destinados a uso general	189.377	-35.841	153.536	107.487	149.781	-42.293	-28,24
608	Otro Inmov Material	6.310	-461	5.848	6.273	11.041	-4.769	-43,19
609	Inmov Inmaterial	55.874	-7.470	48.403	35.611	41.332	-5.721	-13,84
TOTALES		349.101	-25.920	323.181	239.091	309.747	-70.656	-22,81

La realización de los gastos correspondientes a este capítulo está sujeta, con carácter general, a la tramitación del correspondiente expediente administrativo de contratación. Las conclusiones obtenidas de los trabajos de fiscalización de la muestra de expedientes de contratos revisados se exponen en punto independiente del informe.

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas en el Capítulo 6, Inversiones reales, se han reducido en un 22,81%, por importe de 70.656 miles de euros. La principal disminución se produce en el concepto 607, al que se imputan los gastos de inversión correspondientes a bienes destinados para uso general, por importe de 42.293 miles de euros, y en el concepto 602, relativo a gastos de inversión destinados a edificios y otras construcciones, por importe de 18.169 miles de euros.

6) Transferencias de Capital

a') Análisis general

El destino de las transferencias de capital consiste en la financiación de gastos de inversión u operaciones de capital a realizar por los beneficiarios de las mismas.

El capítulo 7, Transferencias de capital, contó en 2010, con un presupuesto definitivo de 709.670 miles de euros, equivalente al 12,58% del presupuesto total de la Comunidad.

El detalle de los importes liquidados por secciones es el siguiente:

SECCIONES	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO DE EJECUCIÓN %ORN/CD	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón					0,00%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón	218	165	75,77%	53	67,67%
03 Consejo Consultivo de Aragón					0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno	354	343	96,95%	109	68,24%
09 Consejo Económico y Social					0,00%
10 Dpto. de Presidencia	5.784	4.748	82,09%	425	91,04%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior	20.151	19.027	94,42%	10.690	43,82%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo	29.904	19.808	66,24%	10.852	45,21%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	54.574	49.023	89,83%	12.679	74,14%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	186.244	170.019	91,29%	33.880	80,07%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo	70.671	52.714	74,59%	28.657	45,64%
16 Dpto. Salud y Consumo	52.878	52.876	100,00%	2.351	95,55%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad	21.980	18.889	85,93%	5.664	70,01%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte	18.363	14.764	80,40%	6.584	55,41%
19 Dpto. Medio Ambiente	60.356	58.136	96,32%	11.888	79,55%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia	20.341	20.170	99,16%	810	95,98%
26 Administraciones Comarcales	68.391	68.391	100,00%	3.456	94,95%
30 Diversos Departamentos	99.459	91.402	91,90%	62.466	31,66%
TOTAL SECCIONES	709.670	640.475	90,25%	190.565	70,25%

Las secciones que representan un mayor gasto de transferencias de capital son la 14, Agricultura y Alimentación, con un 26,55%, la sección 30, Diversos Departamentos, con un 14,27%, y la sección 26, Administraciones Comarcales, con un 10,68% del total de obligaciones reconocidas netas.

Los principales programas son los siguientes:

Departamento	Programa	Concepto	Importe (miles de €)
Diversos Departamentos	6122 Promoción y desarrollo económico	Fondo de Inversiones de Teruel	48.300
Salud y Consumo	4131 Protección y promoción de la Salud	Transferencias de capital al SALUD	47.465
Agricultura y Alimentación	7123 Producción agraria y gestión de ayudas	Ayudas varias agroambientales	42.522
Diversos Departamentos	6123 Plan de Minería del Carbón	Desarrollo alternativo de las Comarcas Mineras	30.011
Medio Ambiente	5121 Gestión e Infraestructuras de recursos hidráulicos	Transferencias de capital al IAA	25.326
Industria, Comercio y Turismo	6126 Apoyo al desarrollo económico y social	Transferencias de capital al IAF	23.096

El detalle por artículos de las obligaciones reconocidas se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	VARIACION ORN	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITO DEFINITIVO	ORN	ORN	Importe	%
70 A la Administración del Estado.	166		166	150	200	-50	-25,00
71 A Organismos Autónomos.	59.790	126	59.916	59.916	80.364	-20.448	-25,44
74 A Empresas Públicas y Otros entes Públicos.	182.911	-13.537	169.374	166.008	207.055	-41.047	-19,82
76 A Corporaciones Locales.	129.133	59.906	189.038	167.165	172.240	-5.075	-2,95
77 A Empresas Privadas	200.588	21.074	221.663	183.407	219.083	-35.675	-16,28
78 A Familias e Instituciones sin ánimo de lucro	57.463	12.050	69.513	63.829	45.466	18.363	40,39
TOTALES	630.050	79.620	709.670	640.475	724.407	-83.932	-11,59

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en un 11,59%, por importe de 83.932 miles de euros. La principal disminución se detecta en el concepto 740 Transferencias de capital a empresas públicas y otros entes públicos, por importe de 41.047 miles de euros, y en el concepto 770, Transferencias de capital a empresas privadas, por importe de 35.675 miles de euros, respectivamente.

7) Activos financieros

a') Análisis General

En el capítulo 8, Activos financieros, del presupuesto de gastos se registran las inversiones financieras, los préstamos y anticipos concedidos por la Comunidad Autónoma.

Las aportaciones a cuenta de capital o fondo patrimonial son transferencias que incrementan el patrimonio de las diferentes entidades que las reciben.

Estos gastos son gestionados en el ejercicio íntegramente a través de la sección 30.

SECCIONES	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN ORN/CD	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón				0,00	0,00%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón				0,00	0,00%
03 Consejo Consultivo de Aragón				0,00	0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno				0,00	0,00%
09 Consejo Económico y Social				0,00	0,00%
10 Dpto. de Presidencia				0,00	0,00%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior				0,00	0,00%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo				0,00	0,00%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes				0,00	0,00%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación				0,00	0,00%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo				0,00	0,00%
16 Dpto. Salud y Consumo				0,00	0,00%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad				0,00	0,00%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte				0,00	0,00%
19 Dpto. Medio Ambiente				0,00	0,00%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia				0,00	0,00%
26 Administraciones Comarcales				0,00	0,00%
30 Diversos Departamentos	32.998	32.998	100,00%	0,00	100,00%
TOTAL SECCIONES	32.998	32.998	100,00%	0,00	100,00%

El detalle de las obligaciones reconocidas y la comparación con el año 2009, se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	VARIACION ORN	
	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
81 Compra acciones y participaciones SP	29.498	3.500	32.998	32.998	73.657	-40.659	-55,20

La totalidad de los créditos se han destinado a suscribir las ampliaciones de capital de la Corporación Empresarial Pública. La única modificación presupuestaria aprobada dotó de cobertura presupuestaria una ampliación de capital a efectuar por la Comunidad Autónoma en la Corporación Empresarial para que ésta pudiera acudir, a su vez, a la ampliación de capital de Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A., que no estaba inicialmente presupuestada.

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han reducido en un 55,20%, por importe de 40.659 miles de euros.

8) Pasivos financieros

a') Análisis general

El capítulo 9, Pasivos financieros, del presupuesto de gastos refleja las operaciones que realiza la Comunidad Autónoma por la amortización de la deuda pública y préstamos (tanto del interior como del exterior), con independencia de que el vencimiento sea a largo plazo o corto plazo.

Desde un punto de vista orgánico, estas operaciones se imputan en el ejercicio, principalmente, a la sección 30.

SECCIONES	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS				
	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	% EJECUCIÓN ORN/CD	OBLIGACIONES PENDIENTE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO % PAGOS/ORN
01 Cortes de Aragón					0,00%
02 Presidencia del Gobierno de Aragón					0,00%
03 Consejo Consultivo de Aragón					0,00%
04 Vicepresidencia del Gobierno					0,00%
09 Consejo Económico y Social					0,00%
10 Dpto. de Presidencia					0,00%
11 Dpto. Política Territorial, Justicia e Interior					0,00%
12 Dpto. Economía, Hacienda y Empleo					0,00%
13 Dpto. Obras Públicas, Urbanismo y Transportes					0,00%
14 Dpto. Agricultura y Alimentación	14	14	100,00%	14	0,00%
15 Dpto. Industria, Comercio y Turismo					0,00%
16 Dpto. Salud y Consumo					0,00%
17 Dpto. Ciencia, Tecnología y Universidad					0,00%
18 Dpto. Educación, Cultura y Deporte					0,00%
19 Dpto. Medio Ambiente					0,00%
20 Dpto. Servicios Sociales y Familia					0,00%
26 Administraciones Comarcales					0,00%
30 Diversos Departamentos	201.402	201.402	100,00%		100,00%
TOTAL SECCIONES	201.416	201.416	100,00%	14	99,99%

El detalle de las obligaciones reconocidas y la comparación con el año 2009, se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS		2010				2009	VARIACION ORN	
		CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CREDITOS DEFINITIVOS	ORN	ORN	Importe	%
90	Amortización de deuda pública	100.000		100.000	100.000		100.000	100,00
91	Amortización de Prestamos	101.402	14	101.416	101.416	60.822	40.594	66,74
TOTALES		201.402	14	201.416	201.416	60.822	140.594	231,16

b') Variación interanual de obligaciones reconocidas

Con respecto al ejercicio 2009, las obligaciones reconocidas se han incrementado en un 231,16%, por importe de 140.594 miles de euros. Los incrementos se producen en la cancelación de títulos de deuda pública a largo plazo, por importe de 100.000 miles de euros, y en la cancelación de préstamos a largo plazo, por 40.594 miles de euros.

b) Obligaciones pendientes de pago

1) Ejercicio corriente

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2010, ascienden a 528.234 miles de euros, distribuidas por secciones de acuerdo con el siguiente cuadro:

Sección		Obligaciones Reconocidas	Pagos	Obligaciones Pendientes de pagos	%OPP/OR
1	Cortes de Aragón	23.528	5.366	18.162	77,19%
2	Presidencia del Gobierno de Aragón	3.126	2.891	234	7,50%
3	Consejo Consultivo de Aragón	322	317	4	1,35%
4	Vicepresidencia del Gobierno	4.875	4.389	486	9,97%
9	Consejo Económico y Social de Aragón	622	469	153	24,63%
10	Presidencia	128.627	115.452	13.175	10,24%
11	Política Territorial, Justicia e Interior	120.633	101.681	18.952	15,71%
12	Economía, Hacienda y Empleo	103.165	42.426	60.739	58,88%
13	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	156.705	130.531	26.175	16,70%
14	Agricultura y Alimentación	733.537	686.770	46.767	6,38%
15	Industria, Comercio y Turismo	79.292	45.096	34.196	43,13%
16	Salud y Consumo	1.862.923	1.803.895	59.028	3,17%
17	Ciencia, Tecnología y Universidad	226.543	208.240	18.303	8,08%
18	Educación, Cultura y Deporte	947.134	904.037	43.097	4,55%
19	Medio Ambiente	151.024	121.675	29.349	19,43%
20	Servicios Sociales y Familia	358.249	268.811	89.438	24,97%
26	A las Administraciones Comarcales	77.737	72.386	5.350	6,88%
30	Diversos Departamentos	419.663	355.040	64.624	15,40%
Total General		5.397.706	4.869.472	528.234	9,79%

El detalle por capítulos se muestra a continuación:

CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS	Obligaciones Pendientes de pagos	%OPP/OR
1.- Gastos de Personal	916.079	907.538	8.542	0,93%
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	208.803	168.390	40.413	19,35%
3.- Gastos financieros	73.399	73.376	23	0,03%
4.- Transferencias Corrientes	3.085.444	2.861.641	223.803	7,25%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.283.726	4.010.945	272.781	6,37%
				6,37%
6.- Inversiones reales	239.091	174.217	64.874	27,13%
7.- Transferencias de capital	640.475	449.910	190.565	29,75%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	879.566	624.127	255.439	29,04%
OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.163.292	4.635.072	528.220	10,23%
8.-Activos Financieros	32.998	32.998		0,00%
9.- Pasivos Financieros	201.416	201.402	14	0,01%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	234.414	234.400	14	0,01%
TOTAL GENERAL	5.397.706	4.869.472	528.234	9,79%

2) Ejercicios cerrados

A 1 de enero de 2010, las obligaciones pendientes de pago ascendían a 851.882 miles de euros. Los pagos realizados en el ejercicio ascendieron a 800.018 miles de euros, resultando un montante de obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores a 2010 a la fecha de cierre de 51.863 miles de euros.

En la Cuenta General no se presenta la relación de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados desglosada por ejercicios, conforme exige el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, que señala que en la memoria se deberá presentar dicha información desglosada por ejercicio con el mismo nivel de detalle que presentó el estado de liquidación correspondiente.

El cuadro siguiente desglosa las obligaciones pendientes de pago distribuidas por capítulos:

CAPITULOS	OBLIGACIONES PENDIENTES A 1 DE ENERO	RECTIFICACIONES /ANULACIONES	TOTAL OBLIGACIONES	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES A 31 DE DICIEMBRE
1.- Gastos de Personal	2.858		2.858	2.858	
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	59.808		59.808	59.806	1
3.- Gastos financieros					
4.- Transferencias Corrientes	468.479		468.479	442.169	26.310
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	531.145		531.145	504.834	26.311
6.- Inversiones reales	102.150		102.150	102.150	
7.- Transferencias de capital	215.619		215.619	190.067	25.552
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	317.769		317.769	292.217	25.552
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	848.914		848.914	797.051	51.863
8.-Activos Financieros	2.968		2.968	2.968	
9.- Pasivos Financieros					
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.968		2.968	2.968	
TOTALES	851.882		851.882	800.018	51.863

G) Impacto de los gastos plurianuales en presupuestos futuros

Los compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores son aquellos derivados de operaciones del presupuesto de gastos cuya ejecución se proyecta en varios ejercicios.

De los datos obtenidos de la Cuenta General, se presenta a continuación un resumen por capítulos y años de cada una de las entidades que conforman el sector público aragonés y que se rigen por el Plan de Contabilidad Pública:

SUBSECTORES	CAPITULOS	2011	2012	2013	2014	Posteriores	TOTAL
ADMINISTRACION GENERAL	Cap. II	72.113	27.659	5.634	400	888	106.694
	Cap. III				38	215	253
	Cap. IV	25.645	19.226	4.939	5.113	132.331	187.254
	Cap. VI	93.303	46.625	9.156	372		149.456
	Cap. VII	84.202	36.011	24.425	21.922	15.000	181.560
	Cap. IX				207	2.474	2.681
	Total	275.263	129.521	44.154	28.052	150.908	627.898
ORGANISMOS AUTÓNOMOS							
SERVICIO ARAGONES DE EMPLEO	Cap II	1.903	1.223	880	679	2.359	7.043
	Cap IV	19.882	363				20.245
	Total	21.785	1.586	880	679	2.359	27.288
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	Cap II	1.534	447				1.981
	Total	1.534	447				1.981
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	Cap II	964	445	185	185	396	2.176
	Total	964	445	185	185	396	2.176
INSTITUTO ARAGONES DE SALUD	Cap. II	77.826	54.418	51.959	13.081	450	197.733
	Cap VI	9.895	23.381	13.094	347	30	46.748
	Cap VII	780					780
	Total	88.501	77.799	65.053	13.428	480	245.261
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	Cap. II	31.518	19.960	16.549	14.410	62.024	144.461
	Cap VI	6.136					6.136
	Cap VII	625					625
	Total	38.279	19.960	16.549	14.410	62.024	151.222
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	151.063	100.237	82.668	28.702	65.258	427.928	
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (con contabilidad presupuestaria)							
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	Total	No consta información en la memoria ni en la ejecución de gastos (Tomo VI)					
Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST)	Cap. II	3.039	1.337	575			4.952
	Cap VI	6.784	3.575	334			10.693
	Cap IX		185	185	185	1.669	2.225
	Total	9.823	5.097	1.094	185	1.669	17.870
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	Total						
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA)	Cap. I	100	100	67			267
	Cap. II	224	39				263
	Cap. IV	20					20
	Cap. VI	8	8	4			19
	Total	352	147	71			569
Instituto Aragonés del Agua (IAA)	Cap. II	40.538	56.978	61.015	60.658	1.046.832	1.266.022
	Cap VI	10.345	1.464	79			11.887
	Cap VII	720	1.976	1.047	6.792	1.173	11.708
	Total	51.603	60.418	62.141	67.450	1.048.005	1.289.617
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS)	Cap. I	478	58				536
	Cap. II	145	148	8			302
	Cap. IV	80	50				130
	Cap. VI	3.458	65				3.523
	Op. Financ.	73	231	528	512	5.911	7.256
	Total	4.234	552	536	512	5.911	11.747
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	Cap II	19					19
	Cap VI	593					593
	Total	612					612
TOTAL ENTES DE DERECHO PÚBLICO	66.624	66.214	63.842	68.147	1.055.585	1.320.413	
CONSORCIOS							
CASAR	Total						
AERÓDROMO- AEROPUERTO DE TERUEL	Total						
TRANSPORTES DEL AREA DE ZARAGOZA	Cap. II	20					20
	Total	20					20
PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN	Total	No consta información en la memoria ni en la ejecución de gastos (Tomo VII)					
TUNEL DE BIELSA- ARAGNOUET	Total						
TOTAL CONSORCIOS	20						20
TOTAL GENERAL	492.970	295.972	190.663	124.901	1.271.752	2.376.260	

La información que se presenta en la Cuenta General es parcial, dado que no recoge los gastos comprometidos del Capítulo 3, “Gastos financieros”, y del Capítulo 9, “Pasivos financieros”, que la Comunidad Autónoma no registra en la contabilidad presupuestaria. Este extremo se analiza, en particular, en el apartado de Endeudamiento de este informe.²³

Como hecho posterior relevante, cabe indicar que en diciembre de 2010 fueron adjudicados provisionalmente los contratos de concesión de obra pública correspondientes al Plan Red de Carreteras, por un montante aproximado de 5.000 millones de euros, a ejecutar en el ejercicio 2011 y posteriores. La ejecución de este Plan supone compromisos que condicionan los presupuestos futuros y, por su relevancia, debería haberse informado del estado de ejecución del mismo en la memoria de la Cuenta General.

Las entidades que mayores compromisos de gastos presentan en el ejercicio 2010 son la Administración de la Comunidad Autónoma en los capítulos 4 y 7, destinados a transferencias corrientes y de capital, principalmente de la sección 13 Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, cuyos beneficiarios son empresas privadas (144.300 miles de euros) y Corporaciones Locales (60.000 miles de euros), respectivamente, y el Instituto Aragonés del Agua, en el capítulo 2, “Gastos corrientes en bienes y servicios”, en el concepto, “Material, suministros y otros”, en el que se registran 1.266.004 miles de euros, para cobertura en las distintas anualidades de los pagos a los concesionarios derivados de los contratos de concesión de obra pública del Plan Especial de Depuración.

C) Ejecución del presupuesto de ingresos

a) Conceptos generales y datos globales

El objetivo de la fiscalización en este apartado ha sido el análisis de la composición y ejecución del presupuesto de ingresos, así como las variaciones experimentadas respecto al ejercicio anterior, la verificación de la concordancia de la liquidación presentada con los libros de contabilidad y documentación soporte, la concreción de la financiación del ejercicio, determinando la razonabilidad de acuerdo a su normativa aplicable, la verificación de los derechos pendientes de cobro y el riesgo de prescripción y la comprobación de la adecuada formulación y coherencia de los capítulos presupuestarios de ingresos y de los componentes positivos del estado del resultado presupuestario, de la cuenta de resultados y del remanente de tesorería.

El total de ingresos liquidados en 2010, ha ascendido a 5.579.022 miles de euros, que representa un 98,91% sobre lo presupuestado.

De acuerdo con la liquidación, el presupuesto de gastos se encuentra financiado en 2010, principalmente, por los ingresos procedentes de ingresos tributarios (Impuestos directos, indirectos y tasas) en un 38,86%, por transferencias corrientes en un 34,14%, y por pasivos financieros en un 21,64%.

Con respecto al ejercicio anterior, se ha producido un aumento de los derechos reconocidos de 126.786 miles de euros, que representa un 2,33%, procedente, principalmente, del aumento de

²³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

El registro en contabilidad presupuestaria de los compromisos de gastos futuros correspondientes a los capítulos 3 y 9 se ha empezado a realizar en el segundo semestre del año 2011.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

los ingresos por pasivos financieros, dado que el resto de los principales ingresos se han reducido. La variación de los derechos reconocidos por pasivos financieros representa, en términos absolutos, un incremento de 771.063 miles de euros respecto de los registrados en 2009.

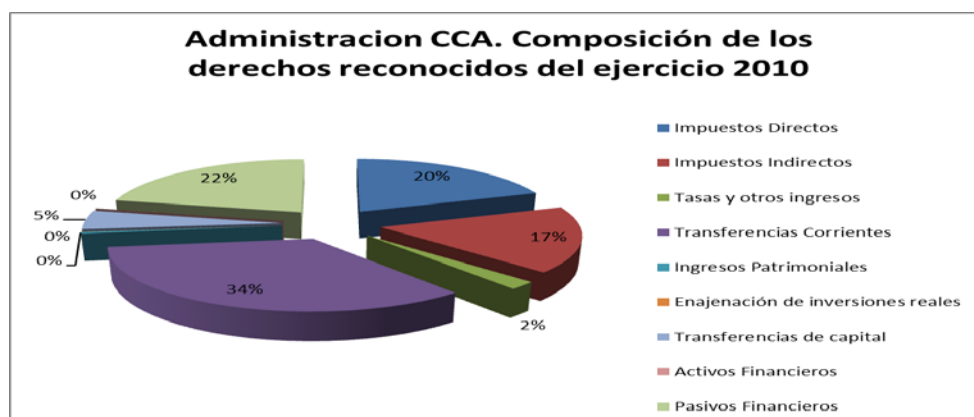
El cuadro siguiente recoge el resumen por capítulos de la liquidación de ingresos del ejercicio 2010:

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	% MC/Pi	PREVISIONES DEFINITIVAS	%Pd/Pi	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% DRN/Pd	COBROS	% Cobros/DRN
1.- Impuestos directos	1.033.458	-9.783	-0,95%	1.023.675	99,05%	1.096.440	107,11%	1.078.593	98,37%
2.- Impuestos indirectos	1.149.386		0,00%	1.149.386	100,00%	957.198	83,28%	917.876	95,89%
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.	115.194	190	0,17%	115.383	100,17%	114.100	98,89%	100.100	87,73%
4.- Transferencias Corrientes	2.024.593	22.924	1,13%	2.047.516	101,13%	1.904.624	93,02%	1.892.447	99,36%
5.- Ingresos patrimoniales	27.087	15	0,05%	27.102	100,05%	22.857	84,34%	19.614	85,81%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.349.718	13.345	0,31%	4.363.063	100,31%	4.095.219	93,86%	4.008.630	97,89%
6.- Enajenación de Inversiones reales	4.000		0,00%	4.000	100,00%	1.806	45,15%	1.496	82,86%
7.- Transferencias de capital	270.381	4.922	1,82%	275.303	101,82%	274.289	99,63%	220.542	80,41%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	274.381	4.922	1,79%	279.303	101,79%	276.095	98,85%	222.038	80,42%
8.- Activos Financieros	3.500	62.117	1774,79%	65.617	1874,79%	646	0,99%	646	100,00%
9.- Pasivos Financieros	932.618		0,00%	932.618	100,00%	1.207.063	129,43%	1.207.063	100,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	936.118	62.117	6,64%	998.236	106,64%	1.207.709	120,98%	1.207.709	100,00%
TOTAL GENERAL	5.560.217	80.384	1,45%	5.640.602	101,45%	5.579.022	98,91%	5.438.377	97,48%

Los derechos reconocidos netos son el resultado de los derechos reconocidos brutos, cuyo importe asciende a 5.768.186 miles de euros, minorados por las anulaciones, que ascienden a 189.164 miles de euros. Las anulaciones se han desglosado en anulación de liquidaciones, por importe de 20.703 miles de euros, aplazamientos y fraccionamientos, por importe de 11.430 miles de euros, y devolución de ingresos, por importe de 157.031 miles de euros.

El elevado importe de las devoluciones de ingresos se corresponde, principalmente, con la devolución de los anticipos efectuados por el Estado en el ejercicio 2008, como consecuencia de la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación del ejercicio 2008, practicada en el año 2010, de la que resultan saldos negativos por la participación de la Comunidad Autónoma en IVA, por importe de 105.630 miles de euros, por la participación en Impuestos sobre Hidrocarburos, por importe de 9.033 miles de euros, y por el Fondo de Suficiencia, por importe de 18.353 miles de euros. Los derechos cancelados por insolvencias y otras causas han ascendido a 109 miles de euros.

La composición de los derechos reconocidos netos del ejercicio 2010 se representa en el siguiente cuadro:



Se han llevado a cabo en el área de ingresos trabajos de fiscalización sobre una muestra de anulaciones de liquidaciones, aplazamientos y fraccionamientos y devoluciones de ingresos indebidos del ejercicio corriente en los siguientes conceptos:

- 110. Impuesto sobre sucesiones y donaciones (gestionados por los Servicios Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel).
- 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.
- 400. Transferencias corrientes del Estado. Fondo de suficiencia.
- 496. Fondo Europeo Agrícola de Garantía.

RESUMEN MUESTRA	110 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones			210 Impuesto sobre valor añadido	400.012 Transferencias corrientes del Estado. Fondo de suficiencia	496 Fondo Europeo de Garantía Agrícola
	SP Zaragoza	SP Huesca	SP Teruel			
Total anulación de liquidaciones	-4.625			105.630	19.155	14.280
Total muestra anulación de liquidaciones	-4.258			105.630	18.353	14.280
Cobertura	92,07%			100,00%	95,81%	100,00%
Total expedientes/operaciones	34					
Total muestra expedientes /operaciones	9	4	4	1		
Total aplazamiento/fraccionamiento	-6.286					
Total muestra aplazamiento/fraccionamiento	-2.834					
Cobertura	45,08%					
Total expedientes/operaciones	96					
Total muestra expedientes /operaciones	11	5	3	3		
Total devoluciones de ingresos	-6.379					
Total muestra devoluciones de ingresos	-3.270					
Cobertura	51,26%					
Total expedientes/operaciones	655					
Total muestra expedientes /operaciones	16	10	3	3		
TOTAL EXPEDIENTES /OPERACIONES	36					

De la documentación revisada puede concluirse que:

- Las anulaciones de liquidaciones se han contabilizado correctamente y cuentan con la correspondiente resolución de anulación en la que se concretan los motivos y las circunstancias para adoptar la decisión, salvo en los siguientes supuestos:
 - En el expediente con número de referencia 2010P0000023479, gestionado por el Servicio Provincial de Teruel, se ha contabilizado como anulación un acuerdo de aplazamiento de deuda.²⁴
 - ²⁵

²⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Intervención General.

Se contabilizó como anulación en lugar de como aplazamiento de deuda porque el programa que controla los fraccionamientos y aplazamientos se instaló a partir de septiembre del 2010 en Teruel.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la incidencia indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Intervención General.

Se aporta el expediente de anulación de liquidaciones del Servicio Provincial de Zaragoza con nº de referencia 2010P0000065866.

CONTESTACIÓN.

Revisado el expediente aportado se considera correcto.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime la limitación indicada en el informe provisional relativa a la falta de remisión del expediente.

- Los aplazamientos se han contabilizado correctamente y cuentan con la correspondiente resolución de aplazamiento o fraccionamiento en la que se concretan los motivos y circunstancias de la operación, salvo que:
 - No se ha podido comprobar la presentación de garantías exigidas en la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.
 - En los expedientes fiscalizados de aplazamientos del Servicio Provincial de Teruel, con nº de referencia: 2010P0000064995 y 2010P0000065035 se calculan los intereses al tipo legal y no al tipo de interés de demora.²⁶
- En el caso de los expedientes fiscalizados de devoluciones de ingresos indebidos, cuentan con la correspondiente resolución, si bien los servicios provinciales de Zaragoza y Teruel, en el caso de devoluciones parciales, no ajustan su contabilización a los movimientos que para la cuenta 408 indica el PGCPA.²⁷
- No se ha podido analizar la muestra de insolvencias y prescripciones al no haber dispuesto la Cámara de Cuentas de los expedientes solicitados para su fiscalización.²⁸

La evolución que experimentan los derechos reconocidos netos y los cobros efectivos del ejercicio 2010 respecto del ejercicio anterior, se refleja en el siguiente cuadro:

CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACION NETA	VARIACION ABSOLUTA DRN 2010-2009	VARIACION RELATIVA DRN 2010/2009	VARIACION ABSOLUTA RECAUDACION 2010-2009	VARIACION RELATIVA RECAUDACION 2010/2009
	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2009	EJERCICIO 2010	EJERCICIO 2010				
1.- Impuestos directos	1.280.979	1.255.028	1.096.440	1.078.593	-184.539	-14,41%	-176.435	-14,06%
2.- Impuestos indirectos	1.249.195	1.212.962	957.198	917.876	-291.998	-23,37%	-295.086	-24,33%
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	103.157	86.437	114.100	100.100	10.943	10,61%	13.663	15,81%
4.- Transferencias Corrientes	2.033.736	2.022.026	1.904.624	1.892.447	-129.112	-6,35%	-129.579	-6,41%
5.- Ingresos patrimoniales	23.345	18.880	22.857	19.614	-489	-2,09%	734	3,89%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.690.413	4.595.333	4.095.219	4.008.630	-595.194	-12,69%	-586.703	-12,77%
6.- Enajenación de Inversiones reales	248	248	1.806	1.496	1.558	629,40%	1.249	504,36%
7.- Transferencias de capital	324.930	255.755	274.289	220.542	-50.641	-15,59%	-35.213	-13,77%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	325.177	256.002	276.095	222.038	-49.083	-15,09%	-33.964	-13,27%
8.- Activos Financieros	646	646	646	646		0,00%		0,00%
9.- Pasivos Financieros	436.000	436.000	1.207.063	1.207.063	771.063	176,85%	771.063	176,85%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	436.646	436.646	1.207.709	1.207.709	771.063	176,59%	771.063	176,59%
TOTAL GENERAL	5.452.236	5.287.982	5.579.022	5.438.377	126.786	2,33%	150.395	2,84%

²⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Tributos.

El cuadro de amortización del fraccionamiento incluye los intereses calculados al tipo de interés legal en aplicación de lo establecido en el art 65.4 de la LGT, al haber ofrecido el solicitante como garantía aval solidario de entidad de crédito. Si bien, finalmente por diversas causas no se aportó el aval y se liquidó al interés de demora.

CONTESTACIÓN.

No se ha podido comprobar la documentación que integra el expediente.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Las devoluciones de ingresos indebidos siempre se contabilizan y controlan a través de la cuenta 408. Al hablar de devoluciones parciales se supone que se refieren a aquellos casos en los que la naturaleza del ingreso inicial es no presupuestaria, y por tanto, su devolución se contabiliza financieramente mediante un mandamiento de pago no presupuestario.

CONTESTACIÓN.

La incidencia no hace referencia a la naturaleza presupuestaria o no del ingreso. Se pone de manifiesto en el informe que los servicios provinciales, cuando realizan devoluciones parciales de ingresos indebidos, anulan la totalidad del ingreso. La parte ingresada correctamente la contabilizan en una cuenta de ingresos pendientes de aplicar y registran un nuevo derecho reconocido por la liquidación resultante. Esta práctica no se considera correcta.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Las insolvencias y las prescripciones, generalmente, las propone directamente la AEAT. En la Comunidad Autónoma únicamente las formalizamos, con lo cual no se dispone del expediente.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la limitación indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

En términos globales la variación interanual de la ejecución presupuestaria se ha incrementado en un 2,33% y la recaudación en un 2,84%.

Como ya se ha indicado, en el ejercicio 2010, el mayor incremento, en valores absolutos, se ha producido en el capítulo de pasivos financieros, derivado del mayor endeudamiento a largo plazo concertado por la Comunidad Autónoma. En el ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos por este concepto ascendieron a 436.000 miles de euros, mientras que en el ejercicio 2010 alcanzaron la cifra de 1.207.063 miles de euros, lo que supone un incremento de 771.063 miles de euros, que representa un 176,85% con respecto al ejercicio anterior.

Las principales reducciones de ingresos se producen en los capítulos de impuestos directos (184.539 miles de euros), en los impuestos indirectos (291.998 miles de euros) y en las transferencias corrientes (129.112 miles de euros).

Los descensos de los derechos reconocidos en los ingresos tributarios se registran, principalmente, en la tarifa autonómica del IRPF, con una disminución de 182.174 miles de euros, y en el tramo cedido del IVA, con una reducción de 261.412 miles de euros con respecto al ejercicio anterior.

El descenso en las transferencias corrientes se debe, principalmente, a la disminución del Fondo de Suficiencia y de la garantía de asistencia sanitaria, con una variación conjunta respecto al ejercicio anterior de 129.112 miles de euros.

En el cuadro siguiente se desglosan las fuentes de financiación del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, según su procedencia:

TIPOS DE RECURSOS	Importes	Porcentaje
A.- Sistema financiación Ley 22/2009, ejercicio 2010	3.390.670	60,78%
A.I.- Recursos del Sistema	3.143.085	56,34%
1. Tarifa autonómica IRPF	950.534	17,04%
2. Impuesto Valor Añadido	311.382	5,58%
3. Impuestos Especiales	407.727	7,31%
4. Tributos cedidos (Juego, Transm. Patrimon. y Suces. y Donaciones)	439.649	7,88%
5. Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales		
6. Fondo de Suficiencia Global	1.033.793	18,53%
7. Compensación por supresión I. Patrimonio. D. T. 6ª Ley 22/2009		
A.II.- Fondos de Convergencia	247.585	4,44%
8. Fondo de Cooperación		
9. Fondo de Competitividad		
10. Compensación. D.A. 3ª Ley 22/2009	247.585	4,44%
B.- Otros recursos recibidos de la AGE	194.485	3,49%
11. Liquidación definitiva sistema financiación Ley 21/2001, ejercicio 2008		
12. Otros recursos procedentes de la AGE	194.485	3,49%
C.- Fondos de Compensación Interterritorial		
13. Fondo de Compensación y Fondo Complementario		
D.- Fondos Unión Europea	566.025	10,15%
14. Fondos Estructurales	89.788	1,61%
15. Fondo de Cohesión		0,00%
16. Política Agraria Común	476.627	8,54%
17. Otros recursos	-390	-0,01%
E.- Subvenciones y Convenios	137.026	2,46%
18. Subvenciones gestionadas y Convenios suscritos con Administraciones Públicas y privados	137.026	2,46%
F.- Tributos y otros recursos generados por la Comunidad Autónoma	83.753	1,50%
19. Tributos propios	21.194	0,38%
20. Prestación de servicios	3.036	0,05%
21. Ingresos patrimoniales	22.857	0,41%
22. Otros recursos	36.666	0,66%
G.- Endeudamiento Financiero	1.207.063	21,64%
23. Recursos por operaciones de pasivos financieros	1.207.063	21,64%
TOTAL	5.579.022	100,00%

En el presupuesto liquidado del año 2010, el peso de los fondos derivados del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común supone un 61,12 % del total de derechos reconocidos netos del presupuesto. Del resto de recursos, destaca en el ejercicio el peso del endeudamiento que representa un 21,64%.

Los recursos de la Comunidad Autónoma para el año 2010 correspondientes al sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común se regulan en la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre de Financiación de las Comunidades Autónomas, y en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

La Ley 22/2009 establece los recursos financieros del sistema que se destinan a financiar las necesidades globales de la Comunidad Autónoma, que son los tributos cedidos, la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y el Fondo de Suficiencia Global.

Los tributos cedidos y compartidos, que conforman lo que se denomina en la ley la capacidad tributaria, son los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cuyo porcentaje de cesión aumenta del 33% al 50%.
- Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo porcentaje de cesión aumenta del 35% al 50%.
- Impuestos Especiales de Fabricación sobre la Cerveza, el Vino y Bebidas Fermentadas, Productos Intermedios, Alcohol y Bebidas Derivadas, Hidrocarburos y Labores del Tabaco, cuyo porcentaje de cesión aumenta del 40% al 58%.
- Impuesto sobre la Electricidad, cuyo porcentaje de cesión es del 100%.
- El rendimiento total en la Comunidad Autónoma de los tributos sobre el patrimonio, transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, sucesiones y donaciones, tasa fiscal sobre el juego y el impuesto sobre determinados medios de transportes y venta minorista de determinados hidrocarburos.

Las transferencias del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales tienen por objeto asegurar que cada Comunidad Autónoma recibe los mismos recursos por unidad de necesidad para financiar los servicios públicos esenciales, que son sanidad, educación y servicios sociales. Es un mecanismo de garantía en el cual participan las Comunidades Autónomas con el 75% de sus recursos tributarios en términos normativos y homogeneizados y el Estado con una aportación de recursos adicionales. En los criterios de reparto se incluyen una serie de variables, como son la población ajustada (incluyendo la población en edad escolar), la población protegida y variables no poblacionales como la dispersión o superficie, entre otras. La diferencia o saldo final entre el importe en el que participa la Comunidad Autónoma en este fondo y el 75% de sus recursos tributarios en términos normativos, se corresponde con la transferencia a percibir o aportar.

El Fondo de Suficiencia Global opera como recurso de cierre del sistema, asegurando que las necesidades globales de financiación en el año base (2007) se cubren con su capacidad tributaria, la transferencia del Fondo de Garantía y el propio Fondo de Suficiencia.

Por último, en la Ley se crean dos nuevos Fondos de Convergencia Autonómica: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Se trata de recursos adicionales del Estado con los objetivos de aproximar las Comunidades Autónomas en términos de financiación por habitante ajustado y de favorecer el equilibrio económico territorial, contribuyendo a la igualdad y la equidad.

El Estado incorpora, además, para el ejercicio 2010, recursos adicionales en atención al peso relativo del número de personas reconocidas como dependientes con derecho a prestación y en relación a la población ajustada por superficie, dispersión, insularidad y población protegida atendiendo a estratos de edad. La incorporación de estos recursos surtirá efecto en el presente ejercicio 2012, con la liquidación definitiva de los recursos del sistema de financiación correspondientes al año 2010.

Aunque el nuevo sistema de financiación autonómica tiene vigencia desde 1 de enero de 2009, durante el ejercicio 2010 se ha aplicado para las entregas a cuenta de los recursos del sistema el régimen transitorio previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 22/2009, que en su apartado segundo señala que “en relación a las entregas a cuenta de todos los recursos del Sistema de Financiación, en los años 2009 y 2010 las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía percibirán las entregas a cuenta de los recursos del sistema reguladas en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, calculadas conforme se establece en los artículos 8 a 15 de la citada Ley”.

En cuanto a los fondos complementarios de financiación de la asistencia sanitaria, en esta disposición se establece que “las Comunidades Autónomas percibirán en los citados años la Dotación Complementaria para la Financiación de la Asistencia Sanitaria y la Dotación de Compensación de Insularidad, ambas medidas financieras derivadas de la II Conferencia de Presidentes, según lo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado correspondientes”.

En consecuencia, los ingresos contabilizados en el estado de liquidación del presupuesto no recogen el valor definitivo del año 2010 de los nuevos recursos del sistema de financiación, que la CA recibirá en el ejercicio 2012, cuando se practique la liquidación definitiva.

Respecto de la gestión de los tributos cedidos, la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda ha elaborado un Informe en relación con los métodos y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Aragón respecto de los tributos cedidos para el ejercicio 2010, poniendo de manifiesto lo siguiente:

- Impuesto sobre el Patrimonio: En 2010, prácticamente, no se realizó gestión alguna en relación con este Impuesto, ya que se limitó a algunas actuaciones específicas respecto de expedientes concretos.
 - Durante el ejercicio, el Servicio Territorial de Zaragoza emitió un total de 107 liquidaciones “paralelas”. Como resultado de las mismas, se emitieron un total de 47 liquidaciones complementarias, un 43,9% de las sometidas a revisión, por un importe total de 233 miles de euros.
 - No se impusieron sanciones.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Tuvieron entrada 24.272 declaraciones por este impuesto, con un porcentaje de incremento del 7,4% respecto de 2009. El 45,4% del total de declaraciones se presentan en las oficinas liquidadoras. Está implantado, con carácter obligatorio, el sistema de autoliquidación.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Tuvieron entrada 169.411 declaraciones por este Impuesto, con un incremento del 3,2% respecto del ejercicio anterior. El 26% del total de declaraciones se presentan en las oficinas liquidadoras.
- Tasa del Juego: La competencia exclusiva en materia de casinos, juegos, apuestas y combinaciones aleatorias, corresponde a la Comunidad Autónoma, que ha ejercido su capacidad normativa en relación con dicho tributo y ha desarrollado los procedimientos de gestión del mismo.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Se tramitaron 2.482 declaraciones por la Comunidad Autónoma en la plataforma organizada por la AEAT para ayuda en la Campaña IRPF.
- Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte: La Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión de este Impuesto.
- Impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos: La Comunidad Autónoma no ha asumido la gestión de este Impuesto.

Además, se pone de manifiesto la insuficiencia de personal facultativo en el área de valoraciones y el posible riesgo de prescripción.

Respecto a la gestión inspectora, se incrementó el número de actas incoadas en un 16,5% respecto del año anterior. También se pone de manifiesto la insuficiente dotación de personal, lo que provoca demora en la liquidación de las actas incoadas y resolución de recursos interpuestos por los contribuyentes.

Las funciones contables de los tributos cedidos están encomendadas a las Intervenciones delegadas territoriales, bajo la dependencia orgánica y funcional de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma. La fiscalización previa de los ingresos se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad. Sin embargo, en 2010 no se realizaron por la Intervención General informes de control financiero en relación con la gestión de los tributos cedidos.

Respecto de la gestión recaudatoria, se pone de manifiesto en el Informe que los derechos pendientes de cobro a finales de 2010 experimentaron un incremento del 20,20% respecto del ejercicio anterior, principalmente por el aumento experimentado de las suspensiones y aplazamientos concedidos.

Los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 135.735 miles de euros, de los cuales corresponden a aplazamientos y fraccionamientos 17.396 miles de euros (concedidos en voluntaria por 16.386 miles de euros y en ejecutiva por 1.010 miles de euros).

Del volumen global de derechos pendientes de cobro, corresponden un 92,5% a Zaragoza, un 5,4% a Huesca y un 2,1% a Teruel.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria superó en el 9,3% a la registrada en 2009.

La AEAT lleva a cabo la recaudación ejecutiva de los recursos de la Comunidad Autónoma en todo el territorio nacional.

El Informe concluye que los ingresos aplicados (recaudación neta del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados) por la Comunidad Autónoma en 2010 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ella (Impuestos de Sucesiones y Donaciones, Patrimonio, Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Tasa fiscal sobre el juego) fueron de 399.306 miles de euros, lo que supone un descenso del 6,6% respecto del ejercicio anterior. Este comportamiento negativo es consecuencia del descenso experimentado en la recaudación por actos jurídicos documentados, tanto en términos absolutos como relativos, respecto del año 2009. Los restantes conceptos impositivos experimentaron incrementos recaudatorios.

A fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 38 miles de euros, de los que 22 miles de euros corresponden al Servicio Territorial de Teruel, 9 al de Huesca y 7 al de Zaragoza.

b) Análisis de la liquidación de ingresos por capítulos

1) Impuestos Directos

a') Análisis general

El capítulo 1 del estado de ingresos incluye los tributos sobre la renta y sobre el capital correspondiente al tramo autonómico del IRPF, el ISD y el IP.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 1.113.900 miles de euros, los cuales se han visto reducidos por anulaciones, cuyo importe asciende a 17.460 miles de euros. Estas anulaciones se desglosan en anulación de liquidaciones (4.626 miles de euros), aplazamientos y fraccionamientos (6.286 miles de euros) y devolución de ingresos (6.548 miles de euros, correspondiendo en su mayoría a liquidaciones por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones). Las prescripciones de devoluciones de ingresos han ascendido a 177 miles de euros y están recogidos en el importe anterior.

El total de derechos reconocidos netos asciende a 1.096.440 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 107,11%, y la recaudación neta a 1.078.593 miles de euros, que representa un 98,37% del total derechos.

El detalle por conceptos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

		2010				2009	Variación DRN	
CONCEPTOS		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
100	IRPF (*)	882.458	-9.783	872.675	950.534	1.132.708	-182.174	-16,08
110	IS y D	135.000		135.000	136.627	140.890	-4.263	-3,03
111	I Patrimonio				1.807	711	1.096	154,07
112	Sobre grandes superficies	7.742		7.742	3.443	3.299	144	4,36
113	Sobre emisiones contaminantes	6.882		6.882	2.513	1.705	808	47,40
114	Sobre tendidos aéreos	1.376		1.376	1.514	1.664	-150	-8,99
TOTALES		1.033.458	-9.783	1.023.675	1.096.440	1.280.979	-184.539	-14,41
(*) Desglose IRPF								
		2010				2009	Variación DRN	
CONCEPTOS		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
100000	Tarifa autonómica del IRPF	882.458	-9.783	872.675	847.852	984.412	-136.561	-13,87
100001	Tarifa autonómica del IRPF ejercicios anteriores	0	0	0	102.682	148.296	-45.614	-30,76

La variación negativa que ha experimentado el concepto de ingresos correspondiente a la tarifa autonómica de IRPF por importe de 9.783 miles de euros es consecuencia de la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación, derivado de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, cuya contrapartida es la reducción de gastos de personal.

Esta modificación ya ha sido objeto de estudio en el apartado del informe dedicado a las modificaciones presupuestarias.

La ejecución de los conceptos de ingresos ha sido superior a lo presupuestado inicialmente, considerando en el concepto correspondiente a la tarifa autonómica del IRPF los derechos contabilizados por importe de 102.682 miles de euros correspondientes a la liquidación del ejercicio 2008, a excepción de los conceptos 112, sobre grandes superficies, cuya ejecución ha sido del 44,47% y el concepto 113, sobre emisiones contaminantes, ejecutado en un 36,52% respecto a la previsión inicial.

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos se han reducido en 184.539 miles de euros, que representa un descenso del 14,41%. Las reducciones se producen, principalmente, en los conceptos de Tarifa autonómica IRPF, por 182.174 miles de euros, y en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones, por importe de 4.263 miles de euros.

2) Impuestos indirectos

a') Análisis general

En el capítulo 2 del presupuesto de ingresos, Impuestos indirectos, se imputan los rendimientos de los siguientes impuestos cedidos: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la recaudación líquida que corresponde a la Comunidad Autónoma del Impuesto sobre el Valor Añadido y los Impuestos Especiales (labores de tabaco, alcoholes e hidrocarburos) y los Impuestos Especiales sobre Determinados Medios de Transporte y sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos y sobre la Energía (electricidad).

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 1.080.794 miles de euros, cuyo importe se ha visto reducido por anulaciones por valor de 123.596 miles de euros. Las anulaciones se desglosan en anulación de liquidaciones por importe de 853 miles de euros, aplazamientos/fraccionamientos por importe de 1.753 miles de euros y devolución de ingresos por importe de 120.990 miles de euros, que corresponden en su mayoría, como consecuencia de la liquidación definitiva, al sistema de financiación practicado en 2010, a devolución de anticipos de IVA del ejercicio 2008, por importe de 105.630 miles de euros. Las prescripciones de devoluciones de ingresos en este capítulo no son significativas (1 miles de euros).

El total de derechos reconocidos netos asciende a 957.198 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 83,28%, y la recaudación neta a 917.876 miles de euros, que representa un 95,90% del total de derechos.

El detalle por conceptos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS		2010				2009	Variación DRN	
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
200	Sobre Transmisiones Patrimoniales	130.500		130.500	147.737	134.737	12.999	9,65
201	Sobre Actos Jurídicos Documentados	153.050		153.050	90.352	142.867	-52.515	-36,76
210	Sobre el Valor Añadido (I.V.A.)	434.033		434.033	311.382	572.794	-261.412	-45,64
220	Impuestos Especiales	431.804		431.804	407.727	398.797	8.930	2,24
TOTALES		1.149.386		1.149.386	957.198	1.249.195	-291.998	-23,37

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han disminuido en 291.998 miles de euros, lo que representa una reducción del 23,37%. Las reducciones se producen, principalmente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido, por importe de 261.412 miles de euros, y en Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados, por importe de 52.515 miles de euros.

Esta variación guarda relación con la evolución y situación de menor actividad de la economía.

3) Tasas y otros ingresos

a') Análisis general

En el capítulo 3 se contabilizan las tasas y precios públicos que recaudan los distintos Departamentos, los ingresos que se obtienen por venta de publicaciones, prestación de servicios educativos, culturales o deportivos, entre otros, y el producto de las sanciones e intereses de demora o recargos. También se imputa a este capítulo el rendimiento de los tributos estales cedidos sobre el juego.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 126.317 miles de euros, cuyo importe se ha visto reducido por anulaciones por importe de 12.217 miles de euros. Las anulaciones se desglosan en anulación de liquidaciones por importe de 943 miles de euros, aplazamientos/fraccionamientos por importe de 3.391 miles de euros y devolución de ingresos por importe de 7.883 miles de euros, correspondiendo en su mayoría con reintegros de ejercicios cerrados de Medio Ambiente (42%) y aplazamientos/fraccionamientos de la tasa fiscal sobre el juego sobre máquinas recreativas (22,40%).

El total de derechos reconocidos netos asciende a 114.100 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 98,89%, y la recaudación neta a 100.100 miles de euros, que representa un 87,73% del total de derechos.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS		2010				2009	Variación DRN	
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
30	Venta de bienes	899		899	502	587	-85	-14,52
31	Prestación de servicios	8.947		8.947	3.036	3.201	-165	-5,15
32	Tasas	19.749		19.749	13.723	13.538	185	1,37
33	Precios Públicos	679		679	380	436	-55	-12,69
37	Tasa Fiscal sobre el juego	64.970		64.970	63.126	66.047	-2.921	-4,42
38	Reintegros	3.500	46	3.546	15.447	2.584	12.863	497,85
39	Otros ingresos	16.450	144	16.594	17.885	16.764	1.121	6,69
TOTALES		115.194	190	115.383	114.100	103.157	10.943	10,61

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han aumentado en 10.943 miles de euros, lo que representa un incremento del 10,61%. Los aumentos más relevantes se producen en el concepto de reintegros de ejercicios cerrados, por importe de 12.964 miles de euros, y en el concepto 395 de multas y sanciones, por importe de 872 miles de euros.

4) Transferencias corrientes

a') Análisis general

En el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y de familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar los gastos de explotación o actividades ordinarias.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 1.938.062 miles de euros. Este importe se ha visto reducido por anulaciones por cuantía de 33.438 miles de euros. Las anulaciones se han desglosado en anulación de liquidaciones por importe de 14.280 miles de euros (procedente del FEAGA) y devolución de ingresos por importe de 19.158 miles de euros, que se corresponden en su mayoría con la devolución de anticipos del Fondo de Suficiencia (18.353 miles de euros) como consecuencia de la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2008.

El total de derechos reconocidos netos asciende a 1.904.624 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 93,02%, y la recaudación neta a 1.892.447 miles de euros, que representa un 99,36% del total derechos.

El 68,20% del total de derechos reconocidos netos del capítulo 4, de Transferencias corrientes, se corresponde con los ingresos procedentes del Estado en concepto de Fondo de Suficiencia (liquidación de ejercicios anteriores) y el 25,03% se corresponde con los ingresos procedentes de la Unión Europea (Fondo FEAGA).

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	Variación DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
40 De la Administración del Estado	1.460.554	-21.220	1.439.334	1.334.609	1.501.697	-167.087	-11,13
41 De organismos autónomos	76	2.099	2.175	2.783	3.203	-420	-13,12
42 Subvenc de la SS	91.250	841	92.091	84.415	68.761	15.654	22,77
44 De empresas públicas y otros entes públicos	341		341	341	364	-23	-6,21
46 De Corporaciones Locales	3.515	710	4.225	5.282	4.080	1.202	29,47
47 De empresas		10	10	10	19	-9	
48 De Familias e instituciones sin fines de lucro		122	122	122	133	-11	-8,34
49 Del Exterior	468.858	40.361	509.219	477.061	455.479	21.582	4,74
TOTALES	2.024.593	22.924	2.047.516	1.904.624	2.033.736	-129.112	-6,35

Las principales modificaciones presupuestarias autorizadas en el capítulo 4 del presupuesto de ingresos se producen por nuevos o mayores ingresos, procedentes, principalmente, de los fondos de la Unión Europea, por importe de 47.700 miles de euros, y de fondos procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia, 2º Ciclo de Educación, por importe de 10.656 miles de euros.

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han disminuido en 129.112 miles de euros, lo que representa una reducción del 6,35%. Las minoraciones se producen, principalmente, en los ingresos del Estado derivados del sistema de financiación autonómica, por importe de 153.848 miles de euros.

5) Ingresos patrimoniales**a') Análisis general**

En el capítulo 5 del presupuesto se incluyen los ingresos procedentes de intereses de depósitos y productos financieros y los rendimientos derivados del patrimonio.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 23.048 miles de euros, cuyo importe se ha visto reducido por devoluciones de ingresos indebidos por importe de 191 miles de euros, correspondiendo en su mayoría con liquidaciones por aprovechamientos especiales de reservas nacionales de caza (64,52% del total de devoluciones de ingresos indebidos).

El total de derechos reconocidos asciende a 22.857 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de 84,34%, y la recaudación neta a 19.614 miles de euros, que representa un 85,81% del total de derechos.

El 48,07% del total de derechos reconocidos netos del capítulo de ingresos patrimoniales se corresponde con los ingresos procedentes de intereses financieros de cuentas bancarias y por los beneficios obtenidos en operaciones de derivados financieros. El 19,68% procede de cánones de concesionarios de las estaciones de inspección técnica de vehículos y un 16,57% de ingresos por vivienda de promoción pública.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	2010				2009	Variación DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
52 Intereses de depósitos	6.700		6.700	10.986	10.391	595	5,73
53 Dividendos					177	-177	-100,00
54 Renta de inmuebles	582		582	470	410	60	14,62
55 Productos de Concesionarios y aprovechamientos especiales	11.185	15	11.200	7.612	7.683	-71	-0,92
59 Otros ingresos patrimoniales	8.620		8.620	3.788	4.684	-896	-19,13
TOTALES	27.087	15	27.102	22.857	23.345	-489	-2,09

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han disminuido en 489 miles de euros, que representa una reducción del 2,09%.

6) Enajenación de inversiones reales**a') Análisis general**

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2010 asciende a 1.806 miles de euros, que representa un grado de ejecución de 45,15%, y la recaudación neta a 1.496 miles de euros, que representa un 82,86% del total de derechos.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS		2010				2009	Variación DRN	
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
60	De terrenos	3.000		3.000	1.291	248	1.043	421,45
61	De las demás inversiones reales	1.000		1.000	515		515	100,00
TOTALES		4.000		4.000	1.806	248	1.558	629,40

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han aumentado en 1.558, como consecuencia, principalmente, de una venta de terrenos realizada por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.

7) Transferencias de capital

a') Análisis general

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos se incluyen los ingresos procedentes de la Administración del Estado, del exterior, de organismos autónomos, empresas públicas y otros entes, de Corporaciones Locales, de empresas privadas y familias e instituciones sin ánimo de lucro, con destino a financiar gastos de inversión u operaciones de capital.

El total de derechos reconocidos en el ejercicio 2010 asciende a 276.164 miles de euros. Este importe se ha visto reducido por la devolución de ingresos indebidos, por importe de 1.875 miles de euros, correspondiendo en su mayoría a devoluciones de ingresos al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía en un 58,60% y a subvenciones del exterior en un 37% (Iniciativa comunitaria Interreg III y otras).

El total de derechos reconocidos netos asciende a 274.289 miles de euros, lo que representa un grado de ejecución de 99,63%, y la recaudación neta a 220.542 miles de euros, que representa un 80,41% del total de derechos.

El 21,60% del total de derechos reconocidos netos del capítulo de transferencias de capital se corresponde con los ingresos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el 20,52% con subvenciones de Agricultura, Pesca y Alimentación y el 12,32% con subvenciones de Medio Ambiente.

El detalle por artículos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

ARTICULOS		2010				2009	Variación DRN	
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
70	De la Administración del Estado	148.688	-10.288	138.400	141.253	215.799	-74.545	-34,54
71	De Organismos Autónomos	38.345	6.106	44.451	32.636	21.820	10.816	49,57
72	De la Seguridad Social					9.854	-9.854	-100,00
74	De Empresas Públicas y otros Entes Públicos.	6.301	2.000	8.301	7.202	4.000	3.202	80,05
75	De Comunidades Autónomas		30	30	30		30	100,00
77	De Empresas		450	450	450		450	100,00
78	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	100		100	3.754	3.690	64	1,73
79	Del Exterior	76.947	6.624	83.571	88.963	69.767	19.196	27,51
TOTALES		270.381	4.922	275.303	274.289	324.930	-50.641	-15,59

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio anterior, los derechos reconocidos netos han disminuido en 50.641 miles de euros, que representa una reducción del 15,59%. Las disminuciones se producen principalmente en las subvenciones estatales de Medio Ambiente (22.956 miles de euros) y de Agricultura (23.514 miles de euros).

8) Activos financieros

a') Análisis General

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2010 asciende a 646 miles de euros y se corresponden con el reintegro de préstamos concedidos por la Administración autonómica a largo plazo. El grado de ejecución con respecto a lo inicialmente presupuestado ha sido de un 18,46%, habiéndose recaudado el 100% de los derechos reconocidos.

En este capítulo se registra también, como modificación de las previsiones iniciales, el importe del remanente de tesorería que se ha aplicado en el ejercicio para la financiación de las modificaciones presupuestarias del estado de gastos, por importe de 62.117 miles de euros, de los cuales 38.411 miles de euros se utilizaron para financiar ampliaciones de crédito y 23.706 miles de euros financiaron incorporaciones de remanentes de crédito.

El detalle por conceptos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS		2010				2009	Variación DRN	
		PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
821	Reintegro de préstamos a largo plazo	3.500		3.500	646	646		0,00
870	Remanentes de Tesorería		62.117	62.117				0,00
TOTALES		3.500	62.117	65.617	646	646		0,00

Cabe destacar la baja ejecución experimentada en el concepto 821 de reintegro de préstamos a largo plazo.

b') Variación interanual de derechos reconocidos

En este capítulo no se ha producido variación interanual, habiéndose reconocido derechos por el mismo importe exacto en los ejercicios 2009 y en 2010, lo que denota un exceso en la presupuestación inicial.

9) Pasivos financieros

a') Análisis general

Los ingresos derivados de las operaciones de endeudamiento formalizadas por la Administración de la CA de Aragón se registran en el capítulo 9 del presupuesto de ingresos.

La LP para el ejercicio 2010 incluía en su art. 34 el alcance y el contenido de las operaciones de endeudamiento, autorizando al Gobierno de Aragón a emitir deuda pública, bonos u otros instrumentos financieros o concertar operaciones de crédito a largo plazo hasta un importe de 932.618 miles de euros.

Mediante Ley 6/2010, de 22 de octubre, se autorizó un incremento adicional por un importe máximo de 258.840 miles de euros sobre el límite de endeudamiento inicialmente previsto en presupuestos, resultando un límite final de endeudamiento de 1.191.458 miles de euros para el ejercicio 2010.

El total de derechos reconocidos netos en el ejercicio 2010 asciende a 1.207.063 miles de euros, lo que representa un 101,3% del límite anterior. En el epígrafe de endeudamiento de este informe se analiza en detalle la superación de este límite legal. Los derechos reconocidos netos se descomponen en 1.009.073 miles de euros (83,60%) por préstamos recibidos del sector privado, 187.000 miles de euros (15,49%) por emisión de deuda pública y 10.990 miles de euros (0,91%) de préstamos recibidos del sector público.

Respecto de los préstamos recibidos del sector privado, lo concertado asciende a 1.009.460 miles de euros. La diferencia con el menor importe de derechos reconocidos que se reflejan en la contabilidad, que asciende a 387 miles de euros, corresponde a una cuota de un préstamo del sector público contabilizada como devolución de ingresos indebidos y no como operación del presupuesto de gasto con imputación en el capítulo 9.

El detalle por conceptos de los derechos reconocidos se muestra en el siguiente cuadro:

CONCEPTOS	2010				2009	Variación DRN	
	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	DRN	Importe	%
900 Emisión de Deuda Pública (Ley Presupuestos 2010)	600.000		600.000	187.000	60.800	126.200	207,57
910 Préstamos recibidos a L/p				10.990		10.990	100,00
920 Préstamos recibidos a L/p (Ley de Presupuestos 2010)	332.618		332.618	1.009.073	375.200	633.873	168,94
TOTALES	932.618		932.618	1.207.063	436.000	771.063	176,85

El concepto 910 “Préstamos recibidos a largo plazo del sector público” no estaba previsto inicialmente en los presupuestos, y se corresponde, según la memoria presentada en la Cuenta General, con estas operaciones:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Comunidad Autónoma de 1/12/2010, para financiar mediante préstamo el Proyecto Campus de Excelencia Internacional por importe de 2.570 miles de euros.
- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad de la Comunidad Autónoma, para el desarrollo de Estrategia Estatal de Innovación en la CA., por importe de 8.420 miles de euros.

En ambos casos, el ingreso queda afecto a la ejecución de determinados proyectos de inversión no iniciados en el ejercicio 2010, que generan al final del ejercicio una desviación de financiación positiva para su posterior ejecución.

b') Variación interanual de derechos reconocidos

Con respecto al ejercicio 2009, los derechos reconocidos netos se han incrementado en un 176,85%, por importe de 771.063 miles de euros. Los incrementos se producen en préstamos recibidos del sector privado, por importe de 633.873 miles de euros, en emisión de deuda pública, por 126.200 miles de euros y en préstamos recibidos del sector público, por importe de 10.990 miles de euros.

c) Derechos pendientes de cobro**1) Ejercicio corriente**

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 ascienden a 140.536 miles de euros, distribuidos por capítulos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

CAPITULOS		DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACION NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1	Impuestos Directos	1.096.440	1.078.593		17.847
2	Impuestos Indirectos	957.198	917.876	-1	39.321
3	Tasas y otros ingresos	114.100	100.100	-108	13.893
4	Transferencias Corrientes	1.904.624	1.892.447		12.177
5	Ingresos Patrimoniales	22.857	19.614		3.242
Operaciones Corrientes		4.095.219	4.008.630	-109	86.480
6	Enajenación de inversiones reales	1.806	1.496		310
7	Transferencias de capital	274.289	220.542		53.747
Operaciones de Capital		276.095	222.038		54.057
Operaciones No Financieras		4.371.313	4.230.668	-109	140.536
8	Activos Financieros	646	646		
9	Pasivos Financieros	1.207.063	1.207.063		
Operaciones Financieras		1.207.709	1.207.709		
Total General		5.579.022	5.438.377	-109	140.536

Los conceptos más destacados en cuanto a los derechos pendientes de cobro son los de transferencias de capital, por importe de 53.747 miles de euros (38,24%) e impuestos indirectos, por importe de 39.321 miles de euros (27,98%).

2) Ejercicios cerrados

A 1 de enero de 2010, los derechos pendientes de cobro ascendían a 224.262 miles de euros, los cuales se han visto rectificadas por anulación de liquidaciones por importe de 14.398 miles de euros y por aplazamientos y/o fraccionamientos por importe de 3.767 miles de euros.

La recaudación a lo largo del ejercicio 2010 ascendió a 107.168 miles de euros, habiéndose dado de baja un importe de 1.024 miles de euros en concepto de insolvencias, prescripciones y otras causas.

El cuadro siguiente desglosa los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 distribuidos por capítulos y ejercicios:

Ejercicios	Cap 1	Cap 2	Cap 3	Cap 4	Cap 5	Cap 6	Cap 7	TOTAL / EJERCICIO
1977	2							2
1994								
1995	2							2
1996		6			3			9
1997								
1998					2		525	527
1999		1					3.478	3.479
2000	5	5	1					11
2001	54	2.045			5		1.446	3.550
2002	495	1.377	37	451	2	104	7	2.473
2003	565	192	44	11	1		159	972
2004	1.034	47	55	22	723			1.881
2005	3.475	2.406	147	7	207		68	6.310
2006	1.088	1.296	494	35	1		40	2.954
2007	1.831	5.034	352	1.001	232	242		8.692
2008	3.416	4.482	1.163	1.018	99		617	10.795
2009	14.752	29.822	10.013	1.001	54		607	56.249
TOTAL /Capi	26.719	46.713	12.306	3.546	1.329	346	6.947	97.906

Fuente: Elaboración propia, datos obtenidos de Cuenta General ejercicio 2010.

En el ejercicio 2010, la Comunidad Autónoma ha estimado los derechos pendientes de “dudoso cobro” en un importe de 7.131 miles de euros, que figuran en el estado de Remanente de Tesorería. Sin embargo, no se ha reflejado contablemente en los Estados Financieros ni la reclasificación a dudoso cobro, ni la provisión correspondiente.

La Intervención General de la Comunidad Autónoma ha seguido el criterio de calificar como de “dudoso cobro” las deudas anteriores al ejercicio 2005, sin incluir entre ellas las contabilizadas en los capítulos 1 y 2. El 64% del saldo de dudoso cobro se corresponde con derechos reconocidos del Plan Miner por importe de 4.548 miles de euros.

Se considera que, sin perjuicio de que se efectúen las gestiones de cobro que procedan, la provisión por insolvencias debería cubrir la totalidad de los derechos que se estimen de dudoso cobro, especialmente las deudas de los ejercicios 2005 y anteriores, teniendo en cuenta sus posibles grados de realización.

D) Resultado presupuestario

El estado del Resultado Presupuestario del ejercicio 2010, de acuerdo con la Cuenta General rendida, se detalla en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2010			2009			VARIACION %
	D.R.N.	O.R.N.	IMPORTE	D.R.N.	O.R.N.	IMPORTE	
1. Operaciones no financieras.	4.371.313	5.163.292	-791.979	5.015.590	5.593.006	-577.416	37,16
2. Operaciones con activos financieros	646	32.998	-32.352	646	73.657	-73.010	-55,69
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	4.371.959	5.196.290	-824.330	5.016.236	5.666.663	-650.427	26,74
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	1.207.063	201.416	1.005.647	436.000	60.822	375.178	168,05
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			181.316			-275.249	-165,87
3. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería. (+)							
4. Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada. (-)			29.365			64.206	-54,26
5. Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada. (+)			38.625			33.177	16,42
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+3-4+5)			190.577			-306.277	-162,22

El cuadro muestra un resultado presupuestario negativo por importe de 824.330 miles de euros para el ejercicio 2010.

Este resultado ha empeorado en 173.903 miles de euros, con respecto al ejercicio 2009, que también presentaba un resultado negativo por importe de 650.427 miles de euros. Esta evolución se debe, principalmente, a una reducción de los derechos reconocidos netos (644.277 miles de euros) superior a la disminución experimentada por las obligaciones reconocidas netas (470.373 miles de euros), lo que pone de manifiesto que los ingresos caen en el ejercicio a un ritmo superior a los gastos.

El incremento de endeudamiento neto, esto es, la variación neta de pasivos financieros, por importe de 1.005.647 miles de euros, hace que el saldo presupuestario del ejercicio presente un resultado positivo por valor de 181.316 miles de euros, frente al signo negativo por importe de 275.249 miles de euros, que presentaba el saldo presupuestario en el ejercicio 2009.

El saldo presupuestario obtenido es objeto de ajuste por los créditos gastados financiados con remanente de tesorería y por las desviaciones de financiación del ejercicio, de lo que resulta finalmente un superávit de financiación del ejercicio de 190.577 miles de euros.

Este saldo se ve afectado por deficiencias observadas en el curso de la fiscalización, entre otras:

- Operaciones extrapresupuestarias que deberían haberse registrado de forma presupuestaria. Se reflejan en la cuenta de deudores extrapresupuestarios, cargos y abonos en la agrupación “anticipos retribuciones de personal” por importe de 1.475 miles de euros y 1.304 miles de euros, respectivamente, lo que modificaría el resultado presupuestario en un importe negativo de 171 miles de euros.
- Las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada (operaciones de préstamos).²⁹
- No se ha tenido en cuenta como desviación de financiación el préstamo por importe de 2.570 miles de euros procedente del Convenio de Colaboración entre Ministerio de Educación (AGE) y Departamento de Ciencia Tecnología y Universidad para financiar el Proyecto Campus de Excelencia Internacional. Esto genera una desviación de financiación positiva del ejercicio que resta el saldo presupuestario.
- Este saldo también se encuentra condicionado por el importe de las obligaciones que han quedado pendientes de contabilizar, del ejercicio en curso y anteriores (20.766 miles de euros, de acuerdo con el análisis del apartado II.10.4 de este informe).

²⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*
El endeudamiento no es un ingreso de carácter finalista. El producto del endeudamiento financia el conjunto de gastos del Presupuesto, de acuerdo con el principio de caja única.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

Conforme se indica en los art. 97 de la LH, art. 14 de la LOFCA y art. 110.2 del EA Aragón, el destino de cualesquiera operaciones de crédito concertadas por plazo superior a un año debe destinarse exclusivamente a la realización de gastos de inversión. No entra en contradicción el principio de afectación con el principio de caja única.

II.2.2 Situación Patrimonial. Balance

Las principales masas patrimoniales del Balance de Situación de la Administración de la CA presentado en la Cuenta General del ejercicio 2010 son las siguientes (en miles de euros):

			Variación 2010/2009	
ACTIVO	2010	2009	Absoluta	Relativa
Inmovilizado	3.711.990	3.556.350	155.640	4,38%
Existencias	0	0		
Deudores	260.968	248.491	12.477	5,02%
Inversión financiera c/p	93	58	35	61,58%
Tesorería	134.853	277.326	-142.473	-51,37%
TOTAL ACTIVO	4.107.905	4.082.225	25.679	0,63%
			Variación 2010/2009	
PASIVO	2010	2009	Absoluta	Relativa
Fondos Propios	360.282	1.086.760	-726.478	-66,85%
Exigible l/p	2.899.370	2.040.095	859.275	42,12%
Exigible c/p	848.253	955.371	-107.118	-11,21%
TOTAL PASIVO	4.107.905	4.082.225	25.679	0,63%

A) Análisis estructural

a) Estructura patrimonial

La estructura patrimonial de la Administración se ha mantenido prácticamente constante en términos generales, incrementándose tan solo un 0,63% en el ejercicio 2010 con respecto al 2009 (25.679 miles de euros) hasta alcanzar 4.108 millones de euros de activo total al cierre del ejercicio fiscalizado.

Por masas patrimoniales, es el activo fijo el que ha experimentado un incremento de un 4,4%, aumentado su peso relativo en el conjunto de activos, de un 87% en 2009 a un 90% en 2010.

Por su parte, el activo circulante ha disminuido en 129.961 miles de euros que suponen una reducción del 24,71% con respecto al ejercicio anterior. Dentro de éste, los deudores, que mantienen su peso relativo como masa patrimonial del 6% con respecto del total del activo, han aumentado algo más del 5% con respecto al ejercicio anterior (12.477 miles de euros).

Con respecto al incremento de los deudores, éstos, presupuestariamente, se distinguen entre los deudores procedentes del ejercicio corriente (que disminuyen un 14%, de forma acorde con la evolución de los ingresos de carácter tributario que se reducen en un 19%) y los deudores procedentes de ejercicios cerrados (que aumentan un 62%, 37.535 miles de euros), lo que podría indicar dificultades en la gestión recaudatoria, tema éste que será analizado en profundidad en el apartado de “Deudores” de este informe.

En cuanto a la tesorería, es la masa patrimonial del activo circulante que mayor variación ha experimentado, disminuyendo un 51,37% (142.473 miles de euros) con respecto al ejercicio 2009, si bien, la ratio de liquidez inmediata, que relaciona el disponible (tesorería e inversiones financieras a corto plazo) con el exigible con vencimiento a corto plazo, alcanza valores más adecuados a la estructura financiera de la CA, pasando de un 29% en el ejercicio

2009 a un 16% en 2010. La disminución del saldo se debe fundamentalmente a que el flujo neto de tesorería generado en el ejercicio ha sido negativo, como consecuencia de los pagos realizados por obligaciones de operaciones de presupuestos cerrados (800.018 miles de euros), tal y como se refleja en los párrafos siguientes.

b) Estructura financiera

Con respecto a la estructura financiera, ésta presenta una mayor variación en sus masas. Los fondos propios de la CA experimentan una disminución de un 66,85% (726.478 miles de euros) pasando a representar un 9% del total del pasivo en 2010, frente al 27% que suponía en 2009. La causa principal de esta disminución ha sido la acumulación de resultados negativos, tanto de ejercicios anteriores como del mismo ejercicio 2010, que explican el 92% de la disminución. El resto de la variación de los Fondos Propios se explica por las bajas de inmovilizado entregado en adscripción o cesión.

En cuanto al exigible a largo plazo, que en el ejercicio 2010 alcanza los 2.899 millones de euros, se ha incrementado un 42% (859.275 miles de euros), aumentando su peso en la estructura financiera del 50% que suponía en el ejercicio anterior al 71% que representa en 2010. Durante el ejercicio se ha emitido deuda pública por valor de 187.000 miles de euros y concertado préstamos con entidades financieras por 1.009.460 miles de euros. Además, se han amortizado 100.000 miles de euros de deuda emitida en ejercicios anteriores (2008) y 101.402 miles de euros de principal de créditos procedentes de ejercicios anteriores. Estas necesidades de financiación se explican, por una parte, por la reducción experimentada en ingresos derivada de la actual situación de contracción económica y, en otra parte, por la reducción de los saldos de acreedores que exige la normativa sobre morosidad.

Al contrario de la evolución seguida por el exigible a largo plazo, el exigible a corto disminuye un 11,20% (107.118 miles de euros) pasando a representar un 21% del total del Pasivo, frente al 23% que suponía en 2009.

Dentro de éste, hay que destacar la correcta contabilización en 2010 de los intereses devengados pendientes de vencimiento, tanto de los préstamos concertados con entidades de crédito como de las emisiones de deuda pública, por un importe total de 36.007 miles de euros, y la reclasificación a corto plazo de las deudas con vencimiento en el próximo ejercicio 2011, por importe de 151.269 miles de euros, apuntes que en 2009 no se realizaban y, por ello, sus rúbricas en el Balance de 2009 no muestran saldos.

Con respecto a los acreedores, éstos disminuyen casi un 31% (294.303 miles de euros) como consecuencia principal de la reducción de los saldos de los acreedores presupuestarios, respecto a los cuales en el ejercicio 2010 se han disminuido tanto los saldos procedentes de ejercicios cerrados, como los del presupuesto corriente, como consecuencia de aplicar la nueva normativa sobre morosidad (Ley 15/2010, de 5 de julio), lo que ha repercutido en la variación de tesorería comentada anteriormente y el aumento del endeudamiento a L/P.

Los acreedores de carácter no presupuestario también disminuyen su saldo de forma muy significativa (un 70,3%; 27.113 miles de euros).

c) Análisis de la situación a corto plazo

La situación financiera a c/p de la Administración General se ha deteriorado en el ejercicio 2010 con respecto al ejercicio 2009. La relación entre el activo y el pasivo_circulante se ha reducido del 0,55 a 0,47, por lo que de cada euro exigible a corto plazo, la Administración de

la CA dispone de 47 céntimos para su cancelación en 2010, cuando en 2009 disponía de 55 céntimos.

La misma información nos da el fondo de maniobra, que incrementa su resultado negativo en un 5,32%, pasando a ser de -452.338 miles de euros.

Este empeoramiento de la situación de solvencia a corto plazo hace prever, aunque con una ratio de liquidez inmediata aceptable, una necesidad de seguir acudiendo a financiación ajena para hacer frente a sus necesidades a corto, lo que implicaría aumentar sus niveles de endeudamiento y un incremento de recursos destinados a suplir los gastos financieros.

La misma conclusión se deriva del estado de Remanente de Tesorería, cuyo componente no afectado presenta un saldo negativo de 414.097 miles de euros, mostrando unas necesidades de financiación para el ejercicio 2011 por este importe, procedente de obligaciones asumidas en el ejercicio 2010.

Con respecto a la ratio de liquidez inmediata (*relación entre la tesorería y las inversiones financieras a corto plazo con el exigible a corto plazo*), disminuye de un 29% al 16%, que indicaría, en principio, una mejora en la gestión de la tesorería al acercarse a valores más razonables.

d) Análisis de la situación a largo plazo.

Como resumen general de la situación financiera a largo, cabe indicar un empeoramiento de todas las ratios, derivadas del incremento del endeudamiento.

Así, la ratio de garantía que refleja el conjunto de activos reales con que cuenta la Administración para hacer frente a sus deudas (tanto a largo como a corto plazo) muestra un paulatino empeoramiento en los últimos ejercicios. Según este, por cada euro de exigible, la Administración ha pasado de disponer 1,36 euros de activos en 2009 a 1,10 euros en 2010, acercándose peligrosamente a una situación de desequilibrio patrimonial, que se produce cuando esta ratio presenta un valor inferior a la unidad.

La ratio de endeudamiento total (*relación entre el pasivo exigible y los fondos propios*), se ha incrementado desde un valor de 2,76 en 2009 a 10,40 en 2010. La causa de tal incremento reside tanto en la evolución del numerador como del denominador, reduciéndose los fondos propios en casi un 67%, como consecuencia tanto de la acumulación de resultados negativos de los últimos ejercicios, como del patrimonio entregado en cesión y en adscripción. Paralelamente, el exigible se ha incrementado en más de un 25% como consecuencia del incremento del endeudamiento a largo (que aumenta un 42%).

El endeudamiento financiero total relativo por número de habitantes en la CA, presenta un incremento continuado en los últimos ejercicios. Así, cuando a finales del ejercicio 2007, el endeudamiento por persona empadronada en la CA ascendía a 857 euros, y en 2010 alcanza 2.124 euros.

B) Activo

a) Inmovilizado

El activo Inmovilizado se ha incrementado en un 4,38% en 2010 con respecto a 2009, pasando a representar un 90% del total del activo, frente el 87% que representaba en 2009.

El saldo al cierre del ejercicio 2010 del inmovilizado no financiero asciende a 3.304.300 miles de euros y del inmovilizado financiero asciende a 407.690 miles de euros.

1) Inmovilizado no financiero

La información sobre el inmovilizado no financiero, se muestra en el apartado 4.7 del Tomo II de la Cuenta General de la CAA.

Las variaciones con respecto al ejercicio anterior, sin incluir las amortizaciones, han sido las siguientes:

Movimientos de activos fijos (miles de euros)							
Cuenta	Concepto	Saldo 31-12-2009	Incrementos	Disminuciones	Saldo 31-12-2010	Variación €	Variación %
200	Terrenos y bienes naturales Uso General	135.792	2.666	5	138.452	2.660	1,96%
201	Infraestructuras Uso General	225.796	35.661	15	261.442	35.646	15,79%
208	Bienes del Patrimonio Histórico, Art., Cultural	26.792	2.631	120	29.303	2.511	9,37%
TOTAL INVERSIONES DESTINADAS A USO GENERAL		388.381	40.957	140	429.197	40.817	10,51%
210	Gastos de I+D	90.708	1.057	0	91.766	1.057	1,17%
212	Propiedad Industrial	8	2	0	10	2	21,10%
215	Aplicaciones Informáticas	38.497	8.482	985	45.993	7.497	19,47%
216	Propiedad Intelectual	167	148	0	315	148	89,00%
217	Régimen Arrendamiento Financiero	2.406	1.064	0	3.470	1.064	44,20%
248	Inmovilizado Inmaterial en Curso	6.599	5.988	1.294	11.293	4.695	71,14%
TOTAL INMOVILIZADO INMATERIAL		138.384	16.741	2.279	152.846	14.462	10,45%
220	Terrenos y bienes naturales	175.899	25.065	22.701	178.263	2.364	1,34%
221	Construcciones	1.758.885	55.714	45.627	1.768.972	10.087	0,57%
222	Instalaciones Técnicas	169.846	50	0	169.896	50	0,03%
223	Maquinaria	10.513	754	0	11.267	754	7,17%
224	Utillaje	7.928	795	1	8.723	795	10,02%
226	Mobiliario	52.619	1.786	0	54.405	1.786	3,39%
227	Equipos para procesos de información	66.234	7.948	0	74.182	7.948	12,00%
228	Elementos de transporte	13.589	604	54	14.139	550	4,05%
229	Otro Inmovilizado material	118	2.629	0	2.747	2.629	2222,43%
240	Terrenos y bienes naturales en curso	11.562	260	0	11.822	260	2,25%
241	Construcciones en curso	421.308	40.829	800	461.338	40.029	9,50%
242	Instalaciones en curso	2.858	1.423	239	4.041	1.184	41,42%
243	Maquinaria en curso	230	0	0	230	0	0,00%
247	Equipos para procesos de información en curso	199	5	0	203	5	2,33%
249	Otro Inmovilizado material en curso	2.335	2.300	0	4.635	2.300	98,52%
TOTAL INMOVILIZADO MATERIAL		2.694.122	140.163	69.422	2.764.863	70.741	2,63%
230	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	77.277	20.667	8.730	89.214	11.937	15,45%
231	Inversiones gestionadas para empresas privadas	37.333	377	0	37.710	377	1,01%
232	Inversiones gestionadas para familias y entes sin animo lucro	81.594	20.600	0	102.193	20.600	25,25%
TOTAL INVER.GESTIONADAS PARA OTROS ENTES		196.204	41.644	8.730	229.118	32.914	16,78%
TOTAL INMOVILIZADO NO FINANCIERO		3.417.092	239.504	80.571	3.576.025	158.933	5,20%

La existencia y llevanza de un inventario general de bienes y derechos elaborado por el Departamento competente en materia de patrimonio de la Comunidad Autónoma es preceptiva, a tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Patrimonio de la CA. En dicho inventario deben incluirse todas las propiedades y derechos sobre bienes inmuebles, así como los valores mobiliarios y demás bienes muebles de considerable valor histórico, artístico o económico que posea la Comunidad.

Las valoraciones de los bienes a los que se refiere el apartado anterior corresponden al propio Departamento competente en materia de Patrimonio, quien posteriormente los comunica al Servicio de Contabilidad para su registro.

Al cierre del ejercicio 2010, el Inventario refleja los siguientes elementos:

- Bienes inmuebles y derechos sobre ellos.
- Obras artísticas en posesión del Gobierno de Aragón.
- Parque Móvil (Vehículos) del Gobierno de Aragón.

De la revisión de los activos inmovilizados, se han detectado las siguientes incidencias:

1. El módulo de contabilización de activos fijos del sistema contable SERPA no recoge todos los activos mostrados en el Balance de Situación. Aunque por este motivo se procedió a realizar un asiento de regularización que tuvo su reflejo en la Cuenta General de la CA del ejercicio 2006, quedan pendientes de incorporar al módulo de activos fijos los bienes concretos que dieron lugar a dicho ajuste, así como el reflejo de sus amortizaciones en la cuenta de resultado económico patrimonial.³⁰ ³¹
2. No hay instrucciones que permitan a los centros gestores tener una homogeneidad en los criterios de activación, ni por naturaleza, ni por importe.
3. Se han activado como mayor valor de inmovilizado parte de los importes registrados en conceptos presupuestarios del capítulo 2 del presupuesto de gastos (por importe de 974 miles de euros), del que resalta las obligaciones imputadas en el subconcepto presupuestario 227009 “Otros trabajos realizados por otras empresas”, por importe de 846 miles de euros, que se corresponde con las certificaciones emitidas por la entidad pública SODEMASA en el ejercicio 2010 en ejecución de una encomienda de gestión para “la puesta en marcha y explotación del Aula de Medio Ambiente Urbano de Aragón” de fecha 16 de junio de 2006 y que se activaron en la cuenta 241 “Construcciones en curso”, que no se refieren a gastos de inversión.

³⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

(...) A 31 de diciembre de 2010, únicamente quedaban tres epígrafes sin regularizar: Gastos de I+D, Mobiliario y Equipos para procesos de información, para los que no existía un inventario detallado, quedando un saldo anterior al 1 de enero de 2006 sin consistencia patrimonial.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la conclusión indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el Informe.

³¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Se desconocen los bienes que, no estando recogidos en el módulo de activos fijos del sistema contable SERPA, dieron lugar a un asiento de regularización contable.

CONTESTACIÓN.

Los módulos pendientes de inventariar son los especificados por la Intervención General en la alegación anterior, por lo que no se altera la conclusión indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el Informe.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo a la cuenta 129 “Resultados del ejercicio” por importe de 846 miles de euros, por las certificaciones emitidas en 2010, y a la cuenta 121 “Resultados negativos de ejercicios anteriores” por los gastos certificados desde el inicio de la encomienda, con abono a la cuenta 241 “Construcciones en curso”.

El ajuste deberá tener en cuenta todas las certificaciones emitidas desde el ejercicio 2006 por la ejecución de esta encomienda, excluidos aquellos conceptos que se refieran a gastos de inversión. El conjunto de gastos imputados a este activo fijo (número 410.209), dado de alta en el inventario de bienes, asciende a 5.592 miles de euros.

4. Las altas recogidas en el inmovilizado no recogen la totalidad de obligaciones reconocidas en el capítulo 6 del presupuesto de gastos (inversiones reales), ya que sólo se han activado el 67% de las créditos presupuestarios, imputándose el resto (79.801 miles de euros) a cuentas de gasto corriente, tal y como muestra la siguiente tabla:

Distribución de los créditos del capítulo 6 del presupuesto entre conceptos financieros
(en miles de euros)

Concepto Presupuestario		ORN Totales	ORN imputadas a Inmovilizado	ORN imputadas a gasto corriente
600	Terrenos y bienes naturales	1.057	1.054	2
602	Edificios y otras construcciones	63.958	62.882	1.076
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.213	4.070	1.143
604	Material de Transporte	7.084	294	6.790
605	Mobiliario y enseres	2.521	2.200	321
606	Equipos para procesos de información	9.888	9.825	63
607	Bienes destinados a uso gral.	107.487	63.441	44.046
608	Otro inmovilizado material	6.272	4.070	2.203
609	Inmovilizado inmaterial	35.611	11.454	24.158
TOTALES		239.091	159.290	79.801

La anterior distribución de los créditos del capítulo 6 del presupuesto muestra la falta de concordancia entre el capítulo 6 del presupuesto de gastos con el concepto financiero de inversión.

5. Se ha comprobado que los bienes inmuebles recibidos por aplicación del Real Decreto 243/2010, de 5 de marzo, por el que se acuerda transigir con la Comunidad Autónoma de Aragón, dándose cumplimiento al apartado 2 de la disposición transitoria primera del Estatuto de Autonomía de Aragón, se registraron por sus valores catastrales (en su conjunto, por 9.870 miles de euros) sin que haya informes de valoración de técnicos o peritos especializados que determinen los valores venales, tal y como establece la norma de valoración nº 2 PGCPA. A este respecto, hay que resaltar que la valoración dada por la Dirección General de Patrimonio del Estado, que consta en el Dictamen de Consejo de Estado nº 85/2010 de 25 de Febrero de 2010, ascendía a 95.103 miles de euros. Tan significativa diferencia en las valoraciones de los bienes hubiera aconsejado realizar tasaciones de los mismos en orden a determinar el valor venal, no

solo por cumplimiento de los preceptos contables, sino también, por la importancia económica de la transacción.³²

Además de los bienes inmuebles recibidos en virtud de este RD, se transfirieron a la comunidad las participaciones que la Administración General del Estado tenía en la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. operación que se analizará en el apartado siguiente de inversiones financieras permanentes de este informe.

Inmovilizado en curso

El valor contable al cierre del ejercicio 2010 de los bienes de activo fijo en curso asciende a 493.562 miles de euros. Durante los últimos ejercicios, el inmovilizado en curso ha ido ganando peso relativo en el conjunto de la estructura patrimonial, pasando de representar un 8% del conjunto de inmovilizado no financiero en 2008 a un 14% en el ejercicio fiscalizado, lo que supone un incremento en valor absoluto de 243.538 miles de euros (un 97%).

Para ver la razonabilidad de los datos que figuran en la Cuenta General de la CA, se ha analizado una muestra de estos activos clasificados, en función del Departamento al que se encuentran adscritos:

Muestra de activos en curso (miles de euros)

Departamentos	Valor contable
Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes	50.272
Educación, Universidad, Cultura y Deporte	268.349
Sanidad, Bienestar Social y Familia	10.794
Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente	8.279
Política Territorial e Interior	42.606
Total muestra	380.300
<i>% de la muestra sobre el total de activos en curso 77 %</i>	

De la información suministrada por las Secretarías Generales Técnicas de estos Departamentos, se deducen las siguientes conclusiones:

1. Un 99% de los bienes de la muestra analizados, no se encuentran en curso a fin del ejercicio 2010, sino que se encuentran recibidos y en uso.
2. De los activos de la muestra, gestionados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, destaca la incorrecta contabilización de las obras en los centros públicos de enseñanza de infantil y primaria, que debieron contabilizarse

³² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización.

Se ha de tener en cuenta que la Dirección General de Patrimonio del Estado no aportó el informe de tasación del que debieron resultar los valores recogidos en el Dictamen del Consejo de Estado 85/2010. Por ello, se optó por usar los valores catastrales para su anotación en el Inventario General, en su consideración de valor objetivo determinado por la Dirección General del Catastro.

CONTESTACIÓN.

Atendiendo a la norma de valoración 2 del PGCPA: "cuando se trate de bienes adquiridos a título gratuito o que hayan sido recibidos en cesión se considerará como precio de adquisición el valor venal de los mismos en el momento de la incorporación al patrimonio. El valor venal se define en el PGCP como "aquel precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual teniendo en cuenta el estado y lugar en que se encuentre dicho bien, considerando además la situación de la entidad". (...). El valor venal de un bien se podrá determinar mediante tasación de peritos especializados, valores medios de mercado u otros procedimientos generalmente aceptados". La valoración catastral a la que hace referencia la alegación se deriva de la normativa fiscal aplicable y no coincide con el valor venal.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el Informe.

en la cuenta 230 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”, dado que al finalizar las obras han de transferirse a las entidades locales correspondientes, al ser éstas las propietarias de los edificios.

Así mismo, están contabilizados en curso centros de educación secundaria que se encuentran en uso en el ejercicio fiscalizado.

Además de los anteriores, destacan también edificios como el Palacio de Congresos de la Exposición Internacional Zaragoza 2008 por importe de 89.353 miles de euros, el edificio de la Escuela de Artes y Escuela Superior de Diseño por importe 27.706 miles de euros, que se encuentran en uso en el ejercicio fiscalizado.

3. Con respecto a los bienes gestionados por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transporte, todos los bienes se encuentran en uso.
4. Los bienes de la muestra gestionados por el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (“Edificio Muface”, “Centro de Salud de Tarazona” y el “Centro de Salud de Fraga”) continúan contabilizados en inmovilizado en curso, a pesar de que tienen fecha de acta de recepción entre los ejercicios 2008 y 2009.
5. Con respecto a los bienes adscritos al Departamento de Política Territorial e Interior, destaca el edificio “Pabellón de Aragón Expo 2008”, por importe de 35.601 miles de euros, cuya recepción se formalizó en el mismo ejercicio 2008.
6. Los bienes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente se encuentran todos en uso a fin del ejercicio 2010.

En relación con los hechos puestos de manifiesto en los párrafos anteriores, se desprenden las siguientes incidencias³³:

1. Existen numerosos activos en curso que debieron traspasarse a sus correspondientes cuentas de activos definitivos.
2. La Cuenta de Resultados no recoge las dotaciones a la amortización que deberían haberse imputado a los activos que, contabilizados como en curso, no se han traspasado a sus correspondientes subgrupos 21 “inmovilizado inmaterial” y 22 “inmovilizado material”.
3. Destacan por su peso relativo en el conjunto de bienes seleccionados, los gestionados por el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. De ellos se han reconocido como activos en curso, bienes que debieron contabilizarse en la cuenta 230 “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”, que sobre la muestra analizada tienen un valor total de 94.852 miles de euros.

³³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Contratación, Patrimonio y Organización.

El alta de un bien en el Inventario General viene determinada por la situación del expediente patrimonial y no por la situación del expediente de contratación de obras

CONTESTACIÓN.

El momento en que un bien inmueble ha de ser activado contablemente lo determina el acta de recepción. Así se deduce del documento nº 6 “Inmovilizado no financiero” de los Principios Contables Públicos, en donde se especifica, en su punto 8.3.1. “Puesta en funcionamiento” que “los gastos por depreciación del inmovilizado se devengarán a partir del momento en que los correspondientes bienes estén en condiciones de funcionamiento”. A este respecto, el documento nº 3 “Obligaciones y gastos” establece que “se considerará que el bien está en condiciones de funcionamiento cuando se haya expedido el certificado o acta de recepción provisional” (3.4 “Contrato de obras”. párrafo 75 a).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el Informe.

4. Se han detectado conceptos contables que, por su naturaleza económica, deberían haberse reconocido como gastos corrientes (sustitución de tabiques, trabajos de pintura, remodelación de aseos, cartografías, etc...)

De lo anterior puede concluirse una deficiente gestión de los activos en curso por los centros gestores y una falta de supervisión de los mismos por parte de los servicios competentes de la Dirección General de Patrimonio y de la Intervención General, que impide que las cuentas anuales reflejen fielmente la situación de estos activos en balance y su repercusión en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial a través de las amortizaciones.

2) Inversiones financieras permanentes

Durante el ejercicio 2010, los movimientos de las cuentas de inmovilizado financiero han sido los siguientes:

Movimientos activos financieros (en miles de euros)							
Cta. Fin.	Concepto	Saldo 31-12-2009	Incrementos	Disminuciones	Saldo 31-12-2010	Variación €	Variación %
250	I.F.P en capital	370.193	261.428	224.431	407.190	36.997	10,00%
252	Créditos a largo plazo	500	646	646	500	0	0,00%
TOTAL INVER.		370.693	262.074	225.077	407.690	36.997	10,00%

El saldo de la cuenta 250 “Inversiones financieras permanentes en capital” está constituido, principalmente, por las aportaciones de la CA, como socio único, al capital social de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

El movimiento habido durante el ejercicio 2010 en las inversiones financieras permanentes, ha sido el siguiente:

Variación I.F.P (en miles de euros)

CUENTA 250	Saldo 31/12/2009	Variación dineraria		Variación no dineraria		Saldo 31-21-2010
		Positiva	Negativa	Positiva	Negativa	
Biomasa del Pirineo, S.A.	30	0	0	0	0	30
Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU	370.163	35.698		1.299	0	407.160
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.				224.431	224.431	0
TOTAL CUENTA 250	370.193	35.698	0	225.730	224.431	407.190

La variación neta de la cuenta 250 está constituida por las aportaciones de la CA a los incrementos de capital social de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (CEPA), en función de los siguientes acuerdos de ampliación de capital adoptados por el Gobierno de Aragón en su condición de socio único de la Corporación:

- 25/12/2009: aportación dineraria de 2.700 miles de euros.
- 26/01/2010: aportación dineraria de 8.652 miles de euros.

- 25/05/2010: aportación dineraria de 17.800 miles de euros.
- 22/06/2010: aportación no dineraria de 1.299 miles euros.
- 05/10/2010: aportación dineraria de 6.546 miles de euros.

Las principales conclusiones en esta área son las siguientes:

1. Se ha revisado la aportación no dineraria (finca urbana) de la CA a la Corporación Empresarial Pública de Aragón y se ha comprobado que ésta no se ha valorado por un experto independiente como hubiese sido recomendable.
2. Con respecto a la participación en Biomasa del Pirineo, S.A., en proceso de liquidación, debe dotarse una provisión por deterioro de valor de las participaciones por 30 miles de euros.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo en la cuenta 696 “Dotación a la provisión de valores negociables a largo plazo” con abono a la cuenta 297 “Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo, por importe de 30 miles de euros”.

3. Las variaciones habidas en la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. se deben, las positivas, a la cesión a la CA del 82,75% de las participaciones que la Administración General del Estado poseía en esta sociedad, en virtud del RD 243/2010, de 5 de marzo, al que se hace referencia en párrafos anteriores. Dicha valoración se realizó por su valor nominal (224.431 miles de euros), siendo su contrapartida contable la cuenta 778 “Ingresos extraordinarios”.

Con respecto al asiento de adquisición de estas participaciones, no se valoraron conforme establece la norma de valoración 7 del PGCPA, que establece que:“(…) Cuando se trate de valores adquiridos a título gratuito, se acudirá para determinar el valor de adquisición a una prudente valoración de los títulos en función de su previsible valor de mercado. (...) Si los títulos no cotizan en el mercado secundario organizado se acudirá al valor establecido por peritos tasadores, con arreglo a procedimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia”. En defecto de tal tasación, debería haberse valorado esta adquisición de acuerdo al valor teórico contable, teniendo en cuenta el patrimonio neto en el momento de la incorporación de las participaciones de la CA, reconociendo las pérdidas acumuladas de la empresa hasta ese momento.

Posteriormente, con fecha 26 de mayo de 2010, se realizó una cesión gratuita de dichas participaciones a la CEPA, con cargo a la cuenta 656 “Subvenciones de capital” por el valor teórico contable (136.331 miles de euros), surgiendo por este motivo y como consecuencia de la incorrecta valoración inicial de las mismas, una pérdida registrada en la cuenta 678 “Gastos extraordinarios” por importe de 88.100 miles de euros.

4. La CA no registra en su contabilidad, ni se da información en la Memoria, de las participaciones que posee en fundaciones u otras entidades si fines lucrativos. Si bien el PGCPA no lo requiere, sería recomendable su inclusión en el balance en la cuenta de inmovilizaciones financieras, siempre que se den las condiciones necesarias para ello.

El saldo de la cuenta 252 “Créditos a largo plazo” refleja el crédito que el Gobierno de Aragón mantiene con la Explotación Forestal Valle de Hecho, S.L., sobre el que destacan los siguientes hechos:

- El 13 de mayo de 2004 se presta el aval a la entidad, previo acuerdo del Gobierno de Aragón.
- El 17 de octubre de 2006, la entidad financiera reclama al Gobierno de Aragón, en su calidad de avalista, el pago del capital prestado a la empresa y por el total de la cantidad avalada.
- El 11 de junio de 2007, el liquidador de la empresa comunica que ésta no dispone de bienes ni activos para hacer frente a las deudas contraídas.
- El 30 de enero de 2008, previo informe favorable de los Servicios Jurídicos, el Gobierno de Aragón acuerda autorizar la renuncia del beneficio de excusión.

De acuerdo con las fases del proceso, se deducen las siguientes consideraciones:

1. No resulta razonable, de acuerdo con el principio de economía, la renuncia por parte del Gobierno de Aragón, del derecho de excusión que la legislación le confiere, cuando ya se tenía conocimiento de la situación de liquidación de la empresa avalada.
2. No hay constancia de que se haya iniciado procedimiento alguno contra la empresa para la devolución del crédito. En aplicación del principio de prudencia y, dada la situación de la empresa, se debería recoger contablemente la posible insolvencia del crédito.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo en la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial con abono en la cuenta 29x “Provisión por depreciación de créditos a l/p” por importe de 500 miles de euros)

Además esta cuenta recoge un movimiento de cargo y abono de 646 miles de euros para registrar contablemente el ingreso de la amortización de un crédito concedido, cuyo principal no figuraba registrado contablemente.

b) Deudores

1) Deudores presupuestarios

El anexo 3 recoge el Estado de Situación y el movimiento de los deudores presupuestarios, tanto de años anteriores como del ejercicio corriente. En dicho anexo se refleja como “Aumentos” los derechos reconocidos en el ejercicio. En la columna de “Disminuciones” se incluyen tanto las rectificaciones negativas del saldo entrante y los derechos anulados, como las prescripciones, cobros en especie, insolvencias y bajas por otras causas, en su caso.

En 2010 el saldo de deudores presupuestarios aumenta un 6,33% con respecto al ejercicio anterior.

a') Deudores presupuestarios del ejercicio corriente

Del análisis de la información suministrada en las cuentas generales de los ejercicios 2009 y 2010, se deducen los siguientes saldos de deudores del ejercicio corriente (en miles de euros):

Cta	Concepto	2009	2010	Var. €	Var. %
430	Liquidaciones de contraído previo, Ingreso directo	163.892	140.536	-23.355	-14,3%

Tal y como se desprende de la ejecución de los presupuestos de los ejercicios 2009 y 2010 mostrados en la tabla anterior, los saldos de deudores presupuestarios del ejercicio corriente han disminuido un 14% con respecto al ejercicio precedente (pasando de 163.892 miles de euros en 2009 a 140.616 miles de euros en 2010), en consonancia con la evolución de los ingresos de gestión ordinaria (que disminuyen un 19%).

Sobre estos saldos cabe destacar:

- El saldo pendiente del capítulo 1, 17.848 miles de euros, que representa el 13% del total, corresponde casi en su totalidad al concepto 110 “Impuesto de Sucesiones y Donaciones”.
- Los saldos pendientes de cobro del capítulo 2 (que representan un 28% del total) destacan los conceptos presupuestarios 200 y 201 de “Impuesto de Transmisiones Patrimoniales” y “Actos Jurídicos Documentados”, respectivamente, ambos suponen un 97% del total del capítulo.
- El saldo deudor del capítulo 3 “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, 13.893 miles de euros, representa cerca del 10% del saldo final pendiente, correspondiendo, casi en su totalidad a los conceptos 395 “multas y sanciones” (7.293 miles de euros), 398 “recargos de apremio e intereses de demora” (1.183 miles de euros), 370 “tasas fiscales sobre el juego” (1.817 miles de euros) y 380 “reintegros de ejercicios cerrados” (1.641 miles de euros).
- Destacan por su importancia relativa los deudores correspondientes al capítulo 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de ingresos, que representan el 38% del total, destacando entre sus saldos los de la partida presupuestaria 719003 “Plan de la Minería” con un saldo pendiente de cobro de 22.653 miles de euros y el concepto 797 “Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Agrario” (FEADER) con un saldo pendiente de cobro de 11.172 miles de euros.

b') Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

Los saldos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, cuyo saldo a 31 de diciembre de 2010 asciende importe asciende a 97.906 miles de euros, han llevado una evolución contraria a los deudores del ejercicio corriente, al incrementarse un 62% con respecto al ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se muestra la variación de estos saldos por capítulos presupuestarios de procedencia:

Evolución deudores ejercicios cerrados (miles de euros)

		2009	2010	Variación €	Variación %
Capítulo 1	Impuestos Directos	18.575	26.719	8.144	44%
Concepto 110	Sucesiones y Donaciones	18.227	26.444	8.217	45%
Concepto 111	Impuesto sobre el Patrimonio	196	138	-58	-30%
Capítulo 2	Impuestos Indirectos	25.596	46.713	21.118	83%
Concepto 200	Transmisiones Patrimoniales	17.799	31.717	13.919	78%
Concepto 201	Actos Jurídicos Documentados (efectos timbrados)	7.797	14.996	7.199	92%
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	5.513	12.306	6.793	123%
Capítulo 4	Transferencias corrientes	2.543	3.544	1.001	39%
Capítulo 5	Ingresos Patrimoniales	1.276	1.329	53	4%
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	358	346	-12	-3%
Capítulo 7	Transferencias de capital	6.509	6.948	440	7%
Total Deudores		60.371	97.906	37.535	62%

Del análisis de la tabla anterior, destacan las siguientes consideraciones:

- Del total del saldo de deudores de ejercicios cerrados, el 75% derivan de los conceptos presupuestarios correspondientes a los tributos cedidos por el Estado a la CA, principalmente de los conceptos 110 “Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones” y de los conceptos 200 y 201 “Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”. El aumento del saldo por estos conceptos (29.161 miles de euros) suponen el 78% del incremento total del saldo de deudores de ejercicios cerrados.
- Dentro de los saldos procedentes del capítulo 3 “Tasas y precios públicos”, que se incrementan un 123%, destacan el subconcepto presupuestario 370002 “máquinas recreativas”, que ha aumentado un 126%, aunque mantiene su peso relativo en un 37% del total del capítulo.
- El saldo pendiente del capítulo 4 procede casi en su totalidad del subconcepto presupuestario 46003 “Transferencias Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991”, deuda a favor de la CA que fue condonada de acuerdo con la disposición adicional vigesimoctava de la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011. Dado que, con anterioridad al cierre contable del ejercicio 2010, existía constancia de la condonación de este saldo, debería haberse dotado la correspondiente provisión en atención al principio de prudencia.

En la siguiente tabla se recoge el porcentaje que representan los saldos de deudores de ejercicio cerrados, en relación con los derechos reconocidos del ejercicio inmediatamente anterior, en orden a establecer una tendencia de crecimiento de los saldos pendientes en función del ejercicio en que se reconocen:

% DRN pdtes. cobro sobre DRN totales del ejercicio de procedencia

		2009	2010
Capítulo 1	Impuestos Directos		
Concepto 110	Sucesiones y Donaciones	13%	19%
Concepto 111	Impuesto sobre el Patrimonio	N/A	N/A
Capítulo 2	Impuestos Indirectos		
Concepto 200	Transmisiones Patrimoniales	13%	24%
Concepto 201	Actos Jurídicos Documentados (efectos timbrados)	5%	10%
Capítulo 3	Tasas y otros ingresos	5%	12%
	TOTAL Conceptos tributarios	8%	16%

Aunque los incrementos porcentuales mejoran respecto de los datos obtenidos en el cuadro de deudores de ejercicios cerrados, continúa observándose un incremento generalizado en todos los conceptos, lo que podría deberse a problemas en la gestión recaudatoria. Como se observa de la tabla anterior, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por conceptos tributarios se incrementan en su conjunto de un 8% en 2009 a un 16% en 2010, siendo los saldos pendientes del concepto 200 “Transmisiones Patrimoniales” los que más aumentan, pasando de un 13% a un 24%, seguidos por los saldos pendientes del capítulo 3 “Tasas y otros ingresos”, que pasan de suponer un 5% a un 12%.

El incremento de los saldos de deudores de ejercicios cerrados tanto en términos absolutos, como el corregido en función de los derechos reconocidos que se muestra en la tabla anterior, pone de manifiesto dificultades en la gestión recaudatoria, bien por el propio procedimiento interno de gestión, como se detectó en la gestión de cobro del capítulo 3 que se comentará seguidamente, bien por la propia situación de contracción económica del momento.

Con respecto a la gestión para el cobro de los saldos pendientes, tanto del ejercicio corriente como de cerrados, se han obtenido las siguientes incidencias:

- Respecto de los saldos pendientes en los conceptos del capítulo 3, no existen procedimientos establecidos para la comunicación de los importes no recaudados por los centros gestores a la Dirección General de Tributos, por lo que se desconoce si existen liquidaciones que, estando en periodo ejecutivo, no hayan sido comunicados a la Dirección General de Tributos para continuar con el procedimiento recaudatorio.

La siguiente tabla muestra los saldos de deudores de ejercicios cerrados por años de procedencia:

Deudores presupuestarios de ejercicios cerrados

Ejercicio	Saldos pendientes de cobro a 1/1/10	Saldos pendientes de cobro 31/12/10
1977	2.011,26	2.011,26
1994	84,50	84,50
1995	1.624,57	1.624,57
1996	8.751,04	8.751,04
1997	384,65	384,65
1998	920.365,64	526.924,92
1999	3.490.304,15	3.479.100,82
2000	19.978,36	11.078,05
2001	3.550.383,36	3.550.383,36
2002	3.509.568,42	2.474.347,48
2003	1.327.777,82	971.742,95
2004	2.223.658,50	1.880.114,50
2005	6.607.731,59	6.309.125,15
2006	3.759.639,01	2.954.437,93
2007	18.723.041,10	8.692.198,92
2008	16.225.273,67	10.795.325,99
2009		56.248.394,32
TOTALES	60.370.577,64	97.906.030,41

La CA no tiene establecidos procedimientos para el cálculo y reconocimiento contable de los deterioros de valor de los saldos pendientes de cobro.

En el ejercicio 2010 la Intervención General de la CAA calculó un “dudoso cobro” por importe de 7.131 miles de euros que figuran en el estado del Remanente de Tesorería, sin que se haya reflejado contablemente en los Estados Financieros ni la reclasificación a dudoso cobro, ni la provisión.

La Intervención General siguió el criterio de calificar como de “dudoso cobro” las deudas anteriores al ejercicio 2005, sin incluir los capítulos 1 y 2. Seleccionada una muestra de estos saldos, se consideran razonables los criterios aplicados por el Servicio de Contabilidad para calificar dichos saldos como de dudoso cobro.

Sobre el análisis de los saldos anteriores y su tratamiento contable, resaltan las siguientes incidencias:

1. No se distingue en cuentas contables separadas los saldos de deudores presupuestarios procedentes de ejercicios cerrados y del corriente para las que están previstas las cuentas 431 y 430 del PGCPA, respectivamente y ambas se incluyen en la cuenta 430. No obstante, extracontablemente puede obtenerse esta clasificación.
2. No hay instrucciones para reconocer deterioros del valor de los créditos pendientes de cobro o reconocer saldos incobrables.
3. Existen saldos pendientes de cobro desde el ejercicio 1977.
4. Los estados financieros deben reflejar la provisión para insolvencias por importe de 7.131 miles de euros, reconocida en el estado del Remanente de Tesorería.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo en la cuenta PyG con abono a la cuenta 490 “Provisión para insolvencias” por importe de 7.131 miles de euros.

5. Para los saldos pendientes que no se tuvieron en cuenta para el cálculo de “dudoso cobro” en el estado de Remanente de Tesorería, (capítulos 1 y 2 y todos aquellos posteriores al ejercicio 2005), no hay criterios para estimar los posibles deterioros de valor.
6. Además del importe de dudoso cobro descrito en el punto 4, la Cuenta General del ejercicio 2010 debió reconocer un deterioro de valor por importe de 3.002 miles de euros por los saldos del subconcepto presupuestario 46003 “Transferencias Diputación Provincial de Huesca Decreto 94/1991” condonados por la Ley de Presupuestos de la CA para el ejercicio 2011, hasta su cancelación definitiva. También se condona en la Ley de Presupuestos 2011 la deuda pendiente de cobro de la Diputación Provincial de Zaragoza por 451 miles de euros (Decreto 207/1992, de 17 de noviembre, sobre transferencias de funciones y servicios), que está incluida en el cálculo inicial del dudoso cobro por importe de 7.131 miles de euros.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: Realizar un análisis de saldos para la determinación de la posible prescripción de los mismos.

2) Deudores no presupuestarios

El anexo 4 recoge los movimientos de las cuentas de deudores no presupuestarios de la Administración de la Comunidad, los cuales presentan un saldo conjunto de 22.447 miles de euros, habiendo disminuido un 7% con respecto al ejercicio anterior.

El resumen de la situación que refleja el citado anexo, es el siguiente (en miles de euros):

	DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS (epígrafe C.II.2)	Saldo 1-01-10	Movimientos de cargo	Movimientos de abono	Saldo 31-12-10
440	Deudores por IVA repercutido	5	0	0	5
442	Deudores por servicios de recaudación	7.688	8.367	7.819	8.236
443	Deudores a c/p por aplazamiento y fraccionamiento	8.812	9.742	12.854	5.700
444	Deudores a l/p por aplazamiento y fraccionamiento	3.099	6.208	2.391	6.916
449	Otros deudores no presupuestarios	1.520	1.891	2.006	1.405
	TOTAL DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	21.125	26.208	25.070	22.263
	OTROS DEUDORES (epígrafes C.II.4 y 4)	Saldo 1-01-10	Movimientos de cargo	Movimientos de abono	Saldo 31-01-12
470	Hacienda Pública, deudora por IVA	172	0	0	172
555	Pagos pendientes de aplicación	2.700	0	2.700	0
558	Anticipos de caja fija pendientes de aplicación	163	3.567	3.719	11
	TOTAL OTROS DEUDORES	3.035	3.567	6.419	183

Del análisis de estos datos es de resaltar:

- El saldo a 31/12/2010 de la cuenta 442 “Deudores por servicios de recaudación”, supone un 37% del saldo total de deudores no presupuestarios y se incrementa en un 7% con respecto al ejercicio 2009. Recoge los ingresos gestionados por las oficinas

liquidadoras de distrito hipotecario correspondientes a los tributos cedidos y pendientes de imputar al presupuesto.

- Las cuentas 443 y 444 que recogen los deudores por aplazamientos y fraccionamientos a corto y largo plazo respectivamente y suponen un 57% del saldo total a fin del ejercicio. Conjuntamente su saldo se incrementa en 705 miles de euros (un 6%).
- Las cuentas divisionarias de la 449 recogen las incidencias más destacables en el área de deudores no presupuestarios, que se derivan del seguimiento de los saldos con mayor antigüedad y sin movimientos en el ejercicio fiscalizado, cuya depuración ha sido recomendada en informes del Tribunal de Cuentas de ejercicios anteriores. Son las siguientes:³⁴
 1. Durante el ejercicio 2010 se registran a través de conceptos extrapresupuestarios los anticipos de retribuciones de personal, que debieron ser objeto de imputación al capítulo 8 del presupuesto de gasto. Esta incidencia contable afecta al cálculo del resultado presupuestario, apartado del informe al que nos remitimos para un análisis más concreto.
 2. El concepto de “Anticipo de préstamos de empleo”, que recoge la deuda de las Diputaciones Provinciales de Huesca y Teruel, continúa sin registrar movimientos en el ejercicio fiscalizado, por lo que mantiene al final del ejercicio un saldo de 6 miles de euros procedentes de los ejercicios 1995 y 1997.
 3. El concepto de “Anticipo subvención firme Administración del Estado”, recoge anticipos de la Comunidad Autónoma a empresas aragonesas por subvenciones concedidas por resolución firme de los órganos competentes de la Administración General del Estado, manteniendo su saldo sin movimiento por importe de 141 miles de euros, por lo que se debería llevar a cabo las actuaciones conducentes a la correspondiente aplicación presupuestaria o, en su caso, la pertinente regularización.
 4. Igualmente ocurre con relación al concepto “Peste Porcina Anticipo de Tesorería” (Acuerdo de 31-03-1998), que no ha registrado movimientos durante el ejercicio fiscalizado y cuyo saldo final es de 551 miles de euros, recomendando su correspondiente aplicación o regularización.

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo en la cuenta 679 “Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores” con abono a las cuentas deudoras descritas en los puntos 2, 3 y 4.

c) Tesorería

El anexo 5 recoge el Estado de Tesorería de la Administración de la CA, según se presenta en las cuentas rendidas habiéndose verificado por la Cámara de Cuentas en su totalidad, los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a todas las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre de la Administración de la CA.

³⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Existen determinadas partidas extrapresupuestarias deudoras que recogen saldos con dilatada antigüedad, sobre los cuales se ha investigado y decidido depurar en el presente ejercicio

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la conclusión indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el Informe.

Los saldos finales de tesorería suman un total de 134.853 miles de euros, habiendo disminuido un 51% con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente debido a que el flujo neto de tesorería generado en el ejercicio ha sido negativo, como consecuencia de los pagos realizados por obligaciones de operaciones de presupuestos cerrados (800.018 miles de euros).

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la CA a fin del ejercicio, son los presentados en el siguiente cuadro:

Tesorería (miles de euros)

Nº de cuenta	Denominación	Saldo
570	Caja	20
571	Bancos e instituciones de crédito, cuentas operativas	130.492
573	Cuentas restringidas de recaudación	2.413
575	Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de pagos	1.927
578	Movimientos internos de tesorería	0
	TOTAL	134.852

Según la relación de cuentas certificada por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, y las relaciones de cuentas de gestión de centros públicos docentes y de recaudación de precios públicos remitidas por los Directores de los Servicios Provinciales de Educación de Zaragoza, Huesca y Teruel, existen en el 2010, al menos, 739 cuentas, tal y como muestra el siguiente detalle:

Denominación	2010
Cuentas de arqueo	53
Cuentas restringidas de recaudación	98
Cuentas de provisiones de fondos	42
Cuentas de gestión de centros públicos	519
Cuentas de recaudación de precios públicos	27
TOTAL	739

Continúa sin cumplirse la recomendación dada por el Tribunal de Cuentas en sus informes de los ejercicios precedentes sobre la integración en el estado de la Tesorería, de los saldos existentes a 31 de diciembre en las cuentas restringidas de recaudación, con independencia de que la CA no disponga de los fondos recogidos en las diferentes cuentas de recaudación hasta el momento en que se produce el traspaso a las cuentas operativas correspondientes, las cuentas restringidas constituyen a todos los efectos fondos públicos integrantes de la Tesorería de la Comunidad y, como tales, los saldos de todas las cuentas deben quedar

recogidos en la cuenta del PGCPA 573 “Bancos e instituciones de crédito, cuentas restringidas de recaudación”, volcando los saldos a 31 de diciembre de cada ejercicio en las cuentas operativas.

- Se han detectado 30 cuentas abiertas en entidades financieras con un saldo de 4.089 miles de euros, cuyo importe debe incrementar el estado de la Tesorería.³⁵

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo a la cuenta 573 “Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación” con abono a cuentas pendientes de aplicación por importe de 4.089 miles de euros)

- Así mismo, en la confirmación de saldos de las entidades financieras, se han detectado cuentas en las que el titular es una persona tutelada y la CA figura como cotitular, la CA debería figurar como autorizada y no como cotitular.
- Por otra parte, en las cuentas las pruebas de circularización a las entidades financieras, se ha detectado la titularidad de la CA de valores mobiliarios por importe de 2.247 miles de euros procedentes de una aceptación de herencia de un abintestato, que no figura registrada en contabilidad.³⁶

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo en I.F.Temporales con abono a la cuenta 779 “Beneficios procedentes de ejercicios anteriores” por importe de 2.247 miles de euros.

C) PASIVO

a) Fondos Propios

Los movimientos de los Fondos Propios durante el ejercicio fiscalizado han sido los que se detallan en la siguiente tabla:

³⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*
Las cuentas restringidas de recaudación son gestionadas por entidades financieras y, por las características de estas cuentas, la Comunidad Autónoma no dispone de ninguna información sobre sus movimientos y saldos. No obstante lo anterior, por los importes correspondientes a las autoliquidaciones se realiza una contabilización extrapresupuestaria en las cuentas 442

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

Los saldos de las cuentas referidas en el informe, con un importe conjunto de 4.089 miles de euros, corresponden a cuentas restringidas de recaudación en entidades colaboradoras; no se detectaron incidencias en las cuentas procedentes de las oficinas liquidadoras recogidas en las cuentas 442 del Balance de Situación

³⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

La cartera de valores está contabilizada en cuentas de orden (grupo 0), en la Caja de Depósitos, de forma similar al resto de valores. Hasta que la Junta Distribuidora de Herencias no acuerde su reparto, figurarán como depósitos en la Caja de Depósitos

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

Los bienes depositados en la Caja General de Depósitos, independientemente de su resguardo y custodia, han de ser contabilizados financieramente según su naturaleza siempre que constituyan *activos*, que se definen como “bienes, derechos o recursos controlados por económicamente por la entidad, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que la entidad obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio”.

Movimientos de los Fondos Propios (miles de euros)

Cuenta		Saldo inicial	Cargos	Abonos	Saldo final
1000000000	Patrimonio	236.524	0	0	236.524
1030000000	Patrimonio Recibido en Cesión	500	117	2.716	3.099
1070000000	Patrimonio Entregado en Adscripción	-39.461	16.525	0	-55.986
1080000000	Patrimonio Entregado en Cesión	-1.218	45.034	0	-46.252
1200000000	Resultados Positivos Ejercicios Anteriores	1.463.366	0	0	1.463.366
1210000000	Resultados Negativos Ejercicios Anteriores	-136.053	436.898	0	-572.951
1290000000	Resultados del Ejercicio	-436.898	667.517	436.898	-667.517
	TOTAL PATRIMONIO NETO	1.086.760	1.166.091	439.614	360.282

Tal y como ya se ha mostrado en el análisis estructural del balance y, como puede observarse en la tabla anterior, el patrimonio neto de la CA se ha reducido un 67% como consecuencia de la evolución de los resultados de los ejercicios y del patrimonio entregado en cesión o adscripción.

En la documentación revisada se observa que todos los bienes cedidos, tanto recibidos como entregados, se formalizan a través de escritura pública, mientras los bienes entregados en adscripción se formalizan a través de acuerdos del Gobierno de Aragón y se dan de baja en el inventario por su valor neto contable de acuerdo con el PGCPA.

La Memoria no da información sobre las transacciones realizadas por la CA con bienes de su patrimonio. Esta información no es obligatoria de acuerdo a lo establecido en el PGCPA, aunque sería recomendable su incorporación para ofrecer una información más completa.

b) Pasivo Exigible a largo plazo

De acuerdo a la información facilitada por el Balance de Sumas y Saldos de la CA, los movimientos de las cuentas financieras a largo plazo han sido las siguientes:

Movimientos de Exigible a l/p (miles de euros)

Cta		Saldo a 01-01-2010	Altas	Bajas	Amortizaciones	Reclasificaciones	Saldo a 31-12-2010
150	Obligaciones y bonos	820.965	187.000	0	100.000	0	907.965
170	Deudas a l/p con ents. Crédito	1.043.231	1.009.460	0	101.402	151.269	1.800.019
171	Deudas a l/p (con SP)	48.468	10.990	387	0	0	59.071
173	Proveedores de Inmov. a l/p	0	3	0	0	0	3
180	Fianzas recibidas	127.431	63.393	0	58.513	0	132.311
	TOTAL ACREEDORES A LARGO PLAZO	2.040.095	1.270.846	387	259.915	151.269	2.899.370

El incremento de la cuenta 171 proviene de dos préstamos concedidos tras la firma de sendos convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y la CA de Aragón.

Las otras deudas contraídas por la CA durante el ejercicio 2010 ascienden a 1.196.463 miles de euros, correspondiendo 187.000 miles de euros a emisiones de deuda pública y 1.009.460 miles de euros a préstamos concertados a largo plazo con entidades de crédito. Tal incremento del endeudamiento, como ya se adelanta en el apartado de análisis del balance, tiene como fines hacer frente a los vencimientos de financiación ajena en el 2010 (201.402 miles de euros), así como la cancelación de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados (800.018 miles de euros), en aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Estas operaciones de crédito suponen, con respecto al ejercicio 2009, un incremento neto de amortizaciones de un 11% en deuda pública, de un 87% en operaciones de préstamo con entidades financieras y de un 22% en préstamos con el sector público.

El detalle del endeudamiento, tal y como se recoge en los correspondientes estados que se incluyen en la Cuenta General de la CA, se presentan en los anexos 6 y 7.

Sobre el nivel de endeudamiento asumido por la CA en el ejercicio 2010, cabe resaltar las siguientes conclusiones:

1. La CA realizó en el ejercicio 2010 operaciones de endeudamiento (excluidos los préstamos con sector público) por importe de 1.196.460 miles de euros, cuando el límite de endeudamiento establecido legalmente era de 1.191.458 miles de euros, tanto para la emisión de deuda como para concertar operaciones de crédito a largo plazo con entidades financieras. Las disposiciones legales que soportan dichas autorizaciones se encuentran en el artículo 34.1 de la Ley 12/2009, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2010 (932.618 miles de euros) y en la Ley 6/2010, de 22 de octubre (por importe de 258.840 miles de euros).

De acuerdo a lo anterior, existe un exceso de financiación concertada sobre el límite presupuestario de 5.002 miles de euros. La cobertura legal de este exceso de endeudamiento se ha justificado por el Servicio de Financiación y Tesorería de la CA en el artículo 34.5 de la Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010, que establece: *“El importe del endeudamiento autorizado en ejercicios anteriores que no se haya suscrito y cuya autorización continúe vigente se podrá formalizar en las mismas operaciones autorizadas en el presente artículo, dando cuenta a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón. La formalización y contabilización de las operaciones podrá efectuarse en los tramos más adecuados, a tenor del grado de ejecución de los gastos que va a financiar y de las necesidades de tesorería”*. A este respecto, la CA suscribió menos endeudamiento que el que tenía legalmente autorizado en los ejercicios 2008 y 2009, lo que permitió absorber el exceso de endeudamiento suscrito en el ejercicio 2010, sobre el límite legal autorizado.

2. Por otra parte, se concertó un préstamo con la entidad BBVA por importe de 75.000 miles de euros, cuyas disposiciones se efectúan en dos tramos: la primera el 3 de noviembre de 2010, por importe de 32.460 miles de euros y la segunda el 15 de enero de 2011, por importe de 42.540 miles de euros.

A efectos de verificar el cumplimiento del límite legal de endeudamiento, de esa operación se ha considerado sólo el primer tramo dispuesto en 2010 y no el conjunto del préstamo concertado, pues en tal caso se excedería: En todo caso esta operación

supone la concertación de endeudamiento para el ejercicio 2011 antes de la aprobación de la Ley de presupuestos de 2011 y, por tanto, sin autorización legal para ello.³⁷

La contabilidad de la CA ha realizado cambios en los criterios contables que mejoran la información de los estados financieros. Tal y como se ha ido indicando en otros apartados del informe, estos cambios son los siguientes:

- En 2010 se procede a la reclasificación de la deuda con vencimiento en el próximo ejercicio, distinguiéndola en el Balance de Situación en la cuenta 520 “Deudas a c/p con entidades de crédito”, incluido en el epígrafe D) “Acreedores a corto plazo”, por importe de 151.269 miles de euros.
- Igualmente, a diferencia de ejercicios anteriores, se ha procedido a aplicar el principio de devengo para la valoración y registro de los intereses devengados de las operaciones de endeudamiento, incluyendo en las cuentas de balance 506 y 526 los intereses devengados y no vencidos de las emisiones de empréstitos y de los préstamos concertados con entidades de crédito respectivamente, por importes de 14.888 miles de euros de intereses derivados de la deuda pública y 21.119 miles de euros de los procedentes de préstamos a largo plazo.
- La CA ha reconocido adecuadamente los intereses devengados en 2010 de las operaciones de crédito en el subgrupo 66 “gastos financieros”, registrando además en esas mismas cuentas, los devengados pero no vencidos del ejercicio 2009 y que no habían sido registrados en la contabilidad de ese ejercicio. Ambos devengos registrados como gastos financieros en 2010 han supuesto 50.891 miles de euros de intereses de deuda pública y 55.771 miles de euros de intereses de operaciones concertadas con entidades de crédito.

La siguiente tabla muestra la distribución de los gastos financieros, tanto por el origen de la financiación, como por el ejercicio de su devengo real.

Liquidación de intereses (miles de euros)

	Intereses devengados años anteriores (A)	Intereses devengados y vencidos en 2010 (B)	Total intereses liquidados (A+B)	Intereses devengados no vencidos 2010	Total gastos financieros asumidos en el 2010
Intereses de la Deuda Pública	12.852	23.151	36.003	14.888	50.891
Intereses de Préstamos	9.122	24.900	34.022	21.119	55.141
Otros gastos financieros	0	630	630		630
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	21.974	48.681	70.655	36.007	106.662

³⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

El endeudamiento es efectivo cuando se dispone del capital, no con la suscripción de la póliza. Por otra parte, el segundo tramo al que hace referencia la incidencia, está amparado legalmente por la Ley 6/2010 en su punto 3: "el importe del endeudamiento que no se suscriba durante el presente ejercicio podrá formalizarse (...) mientras se encuentre vigente su autorización.(...)".

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

La incidencia no trata el límite del endeudamiento dispuesto en 2010, sino la concertación (suscripción) de endeudamiento para el ejercicio 2011 sin amparo legal para ello. La CCA mantiene que el exceso de endeudamiento concertado en 2010 (dispuesto y no dispuesto) es superior al límite legal para ese ejercicio por importe de 14.467 miles de euros.

La información suministrada en la memoria sobre el endeudamiento de la CAA se adecúa a lo establecido en el PGCPA.

c) Acreedores

c.1) Acreedores no financieros

c.1.a) Acreedores presupuestarios

El movimiento habido en las cuentas de los acreedores presupuestarios durante el ejercicio 2010 ha sido el siguiente:

Movimiento Acreedores presupuestarios (miles de euros)

Cuenta	Concepto	Saldo 01-01-2010	Movimientos de Cargo	Movimientos de Abono	Saldo 31-12-2010
400	Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente	851.881	5.669.490	5.397.706	580.097
408	Acreedores por devolución de Ingresos	350	157.031	157.502	821
409	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos	0	2.641	2.641	0
		852.231	5.829.162	5.557.849	580.918

En la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corrientes”, se distinguen los recogen saldos (miles de euros):

	2009	2010	Variación absoluta	Variación relativa
Saldos del ejercicio corriente	834.467	528.234	-306.233	-36,70%
Saldos de ejercicios cerrados	17.414	51.863	34.449	197,82%
Totales	851.881	580.097	-271.784	-31,90%

El saldo de los acreedores del ejercicio corriente a final de 2010 representa el 91% del total de los saldos acreedores presupuestarios.

De entre los saldos pendientes de ejercicios cerrados, el 40% corresponden a transferencias corrientes y de capital pendientes de realizar al Instituto Aragonés de Empleo, un 12% a los compromisos asumidos por el Departamento de Salud y Consumo con las entidades públicas dependientes (CASAR, ABST, IACS), un 12% corresponden a transferencias pendientes de realizar por el Departamento de Industria al Instituto Aragonés de Fomento y un 14% corresponde a obligaciones pendientes de la línea de subvención “intervenciones relacionadas con el agua” de la sección 30 “Diversos Departamentos”, servicio 3008 “Exposición Internacional Zaragoza 2008” del programa 6129 “Gastos no clasificados”.

En este apartado destacan las siguientes incidencias contables:

- La CA ha autorizado la imputación al presupuesto del ejercicio 2011, de gastos por importe de 20.766 miles de euros correspondientes al ejercicio 2010 y anteriores. Estos gastos deberían haberse contabilizado en la cuenta 409 del balance y reflejarse en la cuenta de resultados del ejercicio fiscalizado. De acuerdo con lo anterior, se debe incrementar el saldo de acreedores presupuestarios en 20.766 miles de euros, y reflejar un mayor gasto en la cuenta de resultados por ese mismo importe.³⁸

Esta incidencia deberá corregirse en la contabilidad, siendo el ajuste propuesto por la Cámara de Cuentas el siguiente: cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, con abono a la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” por 20.766 miles de euros.

- Los estados contables presentados no distinguen entre los acreedores presupuestarios del ejercicio corriente de aquellos cuyo origen está en ejercicios cerrados, contabilizándolos indistintamente en la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente”, por lo que no se hace uso la cuenta 401 “Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados” del PGCPA.

c.1.b) Acreedores extrapresupuestarios

El anexo 8 presenta el Estado de Situación y movimientos de las operaciones no presupuestarias, extractado por rúbricas de acuerdo con la información que figura en la memoria de la Cuenta General del ejercicio 2010.

La variación de las cuentas acreedoras extrapresupuestarias durante el ejercicio, ha sido la siguiente (miles de euros):

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final	Variación €	Variación %
180	Fianzas recibidas a largo plazo	127.431	132.311	4.881	3,83%
410/419	Acreedores no presupuestarios	38.539	11.426	-27.113	-70,35%
475	Hacienda Pública acreedora	22.597	18.800	-3.796	-16,80%
476	Seguridad Social acreedora	20.695	16.405	-4.289	
506	Intereses a c/p de empréstitos y otras emisiones análogas	0	14.888	14.888	
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	1	151.269	151.268	12134647,31%
526	Intereses a c/p de Deudas con Entidades de Crédito	0	21.119	21.119	
550	Cuentas corrientes no bancarias	4.761	4.856	95	2,00%
554	Cobros pendientes de aplicación	2.775	17.525	14.749	531,43%
559	Otras partidas pendientes de aplicación	2.173	3.408	1.235	56,85%
561	Depósitos Herencias Abintestato	11.436	7.627	-3.809	-33,31%
558	Reposición de AFC pdtes. de pago	162	11	-151	-93,29%
TOTAL ACREEDORES EXTRAPRESUPUESTARIOS		230.570	399.645	169.075	73,33%

³⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo* "efectivamente las imputaciones realizadas en 2011 deberían ser un mayor gasto del ejercicio".

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

El incremento del saldo ha sido de 169.075 miles de euros que se explican, casi al completo por el cambio en el criterio contable que ha llevado a la reclasificación de determinadas deudas a largo plazo en deudas a corto plazo y por el reconocimiento de los intereses devengados no vencidos, tanto de las deudas con entidades financieras como de la emisión de empréstitos. Estos acreedores extrapresupuestarios de carácter financiero suponen el 47% del saldo total a fin del ejercicio.

Además de los anteriores, y por su importancia relativa sobre el saldo final, destacan las fianzas y depósitos recibidos que, en su conjunto, suponen un 35% del saldo final.

De la cuenta 554 “cobros pendientes de aplicación” destacan las cuentas 554430 y 554550, cuyos saldos finales ascienden a 5.864 miles de euros y 7.079 miles de euros, respectivamente. Estas cuentas recogen saldos pendientes de aplicar de FEADER y del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, respectivamente, y explican en gran medida el incremento del saldo de la cuenta 554.

II.2.3.- Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, presentada a efectos de su análisis en forma de lista, es la siguiente:

Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial (miles de euros)

	2010	2009	Variación €	Variación %
1. Ingresos de gestión ordinaria	2.142.332	2.637.358	-495.025	-19%
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	33.672	20.014	13.658	68%
3. Transferencias y subvenciones recibidas	2.179.706	2.359.152	-179.446	-8%
TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	4.355.710	5.016.524	-660.813	-13%
1. Aprovisionamientos	37.573		37.573	
2. Gastos de funcionamiento:	1.208.724	1.363.382	-154.658	-11%
<i>Gastos de personal</i>	918.795	931.320	-12.525	-1%
<i>Dot. para la amortización del inmovilizado</i>	42.660	48.903	-6.242	-13%
<i>Servicios exteriores</i>	245.095	378.368	-133.273	-35%
<i>Otros gastos de funcionamiento</i>	2.173	4.791	-2.619	-55%
3. Transferencias y subvenciones concedidas	3.872.798	4.039.636	-166.838	-4%
TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	5.119.095	5.403.018	-283.923	-5%
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	-763.385	-386.495	-376.890	98%
1. Ingresos financieros	10.986	10.568	418	4%
2. Gastos financieros	109.406	76.885	32.521	42%
RESULTADO FINANCIERO	-98.419	-66.317	-32.102	48%
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	298.855	35.624	263.231	739%
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	104.569	19.711	84.858	431%
RESULTADO EXTRAORDINARIO	194.286	15.913	178.373	1121%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-667.517	-436.898	-230.619	53%

No obstante, el conjunto de ajustes propuestos en el apartado II.2.2 de este informe incrementaría las pérdidas del ejercicio en 30.727 miles de euros.

No se incluye en este cálculo el efecto que se derivaría de las incidencias descritas sobre “Inmovilizado en Curso” por la dificultad de cuantificación para la Cámara de Cuentas, dada la magnitud de los bienes incorrectamente clasificados y la diversidad de su naturaleza económica.

A) Evolución de los ingresos

El conjunto de ingresos ha disminuido un 7,84% (397.164 miles de euros) pasando de un total de 5.062.716 miles de euros en 2009 a 4.665.552 miles de euros en 2010. La explicación principal de tal disminución viene dada por la evolución de las partidas de ingresos tributarios que descienden en el ejercicio 2010 un 19% (493.723 miles de euros) con respecto al ejercicio precedente, ascendiendo en 2010 a 2.127.043 miles de euros. Destacan entre ellos la evolución seguida de los ingresos procedentes del IRPF y del IVA, que se han reducido un 16% y un 46,64%, respectivamente, y que explican el 90% de la disminución del conjunto de los ingresos.

Destaca también la evolución negativa seguida por las transferencias y subvenciones percibidas que ascendieron en 2010 a 2.180 millones de euros, mientras en el ejercicio 2009 se reconocieron ingresos por este concepto por importe de 2.359 millones de euros, lo que supone una reducción del 8% (179 millones de euros).

Los ingresos financieros, que ascienden a 11 millones de euros, aumentan un 4% (418 miles de euros) con respecto al ejercicio 2009 pero, debido a su escaso peso relativo en el conjunto de la estructura de ingresos (0,24%), su efecto en el resultado global es poco significativo.

Por su parte, los ingresos extraordinarios son los que evitan que el resultado del ejercicio sea aún más negativo. Éstos pasan de 35.624 miles de euros en 2009 a 298.855 en 2010, lo que supone un incremento de un 739% (263.231 miles de euros) y que en su mayor parte proceden del registro de las participaciones de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A, traspasadas por la Administración General del Estado a la CA en virtud del RD 243/2010, de 5 de marzo, y que supuso el reconocimiento de 224.431 miles de euros de beneficio extraordinario. Esta operación ya ha sido analizada en el apartado que trata las inversiones financieras de este informe y al que nos remitimos.

B) Evolución de los gastos

El conjunto de los gastos ha disminuido un 3% (166.545 miles de euros) pasando de unos gastos de 5.499.614 miles de euros en 2009 a 5.333.069 miles de euros en 2010.

Al igual que ocurre en la evolución de ingresos, las variaciones cuantitativas de mayor importancia se encuentran en los gastos de gestión ordinaria. Dentro de éstos, los gastos por servicios exteriores (subgrupo 62) disminuyen de 378.368 miles de euros en 2009 a 245.095 miles de euros en 2010, lo que supone una reducción del 35,22% (133.273 miles de euros). En este subgrupo contable, cabe destacar un cambio de criterio contable aplicado por la CA en el ejercicio 2010, en tanto en 2009 se reconocían como servicios exteriores las obligaciones reconocidas aplicadas al concepto presupuestario 261 “Conciertos para asistencia sanitaria”, que en 2010 ascienden a 37.573 miles de euros y se presentan en el epígrafe de “Aprovisionamientos” de la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial de 2010, con cargo a la cuenta 607 “trabajos realizados por otras entidades”.

Con respecto a las subvenciones y transferencias concedidas y, de forma acorde con la evolución del resto de gastos, se reducen en 166.838 miles de euros, ascendiendo a 3.872.798

miles de euros las subvenciones comprometidas en 2010, cuando en 2009 fueron 4.039.636 miles de euros, lo que supone un descenso del 4%.

Los gastos de personal, que ascienden en 2010 a 918.795 miles de euros, disminuyen algo más del 1% (12.525 miles de euros) con respecto al ejercicio 2009. Como se ha comentado en el análisis de la contabilidad presupuestaria, esta reducción se explica en parte por la aplicación de la Ley 5/2010, por la que se adoptan medidas de reducción del déficit público, que preveía una disminución de la masa salarial del 5%. No obstante, al ser efectivas las medidas a partir del 1 de junio de 2010 la reducción se aproxima al 2,5%, que se ha visto compensada por los incrementos derivados de la subida salarial del 0,3% recogida inicialmente en la Ley de Presupuestos y la incorporación del coste de nuevo personal (incremento neto de 257 personas en 2010).

Los gastos financieros, que ascienden a 109.406 miles de euros, se incrementan un 42% (32.521 miles de euros) con respecto al ejercicio precedente. La causa principal ha sido el cambio de criterio contable aplicado por la CA en 2010 con respecto a la contabilización de los intereses devengados de las operaciones de endeudamiento, ya descrito en el apartado referido al pasivo exigible a largo plazo de este informe. Para poder analizar la variación real de los resultados financieros, se ha realizado un ajuste en resultados descontando, igualmente, en el ejercicio 2009 los intereses pagados correspondientes al ejercicio 2008 (19.938 miles de euros). Realizados los ajustes descritos, se observa que los gastos financieros se han incrementado en casi un 11%, cuya explicación está en el incremento paulatino en los últimos ejercicios del endeudamiento.

Los gastos extraordinarios ascienden a 104.569 miles de euros, incrementándose un 430% con respecto al ejercicio 2009 (84.858 miles de euros). Destaca el resultado contable derivado del traspaso a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. de las acciones de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. Estas fueron contabilizadas en la CA por su valor nominal en el momento del traspaso a la Comunidad por parte de la Administración General del Estado, mientras que desde la Administración de la CA su traspaso a la CEPA fue registrado por su valor teórico contable, lo que originó un gasto extraordinario de 88.100 miles de euros. Esta operación se trata más detenidamente en el apartado sobre inversiones financiera permanentes de este informe.

C) Evolución de los resultados

Como consecuencia de la evolución de los gastos e ingresos descritos anteriormente, el resultado del ejercicio recoge unas pérdidas de 667.517 miles de euros, habiendo sido las del ejercicio 2009 de 436.898 miles, lo que supone un aumento de las pérdidas de un 52,3% (230.619 miles de euros).

Con respecto a las pérdidas de la gestión ordinaria, por su parte, se han incrementado en más de un 97%, pasando de 386.495 miles de euros en 2009 a 763.385 miles de euros en 2010, debido a que la reducción de los ingresos ha sido superior a la disminución de los gastos (-13,17% y -5,25%, respectivamente).

Consecuentemente, la ratio de cobertura de gastos corrientes ha evolucionado de forma negativa del ejercicio 2009 al 2010, incrementándose de 1,08 a 1,18, lo que supone que, de cada euro de ingresos ordinarios, la CA ha pasado de tener comprometido 1,08 euros de gasto ordinario a 1,18 euros.

Por otra parte, el resultado financiero negativo también se ha incrementado debido al aumento paulatino del endeudamiento en los últimos ejercicios.

Los resultados extraordinarios compensan en parte la evolución de los demás estratos del resultado, aumentando el resultado positivo de 16 millones de euros en 2009 a 194,3 millones en 2010.

En cuanto a la repercusión de las cifras descritas en los párrafos anteriores por habitante en la CA, sirva la siguiente tabla de los principales indicadores de la cuenta de resultados, en la que se han incluido datos del ejercicio 2008 para una mejor apreciación de la tendencia:

Principales indicadores de la cuenta del Resultado Económico-Patrimonial por persona* (cifras en euros)

Ejercicio	2008	2009	2010
(A) ingresos gestión ordinaria	3.532,29	3.723,96	3.235,34
<i>Ingresos tributarios</i>	<i>1.994,16</i>	<i>1.957,81</i>	<i>1.591,28</i>
(B) gastos gestión ordinaria	3.542,12	4.010,87	3.802,36
(A-B) Resultado de la gestión ordinaria	-9,83	-286,91	-567,03
gastos financieros ajustados	44,72	58,59	64,94

**Se han considerado el número de personas empadronadas en la CA según datos del Instituto Aragonés de Estadística.*

De la tabla anterior se desprenden las siguientes conclusiones:

1. Moderación de los gastos de gestión ordinaria en 2010 con respecto al ejercicio anterior, pero una reducción más acentuada de los ingresos, sobre todo los de origen tributario.
2. El creciente endeudamiento provoca un incremento paulatino de los recursos destinados a sufragar los gastos financieros.

D) Conciliación entre la contabilidad presupuestaria y la financiera

En relación con los gastos del ejercicio se ha procedido a realizar conciliaciones entre la contabilidad presupuestaria y la financiera sin que hayan surgido mayores incidencias que las ya descritas en el cuerpo del informe.

Sin embargo, las diferencias entre la ejecución del presupuesto de ingresos y la contabilidad financiera no han sido conciliadas a la fecha de emisión de este informe.

II.2.4. Remanente de tesorería.

El remanente de tesorería constituye un indicador de liquidez que muestra, a fecha cierre del ejercicio, el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios.

Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2010	IMPORTES AÑO 2009
1.- (+) Fondos Líquidos	134.853	277.326
2.- (+) Derechos pendientes de cobro	229.071	231.606
(+) del Presupuesto corriente	140.536	163.892
(+) del Presupuesto cerrado	97.906	60.371
(+) de operaciones no presupuestarias	9.992	9.513
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	12.233	2.169
(-) dudoso cobro	7.131	
3.- (-) Obligaciones pendientes de pago	640.033	950.261
(+) del Presupuesto corriente	529.054	834.817
(+) del Presupuesto cerrado	51.863	17.414
(+) de operaciones no presupuestarias	59.115	98.029
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO	137.987	152.822
II. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (III-I)	-414.097	-594.150
III. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)	-276.110	-441.328

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 muestra un saldo negativo de 276.110 miles de euros, presentando una mejora con respecto al ejercicio anterior en 165.218 miles de euros.

Entre los factores que han incidido positivamente en la evolución de esta magnitud han estado la reducción de las obligaciones pendientes de pago en 310.228 miles de euros y la reducción de los derechos pendientes de cobro en 2.535 miles de euros. Han influido negativamente los fondos líquidos, que han sufrido un descenso de 142.473 miles de euros.

De acuerdo con el PCPCAA, el remanente de tesorería total se desglosa en:

- remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada
- remanente de tesorería para gastos generales.

El remanente de tesorería para gastos con financiación afectada incluye la parte del remanente originada con recursos afectados a la financiación de gastos concretos. Aunque uno de los principios presupuestarios básicos de las hacienda autonómica es el de no afectación de ingresos a gastos, existen supuestos de gastos con financiación afectada, como es el caso de subvenciones finalistas destinadas a la cofinanciación de inversiones o servicios públicos, y por imperativo legal, las operaciones de endeudamiento. En relación con estas últimas la Comunidad Autónoma no ha tenido en cuenta las posibles desviaciones generadas por las operaciones de crédito concertadas.

El remanente de tesorería no afectado o para gastos generales es la magnitud que tiene incidencia en la gestión económica financiera de la CA. El resultado positivo representa el excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones en el próximo ejercicio y un resultado negativo representa la necesidad de financiación, lo que exigirá medidas de saneamiento de déficit.

En el ejercicio 2010 esta magnitud refleja un saldo negativo de 414.097 miles de euros, que representa una mejora con respecto al ejercicio anteriores en el que presentaba un saldo negativo de 594.150 miles de euros.

Este saldo se ve afectado por las siguientes deficiencias observadas:

- El saldo de fondos líquidos está infravalorado en 4.089 miles de euros.
- Los saldos de ingresos pendientes de aplicación no se incluyen en el cálculo: De las cuentas 554 y 559, cuyo importe total asciende a 20.933 miles de euros, sólo se han tenido en cuenta 12.233 miles de euros, que se corresponden con aquellos importes que tienen registrado un derecho reconocido.³⁹
- El saldo del dudoso cobro está infravalorado, ya que no se incluyen saldos de capítulo 1 y 2 de ejercicios anteriores a 2005.
- Las desviaciones de financiación no recogen la totalidad de gastos que están financiados con financiación afectada en particular, los derivados de operaciones de endeudamiento⁴⁰.
- No se ha tenido en cuenta como desviación de financiación el préstamo por importe de 2.570 miles de euros procedente del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación (AGE) y el Departamento de Ciencia Tecnología y Universidad de la CA, para financiar el Proyecto Campus de Excelencia Internacional, lo que afecta a la composición del remanente de tesorería.
- Este saldo también se encuentra condicionado por el importe de las obligaciones que han quedado pendientes de contabilizar, del ejercicio en curso y anteriores (20.766 miles de euros, de acuerdo con el análisis del apartado II.10 de este informe).

II.3 ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Son organismos públicos las entidades dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, con personalidad jurídica propia, creadas conforme a las prescripciones del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, para cumplir cualquiera de los fines de interés público que el ordenamiento constitucional o estatutario establece como principios rectores de la política social y económica.

Los organismos públicos se clasifican en organismos autónomos y entidades de Derecho público.

³⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

Los saldos de las cuentas 554 y 559, únicamente deben tenerse en cuenta para minorar los derechos de cobro por el importe de los saldos que tengan reconocido un derecho presupuestario, el importe restante está ya incluido en las cuentas de tesorería.

CONTESTACIÓN.

El PGCCAA indica respecto del remanente de tesorería que se minorará por las cantidades pendientes de aplicar que se puedan identificar con derechos reconocidos pendientes de cobro. En los supuestos en que la identificación anterior no pueda realizarse se procederá a la minoración de los derechos a cobrar por el importe total de las cantidades cobradas de ingresos pendientes de aplicar. La CCA no ha podido comprobar la identificación de los derechos reconocidos pendientes de cobro.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

⁴⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

El endeudamiento no es un ingreso de carácter finalista. El producto del endeudamiento financia el conjunto de gastos del Presupuesto, de acuerdo con el principio de caja única.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

Conforme se indica en los art. 97 de la LH, art. 14 de la LOFCA y art. 110.2 del EA Aragón, el destino de cualesquiera operaciones de crédito concertadas por plazo superior a un año debe destinarse exclusivamente a la realización de gastos de inversión. No entra en contradicción el principio de afectación con el principio de caja única.

Los organismos públicos se deben crear por ley y siempre estarán adscritos a un Departamento.

Son organismos autónomos los organismos públicos a los que se encomienda, en régimen de descentralización funcional, la organización y gestión de un servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el desarrollo de actividades económicas o la administración de determinados bienes de la Comunidad Autónoma.

Se regirán por su ley de creación y sus estatutos que incluirán, al menos, las funciones y competencias del organismo y su distribución entre los órganos de dirección del mismo, la estructura organizativa del organismo, el patrimonio que se le asigne para el cumplimiento de sus fines, el régimen presupuestario, económico-financiero y de control, de acuerdo con lo dispuesto en el TRLA.

Los organismos autónomos no tienen función pública propia, el régimen jurídico de sus bienes se ajusta a la legislación de patrimonio y la contratación se rige por la legislación sobre contratos aplicable a las Administraciones Públicas.

Los organismos autónomos están sometidos al régimen de contabilidad pública y al control financiero de la Intervención, según lo establecido en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los organismos autónomos que integran el sector público aragonés son el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el Instituto Aragonés de la Juventud, el Instituto Aragonés de la Mujer y el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, este último creado en el año 2003 y pendiente de constitución a la fecha de emisión de este informe.

A) Resultados de la fiscalización

Todos los organismos autónomos han rendido sus cuentas individuales en el ejercicio 2010 en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de forma independiente a la Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de la que dependen, excepto el Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores, como ya se ha señalado en el apartado I.4 Rendición de cuentas.

En el cuadro siguiente se presentan de forma comparativa los datos del gasto total consolidado de la CA en relación con el gasto total agregado de los organismos autónomos, que permite ver el peso de estos en el conjunto de la CA. El agregado de obligaciones reconocidas netas de los OOAA asciende a 2.233.661 miles de euros, que representa un 40,10% sobre el total del gasto consolidado.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ORN (OO.AA/ Consolidado)
TOTAL GASTO CONSOLIDADO	5.720.485	136.060	5.856.545	5.570.779	
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	114.160	19.955	134.114	125.513	2,25%
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	9.663	-73	9.590	8.766	0,16%
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	3.801	149	3.950	3.730	0,07%
SERVICIO ARAGONES DE SALUD	1.769.593	-9.792	1.759.801	1.755.550	31,51%
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	318.581	28.402	346.983	340.101	6,11%
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.215.797	38.642	2.254.439	2.233.661	40,10%

Las modificaciones presupuestarias de los OOAA consideradas en conjunto suponen un 1,74 % sobre los créditos iniciales. Se ha seleccionado una muestra de modificaciones presupuestarias en los organismos autónomos que presentan un mayor porcentaje de modificaciones presupuestarias sobre créditos iniciales, que son los siguientes:

- Instituto Aragonés de Empleo (17,48%)
- Instituto Aragonés de Servicios sociales (8,92%)

Las conclusiones sobre la fiscalización de modificaciones presupuestarias se recogen en el epígrafe correspondiente a estos organismos autónomos.

El total de derechos reconocidos netos de los OOAA asciende a 2.249.091 miles de euros, que representa un 38,91% sobre el total de ingresos consolidado.

ORGANISMOS AUTÓNOMOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% DRN (OO.AA/ Consolidado)
TOTAL INGRESO CONSOLIDADO	5.720.485	136.060	5.856.545	5.780.035	
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	114.160	19.955	134.114	126.652	2,19%
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	9.663	-73	9.590	9.930	0,17%
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	3.801	149	3.950	3.819	0,07%
SERVICIO ARAGONES DE SALUD	1.769.593	-9.792	1.759.801	1.761.009	30,47%
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	318.581	28.402	346.983	347.682	6,02%
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.215.797	38.642	2.254.439	2.249.091	38,91%

En el ejercicio 2010 los organismos autónomos han recibido transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de naturaleza corriente y de capital, cuya variación respecto al ejercicio 2009 se detalla en el siguiente cuadro:

ARTICULOS	ORN 2010	% S/ total Capítulo 2010	ORN 2009	% S/ Total Capítulo 2009	VARIACION	%
41	2.063.441	66,88%	2.284.751	68,95%	-221.310	-9,69%
71	59.916	9,07%	80.364	11,09%	-20.448	-25,44%
	2.123.357		2.365.114			

B) Balance de Situación Agregado

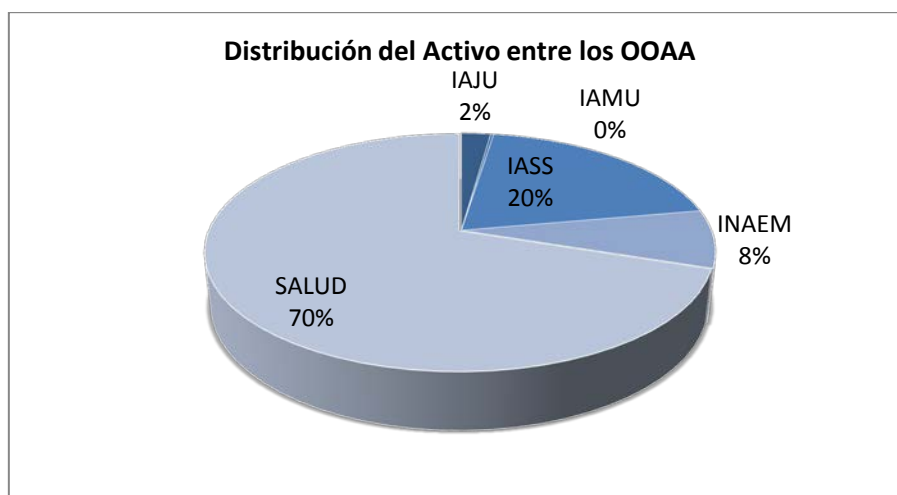
Para el análisis del conjunto de los OOAA de la CA, se han acumulado las principales magnitudes del Balance de Situación de cada uno de ellos, las cuales se presentan en la siguiente tabla:

ACTIVO	2010	Peso relativo	2009	Peso relativo
Inmovilizado	1.840.751	87%	1.807.755	76%
Existencias	32.246	2%	112.427	5%
Deudores	233.946	11%	446.301	19%
Inversión financiera c/p	0	0%	0	0%
Tesorería	7.117	0%	6.160	0%
Total Activo	2.114.060		2.372.643	
PASIVO	2010	Peso relativo	2009	Peso relativo
Fondos Propios	1.783.534	84%	1.965.962	83%
Exigible l/p	2	0%	2	0%
Exigible c/p	330.525	16%	406.679	17%
Total Pasivo	2.114.060		2.372.643	

Los Balances de Situación y las Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial de todos los OOAA se recogen en los Anexos 9 y 10.

Distribución entre los OOAA

La distribución del conjunto de la estructura patrimonial y financiera entre los distintos organismos autónomos de la CA es el mostrado en el siguiente gráfico:



a) Estructura patrimonial y financiera

Hay que tener presente el gran peso relativo del SALUD en el conjunto, por lo que las variaciones en las diferentes masas siguen en gran medida a las de este organismo autónomo.

El conjunto de la estructura patrimonial se ha reducido en 2010 casi un 11% (-258.583 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior. Las causas principales de esta variación se debe a:

en primer lugar, a la disminución de un 48% de los saldos de deudores (-212.354 miles de euros) y, en segundo lugar, la disminución de las cifras de existencias que se reducen un 71% con respecto al ejercicio 2009 (-80.181 miles de euros), variación que previsiblemente fue consecuencia de la implantación del módulo informático SERPA II de gestión de compras y de reconocimiento de existencias en el organismo autónomo del SALUD.

Del resto de masas patrimoniales, los activos fijos aumentan un 2% (32.996 miles de euros) y pasan a representar el 87% del total del activo agregado.

Con respecto a la estructura financiera, los fondos propios disminuyen un 9% con respecto al ejercicio precedente (-182.428 miles de euros) y representan el 84% del total de pasivo agregado. Esta minoración de los fondos propios se debe fundamentalmente a los resultados negativos del organismo autónomo del SALUD en el ejercicio 2010 (199.973 miles de euros).

El exigible, compuesto casi exclusivamente por pasivo a corto plazo, se reduce un 19% (-76.154 miles de euros). Todos los OOAA han reducido su exigible, hecho que puede atribuirse al cumplimiento de la normativa sobre morosidad (Ley 15/2010, de 5 de julio).

b) Análisis de la situación a corto plazo

Los indicadores de solvencia a corto plazo se han visto empeorados en el ejercicio 2010 con respecto a 2009, de acuerdo con la evolución de la estructura patrimonial y financiera a corto plazo, con una mayor reducción del activo circulante (un 52% en su conjunto) que la experimentada por el exigible a corto (que disminuye un 19%).

La ratio de solvencia (relación entre activo y pasivo circulante) presenta en 2010 valores de 0,83 frente a 1,39 del ejercicio 2009, ratio que muestra que el conjunto de OOAA disponen en el corto plazo de 0,83 euros para hacer frente a cada euro de exigible con vencimiento en el mismo plazo, 56 céntimos menos que en el ejercicio anterior. Este valor es inferior a la unidad y refleja una situación financiero-patrimonial desequilibrada.

El resto de indicadores de la situación de equilibrio financiero a corto plazo confirma la misma tendencia que la indicada en el párrafo anterior.

c) Análisis de la situación a largo plazo

En sentido contrario a la evolución de la situación de solvencia a corto plazo, la evolución de la estructura fija del conjunto de OOAA ha mejorado con respecto al ejercicio anterior, a pesar de las reducciones del patrimonio.

C) Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial Agregada

Del mismo modo que para el análisis de la situación patrimonial y financiera, se presentan seguidamente, en forma de lista, las principales magnitudes de la Cuenta de Resultados agregada.

Magnitudes de la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial Agregada (miles de euros)

Gastos	2010	2009	Var. €	Var. %	Ingresos	2010	2009	Var. €	Var. %
Aprovisionamientos	454.555	97.204	357.351	368%	Ingresos Tributarios y cotizaciones	1.799	969	829	86%
Gastos de personal	1.113.178	1.114.067	-889	0%	Transferencias y subvenciones	2.208.103	2.455.649	-247.545	-10%
Dotación amortizaciones	22.792	22.265	527	2%	Ventas netas y prestación de servicios	32.434	31.027	1.407	5%
Provisiones	0	0	0	#DIV/0!	Otros ingresos de gestión ordinaria	6.852	7.066	-214	-3%
Servicios exteriores	178.258	457.352	-279.094	-61%	TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.249.188	2.494.711	-245.523	-10%
Transferencias y subvenciones concedidas	660.652	655.061	5.591	1%					
Tributos	1.555	1.889	-333	-18%					
Otros gastos de gestión ordinaria	0	0	0	#DIV/0!					
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	2.430.990	2.347.837	83.153	4%					
					RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	-181.802	146.874	-328.676	-224%
Gastos financieros	0	0	0		Ingresos financieros	0	2	-2	-100%
RESULTADO FINANCIERO	0	2	-2	-100%					
Gastos extraordinarios	951	2.244	-1.293	-58%	Ingresos extraordinarios	160	264	-104	-39%
					RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	-791	-1.980	1.189	-60%
					RESULTADO DEL EJERCICIO	-182.593	144.896	-327.489	-226%
TOTAL GASTOS	2.431.942	2.350.081	81.860	3%	TOTAL INGRESOS	2.249.349	2.494.977	-245.629	-10%

El conjunto de los ingresos de los OOA en el ejercicio 2010 asciende a 2.249.349 miles de euros, lo que supone una reducción del 10% (245.629 miles de euros) con respecto a los ingresos registrados en el ejercicio anterior.

La principal causa de la minoración de ingresos está en la evolución negativa seguida por los ingresos procedentes de transferencias y subvenciones que suponen un 98% del total y que proceden en su mayoría de la CA.

Contrariamente a la evolución de los ingresos, el conjunto de los gastos de los OOA se han incrementado un 3,5% (81.860 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior, ascendiendo a un total de 2.431.942 miles de euros.

Las variaciones más significativas se encuentran en los epígrafes de Aprovisionamientos, que se incrementan en 357.351 miles de euros (un 368%) con respecto al ejercicio anterior, y en los servicios exteriores, que disminuyen un 61% con respecto al ejercicio 2009 (279.094 miles de euros). Las causas de estas variaciones significativas se encuentran, como en los casos anteriores, en la evolución de estos epígrafes de gasto del organismo autónomo SALUD, a cuyo análisis nos remitimos.

Como consecuencia de la evolución de los ingresos y gastos descritos en los párrafos anteriores, el resultado de la actividad ordinaria del ejercicio se ha reducido un 224% (328.676 miles de euros), principal indicador de que el resultado final del ejercicio ascienda a unas pérdidas de 182.593 miles de euros.

II.3.1. Servicio Aragonés de Salud

A) Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Servicio Aragonés de Salud es un organismo autónomo que se adscribe al Departamento competente en materia de salud de la Administración de la Comunidad Autónoma. Su actividad se regula a través del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y por lo previsto en el Título VI del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, y por las demás normas que le sean aplicables.

Está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, patrimonio propio y recursos humanos, financieros y materiales, con el objeto de hacer efectivo el derecho a la protección de la salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Corresponde al Servicio Aragonés de Salud la gestión de los conciertos con entidades sanitarias no integradas en el mismo, de acuerdo con las normas y principios establecidos en las bases estatales de ordenación del sistema sanitario y en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud.

Son objetivos básicos del Servicio Aragonés de Salud:

- La atención integral de la salud individual y comunitaria de la población aragonesa, mediante la prestación de los servicios sanitarios, en condiciones de igualdad para toda la población.
- El aprovechamiento óptimo de los recursos sanitarios disponibles, con el fin de elevar el nivel de salud en la comunidad.
- Promover la distribución equitativa de los servicios sanitarios, tendente a superar los desequilibrios territoriales y sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- La coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión o titularidad compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles y garantizar al máximo la cantidad y calidad de la asistencia sanitaria.

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley del Servicio Aragonés de Salud define para los centros asistenciales una gestión por objetivos desconcentrada, que supone la asunción por los centros de un total autonomía de gestión.

La gestión económica se lleva a cabo por medio de la estructura de Sectores Sanitarios. Los objetivos de cada sector se establecen, anualmente, en los denominados “contratos de gestión”, suscritos entre el Gerente del Servicio Aragonés de Salud y el Gerente de cada Sector. El traspaso de los créditos a los sectores se hace a través de la figura de la desconcentración de créditos a sus correspondientes códigos orgánicos.

B) Contabilidad presupuestaria

ORGANISMOS AUTONOMOS SERVICIO ARAGONES DE SALUD CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	995.603	11.758	1.007.362	1.007.237	0,01
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	303.541	-1.333	302.208	535.849	-43,60
4.- Transferencias Corrientes	422.984	-20.217	402.767	409.307	-1,60
OPERACIONES CORRIENTES	1.722.128	-9.792	1.712.336	1.952.393	-12,30
6.- Inversiones Reales	46.400		46.400	48.126	-3,59
7.- Transferencias de capital	1.065		1.065	1.417	-24,85
OPERACIONES DE CAPITAL	47.465		47.465	49.543	-4,20
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.769.593	-9.792	1.759.801	2.001.936	-12,10
OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
TOTAL GENERAL	1.769.593	-9.792	1.759.801	2.001.936	-12,10

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 aprobó para el Servicio Aragonés de Salud unos créditos y unas previsiones iniciales por importe de 1.769.593 miles de euros, sobre los que se realizaron modificaciones por importe neto de -9.792 miles de euros, resultando un presupuesto definitivo de 1.759.801 miles de euros.

Los créditos definitivos se han reducido respecto del ejercicio 2009 en 242.135 miles de euros (12,09%).

Cabe destacar el peso de los créditos definitivos destinados a gastos de personal sobre el total del presupuesto, que ascienden a 1.007.362 miles de euros (57,24% del total) y el del capítulo de transferencias corrientes, al que se imputan los gastos de la prestación farmacéutica no hospitalaria, que asciende a 402.767 miles de euros (22,89%).

ORGANISMOS AUTONOMOS SERVICIO ARAGONES DE SALUD CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	1.006.993	1.007.234	-0,02
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	301.994	535.735	-43,63
4.- Transferencias Corrientes	402.753	409.268	-1,59
OPERACIONES CORRIENTES	1.711.740	1.952.237	-12,32
6.- Inversiones Reales	42.914	46.580	-7,87
7.- Transferencias de capital	896	1.243	-27,93
OPERACIONES DE CAPITAL	43.810	47.823	-8,39
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.755.550	2.000.060	-12,23
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	1.755.550	2.000.060	-12,23

En el ejercicio 2010, el organismo público Servicio Aragonés de Salud ha reconocido obligaciones por importe de 1.755.550 miles de euros, lo que supone una reducción con respecto al ejercicio anterior de 244.510 miles de euros, principalmente en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios, por importe de 233.741 miles de euros, que representa una reducción de 43,63% con respecto al ejercicio 2009.

Los pagos realizados en el ejercicio 2010 ascendieron a 1.717.341 miles de euros y las obligaciones pendientes de pago a finales de año a 38.209 miles de euros.

Sin embargo, estas cifras de ejecución del presupuesto se ven condicionadas por el importe del saldo de la cuenta de los acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, que ha aumentado en el ejercicio 2010 hasta 209.816 miles de euros, mientras que en 2009 el saldo de esta cuenta ascendió a 91.120 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS SERVICIO ARAGONES DE SALUD CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
	2010	2009	Variación %
3.- Tasas y otros ingresos	18.864	19.606	-3,78
4.- Transferencias Corrientes	1.693.656	1.928.416	-12,17
5.- Ingresos Patrimoniales	942	754	24,97
OPERACIONES CORRIENTES	1.713.462	1.948.775	-12,07
6.- Enajenación de inversiones reales	1		0,00
7.- Transferencias de capital	47.546	49.269	-3,50
OPERACIONES DE CAPITAL	47.546	49.269	-3,50
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.761.009	1.998.044	-11,86
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	1.761.009	1.998.044	-11,86

Respecto de los ingresos, el estado de la liquidación presenta unos derechos reconocidos de 1.761.009 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución con respecto a lo presupuestado del 100,07%, que corresponde en un 95,90% a transferencias de naturaleza corriente realizadas por la Administración de la Comunidad Autónoma, por importe de 1.688.731 miles de euros.

Los derechos reconocidos netos se han reducido en 237.035 miles de euros respecto del ejercicio 2009, principalmente por la disminución experimentada en las transferencias corrientes recibidas de la CA, por importe de 215.466 miles de euros, y del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por 19.451 miles de euros.

La recaudación neta del organismo público Servicio Aragonés de Salud ha sido de 1.711.903 miles de euros y los derechos pendientes de cobro a finales de año ascendieron a 49.105 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			REMANENTE DE TESORERIA				Variación %
				2010		2009		
	2010	2009	Variación %	RT afectado	RT gastos generales	RT afectado	RT gastos generales	
SERVICIO ARAGONES DE SALUD	5.445	-1.085	-601,65%	14	-7.633	98	-12.599	-40,00%

El resultado presupuestario del ejercicio 2010 asciende a 5.459 miles de euros y coincide con su saldo presupuestario, al no existir operaciones de pasivos financieros. Este saldo es objeto de ajuste por las desviaciones de financiación del ejercicio, de lo que resulta un superávit de 5.445 miles de euros.

No obstante lo anterior, la cifra del resultado presupuestario sería negativa de tenerse en cuenta el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que incrementaría el saldo de las obligaciones reconocidas netas en 209.815 miles de euros, lo que daría un resultado presupuestario negativo de 204.371 miles de euros.

En el ejercicio anterior la cifra del resultado presupuestario presentaba un déficit por importe de 1.085 miles de euros.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 presenta un saldo negativo de 7.619 miles de euros, lo que supone una mejora con respecto al ejercicio anterior en 4.881 miles de euros, que arrojaba un saldo negativo de 12.500 miles de euros.

El remanente de tesorería total se desglosa en afectado a gastos con financiación afectada y remanente para gastos generales, por importe de 14 miles de euros y -7.633 miles de euros, respectivamente.

El organismo público Servicio Aragonés de Salud no ha dotado provisión de dudoso cobro. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, según información facilitada en la Cuenta, asciende a 3.983 miles de euros, correspondientes a ejercicios 2006 a 2009, procedentes de tasas y otros ingresos patrimoniales.

La cifra del remanente de tesorería se encuentra condicionada por el saldo de la cuenta 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”, que incrementaría el saldo de las obligaciones pendientes de pago en 209.815 miles de euros, lo que daría un remanente de tesorería total de -217.434 miles de euros.

C) Balance de Situación

Estructura Patrimonial

El patrimonio del SALUD asciende a 1.478.167 miles de euros, reduciéndose un 15% con respecto al ejercicio 2009 (264.797 miles de euros).

Por masas patrimoniales, el inmovilizado asciende a 1.390.857 miles de euros y aumenta un 2% (25.380 miles de euros), incrementando su peso relativo en el conjunto del patrimonio del 78% al 94% del ejercicio 2009 al 2010.

Este incremento del peso relativo de los activos fijos se debe a la disminución del resto de masas patrimoniales. Las existencias se reducen un 71,5% (80.181 miles de euros) hasta suponer un 2% del total del activo, cuando en 2009 suponía un 6%. Los deudores, que suponían un 15% en 2009, reducen su importancia relativa hasta el 4% en 2010 (disminuyendo un total de 209.850 miles de euros), que explica el 80% de la variación experimentada en el total de la estructura patrimonial. La causa de esta reducción de deudores se debe a que las transferencias y subvenciones corrientes recibidas de la CA se han realizado dentro del ejercicio.

Por su parte, la tesorería no tiene peso significativo en el conjunto del activo, y se reduce un 10% con respecto al ejercicio precedente (146 miles de euros)

Estructura Financiera

Las masas financieras evolucionan de forma negativa en el ejercicio fiscalizado.

Los fondos propios (1.205.278 miles de euros) se reducen algo más de 14% (199.973 miles de euros), debido al resultado negativo del ejercicio fiscalizado. A pesar de ello y, debido al comportamiento del resto de masas de la estructura financiera, aumentan su peso relativo del 81% en 2009 al 82% en 2010.

El pasivo exigible se compone exclusivamente de acreedores a corto plazo, que disminuyen un 19% (64.824 miles de euros) hasta presentar un saldo de 272.890 miles de euros a fin del ejercicio 2010.

Análisis de la situación financiera - patrimonial

Situación a c/p

Como consecuencia de la evolución de la estructura patrimonial y financiera, donde la estructura fija aumenta su importancia relativa con respecto a la del circulante, la solvencia en el corto plazo ha empeorado de forma muy significativa.

La ratio solvencia, que relaciona el activo circulante con el exigible a corto plazo, disminuye desde un valor de 1,12 en 2009 a 0,32 en 2010, lo que supone que el organismo disponía en 2009 de 1,12 euros por cada euro de exigible con vencimiento en el corto plazo, cuando en 2010 sólo dispuso de 0,32 euros para hacer frente a cada euro de exigible.

En el mismo sentido se han de interpretar el resto de ratios de la situación a corto: la ratio de tesorería, que relaciona los deudores y la tesorería con el pasivo exigible a corto plazo, disminuye desde un valor de 0,8 (el cual está próximo a la unidad, valor que se considera de equilibrio financiero a corto plazo) hasta un valor de 0,2, claro indicador de las dificultades del Organismo para atender a sus compromisos al vencimiento en el ejercicio siguiente.

Situación a l/p

En sentido contrario evolucionan los ratios de la situación de la solvencia a largo plazo. La evolución positiva de la estructura patrimonial fija y el descenso del exigible hace que los ratios de solvencia a largo plazo mejoren ligeramente.

D) Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

Evolución de los Ingresos

El conjunto de los ingresos del SALUD ascienden en 2010 a 1.761.168 miles de euros, habiendo disminuido casi un 12% con respecto a los ingresos del ejercicio anterior (237.139 miles de euros).

Tal reducción de ingresos se debe casi en exclusiva a las transferencias y subvenciones recibidas que suponen el 99% del conjunto de ingresos de gestión ordinaria del Organismo, y que proceden casi en su totalidad de la CA.

El resto de ingresos proceden de otros servicios prestados en hospitales, que suponen el 1% del total de ingresos ordinarios (18.708 miles de euros). Éstos aumentan tan solo un 0,5% con respecto al ejercicio anterior (90 miles de euros).

Los ingresos extraordinarios suponen 160 miles de euros (0,01%).

Evolución de los gastos

Los gastos del organismo evolucionan de forma contraria a los ingresos, aumentando un 3,45% (65.435 miles de euros) hasta alcanzar un total de 1.961.141 miles de euros.

Por conceptos de gasto, destaca un incremento muy significativo (293%) de los aprovisionamientos. La causa puede deberse a que a lo largo del ejercicio 2009 se implantó la aplicación SERPA II de gestión de almacenes, la cual refleja a través de cuentas de variaciones de existencias (subgrupo 61 del PGCPA) todas las entradas en almacén, independientemente de la existencia o no de crédito presupuestario. Estas operaciones no se contabilizaban en el ejercicio 2009, no teniendo reflejo contable las variaciones de existencias.

Los servicios exteriores disminuyen en 2010 un 59% (212.898 miles de euros) debido a que en el ejercicio 2009 se aprobó una modificación presupuestaria para reducir parte de la deuda sanitaria acumulada en ejercicios anteriores.

Evolución de los resultados:

Como consecuencia de la evolución de los gastos e ingresos descritos en los párrafos anteriores, con una disminución de los ingresos totales (-12%) y un incremento de los gastos (3,5%) el resultado del ejercicio se ve disminuido en un 295%, pasando de un importe de 102.602 miles de euros de beneficios en 2009 a unas pérdidas de 199.973 miles de euros.

De esta forma, la ratio de cobertura de los gastos corrientes, muestra un empeoramiento en sus valores, presentando en 2009 un valor de 0,95 a un 1,11 en 2010. De esta forma, mientras en el ejercicio anterior por cada euro de ingresos de gestión ordinaria hacía frente a 95 céntimos de gasto de la misma naturaleza, en 2010 cada euro de ingresos ha de cubrir 1,11 euros de gasto, datos que vuelven a poner de manifiesto la insuficiente liquidez del Organismo en el corto plazo.

II.3.2. Instituto Aragonés de Empleo

A) Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Instituto Aragonés de Empleo fue creado por la Ley 9/1999, de 9 de abril, como organismo autónomo de carácter administrativo. Tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar, disponiendo para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios. En el 2010 estaba adscrito al Departamento 12. Sus estatutos se aprobaron por Decreto 82/2001, de 10 de abril.

Tiene como objeto favorecer la inserción laboral de los ciudadanos, proporcionándoles mecanismos que les sean útiles en la búsqueda de empleo o que puedan incrementar sus posibilidades de incorporarse al mercado laboral (información sobre el mercado laboral, formación específica, orientación laboral, etc.) y contribuir al mejor desarrollo y funcionamiento de las empresas facilitándoles el contacto con los profesionales que más se adecuen a sus necesidades.

El Instituto actúa en los siguientes ejes: inserción y reinserción ocupacional de los desempleados, refuerzo de la capacidad empresarial, refuerzo de la estabilidad en el empleo, refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología, mejora de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, integración laboral de las personas con especiales dificultades, fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local y asistencia técnica.

A partir del Real Decreto 646/2002, de 5 de julio, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Aragón de la gestión realizada por Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, se transfirió a la Comunidad Autónoma la gestión de las políticas activas de empleo.

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Contabilidad presupuestaria

ORGANISMOS AUTONOMOS INAEM CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	17.930	1.798	19.728	19.544	0,94
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	5.131	1.742	6.873	7.429	-7,48
4.- Transferencias Corrientes	87.710	15.975	103.685	103.885	-0,19
OPERACIONES CORRIENTES	110.771	19.515	130.286	130.858	-0,44
6.- Inversiones Reales	2.030	300	2.330	2.763	-15,67
7.- Transferencias de capital	1.359	140	1.499	1.589	-5,67
OPERACIONES DE CAPITAL	3.389	440	3.829	4.352	-12,02
OPERACIONES NO FINANCIERAS	114.160	19.955	134.114	135.210	-0,81
OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
TOTAL GENERAL	114.160	19.955	134.114	135.210	-0,81

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 aprobó unos créditos y previsiones iniciales para el Instituto Aragonés de Empleo por importe de 114.160 miles de euros, sobre los que se realizaron modificaciones por importe de 19.955 miles de euros, resultando un presupuesto

definitivo de 134.115 miles de euros, que supone una variación con respecto a los créditos definitivos del ejercicio anterior de -1.096 miles de euros.

Cabe destacar el peso de los créditos definitivos destinados a transferencias corrientes sobre el total del presupuesto, que ascienden a 103.685 miles de euros (77,31%).

ORGANISMOS AUTONOMOS INAEM CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	18.242	18.287	-0,24
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	5.773	5.954	-3,05
4.- Transferencias Corrientes	99.060	96.026	3,16
OPERACIONES CORRIENTES	123.075	120.267	2,33
6.- Inversiones Reales	1.120	2.373	-52,81
7.- Transferencias de capital	1.318	1.116	18,14
OPERACIONES DE CAPITAL	2.438	3.489	-30,12
OPERACIONES NO FINANCIERAS	125.513	123.755	1,42
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	125.513	123.755	1,42

En el ejercicio 2010, el organismo público Instituto Aragonés de Empleo ha reconocido obligaciones por importe de 125.513 miles de euros, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior de 1.758 miles de euros, principalmente en el capítulo 4 “Transferencias corrientes”, por importe de 3.034 miles de euros, que se compensa por la reducción experimentada en el capítulo 6 “Inversiones reales”, por importe de 1.253 miles de euros.

Los pagos realizados en el ejercicio 2010 ascendieron a 93.786 miles de euros y las obligaciones pendientes de pago a finales de año a 31.727 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS INAEM CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
	2010	2009	Variación %
3.- Tasas y otros ingresos	2.869	3.189	-10,02
4.- Transferencias Corrientes	120.764	121.933	-0,96
5.- Ingresos Patrimoniales	30	93	-67,38
OPERACIONES CORRIENTES	123.663	125.214	-1,24
7.- Transferencias de capital	2.989	3.949	-24,32
OPERACIONES DE CAPITAL	2.989	3.949	-24,32
OPERACIONES NO FINANCIERAS	126.652	129.163	-1,94
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	126.652	129.163	-1,94

Respecto a los ingresos, el estado de la liquidación presenta unos derechos reconocidos de 126.652 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución con respecto a lo presupuestado del 94,44%. Las principales fuentes de financiación proceden de las transferencias corrientes recibidas del Servicio Público de Empleo Estatal, cuyos derechos reconocidos ascienden a 72.780 miles de euros, cobrados íntegramente, y transferencias corrientes de la Comunidad Autónoma por importe de 47.817 miles de euros, que se encuentran pendientes de cobro.

Los derechos reconocidos netos se han reducido en 2.511 miles de euros respecto del ejercicio 2009, principalmente las transferencias recibidas de naturaleza corriente y de capital.

La recaudación neta del organismo público Instituto Aragonés de Empleo ha sido de 74.260 miles de euros y sus derechos pendientes de cobro a finales de año ascendieron a 52.391 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			REMANENTE DE TESORERIA				
	2010	2009	Variación %	2010		2009		Variación %
				RT afectado	RT gastos generales	RT afectado	RT gastos generales	
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	6.587	5.398	22,03%	993	43.088	71	47.874	-8,06%

El resultado presupuestario del Instituto Aragonés de Empleo del ejercicio 2010 asciende a 1.139 miles de euros y coincide con su saldo presupuestario, al no existir variación neta de pasivos financieros. Éste es objeto de ajuste por los créditos gastados financiados con remanentes de tesorería no afectado, por importe de 6.370 miles de euros, y por las desviaciones de financiación del ejercicio positivas procedentes de recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada, que resta el saldo presupuestario del ejercicio en 922 miles de euros, de lo que resulta un superávit de financiación de 6.587 miles de euros.

En el ejercicio anterior la cifra del resultado presupuestario se presentaba también con superávit por importe de 5.398 miles de euros.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 presenta un saldo positivo de 44.081 miles de euros, el cual se ha reducido con respecto al ejercicio anterior en 3.864 miles de euros.

El remanente de tesorería total se desglosa en remanente afectado a gastos con financiación afectada y remanente para gastos generales, por importe de 993 miles de euros y 43.088 miles de euros, respectivamente.

El organismo público Instituto Aragonés de Empleo no ha dotado provisión de dudoso cobro. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, según información facilitada en la Cuenta, asciende a 23.384 miles de euros, correspondientes a ejercicios 2002 a 2009, procedentes de tasas y de transferencias corrientes y de capital.

C) Muestra de modificaciones presupuestarias

La alteración de las dotaciones iniciales se ha realizado a través de las siguientes figuras de modificaciones presupuestarias:

CAPITULOS	Creditos Extraord y Suplemen de crédito	Ampliaciones de Crédito	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por ingresos	Incorporac Remanentes de Crédito	Otras Modificaciones		TOTALES
			Positivas	Negativas			Positivas y negativas Gestión Unificada	Negativas Bajas por anulación	
1.- Gastos de Personal		2.108	258	-187				-381	1.798
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios		756	1.638	-101				-551	1.742
3.- Gastos financieros									
4.- Transferencias Corrientes		17.073	4.130	-5.178				-50	15.975
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		19.937	6.026	-5.466				-982	19.515
6.- Inversiones reales		1.000		-700					300
7.- Transferencias de capital			140						140
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.000	140	-700					440
8.- Activos Financieros									
9.- Pasivos Financieros									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS									
TOTALES		20.937	6.166	-6.166				-982	19.955

FUENTE: Cuenta General Comunidad Autónoma de Aragón 2010, Tomo III página 459

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales de 19.955 miles de euros (17,48%).

En el ejercicio 2010 se han tramitado 29 expedientes de modificación de crédito, que se detallan en el siguiente cuadro:

Datos en miles de €

TIPO	2010	
	Nº exptes.	Importe
Créditos extraordinarios y suplementos de créditos	0	0
Ampliaciones de crédito	12	20.937
Transferencias de crédito (Importe Neto)	14	+/-18.499
Créditos generados por ingresos	0	0
Incorporaciones de remanentes de crédito	0	0
Otras modificaciones	3	-982
TOTAL	29	19.955

FUENTE: Anexo I remitido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los datos sobre transferencias de crédito que figuran en el cuadro anterior no cuadran con los que se reflejan en la Cuenta General (importe +/- 6.166).

La muestra seleccionada para su revisión se detalla en el siguiente cuadro:

	Ampliación de crédito
Nº Expedientes revisados	10
Importe total analizado	19.807
Cobertura (s/ total importe)	94,60%

A continuación se describen los aspectos más significativos del análisis efectuado:

AMPLIACIONES FINANCIADAS CON MAYORES INGRESOS					
Expediente	Presupuesto de Gastos			Presupuesto de Ingresos	
	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo IV	Capítulo VIII
351000000	55				55
351000001	1.344			1.344	
351000003	401	371	10.321	11.094	
351000006		200	6.652		6.852
351000007	6			6	
351000013	19			19	
351000015	85			85	
351000016			100	100	
351000020	156	54		210	
351000027	42			42	
	2.108	626	17.073	12.899	6.908

Las principales fuentes de financiación de las modificaciones presupuestarias tramitadas por Instituto Aragonés de Empleo son ingresos procedentes de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (12.437 en miles de euros) y remanente de tesorería no afectado de ejercicios anteriores (6.852 en miles de euros).

La ampliación de crédito nº expediente 3510000006 ha sido financiada con remanentes de tesorería no afectados. A este respecto, la Ley 12/2009, de Presupuestos de la C.A. Aragón para 2010, dispone que las ampliaciones de crédito “podrán efectuarse con baja en otros créditos para gastos y, excepcionalmente, con mayores ingresos o con remanentes de tesorería que tengan la adecuada cobertura”. La utilización del remanente de tesorería no afectado como recurso financiero debe tener un tratamiento excepcional, que no se ha justificado en este expediente.

Entre las principales incidencias detectadas cabe señalar:

- a) En la iniciación del procedimiento no se ha utilizado el modelo que consta como Anexo a la Orden de 15 de enero de 1991. No obstante, todos los datos que se deberían incluir en dicho modelo constan en las memorias justificativas y en los informes de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.
- b) Las memorias de los expedientes fiscalizados (3510000006, 3510000007, 351000015, 351000027) no contienen todos los datos exigidos en la citada Orden, en concreto: Grado de ejecución de las partidas que se modifican, desviaciones que en la ejecución de los Programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados, e incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los Presupuestos de ejercicios futuros.

D) Balance de Situación

Estructura Patrimonial

La estructura patrimonial se ha mantenido prácticamente constante en el ejercicio 2010 con respecto al ejercicio anterior, aumentando apenas un 0,22% (369 miles de euros).

La evolución por masas patrimoniales ha sido dispar; mientras el inmovilizado (que supone un 51% del total del activo) se mantiene constante, los deudores, con un peso relativo de 48% del total del activo, han disminuido un 1,4% (1.121 miles de euros).

Por su parte, la tesorería se ha incrementado en un 196% hasta alcanzar un saldo a fin del ejercicio 2010 de 2.203 miles de euros.

Estructura Financiera

Con respecto a las masas financieras, los Fondos Propios aumentan casi un 1% (1.242 miles de euros) hasta alcanzar un importe de 128.949 miles de euros (un 77% del total del Pasivo) como consecuencia del resultado del ejercicio.

Por su parte, la estructura financiera está compuesta exclusivamente por exigible a corto plazo, el cual disminuye un 2,25% (874 miles de euros) con respecto al saldo del ejercicio 2009

Análisis de la situación financiera - patrimonial

Situación a corto plazo

Como consecuencia de la evolución de la estructura del circulante descrita en los párrafos anteriores, con un aumento del 0,22% las del activo y una disminución del 2,25% con respecto al ejercicio anterior, todos los indicadores de la situación de solvencia a corto plazo evolucionan hacia niveles de mayor estabilidad financiera. Por ejemplo, la ratio de solvencia, que relaciona el activo circulante con el exigible a corto plazo, presenta un valor para el ejercicio 2010 de 2,16 (4 décimas superior al valor de 2009), por lo que por cada euro de exigible con vencimiento en el corto plazo, el organismo dispone de 2,16 euros de liquidez en el mismo periodo.

En el mismo sentido que la ratio anterior evolucionan el resto de indicadores de solvencia a corto plazo.

Situación a largo plazo

Al igual que la situación a corto mejora en 2010 con respecto a 2009, la situación a largo plazo también presenta en sus indicadores valores de estabilidad suficiente como para no presentar tensiones financieras. Así por ejemplo, la ratio de garantía (relación entre el activo real y el pasivo exigible) aumenta sus valores de 4,29 en 2009 a 4,39 en 2010; es decir, por cada euro de exigible, el Instituto tiene activos por valor de 4,39 euros.

En el mismo sentido evoluciona la ratio de autonomía financiera (relación entre los fondos propios y el pasivo exigible) que presenta un valor de 3,39, por lo que por cada euro de exigible, el Instituto mantiene 3,39 euros en sus fondos propios.

Por la situación descrita en los párrafos anteriores, tanto de la situación financiera en el corto como en el largo plazo, se deduce una evidencia suficiente de que el Instituto no tiene problemas para hacer frente a sus obligaciones al vencimiento.

E) Cuenta de Resultado Económico Patrimonial

Evolución de los ingresos

El conjunto de los ingresos ascienden en 2010 a 126.750 miles de euros, lo que representa una disminución del 1,8% (2.277 miles de euros) con respecto a los registrados en el ejercicio 2009.

Las transferencias y subvenciones recibidas representan el 98% del total de ingresos y descienden un 1,5% (1.895 miles de euros) con respecto al ejercicio 2009. De estos ingresos un 41% proceden de la CA y un 59% del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM).

El resto de los ingresos proceden en su mayoría de reintegros de ejercicios cerrados del Instituto.

Evolución de los gastos

El conjunto de los gastos, por su parte, se mantiene constante con respecto al ejercicio anterior, disminuyendo tan solo un 0,03%.

Por la naturaleza de los gastos, los procedentes de la actividad ordinaria, que en su conjunto ascienden a 125.480 miles de euros, aumentan algo más de un 1% (1.330 miles de euros).

La principal causa del incremento de los gastos se encuentra en las transferencias y subvenciones concedidas, que aumentan un 3,3% (3.236 miles de euros) con respecto al ejercicio 2009.

De estos incrementos hay que destacar la diferente evolución de las transferencias y subvenciones al sector público (que disminuyen en 7.903 miles de euros), mientras que se intensifican las ayudas destinadas al sector privado, tanto empresarial como a las familias e instituciones sin ánimo de lucro (que aumentan en 10.938 miles de euros) y cuya explicación principal puede residir en la situación actual de recesión económica.

Del resto de epígrafes de gasto destaca la reducción en el subgrupo 62 "Servicios exteriores" que disminuyen un 23% (-1.757 miles de euros).

Evolución de los resultados

Como consecuencia de la evolución de los ingresos y gastos descritos en los párrafos anteriores, el resultado de la actividad ordinaria del ejercicio se ha reducido un 74% (3.607 miles de euros). A pesar de ello, el resultado del ejercicio es positivo y asciende a 1.242 miles de euros.

II.3.3. Instituto Aragonés de Servicios Sociales

A) Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales se crea mediante Ley 4/1996, de 22 de mayo, como organismo autónomo dependiente del Departamento competente en materia de servicios sociales del Gobierno de Aragón. Tiene personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar, patrimonio propio y está dotado de los medios personales, económicos y materiales necesarios. Se aprueban sus estatutos por Decreto 113/2000, de 13 de junio.

Corresponde al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la gestión de convenios y/o conciertos con entidades gestoras de servicios sociales no integradas en él, de acuerdo con las normas que dicte el Gobierno de Aragón.

Son objetivos básicos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, hacer efectiva la responsabilidad pública del Gobierno de Aragón en materia de servicios sociales de acuerdo con las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía y lo previsto en la Ley 4/1996, el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos en materia de servicios sociales, asegurando un nivel de calidad digno y suficiente en la Comunidad Autónoma, promover la distribución equitativa de los servicios sociales, tendente a superar los desequilibrios territoriales y sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Contabilidad presupuestaria

ORGANISMOS AUTONOMOS IAS CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	84.501	-1.879	82.622	85.384	-3,23
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	99.317	-3.466	95.851	94.525	1,40
4.- Transferencias Corrientes	126.501	26.728	153.229	153.135	0,06
OPERACIONES CORRIENTES	310.318	21.383	331.701	333.043	-0,40
6.- Inversiones Reales	5.121	8.023	13.144	18.379	-28,48
7.- Transferencias de capital	3.142	-1.005	2.138	12.686	-83,15
OPERACIONES DE CAPITAL	8.263	7.019	15.282	31.065	-50,81
OPERACIONES NO FINANCIERAS	318.581	28.402	346.983	364.109	-4,70
OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
TOTAL GENERAL	318.581	28.402	346.983	364.109	-4,70

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 aprobó para el Instituto Aragonés de Servicios Sociales unos créditos y previsiones iniciales por importe de 318.581 miles de euros, sobre los que se realizaron modificaciones por importe de 28.402 miles de euros, resultando un presupuesto definitivo de 346.983 miles de euros, que supone una variación con respecto a los créditos definitivos del ejercicio anterior de -17.126 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS IAS CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	82.304	82.833	-0,64
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	93.024	85.121	9,28
4.- Transferencias Corrientes	152.715	134.343	13,68
OPERACIONES CORRIENTES	328.044	302.297	8,52
6.- Inversiones Reales	10.105	16.626	-39,22
7.- Transferencias de capital	1.953	10.792	-81,91
OPERACIONES DE CAPITAL	12.058	27.419	-56,02
OPERACIONES NO FINANCIERAS	340.101	329.715	3,15
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	340.101	329.715	3,15

Del análisis de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2010 se desprende que el organismo público Instituto Aragonés de Servicios Sociales ha reconocido obligaciones por importe de 340.101 miles de euros, lo que supone un aumento con respecto al ejercicio anterior de 10.386 miles de euros. Dicho incremento se produce principalmente en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por importe de 18.372 miles de euros, que representa un aumento del 13,68% y en el capítulo 2 de gasto corriente, por importe de 7.903, que representa un aumento del 9,28%. Las operaciones de capital (gastos en inversiones reales y transferencias de capital) se han reducido con respecto al ejercicio anterior en 15.361 miles de euros, lo que supone una reducción de un 56,02% con respecto al ejercicio 2009.

Los pagos realizados en el ejercicio 2010 ascendieron a 324.011 miles de euros y las obligaciones pendientes de pago a finales de año a 16.090 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS IAS CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
	2010	2009	Variación %
3.- Tasas y otros ingresos	15.917	13.397	18,81
4.- Transferencias Corrientes	316.341	311.575	1,53
5.- Ingresos Patrimoniales	24	130	-81,36
OPERACIONES CORRIENTES	332.283	325.102	2,21
7.- Transferencias de capital	15.399	27.632	-44,27
OPERACIONES DE CAPITAL	15.399	27.632	-44,27
OPERACIONES NO FINANCIERAS	347.682	352.734	-1,43
8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	347.682	352.734	-1,43

Respecto a los ingresos, el estado de la liquidación presenta unos derechos reconocidos de 347.682 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución con respecto a lo presupuestado del 100,20%. La variación respecto al ejercicio anterior ha sido de -5.052 miles de euros, debida principalmente a la reducción experimentada por las transferencias de capital recibidas en 12.233 miles de euros, que representa una caída del 44,27% con respecto al ejercicio anterior. Esta reducción se compensa parcialmente con el incremento experimentado por las transferencias corrientes en 4.766 miles de euros, que suponen un incremento de un 1,53%.

La recaudación neta del organismo público ha sido de 260.030 miles de euros y sus derechos pendientes de cobro a finales de año ascendieron a 87.652 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			REMANENTE DE TESORERIA				
	2010	2009	Variación %	2010		2009		Variación %
				RT afectado	RT gastos generales	RT afectado	RT gastos generales	
INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES	6.671	21.608	-69,13%	2.421	72.957	1.411	66.897	10,35%

De los datos obtenidos con la liquidación se obtiene el resultado presupuestario del ejercicio por importe de 7.580 miles de euros, que coincide con su saldo presupuestario al no existir variación neta de pasivos financieros. Éste es objeto de ajuste por las desviaciones de financiación del ejercicio, de lo que resulta un superávit de 6.671 miles de euros.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 presenta un saldo positivo de 75.378 miles de euros, lo que supone una mejora con respecto al ejercicio anterior en 7.070 miles de euros.

El remanente de tesorería total se desglosa en remanente afectado a gastos con financiación afectada y remanente para gastos generales, por importe de 2.421 miles de euros y 72.957 miles de euros, respectivamente.

El organismo público Instituto Aragonés de Servicios Sociales no ha dotado provisión de dudoso cobro. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, según información facilitada en la Cuenta, asciende a 2.080 miles de euros, correspondientes a los ejercicios 2001 a 2009, procedentes de tasas y otros ingresos, transferencias corrientes y de capital.

C) Muestra de modificaciones presupuestarias

La alteración de las dotaciones iniciales se han realizado a través de las siguientes modalidades de modificaciones presupuestarias:

CAPITULOS	Creditos Extraordinarios y Suplementos de crédito	Ampliaciones de Crédito	Transferencias de Crédito		Créditos Generados por ingresos	Incorporaciones Remanentes de Crédito	Otras Modificaciones		TOTALES
			Positivas	Negativas			Positivas y negativas Gestión Unificada	Negativas Bajas por anulación	
1.- Gastos de Personal		618	3.125	-3.125				-2.497	-1.879
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios			5.044	-3.544				-4.966	-3.466
3.- Gastos financieros									
4.- Transferencias Corrientes		31.630	300	-1.800				-3.402	26.728
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES									21.383
6.- Inversiones reales		200			6.936	1.411		-523	8.023
7.- Transferencias de capital								-1.005	-1.005
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL									7.019
8.- Activos Financieros									
9.- Pasivos Financieros									
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS									
TOTALES		32.448	8.469	-8.469	6.936	1.411		-12.393	28.402

Las modificaciones han supuesto un incremento de los créditos iniciales de 28.402 miles de euros, lo que supone un 8,9% respecto al presupuesto aprobado inicialmente.

No ha sido remitida información relativa al número de expedientes tramitados.

La muestra seleccionada para su revisión se detalla en el siguiente cuadro:

	Generaciones de crédito	Ampliación de crédito
Nº Expedientes revisados	1	11
Importe total analizado	6.936	32.248
Cobertura (s/ total importe)	100,00%	99,38%

A continuación se describen los aspectos más significativos del análisis efectuado:

Generación de créditos por ingresos

A través del expediente seleccionado, se ha generado crédito en el capítulo 6 del Presupuesto de gastos del IASS, para la construcción de una residencia.

	Gastos	Ingresos
Expediente	Capítulo VI	Capítulo VII
3530000005	6.936	6.936
	6.936	6.936

Esta modificación se financia con una transferencia de la Junta Distribuidora de Herencias de la Comunidad Autónoma de Aragón que decidió destinar parte de la herencia de don Elías Alfredo Martínez Santiago a financiar las obras de construcción de la residencia y centro de día de Utebo.

Ampliaciones de crédito

Financiadas con bajas de otros créditos:

Expediente	Han incrementado los créditos de los siguientes capítulos	Han disminuido los créditos de los siguientes capítulos			
	Capítulo IV	Capítulo II	Capítulo IV	Capítulo VI	Capítulo VII
353000024	1.305		300		1.005
353000029	2.827		2.827		
353000030	403			403	
353000032	4.991	4.595	275	121	
TOTAL	9.525	4.595	3.402	523	1.005

Financiadas con mayores ingresos:

Expediente	Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos
	Capítulo I	Capítulo IV	Capítulo IV
353000009	47		47
353000014	18		18
353000023	179		179
353000026	362		362
353000027		21.785	21.785
353000028		320	320
353000031	12		12
TOTAL	618	22.105	22.723

Entre las principales incidencias detectadas cabe señalar:

- En la iniciación del procedimiento no se ha utilizado el modelo que consta como Anexo a la Orden de 15 de enero de 1991. No obstante, todos los datos que se deberían incluir en dicho modelo constan en las memorias justificativas y en los informes de la Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio.
- Las memorias de los expedientes fiscalizados no contienen, en su mayoría, todos los datos exigidos en la citada Orden, en concreto: Grado de ejecución de las partidas que se modifican, Desviaciones que en la ejecución de los Programas puedan producirse, así como el grado de consecución de los objetivos correspondientes que se vean afectados, e incidencia que la modificación propuesta pueda tener, en su caso, en los presupuestos de ejercicios futuros.

D) Balance de SituaciónEstructura Patrimonial

La estructura patrimonial del Instituto aumenta un 1,6% en el ejercicio 2010 con respecto al 2009, presentando el balance un activo total de 417.386 miles de euros.

Por masas patrimoniales, el inmovilizado mantiene su peso relativo en el conjunto del activo, suponiendo un 77% de éste, habiendo aumentado algo más de un 2% (7.089 miles de euros) con respecto al ejercicio anterior.

Por su parte, los deudores disminuyen cerca del 2% (1.507 miles de euros), suponiendo en el conjunto de la estructura patrimonial un 22%.

La tesorería aumenta un 37% (979 miles de euros), si bien en el conjunto del activo sigue representando menos del 1%, al igual que en 2009.

Estructura Financiera

Con respecto la evolución de las masas financieras, los fondos propios del Instituto representan un 95% del pasivo total. Han aumentado cerca de un 4% con respecto al ejercicio 2009 (14.663 miles de euros). El incremento de los fondos propios se debe a la evolución de los epígrafes de resultados.

El exigible se compone casi exclusivamente de deudas acorto plazo. El exigible a largo plazo no tiene peso significativo en el conjunto del pasivo (principalmente fianzas recibidas).

El exigible disminuye un 30% con respecto al ejercicio 2009 (8.102 miles de euros) y pasa de representar un 7% del total del pasivo en 2009 a un 4,5% en 2010.

Análisis de la situación financiera-patrimonial

Situación a corto plazo

Como consecuencia de la evolución de las masas del circulante, donde el activo disminuye un 0,6% y el pasivo un 30%, todas las ratios representativas de la situación financiera en el corto plazo presentan una mejora en sus valores hacia niveles de mayor solvencia. Así, por ejemplo, la ratio de solvencia, que relaciona el activo circulante con el exigible a corto plazo, aumenta de un valor de 3,5 en 2009 a 5 en 2010, lo que supone que por cada euro de exigible a corto plazo, se dispone de 5 euros de liquidez, 1,5 euros más que en 2009.

En el mismo sentido que la ratio anterior evolucionan el resto de indicadores.

Situación a largo plazo

Al igual que la situación a corto descrita en los párrafos anteriores, las ratios indicadoras de la evolución de la situación financiera a largo plazo mejoran igualmente sus valores. Así por ejemplo, la ratio de autonomía financiera que relaciona los fondos propios del Instituto con el conjunto de su exigible, pasa de un valor de 14 en 2009 a 21 en 2010, por lo que de cada euro de exigible, el Instituto dispone de 21 euros en sus fondos propios.

Por la situación descrita en los párrafos anteriores, tanto de la situación financiera en el corto como en el largo plazo, se puede concluir que el Instituto no presenta dificultades para hacer frente a sus obligaciones al vencimiento.

E) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Evolución de los ingresos

El conjunto de ingresos del Instituto, que ascienden a 347.682 miles de euros, han disminuido un 1,4% (5.052 miles de euros), debido fundamentalmente a que el conjunto de transferencias y subvenciones recibidas se reducen algo más de un 2% (7.467 miles de euros) y que éstas

suponen más del 95% sobre el total de los recursos. Las transferencias y subvenciones recibidas proceden casi en su totalidad de la CA.

Del resto de los ingresos, destacan los ingresos procedentes de servicios residenciales (11.328 miles de euros), que suponen algo más del 3% sobre el total de ingresos de gestión ordinaria, y aumentan casi un 8% con respecto al ejercicio anterior (807 miles de euros).

Evolución de los gastos

Con respecto a los gastos del Instituto (333.052 miles de euros), éstos han aumentado un 5,35% (16.912 miles de euros).

Por epígrafes de gasto, se observa un cambio de criterio contable, pues la partida presupuestaria 227008 "Gestión de centros asistenciales propios" y el concepto 263 "Acción concertada en servicios sociales" se contabilizaban en 2009 en el subgrupo contable 62 "servicios exteriores", mientras que en 2010 se ha contabilizado en la cuenta 607 "Otros gastos externos" dentro del epígrafe de aprovisionamientos de la cuenta de resultados.

Para ofrecer datos comparables, agrupando las partidas anteriores dentro de los servicios exteriores, se observa un incremento de un 9% (7.837 miles de euros), que junto a la evolución de las transferencias concedidas que aumentan en 9.533 miles de euros, explican la práctica totalidad de las variaciones surgidas en el ejercicio 2010.

Evolución de los resultados

Como consecuencia de la evolución de los epígrafes de ingresos y gastos descritos anteriormente, el resultado del ejercicio 2010 se ha reducido en un 60% (-21.964 miles de euros) respecto a 2009, hasta un importe final de 14.630 miles de euros.

II.3.4. Instituto Aragonés de la Juventud

A) Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Instituto Aragonés de la Juventud se crea por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, bajo cuya dirección, tutela y vigilancia gestiona las competencias que tiene atribuidas.

El organismo público Instituto Aragonés de la Juventud se rige, además, por el Decreto 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban sus Estatutos y por la Ley 3/2007, de 21 de marzo, de Juventud de Aragón.

Son fines de este organismo autónomo el desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural, el favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud, la superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes, la mejora de la calidad de vida a través de políticas activas de fomento del empleo y de acceso a una vivienda digna, el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud y la coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Contabilidad presupuestaria

ORGANISMOS AUTONOMOS IAJU CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	5.026	34	5.060	5.512	-8,20
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	2.977	-2	2.976	3.525	-15,57
4.- Transferencias Corrientes	638	-34	604	781	-22,67
OPERACIONES CORRIENTES	8.642	-1	8.640	9.818	-12,00
6.- Inversiones Reales	915	-23	892	963	-7,33
7.- Transferencias de capital	107	-49	58	107	-46,00
OPERACIONES DE CAPITAL	1.021	-72	950	1.069	-11,18
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.663	-73	9.590	10.888	-11,92
OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
TOTAL GENERAL	9.663	-73	9.590	10.888	-11,92

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 aprobó para el Instituto Aragonés de la Juventud unos créditos y previsiones iniciales por importe de 9.663 miles de euros, sobre los que se realizaron modificaciones por importe de -73 miles de euros, resultando un presupuesto definitivo de 9.590 miles de euros, que supone una variación con respecto a los créditos definitivos del ejercicio anterior de -1.298 miles de euros (-11,92%).

Cabe destacar el peso de los créditos definitivos destinados a gasto de personal, por importe de 5.060 miles de euros, que representan un 52,77% del total del presupuesto de gasto, y los gastos en bienes corrientes y servicios, por importe de 2.976 miles de euros, que representan un 31,03%.

La estructura del presupuesto de ingresos se compone principalmente por transferencias corrientes de la Administración de la Comunidad Autónoma y por ingresos procedentes de la prestación de servicios, con unas previsiones definitivas de 6.282 miles de euros (65,51%) y 2.130 miles de euros (22,21%), respectivamente.

ORGANISMOS AUTONOMOS IAJU CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	4.515	4.562	-1,04
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	2.777	2.914	-4,69
4.- Transferencias Corrientes	572	695	-17,62
OPERACIONES CORRIENTES	7.864	8.171	-3,75
6.- Inversiones Reales	849	946	-10,20
7.- Transferencias de capital	53	72	-26,95
OPERACIONES DE CAPITAL	902	1.018	-11,39
OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.766	9.189	-4,60
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	8.766	9.189	-4,60

En el ejercicio 2010 el organismo público Instituto Aragonés de la Juventud ha reconocido obligaciones por importe de 8.766 miles de euros, lo que supone una reducción con respecto al ejercicio anterior de -423 miles de euros, principalmente en el capítulo 2 de gastos

corrientes y de servicios, por importe de 137 miles de euros, y en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por importe de 123 miles de euros.

Los pagos realizados en el ejercicio 2010 ascendieron a 8.567 miles de euros y las obligaciones pendientes de pago a finales de año a 200 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS IAJU CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
	2010	2009	Variación %
3.- Tasas y otros ingresos	2.431	1.878	29,48
4.- Transferencias Corrientes	6.559	7.712	-14,95
5.- Ingresos Patrimoniales	2	15	-89,73
OPERACIONES CORRIENTES	8.992	9.605	-6,38
7.- Transferencias de capital	938	1.094	-14,23
OPERACIONES DE CAPITAL	938	1.094	-14,23
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.930	10.699	-7,18
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	9.930	10.699	-7,18

Respecto de los ingresos, el estado de la liquidación presenta unos derechos reconocidos de 9.930 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución con respecto a lo presupuestado del 103,55%.

Respecto al ejercicio anterior, la variación de los derechos reconocidos netos es de -769 miles de euros, debido, principalmente, a la reducción experimentada por las transferencias recibidas de naturaleza corriente y de capital, por 1.153 miles de euros y 156 miles de euros, respectivamente.

La recaudación neta del organismo público ha sido baja, por importe de 3.470 miles de euros, que representa un 34,90% del total de derechos reconocidos netos. Destaca la baja recaudación de los derechos reconocidos por transferencias corrientes recibidas de la Administración de la Comunidad Autónoma por 1.075 miles de euros (el 17,11% del total de derechos reconocidos netos), y de los derechos reconocidos por transferencias de capital, por importe de 167 miles de euros, (el 17,82% del total de derechos reconocidos netos). Los derechos pendientes de cobro a finales de año ascendieron a 6.461 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			REMANENTE DE TESORERIA				
	2010	2009	Variación %	2010		2009		Variación %
				RT afectado	RT gastos generales	RT afectado	RT gastos generales	
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	1.164	1.890	-38,42%	1	7.558	1	6.572	15,00%

El resultado presupuestario del Instituto Aragonés de la Juventud en el ejercicio 2010 asciende a 1.164 miles de euros y coincide con su saldo presupuestario al no existir variación neta de pasivos financieros. Este saldo es objeto de ajuste por las desviaciones de financiación del ejercicio positivas procedentes de recursos del ejercicio para gastos con financiación afectada, (cuyo importe no es significativo) de lo que resulta un superávit de financiación de 1.164 miles de euros.

En el ejercicio anterior la cifra del resultado presupuestario presentaba también un superávit por importe de 1.890 miles de euros.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 presenta un saldo positivo de 7.559 miles de euros, el cual se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en 986 miles de euros.

El remanente de tesorería total se desglosa en remanente afectado a gastos con financiación afectada y remanente para gastos generales, por importe de 1 miles de euros y 7.558 miles de euros, respectivamente.

El organismo público el Instituto Aragonés de la Juventud no ha dotado provisión de dudoso cobro. El saldo de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, según información facilitada en la cuenta, asciende a 1.627 miles de euros, correspondientes a ejercicios 2007 a 2009, procedentes de tasas, ingresos patrimoniales y transferencias corrientes y de capital.

C) Balance de Situación

Estructura Patrimonial

La estructura patrimonial del organismo se ha mantenido constante en términos totales. Por masas patrimoniales, el inmovilizado se ha incrementado en un 1%.

Los deudores se incrementan casi un 10%, pasando a representar un 17% del total del activo. El 91% de los deudores corresponden a transferencias corrientes y de capital aprobadas por la CA pendientes de pago. El retraso en el cobro de dichas transferencias provoca tensiones en la tesorería, que ha pasado a ser negativa en el ejercicio 2010.

A efectos de representatividad de las cuentas anuales, una tesorería negativa supone una deuda con entidades de crédito a corto plazo que debería recogerse en el epígrafe del Pasivo exigible correspondiente, aspecto que se recomienda sea tenido en cuenta en la elaboración de los estados financieros de ejercicios siguientes.

Estructura Financiera

Los fondos propios se incrementan un 3,26% como consecuencia del incremento de la partida de resultados.

Por su parte, el Instituto carece de endeudamiento a largo plazo, siendo en su totalidad con vencimiento a corto plazo, el cual se disminuye en un 72% (1.443 miles de euros).

Análisis de la situación financiera-patrimonial

Situación a corto como a largo plazo

El Instituto presenta una situación saneada para atender con sus recursos a sus obligaciones de pago, si bien, el elevado saldo de deudores por la falta de cobro de las transferencias comprometidas a fin de ejercicio (el 83% de las transferencias corrientes y de capital están pendientes de cobro a fin del ejercicio) ha provocado una tensión de liquidez inmediata, lo que repercute en los saldos negativos de tesorería.

D) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

Evolución de los ingresos

El conjunto de los ingresos del Instituto disminuyen más de un 7%, provocado principalmente por la reducción de las transferencias corrientes y de capital percibidas, que lo hacen en casi un 15%.

Por su parte, los ingresos procedentes de la partida de "ventas de productos terminados" se incrementan en un 27%, pasando éstos a representar un 24% del total de ingresos, frente al 18% que suponían en el ejercicio 2009.

Evolución de los gastos

En el ejercicio 2010, el conjunto de gastos disminuye un 2,3% con respecto al ejercicio anterior.

Por importancia relativa dentro de los gastos de gestión ordinaria, la mayor reducción en términos absolutos se ha producido en el concepto de servicios exteriores que, en términos relativos se reducen en un 4,6%, seguido de las transferencias y subvenciones emitidas que se reducen en un 18,5%

Evolución de los resultados

Como consecuencia de la mayor reducción de los ingresos frente a los gastos descrita anteriormente, el resultado del ejercicio ha disminuido un 28% (571 miles de euros) hasta alcanzar un beneficio de 1.460 miles de euros.

II.3.5. Instituto Aragonés de la Mujer

A) Naturaleza, objeto y régimen jurídico

El Instituto Aragonés de la Mujer se crea por la Ley 2/1993, de 19 de febrero, como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, responsable de impulsar la política de igualdad de oportunidades en Aragón.

Este Instituto se rige por la citada Ley y por el Decreto 14/1993, de 9 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del Instituto Aragonés de la Mujer. Está dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar.

Son objetivos básicos del Instituto: impulsar y promover la participación de la mujer en todos los ámbitos, eliminar cualquier forma de discriminación de la mujer en Aragón, la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas mediante el establecimiento de convenios, conciertos o cualquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permiten alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles

El organismo está sometido al régimen de contabilidad pública, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

B) Contabilidad presupuestaria

ORGANISMOS AUTONOMOS IAMU CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO		
			2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	974	-18	956	970	-1,43
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.495	114	1.609	1.703	-5,51
4.- Transferencias Corrientes	1.261	64	1.325	1.581	-16,15
OPERACIONES CORRIENTES	3.731	161	3.891	4.254	-8,53
6.- Inversiones Reales	20	-11	9	15	-42,19
7.- Transferencias de capital	50		50	61	-18,03
OPERACIONES DE CAPITAL	70	-11	59	76	-22,80
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.801	149	3.950	4.330	-8,78
OPERACIONES FINANCIERAS					0,00
TOTAL GENERAL	3.801	149	3.950	4.330	-8,78

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2010 aprobó para el Instituto Aragonés de la Mujer unos créditos y previsiones iniciales por importe de 3.801 miles de euros, sobre los que se realizaron modificaciones por importe de 149 miles de euros, resultando un presupuesto definitivo de 3.950 miles de euros, lo que supone una variación con respecto a los créditos definitivos del ejercicio anterior de -380 miles de euros.

Cabe destacar el peso de los créditos definitivos destinados a gastos en bienes corrientes y servicios, por importe de 1.609 miles de euros, que representan un 40,75% del total del presupuesto de gasto, y las transferencias corrientes por importe de 1.325 miles de euros, que representan un 33,56%.

La estructura del presupuesto de ingresos se compone, principalmente, por transferencias corrientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, con unas previsiones definitivas de 3.738 miles de euros (94,65%).

ORGANISMOS AUTONOMOS IAMU CAPITULOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		
	2010	2009	Variación %
1.- Gastos de Personal	956	962	-0,63
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Serv.	1.433	1.510	-5,13
4.- Transferencias Corrientes	1.285	1.469	-12,50
OPERACIONES CORRIENTES	3.674	3.942	-6,78
6.- Inversiones Reales	9	15	-42,19
7.- Transferencias de capital	47	38	23,39
OPERACIONES DE CAPITAL	56	53	4,99
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.730	3.995	-6,62
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	3.730	3.995	-6,62

En el ejercicio 2010 el organismo público Instituto Aragonés de la Mujer ha reconocido obligaciones por importe de 3.730 miles de euros, lo que supone una reducción con respecto al ejercicio anterior de -265 miles de euros, principalmente en el capítulo 4 de transferencias corrientes, por importe de 184 miles de euros y en el capítulo 2 de gastos corrientes y de servicios, por importe de 77 miles de euros.

Los pagos realizados en el ejercicio 2010 ascendieron a 3.692 miles de euros y las obligaciones pendientes de pago a finales de año, a 38 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS IAMU CAPITULOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS		
	2010	2009	Variación %
3.- Tasas y otros ingresos	6	2	249,37
4.- Transferencias Corrientes	3.745	4.136	-9,44
5.- Ingresos Patrimoniales		2	-89,20
OPERACIONES CORRIENTES	3.751	4.139	-9,37
7.- Transferencias de capital	68	70	-3,33
OPERACIONES DE CAPITAL	68	70	-3,33
OPERACIONES NO FINANCIERAS	3.819	4.209	-9,27
OPERACIONES FINANCIERAS			0,00
TOTAL GENERAL	3.819	4.209	-9,27

Respecto de los ingresos, el estado de la liquidación presenta unos derechos reconocidos de 3.819 miles de euros, lo que refleja un grado de ejecución con respecto a lo presupuestado del 96,68%.

Respecto al ejercicio anterior, la variación de los derechos reconocidos netos es de -390 miles de euros, correspondiendo principalmente a la reducción experimentado por transferencias recibidas de naturaleza corriente.

La recaudación neta del organismo público ha sido de 2.686 miles de euros y sus derechos pendientes de cobro a finales de año ascendieron a 1.133 miles de euros.

ORGANISMOS AUTONOMOS	RESULTADO PRESUPUESTARIO			REMANENTE DE TESORERIA				
				2010		2009		Variación %
	2010	2009	Variación %	RT afectado	RT gastos generales	RT afectado	RT gastos generales	
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	112	325	-65,66%	6	1.145	20	1.048	7,90%

El resultado presupuestario del Instituto Aragonés de la Mujer en el ejercicio 2010 asciende a 88 miles de euros y coincide con su saldo presupuestario al no existir variación neta de pasivos financieros. Este saldo es objeto de ajuste por las desviaciones de financiación del ejercicio positivas procedentes de recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada, de lo que resulta un superávit de financiación de 112 miles de euros.

El ejercicio anterior la cifra del resultado presupuestario presentaba también un superávit por importe de 325 miles de euros.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2010 presenta un saldo positivo de 1.151 miles de euros, el cual se ha incrementado con respecto al ejercicio anterior en 83 miles de euros.

El remanente de tesorería total se desglosa en remanente afectado a gastos con financiación afectada y remanente para gastos generales, por importe de 6 miles de euros y 1.145 miles de euros, respectivamente.

El organismo público Instituto Aragonés de la Mujer no tiene derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

C) Balance de Situación

Estructura Patrimonial

La estructura global del patrimonio se reduce un 13,34% (732 miles de euros), como consecuencia principal de la reducción de los deudores, que disminuyen en términos relativos un 34% (591 miles de euros). A este respecto, el deudor principal es la propia CA, que reduce en 2010 las transferencias emitidas al Organismo, y también el importe pendiente de pago al final del ejercicio.

Con respecto al inmovilizado, ésta es la única masa patrimonial que se incrementa (un 2,68%), pasando a representar un 73% del conjunto del activo en 2010, frente al 62% que representaba en 2009. La principal razón de este incremento está en la partida de "Edificios para servicios" que aumenta en 132 miles de euros (este inmueble se ha recibido en adscripción de la CA).

Por último, la tesorería también reduce su participación en el conjunto del activo, reduciéndose casi un 62% con respecto al ejercicio anterior, pasando de representar un 7% del total del activo en 2009 a un 3% en 2010.

Estructura Financiera

La evolución de la estructura financiera en el IAM presenta una correlación con la seguida por la estructura patrimonial, aumentado su componente fijo y disminuyendo la estructura del circulante.

De esta forma, el patrimonio del Instituto aumenta un 4% (179 miles de euros) debido al patrimonio recibido en adscripción y a la evolución de las partidas de resultados.

Por su parte, el Instituto no dispone de exigible a largo plazo.

Con respecto al exigible a corto, éste se ha reducido en un más de un 87% (912 miles de euros), pasando de representar un 19% del total de la estructura financiera en 2009 a un 3% en 2010.

Análisis de la situación financiera-patrimonial

Situación a corto y a largo plazo

La situación, tanto de liquidez, como de solvencia del Instituto, se caracteriza por una ausencia de tensiones financieras, debido a la drástica reducción de su exigible a corto plazo y la ausencia de exigible a largo plazo.

D) Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

Evolución de los ingresos

La estructura de los ingresos permanece invariable en el ejercicio fiscalizado con respecto al anterior, procediendo casi en su totalidad de las transferencias recibidas de la CA.

Evolución de los gastos

Los gastos de personal disminuyen en un 0,6%.

Los servicios exteriores también disminuyen un 5% con respecto al ejercicio anterior. Destaca la cuenta 6232 "estudios y trabajos técnicos" (concepto presupuestario 227006) que supone un 66% del total de gastos por esta naturaleza y que se incrementan un 7,3% con respecto al ejercicio anterior.

El resto de gastos corresponde a transferencias y subvenciones corrientes concedidas (principalmente a casas de acogida). Los importes por este concepto se reducen un 11,5% con respecto al ejercicio anterior.

Evolución de los resultados

Como consecuencia de una mayor reducción de las transferencias recibidas que la disminución dada en el conjunto de los gastos, los resultados del Instituto se han visto minorados en un 74% con respecto al ejercicio anterior (136 miles de euros) hasta alcanzar un beneficio de 48 miles de euros.

II.4. ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

II.4.1. Consideraciones generales

Son entidades de Derecho público los organismos públicos que por su Ley de creación hayan de ajustar sus actividades al ordenamiento jurídico privado.

Las entidades de Derecho público son organismos dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma, con personalidad jurídica propia, creados, conforme a las prescripciones del TRLA, para cumplir cualquiera de los fines de interés público que el ordenamiento constitucional o estatutario establece como principios rectores de la política social y económica.

Las entidades de Derecho público son organismos de naturaleza pública que se rigen en sus actuaciones por el Derecho privado, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de lo establecido en el TRLA o en su Ley de creación; su personal se rige por el derecho laboral, con las especificaciones dispuestas en el TRLA y las excepciones relativas a los funcionarios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en su caso, de otras Administraciones públicas, quienes se registrarán por la legislación sobre función pública que les resulte de aplicación; la contratación se somete a la legislación de contratos del sector público en aquellos supuestos contemplados en la misma en los que deban someterse, total o parcialmente, al régimen de contratación pública, y en los restantes casos, se someterá al Derecho privado, pero deberá respetar los principios a los que deben ajustarse los contratos de las Administraciones Públicas, contenidos en la legislación básica estatal.

Las 12 entidades de Derecho público pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Aragón han rendido sus cuentas anuales del ejercicio 2010 integradas en la Cuenta General de la CAA. En el apartado I.1.5. Rendición de Cuentas se han identificado las incidencias detectadas en la formulación y rendición de las mismas.

De acuerdo con lo señalado en el apartado I.1.6 de este informe, relativo al alcance de los trabajos de fiscalización de la Cuenta general de la CA del ejercicio 2010, la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de 6 entidades de Derecho público para la realización de los trabajos de fiscalización transversal sobre la gestión realizada en 2010 por parte de las entidades seleccionadas de la contratación, de las subvenciones, del endeudamiento y del cumplimiento de la normativa sobre morosidad, cuyas conclusiones generales se presentan en los epígrafes de este informe correspondientes a cada área. Además, los resultados completos de la fiscalización efectuada por la Cámara de Cuentas a cada entidad de Derecho público se presentan en el Tomo II del informe.

ENTES DE DERECHO PÚBLICO	PLAN AL QUE SOMETEN SU CONTABILIDAD	ENTIDAD SELECCIONADA PARA PRUEBAS ESPECÍFICAS DE FISCALIZACIÓN (Tomo II)
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	PGC Pública	NO
Aragonesa de Servicios Telemáticos.	PGC Pública	SI (epígrafe XIV)
Banco de Sangre y Tejidos.	PGC Pública	SI (epígrafe XV)
Consejo Aragonés de Personas Mayores.	PGC Privada	NO
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón.	PGC Pública	NO
Consejo Nacional de la Juventud.	PGC Privada	NO
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.	PGC Privada	SI (epígrafe XIII)
Instituto Aragonés del Agua.	PGC Pública	SI (epígrafe XVI)
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.	PGC Pública	NO
Instituto Aragonés de Fomento.	PGC Privada	SI (epígrafe XVII)
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.	PGC Pública	NO
Instituto Tecnológico de Aragón.	PGC Privada	SI (epígrafe XVIII)

II.4.2. Análisis de la ejecución presupuestaria de las entidades con presupuesto administrativo

Solo 7 de las 12 entidades de Derecho público de la CA se someten al Plan General de Contabilidad Pública de la CA y solo éstas se integran en el presupuesto consolidado que se une a la Cuenta General que se analiza en el apartado II.1 de este informe. Quedan fuera del perímetro de consolidación presupuestaria otras cinco importantes entidades de Derecho público que, por la naturaleza de sus actividades, sujetan su contabilidad al Plan general de contabilidad de la empresa española. Estas entidades son: la Corporación aragonesa de Radio y Televisión, el Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón, el Consejo nacional de la Juventud y el Consejo aragonés de personas mayores.

Entes de Derecho público	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	CREDITOS FINALES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	% ORN (EDP/ Consolidado)
TOTAL GASTO CONSOLIDADO	5.720.485	136.060	5.856.545	5.570.779	
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	490	-10	480	425	0,01%
Aragonesa de Servicios Telemáticos	12.182	11.247	23.429	20.579	0,37%
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	6.992	1.232	8.224	8.076	0,14%
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón	14.084	631	14.715	14.209	0,26%
Instituto Aragonés del Agua	97.463	-22.522	74.941	70.027	1,26%
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	15.577	12.806	28.382	14.693	0,26%
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	6.776	-161	6.615	6.074	0,11%
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	153.564	3.222	156.785	134.083	2,41%

Entes de Derecho público	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES NETAS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	% DRN (EDP/ Consolidado)
TOTAL INGRESO CONSOLIDADO	5.720.485	136.060	5.856.545	5.780.035	
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	490	-10	480	477	0,01%
Aragonesa de Servicios Telemáticos	12.182	11.247	23.429	21.256	0,37%
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	6.992	1.232	8.224	9.799	0,17%
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón	14.084	631	14.715	13.857	0,24%
Instituto Aragonés del Agua	97.463	-22.522	74.941	77.110	1,33%
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	15.577	12.806	28.382	16.973	0,29%
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	6.776	-161	6.615	6.514	0,11%
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	153.564	3.222	156.785	145.986	2,53%

Las obligaciones reconocidas netas agregadas ascienden a 134.083 miles de euros, que representan un 2,41% sobre el total del gasto consolidado. Por su parte, los derechos reconocidos netos agregados de las entidades de Derecho público con presupuesto administrativo ascienden a 145.986 miles de euros, que representan el 2,53 % de los ingresos totales del presupuesto consolidado de la CA.

Las modificaciones presupuestarias consideradas en conjunto suponen un incremento del 2,10% sobre los créditos iniciales de las entidades con contabilidad presupuestaria. Se ha seleccionado, para efectuar su fiscalización, una muestra de modificaciones presupuestarias en las entidades de Derecho público que presentan un mayor porcentaje de modificaciones presupuestarias sobre los créditos iniciales, que son Aragonesa de Servicios Telemáticos (92,33%) y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. (82,21%).

- En Aragonesa de Servicios Telemáticos se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes de modificaciones presupuestarias que suponen un 89% del total, no habiéndose detectado incidencias significativas.
- En el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud se ha seleccionado una muestra de 11 expedientes de modificaciones presupuestarias que suponen un 99% del total, no habiéndose detectado incidencias significativas.

II.4.3. Análisis de los Estados Financieros agregados

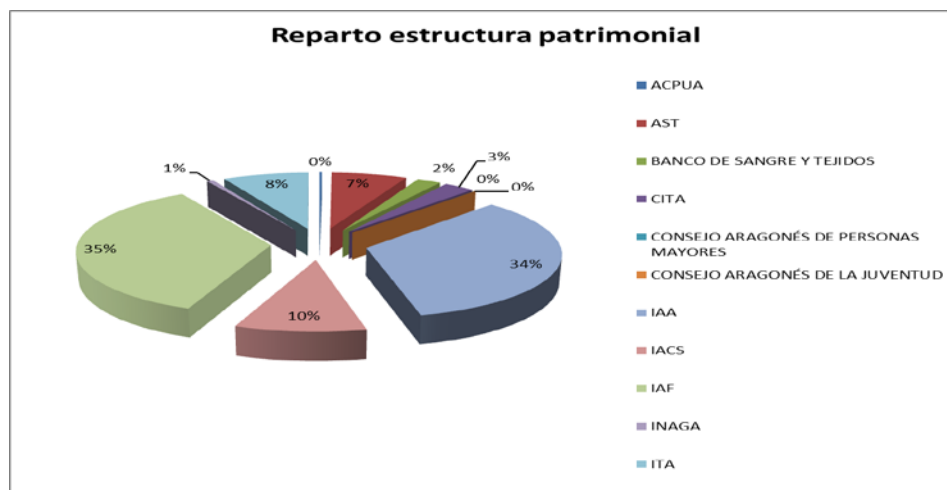
A continuación se presentan el Balance y la Cuenta de Resultados agregados de todas las entidades de Derecho público, independientemente del Plan contable que aplican. Estos estados han sido elaborados por la Cámara de Cuentas en el curso de sus trabajos de fiscalización de la CA con la finalidad de incorporar en el informe un análisis conjunto de la situación patrimonial y financiera de las entidades de Derecho público en el año 2010. En la elaboración de estos estados financieros agregados, la Cámara de Cuentas ha utilizado el método de agregación previsto en la LGP, lo que significa que no se han realizado los ajustes y eliminaciones de consolidación de las operaciones realizadas entre las distintas entidades cuyas cuentas se han agregado, circunstancia que afecta, mínimamente, a la representatividad de los estados agregados, pues apenas existen operaciones económicas entre las entidades de Derecho público cuyas cuentas han sido objeto de agregación.

En los Anexos 11 y 12 se recogen los Balances y las Cuentas de Resultados individuales de todas las entidades de Derecho público.

ACTIVO	Agregado EDP
A) ACTIVO NO CORRIENTE	297.478
I. Inversiones destinadas a uso general	127.564
II. Inmovilizado intangible	6.511
III. Inmovilizado material	79.626
IV. Inversiones gestionadas	75.772
V. Inversiones financieras a largo plazo	2.939
VI. Gastos a distribuir en varios ejercicios	195
VII. Inversiones en empresas del grupo y asociadas	4.871
B) ACTIVO CORRIENTE	160.651
II. Existencias	594
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	133.380
1. Deudores presupuestarios	49.236
2. Deudores no presupuestarios	26
4. Otros deudores	84.118
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.803
VI. Periodificaciones a corto plazo	163
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	22.712
TOTAL ACTIVO (A+B)	458.129

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Agregado EDP
A) PATRIMONIO NETO	330.655
A-1) Fondos propios	215.269
I. Patrimonio	17.937
1. Patrimonio	17.642
2. Patrimonio recibido en adscripción	295
III. Reservas	2.553
V. Resultados de ejercicios anteriores	190.810
VII. Resultado del ejercicio	1.791
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	2.178
A-2) Ajustes por cambios de valor	2
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	115.384
B) PASIVO NO CORRIENTE	57.837
I. Provisiones a largo plazo	28.499
II. Deudas a largo plazo	29.338
1. Deudas con entidades de crédito	26.065
3. Otras deudas a largo plazo	3.205
4. Fianzas y depósitos recibidos a l/p	67
C) PASIVO CORRIENTE	69.637
III. Deudas a corto plazo	27.155
1. Acreedores presupuestarios	19.632
2. Acreedores no presupuestarios	4.938
3. Administraciones Públicas	470
4. Otros acreedores	2.115
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	41.977
1. Proveedores	2.930
2. Otros acreedores	39.047
VI. Periodificaciones a corto plazo	505
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	458.129

La importancia relativa del Activo Total de cada una de las entidades de Derecho público respecto del Activo Total agregado es la siguiente:



Como puede observarse, las entidades más representativas por importancia de su activo son el Instituto Aragonés de Fomento (35%), el Instituto Aragonés del Agua (34%), el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (10%), el Instituto Tecnológico de Aragón (8%) y Aragonesa de Servicios Telemáticos (7%).

El 65% del activo agregado es inmovilizado, principalmente del Instituto Aragonés del Agua (31%) y del Instituto Aragonés de Fomento (19%).

El patrimonio neto representa el 72% del pasivo total.

A continuación se presenta la Cuenta de Resultados agregada:

	Agregado EDP
1. Ingresos de gestión ordinaria	44.574
a) Ingresos Tributarios	36.264
b) Ingresos por ventas y prestación de servicios	7.971
c) Precios Públicos	339
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	24.485
a) Reintegros	1.742
b) Trabajos realizados por la entidad	127
c) Otros ingresos de gestión	10.542
f) Otros intereses e ingresos asimilados	257
g) Transferencias de capital traspasadas a rtdos. Ejercicio	11.817
3. Transferencias y subvenciones recibidas	105.165
a) Transferencias corrientes	37.614
b) Subvenciones corrientes	18.742
c) Transferencias de capital	1.205
d) Subvenciones de capital	47.604
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	174.224
1. Aprovisionamientos	2.270
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	120.897
a) Gastos de personal	36.693
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8.201
d) Variaciones de provisiones de tráfico	41
e) Otros gastos de gestión	75.963
3. Transferencias y subvenciones concedidas	14.402
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	137.569
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	36.655
RESULTADO FINANCIERO	-678
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-9.838
RESULTADO DEL EJERCICIO	26.140
Impuesto sobre el beneficio	54
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	26.193

Por la parte de los orígenes y aplicación de fondos, las entidades de Derecho público, en su conjunto, reciben ingresos ordinarios por importe de 174.224 miles de euros, de los que el 60% son transferencias y subvenciones (fundamentalmente procedentes de la Administración de la CAA).

Los gastos ordinarios agregados ascienden a 137.569 miles de euros, de los que el 88% corresponden a gastos de personal.

El resultado del ejercicio agregado ha sido positivo (26.193 miles de euros), principalmente por el efecto del resultado obtenido por el Instituto Aragonés del Agua (18.390 miles de euros). Sin embargo, este resultado agregado se ve afectado por la incidencia detectada por la Cámara de Cuentas en las cuentas del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) que, en el Balance de situación, recogen unas pérdidas del ejercicio de -23.984 miles de euros, mientras que en la Cuenta de resultados se muestran unos beneficios de 418 miles de euros. Esta diferencia se debe a que la entidad ha registrado unas bajas de inmovilizado directamente en la cuenta de Balance 129 "Resultados del ejercicio" sin registrarlas en la cuenta 672 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material".

Considerando las pérdidas referidas, el resultado agregado debería ajustarse en -24.402 miles de euros, obteniéndose un resultado agregado ajustado de 1.791 miles de euros.

II.4.4. Análisis de los informes de auditoría de los entes de Derecho público

Sólo dos entidades de Derecho público, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón, han sometido las cuentas anuales a auditoría, ejecutada en ambos casos por auditores privados externos.

El informe de auditoría del Instituto Aragonés de Fomento presenta una opinión favorable. Por el contrario, el informe del Instituto Tecnológico de Aragón, que no se ha unido a las Cuentas anuales incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ofrece una opinión con salvedades.

II.5. LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

II.5.1 Naturaleza jurídica

El artículo 13 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, prevé, dentro del Título II “De la organización administrativa” en el Capítulo I “De la estructura básica de la Comunidad Autónoma”, que puedan existir empresas dependientes de la Administración o de los organismos públicos, siempre que su creación esté justificada por la necesidad de cumplir de manera más eficaz y eficiente, a través de las mismas, los objetivos que el ordenamiento jurídico atribuye a la Administración aragonesa.

En el ejercicio 2010, son empresas de la Comunidad Autónoma, exclusivamente, las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación mayoritaria, directa o indirectamente, la Administración de la Comunidad Autónoma, por sí o a través de sus organismos públicos, de conformidad con lo señalado en el artículo 83 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y en el artículo 7 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II.5.2. Régimen de contabilidad y control

De acuerdo con el artículo 90 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, las empresas de la Comunidad están sometidas al régimen de contabilidad pública y al control económico-financiero, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre Hacienda y Patrimonio de la Comunidad Autónoma. Dicha sujeción, según el artículo 77 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la CA de Aragón, lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sin perjuicio de lo anterior, el artículo 81 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la CA de Aragón, prevé que las mencionadas empresas se ajustarán a las disposiciones del Código de Comercio, o las que se dicten en su desarrollo, y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.

II.5.3. Objetivos y alcance de la fiscalización

El Programa de fiscalización para el año 2011 de la Cámara de Cuentas prevé, respecto a las empresas autonómicas, la realización de un análisis global del sector empresarial y, en particular, la revisión del endeudamiento y las inversiones en Inmovilizado financiero.

Los objetivos a alcanzar con el análisis son:

- a) Determinar las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón y la organización del sector empresarial aragonés.
- b) Comprobar que las cuentas anuales de las entidades han sido formuladas, aprobadas y rendidas por los órganos competentes dentro de los plazos legalmente establecidos y en la forma debida, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y en el Decreto 22/2003.
- c) Analizar la coherencia interna de las cuentas rendidas, así como las salvedades de los informes de auditoría externa, y su efecto en el alcance de la fiscalización considerado para cada entidad.
- d) Análisis de la situación financiera y patrimonial de cada Entidad.
- e) Análisis especial de las áreas de personal, contratación, endeudamiento, morosidad e inmovilizado financiero.

II.5.4.Sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón

El sector empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón se organiza a través de dos Corporaciones:

- La Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada.
- La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

A) La Corporación Empresarial Pública de Aragón, Sociedad Limitada.

La Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. es una empresa de la Comunidad Autónoma, con forma de responsabilidad limitada, de capital íntegramente público de titularidad de la Administración autonómica. Fue creada por Decreto 314/2007, del Gobierno de Aragón, de 11 de diciembre de 2007, como órgano específico y especializado en la gestión del patrimonio empresarial autonómico, con el objetivo de optimizar la ordenación del sector público empresarial aragonés y conseguir una mayor coordinación y control de las empresas autonómicas, en aras de una mejora en su gestión y de una actuación conforme a los principios de responsabilidad social corporativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 137/2008, de 24 de junio y el Decreto 215/2008, de 4 de noviembre, por los que se transmiten títulos societarios autonómicos a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, se incorporaron a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su posterior aportación a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., la totalidad de las participaciones accionariales de las que eran titulares los diferentes entes públicos, con objeto de que la Corporación Empresarial pudiera administrar directamente todas las acciones y participaciones de titularidad de la Comunidad Autónoma, a excepción de las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Sus actuaciones se rigen por el Decreto 314/2007 citado, así como por las normas de Derecho Privado de carácter civil, mercantil y laboral que resultan de aplicación, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la normativa aplicable a las empresas públicas de la Comunidad Autónoma en materia de organización administrativa, patrimonio y hacienda.

Sus funciones básicas son la participación en toda clase de sociedades, la tenencia, administración, disfrute, canje, pignoración, adquisición y enajenación de acciones y participaciones en otras sociedades mercantiles por cuenta propia, y la elaboración de

informes y documentos que puedan ser utilizados para el buen gobierno de las empresas participadas.

A 31 de diciembre de 2010, la Corporación Empresarial participa en 75 empresas de forma directa y en 27 sociedades de forma indirecta a través de las primeras, resultando finalmente un conjunto de 102 empresas.

La participación que la Corporación Empresarial tiene en las distintas sociedades es heterogénea. Por un lado, el porcentaje de participación varía en función de las compañías y, por otro, desde una perspectiva estratégica, son también varios los sectores de actividad en que operan las empresas participadas.

Desde el punto de vista de la propiedad del capital, en la cartera de la Corporación se puede distinguir entre:

- Participaciones en empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón (25 empresas) en las que la Corporación tiene una participación, de forma directa o indirecta, en el capital social superior al 50%.
- Participaciones en otras empresas públicas (12 empresas) en las que, si bien la Comunidad Autónoma no tiene una participación superior al 50%, la participación conjunta en el capital de varias Administraciones Públicas es mayoritaria (superior al 50%).
- Participaciones en empresas del sector privado (65 empresas) con un peso en las mismas que oscila entre un porcentaje inferior al 5% hasta el 50%.

El detalle de las participaciones se presenta en el Anexo 23 de este informe.

La fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón se va a centrar en las empresas de la Comunidad Autónoma, es decir, aquéllas en las que la Corporación tiene una participación, de forma directa o indirecta, en el capital social superior al 50%. Dichas empresas, clasificadas según la naturaleza de la actividad que realizan, se presentan a continuación:

Empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón Por sectores económicos (Clasificación CNAE)			
Empresa	Participación capital social		Objeto social
	% Comunidad Autónoma de Aragón	Otras participaciones	
A Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca			
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.(SODEMASA)	100%		La protección, administración y gestión de montes y espacios naturales protegidos, la prevención y lucha contra incendios forestales, la gestión integral de residuos, la gestión y explotación de actividades económicas relacionadas con recursos o valores medio ambientales y cualquier otra actividad relacionada, directa o indirectamente con el medioambiente, el desarrollo sostenible y el desarrollo territorial.
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA)	100%		La realización de todo tipo de actuaciones en obras, trabajos, prestación de servicios relacionados con la industrialización y comercialización de productos y subproductos agrarios, la eliminación de residuos, prevención y lucha contra plagas y enfermedades vegetales y animales y la prevención de incendios forestales. La financiación, promoción, construcción, conservación y explotación de infraestructuras rurales, con especial atención a los regadíos. La administración y gestión de fincas, montes y centros agrarios.
E Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación			
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	60%	Participación privada 40%	La gestión del servicio público de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón relativo a la eliminación de residuos peligrosos. La gestión del servicio público relativo a la eliminación de residuos industriales no peligrosos no susceptibles de valorización que, por su naturaleza, requieran de tratamiento físico químico para su eliminación.
I Hostelería			
Escuela Superior de Hostelería de Aragón S.A.U.	100%		Impartir una formación profesional especializada capaz de formar profesionales en las distintas disciplinas requeridas por el sector de hostelería en Aragón.
J Información y comunicaciones			
Aragón TELECOM-Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón S.A.U.	100%		La gestión, despliegue, explotación y mantenimiento de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones; la prestación de servicios de transporte y difusión de señales analógicas y digitales de radio y televisión.
ASITEL- Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U.	100%		Suministrar servicios de valor añadido en las comunicaciones telefónicas, proporcionando especialmente servicios de interpretación telefónica y cualquier otro relacionado con la telefonía así como estudios de mercado y el acceso a fuentes de información, con el fin de promover el desarrollo de las empresas, fomentando la cooperación empresarial.
K Actividades financieras y de seguros			
Avalia Aragón S.G.R.	73,25%	Diputaciones provinciales de Zaragoza Huesca y Teruel 3,91% Socios protectores privados 11,58% Socios partícipes 11,26%	El objeto social exclusivo de la sociedad es prestar garantías personales por aval o por cualquier otro medio admitido en derecho, distinto del seguro de caución, a favor de sus socios para las operaciones que éstos realicen dentro del giro o tráfico de las empresas de que sean titulares, así como prestar servicios de asistencia y asesoramiento financiero a los mismos.
Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.	100%		La creación, el impulso y la toma de participación en Entidades de Capital Riesgo. Favorecer la adecuada financiación de las empresas que tengan su domicilio social en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluso mediante la participación en su capital social u otras fórmulas que refuercen el equilibrio financiero de las mismas.
L Actividades inmobiliarias			
Inmuebles GTF S.L.	100%		Sociedad de tenencia patrimonial del inmueble Gran Teatro Fleta.
M Actividades profesionales, científicas y técnicas			
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.	66,75%	Otra participación pública 32,10% Participación privada 1,15%	La promoción de iniciativas empresariales, industriales, o de servicios avanzados, que se consideren innovadoras, bien sea en los procesos de fabricación o en los productos, en el entorno en el que se vaya a desarrollar dicha actividad empresarial.
Parque Tecnológico Walqa S.A.	50,02%	Entidades locales 28,48% Participación privada 21,50%	La promoción, gestión, explotación y adquisición de las edificaciones complementarias que se ubiquen en dicho Parque, así como la venta, cesión y adjudicación, por cualquier título, de parcelas y terrenos propiedad de la Sociedad Gestora del Parque Tecnológico Walqa.
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	100%		La adquisición y gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta o alquiler, preferentemente de protección oficial.
N Actividades administrativas y servicios auxiliares			
Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U.	100%		La explotación y gestión turística de bienes que forman parte del Parque Cultural y Monumento Natural de San Juan de la Peña.
Nieve Aragón S.A.	64,17%	Participación privada 35,83%	La promoción turística y deportiva de la nieve y la montaña de Aragón.
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragones, S.A.	100%		Potenciación del sector turístico aragonés en todos sus aspectos.
O Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria			
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	97,79%	Entidades locales 2,21%	Las actuaciones de promoción inmobiliaria, urbanización, construcción y reforma, comercialización, gestión y explotación, adquisición y enajenación de toda clase de inmuebles (edificios, solares y fincas) necesarios para la promoción del Parque Empresarial.
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A.	51,52%	Entidades locales 12,12% Participación privada 36,36%	Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas, la Plataforma Logística de Zaragoza promovida por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza y, en particular, las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la misma.
Aragón Exterior S.A.	100%		Apoyo de nuevos proyectos de inversión y la promoción de la internacionalización de las empresas aragonesas. Cubrir las necesidades de las empresas extranjeras para garantizar el éxito de su instalación en Aragón. También promueve la internacionalización, ayudando a acelerar y asegurar la entrada de la empresa aragonesa en nuevos países.
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.***	66,75%	Otra participación pública 32,10% Participación privada 1,15%	La promoción de iniciativas empresariales, industriales, o de servicios avanzados, que se consideren innovadoras, bien sea en los procesos de fabricación o en los productos, en el entorno en el que se vaya a desarrollar dicha actividad empresarial.
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.	100%		Participación en todo tipo de sociedades, tenencia, administración, canje, adquisición y enajenación de todo tipo de acciones y participaciones. Elaboración de informes, procedimientos de evaluación y cuadros de mando. Asistencia a las participadas.
PLAZA Desarrollos logísticos S.L.	70,91%	Entidades locales 7,28% Participación privada 21,81%	El diseño, promoción, ejecución y explotación de espacios y equipamientos logístico industriales, así como instalaciones y equipamientos anexas.
PLHUS, Plataforma logística S.L.	71,52%	Entidades locales 28,48%	Proyectar, construir, conservar, explotar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas, la Plataforma Logística de Huesca y, en particular, las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la misma.
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	80,00%	Entidades locales 20%	Dotar a la población de Calamocha de suelo industrial y de servicios para potenciar el desarrollo económico y social del municipio y su área de actuación.
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR.)	67,73%	Participación privada 32,27%	Apoyo a la pequeña y mediana empresa regional, incentivando aquellas actividades en las que la región cuenta con ventajas comparativas que aseguren un desarrollo viable a largo plazo de las mismas con especial atención a las comarcas más deprimidas.
P Educación			
Aeronáutica de los Pirineos S.A.	99,21%	Participación privada 0,79%	La actividad principal de la empresa es la enseñanza, perfeccionamiento y práctica del deporte aéreo, alquiler de medios de transporte aéreo, intermediación en servicios de hostelería, gestión, explotación y prestación de servicios de transporte aéreo.
R Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento			
Centro Dramático de Aragón S.A.U.	100%		La potenciación, producción, difusión y documentación de las actividades teatrales fundamentalmente, con especial énfasis en la consolidación de las señas de identidad cultural aragonesa en la vertiente de las artes escénicas.
Nieve Aragón S.A.***	64,17%	Participación privada 35,83%	La promoción turística y deportiva de la nieve y la montaña de Aragón.
Inmuebles GTF S.L.***	100%		Sociedad de tenencia patrimonial del inmueble Gran Teatro Fleta.
Ciudad del Motor S.A.	60,00%	Entidades locales 40%	La puesta en marcha, desarrollo, promoción y explotación por ella misma o a través de terceras personas, del circuito de Aragón con sus infraestructuras deportivo- industriales y correspondientes equipamientos complementarios.

*** Empresas clasificadas en más de un epígrafe.

En el cuadro anterior, la naturaleza de la actividad de las empresas se identifica conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), según información contenida en el inventario de entes de las Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a 31 de diciembre de 2010, información que según los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003 debe estar permanentemente actualizada. Se completa el cuadro con la referencia al objeto social de cada una de las empresas.

Del análisis del cuadro anterior, se desprende que la clasificación CNAE de alguna de las sociedades no se adecúa al objeto social, como en el caso de Expo Zaragoza Empresarial S.A., Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A., PLAZA Desarrollos Logísticos S.L., PLHUS Plataforma Logística S.L., Sociedad para el Desarrollo de Calamocha S.A., Parque Tecnológico Walqa S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que deberían estar clasificadas en el epígrafe L correspondiente a Actividades Inmobiliarias. También se advierte una errónea clasificación en Aeronáutica de los Pirineos S.A. y Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A. En todo caso, se recomienda a la Comunidad Autónoma para todas las sociedades, una revisión general de la codificación CNAE.

B) Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (CARTV) es una entidad de Derecho público, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a quien se atribuye la gestión de los servicios de radiodifusión y televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón a través de dos sociedades mercantiles, Televisión Autónoma de Aragón, S.A. y Radio Autónoma de Aragón S.A.

Aunque se trata de una entidad de Derecho público, se ha considerado oportuno analizar las cuentas anuales de la Corporación en este epígrafe de “Empresas Públicas” y no junto al resto de entidades de Derecho público para ofrecer una visión de sus cuentas conjuntamente con las de sus dos sociedades mercantiles dependientes.

Se presentan a continuación las empresas de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión agrupadas en función de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas y con referencia a su objeto social.

Corporación Aragonesa de Radio y Televisión Por sectores económicos (Clasificación CNAE)			
Entidad	Participación capital social		Objeto social
	% Comunidad Autónoma de Aragón	Otras participaciones	
J Información y comunicaciones			
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Entidad de Derecho Público)	100%		La gestión de los servicios de radio y televisión en la Comunidad Autónoma y la observancia de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de los específicos de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.
Radio Autónoma de Aragón S.A.	100%		La gestión de los servicios de radiodifusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.
Televisión Autónoma de Aragón, S.A	100%		La gestión de los servicios de televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

II.5.5. Formulación y rendición de cuentas a la Cámara de Cuentas

Todas las empresas de la Comunidad Autónoma han rendido sus cuentas anuales a la Cámara de Cuentas, integradas en la Cuenta General de la CA, dentro del plazo legal.

A) Rendición a la Cámara de Cuentas de Aragón

De acuerdo con el artículo 76 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón quedan sometidas al régimen de contabilidad pública previsto en la citada Ley.

La sujeción al régimen de la contabilidad pública lleva consigo, de acuerdo con el artículo 77 del mismo texto normativo, la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a las Cortes de Aragón y al Tribunal de Cuentas por conducto de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Además, de conformidad con el artículo 34 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón contiene los Presupuestos de explotación y de capital de todas las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Del análisis del Presupuesto y de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón se extraen las siguientes conclusiones:

- Los Presupuestos de explotación y de capital de todas las empresas de la Comunidad Autónoma a fecha 1 de enero de 2010, están incluidos en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, salvo los de la empresa Expo Zaragoza Empresarial S.A. debido a que la Comunidad Autónoma pasa a tener participación mayoritaria en la misma durante el ejercicio 2010, en el momento de la transmisión de la propiedad de la participación accionarial de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón (26 de mayo de 2010).
- Se incluyen en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, las cuentas de las sociedades Parque Tecnológico del Motor S.A., Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A, Platea Gestión S.A., y Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A., en las que la Comunidad Autónoma, según el detalle siguiente, no ostenta participación mayoritaria y no son, por tanto, empresas de la Comunidad Autónoma.

Empresas no autonómicas incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón			
Empresa	Participación capital social		Objeto social
	% Comunidad Autónoma de Aragón	Otras participaciones	
Parque Tecnológico del Motor S.A.	41,68%	Entidades locales 20,94% Participación privada 37,38%	Llevar a cabo tareas técnicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Parque Tecnológico del Motor, mediante la captación y asentamiento en el mismo de empresas y entidades de investigación, innovación, desarrollo o producción singular de tecnología aplicada preferentemente en el sector de la automoción.
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A.	50,00%	Entidades locales 50%	La promoción del aeropuerto de Zaragoza tanto en lo referente a su utilización para transporte de mercancías como de pasajeros. La utilización de las infraestructuras y equipamiento comprendidos en su entorno así como de los servicios que puedan instalarse o desarrollarse en dichas infraestructuras y equipamientos.
Platea Gestión S.A.	41,00%	Sociedad estatal (SEPI) 25% Entidades locales 16% Participación privada 18%	Proyectar, construir, conservar, exportar y promocionar, por ella misma o a través de terceras personas, la Plataforma Logístico Industrial de Teruel, PLATEA y, en particular, las infraestructuras y equipamientos comprendidos en la misma.
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A.	33,33%	Sociedad estatal (SEPI) 33,33% Participación privada 33,33%	La actividad consiste en prestar un apoyo financiero especializado a favor de las empresas establecidas o que se establezcan en la provincia de Teruel, y que desarrollen proyectos empresariales con viabilidad técnica, económica y financiera.

Por otro lado, y en relación con los porcentajes de participación de la Comunidad Autónoma en las empresas autonómicas, en cuatro casos se ha observado que los datos difieren según la fuente de información que se consulte: por un lado, el inventario de entes dependientes de la CA, gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública, por otro, las Cuentas

anuales consolidadas de la Corporación empresarial y las Cuentas anuales individuales de las empresas. En el cuadro siguiente se muestran las diferencias detectadas.

GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN Participación de la CAA (expresado en porcentaje)	INVENTARIO DE ENTES	CORPORACION EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN	CUENTAS ANUALES
Avalia Aragón S.G.R.	74,13	73,25	73,25
Nieve Aragón S.A.	57,67	64,17	64,17
PLHUS, Plataforma logística S.L.	84,8	71,52	71,52
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)	57	67,73	67,73

La formación y mantenimiento de un inventario actualizado de los entes integrantes de las Comunidades Autónomas le corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 10 de abril de 2003, publicados mediante Orden HAC/2283/2003, de 31 de julio (BOE de 9 de agosto de 2003), que prevén el suministro de información por las Comunidades Autónomas al citado Ministerio y al propio Consejo para el desarrollo de las funciones que a ambos órganos les otorga la normativa en materia de estabilidad presupuestaria. Este inventario se crea y se mantiene para determinar el ámbito subjetivo de aplicación de la normativa sobre estabilidad presupuestaria en las distintas Comunidades Autónomas.

Se recomienda a la Comunidad Autónoma la revisión y seguimiento de los datos relativos a estas empresas para mantener correctamente actualizado el inventario de entes gestionado por el Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Los datos que la Cámara de Cuentas de Aragón ha considerado correctos a efectos de este informe, después de su comprobación, son los que figuran en las cuentas anuales de las empresas, que coinciden con los que se recogen en las cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

B) Formulación y formato de las cuentas anuales de las empresas de la Comunidad Autónoma

En el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, los administradores de las sociedades están obligados a formular las cuentas anuales (que comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria), el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 253 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Añade el artículo 257 del mismo texto normativo, que podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, una serie de circunstancias. En estos casos, no es obligatoria ni la presentación del estado de flujos de efectivo, ni el informe de gestión.

Por otro lado, el artículo 22.2 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevé que las cuentas de las empresas contendrán, además, los siguientes documentos:

- a) Estado de ejecución del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.)
- b) Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital.
- c) Estados demostrativos de las subvenciones y transferencias concedidas y recibidas, distinguiendo las que sean de capital y de explotación.
- d) Estado demostrativo de la composición del capital social.

El Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación (P.A.I.F.), que responde a las previsiones plurianuales establecidas oportunamente, debe tener, según el artículo 61 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, la expresión de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio (entre los cuales figurarán las rentas que se espere generar) un estado que especificará cualquier tipo de subvención o ayuda, con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma, unos estados económico-financieros provisionales de los que se deduzca la necesidad y cuantía de la subvención y una memoria de inversiones que detallará en dos capítulos las inversiones reales y financieras a efectuar durante el ejercicio y una evaluación de las inversiones que hayan de iniciarse durante su curso.

Al respecto cabe formular las siguientes consideraciones:

- Todas las empresas autonómicas han formado las cuentas con la documentación requerida en los artículos 253 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Todas las empresas autonómicas han formado las cuentas con la documentación requerida en el artículo 22.2 del Decreto 22/2003, de 28 de enero, con la salvedad siguiente: la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (que tiene obligación de rendir las mismas cuentas que las empresas públicas), Radio Autónoma de Aragón S.A. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A., no incluyen el Estado de ejecución del Programa de Actuaciones, Inversiones y Financiación, ni la Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital.
- Aunque la documentación requerida en el artículo 22.2 del Decreto 22/2003, es presentada formalmente por casi todas las empresas, su contenido, fundamentalmente el del Estado de ejecución del P.A.I.F. y la Liquidación de los Presupuestos de Explotación y Capital, no se ajusta plenamente a lo previsto en los artículos 61 y siguientes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al respecto, sería conveniente que el Gobierno de Aragón en atención al cumplimiento del artículo 62 del mismo texto normativo, estableciera una estructura básica adecuada de los programas de actuación y de los demás estados financieros a presentar, con objeto de que cumplieran la finalidad por la que se exige esta presentación.

- 41

⁴¹**ALEGACIÓN.** Presentada por el Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A. Se acompañan certificados de depósito de cuentas anuales de: Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U.- 29/07/2011 - ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.U. -07/10/2011 Parque Tecnológico Walqa, S.A. -09/11/2011 - Plaza Desarrollos Logísticos, S.L09/11/2011.

CONTESTACIÓN.

Revisada la documentación aportada en fase de alegaciones, se estima la alegación. En consecuencia, se suprime el párrafo relativo a la no presentación de cuentas en el Registro Mercantil por cuatro empresas.

- Las siguientes empresas han depositado las cuentas del ejercicio 2010 en el Registro Mercantil, fuera del plazo establecido en los artículos 164 y 279 del texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.⁴²
 - o Aragón Exterior, S.A.
 - o Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Comunicaciones de Aragón, S.A.U.
 - o Ciudad del Motor de Aragón, S.A.
 - o Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.
 - o Gestora Turística San Juan de la Peña, S.A.U.
 - o Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.
 - o Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.U.-SIRASA

II.5.6. Análisis de los informes de auditoría de las empresas públicas

Todas las cuentas anuales del ejercicio 2010 de las empresas públicas incluidas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma han sido objeto de auditoría privada externa, bien por obligación legal (artículo 263 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital), o bien de forma voluntaria, excepto las de la sociedad Inmuebles Gran Teatro Fleta S.L.U, que no tiene obligación legal de auditarse y que no ha tenido actividad en el ejercicio.

En el siguiente cuadro se presenta un resumen de los informes de auditoría emitidos. De los 33 informes de auditoría analizados, 25 presentan una opinión favorable limpia. Los restantes 8 informes de auditoría ofrecen una opinión con salvedades, bien por limitaciones al alcance, errores o incumplimientos.

⁴² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A. Se acompañan los resguardos de depósito de cuentas anuales que atestiguan que el depósito se realizó en plazo y/o los certificados del registro en los que no consta que el depósito se realizase fuera de plazo. Avalia Aragón, S.G.R. 12/07/2011 Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (Cuentas consolidadas) 13/07/2011, Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (Cuentas individuales) 12/07/2011.

CONTESTACIÓN.

Revisada la documentación aportada en fase de alegaciones, se estima la alegación. En consecuencia, se modifica el informe.

GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN	Auditoría externa	Opinión favorable sin salvedades	Opinión con salvedades			Párrafo de énfasis
			Limitación al alcance	incumplimientos	Incertidumbres	
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	SI	-	2	3	-	6
Aeronautica de los Pirineos SA	SI	SI	-	-	-	-
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	SI	SI	-	-	-	-
Aragón Exterior SA	SI	SI	-	-	-	1
Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Comunicaciones de Aragón SAU	SI	SI	-	-	-	-
Aragonesa de Gestión de Residuos	SI	SI	-	-	-	-
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	SI	SI	-	-	-	-
Avalia Aragón SGR	SI	SI	-	-	-	-
Centro Dramatico de Aragón SAU	SI	SI	-	-	-	-
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	1
Ciudad del Motor de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	1
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	SI	-	2	1	-	5
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	SI	-	1	-	-	-
Expo Zaragoza Empresarial SA	SI	SI	-	-	-	1
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	SI	SI	-	-	-	-
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	NO	-	-	-	-	-
Nieve de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	-
Parque Tecnológico Walqa SA	SI	-	-	1	-	1
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	SI	-	2	4	-	3
Plaza Desarrollos Logísticos SL	SI	SI	-	-	-	-
Plus Plataforma Logística SL	SI	SI	-	-	-	-
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	SI	SI	-	-	-	-
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés SA	SI	-	1	-	-	-
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	SI	SI	-	-	-	-
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	SI	SI	-	-	-	-
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	SI	-	1	-	-	-
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	SI	SI	-	-	-	-

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	Auditoría externa	Opinión favorable sin salvedades	Opinión con salvedades			Párrafo de énfasis
			Limitación al alcance	Errores/ incumplimientos	Incertidumbres	
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Entidad Derecho Público)	SI	SI	-	-	-	1
Radio Autonómica de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	1
Televisión Autonómica de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	1

EMPRESAS NO AUTONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA C.A.A	Auditoría externa	Opinión favorable sin salvedades	Opinión con salvedades			Párrafo de énfasis
			Limitación al alcance	Errores/ incumplimientos	Incertidumbres	
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	SI	SI	-	-	-	1
Platea Gestión SA	SI	SI	-	-	-	3
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	SI	SI	-	-	-	1
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel SA	SI	-	1	-	-	-

Por su relevancia, se presenta a continuación un extracto de la opinión con salvedades del informe de auditoría de las Cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.

- *Limitaciones al alcance:*

1. *El activo del balance consolidado recoge activos no corrientes mantenidos para la venta por importe de 6,5 millones de euros, propiedad de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A. No se dispone de tasaciones de expertos independientes que permitan evaluar, en su caso, la existencia de deterioro en dichos activos por lo que no es posible pronunciarse sobre si se encuentran registrados al 31 de diciembre de 2010 de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable.*

2. *La sociedad Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A., se obligó contractualmente a recomprar ciertas parcelas vendidas en 2008 por un importe de 13,3 millones de euros, (en dicha venta obtuvo un beneficio de 2 millones de euros). El compromiso de recompra, que venció en 2009, no se ha ejercitado dado que estaba condicionado al cumplimiento de ciertos acuerdos alcanzados con el comprador que, a juicio de la sociedad no se habían cumplido.*

Interpuesto un procedimiento judicial por el comprador, el Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza ha fallado condenando a la sociedad a otorgar escritura de compra por importe de 13,3 millones de euros y al pago de 0,7 millones de intereses más las costas procesales causadas que están pendientes de cuantificación, sin que hasta la fecha la sociedad haya recurrido el fallo.

Dado que no se dispone de tasaciones de expertos independientes que estimen el valor razonable de la parcela que deberá ser recomprada y que no ha sido estimado el importe de las costas procesales, se desconoce el efecto que podría derivarse sobre las cuentas consolidadas.

- *Errores/incumplimientos:*

1. *Por la sentencia dictada que condena a la Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A, a recomprar una parcela vendida en 2008 por 13,3 millones de euros, el grupo debería tener registrada una provisión en el pasivo del balance consolidado de 2,7 millones de euros (2 millones del beneficio obtenido en su momento y 0,7 millones de intereses).*

2. *El activo del balance consolidado recoge, dentro de los epígrafes “inversiones inmobiliarias” y “existencias”, activos inmobiliarios propiedad de Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A para las que se han obtenido tasaciones de expertos independientes en enero de 2011, que han resultado inferiores en, aproximadamente, 4,4 y 3,6 millones de euros, respectivamente, al valor por el que estos activos figuran en el balance consolidado.*

De acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, los epígrafes de “inversiones inmobiliarias”, “existencias”, “socios externos” y “resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante” están sobrevalorados en 4,4- 3,6- 5,2 y 5,5 millones de euros, respectivamente.

3. *La sociedad Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A., tiene dispuesto un crédito sindicado de 111 millones de euros. El mantenimiento de dicho crédito está sujeto al cumplimiento de determinadas obligaciones, alguna de las cuales no se*

cumplían al cierre del ejercicio 2010. Con fecha 31 de diciembre la sociedad solicitó a la Entidad Agente del contrato de crédito sindicado, la dispensa del cumplimiento de dichas obligaciones. Con fecha 14 de junio de 2011, la Entidad Agente ha comunicado la aprobación, por parte de las entidades financieras, de la dispensa solicitada. No obstante, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable, el importe total de dicho crédito debería presentarse dentro de la rúbrica “deudas con entidades de crédito” del pasivo corriente del balance consolidado, dado que esta comunicación se ha recibido con posterioridad al cierre del ejercicio.

- *Párrafos de énfasis:*

1. El activo del balance consolidado recoge dentro de los epígrafes “inversiones inmobiliarias” y “existencias”, activos inmobiliarios, propiedad de la sociedad Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A., por importe aproximado de 15 y 171 millones de euros respectivamente, cuyos valores y plazos de realización, considerando el deterioro del mercado inmobiliario español, dependerán del éxito de las operaciones futuras así como de seguir obteniendo el apoyo financiero necesario.

2. La recuperabilidad de los “activos por impuesto diferido” registrados por la sociedad Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A., por importe de 6,3 millones de euros correspondientes a “deducciones pendientes de aplicar” y a “créditos por pérdidas a compensar”, están sujetos a la obtención de bases imponibles positivas suficientes.

3. Existen recursos contencioso-administrativos interpuestos contra la sociedad Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA S.A. por terceros afectados por el proceso de expropiación por importe de 70 millones de euros, aunque respecto a dos de estos recursos, cuyo importe asciende a 47 millones de euros aproximadamente, ha habido sentencias favorables del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recurridas por los terceros ante el Tribunal Supremo. Los servicios jurídicos de la Compañía, consideran que las posibilidades de éxito completo son escasas por lo que no se ha registrado provisión alguna. Si los recursos prosperaran, el 68% del importe (tras corrección con el efecto impositivo) reduciría la cifra de fondos propios y el 32% debería considerarse como más valor de las existencias.

4. La sociedad Ciudad del Motor de Aragón, S.A. ha recibido tres sentencias desfavorables dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón relacionadas con tres expedientes de expropiación forzosa. Dichas sentencias fijan un justiprecio por importe conjunto de 6 millones de euros adicional al importe abonado a los propietarios afectados. La sociedad ha presentado recurso de casación ante el Tribunal Supremo. El auditor de Ciudad del Motor de Aragón S.A., ha incluido en su informe de auditoría un párrafo, sin que afecte a su opinión, por el que se indica que no es posible determinar el desenlace final de dicho recurso. No obstante el auditor de la sociedad establece en su informe que, en el hipotético caso de que prosperara total o parcialmente el justiprecio establecido en las citadas sentencias, no se derivaría efecto patrimonial alguno, suponiendo éste un mayor importe de los epígrafes de inmovilizado material y proveedores de inmovilizado del balance consolidado.

5. El activo del balance consolidado recoge, dentro de los epígrafes “inmovilizado material”, “inversiones inmobiliarias” y “existencias”, activos inmobiliarios

propiedad de Expo Zaragoza Empresarial S.A., por importe aproximado de 22, 45 y 137 millones de euros, respectivamente. El auditor de las cuentas anuales de esta sociedad llama la atención sobre el hecho de que los administradores de la sociedad presentan una planificación de cobros y pagos para el próximo ejercicio que está sujeta al cumplimiento del ritmo de ventas así como al éxito en la negociación con entidades financieras para financiar adecuadamente el desarrollo normal de su actividad. A la fecha de este informe, la sociedad ha obtenido financiación necesaria para continuar con el normal desarrollo de su actividad.

6. La sociedad mantiene una participación del 50% del capital social de Aramón, Montañas de Aragón, S.A. que se consolida por el método de puesta en equivalencia. El valor de dicha participación asciende al 31 de diciembre de 2010 a 49,5 millones de euros.

El Grupo Aramón se encuentra en un proceso de refinanciación de deuda con vencimiento en 2011 y 2012 por importe total de 74 millones de euros para convertir dicha deuda a largo plazo. Por este motivo la capacidad del Grupo Aramón para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos, por los importes y según la clasificación con los que figuran en sus cuentas anuales consolidadas está condicionada a la firma del acuerdo de refinanciación y a seguir contando con el apoyo financiero necesario, lo que, en su caso, podría afectar a la valoración de la participación puesta en equivalencia de la citada sociedad.

De este informe de auditoria se siguen los siguientes efectos en las cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial:

Las cuentas formuladas sometidas auditoria recogen unas perdidas de 22.460 miles de euros, de las que 13.792 miles de euros se atribuyen a la sociedad dominante y 8.668 miles de euros a socios externos. Considerando las salvedades cuantificadas que se contienen en el informe, las pérdidas se incrementan en 10.700 miles de euros, de las que se atribuirían a la sociedad dominante de 5.500 miles de euros y 5.200 a socios externos.

Además, a la fecha de emisión de este informe de fiscalización se conoce el desenlace respecto de la limitación al alcance sobre la valoración del inmueble de Plaza (PC-10) recogida en el informe de auditoría consolidado, que se presenta en Activos mantenidos para la venta por importe de 6,5 millones de euros. Con fecha 20 de marzo de 2012 se firma la escritura de compraventa de este edificio a la C.A. por importe de 4 millones de euros (4.022.802 €). Por lo tanto, la pérdida definitiva en este inmueble ha sido de 2,5 millones de euros. Este edificio está previsto que se afecte al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la ubicación del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional en materia de logística y transporte.

II.5.7. Análisis de la situación económica y financiera de las empresas de la Comunidad Autónoma

El análisis de la situación económica y financiera de las empresas que han rendido sus cuentas a través de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón se presenta en los dos siguientes apartados:

- Análisis de las cuentas anuales consolidadas de la Corporación pública Empresarial de Aragón, S.L.U. (II.5.7.1)

- Análisis de las cuentas individuales formuladas por la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus sociedades dependientes (II.5.7.2)

Para facilitar el seguimiento de estos apartados, se recoge en anexos un resumen del Balance y de la Cuenta de pérdidas y ganancias de las empresas que han rendido sus cuentas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Empresas Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón

- Balance de situación (Anexo 13)
- Cuenta de pérdidas y ganancias (Anexo 14)

Grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión

- Balance de situación (Anexo 15)
- Cuenta de pérdidas y ganancias (Anexo 16)

Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la Cuenta General

- Balance de situación (Anexo 17)
- Cuenta de pérdidas y ganancias (Anexo 18)

Además, para presentar una síntesis de la situación económico-financiera de las citadas empresas, se incluyen en anexos los ratios más relevantes del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias:

- Ratios de Estructura del Activo (Anexo 24)
- Ratios de Estructura del Pasivo (Anexo 25)
- Ratios de liquidez (Anexo 26)
- Cobertura o financiación de las inversiones (Anexo 27)

Junto con este análisis general, de acuerdo con lo señalado en el apartado I.6. de este informe, se ha seleccionado una muestra de 11 empresas y la entidad de Derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión para la fiscalización de determinadas áreas de riesgo (contratación, subvenciones, morosidad, endeudamiento y personal), cuyas conclusiones se presentan en el Tomo II de este informe.

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, a pesar de ser una entidad de Derecho público, se analiza en este apartado de empresas públicas junto con sus sociedades mercantiles dependientes para ofrecer una visión de conjunto del grupo.

II.5.7.1. Análisis de las Cuentas consolidadas de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

En este apartado se analizan de forma general las cuentas anuales consolidadas de la Corporación Empresarial, destacando las empresas que contribuyen principalmente a la formación de dichos saldos consolidados.

La Corporación Empresarial de Aragón, S.L.U. formula cuentas anuales consolidadas con las sociedades que integran el Grupo en el ejercicio 2010.

La consolidación se ha realizado por el método de integración global en aquellas sociedades en las que el Grupo ostenta o puede ostentar el control (sociedades dependientes) y por puesta en equivalencia para las sociedades sobre las que ejerce una influencia significativa (sociedades asociadas) o se gestionan conjuntamente con otras sociedades ajenas al Grupo (sociedades multigrupo). Concretamente, se han consolidado por el método de integración global las 26 empresas de la Comunidad Autónoma (incluida la Corporación Empresarial) y la sociedad Parque Tecnológico del Motor, S.A. El resto de sociedades se han consolidado por el método de puesta en equivalencia.

Conviene aclarar que las cuentas anuales consolidadas incorporan un ajuste derivado de un hecho acontecido con posterioridad al cierre de las cuentas anuales individuales de la sociedad Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A. Este ajuste corresponde al reconocimiento del deterioro de existencias por valor de 6.148 miles de euros por la pérdida producida en la venta de unas naves autorizadas por el Consejo de Administración con fecha 17 de marzo de 2011. Por lo tanto, las cuentas anuales individuales del ejercicio 2010 de PLAZA recogen unas pérdidas de 12.363 miles de euros y, sin embargo, las cuentas anuales consolidadas incorporan unas pérdidas de 18.512 euros procedentes de esa sociedad antes de efectuar los ajustes de consolidación.

A) Balance Consolidado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón y sus sociedades dependientes

1.- ACTIVO

Corporación Empresarial Pública de Aragón						
Balance consolidado	2010	% sobre Total Activo	2009	% sobre Total Activo	Variación absoluta 2010/2009	Variación % 2010/2009
ACTIVO NO CORRIENTE	449.230	35,69%	386.305	37,29%	62.926	16,29%
I. Inmovilizado intangible	3.429	0,27%	8.544	0,82%	-5.115	-59,86%
II. Total Inmovilizado material	128.691	10,22%	170.793	16,49%	-42.102	-24,65%
III. Inversiones inmobiliarias	102.023	8,11%	31.107	3,00%	70.916	227,98%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	91.921	7,30%	103.268	9,97%	-11.348	-10,99%
V. Inversiones financieras a LP	82.981	6,59%	42.525	4,11%	40.456	95,13%
VI. Activos por impuesto diferido	10.337	0,82%	10.158	0,98%	178	1,75%
VII. Deudores por operaciones de tráfico a LP	29.849	2,37%	19.910	1,92%	9.940	49,92%
ACTIVO CORRIENTE	809.412	64,31%	649.616	62,71%	159.796	24,60%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	6.668	0,53%	159	0,02%	6.510	4106,32%
II. Existencias	578.216	45,94%	461.932	44,59%	116.284	25,17%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	110.707	8,80%	111.542	10,77%	-835	-0,75%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	14.564	1,16%	16.906	1,63%	-2.342	-13,85%
V. Inversiones financieras a CP	39.597	3,15%	19.109	1,84%	20.488	107,22%
VI. Periodificaciones a CP	660	0,05%	323	0,03%	336	104,01%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	59.000	4,69%	39.645	3,83%	19.356	48,82%
TOTAL ACTIVO	1.258.642	100,00%	1.035.921	100,00%	222.722	21,50%

El valor total del **Activo** del Grupo Consolidado se ha incrementado en 222.722 miles de euros entre 2009 y 2010, lo que representa un 21,50%. Dicho aumento se debe fundamentalmente a la aportación del socio único (Gobierno de Aragón) a la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. del 82,75% de las acciones de la empresa Expo Zaragoza Empresarial, S.A., por su valor teórico contable (136.331 miles de euros) el 26 de mayo de 2010 (ver apartado II.2.2 de este informe), que supone la incorporación de sus activos, principalmente existencias, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.

En el ejercicio 2010, los pesos relativos del Activo No Corriente y del Activo Corriente representan un 35,69% y un 64,31%, respectivamente, respecto al total Activo del Grupo. Esta situación es muy similar a la del ejercicio 2009 en lo que a porcentajes se refiere (37,29

% y el 62,71%, respectivamente). No obstante, en términos absolutos, el Activo Corriente ha crecido en 159.796 miles de euros respecto al año anterior, lo que representa un 24,60%. Este crecimiento es debido al incremento de valor de Existencias por la incorporación al grupo de la empresa Expo Zaragoza Empresarial, S.A. comentada en el párrafo anterior.

A continuación se presentan los aspectos más significativos de los epígrafes del Activo:

Inmovilizado intangible

Este epígrafe se ha reducido en 5.115 miles de euros, debido principalmente a la baja de un derecho de superficie sobre una parcela en la que la sociedad Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. construyó unas instalaciones, las cuales se han transmitido a un tercero mediante la formalización de un contrato de arrendamiento financiero.

Inmovilizado material

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (5 empresas explican el 93% del total):

Empresa Pública	Miles de €	%
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	88.531	69%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	21.624	17%
SIRASA	4.437	3%
TURISMO DE ARAGÓN	2.544	2%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	2.532	2%
Resto de empresas	9.023	7%
Total epígrafe inmovilizado material	128.691	100%

Respecto de 2009, las variaciones principales han sido las siguientes:

- El efecto de la incorporación del inmovilizado de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (efecto neto de 25.382 miles de euros)
- Las altas del ejercicio ascendieron a 17.417 miles de euros.
- La baja más importante por importe de 57.512 miles de euros corresponde a la transmisión de las construcciones por Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. a un tercero mediante arrendamiento financiero, que ha supuesto el reconocimiento de un beneficio por importe de 4.395 miles de euros.

Una parte del inmovilizado material (cuyo valor de coste asciende a 87.909 miles de euros) ha sido financiado con subvenciones de capital por importe de 53.946 miles de euros. Casi la totalidad de estas subvenciones de capital (53.656 miles de euros) se destinan a financiar las inversiones realizadas por Ciudad del Motor de Aragón, S.A. con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias comprenden edificios de oficinas y naves en propiedad que se mantienen para la obtención de rentas a largo plazo y no están ocupadas por el Grupo.

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (5 empresas aportan el 98%):

Empresa Pública	Miles de €	%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	45.087	44%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	34.685	34%
PLAZA	14.540	14%
Parque Tecnológico del Motor, S.A.	3.170	3%
Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.	2.651	3%
Resto de empresas	1.890	2%
Total epígrafe inversiones inmobiliarias	102.023	100%

Respecto de 2009, las variaciones principales han sido las siguientes:

- La incorporación de las inversiones inmobiliarias de Expo Zaragoza Empresarial, S.A. por importe de 42.917 miles de euros, que se corresponden principalmente con edificios de oficinas propiedad de la sociedad que se van a explotar en régimen de alquiler.
- Las altas del ejercicio, que ascendieron a 17.401 miles de euros.
- Las pérdidas por deterioro que corresponden principalmente a Expo Zaragoza empresarial S.A., por valor de 11.566 miles de euros para cubrir la diferencia entre el valor contable y el valor de mercado de los edificios de oficinas que se encuentran en fase de construcción, según tasaciones de un experto independiente.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo

Las principales participaciones en empresas asociadas y multigrupo, que consolidan por el método de puesta en equivalencia son las siguientes:

Empresa Participada	Miles de €	%
ARAMON Montañas de Aragón, S.A.	49.482	53,83%
Platea Gestión, S.A.	10.065	10,95%
Zaragoza Alta Velocidad 2002, S.A.	6.906	7,51%
Terminal Marítima de Zaragoza, S.L.	3.788	4,12%
Soc. Prom. Empresarial y Desarrollo de Teruel, S.A.	3.294	3,58%
Baronía de Escriche, S.A.	3.262	3,55%
SAVIA Capital Crecimiento, S.C.R.	3.146	3,42%
SAVIA Capital Innovación, S.C.R.	2.562	2,79%
Resto de empresas	9.416	10,25%
Total epígrafe inversiones en empresas del grupo y asociadas a L/P	91.921	100%

Inversiones financieras a largo plazo

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (5 empresas aportan el 97%):

Empresa Pública	Miles de €	%
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	58.928	71%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	8.137	10%
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	6.231	8%
Soc. Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)	5.385	6%
SODEMASA	1.471	2%
Resto de empresas	2.829	3%
Total epígrafe inversiones financieras L/P	82.981	100%

La variación principal respecto 2009 se debe al registro por Plaza Desarrollos Logísticos, S.L., de la operación de arrendamiento financiero, comentada anteriormente en el epígrafe de inmovilizado material, cuyo valor a 31 de diciembre de 2010 asciende a 58.928 miles de euros.

El saldo de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A., corresponde a deudores por operaciones comerciales a largo plazo.

Activos por impuesto diferido

Las empresas que han registrado activos por impuesto diferido son las siguientes (3 empresas representan el 95% del importe total consolidado):

Empresa Pública	Miles de €	%
PLAZA	6.687	65%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	2.033	20%
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	1.130	11%
Resto de empresas	486	4%
Total epígrafe Activos por Impuesto diferido	10.336	100%

En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas se cuestiona en un párrafo de énfasis la recuperabilidad de los activos por impuesto diferido de PLAZA, al estar condicionados a la obtención de beneficios futuros.

Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo

El epígrafe de deudores por operaciones de tráfico a largo plazo se corresponde en su totalidad con la entrega por Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. de diferentes centros sanitarios y educativos, cuyo reembolso se producirá en los próximos ejercicios, devengando un tipo de interés de mercado, según acuerdos suscritos con los Departamentos correspondientes.

Activos no corrientes mantenidos para la venta

Casi la totalidad de este epígrafe corresponde al edificio denominado PC10 de la empresa PLAZA, cuyo valor contable asciende a 6.536 miles de euros y cuya transmisión al Departamento de Educación está prevista en breve periodo de tiempo, de acuerdo con lo señalado en la memoria.

Como se ha indicado anteriormente, conviene destacar como hecho posterior relevante, que con fecha 20 de marzo de 2012 se firma la escritura de venta de este edificio a la C.A. Aragón por importe de 4 millones de euros (4.022.802 €). Por lo tanto, la pérdida definitiva en este inmueble ha sido de 2,5 millones de euros. Está previsto que este edificio se afecte al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la ubicación del Centro de Referencia Nacional de Formación Profesional en materia de logística y transporte.

Existencias

Las existencias incluyen terrenos, solares, obras en curso y acabadas valoradas a su precio de adquisición o coste de ejecución. Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes:

Empresa Pública	Miles de €	%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	194.994	33,72%
PLAZA	(*) 184.141	31,85%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	137.090	23,71%
Plataforma Logística de Huesca, S.A. (PLHUS)	51.579	8,92%
Parque Tecnológico del Motor, S.A.	5.387	0,93%
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	4.848	0,84%
Resto de empresas	177	0,03%
Total epígrafe existencias	578.216	100,00%

(*) Esta cifra no coincide con el valor de las existencias de las cuentas individuales de PLAZA (190.290 miles de euros), que no recoge la pérdida de 6.148 miles de euros registrada el 17/3/2011 por la venta de unas naves. Sin embargo, las cuentas anuales consolidadas sí que recogen el deterioro por la pérdida conocida con posterioridad al cierre del ejercicio.

El peso de la partida de Existencias dentro del Activo del Balance del Grupo, pone de manifiesto las dificultades que están teniendo algunas sociedades del Grupo enmarcadas dentro del sector inmobiliario, para la realización de las mismas.

Las existencias de PLAZA están afectadas por una promesa de hipoteca inmobiliaria para garantizar el pago del préstamo sindicado que asciende a 111,5 millones de euros a cierre de ejercicio. Esta garantía no supone limitación en su disponibilidad.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

- a) Clientes por ventas y prestación de servicios (38.872 miles de euros)

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (3 empresas aportan el 82%):

Empresa Pública	Miles de €	%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	15.784	41%
SIRASA	12.130	31%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	4.068	10%
Resto de empresas	6.890	18%
Total epígrafe clientes (no grupo)	38.872	100%

- b) Clientes empresas del grupo (44.698 miles de euros)

Del epígrafe de clientes empresas del grupo, cuyo valor total asciende a 44.698 miles de euros, un importe de 35.934 miles de euros corresponde a los saldos deudores con la Comunidad Autónoma por encargos de obras y servicios que son realizados por medios propios del grupo o por terceros contratados. El resto son saldos de clientes que tienen las empresas del grupo con otras entidades vinculadas (principalmente, Instituto Aragonés del Agua y Servicio Aragonés de Salud).

- c) Otros deudores (26.311 miles de euros)

Este epígrafe recoge principalmente saldos con Administraciones Públicas estatales (por IVA y por Seguridad Social).

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo

Principalmente recoge un crédito con el IAF por importe de 12.373 miles de euros, correspondiente a la parte pendiente de cobro del Contrato Programa que financia las inversiones del circuito de velocidad de Ciudad del Motor con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel.

Inversiones financieras a corto plazo

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (3 empresas aportan el 73%):

Empresa Pública	Miles de €	%
Avalia Aragón, S.G.R.	13.983	35%
Plataforma Logística de Huesca, S.A. (PLHUS)	7.897	20%
TURISMO DE ARAGÓN	6.940	18%
Resto de empresas	10.777	27%
Total epígrafe inversiones financieras a c/p	39.597	100%

Se trata de depósitos con vencimiento a corto plazo en entidades de crédito. El saldo de Turismo de Aragón incluye además la parte pendiente de cobro de la subvención de la CA para cubrir sus gastos de funcionamiento (4.791 miles de euros).

Efectivo y otros activos líquidos:

Las empresas públicas analizadas con un epígrafe mayor de Efectivo y otros activos líquidos son las siguientes:

Empresa Pública	Miles de €	%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	23.000	39%
SIRASA	18.464	31%
PLAZA	3.608	6%
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	2.751	5%
SODEMASA	1.685	3%
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	1.579	3%
Resto de empresas	7.913	13%
Total epígrafe Efectivo y otros activos líquidos	59.000	100%

Conviene destacar que los saldos líquidos mantenidos por PLAZA obedecen a la necesidad de mantener un saldo mínimo que cubra el vencimiento de los intereses correspondientes a los próximos 12 meses, según se contiene en las cláusulas del préstamo sindicado.

2.- PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO	2010	% sobre Total Neto+Pasivo	2009	% sobre Total Neto+Pasivo	Variación 2009- 2010	Variación 2009-2010
A-1) FONDOS PROPIOS	463.785	36,85%	304.299	29,37%	159.486	52,41%
I. Capital	407.160	32,35%	370.163	35,73%	36.997	9,99%
III. Reservas	-66.181	-5,26%	-53.139	-5,13%	-13.042	24,54%
VI. Otras aportaciones de socios	136.598	10,85%	0	0,00%	136.598	n
VII. Resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante	-13.792	-1,10%	-12.726	-1,23%	-1.067	8,38%
A-2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-915	-0,07%	-109	-0,01%	-807	741,72%
A-3) SUBVENCIONES, DONACIONES LEGADOS RECIBIDOS	62.484	4,96%	56.734	5,48%	5.750	10,13%
A-4) FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS. APORTACIONES DE TERCEROS	0	0,00%	1.625	0,16%	-1.625	-100,00%
A-5) SOCIOS EXTERNOS	56.452	4,49%	58.727	5,67%	-2.275	-3,87%
TOTAL PATRIMONIO NETO	581.805	46,22%	421.275	40,67%	160.530	38,11%

La variación en el Balance más destacable en el ejercicio 2010 respecto al ejercicio 2009 se encuentra en el aumento del Patrimonio Neto en un importe de 160.530 miles de euros. Con este aumento del Patrimonio Neto, la estructura del Balance en el ejercicio 2010 ha mejorado a pesar de las pérdidas del ejercicio. Así, el Patrimonio Neto pasa a representar un 46,22% del Pasivo Total, frente al 40,67% del ejercicio 2009.

Las causas de este aumento del Patrimonio Neto son las siguientes:

- La aportación a la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U., por el socio único de la sociedad matriz (Gobierno de Aragón), de las acciones de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial SA, por importe de 136.331 miles de euros.
- Las ampliaciones de capital de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. efectuadas por el socio único (Gobierno de Aragón) por importe de 36.997 miles de euros.
- Las subvenciones de capital recibidas por la Corporación Empresarial de Aragón S.L.U. por importe de 5.406 miles de euros.

A su vez, estos recursos procedentes de ampliaciones de capital y de subvenciones de capital, la Corporación Empresarial de Aragón S.L.U. los ha destinado a ampliaciones de capital en empresas públicas de la Comunidad Autónoma (por importe de 36.703 miles de euros) y en otras empresas (por importe de 9.106 miles de euros), cuyo detalle se muestra a continuación:

Empresa Pública	Miles de €	Destino
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.	11.998	Ampliación de capital
Aragón Desarrollo e inversión, S.L.U.	4.130	Ampliación de capital
Avalia Aragón, S.G.R	6.000	Aportación provisión técnica
Aragón Exterior, S.A.U.	500	Compensación pérdidas
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	13.299	Ampliación de capital
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	376	Ampliación de capital
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo de Aragón, S.A.	300	Aportación para compensar pérdidas
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.	101	
Total	36.703	

Empresa Pública	Miles de €	Destino
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.	3.500	Ampliación de capital
ARAMÓN Montañas de Aragón, S.A.	4.800	Ampliación de capital
Almazaras Reunidas del Bajo Aragón, S.A.	50	
Baronía de Escriche, S.A	500	Ampliación de capital
Corporación Oleícola Jalón Moncayo, S.L.	60	
Zumos Catalano Aragoneses, S.A.	72	
Promoción Exterior de Zaragoza, S.A	124	
Total	9.106	

- Asimismo, el Patrimonio neto consolidado aumenta por las subvenciones de capital recibidas directamente por las sociedades participadas por importe de 12.714 miles de euros, que se detallan a continuación:

Subvenciones de capital recibidas no reintegrables	Miles de €
Centro Dramático de Aragón, S.A.U.	101
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	3.317
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.	14
Inmuebles GTF, S.L.U.	0
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	1.230
SODEMASA.	1.059
SIRASA.	801
TURISMO DE ARAGÓN	488
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	5.704
Total subvenciones	12.714

Análisis del equilibrio patrimonial

- Causa de disolución:

En primer lugar, se ha analizado si las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón están incursas en la causa de disolución prevista en el artículo 363 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social. Realizados los cálculos se comprueba que solo la empresa pública no autonómica Promoción del Aeropuerto se encuentra en dicho supuesto, que a 31 de diciembre de 2010 tiene un Patrimonio neto negativo de -6.058 miles de euros.

- Causa de reducción de capital:

Por otra parte, el artículo 327 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, prevé que en las sociedades anónimas tiene carácter obligatorio la reducción de capital cuando las pérdidas hayan disminuido su patrimonio neto por debajo de las dos terceras partes del capital y hubiere transcurrido un ejercicio social sin haberse recuperado el patrimonio neto.

Realizados los cálculos, se comprueba que solamente se encuentra en dicho supuesto la empresa autonómica Expo Zaragoza Empresarial S.A.

No obstante, de acuerdo con lo señalado en la disposición adicional única del Real Decreto Ley 10/2008, de 12 de diciembre, por el que se adoptan medidas financieras para la mejora de

la liquidez de las pequeñas y medianas empresas y otras medidas complementarias, sólo a efectos de determinar las pérdidas para la reducción obligatoria de capital y para las causas de disolución, no se computarán las pérdidas por deterioro reconocidas en las cuentas anuales derivadas del inmovilizado material, las inversiones inmobiliarias y las existencias. Por lo tanto, la sociedad Expo Zaragoza Empresarial, S.A. no incurre en causa de reducción de capital.

3.- PASIVO

PASIVO	2010	% sobre Total Neto+Pasivo	2009	% sobre Total Neto+Pasivo	Variación 2009-2010	Variación 2009-2010
PASIVO NO CORRIENTE	244.845	19,45%	145.376	14,03%	99.469	68,42%
I. Fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones	1.227	0,10%	1.203	0,12%	24	2,01%
II. Provisiones a largo plazo	8.216	0,65%	5.003	0,48%	3.212	64,20%
III. Deudas a largo plazo	207.774	16,51%	110.508	10,67%	97.266	88,02%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0	0,00%	511	0,05%	-511	-100,00%
V. Pasivos por impuesto diferido	24.374	1,94%	23.906	2,31%	468	1,96%
VI. Periodificación a largo plazo	3.254	0,26%	4.244	0,41%	-990	-23,33%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	431.992	34,32%	469.270	45,30%	-37.277	-7,94%
I. Provisiones a corto plazo	27.894	2,22%	30.203	2,92%	-2.309	-7,65%
III. Deudas a corto plazo	203.906	16,20%	236.787	22,86%	-32.882	-13,89%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	875	0,07%	14	0,00%	861	6248,88%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	198.581	15,78%	202.223	19,52%	-3.643	-1,80%
VI. Periodificaciones a corto plazo	737	0,06%	42	0,00%	695	1651,81%
TOTAL PASIVO	676.838	53,78%	614.645	59,33%	62.192	10,12%

El pasivo total se ha incrementado en 62.192 miles de euros del ejercicio 2009 al 2010, aunque presenta una mejor distribución entre corto y largo plazo, ya que las deudas del pasivo corriente se reducen en 37.277 miles de euros.

El incremento del Pasivo se corresponde con la falta de liquidez de las sociedades del sector inmobiliario, que han formalizado acuerdos de refinanciación de las deudas con las entidades financieras con el fin de poder continuar con sus operaciones. Las dos sociedades del Grupo cuya deuda se ha incrementado en mayor medida en el ejercicio 2010 son Expo Zaragoza empresarial S.A. y Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A., que han registrado incrementos de 34 millones de euros y 29 millones de euros, respectivamente.

A continuación se presentan los aspectos más significativos de los epígrafes del Pasivo:

Fondo de provisiones técnicas

Este saldo corresponde exclusivamente a AVALIA, que debe constituir obligatoriamente este fondo para reforzar la solvencia de la misma, de acuerdo con la normativa específica de las sociedades de garantía recíproca.

Provisiones a largo plazo y a corto plazo

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (4 empresas aportan el 100% de las provisiones a largo plazo y el 92 % a corto plazo, respectivamente):

Empresa Pública	Provisiones a L/P	%	Provisiones a C/P	%
Avalia Aragón, S.G.R.	3.991	49%	0	0%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	2.209	27%	2.660	10%
Suelo y vivienda de Aragón, S.L.U	1.837	22%	8.964	32%
PLAZA	179	2%	14.055	50%
Resto de empresas	0	0%	2.215	8%
Total epígrafe provisiones	8.216	100%	27.894	100%

Las provisiones a largo plazo son para la cobertura diversas contingencias:

- Avaluos y garantías dudosos, en el caso de Avalia Aragón, S.G.R.
- Indemnizaciones futuras y responsabilidades por litigios, en el caso de Expo Zaragoza Empresarial, S.A.
- Liquidación de impuestos practicada por la Agencia Tributaria a Suelo y Vivienda de Aragón derivada de una inspección fiscal.

Las provisiones a corto plazo provienen de la estimación al cierre del ejercicio de los costes pendientes de incurrir por obras en las que ya se han reconocido ventas.

Deudas a Largo plazo:

Las deudas con entidades de crédito representan el 96% del epígrafe de deudas a largo plazo y el 85% de las deudas a corto plazo.

En el cuadro siguiente se muestran las empresas que presentan mayor endeudamiento con entidades financieras, tanto a largo, como a corto plazo.

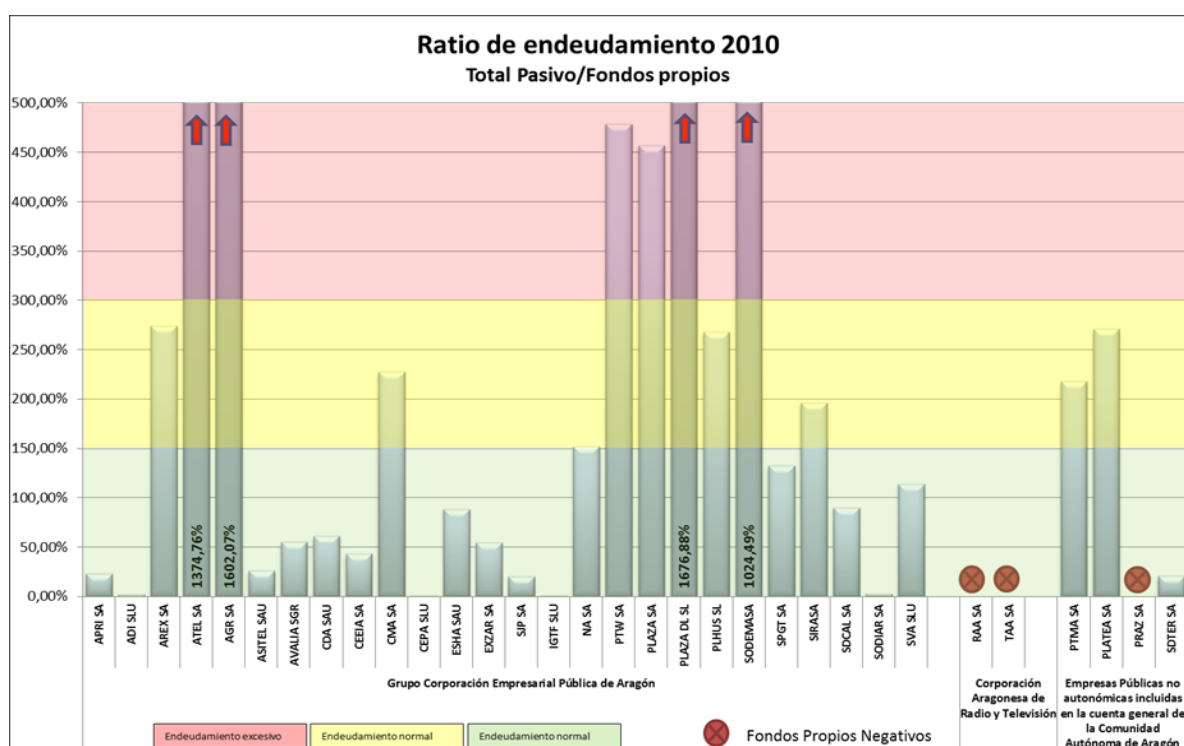
Empresa Pública	Largo plazo	%	Corto plazo	%	Total endeudamiento	%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U	32.878	16%	79.425	46%	112.303	30%
PLAZA	111.058	56%	449	0%	111.507	30%
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	48.743	24%	4.909	3%	53.652	14%
Expo Zaragoza empresarial, S.A.	0	0%	43.027	25%	43.027	12%
Plataforma Logística de Huesca, S.A.	0	0%	41.127	24%	41.127	11%
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	5.707	3%	146	0%	5.853	2%
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	0	0%	3.925	2%	3.925	1%
Parque Tecnológico Motor, S.A.	1.614	1%	249	0%	1.863	0%
Resto de empresas	10	0,00%	385	0%	395	0%
Total deudas Entidades Financieras	200.010	100%	173.642	100%	373.652	100%

Las sociedades clasifican sus pasivos financieros en corrientes y no corrientes en función de la vinculación con su ciclo productivo, independientemente de que su vencimiento se produzca en el corto o largo plazo. Esto hace que existan deudas clasificadas como corriente, cuyo vencimiento es en el largo plazo, principalmente de Plataforma Logística de Huesca, S.A. (40.892 miles de euros) y Suelo y Vivienda de Aragón, S.A. (26.187 miles de euros).

Los vencimientos reales de las deudas con entidades de crédito son los siguientes:

Año	Miles de €
2.011	106.562
2.012	39.520
2.013	58.141
2.014	50.997
2.015	31.905
2016 y siguientes	86.527
Total	373.652

El gráfico siguiente presenta los valores que alcanza la ratio de endeudamiento total (no sólo con entidades financieras), tanto a largo plazo, como a corto plazo.



Pasivos por impuesto diferido

El saldo corresponde casi en su totalidad al registro de los pasivos por impuesto diferido por subvenciones, principalmente en Ciudad del Motor de Aragón, S.A. por importe de 15.993 miles de euros.

Periodificaciones a Largo Plazo

El importe principal (2.702 miles de euros) corresponde al valor actual de las comisiones futuras de los avales en vigor que van a ser imputados a la cuenta de resultados de ejercicios futuros.

Provisiones a corto plazo

El importe de 27.894 miles de euros se analiza junto con las provisiones a largo plazo.

Deudas a corto plazo

El 85% de las deudas a corto plazo son deudas con entidades financieras que se han analizado conjuntamente con las deudas a largo plazo.

El resto del saldo corresponde al aplazamiento de las deudas con proveedores de inmovilizado de la empresa Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar a corto plazo

Las empresas que contribuyen a la formación del importe consolidado son las siguientes (5 empresas explican el 91% del saldo total):

Empresa Pública	Miles de €	%
PLAZA	64.625	33%
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	42.731	22%
SIRASA	32.923	16%
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	24.867	12%
SODEMASA	16.140	8%
Resto de empresas	17.294	9%
Total epígrafe acreedores comerciales	198.580	100%

B) Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada de la Corporación Empresarial Pública de Aragón y sus sociedades dependientes

Corporación Empresarial Pública de Aragón SL y sociedades dependientes				
Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	2010	2009	Variación absoluta 2010/2009	Variación % 2010/2009
1. Importe neto de la cifra de negocios	225.404	219.150	6.255	2,85%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	37.850	8.371	29.480	352,17%
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	15	772	-757	-98,06%
4. Aprovisionamientos	-218.819	-179.945	-38.874	21,60%
5. Otros Ingresos de explotación	37.568	38.836	-1.268	-3,26%
6. Gastos de Personal	-46.649	-45.383	-1.267	2,79%
7. Otros gastos de explotación	-46.080	-40.506	-5.573	13,76%
8. Amortización del inmovilizado	-6.139	-3.780	-2.359	62,40%
Dotación al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	-24	-244	220	-90,10%
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas.	2.213	1.363	850	62,39%
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras	4.365	1.324	3.041	229,74%
10. Excesos de provisiones	5.872	2.475	3.396	137,21%
11. a) Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.140	437	703	160,63%
11. b) Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-2.232	-5.852	3.620	-61,85%
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de participaciones consolidadas	0	449	-449	-100,00%
13. Otros resultados	-661	-1.608	947	-58,90%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-6.178	-4.141	-2.036	49,17%
14. Ingresos financieros	3.492	3.454	38	1,09%
15. Gastos financieros	-10.647	-10.839	193	-1,78%
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-28	-46	18	-38,90%
17. Diferencias de cambio	-1	-1	1	-49,23%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	-201	201	-100,00%
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	736	1.427	-690	-48,38%
B) RESULTADO FINANCIERO	-6.447	-6.207	-240	3,87%
Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	-8.306	-9.192	886	-9,64%
Deterioro y resultados por enajenaciones de participaciones puestas en equivalencia	0	54	-54	-100,00%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	-20.931	-19.487	-1.444	7,41%
17. Impuestos sobre beneficios	-1.529	2.684	-4.213	-156,95%
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	-22.460	-16.803	-5.657	33,67%
Resultado Atribuido a la sociedad dominante	-13.792	-12.726	-1.067	8,38%
Resultado atribuido a los socios externos	-8.668	-4.077	-4.590	112,59%

Los resultados negativos consolidados de la Corporación en el ejercicio 2010 reflejados en la cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada ascendieron a 22.460 miles de euros, siendo

imputables a los socios externos unas pérdidas de 8.668 miles de euros, por lo que a la sociedad dominante se le atribuyen 13.792 miles de euros (un 8,4% superior a 2009).

No obstante, si se tuvieran en cuenta las salvedades cuantificadas del informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas, las pérdidas totales ascenderían a 33.160 miles de euros, siendo atribuibles a la sociedad dominante 19.292 miles de euros.

Es importante destacar la contribución de las pérdidas de las sociedades puestas en equivalencia, por valor de 8.306 miles de euros (9.138 miles de euros en 2009), especialmente teniendo en cuenta que el valor de las participaciones en estas empresas representan sólo el 7,2% del activo consolidado (8,8% en el año 2009).

En el cuadro siguiente se muestra la representatividad de las pérdidas de las sociedades puestas en equivalencia en la formación del resultado, que explican casi el 40 % de las pérdidas antes de impuestos:

Composición del Resultado	2010		2009	
Resultado de explotación	-6.178	30%	-4.141	21%
Resultado financiero	-6.447	30%	-6.207	32%
Participación en resultados puesta equivalencia	-8.306	40%	-9.138	47%
Resultado antes de impuestos	-20.931	100%	-19.486	100%
Impuesto sobre beneficios	-1.528		2.684	
Resultado del ejercicio	-22.459		-16.802	
Atribuido a la sociedad dominante	-13.792		-12.725	
Atribuido a los socios externos	-8.668		-4.077	

Las pérdidas principales de las sociedades puestas en equivalencia, de acuerdo con las cuentas anuales, corresponden a Aramón Montañas de Aragón SA (3.991 miles de euros) y a la sociedad Promoción Aeropuerto de Zaragoza (2.810 miles de euros).

De acuerdo con la información suministrada en la nota 38 de la memoria consolidada de la Corporación Empresarial sobre información financiera segmentada del grupo, las pérdidas que se recogen en el resultado de explotación por importe de 6.178 miles de euros se obtienen en el sector inmobiliario, que arroja unas pérdidas de 5.695 miles de euros (principalmente Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A.) y en el sector del turismo, con unas pérdidas de explotación conjuntas de 2.419 miles de euros (principalmente Ciudad del Motor de Aragón, S.A.). Esta situación se ve parcialmente compensada con los beneficios de explotación que se generan en el sector de servicios rurales, por importe de 3.952 miles de euros (principalmente SIRASA).

Las pérdidas del resultado financiero por importe de 6.447 miles de euros se generan casi en su totalidad en las empresas del sector inmobiliario.

A continuación se presentan los aspectos más significativos de los principales epígrafes de la cuenta de pérdidas y ganancias:

Importe neto de la cifra de negocios (225.404 miles de euros)

El importe neto de la cifra de negocios del Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón en el ejercicio 2010 ha sido 225.404 miles de euros (un 2,9% superior a la cifra de negocios del ejercicio 2009). No obstante lo anterior, si comparamos el importe de la cifra de negocios

con el importe total del activo, con el fin de determinar la eficiencia, se observa una disminución de la misma en el ejercicio 2010 (del 21,2% al 17,9%).

Es especialmente destacable la caída de la cifra de negocios de PLAZA, que se ha reducido en un 83%, pasando de 21.604 miles de euros en 2009 a 3.660 miles de euros en 2010.

A continuación se muestra la cifra de negocios de las principales empresas autonómicas en sus cuentas individuales:

Empresa Pública	Miles de €
SIRASA	62.221
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	59.231
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	35.372
SODEMASA	34.738
ARAGÓN TELECOM	14.185
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	5.964
PLAZA	3.660

De dicho importe, la cantidad de 85.971 miles de euros corresponde a ingresos provenientes de encargos de ejecución y venta de bienes y prestaciones de servicios a partes vinculadas (principalmente al Gobierno de Aragón). Respecto al ejercicio 2009 (110.787 miles de euros) se ha reducido un 22,40%.

En el Anexo 28 se muestran los ingresos provenientes de los citados encargos de ejecución de las empresas que han rendido cuentas a través de la Cuenta General, de acuerdo con los datos de sus cuentas anuales individuales.

Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación (37.850 miles de euros)

Las principales variaciones se producen en las empresas del sector inmobiliario (PLAZA, S.A., Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.).

Aprovisionamientos (218.819 miles de euros)

Los principales saldos de aprovisionamientos se generan en las siguientes empresas, de acuerdo con sus cuentas individuales:

Empresa Pública	Miles de €
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	54.074
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	48.691
SIRASA	43.246
PLAZA	39.805
SODEMASA	20.040
ARAGÓN TELECOM	12.959

Otros ingresos de explotación (37.568 miles de euros)

Las subvenciones de explotación representan el 92,12% de este epígrafe, cuyo importe en el ejercicio 2010 ha sido 34.610 miles de euros, habiéndose reducido respecto al ejercicio 2009 un 3,4%. Las subvenciones de explotación proceden fundamentalmente del Gobierno de Aragón.

Las principales empresas que han recibido subvenciones de explotación, son las siguientes:

Empresa Pública	Miles de €
SODEMASA*	16.448
TURISMO DE ARAGÓN	6.310
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	4.508
Aragón Exterior, S.A.U.	1.833

* Las subvenciones recibidas por SODEMASA son para la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales encomendada por el Gobierno de Aragón.

En el Anexo 30 se presenta el detalle de las subvenciones de explotación y su peso relativo sobre la cifra de gastos de explotación para todas las empresas que han rendido cuentas a través de la Cuenta General. En el Anexo 31 se recoge la representatividad de las subvenciones de explotación sobre ingresos.

Las empresas públicas, en las que el importe de las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio supone un porcentaje de más del 50% de los ingresos son:

Empresa Pública	Subvenciones >50 % ingresos		
	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Total ingresos de explotación	Peso de las subvenciones sobre los ingresos de explotación
Aragón Exterior, S.A.	1.833	2.220	83%
Centro Dramático de Aragón, S.A.U.	819	934	88%
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.	1.079	1.159	93%
Inmuebles Gran Teatro Fleta, S.L.U.	18	18	100%
Nieve de Aragón, S.A.	300	369	81%
TURISMO DE ARAGÓN	6.311	6.659	95%

Gastos de personal (46.649 miles de euros)

La partida de los gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada ha sido 46.649 miles de euros, lo que supone un incremento del 2,8% respecto del ejercicio 2009 (45.383 miles de euros).

El número medio de empleados (1.428 en 2010 sin incluir a los miembros de los Consejos de Administración) ha aumentado respecto el ejercicio 2009 (1.366 empleados), principalmente por la incorporación de la sociedad Expo Zaragoza Empresarial como empresa autonómica.

Empresa Pública	2010	2009	% Variación 2010/2009
Sueldos y salarios	35.628	34.481	3,3%
Seguridad Social a cargo de la empresa	11.014	10.821	1,8%
Otros gastos sociales	7	81	-91,2%
Total Gastos de Personal	46.649	45.383	2,8%
Plantilla media	1.428	1.366	4,5%
Gasto medio por trabajador	32,7	33,2	-1,7%

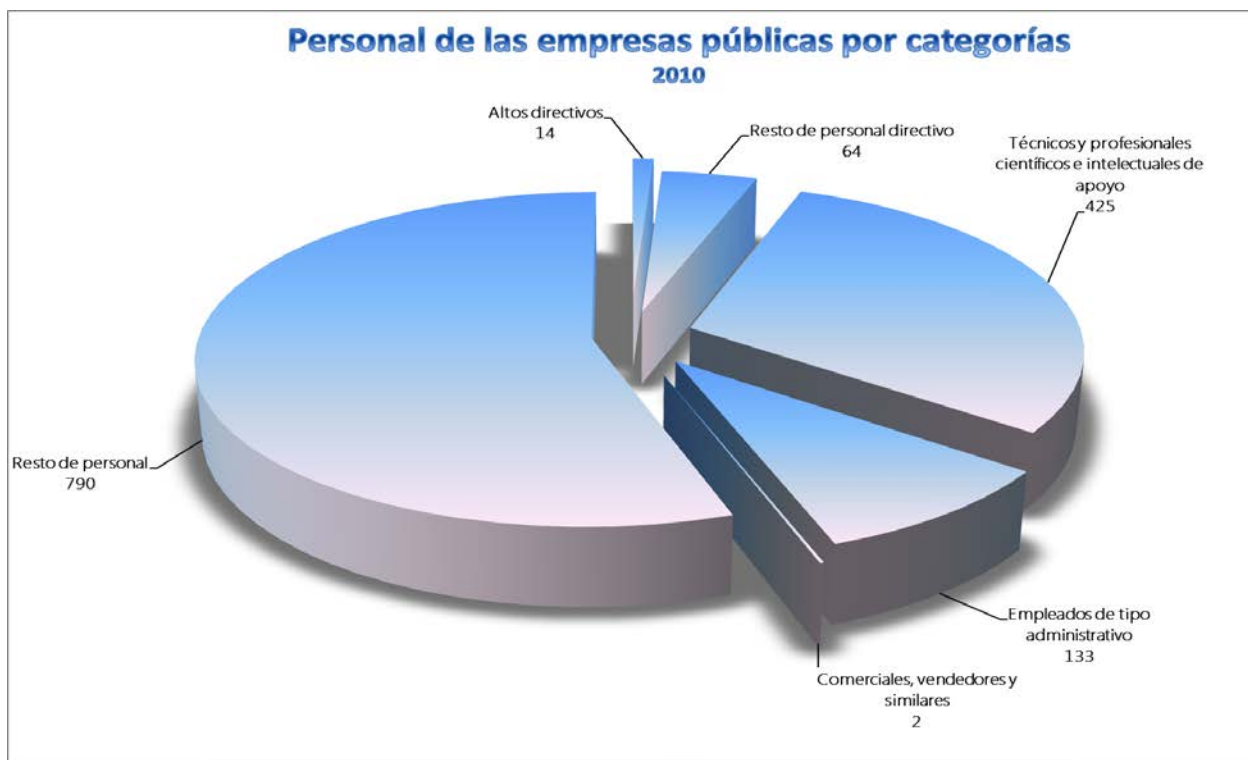
El coste medio por empleado se ha reducido un 1,7%. Esta reducción viene motivada principalmente por la aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan

medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, que recogía la reducción de las retribuciones del personal.

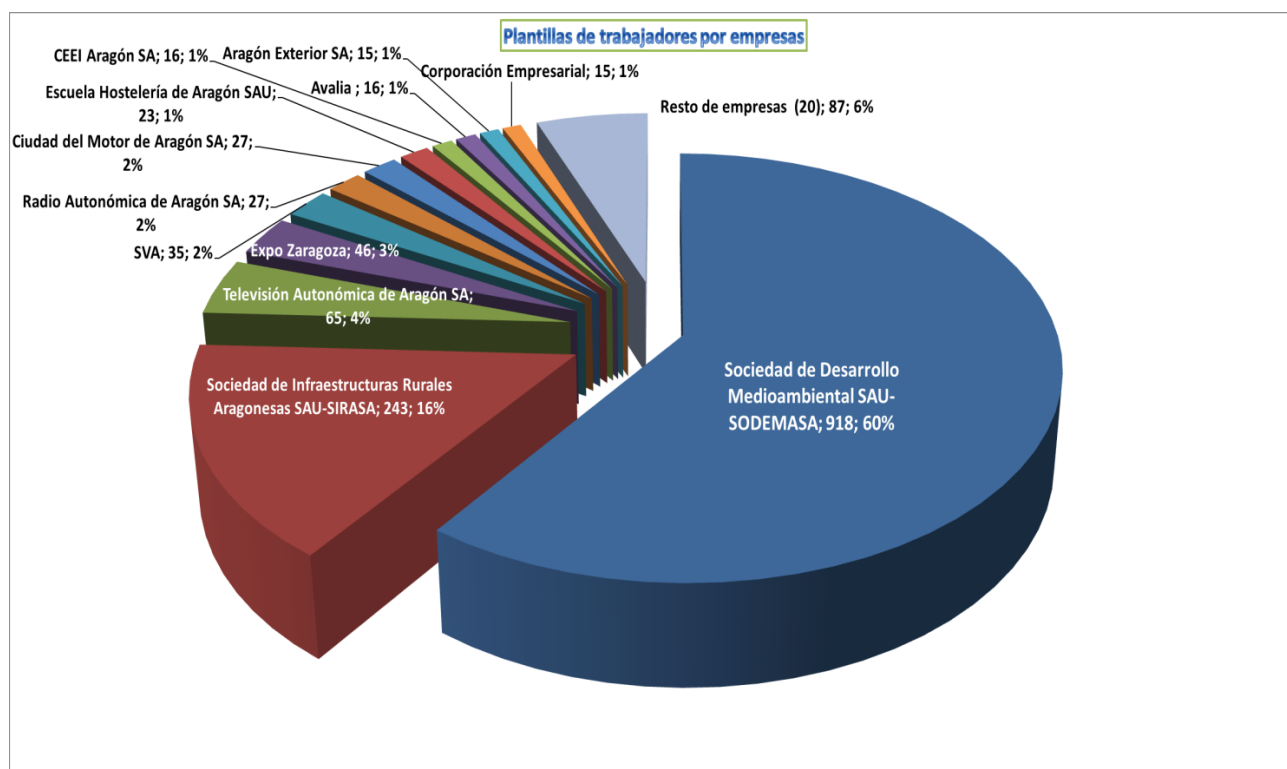
Como base del proceso de la negociación colectiva, se estableció que la disminución se aplicaría a todos los empleados de las sociedades mercantiles del sector público aragonés con arreglo a los porcentajes establecidos en una Instrucción dictada por la Corporación Empresarial. No obstante, la falta de acuerdo entre empresas y trabajadores ha motivado la interposición de reclamaciones judiciales por parte de los trabajadores, que actualmente se encuentran resueltas (en el Tomo II de fiscalizaciones transversales se describe la situación actual en las empresas públicas de la muestra).

En el anexo 29 se presenta el detalle del personal de todas las empresas que han rendido sus cuentas a través de la Cuenta General por categorías profesionales y coste medio por empleado.

A continuación, se muestra la distribución del personal de las empresas públicas del Grupo por categorías profesionales (datos medios de empleados durante el ejercicio 2010).



La importancia de la plantilla de cada una de las empresas públicas autonómicas sobre la plantilla total de las empresas públicas autonómicas, se refleja en el siguiente gráfico (los datos se refieren al número medio de trabajadores en 2010 reflejados en las Cuentas Anuales individuales de las diferentes empresas).



La razón del importante peso de personal de SODEMASA se debe a la prestación del servicio de prevención y extinción de incendios forestales que mueve cada año alrededor de 1.000 trabajadores durante la época de riesgo.

El gasto de personal está en consonancia con el número de empleados que recoge el gráfico anterior, tal como se refleja en el cuadro siguiente:

Empresa Pública	Miles de €
SODEMASA	25.732
SIRASA	9.048
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	3.141
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	1.721

Otros gastos de explotación (46.080 miles de euros)

Los principales gastos de explotación se producen en las siguientes empresas (según sus cuentas individuales):

Empresa Pública	Miles de €
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	9.110
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	6.577
TURISMO DE ARAGÓN	6.330
SIRASA	5.532
SODEMASA	4.929

En el caso de Ciudad del Ootor, los gastos de explotación incluyen el contrato con Dorna Sports S.L. para la celebración de una prueba del campeonato del mundo de Moto GP (5.000 miles de euros en 2010).

Amortización del Inmovilizado (6.139 miles de euros)

La dotación a la amortización es significativa en Ciudad del Motor de Aragón, S.A. (2.302 miles de euros) y SIRASA (1.007 miles de euros).

Resultado financiero

Los ingresos financieros en el ejercicio 2010 ascendieron a 3.492 miles de euros, cantidad casi coincidente con la del ejercicio 2009.

La partida de los gastos financieros del ejercicio 2010 asciende a 10.647 miles de euros. Respecto al ejercicio 2009 se ha reducido un 1,8% debido a la caída de los tipos de interés que se produjo durante el ejercicio 2010 y que ha permitido un ahorro importante en gasto financiero en aquellos préstamos y créditos referenciados al Euribor, a pesar del incremento del endeudamiento con Entidades Financieras.

Los saldos principales de gastos financieros proceden de las siguientes empresas (según sus cuentas individuales):

Empresa Pública	Miles de €
PLAZA	5.347
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	2.061
Expo Zaragoza Empresarial, S.A.	1.021

Conclusiones generales sobre los resultados del ejercicio 2010 de las cuentas de pérdidas y ganancias individuales:

Las empresas públicas de la Comunidad Autónoma que han obtenido beneficios son las siguientes:

Empresa Pública	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Plaza Desarrollos Logísticos SL	4.274	356	4.630	3.241
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	3.645	349	3.994	2.822
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	1.686	-1.205	481	460
Avalia Aragón SGR	-189	477	288	288
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	307	-9	298	208
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA - SODIAR	117	50	167	167
Aragón Telecom	40	-2	38	18
Nieve de Aragón SA	10	-1	9	9

De ellas, el resultado positivo obtenido por las empresas SIRASA, SODEMASA y ARAGÓN TELECOM proviene principalmente de los encargos de ejecución de los Departamentos u organismos públicos de la Administración autonómica.

Las empresas públicas analizadas que han obtenido mayores pérdidas son las siguientes:

Empresa Pública	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	RESULTADO DEL EJERCICIO
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	-6.289	-5.913	-12.202	-12.364
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	-12.011	153	-11.858	-10.577
Expo Zaragoza Empresarial SA	-9.364	-448	-9.811	-9.811
Ciudad del Motor de Aragón SA	-2.289	-22	-2.312	-2.312
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	-1.881	33	-1.848	-1.848
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón				
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	-5.639	19	-5.620	-5.620

El Resultado negativo de Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A. proviene de pérdidas por deterioro del inmovilizado, pérdidas por deterioro de existencias, elevados gastos financieros y dificultades de realización de existencias.

El Resultado negativo de Expo Zaragoza Empresarial, S.A. proviene de pérdidas por deterioro del inmovilizado y de existencias.

El Resultado negativo de Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A. deriva de la falta de ingresos para cubrir las obligaciones derivadas de los contratos celebrados con Airport Marketing Services Limited (Ryanair), Wizz Air Hungary Ltd y con Air Nostrum Líneas del Mediterráneo. Los recursos para el desarrollo de su actividad los obtiene vía ampliaciones de capital para compensar pérdidas suscritas en la misma proporción por sus dos socios, la Corporación Empresarial Pública de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza.

El Resultado negativo de Ciudad del Motor de Aragón, S.A. proviene de los gastos de organización del Campeonato del Mundo Moto GP no compensados con los ingresos obtenidos por venta de entradas y alquileres, a pesar de la incorporación de 4,5 millones de euros de subvenciones de explotación. También son significativos los gastos de amortización de inversiones.

En el Anexo 32 se presenta un cuadro con el resultado ejercicio 2010 de las empresas públicas que han rendido cuentas a través de la Cuenta General, deduciendo el importe correspondiente a las subvenciones o transferencias corrientes recibidas por cada una de las empresas.

A este respecto es de destacar que de las empresas que inicialmente han obtenido un resultado del ejercicio positivo, sólo cuatro empresas obtienen resultado positivo una vez deducidas las subvenciones. De ellas, dos han recibido ingresos por encargos de ejecución de los Departamentos u organismos públicos de la Administración autonómica (SIRASA 34% y ARAGON TELECOM 99%) y Plaza Desarrollos Logísticos, S.L. ha reconocido en el ejercicio 2010 la totalidad de beneficio procedente de la operación de leasing a 27 años.

Empresa Pública	Resultado del ejercicio	Subvenciones de explotación recibidas	Resultado ajustado
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	3.241	0	3.241
SIRASA	2.822	82	2.740
Avalia Aragón, S.G.R.	288	12	276
ARAGÓN TELECOM	18	0	18

II.5.7.2. CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO TELEVISIÓN Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante CARTV) es una Entidad de derecho público dependiente en su totalidad del Gobierno de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril, con la finalidad de prestar el servicio público de televisión y radiodifusión en la Comunidad Autónoma de Aragón, declarado “servicio público esencial”.

Dicho servicio es realizado a través de sus dos sociedades dependientes:

	<u>Participación</u>
- Televisión Autonómica de Aragón, S.A.U (en adelante TVAA)	100%
- Radio Autonómica de Aragón, S.A.U (en adelante RAA)	100%

La Entidad no está obligada a formular cuentas anuales consolidadas con sus sociedades dependientes por razón del tamaño del grupo, al no superar los límites cuantitativos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas. No obstante, el artículo 42.6 del Código de Comercio ampara la posibilidad de formular y publicar de forma voluntaria cuentas consolidadas por cualquier persona física o jurídica, aun en el caso de no revestir forma jurídica de sociedad mercantil e independientemente de que se superen o no los límites cuantitativos.

La Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación de la Corporación, establece en su artículo 28 que “sin perjuicio del presupuesto de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y del presupuesto separado de cada una de sus sociedades, se establecerá un presupuesto consolidado con la finalidad de evitar déficit de caja, eventuales o definitivos, y de permitir su cobertura mediante el superávit de las entidades y las sociedades integradas en el presupuesto consolidado”.

La Corporación gestiona de manera centralizada tanto su tesorería como la de sus sociedades dependientes, prestando a éstas los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

Dada la gestión conjunta del grupo, la presentación de cuentas anuales consolidadas, aun no siendo obligatoria, es recomendable, de acuerdo con los principios y las normas contables generalmente aceptados, para presentar la imagen fiel de la situación financiera y de los resultados de las operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo del Grupo.

A) Balance de situación agregado

Los balances de situación a 31 de diciembre de 2010 de la CARTV y de sus dos sociedades participadas figuran en el Anexo 15. A continuación se presenta un Balance agregado de las tres entidades. Se advierte que se trata de una mera agregación de Balances y no de un Balance consolidado, que requeriría los correspondientes ajustes de consolidación.

	Agregado CARTV 2010	Agregado CARTV 2009	VARIACION 2009-2010
A) ACTIVO NO CORRIENTE	12.337	14.472	-15%
I. Inmovilizado intangible	393	541	-27%
II. Inmovilizado material	10.824	12.618	-14%
III. Inversiones inmobiliarias	0	0	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	666	666	0%
V. Inversiones financieras a LP	454	648	-30%
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	0	0	
B) ACTIVO CORRIENTE	24.961	40.749	-39%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0	
II. Existencias	2.991	2.853	5%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	21.102	36.753	-43%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	0	0	
V. Inversiones financieras a CP	0	0	0%
VI. Periodificaciones a CP	20	33	-38%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	847	1.111	-24%
TOTAL ACTIVO	37.298	55.222	-32%
A) PATRIMONIO NETO	-10.274	-3.742	175%
A-1) Fondos Propios	-20.715	-16.898	23%
I. Capital	666	666	0%
II. Prima de emisión	0	0	
III. Reservas	-335	-335	0%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-17.228	-10.442	65%
VI. Otras aportaciones de socios	60.796	54.540	11%
VII. Resultado del ejercicio	-64.613	-61.327	5%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0	
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0	
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.441	13.156	-21%
B) PASIVO NO CORRIENTE	6.650	5.789	15%
I. Provisiones a largo plazo	0	0	
II. Deudas a largo plazo	6.650	5.789	15%
IV. Pasivos por impuesto diferido	0	0	
V. Periodificación a largo plazo	0	0	
C) PASIVO CORRIENTE	40.921	53.174	-23%
II. Provisiones a corto plazo	0	0	
III. Deudas a corto plazo	5.008	2.977	68%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	12.593	27.854	-55%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	23.267	22.343	4%
VI. Periodificaciones a corto plazo	53	0	
TOTAL PASIVO	37.298	55.222	-32%

Balance agregado con la suma algebraica de los respectivos saldos de los epígrafes de los balances individuales, no se trata de un Balance consolidado, ya que no se han efectuado ajustes de consolidación.

Análisis de las variaciones más significativas del Balance

Patrimonio neto

La Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no tiene cuenta de capital social al ser un Ente de derecho público. Los fondos propios son aportados en su totalidad por el Gobierno de Aragón.

La CARTV presenta a 31 de diciembre de 2010 un patrimonio neto negativo de 11.301 miles de euros, mientras que el patrimonio neto de sus sociedades dependientes es positivo, ascendiendo en TVAA a 940 miles de euros y en RAA a 87 miles de euros.

La razón por la que el patrimonio neto de la CARTV presenta saldo negativo se debe a la asunción por parte del Ente Público de las desviaciones presupuestarias incurridas en los últimos ejercicios por su sociedad dependiente TVAA, al superar las pérdidas generadas a las aportaciones previstas en presupuestos.

La CARTV recibe directamente para su financiación y la de sus sociedades dependientes las dotaciones presupuestarias aprobadas por las Cortes de Aragón, que en el ejercicio 2010 ascendieron a **56.291 euros** (una reducción del 1,66 % respecto al ejercicio 2009, en el que ascendieron a 57.243 miles de euros).

La distribución final de las dotaciones presupuestarias entre la Corporación y sus sociedades dependientes atendiendo al destino de los recursos fue la siguiente:

	CARTV	TVAA	RAA	Total
Dotación presupuestaria destinada para la financiación de la actividad de explotación (Compensación de pérdidas del ejercicio)	329	51.529	3.938	55.796
Dotación presupuestaria destinada a inversiones (Subvenciones de capital)	152	136	207	495
Total dotación Presupuestaria:	481	51.665	4.145	56.291

En la partida “Otras aportaciones de los socios” de los respectivos balances se recoge inicialmente la dotación presupuestaria concedida por el Gobierno de Aragón y atribuible a la CARTV y a sus Sociedades dependientes en función de sus presupuestos de gastos e inversiones (56.291 miles de euros en global). De dicha dotación inicial se deduce la parte que se traspasa al epígrafe de balance “subvenciones de capital” para financiar inversiones (495 miles de euros).

La TVAA, recoge además en el epígrafe “Otras aportaciones de socios”, una aportación de 5.000 miles de euros de CARTV destinada a compensar pérdidas, que se realizó mediante la compensación de parte del saldo acreedor de la cuenta corriente que la Corporación mantenía con su sociedad dependiente.

Endeudamiento con entidades de crédito (a corto y largo plazo)

Las desviaciones presupuestarias, causantes de las pérdidas y del fondo de maniobra negativo, que se analizará con posterioridad, ha hecho necesario el recurso al endeudamiento bancario.

Así, las deudas agregadas del grupo CARTV con entidades bancarias (tanto a largo como a corto plazo) ascienden en el ejercicio 2010 a 6.240 miles de euros (2.000 en 2009). El desglose de las deudas bancarias de la CARTV y sus sociedades dependientes sería el siguiente:

Deudas con entidades de crédito	Año 2010	Año 2009	Variación 2010/2009
CARTV	5.000	2.000	150%
TVAA	1.240	0	
RAA	0	0	
Total	6.240	2.000	212%

Las deudas con entidades de crédito constituyen la partida más significativa del pasivo no corriente del balance de la CARTV.

Del importe total de deudas con entidades de crédito, 4.500 miles de euros vencen a largo plazo y 1.740 miles de euros a corto plazo (todo el endeudamiento bancario de TVAA es a corto plazo).

Otras deudas a largo plazo

En la TVAA las deudas a largo plazo se corresponden principalmente con acreedores por arrendamiento financiero (575 miles de euros) y préstamos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (204 miles de euros)

En la RAA las deudas a largo plazo se corresponden principalmente con proveedores de inmovilizado (597 miles de euros).

Activo no corriente

La partida más significativa del activo no corriente en la CARTV y sus sociedades dependientes es el inmovilizado, que asciende en términos agregados a 11.217 miles de euros (13.159 en 2009), experimentando una reducción global del 14,75% respecto al ejercicio anterior, debido fundamentalmente a las amortizaciones.

Los inmuebles en los que la Entidad y sus sociedades dependientes realizan su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la CARTV para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Activo corriente y pasivo corriente

La CARTV gestiona de manera centralizada su tesorería y la de sus sociedades dependientes para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

El Fondo de maniobra (activo corriente menos pasivo corriente) del conjunto de entidades es negativo en -15.960 miles de euros (-12.425 en 2009). El importe negativo atribuible a la Corporación y sus sociedades dependientes sería el siguiente:

FONDO MANIOBRA	Año 2010	Año 2009	Variación
CARTV	-10.948	-8.369	31%
TVAA	-4.293	-3.739	15%
RAA	-719	-317	127%
Total	-15.960	-12.425	28%

Las desviaciones presupuestarias del ejercicio actual y de ejercicios anteriores, principalmente en la TVAA, han originado el fondo de maniobra negativo y su empeoramiento con respecto al ejercicio anterior, lo que indica tensiones de tesorería en el grupo CARTV y sus sociedades dependientes.

Por tanto, la situación patrimonial (fondos propios negativos) y la situación financiera (fondo de maniobra negativo) determinan que la continuidad de sus actividades dependa del apoyo financiero que reciba del Gobierno de Aragón.

Las principales partidas del activo corriente de la CARTV y de sus sociedades dependientes son “deudas comerciales y otras cuentas a cobrar” y “existencias”.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

CARTV registra en el epígrafe de “deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” las cantidades que tiene pendiente de cobro en el ejercicio 2010 del Gobierno de Aragón por la asignación presupuestaria (4.314 miles de euros) y las cantidades pendientes de cobro de sus entidades dependientes (74 miles de euros). Respecto al ejercicio anterior, el activo corriente de la CARTV se ha reducido en un 64,67% debido principalmente a la condonación de la deuda, por importe de 5.000 miles de euros, que TVAA mantenía con CARTV por los servicios que le presta esta última.

TVAA registra en dicho epígrafe el importe pendiente de cobro de CARTV por la asignación presupuestaria recibida por ésta y pendiente de distribuir a sus sociedades (12.393 miles de euros), créditos con la Administración Pública por devoluciones de IVA (2.302 miles de euros) y clientes por ventas y prestaciones de servicios (1.220 miles de euros).

En la RAA los importes pendientes de cobro de CARTV ascienden a 63 miles de euros y los créditos con las Administraciones Públicas a 350 miles de euros. Los clientes por ventas y prestaciones de servicios ascienden a 138 miles de euros.

Existencias

Este epígrafe incluye, básicamente, los derechos de emisión de programas (2.614 miles de euros) adquiridos por la TVAA.

Deudas a corto plazo

Las deudas a corto plazo agregadas de la CARTV y sus sociedades dependientes ascienden a 5.008 miles de euros, experimentado un incremento del 68% respecto al ejercicio 2009. En dicho epígrafe se recogen las deudas a corto plazo con entidades de crédito (1.740 miles de euros), proveedores de inmovilizado (2.187 miles de euros) y otros pasivos financieros (1.081 miles de euros).

Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

La principal partida del pasivo corriente de CARTV la constituyen las deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo, que ascienden a 12.593 miles de euros, un 35% inferior al ejercicio anterior. CARTV recibe el importe de las asignaciones presupuestarias correspondientes a sus sociedades participadas TVAA y RAA, que la Corporación contabiliza en dicha partida mientras permanecen pendientes de pago a la TVAA y a la RAA por dicho concepto.

En el caso de la TVAA y RAA se corresponde con el importe pendiente de pago de los servicios prestados por sociedades del grupo.

Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

Se corresponde, principalmente, con el importe pendiente de pago a proveedores y acreedores por suministro de mercancías y servicios. El importe agregado de CARTV y sus sociedades dependientes asciende a 23.267 miles de euros (22.343 miles de euros en 2009), lo que supone un aumento del 4,14% respecto del ejercicio anterior.

B) Cuenta Pérdidas y Ganancias agregada

Las cuentas de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2010 de la CARTV y de sus dos sociedades dependientes figuran en el Anexo 16. A continuación se presenta una Cuenta de Resultados agregada de las tres entidades. Se advierte que se trata de una mera agregación y no un Estado consolidado, que requeriría los correspondientes ajustes de consolidación.

Cuenta de pérdidas y ganancias agregada		Agregado CARTV 2010	Agregado CARTV 2009	VARIACION 2009-2010
1. Importe neto de la cifra de negocios		13.264	12.346	7%
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación				
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo				
4. Aprovisionamientos		-36.128	-40.140	-10%
5. Otros Ingresos de explotación		336	1.048	-68%
	a) Otros ingreso de gestión corriente	254	905	-72%
	b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	82	143	-43%
6. Gastos de Personal		-6.674	-6.646	0%
7. Otros gastos de explotación		-29.896	-28.809	4%
8. Amortización del inmovilizado		-3.297	-3.294	0%
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras		3.297	3.294	0%
10. Excesos de provisiones		8	0	
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		-32	-13	153%
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros				
13. Otros resultados		-4.891	-8.397	-42%
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-64.014	-70.610	-9%
14. Ingresos financieros		11	33	-68%
	a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero			
	b) Otros ingresos financieros	11	33	-68%
15. Gastos financieros		-227	-236	-4%
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros				
17. Diferencias de cambio		-189	-49	287%
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		-194	-194	0%
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero				
	a) Incorporación al activo de gastos financieros			
	b) Ingresos financieros derivados de convenios acreedores			
	c) Resto de ingreso y gastos			
B) RESULTADO FINANCIERO		-599	-445	34%
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-64.613	-71.056	-9%
17. Impuestos sobre beneficios				
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		-64.613	-71.056	-9%

Cuenta de Pérdidas y Ganancias agregada con la suma algebraica de los respectivos saldos de las diferentes partidas. No se trata de una cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada, ya que no se han efectuado ajustes de consolidación.

Análisis de la Cuenta de pérdidas y ganancias

Las pérdidas de la CARTV de los ejercicios 2010 y 2009 ascienden a 5.580 y 9.720 miles de euros, respectivamente. Como se ha repetido a lo largo de este apartado, las pérdidas de ambos ejercicios se deben, fundamentalmente, a la condonación de parte del saldo deudor que la CARTV mantenía con su sociedad dependiente TVAA, y que se produce como resultado de la desviación presupuestaria negativa incurrida por la sociedad dependiente TVAA. El importe de la condonación se recoge en el epígrafe “Otros resultados” (5.000 miles de euros en 2010 y 8.732 en 2009).

Las pérdidas de la CARTV y sus sociedades dependientes, según sus cuentas anuales individuales (cuentas anuales no consolidadas) fueron las siguientes:

Perdidas y ganancias	Año 2010	Año 2009	Variación
CARTV	-5.580	-9.729	-42,64%
TVAA	-55.095	-57.839	-4,74%
RAA	-3.938	-3.488	12,90%

Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios de la CARTV asciende a 9.317 miles de euros (7.840 miles de euros en 2009), un 18,84% superior al ejercicio anterior. La práctica totalidad del importe neto de la cifra de negocios corresponde a servicios prestados por CARTV a las sociedades dependientes en concepto de servicios de gestión y administración comunes (refacturación de los gastos de personal y gastos por servicios exteriores en que incurre la CARTV).

El importe neto de la cifra de negocios de la TVAA asciende a 3.638 miles de euros (4.057 en 2009), de los que 3.250 miles de euros se corresponden con venta de publicidad (3.130 en 2009). Las ventas publicitarias representan sólo el 6% de los gastos de explotación excluidas amortizaciones (7% en 2009). En RAA dichos ingresos representa el 8% sobre el total gastos de explotación sin amortizaciones (17% en 2009).

No obstante, respecto al ejercicio anterior se ha producido un incremento del 4% de los ingresos publicitarios, y ello a pesar de la pérdida de cuota de pantalla, que ha pasado de una media anual del 9,6% en 2009 al 9,4% en el año 2010. Así la TVAA se ha podido beneficiar levemente de la supresión de la publicidad en RTVE en el ejercicio 2010.

Gastos de personal

El gasto de personal agregado de la CARTV y sus dos sociedades dependientes ascendió en el ejercicio 2010 a 6.674 miles de euros (6.646 en 2009), lo que supone un aumento del 0,42% respecto del ejercicio anterior. El número medio de empleados no sufrió variaciones (139 trabajadores).

El desglose de los gastos de personal y número de empleados entre las empresas del grupo sería el siguiente:

	CARTV	TVAA	RAA	Total
Gasto de personal (miles de €)	2.378	3.069	1.227	6.674
Número medio de empleados	47	65	27	139
Salario medio (miles de €)	51	47	45	48

La partida de gastos de personal de la cuenta de pérdidas y ganancias de CARTV ha sido de 2.378 miles de euros, con un número medio de 47 empleados. Respecto al ejercicio 2009 (2.347 miles de euros con un número medio de 45 empleados) se ha incrementado un 1,33%. El gasto medio por empleado se ha reducido un 2,98%, debido a que, al tratarse de un entidad de Derecho público, las retribuciones del personal experimentaron a partir de 1 de junio de 2010, la reducción del 5% prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, y la Ley 5/2010, de 24 de junio.

En cuanto a las sociedades dependientes TVAA y RAA, los gastos de personal ascendieron a 3.069 y 1.227 miles de euros, respectivamente. La plantilla media de TVAA y RAA fue de 65 y 27 trabajadores, respectivamente. El gasto medio por empleado se incrementó respecto del ejercicio anterior en un 2,31% en la TVAA y en un 1,61% en la RAA. Este incremento obedece a que la TVAA y la RAA son empresas públicas, a diferencia de CARTV que es una entidad de Derecho público, y en dichas entidades no se aplicó la reducción de las retribuciones de personal comentada anteriormente, salvo a tres personas: [REDACTED], por acuerdo con los interesados.

Otros gastos de explotación

Los gastos de explotación en CARTV alcanzaron 7.303 miles de euros, experimentando un incremento del 4,5% respecto al ejercicio anterior (7.005 miles de euros). Dentro de los gastos de explotación de la CARTV, la partida más significativa corresponde a servicios exteriores con 7.194 miles de euros, la mayor parte de dichos servicios se refieren a la cuota periódica de distribución de la señal.

En el caso de TVAA y RAA, los gastos de explotación ascendieron a 20.804 y 1.789 miles de euros, respectivamente. En el caso de TVAA supuso un incremento respecto del ejercicio anterior del 3,18%, y en la RAA, del 9%. En dicho epígrafe figuran, entre otros, los servicios recibidos de CARTV.

Aprovisionamientos

CARTV no incurrió en gastos de aprovisionamiento en el ejercicio. Respecto a la TVAA y la RAA, dichos gastos ascendieron a 34.878 y 1.250 miles de euros, respectivamente, lo que supuso una disminución del 10,35%, respecto al ejercicio 2009, en TVAA y un incremento del 1,33%, en el caso de RAA.

Los gastos de aprovisionamientos de TVAA se corresponden principalmente con la adquisición de derechos de producción ajena y producciones de programas e informativos.

Amortizaciones

CARTV registró un importe de 716 miles de euros en concepto de amortizaciones de inmovilizado. Dicho importe coincide con los ingresos registrados por imputación de subvenciones de inmovilizado, ya que el 100% del inmovilizado de la sociedad se financia con subvenciones de capital.

En TVAA los gastos por amortización de inmovilizado ascendieron a 2.353 miles de euros y en RAA a 228 miles de euros, coincidiendo en ambos casos, con los ingresos registrados por imputación de subvenciones del inmovilizado, al estar el 100% del inmovilizado de ambas sociedades financiado con subvenciones de capital.

II.5.8. Resumen de los resultados más relevantes de la fiscalización transversal del área de personal en las empresas públicas

De los trabajos de fiscalización transversal del área de personal en las empresas públicas se han derivado las siguientes conclusiones:

- Varias empresas someten sus relaciones laborales a distintos convenios colectivos de ámbito sectorial y no consta que su aplicación derive de un proceso de negociación colectiva ni de una decisión adoptada formalmente por los órganos de administración de las sociedades. Se encuentran en esta situación las siguientes empresas:
 - Ciudad del Motor de Aragón S.A., que aplica el Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios.
 - Parque del Motor de Aragón S.A., que aplica el Convenio Colectivo del sector oficinas y despachos de la provincia de Teruel.
 - Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S.A., que aplica Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas
 - Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U., que aplica Convenio Colectivo del Sector Industrias de la Construcción y Obras Públicas
- En todas las empresas, excepto en Suelo y Vivienda de Aragón, S.L., el incremento retributivo a 1 de enero de 2010 respecto al ejercicio de 2009 se ha determinado según lo previsto en el Convenio Colectivo respectivo aplicable. Dichos Convenios, a excepción de los de Expo Empresarial Zaragoza S.A., Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Televisión de Aragón S.A. (que recogen el mismo incremento que el previsto para personal al servicio de la CA), recogen incrementos retributivos superiores al 0,3% establecido en el artículo 22 de la Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2010 y el artículo 16 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. Suelo y Vivienda de Aragón S.L ha incrementado las retribuciones en el mismo porcentaje de la CA (0,3%). En cuanto a la reducción retributiva con efectos 1 de junio de 2010 prevista en el Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público y en la Ley 5/2010, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público, dicha reducción fue aplicada, según instrucciones dictadas por la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U., por la mayoría de las empresas, aunque no siempre correctamente ya que, en algunos casos, en lugar de aplicarla desde el 1 de junio, se practica desde 1 de julio, 1 de agosto o 1 de octubre. No obstante lo anterior, la reducción retributiva fue recurrida por los trabajadores de la

mayoría de las sociedades ante los Juzgados de lo Social y todas las sentencias dictadas son favorables a las pretensiones de los trabajadores basándose en la mayor parte de los casos en la disposición adicional vigésimo sexta de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (introducida por la Ley 5/2010, de 26 de junio) que excluye su aplicación al personal no directivo de las sociedades mercantiles del sector público aragonés salvo que por negociación colectiva las partes decidan su aplicación.

- En el caso de Expo Zaragoza Empresarial S.A., la reducción de retribuciones en aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, se adopta en un proceso de negociación colectiva que culmina en el acuerdo suscrito con fecha 22 de octubre de 2010, en el que se contienen las siguientes estipulaciones:
 - La reducción salarial prevista en la Ley 5/2010, de 24 de junio no afecta a los pluses extrasalariales de transporte y ayuda a la comida.
 - Se reduce la jornada prevista en el Convenio Colectivo a partir de 2011 en las horas correspondientes a tres días.
 - Se determina como salario regulador de las eventuales y futuras indemnizaciones por despido improcedente (45 días de salario por año trabajado) el de la fecha del despido, salvo que fuera inferior al salario de referencia (salario antes de aplicar la reducción de la Ley 5/2010). Esta previsión incumple el artículo 56.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la jurisprudencia del Tribunal Supremo que determina que el salario a considerar a efectos de la indemnización es el de la fecha de despido.
 - Se reconoce al personal con una antigüedad anterior al 14 de marzo de 2009 la condición de personal fijo indefinido, para lo cual se acuerda formalizar los correspondientes documentos de reconversión de dichos contratos, que eran de carácter temporal por obra o servicio, sin mediar un nuevo procedimiento de selección cumpliendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
 - La conversión de los contratos se realiza con fecha 1 de octubre de 2010. Sin embargo, el acta del proceso de negociación es de fecha 22 de octubre de 2010.
 - En el documento de conversión del contrato temporal en contrato indefinido, se incrementa, en tres de los cinco expedientes comprobados, la retribución variable anual entre un 7% y un 10% respecto a la prevista en el contrato inicial.
 - La cantidad satisfecha en el ejercicio 2010 en concepto de indemnización por despido y finiquitos ha sido 308 miles de euros (11,08% gasto total salarial de la empresa en el ejercicio).

- En Expo Zaragoza Empresarial S.A. se extinguen en el ejercicio varios contratos de trabajo. La causa de la extinción que consta en 14 expedientes es despido improcedente, con un coste de 290 miles de euros. Sin embargo, la propia empresa, al comunicar el despido a los trabajadores, plantea que adopta la decisión de amortizar los puestos de trabajo por necesidades objetivas, al amparo del artículo 52 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el artículo 51 del mismo. La indemnización que corresponde a la extinción de los contratos por causas

objetivas es de 20 días por año trabajado, frente a la más onerosa de 45 días por año trabajado, que pactó la sociedad con sus trabajadores, irregularmente.

- Varias empresas satisfacen retribuciones variables no recogidas ni en el Convenio Colectivo correspondiente ni en los contratos individuales de trabajo.
- Varias empresas satisfacen retribuciones variables sin acreditar el cumplimiento de objetivos.
- En varios casos de selección de nuevo personal de las empresas, no consta la autorización previa de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, tal y como exige el artículo 31 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, ni se justifica la excepcionalidad ni las necesidades urgentes e inaplazables que se pretenden cubrir, exigida por el citado artículo 31 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.
- En general, no se motiva la selección de los candidatos contratados, por lo que no se acredita el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, ni consta que haya habido publicidad en el procedimiento como exige el artículo 55 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- En algunos casos, no consta la realización de procedimiento de selección, por lo que se incumple el artículo 55 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

II.6 CONSORCIOS PÚBLICOS

II.6.1. Consideraciones generales.

Los consorcios son entidades públicas de carácter asociativo, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para crear y gestionar servicios y actividades de interés común.

Los consorcios se constituyen previo acuerdo de las diferentes entidades que lo integran, que aprobarán el correspondiente convenio y la creación del consorcio, o por adhesión posterior, según lo establecido en la legislación aplicable y los estatutos que lo regulan.

Los estatutos del consorcio, como norma básica del mismo, determinarán los fines de la entidad, así como las actividades o servicios que se le encomienden o asignen, el régimen de organización y funcionamiento interno, incluidos los aspectos económico-presupuestarios, el régimen al que quedarán sometidas las relaciones jurídicas con terceros derivadas de las actividades del consorcio, sus recursos económico-financieros y el régimen del personal.

Los consorcios en los que la CA participa, previo acuerdo del Gobierno de Aragón, de forma mayoritaria a fin del ejercicio 2010 son los siguientes:

- Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución
- Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel
- Consorcio Patrimonio Ibérico de Aragón
- Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza
- Consorcio Túnel de Bielsa-Aragnouet

Durante el ejercicio 2010 no se ha constituido ningún consorcio de nueva creación.

Todos estos entes adaptan sus cuentas anuales al PCPCAA y las rinden de forma independiente a la CA para su inclusión en la Cuenta General.

En apartado I.1.5. Rendición de Cuentas, se muestran las incidencias detectadas en la formulación y remisión de las cuentas de estos consorcios.

En los Anexos 21 y 22 se recogen resumidos los Balances y las Cuentas de Resultados Económico Patrimonial de los consorcios que han rendido sus cuentas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo señalado en el apartado I.6 de este informe, se han seleccionado tres consorcios para la realización de trabajos de fiscalización transversal sobre determinadas áreas de riesgo (contratación pública, morosidad, endeudamiento y subvenciones), cuyas conclusiones se presentan en el epígrafe correspondiente a cada área.

No obstante, los resultados completos de la fiscalización de cada consorcio de la muestra se presentan en los siguientes epígrafes del Tomo II:

- Epígrafe XIX: Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución (CASAR)
- Epígrafe XX: Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel
- Epígrafe XXI: Consorcio Túnel de Bielsa-Aragouet

II.6.2. Análisis de los informes de auditoría

De acuerdo con la información que consta en el Tomo VII de la Cuenta General, sólo el Consorcio Túnel de Bielsa-Aragouet ha sido objeto de auditoría privada externa, el cual presenta una opinión favorable.

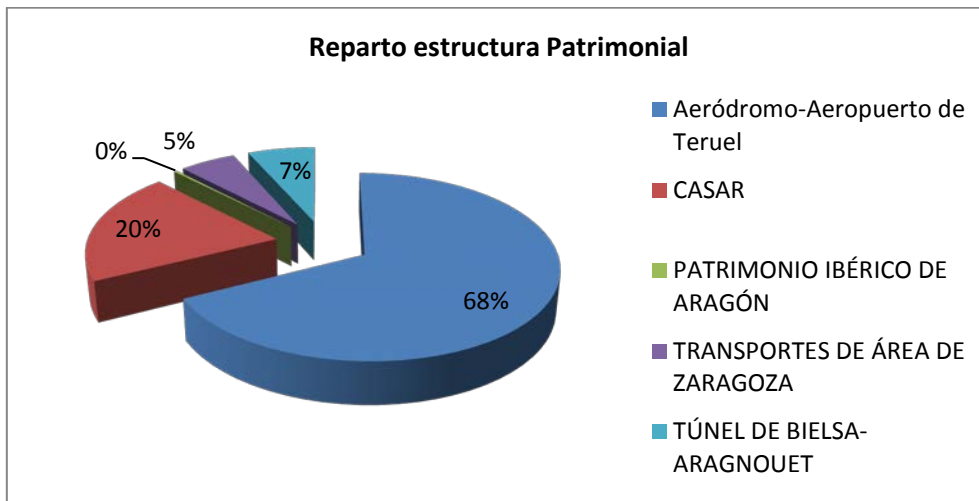
No obstante, en la rendición de cuentas del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, consta una certificación emitida por la Secretaria del Consorcio que acuerda el nombramiento de auditores privados. Sin embargo, el informe de auditoría no se incorpora al tomo VII de la Cuenta General.

II.6.3. Análisis de los Estados Financieros agregados

A continuación se presentan el Balance y la Cuenta de Resultados agregados de todos los Consorcios que han rendido cuentas a través de la Cuenta General. Se advierte que no se trata de estados consolidados, que requerirían la incorporación de los ajustes de consolidación correspondientes.

Balance agregado	Total
ACTIVO	
ACTIVO NO CORRIENTE	47.863
ACTIVO CORRIENTE	16.771
II. Existencias	235
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12.144
V. Inversiones financieras a corto plazo	2.161
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.231
TOTAL ACTIVO	64.633
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
PATRIMONIO NETO	44.068
Fondos propios	44.068
I. Patrimonio	4.141
V. Resultados de ejercicios anteriores	33.242
VII. Resultado del ejercicio	6.685
PASIVO NO CORRIENTE	1.500
II. Deudas a largo plazo	1.500
PASIVO CORRIENTE	19.065
III. Deudas a corto plazo	19.065
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	64.633

La distribución de la estructura patrimonial y financiera es la mostrada en el siguiente gráfico:



Los tres consorcios seleccionados en la muestra de fiscalizaciones transversales representan conjuntamente el 85% del activo agregado (68% Aeródromo/Aeropuerto de Teruel, 20% CASAR y 7% Túnel de Bielsa-Aragnouet).

El 74% del activo agregado es inmovilizado (principalmente del Consorcio aeródromo/aeropuerto de Teruel).

Las principales magnitudes de la Cuenta de Resultados Económico Patrimonial agregada se recogen a continuación:

Cuenta Económico-Patrimonial agregada	Total
1. Ingresos de gestión ordinaria	1.485
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	33
3. Transferencias y subvenciones recibidas	39.849
TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	41.368
1. Aprovisionamientos	1.075
a) Consumo de mercaderías	338
c) Otros gastos externos	737
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	32.456
a) Gastos de personal	18.079
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	841
d) Variaciones de provisiones de tráfico	84
e) Otros gastos de gestión	13.453
e.1) Servicios exteriores	13.450
e.2) Tributos	3
e.3) Otros gastos de gestión corriente	0
3. Transferencias y subvenciones concedidas	1.170
TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	34.701
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	6.667
1. Ingresos financieros	66
2. Gastos financieros	49
RESULTADO FINANCIERO	16
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	4
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	2
RESULTADO EXTRAORDINARIO	2
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.685

En todos los consorcios, los ingresos de gestión ordinaria proceden principalmente de las transferencias y subvenciones recibidas por la CA (96% de los ingresos de gestión ordinaria). Los gastos de personal representan el 52% de los gastos de gestión ordinaria agregada (casi exclusivamente del CASAR).

En su conjunto, se ha obtenido un resultado positivo de 6.685 miles de euros, cuya composición procede principalmente del obtenido en el Aeródromo/Aeropuerto de Teruel que obtiene un beneficio de 8.629 miles de euros (por el efecto de la contabilización de las transferencias de capital como ingresos) y del CASAR que presenta unas pérdidas de 1.974 miles de euros. En ambos casos la consecución de estos resultados se presenta con mayor detalle en el Tomo II.

II.7. FUNDACIONES PÚBLICAS

II.7.1. Consideraciones generales

La Administración de la Comunidad Autónoma y sus organismos públicos, para la realización de fines de su competencia, podrán constituir fundaciones y participar en su creación con

otras entidades públicas o privadas y particulares, de acuerdo con la legislación general sobre fundaciones.

La constitución de una fundación privada de iniciativa pública debe ser autorizada por Decreto del Gobierno de Aragón.

La Cuenta General recoge las cuentas anuales de las siguientes fundaciones:

- Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo
- Fundación Andrea Prader (investigación pediátrica)
- Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
- Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel (Dinópolis)
- Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca
- Fundación Goya en Aragón
- Fundación Plaza
- Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei
- Fundación Torralba Fortún
- Fundación Zaragoza Logistics Center

En el apartado I.1.5 Rendición de Cuentas se muestran las incidencias detectadas en la formulación y remisión de las cuentas de estas fundaciones.

En los Anexos 19 y 20 se recogen resumidos los Balances y las Cuentas de Resultados de las fundaciones que han rendido sus cuentas a través de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo señalado en el apartado I.6 de este informe, se ha seleccionado a la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón para la realización del trabajo de fiscalización transversal sobre determinadas áreas de riesgo (contratación, subvenciones, morosidad, endeudamiento y personal), cuyas conclusiones se presentan en el epígrafe correspondiente a cada área. No obstante, los resultados completos de la fiscalización de esta fundación se presentan en el epígrafe XXII del Tomo II.

II.7.2. Análisis de los informes de auditoría

En el siguiente cuadro se presenta un resumen referido a las fundaciones que han rendido sus cuentas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, indicando si han presentando informe de auditoría.

FUNDACIONES	Auditoría externa	Opinión favorable sin salvedades	Opinión con salvedades			Párrafo de énfasis
			Limitación al alcance	Errores/ incumplimientos	Incertidumbres	
Agencia Aragonesa para la Investigación y el desarrollo	NO	-	-	-	-	-
Andrea Prader	NO	-	-	-	-	-
Fundación aragonesa para el desarrollo de la observación de la Tierra	NO	-	-	-	-	-
Centro de estudios de física del Cosmos de Aragón	SI	SI	-	-	-	-
Conjunto Paleontológico de Teruel	SI	SI	-	-	-	-
Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	SI	SI	-	-	-	-
Fundación Goya en Aragón	NO	-	-	-	-	-
Fundación Plaza	NO	-	-	-	-	-
Parque Científico Tecnológico Aula Dei	SI	SI	-	-	-	-
Torralba Fortún	NO	-	-	-	-	-
Zaragoza Logistics Center	SI	SI	-	-	-	-

Ningún informe de auditoría presenta salvedades.

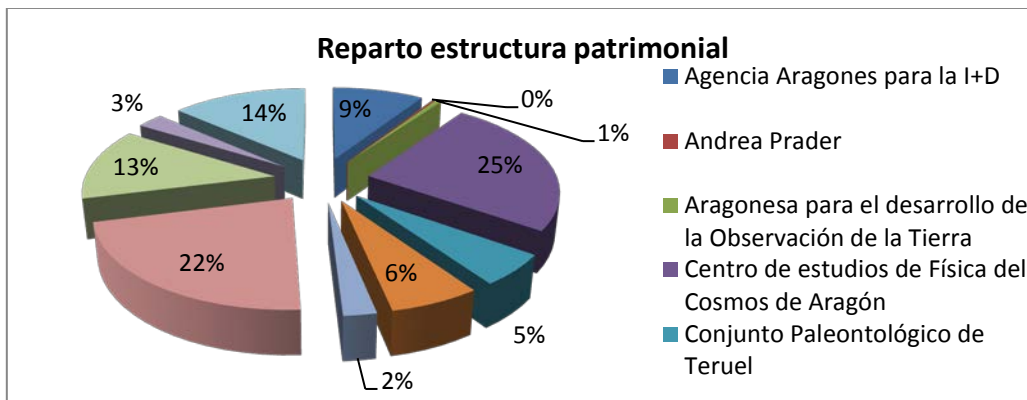
II.7.3. Análisis de los Estados Financieros agregados

A continuación se presentan el Balance y la Cuenta de Resultados agregados de todas las fundaciones que han rendido cuentas a través de la Cuenta General. Se advierte que no se trata de estados consolidados, que requerirían la incorporación de los ajustes de consolidación correspondientes.

ACTIVO	TOTALES
A)ACTIVO NO CORRIENTE	22.109
I. Inmovilizado Intangible	1.223
II. Bienes del Patrimonio Histórico	10.881
III. Inmovilizado material	8.661
IV. Inversiones gestionadas	1.829
V. Inversiones financieras a largo plazo	210
VI. Activos por impuesto diferido	1
B)ACTIVO CORRIENTE	23.112
II. Existencias	181
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	10.393
3. Administraciones Públicas	3.074
4. Otros deudores	7.319
V. Inversiones financieras a corto plazo	3.103
VI. Periodificaciones a corto plazo	15
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	9.421
TOTAL ACTIVO	45.917
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	40.186
A-1) Fondos propios	19.962
I. Patrimonio	20.321
1. Dotación Fundacional	20.321
III. Reservas	2.212
V. Resultados de ejercicios anteriores	-2.465
VI. Otras aportaciones de socios	22
VII. Resultado del ejercicio	-128
A-2) Ajustes por cambios de valor	-3
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	20.227
B) PASIVO NO CORRIENTE	761
II. Deudas a largo plazo	761
1. Deudas con entidades de crédito	114
3. Otras deudas a largo plazo	647
C) PASIVO CORRIENTE	4.970
III. Deudas a corto plazo	3.008
1. Deudas con entidades de crédito	545
3. Administraciones Públicas	115
4. Otros acreedores	2.347
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.580
1. Proveedores	89
2. Otros acreedores	1.491
VI. Periodificaciones a corto plazo	382
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	45.917

CUENTA DE RESULTADOS	totales
1. Ingresos de gestión ordinaria	2.531
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.197
b) Trabajos realizados por la entidad	697
c) Otros ingresos de gestión	500
3. Transferencias y subvenciones recibidas	6.057
5. Otros ingresos de gestión ordinaria	41
6. Excesos de provisiones	10
7. Subvenciones de capital traspasadas a resultados	312
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	10.148
1. Aprovisionamientos	643
a) Consumo de mercaderías	172
c) Otros gastos externos	470
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	9.322
a) Gastos de personal	6.094
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	606
e) Otros gastos de gestión	2.622
3. Transferencias y subvenciones concedidas	311
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	10.276
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	-129
1. Ingresos financieros	116
2. Gastos financieros	49
RESULTADO FINANCIERO	67
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	0
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	45
3. Otros resultados por ayudas financieras	1
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-45
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	-106

La distribución de la estructura patrimonial y financiera de las fundaciones que presentan sus cuentas para su inclusión en la Cuenta General es la que muestra el siguiente gráfico:



Como puede observarse, el 25% del patrimonio agregado está constituido por la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, que ha sido seleccionada en la muestra para la realización de los trabajos de fiscalización transversal.

Otro 22% del patrimonio lo aporta la Fundación Plaza, integrado únicamente por un cuadro de Goya valorado en 10.000 miles de euros.

Por la parte de los orígenes y aplicación de fondos, en su conjunto las Fundaciones reciben ingresos ordinarios por importe de 10.148 miles de euros (60% de transferencias y subvenciones) con destino a 10.276 miles de euros de gastos ordinarios (59% de gastos de personal), lo que hace tener unos resultados negativos de 129 miles de euros por sus operaciones ordinarias.

II.8. OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Las instituciones Feria de Zaragoza e Institución Ferial de Calamocha han rendido sus cuentas del ejercicio 2010 a la Cámara de Cuentas, dentro de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

En dicho ámbito temporal no se han realizado informes de control financiero de esas instituciones.

La regulación, ordenación y promoción de las actividades feriales desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Aragón se rige por lo establecido en la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades Feriales Oficiales de Aragón, modificada por Decreto-Ley de 1/2010, de 27 de abril, del Gobierno de Aragón, para la transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

Son entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y constituidas legalmente, cuyo objeto específico es la organización y promoción de ferias y exposiciones oficiales. Se rigen por sus estatutos, previamente aprobados por el Departamento competente, y por lo dispuesto en la citada ley.

Tienen plena capacidad y patrimonio propio, cuyo rendimiento se destinará íntegramente a los fines previstos en sus estatutos.

II.8.1. Feria de Zaragoza

Fue constituida en enero de 1945 por tiempo indefinido. Tiene el carácter de Institución Oficial dependiente de la Diputación General de Aragón, en virtud de las competencias que ésta tiene atribuidas o pueda alcanzar en el futuro, y del Ministerio de Economía y Hacienda, en cuanto a las que éste tiene reservadas.

La Institución Ferial “Feria de Zaragoza” tiene como objetivo esencial la promoción y fomento del comercio y de la industria a través de la celebración de certámenes, ferias y exposiciones comerciales y técnicas en Zaragoza, de ámbito internacional, nacional, regional, provincial y local, tanto de carácter general como monográfico, y la realización de cuantas obras, actos y gestiones se relacionen con aquélla, en todo caso observando las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se rige por lo establecido en la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades Feriales Oficiales de Aragón y sus Estatutos, aprobados por Orden de 14 de enero 2003.

Su fondo social se compone de la participación en la propiedad de los terrenos, construcciones, instalaciones y activos de todo tipo que está distribuida de la siguiente forma: el Gobierno de Aragón (38%), la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza (33%),

el Ayuntamiento de Zaragoza (11%), la Diputación Provincial de Zaragoza (6%), Ibercaja (3%) y Feria de Zaragoza (9%).

La representación del porcentaje de copropiedad correspondiente a la Feria de Zaragoza ante la Junta de partícipes y ante toda clase de organismos, entidades e Instituciones es ostentada a todos los efectos por Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zaragoza.

La Institución Ferial elabora sus cuentas anuales según lo previsto en el Plan General de Contabilidad.

La Institución Ferial ha sido auditada por expertos independientes, que ha emitido una opinión con salvedades que se transcribe a continuación:

“La Feria ostenta un porcentaje de participación del 9% en el condominio del Recinto de la Feria de Zaragoza. La Comunidad de Copropietarios del Recinto Ferial realizó un estudio de fecha 17 de marzo de 2000 de los criterios de amortización y vidas útiles correspondientes a los diferentes elementos que componían la inversión inicial en el inmovilizado material de dicho Recinto. La Junta Rectora y el Comité ejecutivo de la Feria no han aprobado dichos criterios de amortización y vidas útiles propuestos por la Comunidad de Copropietarios, por lo que la Feria no ha registrado en sus libros cargo alguno en concepto de amortización y/o depreciación desde la fecha de la construcción del Recinto Ferial hasta el 31 de diciembre de 2010. Según el mencionado estudio, la amortización acumulada de los diferentes elementos que constituían la inversión inicial en inmovilizado material del Recinto Ferial, ascendería al 31 de diciembre de 2010, a aproximadamente 2.632 miles de euros correspondiendo a la amortización del ejercicio 2010 un importe de 118 miles de euros”

“... no tiene registrada provisión por el importe pendiente de liquidar de los recibos del Impuesto sobre bienes inmuebles, correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010 y las regularizaciones practicadas correspondientes a los ejercicios 2005 a 2008, cuyo importe asciende a 2.161 miles de euros, al desconocer en este momento el resultado de la resolución final de los recursos planteados ante los Tribunales por la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza por este concepto”.

Según las cuentas anuales de 2010, el activo asciende a 35.432 miles de euros, destacando el importe del inmovilizado material por 27.032 miles de euros (76% del activo). En cuanto a la estructura financiera, el patrimonio neto asciende a 24.487 miles de euros. Sus deudas a largo plazo ascienden a 2.523 miles de euros y el pasivo corriente a 8.422 miles de euros.

En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias, el importe neto de la cifra de negocios ascendió a 12.568 miles de euros, los gastos de personal a 3.236 miles de euros y el importe de otros gastos de explotación a 8.842 miles de euros. El resultado del ejercicio fue de 121 miles de euros, aumentando con respecto al del ejercicio 2009 en 80 miles de euros, cuyo importe fue de 42 miles de euros.

El total de subvenciones recibidas representa un 4,72% sobre el total de ingresos. Las subvenciones corrientes recibidas en 2010 fueron 273 miles de euros (procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma 253 miles de euros, y del Instituto Aragonés de Fomento 20 miles de euros). El importe de las subvenciones de capital asciende a 344 miles de euros procedentes íntegramente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En la Memoria de las Cuentas anuales se indica que de acuerdo con la Ley 15/2010 sobre morosidad, los importes pendientes de pago a los proveedores cuyo plazo de pago es superior a 85 días asciende, al cierre del ejercicio, a 17 miles de euros.

La Institución Ferial de Zaragoza no tributa por el Impuesto de Sociedades, al considerar la dirección de la Institución que se encuentra exenta por aplicación del Decreto de 26 de mayo de 1694.

II.8.2. Institución ferial de Calamocha.

La entidad se crea el 15 de abril de 1997, con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y social de la Comarca del Jiloca en la provincia de Teruel. Además de la organización de certámenes feriales de carácter comercial, la Institución presta el servicio de organización de cursos, congresos, convenciones y otros actos de interés cultural y de atención del sector industrial.

La composición de su fondo social se distribuye en un 67% (1.300 miles de euros) perteneciente a la Comunidad Autónoma y un 33% (631 miles de euros) al Ayuntamiento de Calamocha.

Elabora sus cuentas anuales según lo previsto en el Plan General de Contabilidad, aprobado mediante Real Decreto 1514/2007, y por la legislación mercantil vigente.

No consta que hayan sido objeto de auditoría por experto independiente.

Las cuentas anuales son aprobadas por el Comité Ejecutivo de la Institución Ferial de Calamocha.

En la Cuenta General no se incorpora el balance de situación, ni la cuenta de pérdidas y ganancias. Solo se incorpora la memoria abreviada de la Institución ferial de Calamocha, si bien determinados apartados no son legibles, o están incompletos.

Según consta en la Memoria del ejercicio 2010, la Institución ferial de Calamocha ha recibido subvenciones por importe de 150 miles de euros, procedentes principalmente del Ayuntamiento de Calamocha (66 miles de euros), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (38 miles de euros) y de la Diputación Provincial de Teruel (28 miles de euros), aunque no indica si son corrientes o de capital.

II.9. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

II.9.1. Consideraciones Generales

En el ejercicio 2003 entró en vigor un nuevo marco legal en materia presupuestaria, consecuente con las medidas acordadas en el “Pacto de Estabilidad y Crecimiento”, suscrito por los países de la Unión Europea en el Consejo Europeo de Amsterdam de junio de 1997, en el que los estados miembros se comprometieron a perseguir en sus políticas presupuestarias el objetivo de equilibrio o superávit, fijando los siguientes límites de referencia: el 3% del Producto Interior Bruto (P.I.B.) para el déficit público y el 60% del P.I.B. para la deuda pública.

A tal fin se aprobó la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, reformada por la Ley 15/2006, de 26 de mayo, que introdujo el principio de estabilidad presupuestaria en la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos

Generales de las Administraciones Públicas. Posteriormente, con objeto de refundir, regularizar, aclarar y armonizar ambas normas, se aprobó el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. La Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, estableció los mecanismos de coordinación en esta materia entre la Hacienda pública estatal y las Haciendas de las Comunidades Autónomas.

El artículo 3 del citado texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria define la estabilidad presupuestaria como *“la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones Públicas”*.

Con el fin de garantizar la aplicación general de la metodología de la contabilidad nacional en la Unión Europea, se aprobó el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95) por el Reglamento (CE) nº 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, que constituye una norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro de la Unión Europea.

Por lo tanto, el objetivo de estabilidad presupuestaria se mide de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, ya que para establecer la unión económica y monetaria es preciso contar con datos comparables, actualizados y fiables sobre la estructura y la evolución de la situación económica de cada país y/o región. Siendo que las cuentas económicas constituyen una herramienta fundamental para analizar la situación económica de un país y/o una región, estas cuentas deben ser elaboradas basándose en principios únicos y unívocos.

Esto provoca que las diferentes unidades públicas, a partir de los datos extraídos de sus cuentas públicas (obtenidas según la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública o el Plan General de Contabilidad) deban realizar una serie de ajustes con objeto de calcular el déficit o necesidad de financiación según el SEC-95.

II.9.2. Fijación del objetivo de estabilidad presupuestaria

El artículo 7.1 del el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria prevé que tanto la aprobación del presupuesto como la ejecución se deben ajustar al objetivo de estabilidad presupuestaria.

El Consejo de Ministros de 19 de junio de 2009 aprobó el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las Comunidades Autónomas en los siguientes términos: déficit del 0,75% del PIB para los ejercicios 2010 y 2011 y equilibrio presupuestario para 2012, sin incluir el déficit por inversiones previsto en el apartado 1 del artículo 3 de la Ley Orgánica 5/2001.

Este Acuerdo contemplaba también que, dada la coyuntura de grave crisis económica y con carácter excepcional y temporal, en el caso de que las Comunidades Autónomas presentasen planes económico financieros de reequilibrio cuyas medidas fueran declaradas idóneas por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, el objetivo de estabilidad presupuestaria podría alcanzar, con carácter de máximos, un déficit en porcentaje del Producto Interior Bruto del 2,50%, del 1,70% y del 1,30% para 2010, 2011 y 2012 respectivamente.

El objetivo de estabilidad presupuestaria fue aprobado por las Cortes Generales el 8 de julio de 2009.

La Comunidad Autónoma de Aragón presentó un plan económico financiero de reequilibrio que fue aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, por lo que el déficit máximo que podía alcanzar la citada Comunidad Autónoma a 31 de diciembre de 2010 es de 2,40% del PIB Regional de la Comunidad.

II.9.3. Sector de las “Administraciones Públicas” de la Comunidad Autónoma de Aragón

El SEC-95 clasifica las unidades institucionales en cinco sectores:

S. 11. Sociedades no financieras

S. 12. Instituciones financieras

S. 13. Administraciones Públicas

S. 14. Hogares

S. 15. Instituciones sin fines de lucro al servicio de los Hogares

A su vez, el sector institucional “Administraciones Públicas”, se divide en cuatro subsectores:

S. 1311. Administración Central

S. 1312. Comunidades Autónomas

S. 1313. Corporaciones Locales

S. 1314. Administraciones de Seguridad Social

Según el artículo 2 del el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, el sector de las “Administraciones Públicas” de la Comunidad Autónoma de Aragón a los efectos de la ley de estabilidad presupuestaria, se considera integrado por la Administración de la Comunidad Autónoma y por los entes, organismos públicos y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de aquélla, que presten servicios o produzcan bienes que no se financien mayoritariamente con ingresos comerciales, entre los que se incluye la Universidad de Zaragoza.

En el análisis de cada unidad, con objeto de determinar si forman parte del sector de las “Administraciones Públicas”, debe verificarse si:

- 1) Es una unidad institucional, es decir, tiene autonomía de decisión en el ejercicio de su función principal y dispone de contabilidad completa.
- 2) Es una unidad institucional pública, es decir, adopta forma de derecho público o si adopta forma de derecho privado, está sometida al control de otras unidades públicas a través del nombramiento de los administradores o la posesión del más de la mitad de las acciones de una sociedad o a través de una disposición legal o reglamentaria.
- 3) Es una institucional pública no de mercado, es decir, debe comprobarse si la unidad institucional pública vende sus productos y/o presta servicios percibiendo precios económicamente significativos, entendiendo por tales, con carácter general, aquéllos que permitan que las “ventas” cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Sólo en el caso de que las “ventas” no cubran el cincuenta por ciento de sus costes de producción, se clasificará como “productor no de mercado”.

Delimitación del sector de las “Administraciones Públicas” de la Comunidad Autónoma de Aragón

Según la documentación incluida en la Cuenta General del ejercicio 2010 (Tomo II, pág. 623-630), el sector de las “Administraciones Públicas” de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2010 está conformado por las siguientes entidades:

- **Administración de la Comunidad Autónoma**
- **Organismos Autónomos**
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES
 - SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
- **Entes Públicos**
 - AGENCIA DE CALIDAD Y PROSPECTIVA UNIVERSITARIA DE ARAGÓN
 - CENTRO DE INVESTIGACIONES Y TECNOLOGÍAS AGROALIMENTARIAS (CITA)
 - CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES
 - CONSEJO NACIONAL DE LA JUVENTUD DE ARAGÓN
 - CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN
 - ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS
 - ENTIDAD PÚBLICA ARAGONESA DEL BANCO DE SANGRE Y DE TEJIDOS
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO (IAF)
 - INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTION AMBIENTAL (INAGA)
 - INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA
 - INSTITUTE TECNOLÓGICO DE ARAGÓN
- **Sociedades Mercantiles**
 - ARAGÓN EXTERIOR, S.A.
 - CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.U.
 - CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.
 - CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. (CIMASA)
 - CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN, S.L.U
 - ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.
 - INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGÓN, S.A.U.
 - INMUEBLES, GRAN TEATRO FLETA, S. L.
 - NIEVE DE ARAGÓN, S.A.
 - RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.
 - SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A. (SODEMASA)
 - SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A. (SIRASA)
 - SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.
 - SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.
 - TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.
- **Universidades**
 - UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

- **Fundaciones**

- FUNDACIÓN AGENCIA ARAGONESA PARA I+D
- FUNDACIÓN ANDREA PRADER
- FUNDACIÓN CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL
- FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA CAMPO DE DAROCA
- FUNDACIÓN ECONOMÍA ARAGONESA (FUNDEAR)
- FUNDACIÓN EMPRENDER ARAGÓN
- FUNDACIÓN GOYA EN ARAGÓN
- FUNDACIÓN JACA 2007
- FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO AULA DEI
- FUNDACIÓN TORRALBA FORTUN
- FUNDACIÓN TUTELAR ARAGONESA DE ADULTOS
- FUNDACIÓN ZARAGOZA LOGISTIC CENTER

- **Consortios**

- CONSORCIO AGRUPACIÓN Nº 1 DE HUESCA
- CONSORCIO ARAGONÉS SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN
- CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA
- CONSORCIO URBANÍSTICO CANFRANC 2000
- CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TUNEL DE BIELSAARAGNOUET
- CONSORCIO PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN

De la revisión realizada por la Cámara de Cuentas de Aragón del perímetro de consolidación se desprenden las siguientes conclusiones respecto de las Fundaciones y Consortios:

Fundaciones:

La Cámara de Cuentas de Aragón ha tenido acceso a los estados y cuentas financieras correspondientes al ejercicio 2010 de determinadas fundaciones a través del Registro de fundaciones de la Comunidad Autónoma. De su análisis se puede concluir que, de cumplir con el requisito de ser unidad institucional pública no de mercado a lo largo de una serie de ejercicios, deberían incluirse en el ámbito de consolidación de la Comunidad Autónoma de Aragón las siguientes fundaciones:

- Fundación Aragonesa para el desarrollo de la observación de la Tierra: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la CA de Aragón tiene participación del 100%).
- Fundación Beulas: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por varias Administraciones Públicas (11 de 19 miembros del Patronato representan a Administraciones Públicas). Se adscribiría a la CA de Aragón por el elevado porcentaje de financiación de su actividad a través de subvenciones autonómicas, al tener idéntica participación con el Ayuntamiento de Huesca.
- Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la CA de Aragón tiene participación del 100%).
- Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la CA de Aragón tiene participación del 100%).

- Fundación Moto Engineering Foundation: unidad institucional pública no de mercado dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por varias Administraciones Públicas (del total de su dotación fundacional: 38.000, 23.000 pertenece a Administraciones Públicas) y sus principales fuentes de financiación son subvenciones públicas. Se adscribiría a la CA de Aragón por tener esta la mayor participación.
- Fundación Plaza: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la CA de Aragón tiene participación del 100%).
- Fundación Transpirenaica-Travesía Central del Pirineo: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas. Se adscribiría a la CA de Aragón por tener la mayor participación efectiva.
- Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la CA de Aragón tiene participación del 100%).
- Fundación Universitaria Antonio Gargallo: unidad institucional pública dado que el Patronato está controlado mayoritariamente por varias Administraciones Públicas (del total de su dotación fundacional: 180.000, 132.000 pertenece a Administraciones Públicas). Se adscribiría a la CA de Aragón por tener esta la mayor participación.

Asimismo, puede concluirse que están incluidos en el perímetro de consolidación de la Comunidad Autónoma en el ejercicio 2010 y no cumplen con los requisitos exigidos por el SEC-95, las siguientes:

- Fundación Andrea Prader: no puede considerarse unidad institucional pública dado que el Patronato no está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la participación de la CA de Aragón es de un 8% frente al 92% de Patronos privados).
- Fundación Economía Aragonesa (Fundear): no puede considerarse unidad institucional pública dado que el Patronato no está controlado mayoritariamente por las Administraciones Públicas (la participación de la CA de Aragón es de un 50% frente al 50% de Patronos privados).⁴³

Consortorios:

La falta de un registro formal de cuentas anuales para este tipo de entidades y de otras instituciones sin ánimo de lucro, impide concluir sobre la integridad del ámbito de consolidación. No obstante, se han obtenido las siguientes incidencias:

- El Consorcio Aeródromo /aeropuerto de Teruel debería formar parte del ámbito de consolidación: Es una unidad institucional pública que debería adscribirse a la Comunidad Autónoma al tener ésta la mayor participación.

⁴³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma no es competente en la clasificación de estas entidades, siendo su papel el de informar de la creación y/o desaparición de entes, así como el de recopilar y transmitir la información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Asimismo, se señala que los criterios para ser clasificadas según los requisitos del SEC-95 no son los mismos que los utilizados para establecer el perímetro de consolidación de las entidades pertenecientes al Gobierno de Aragón.

CONTESTACIÓN.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la recomendación del informe. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- En el cálculo del déficit de la Comunidad Autónoma se incluyen los resultados de la actividad del Consorcio Agrupación nº1 de Huesca, entidad de la que no se ha dispuesto de la documentación financiera necesaria para emitir una opinión sobre su clasificación.

II.9.4. Cálculo de la capacidad o necesidad de financiación de Aragón 2010

Según el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la comprobación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Aragón le corresponde al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A tal efecto, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) está facultada para recabar de la CA la información que le permita realizar la medición del grado de realización.

A continuación se presenta la información que figura en la Cuenta General (Tomo II, pág. 628) sobre el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación.

Una vez realizados los denominados “ajustes de contabilidad nacional” para la homogeneización de la información contable, se obtiene la cifra de **-974 millones de euros**, que representa el **2,98%** del P.I.B. regional de Aragón (32.657 millones de euros, según la primera estimación publicada por el INE).

Los datos que se recogen en la Cuenta General rendida el 30 de junio de 2011 son provisionales. En agosto de 2011 la IGAE actualizó el cálculo de la necesidad de financiación de la CA, fijándola en un importe de **-977 millones de euros**, lo que representa el **2,99%** del P.I.B. regional de Aragón.

Por lo tanto, la CA incumple el objetivo fijado en el 2,4% del P.I.B., representando el exceso en términos absolutos la cantidad de **193 millones euros**.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN Comunidad Autónoma de Aragón

		Millones €
I. SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO		-799
- Derechos reconocidos (capítulos 1 a 7)	▶	4.795
- Obligaciones reconocidas (capítulos 1 a 7)	▶	5.594
* Administración general		-792
- Derechos reconocidos (capítulos 1 a 7)	▶	4.370
- Obligaciones reconocidas (capítulos 1 a 7)	▶	5.162
* Organismos		2
- Derechos reconocidos (capítulos 1 a 7)	▶	140
- Obligaciones reconocidas (capítulos 1 a 7)	▶	138
* Universidades		-9
- Derechos reconocidos (capítulos 1 a 7)	▶	285
- Obligaciones reconocidas (capítulos 1 a 7)	▶	294
II. AJUSTES AL SALDO PRESUPUESTARIO (Normas SEC-95)		-266
1- Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social	(*)	-121
2- Transferencias de Fondos Comunitarios		-4
3- Transferencias internas		1
4- Impuestos cedidos		-47
5- Recaudación incierta		-49
6- Aportaciones de capital		-33
7- Otros ajustes		-13
III. UNIDADES EMPRESARIALES EXCLUIDAS LAS QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		26
IV. UNIDADES EMPRESARIALES QUE GESTIONAN SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		-110
V. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (I A IV)		-1.149
VI. DÉFICIT PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS		0
VII. SALDO LIQUIDACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN 2008		172
VIII. CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN a efectos del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria		-977
En porcentaje del PIB regional		-2,99%

(*) Actualización IGAE, de agosto 2011. La cifra provisional que aparece en la Cuenta General asciende a -118 millones de euros, lo que determina una Necesidad de Financiación de 974 millones, que representa el -2,98% del P.I.B.

El saldo presupuestario no financiero se calcula por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de la Administración General, de los organismos autónomos (excepto SAS e IASS, que se incorporan separadamente en el apartado IV) y de la Universidad de Zaragoza.

El apartado 6 de la Cuenta General recoge las explicaciones de los principales ajustes al saldo presupuestario no financiero, los cuales se reproducen a continuación:

Ajuste nº 1. Transferencias de la Administración Central y de la Seguridad Social

Este ajuste corresponde fundamentalmente al efecto de la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2008, que ha sido negativa. La parte correspondiente al Fondo de Suficiencia ascendió a -124 millones, cuya devolución se ha diferido durante cuatro años. Por ello, se realiza este ajuste para adecuar esta transferencia al criterio de devengo y no de caja.

Ajuste nº2. Transferencias de Fondos Comunitarios

Ajuste para consolidar los ingresos procedentes de la Unión Europea, que deben coincidir con el envío de documentos del Gobierno a la Comisión de la Unión Europea.

Ajuste nº 3. Transferencias internas

Recoge el efecto de la eliminación por consolidación de las transferencias corrientes y de capital dadas por la Administración de la CA a sus organismos autónomos.

Ajuste nº 4. Impuestos cedidos

El ajuste proviene de la liquidación definitiva del sistema de financiación del ejercicio 2008, en la parte que corresponde al Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de -47 millones de euros, cuya devolución ha quedado también aplazada.

Ajuste nº 5. Recaudación incierta

Desde el punto de vista presupuestario, el registro en el Presupuesto de ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

En Contabilidad nacional, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) Nº 2.516/2000, para evitar que la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas pueda verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionado con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

El ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Comunidad Autónoma y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados.

Ajuste nº 6. Aportaciones de capital.

Se trata de aportaciones de capital a unidades públicas que tienen la consideración de Sociedades dependientes de la Comunidad Autónoma a efectos de contabilidad nacional (artículo 2.2 de la Ley 18/2001 LGEP).

Desde el punto de vista presupuestario, las aportaciones de capital aparecen recogidas en el Capítulo 8 del Presupuesto de Gastos como activos financieros, sin afectar, por tanto al déficit presupuestario no financiero. La totalidad de obligaciones reconocidas netas del capítulo 8 corresponden a aportaciones de capital a la Corporación Empresarial Pública de Aragón por importe de 33 millones de euros.

En contabilidad nacional, como la Corporación Empresarial de Aragón tiene pérdidas acumuladas, y la aportación financiera es inferior o igual al valor acumulado de las pérdidas, la aportación se considera transferencia de capital, y afecta al déficit de la Administración concedente de los fondos.

Ajuste nº 7. Otros ajustes

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento.

En la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

La diferencia que surge al aplicar presupuestariamente el criterio de caja y no el de devengo, que rige en contabilidad nacional, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses por importe de 13 millones de euros.

Determinación del déficit/superávit de las unidades independientes consideradas como Administración Pública (excluidas las que gestionan Sanidad y Servicios Sociales):

El impacto de la incorporación de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y entidades de Derecho público al cálculo de la capacidad/necesidad de financiación es positivo (+26 millones de euros), principalmente por el ajuste derivado de la Corporación Pública Empresarial de Aragón (+29 millones de euros)

Determinación del déficit/superávit de Sanidad y Servicios Sociales transferidos

A partir del saldo presupuestario no financiero, calculado por diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 7 de los organismos autónomos SAS e IASS (+13 millones de euros), se le incorpora el efecto de la variación de la cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" (sólo existe esta cuenta en el sector sanitario).

La variación de la cuenta 409 en el SAS ha sido de -119 millones, calculado por diferencia entre el saldo al cierre del ejercicio 2009 (91 millones de euros) y al cierre del ejercicio 2010 (210 millones de euros).

Existen otros ajustes de menor relevancia (-4 millones de euros), del que destaca el efecto de la variación de la cuenta 409 en el CASAR (-3 millones).

Ajuste del saldo de la liquidación del sistema de financiación 2008

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio 2010 fijado para las Comunidades Autónomas que tuvieran aprobado un Plan económico-financiero de equilibrio fue del -3,1% del PIB regional, o bien, del -2,4% del PIB regional sin incluir el efecto de las liquidaciones del sistema de financiación.

Por este motivo, si se toma como patrón de comparación el valor de -2,4% del PIB regional, debe realizarse un último ajuste por el importe de la liquidación definitiva del sistema de financiación correspondiente al ejercicio 2008, cuyo importe final ascendió a -172 millones de euros, que han quedado pendientes de compensar al cierre del ejercicio 2010.

Incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas en la revisión de los ajustes

De acuerdo con el análisis realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón, en el apartado 10.2.4 de este informe, se desprende que existe un total de 23 millones de euros no registrados contablemente en el ejercicio 2010 en la cuenta 409 (de los que 20 millones corresponden a la Administración de la Comunidad Autónoma, 1 millón al IASS y 1 millón de euros al INAEM y el resto a otros entes), que incrementarían el déficit en dicho importe.

Por lo tanto, realizado el ajuste de 23 millones de euros, la capacidad o necesidad de financiación a efectos del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria ascendería a – 1.000 millones de euros (3,06% del PIB regional).

II.10 MOROSIDAD

II.10.1. Introducción

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, tiene por objeto la efectiva aplicación de los plazos de pago impuestos por la Directiva Europea 2000/35/CE que, en el contexto actual de crisis económica, estaban siendo incumplidos de forma generalizada por los operadores económicos, muy en particular por las Administraciones Públicas.

Para ello, la Ley 15/2010 suprime la posibilidad de “pacto entre las partes”, que permitía alargar significativamente los plazos de pago, siendo generalmente las Pymes las empresas más perjudicadas, y establece unos plazos máximos de pago a proveedores. No obstante, se regula un periodo transitorio en el que los plazos se van acortando cada año, desde la entrada en vigor de la ley hasta 31 de marzo de 2013, momento para el que se fijan unos plazos máximos definitivos de 30 días para el sector público y 60 días para las empresas.

Los plazos máximos del periodo transitorio fijados desde la entrada en vigor de la Ley (7 de julio de 2010) hasta 31 de diciembre de 2010 son los siguientes:

- 55 días para las Administraciones Públicas sujetas a la LCSP
- 85 días para las sociedades en general (salvo el sector de la alimentación para el que se fijan otros plazos especiales).
- Con carácter excepcional, 120 días para las empresas constructoras de obra civil que mantengan vivos contratos de obra con diferentes Administraciones Públicas, respecto de sus proveedores y/o subcontratistas.

La Ley establece, también, obligaciones de información de los plazos de pago a proveedores, tanto para el sector público, como para las sociedades, mediante la incorporación de una nueva nota en la Memoria de sus cuentas anuales.

II.10.2. Informes de la Intervención General de la Administración de la CA de Aragón sobre el cumplimiento de los plazos de pago de la ley 15/2010

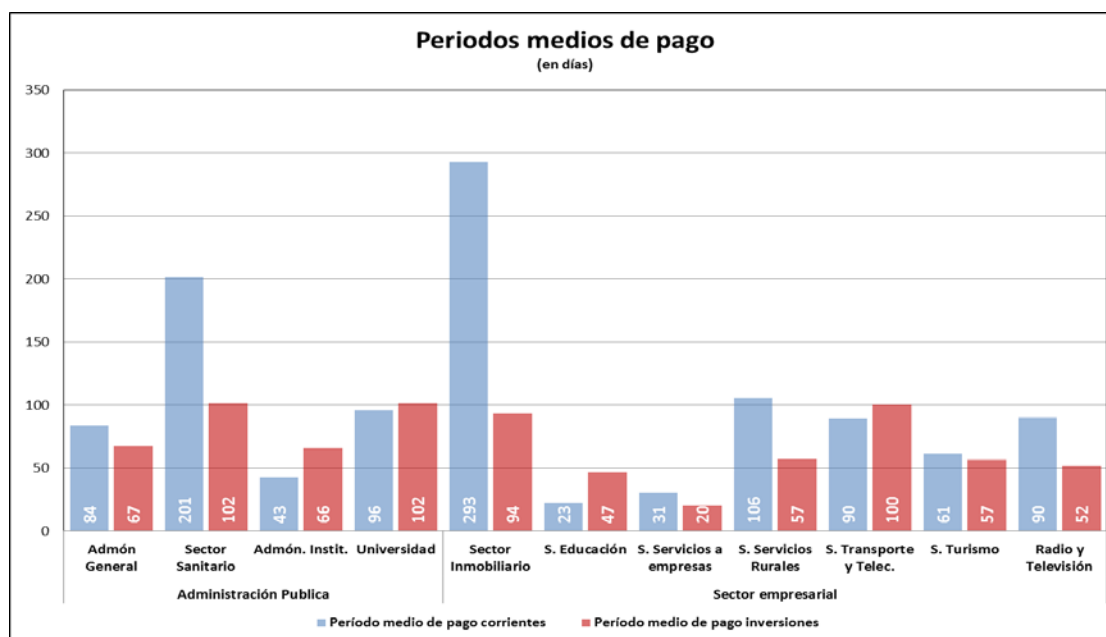
El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de fecha 22 de marzo, adoptó el Acuerdo 1/2010, que establece la obligación de elaborar, con periodicidad trimestral, un informe en el que se analizara el cumplimiento de los plazos de pago por parte de las Administraciones Públicas españolas. El acuerdo obliga a la CA de Aragón a suministrar información periódica sobre sus pagos al CPFF.

La CA de Aragón ha cumplido con las obligaciones de remisión a la Intervención General del Estado, a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la información sobre el cumplimiento de los plazos de pago. Para ello la Intervención General de la Administración de la CA de Aragón ha elaborado en el ejercicio fiscalizado los correspondientes informes trimestrales y el informe anual de 2010. En dichos informes se distingue entre dos grupos de entidades:

- Aquellas entidades a las que se les aplica con carácter general la LCSP (Administración de la CA, organismos autónomos, Consorcio Aragonés de Alta Resolución y la entidad de Derecho público Instituto Aragonés del Agua), cuyos plazos máximos de pago son 55 días para gasto corriente e inversión.
- Aquellas otras entidades del sector público, denominadas “poderes adjudicadores” (entre las que se incluyen el resto de entidades de Derecho público, las sociedades mercantiles autonómicas y las Fundaciones de iniciativa de la CA), cuyo plazo máximo de pago es de 85 días para el ejercicio 2010. De este segundo grupo, la Intervención General de la CA solo recogió y trató información de una selección de entes que representaban el 80% del importe total del gasto en inversiones y en gasto corriente, concretamente, todas las empresas públicas y las entidades de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

De cada una de estas entidades se ofrece información sobre el periodo medio de pago (tanto de gasto corriente, como de inversión), así como de la antigüedad de la deuda a 31 de diciembre de 2010 (clasificada también entre deuda corriente y deuda de inversión).

A continuación se presenta gráfico que recoge el periodo medio de pago (PMP) ponderado correspondiente a 2010 para los dos grupos considerados del Sector Administración Pública y del Sector Empresarial (incluidas dos entidades de Derecho público).



Sector Administración Pública:

En los cuadros siguientes se presenta el detalle de los plazos de pago que se contiene en el informe anual del ejercicio 2010 para las entidades del Sector Administración Pública:

Departamentos de la Administración CA	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Presidencia del Gobierno de Aragón	63	61
Consejo Consultivo de Aragón	55	No tiene
Vicepresidencia del Gobierno	55	40
Consejo Económico y Social de Aragón	55	78
Presidencia	96	73
Política Territorial, Justicia e Interior	73	72
Economía, Hacienda y Empleo	57	51
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	87	69
Agricultura y Alimentación	55	85
Industria, Comercio y Turismo	59	56
Salud y Consumo	105	92
Ciencia, Tecnología y Universidad	66	70
Educación, Cultura y Deporte	55	62
Medio Ambiente	60	51

Departamentos de la Administración CA	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Servicios Sociales y Familia	57	44
A las Administraciones Comarcales	78	No tiene
Diversos Departamentos	48	70
PMP ponderado (*)	84	67

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada departamento.

El PMP ponderado de la Administración de la CA de Aragón durante el ejercicio 2010 ha sido de 84 días en gasto corriente y 67 días en operaciones de inversión. Por lo tanto, se superan los 55 días fijados por la Ley 15/2010. Los Departamentos que contribuyen, principalmente, a este desfase del PMP ponderado de gasto corriente e inversión son Presidencia (96 días y 73 días), Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (87 días y 69 días), Agricultura (85 días en pagos de inversión) y Salud y Consumo (105 días y 92 días).

Organismos públicos del sector sanitario	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Consortio Aragonés de Alta Resolución-CASAR	162	215
Servicio Aragonés Salud (SALUD)	202	97
PMP ponderado (*)	201	102

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

El mayor incumplimiento en morosidad se presenta en los organismos públicos administrativos del sector sanitario (CASAR y SALUD), cuyos datos del PMP ponderado son 201 días en gasto corriente y 102 días en operaciones de inversión. Estos datos coinciden prácticamente con los del SALUD ya que el volumen total de pagos del CASAR no es representativo para el cálculo del PMP ponderado del sector sanitario.

Organismos públicos administrativos no sanitarios	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Instituto Aragonés del Agua	37	60
Instituto Aragonés de Empleo	43	44
Instituto Aragonés de la Juventud	54	29
Instituto Aragonés de la Mujer	45	47
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	45	77
PMP ponderado (*)	43	66

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Los organismos públicos de naturaleza administrativa cumplen, en general, con el plazo de 55 días señalado por la Ley 15/2010 para este ejercicio, salvo el PMP del IASS en inversiones (77 días).

Universidad de Zaragoza	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Universidad de Zaragoza	96	102
Periodo medio de pago Universidad	96	102

El cálculo del PMP de la Universidad de Zaragoza será objeto de fiscalización separada en el informe sobre la actividad de esta Institución correspondiente al ejercicio 2010.

Resultados de las comprobaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón:

- Respecto del cálculo del PMP de la Administración de la CA, existen diferencias entre los datos de pagos del ejercicio 2010 que figuran en el informe de morosidad y los datos de la ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6.
- Respecto del cálculo del PMP del sector sanitario, se ha comprobado que los datos comunicados por el CASAR son correctos. Sin embargo, los datos sobre pagos del ejercicio 2010 del SALUD que figuran en el informe de morosidad no coinciden con los que se contienen en la base de datos facilitada a esta Cámara de Cuentas, ni con los datos de la ejecución presupuestaria de los capítulos 2 y 6.
- En cuanto a los cálculos del PMP del resto de organismos públicos administrativos, también se han encontrado diferencias entre los datos sobre pagos del ejercicio 2010 y los datos de la ejecución presupuestaria, que no han sido explicadas a la fecha de este informe, excepto en el caso de los datos comunicados sobre el PMP del IAA, que son correctos.

Sector Empresarial:

A continuación se presenta el detalle de los plazos de pago que se contiene en el informe anual de la Intervención General del ejercicio 2010 para el segundo bloque de entidades (sociedades mercantiles autonómicas y las entidades de Derecho público AST y CARTV), analizados en los cuadros siguientes por sectores de actividad.

Empresas del sector educación	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Centro Dramático de Aragon, S.A.U.	15	6
Escuela Superior de Hostelería de Aragón, S.A.U.	40	53
PMP ponderado (*)	23	47

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Empresas del sector servicios rurales	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A.	121	
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A.	102	99
Sociedad de desarrollo Medioambiental de Aragon, S.A.U	109	26
PMP ponderado (*)	106	57

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Entidades y empresas del sector servicios de transporte y telecomunicaciones	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.	98	29
Aeronáutica de los Pirineos, S.A.	25	22
Aragonesa de Servicios Telemáticos	70	101
PMP ponderado (*)	90	100

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Empresas del sector servicios a empresas	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Aragón Desarrollo e Inversión, S.L.U.	3	
Aragón Exterior, S.A.U.	44	64
Servicios de Interpretación Telefónica, S.A.U. (Asitel)	23	92
Avalia Aragón, S.G.R.	13	25
Centro Europeo de Empresas eInnovación de Aragón, S.A.	26	24
Sociedad para el desarrollo industrial de Aragón, S.A.	6	25
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	14	19
PMP ponderado (*)	31	20

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Empresa del sector inmobiliario	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Inmuebles GTF, S.L.	10	
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	66	122
Plaza Desarrollos Logísticos, S.L.	107	
Plataforma Logística de Zaragoza, Plaza S.A.	387	
Plhus Plataforma Logística, S.L.	71	
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	11	90
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	77	2
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	17	27
PMP ponderado (*)	293	94

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Empresas del sector turismo	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	61	57
Gestora Turística de San Juan de La Peña, S.A.U.	21	29
Nieve de Aragón, S.A.	45	14
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.U.	66	57
PMP ponderado (*)	61	57

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

Entidades y empresas del sector de la radio y la televisión	Período medio de pago corrientes	Período medio de pago inversiones
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.	92	84
Radio Autónoma de Aragón, S.A.U.	57	41
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	89	65
PMP ponderado (*)	90	52

(*) PMP "ponderado", calculado en función del volumen de los pagos de cada entidad.

En este segundo bloque de entidades correspondiente a las sociedades mercantiles autonómicas, se observa la superación de forma generalizada del PMP de 85 días fijado para el ejercicio 2010, especialmente en el sector inmobiliario por la influencia del PMP de PLAZA (387 días). En algunos casos, la superación del PMP puede estar justificada, en parte, por la no aplicación de la Ley 15/2010 a los contratos celebrados con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley (7 de julio de 2010).⁴⁴ Es especialmente relevante el hecho de que las empresas públicas, que deberían tener procedimientos de pago a proveedores más eficaces que los de la Administración, incurran en una inobservancia generalizada de los plazos legales, lo que pone de manifiesto sus dificultades para el pago o cumplimiento de sus obligaciones a su vencimiento.

Las empresas que cumplen con el PMP de 85 días son las encuadradas en los sectores de educación, servicios a empresas, turismo y radio y televisión.

Resultados de las comprobaciones realizadas por la Cámara de Cuentas de Aragón:

La Cámara de Cuentas ha realizado pruebas en detalle sobre el cálculo del PMP en 11 sociedades mercantiles autonómicas y en las entidades de Derecho público AST y CARTV, cuyos resultados se contienen en el Tomo II de este informe.

En general los datos comunicados en el informe anual sobre el cálculo del PMP de gasto corriente e inversión son correctos, salvo los siguientes:

⁴⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la el Consejero Delegado de la Corporación Empresarial Pública de Aragón. No puede afirmarse un incumplimiento generalizado de la Ley de Morosidad puesto que los vencimientos computados por la CCA se han calculado sobre pagos correspondientes a la ejecución de contratos firmados con fecha anterior a la entrada en vigor de la Ley 15/2010, que no es de aplicación a estos pagos, en los que prevalece el acuerdo entre las partes.

CONTESTACIÓN.

Se estima parcialmente la alegación. Se modifica el párrafo del informe en este apartado, así como en todos los apartados de morosidad de las empresas públicas que se recogen en el Tomo II.

- En PLAZA, que no incluye el dato del PMP de inversión, que asciende a 379 días.
- En Suelo y Vivienda, que el PMP calculado por la Cámara de Cuentas es de 81 días en gasto corriente y 8 días en inversiones, distinto al que se expresa en el informe anual.
- En Ciudad del Motor, que el PMP de inversiones calculado por esta Cámara de Cuentas asciende a 178 días distinto al que se expresa en el informe anual.

Además, en los trabajos de fiscalización transversal se han revelado, entre otras, las siguientes incidencias:

- En AST se detecta que existe un desfase relevante de tiempo entre la fecha de emisión de factura y su registro en el sistema contable, período en la que se procede a la verificación de la factura por el Departamento gestor del gasto. La entidad debería registrar las facturas, de forma provisional hasta su validación, en el sistema contable para poder controlar las facturas recibidas pendientes de comprobación y contabilización.
- La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos de Aragón no se encontraba en la muestra de entes seleccionada por la Intervención General para la elaboración del Informe de Morosidad. No obstante, la Cámara de Cuentas ha intentado realizar pruebas de cumplimiento de la normativa de morosidad y no ha sido posible acceder a un registro de facturas recibidas de la entidad en el que constara la identificación de las facturas y su importe, la fecha de registro de entrada y la fecha de pago. Se ha constatado por la Cámara de Cuentas la existencia de una debilidad de los sistemas y procedimientos control interno, la falta de instrucciones y directrices en el ámbito contable y la carencia de personal con capacitación suficiente en el manejo de sistemas contables. En el contrato de servicios fiscalizado, el PMP ha sido de 268 días, incumpliendo el plazo máximo de 85 días.

II.10.3. Sociedades mercantiles autonómicas: Nota de morosidad de la memoria de las Cuentas Anuales

La Cámara de Cuentas ha analizado, también, la información que se contiene en la nueva nota de la Memoria de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles autonómicas, denominada “Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera. Deber de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio”.

La información que contiene el cuadro siguiente no coincide con la que se remitió en el Informe anual de la Intervención General de la CA, puesto que no incluye la deuda por operaciones de inversión, sino sólo la deuda comercial, según la interpretación recogida en la Resolución de 29 de diciembre de 2010, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). De acuerdo con las instrucciones que se contienen en la disposición transitoria segunda de la Resolución del ICAC, en el ejercicio 2010 sólo se informará del saldo pendiente de pago a los proveedores comerciales que, al cierre del ejercicio, acumule un aplazamiento superior al plazo legal de pago.

GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN	Declaración en memoria	Importe según nota en cuentas anuales (miles de euros)
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. (cuentas consolidadas)	SI	89.213
Aeronáutica de los Pirineos S.A.	NO	
Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.	SI	0
Aragón Exterior S.A.	SI	0
Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón S.A.U.	SI	1.223
Aragonesa de Gestión de Residuos , S.A.	SI	175
ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U.	SI	0
Avalia Aragón S.G.R.	NO	
Centro Dramático de Aragón S.A.U.	SI	90
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.	SI	226
Ciudad del Motor S.A.	SI	607
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.	NO	
Escuela Superior de Hostelería de Aragón	SI	0
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	SI	17.661
Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U.	SI	3
Inmuebles GTF S.L.	SI	0
Nieve Aragón S.A.	SI	0
Parque Tecnológico Walqa S.A.	SI	540
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A.	SI	54.510
PLAZA Desarrollos logísticos S.L.	SI	1.978
PLHUS,Plataforma logística S.L.	SI	14
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón , S.A.(S.O.D.E.M.A.S.A.)	SI	896
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.	SI	361
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(S.I.R.A.S.A.)	SI	8.927
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	SI	0
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (S.O.D.I.A.R.)	SI	0
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	SI	2.049
TOTAL		178.473

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	Declaración en memoria	Importe según nota en cuentas anuales (miles de euros)
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Entidad de Derecho Público)	SI	983
Radio Autónoma de Aragón S.A.	SI	367
Televisión Autónoma de Aragón, S.A	SI	5.519
TOTAL		6.869

EMPRESAS PÚBLICAS NO AUTONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Declaración en memoria	Importe según nota en cuentas anuales (miles de euros)
Parque Tecnológico del Motor S.A.	SI	179
Platea Gestión S.A.	SI	141
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A.	SI	528
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A.	SI	0
TOTAL		848

La Cámara de Cuentas ha contrastado la información de los cuadros anteriores en las empresas seleccionadas para la realización de los trabajos de fiscalización transversales, en las que se ha comprobado la razonabilidad de los datos de la nota de la memoria en relación con los que figuran en el informe anual de la Intervención General de la CA, teniendo en cuenta que el método de cálculo es diferente, como ya se ha comentado al comienzo de este epígrafe.

La única incidencia destacable de los resultados de las pruebas practicadas en los trabajos de fiscalización transversal es que el cálculo de la nota de la memoria sobre morosidad del Instituto Tecnológico de Aragón es incorrecto debido a que el cómputo del periodo se inicia en la fecha de registro contable, en lugar de la fecha de emisión de la factura.

II.10.4. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (cuenta 409)

La cuenta financiera 409 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” del PCPCA recoge los gastos devengados en el ejercicio 2010 pendientes de imputar al presupuesto de 2010 por falta o insuficiencia de crédito presupuestario.

Las únicas entidades sujetas al PCPCAA que registran operaciones e incluyen la cuenta 409 en sus cuentas anuales son el organismo autónomo SALUD y el Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución. La Administración de la CA no contabiliza estos gastos en la cuenta 409, lo que representa una distorsión especialmente significativa de la imagen fiel.

Para cuantificar la limitación, la Cámara de Cuentas ha realizado pruebas de fiscalización alternativas para la detección de facturas que, correspondiendo a gastos devengados en el ejercicio fiscalizado 2010, estuvieran pendientes de registro contable en la contabilidad patrimonial.

El resultado de las pruebas se recoge en el siguiente cuadro:

	Según contabilidad (cta. 409)		Resultados de las pruebas	Diferencia	Fuente
	31/12/2009	31/12/2010	31/12/2010		
Administración CA	0	0	20.767	20.767	Intervención General
SALUD	91.120	209.815			Intervención General
IASS	0	0	1.476	1.476	Intervención General
INAEM	0	0	730	730	Intervención General
IAM	0	0	14	14	Intervención General
IAJ	0	0	50	50	Intervención General
ABST	4.369	4.185			Entidad
AST	0	0	16	16	DG Presupuestos.
IAA	0	0	8	8	DG Presupuestos
CASAR	0	3.254	3.254	0	Dirección de la entidad

De los datos anteriores, se deducen las siguientes conclusiones:

- En los organismos del ámbito sanitario (SALUD, CASAR y ABST) existen obligaciones del ejercicio 2010 pendientes de aplicar al presupuesto por importe total de 217.254 miles de euros.

La información suministrada por la Intervención General a la Cámara de Cuentas sobre el mayor de la cuenta 409 del organismo autónomo SALUD recoge un saldo de 150.062 miles de euros, que no coincide con el saldo que aparece en la Cuenta General (209.815 miles de euros). De acuerdo con las explicaciones de la Intervención

General, esta diferencia se debe a que la composición del saldo de la cuenta 409 facilitada a la Cámara recoge, exclusivamente, los movimientos del ejercicio 2010 y no la deuda pendiente de ejercicios anteriores. Esta afirmación no ha podido ser verificada en el curso de la fiscalización.⁴⁵

- En la entidad ABST, se han detectado deficiencias de control interno que han impedido comprobar la fiabilidad de los datos reflejados en sus cuentas anuales (4.185 miles de euros, recogidos incorrectamente en la cuenta contable 419 “Acreedores no presupuestarios”, en lugar de la cuenta 409).
- De los datos aportados por la Intervención General de la CA a la Cámara de Cuentas relativos a los expedientes gestionados por la DG Presupuestos para autorizar la imputación al presupuesto del ejercicio 2011 de gastos devengados en 2010 pendientes de contabilizar en la Administración de la CA y en los OOAA (excepto el SALUD) se desprende que estas obligaciones correspondientes al ejercicio 2010 que no fueron registradas contablemente ascienden a un importe de 23.037 miles de euros. En el caso de las entidades de Derecho público, las obligaciones de 2010 desplazadas al presupuesto de 2011 ascienden a 24 miles de euros.⁴⁶

II.11 ENDEUDAMIENTO

II.11.1. Consideraciones generales

En el cuadro siguiente se presenta el endeudamiento financiero total de las distintas entidades del sector público de la CA que rinden cuentas a través de la Cuenta General a 31 de diciembre de 2010. Recoge el endeudamiento financiero total (a corto plazo y largo plazo), tanto con Entidades Financieras, como con otras Administraciones Públicas por préstamos o anticipos rembolsables concedidos, principalmente, por la Administración General del Estado.

Endeudamiento Financiero	2009	2010	Incremento absoluto	Incremento (%)
Administración de la CAA	1.912.665	2.954.331	1.041.666	54,46%
Organismos autónomos	0	0	0	0,00%
Entidades de Derecho Público (agregado)	33.677	30.432	-3.245	-9,64%
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (consolidado)	297.976	373.652	75.676	25,40%
Corporación Aragonesa de Radio y TV (agregado)	2.000	6.240	4.240	212,00%
Consortios (agregado)	0	3.398	3.398	
Fundaciones (agregado)	1.696	668	-1.028	-60,61%
Total Endeudamiento Financiero (L/P y C/P)	2.248.014	3.368.721	1.120.707	49,85%

Nota: Los datos de la Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U. son consolidados. Los datos del resto de entes son meros agregados de los epígrafes correspondientes a endeudamiento de las Cuentas Anuales. El detalle por entidad se presenta en los anexos 11 a 22 de este informe.

⁴⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General.

La información ofrecida en la cuenta 409 por el Servicio Aragonés de Salud recoge dos importes distintos, el menor referido a las operaciones contabilizadas en el ejercicio y el mayor, que recoge saldos de operaciones contabilizadas en ejercicios anteriores, arrojando así el saldo final de la cuenta. En el ejercicio 2011 ya se recoge la totalidad de gasto no imputado a Presupuesto tanto del SALUD como del resto de entidades, incluida la Administración General.

CONTESTACIÓN.

La suma de los importes del conjunto de ficheros facilitados por la Intervención General asciende a la cantidad que se refleja en el informe provisional, por lo que la alegación no altera la limitación indicada en el informe.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

⁴⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo* "efectivamente las imputaciones realizadas en 2011 deberían ser un mayor gasto del ejercicio".

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

En este apartado del informe de fiscalización de la Cuenta General CA 2010 se analiza el endeudamiento financiero de la Administración de la CA.

El endeudamiento financiero del resto de entidades del sector público autonómico se analiza en la muestra de entidades seleccionadas para la realización de los trabajos de fiscalización transversal que se recogen en el Tomo II de este informe.

Del trabajo realizado no se desprenden incidencias salvo en las empresas públicas Expozaragoza Empresarial, S.A. y Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U., que han incumplido lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, que dispone que las empresas de la Comunidad Autónoma deben obtener autorización previa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo.

II.11.2. Endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón

La información sobre el endeudamiento de la Administración de la CA de Aragón se recoge en el apartado 4.10 de la Cuenta General, distinguiendo entre pasivos financieros a largo plazo y a corto y avales.

En el pasivo del balance figura el saldo vivo de las deudas y la periodificación de intereses, mientras que en la cuenta del resultado económico-patrimonial se registran los gastos financieros devengados, exclusivamente, durante el ejercicio.

En el estado de liquidación del presupuesto de ingresos, en el capítulo 9, “Pasivos financieros”, figuran los derechos reconocidos por la emisión o creación de endeudamiento durante el ejercicio. En el estado de liquidación del presupuesto de gastos, en el capítulo 9, “Pasivos financieros”, se recogen las obligaciones reconocidas por amortizaciones o reembolsos del ejercicio y el capítulo 3, “Gastos financieros”, las obligaciones por los intereses y otros gastos financieros con vencimiento en el ejercicio.

En el siguiente cuadro se muestra la información recogida en el Balance de Situación de la CA a 31 de diciembre de 2010, junto con los datos del ejercicio anterior.

	31-12-2010	31-12-2009	Variación
Acreedores a largo plazo	2.767.055	1.912.664	45%
I. Emisiones de obligaciones y otros valores	907.965	820.965	11%
1. Obligaciones y bonos	907.965	820.965	11%
II. Otras deudas a largo plazo	1.859.090	1.091.699	70%
1. Deudas con entidades de crédito	1.800.019	1.043.231	70%
2. Otras deudas (con el Sector Público)	59.071	48.468	
Acreedores a corto plazo	187.276	1	
I. Emisiones de obligaciones y bonos	14.888	0	
3. Intereses de obligaciones y otros valores	14.888	0	
II. Deudas con entidades de crédito	172.388	1	
1. Préstamos y otras deudas	172.388	1	
Total deuda financiera	2.954.331	1.912.665	54%

La deuda financiera que figura en el balance a 31 de diciembre de 2010 asciende a 2.954.331 miles de euros, un 94% a largo plazo y un 6% a corto plazo.

1. Aspectos contables

La CA, tal y como se refleja en la tabla anterior, ha cambiado en 2010 el criterio de contabilización de las deudas y del devengo de los intereses. El nuevo criterio mejora la representatividad de los estados financieros al reflejar las reclasificaciones de la deuda con vencimiento en el próximo ejercicio como deuda a corto plazo y reconocer en el pasivo del balance los intereses devengados y no vencidos. Hasta el ejercicio 2009 (incluido) no se realizaba la reclasificación de la deuda en función del horizonte temporal de su vencimiento y los intereses se contabilizaban en la cuenta del resultado económico patrimonial en el momento del pago, atendiendo a la corriente monetaria y no a la financiera y, por lo tanto, sin reflejo en los estados financieros de aquellos intereses que, habiéndose devengado en el ejercicio, no habían vencido.

2. Vencimiento de las operaciones de endeudamiento financiero

Las operaciones de endeudamiento vivas a 31 de diciembre de 2010 figuran en la siguiente tabla, así como los vencimientos en los próximos ejercicios, distinguiendo entre operaciones de endeudamiento con entidades de crédito y emisión de deuda pública (miles de euros):

CONCEPTO	Saldo vivo 31/12/10	Vencimiento en 2011	Vencimiento en 2012	Vencimiento en 2013	Vencimiento en 2014	Vencimiento en 2015	Vencimiento en 2016	Vencimiento en 2017	Saldo vivo ej. Posteriores
Préstamos Entid. Crto	1.951.289	151.269	186.376	151.697	133.229	128.962	92.462	76.362	1.030.932
Deuda Pública	907.965	0	60.800	100.000	69.607	127.114	96.000	92.444	362.000
TOTAL	2.859.254	151.269	247.176	251.697	202.836	256.076	188.462	168.806	1.392.932

El detalle de cada una de las operaciones de deuda pública y endeudamiento con entidades de crédito se muestra en los anexos 6 y 7 de este informe.

3. Análisis del cumplimiento de los límites legales del endeudamiento de la LOFCA

El artículo 14.2.b) de la LOFCA exige que la carga financiera del endeudamiento (que es la magnitud equivalente a la suma de los gastos financieros del capítulo 3 y la amortización de capital de las operaciones de endeudamiento a largo plazo vigentes del capítulo 9) sea inferior al 25% de los ingresos corrientes previstos en el año.

De acuerdo con los datos de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2010, la carga financiera representó en el año 274.815 miles de euros (201.416 miles de euros por amortizaciones y 73.399 miles de euros de intereses), que no superan el 25% de los ingresos corrientes liquidados, por lo que la CA cumple este límite impuesto por la LOFCA.

Por su parte, el artículo 14.2.a) de la LOFCA establece que todas las operaciones de endeudamiento suscrito en el ejercicio deben destinarse a la realización de gastos de inversión. Así se recoge, también, en el documento número 8 “Gastos con financiación afectada” de los Principios Contables Públicos, aprobados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas. No obstante lo anterior, la Disposición transitoria de la Ley Orgánica 3/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la LOFCA, establece que, en el ejercicio fiscalizado, no será de aplicación la restricción anterior de destinar el endeudamiento, obligatoriamente, a gastos de inversión, al prever que *“excepcionalmente y exclusivamente para el periodo 2009 y 2010, si como consecuencia de las circunstancias económicas extraordinarias resultara necesario para garantizar la cobertura de los principios públicos fundamentales, podrán concertarse operaciones de crédito por plazo superior a un año y no superior a cinco, ... En el plazo de cinco años, la Comunidad*

Autónoma deberá amortizar estas operaciones, pudiendo tenerse en cuenta esta circunstancia en la fijación del objetivo de estabilidad.”

En la siguiente tabla se reflejan los ingresos por endeudamiento en 2010 y las obligaciones reconocidas contabilizadas en el estado de liquidación del presupuesto de gastos por operaciones de capital (en miles de euros), a efectos de verificar si el endeudamiento se ha destinado a financiar gastos de inversión y, excepcionalmente, corrientes, de acuerdo con los requisitos exigidos por la LOFCA:

Ingresos por emisión de empréstitos	187.000
Ingresos por préstamos concertados	1.020.063
Total ingresos por operaciones de endeudamiento en 2010	1.207.063
Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 “Inversiones reales”	239.091
Obligaciones reconocidas netas Cap. 7 “Transferencias de capital”	640.475
Obligaciones reconocidas netas Cap. 8 “Activos financieros”	32.998
Obligaciones reconocidas netas Cap. 9 “Pasivos financieros”	201.416
Total gastos por operaciones de capital y financieras 2010	1.113.980
Exceso de ingresos por endeudamiento sobre gastos por operaciones de capital y financieras	93.083

Analizadas por la Cámara de Cuentas las operaciones de endeudamiento formalizadas en el ejercicio, se constata que sólo un préstamo formalizado con entidades de crédito y una operación de emisión de deuda pública, por importe conjunto de 75.000 miles de euros, tienen un plazo de amortización no superior a cinco años y, por tanto, cumplen los requisitos legales para poder destinarse a financiar, excepcionalmente, operaciones corrientes. Como el importe de los gastos corrientes que se han financiado en el ejercicio con cargo a nuevo endeudamiento ha sido de 93.083 miles de euros, se puede concluir que la CA se ha excedido en sus ingresos por endeudamiento en 18.083 miles de euros, incumpliendo la limitación establecida en el artículo 14.2.a) de la LOFCA.

En relación con esta limitación del artículo 14.2.a) la LOFCA, se ha constatado que la CA no trata contablemente como gastos con financiación afectada los financiados con endeudamiento, tal como se ha censurado por la Cámara de Cuentas en el apartado II.2.4 “Remanente de Tesorería” de este informe.

4. Evolución del endeudamiento

A continuación se presenta un análisis de la evolución del endeudamiento, distinguiendo entre las dos grandes fuentes financieras, las derivadas de la emisión de deuda pública y las procedentes de préstamos concertados con entidades financieras (no se incluye el endeudamiento mediante préstamos con el Sector público):

	2007	2008	2009	2010
Deuda pública	651.276	760.765	820.965	907.965
Préstamos Ent. Crédito	485.374	728.853	1.043.231	1.951.289
Total deuda financiera	1.136.650	1.489.618	1.864.196	2.859.254

Nota: Los datos del ejercicio 2010 no incluyen los intereses devengados pendientes de vencimiento para ofrecer magnitudes comparables en todos los ejercicios considerados.

El endeudamiento total se ha incrementado en el ejercicio 2010 con respecto al 2009 un 53% (un 11% la deuda pública y un 87% los créditos concertados con entidades de crédito). La tasa de variación interanual del conjunto del endeudamiento financiero en el periodo analizado 2007/2010 es del 36%.

La evolución de deuda asumida por la CA por habitante, considerando la población empadronada en Aragón, es la siguiente, expresada en euros:

	2007	2008	2009	2010
Población*	1.326.918	1.345.473	1.347.095	1.346.293
Deuda por habitante	857	1.107	1.384	2.124

* Fuente: INE

La deuda por habitante de la CA se ha incrementado en los últimos ejercicios a una tasa interanual del 35%, aumentando en términos absolutos un 148%.

La evolución de la deuda de la CA en relación con el PIB de Aragón muestra, igualmente, un notable incremento de su peso relativo en los últimos ejercicios:

	2007	2008	2009	2010
PIB (millones de €)	32.906	34.072	32.497	32.657
% deuda s/ PIB	3,5%	4,4%	5,7%	8,8%

La evolución de la carga de los intereses de la deuda devengados, tanto en términos absolutos como relativos en función de la población de la CA, ha sido la siguiente (en miles de euros):

	2007	2008	2009	2010
Intereses deuda pública	31.677	32.472	38.474	37.734
Intereses préstamos	21.828	22.784	29.387	43.326
Intereses derivados financ.	961	4.220	8.049	2.426
Total intereses devengados	54.466	59.476	75.909	83.486
Intereses por habitante (en €)	41	44	56	62

Nota: Los datos del cuadro anterior se han ajustado para recoger los intereses devengados en cada ejercicio y ofrecer magnitudes comparables, para corregir el efecto del cambio de criterio contable respecto a la contabilización de los intereses devengados en el ejercicio 2010).

5. Análisis comparativo de la evolución de la deuda autonómica

A continuación se analiza en el informe la evolución de la deuda de la CA en comparación con las demás Comunidades Autónomas. La Cámara de Cuentas ha manejado para este análisis los datos estadísticos oficiales del Banco de España para el seguimiento del cumplimiento del Protocolo sobre Déficit Excesivo por parte de la Comunidades Autónomas y los datos de la población empadronada en cada un de ellas del INE.

Para el cálculo del endeudamiento en el marco del Protocolo sobre Déficit Excesivo, el Banco de España consolida los datos de deuda asumida por la Administración de la Comunidad Autónoma (componente principal del endeudamiento autonómico) con la deuda del resto entidades del sector público autonómico incluidas en el sector de la Administraciones Públicas en Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales y el endeudamiento asumido por la Universidad de Zaragoza. En definitiva, el Banco de España considera en sus estadísticas, como endeudamiento de la CA, el endeudamiento acumulado por todas las entidades públicas y privadas incluidas en el denominado perímetro de consolidación de la CA, de acuerdo con el SEC-95, por lo que sus datos, que se reproducen a continuación, difieren sensiblemente con los expresados en los párrafos anteriores de este informe, que se referían, exclusivamente, al endeudamiento de la Administración de la Comunidad Autónoma.

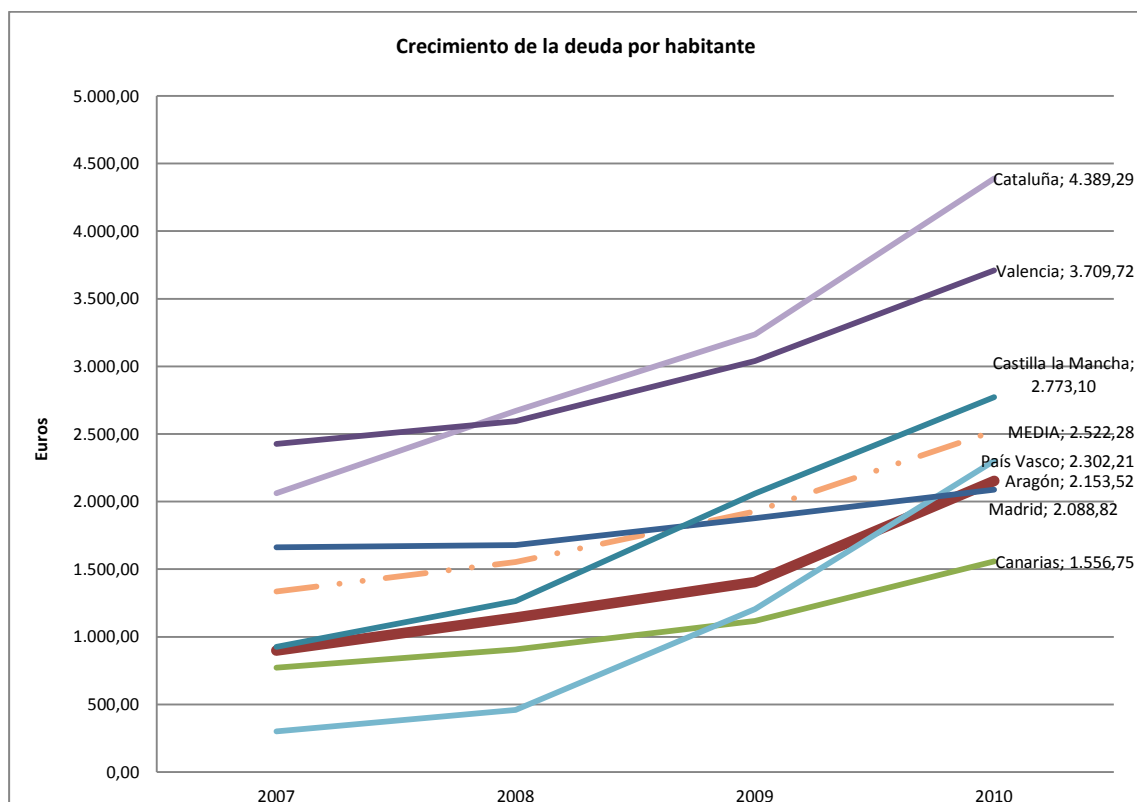
La deuda por habitante en las distintas las Comunidades Autónomas ha sido la siguiente:

	2007	2008	2009	2010
Andalucía	890,51	981,56	1.184,04	1.454,91
Aragón	898,47	1.143,25	1.404,71	2.153,52
Cataluña	2.061,30	2.669,58	3.235,80	4.389,29
Madrid	1.661,22	1.679,15	1.876,80	2.088,82
Valencia	2.425,57	2.595,04	3.040,43	3.709,72
Galicia	1.338,85	1.420,17	1.731,70	2.202,20
Asturias	692,18	712,87	995,13	1.568,69
Baleares	1.744,53	2.262,21	2.987,88	3.738,53
Canarias	771,00	907,05	1.117,87	1.556,75
Cantabria	757,65	877,80	1.123,49	1.674,97
Castilla la Mancha	925,00	1.264,74	2.060,24	2.773,10
Castilla León	749,09	1.019,81	1.258,82	1.681,57
Extremadura	720,19	823,51	985,11	1.577,83
La Rioja	893,30	1.237,79	1.575,99	2.251,76
Murcia	465,48	529,41	926,36	1.441,20
Navarra	1.064,57	1.399,15	1.720,64	2.656,52
País Vasco	299,74	458,95	1.205,24	2.302,21
MEDIA	1.334,51	1.553,11	1.926,16	2.522,28

Elaboración: propia

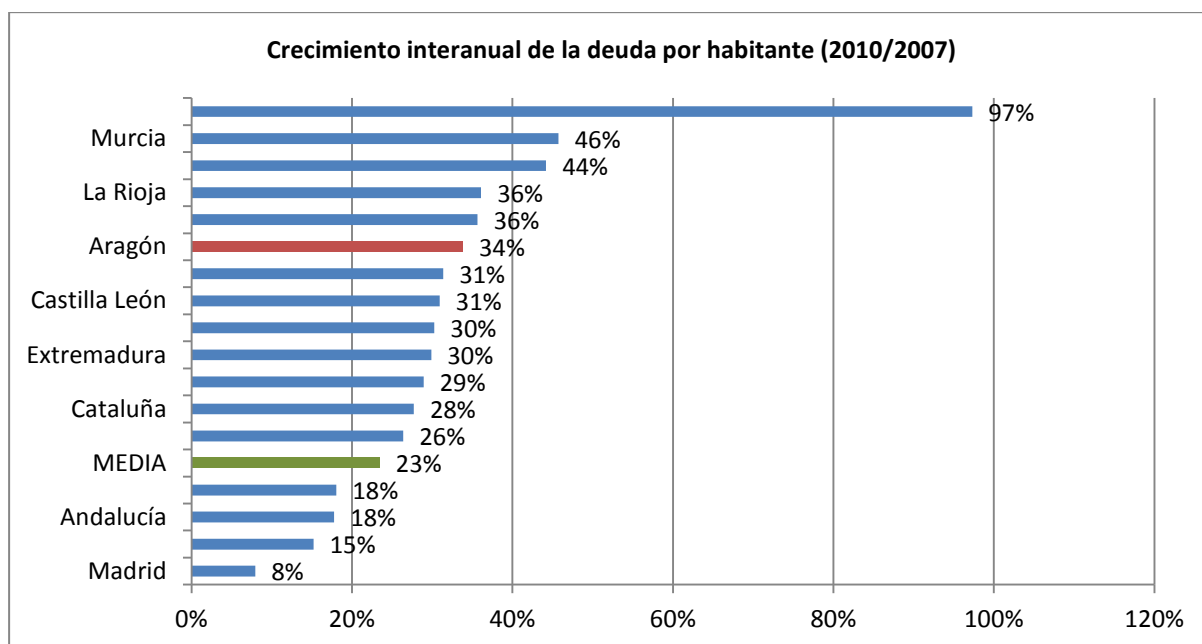
Fuente: Banco de España (deuda por CCAA para el cálculo del Protocolo de Déficit Excesivo) Instituto Nacional de Estadística

En el siguiente gráfico se muestra la evolución de la deuda en varias Comunidades Autónomas significativas y la posición comparativa de Aragón.:



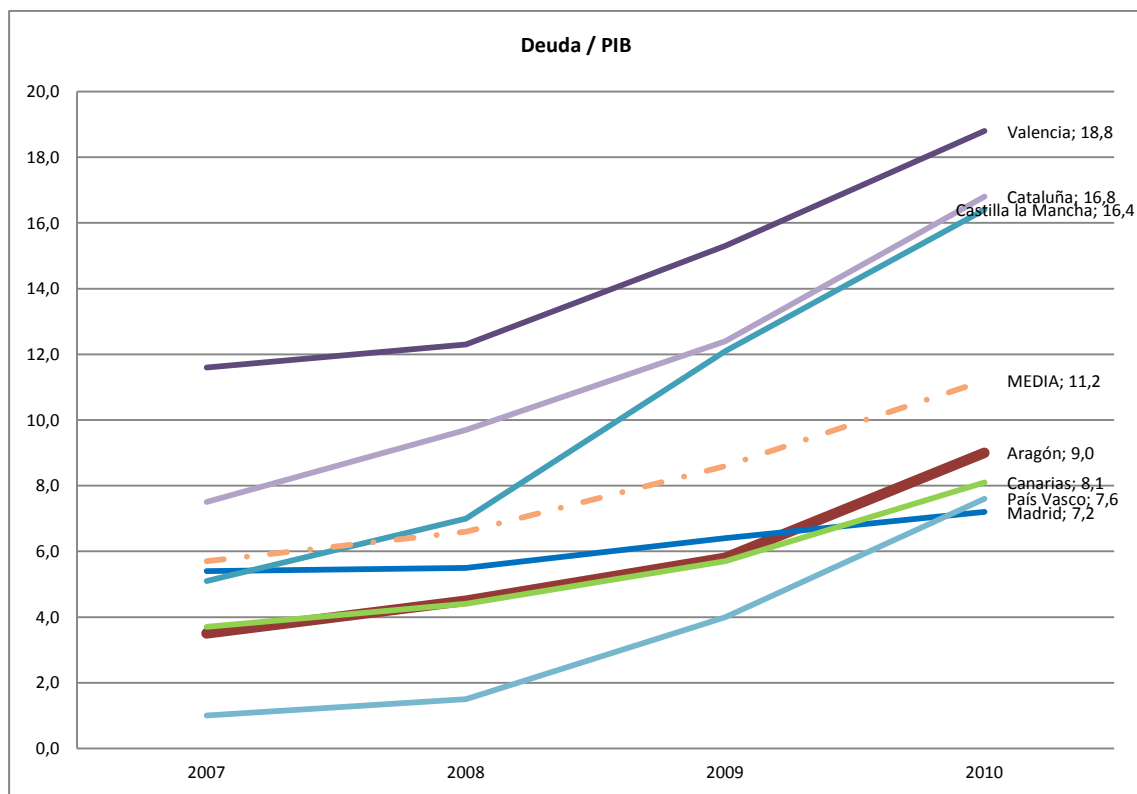
La representación gráfica anterior muestra como la CA de Aragón ha mantenido una deuda por habitante inferior a la media nacional, si bien, a partir del ejercicio 2009 la tendencia es de crecimiento, estrechándose moderadamente su gap de endeudamiento respecto de la media.

En términos relativos por habitante, el incremento del endeudamiento autonómico muestra las siguientes tasas de crecimiento interanual.



El gráfico anterior muestra cómo trece Comunidades Autónomas tienen en el periodo analizado una tasa de crecimiento de su deuda por habitante superior a la media nacional, mientras que cuatro la tienen inferior. En concreto, la CA de Aragón presenta crecimientos interanuales de un 34%, un 11% superiores a la media nacional, solo superados por cinco Comunidades Autónomas, aunque partía al comienzo del ciclo de un nivel de endeudamiento/habitante inferior a la media y notablemente inferior a Comunidades como Valencia o Cataluña.

Relacionando la deuda con la capacidad de generación de riqueza de cada Comunidad Autónoma, medida a través del PIB regional, la evolución en las mismas CCAA, ha sido la siguiente:



La evolución de la deuda de la CA se mantiene dos puntos por debajo de la media nacional de forma constante. No obstante, el ratio deuda/PIB ha pasado de representar el 3,5%, en 2007 al 9% del PIB regional en 2010.

II.11.3. Avales

El importe de los avales concedidos vivos a 31 de diciembre de 2010 asciende a 6.650 millones de euros y se resumen en el siguiente cuadro (datos obtenidos de la nota 4.10.3 de la memoria de la Cuenta General):

Fecha aval	Importe aval	Importe vivo 31/12/2010	Entidad Avalada	Entidad financiera
10/06/2004	8.000	5.111	Real Zaragoza SAD	Ibercaja, CAI, Cajalón
14/10/1987	12	4	Iberconst, SAL	Banco Zaragozano
09/05/2002	210	68	Torrelabelad, S.A.	La Caixa
18/10/2004	150	99	Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A.	Deutsche Bank
17/11/2005	1.700	1.163	Entaban Biocombustibles Pirineo, S.A.	Caixa, Ibercaja, CAI
03/09/2004	511	204	Conservas Carnicas Valle la Fueva, S.L.	Banesto
TOTAL	10.583	6.650		

Fecha aval	Importe aval	Importe vivo 31/12/2010	Entidad Avalada	Entidad financiera
10/06/2004	8.000	5.111	Real Zaragoza SAD	Ibercaja, CAI, Cajalón
14/10/1987	12	4	Iberconst, SAL	Banco Zaragozano
09/05/2002	210	68	Torrelabelad, S.A.	La Caixa
18/10/2004	150	99	Frigraus Industria Cárnica 2002, S.A.	Deutsche Bank
17/11/2005	1.700	1.163	Entaban Biocombustibles Pirineo, S.A.	Caixa, Ibercaja, CAI
03/09/2004	511	204	Conservas Carnicas Valle la Fueva, S.L.	Banesto
TOTAL	10.583	6.650		

El importe total de 6.650 miles de euros no supera el límite establecido en el artículo 36 de la Ley 12/2009, de Presupuestos de la CAA para el ejercicio 2010, que establece que “*el importe total de los avales otorgados no puede superar el riesgo pendiente de amortización de 30 millones de euros*”.

Durante el ejercicio 2010 no se ha concedido ningún aval, se han amortizado avales por importe de 300 miles de euros y se han ejecutado por importe de 325 miles de euros.

II.11.4. Otras garantías. Las cartas de compromiso

En los dos cuadros siguientes se presenta un resumen de las cartas de compromiso emitidas por la CA, tanto por el Gobierno de Aragón, como por la Corporación Empresarial Pública de Aragón a las que ha podido tener acceso la Cámara de Cuentas en sus trabajos de fiscalización.

La fiscalización de estas operaciones, que implican un riesgo financiero para la CA, se ve limitada por la falta de regulación de los requisitos sobre capacidad, forma y límites cuantitativos para el otorgamiento de estas garantías atípicas en la legislación financiera autonómica.

CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR EL GOBIERNO DE ARAGON					
SOCIEDAD	BANCO/CAJA	PARTICIPACIÓN	FECHA	IMPORTE CARTA	Capital vivo 31/12/2010
CIUDAD DEL MOTOR		100%	16/03/2010	5.200	3.919
FERIA DE ZARAGOZA		41,93%	21/06/2010	20.000	2.126
PLAZA		51,52%	14/04/2010	113.000	58.340
PLHUS		71,52%	01/07/2010	9.000	9.000
PLHUS		71,52%	27/07/2010	10.500	10.500
ARAGOZA ALTA VELOCIDAD		25%	17/09/2008	485.000	378.570

CARTAS DE COMPROMISO EMITIDAS POR LA CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA					
SOCIEDAD	BANCO/CAJA	PARTICIPACIÓN	FECHA	IMPORTE CARTA	Capital vivo a 31/12/2010
CASTANESA NIEVE	██████████	50%	29/07/2010	20.500	20.500
ARAMON	████████████████████	50%	15/09/2009	15.000	3.681
ARAMON	██████████	50%	15/09/2009	5.000	4.392
ARAMON	██████████	50%	23/07/2009	7.000	5.095
ARAMON	██████████	50%	23/07/2009	15.000	10.760
ARAGON TELECOM	██████████	100%	30/09/2010	300	1
PLATEA	██████████	41%	28/10/2009	4.000	3.836
PLHUS	██████████	71,52%	18/06/2010	8.000	8.000
PLHUS	██████████	71,52%	29/07/2010	9.000	9.000
PLHUS	██████████	71,52%	29/07/2010	4.500	4.500

II. 12. CONTRATACIÓN PÚBLICA

II.12. 1. Consideraciones generales

A) Metodología, objetivos y alcance de la fiscalización

La Cámara de Cuentas ha efectuado la fiscalización de la contratación de la Comunidad Autónoma en el año 2010 en ejercicio de la habilitación que le confiere el artículo 6.2.c) de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, que establece que el organismo de control “fiscalizará, en particular...c) los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, de los entes integrantes del sector público de Aragón”. La función fiscalizadora de la Cámara de Cuentas en el área de contratación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 22 y 29 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, se ha dirigido a comprobar la adecuación a la legalidad de la actividad contractual del sector público autonómico, habiéndose examinado, para ello, una muestra representativa de la relación total de los contratos adjudicados por los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de los organismos públicos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y demás entidades dependientes de la CA que fueron comunicados al Tribunal de Cuentas, en cumplimiento de la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, aprobada por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009. En concreto, el propósito de este trabajo es realizar una auditoría de cumplimiento de la legalidad sobre la gestión contractual de la Administración de la CA y de todas sus entidades públicas y privadas dependientes, verificando la observancia de las disposiciones legales que rigen la contratación pública en relación con la aplicación de los principios de publicidad y transparencia de los procedimientos, así como los de concurrencia y no discriminación e igualdad de trato a los licitadores.

La verificación efectuada se ha centrado en los siguientes objetivos básicos:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión al Tribunal de Cuentas de la información sobre los contratos celebrados durante todo el año 2010, contemplada en el artículo 29 de la LCSP y en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas (relación anual y extractos de expedientes e incidencias de ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, que dispone que el primer envío directo a la Cámara de Cuentas de las relaciones anuales de los contratos adjudicados y de los extractos de los expedientes de contratación se referirá a los contratos formalizados en el año 2011.
- Analizar el perfil de contratante de los órganos de contratación de la CA y las Instrucciones de contratación aprobadas por las sociedades mercantiles autonómicas, verificando su adecuación al contenido de la LCSP y su ámbito de aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de contratación pública, tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación como en su adjudicación y ejecución, garantizando el respeto de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia de acceso y no discriminación e igualdad de trato en las licitaciones y estabilidad presupuestaria, control

del gasto y eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

La fiscalización se ha llevado a cabo con sujeción a lo dispuesto en los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público adoptados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo Españoles.

B) Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual desarrollada en el ejercicio

En el ejercicio 2010, según las relaciones anuales certificadas remitidas al Tribunal de Cuentas por la CA, en el conjunto de las entidades incluidas en el ámbito del sector público de la CA se celebraron 3.069 contratos públicos de importes superiores a los establecidos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación 808.421 miles de euros.

Contratos incluidos en relaciones anuales certificadas comunicadas al Tribunal de Cuentas

Ejercicio 2010 (en miles de euros)

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado
D.G.A.	1.026	33,43	291.474.591,58	232.244.631,52	28,73
Organismos Autónomos	1.572	51,22	506.101.396,23	355.923.915,17	44,03
Entidades de Derecho Público	141	4,59	139.468.018,17	111.489.771,67	13,79
Empresas Públicas	271	8,83	96.001.795,80	83.924.848,13	10,38
Consortios	40	1,30	12.452.400,25	11.064.070,51	1,37
Fundaciones	19	0,62	14.371.403,80	13.774.126,14	1,70
Total Comunidad Autónoma de Aragón	3.069	100,00	1.059.869.605,83	808.421.363,14	100,00

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos de la relación certificada anual del Tribunal de Cuentas.

La información general proporcionada en el cuadro anterior se detalla, desagregada, en los cuadros recogidos en el Anexo 33.

a) Incidencias formales

Las obligaciones formales de suministro de información sobre la actividad contractual al Tribunal de Cuentas, según lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, en los artículos 39 y 40 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, y en la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones de contratos y convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, consisten en la comunicación de una relación anual certificada comprensiva de todos los contratos celebrados por cada órgano de contratación, con excepción de los denominados contratos menores y de los contratos subvencionados, y en la de remisión de un extracto individualizado del expediente de contratación y del documento de formalización de todos aquellos contratos de obra de importe superior a 600 miles de euros, de suministro de importe superior a 450 miles de euros, de servicios y administrativos especiales de importe

superior a 150 miles de euros, y de los contratos de concesión de obras públicas, de gestión de servicios públicos y de colaboración entre el sector público y el privado, cualquiera que sea su cuantía, que son los que superan los importes establecidos en el art. 29 LCSP, reproducidos en el epígrafe II.2 de la mencionada Instrucción General del Tribunal de Cuentas.

La Cámara de Cuentas ha realizado diversas comprobaciones para verificar que la información comunicada al Tribunal de Cuentas por los órganos de contratación de la CA mediante las relaciones certificadas anuales de contratos incorporaba todos los celebrados en 2010 y no exceptuados. En concreto, ha contrastado los datos que se contienen en las relaciones certificadas anuales de contratos adjudicados en 2010 con los extractos de los expedientes de contratación y las copias de los documentos de formalización de los contratos de dicho año remitidos formalmente por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas, con la información que, sobre los contratos públicos, incorpora la Cuenta General CA 2010 y con la información sobre contratos publicada en el perfil de contratante de las distintas entidades de la CA obligadas a suministrar información sobre sus contratos, habiéndose detectado en las comprobaciones efectuadas las siguientes incidencias:

- Se ha acreditado por la Cámara de Cuentas la existencia de contratos públicos no incluidos en la relación certificada anual que debieron haberse comunicado al Tribunal de Cuentas, por cumplir los requisitos tipo y cuantía. La evidencia de la existencia de estos contratos se ha obtenido de la constatación de los anuncios de licitación y adjudicación en el perfil de contratante o de la propia comprobación de los extractos de los expedientes de contratación y de los documentos de formalización comunicados al Tribunal de Cuentas por los órganos de contratación.

En el cuadro siguiente se expresan y cuantifican estas deficiencias y limitaciones de los contratos incluidos en las relaciones anuales. En relación con la cuantificación de esta incidencia, se advierte que algunos de los contratos no comunicados carecen de un importe de adjudicación determinado. En concreto, el contrato de "*Servicio público de explotación del vertedero de residuos*", del Consorcio Agrupación nº7 de Alcañiz, que se publica en el perfil con un precio de adjudicación de 7,08 €/por tonelada tratada, con un volumen estimado en el anuncio de 26.500 Tn/año. Lo mismo ocurre con dos contratos de redacción de proyecto y ejecución obra adjudicados por Suelo y Vivienda de Aragón denominados "*Redacción de Anteproyecto y, en su caso, de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras, Estudio de Seguridad y Salud, y Proyectos de Instalaciones (Telecomunicaciones, Electricidad, Calefacción y Fontanería) y Direcciones de Obras de Instalaciones de 9 Viviendas Protegidas de Aragón en Bloque, Garajes y Trasteros, en Paraje De Peña Hundida, Alcalá de la Selva (Teruel)*" y "*Redacción de Anteproyecto y, en su caso, Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras, Estudio de Seguridad y Salud, y Proyectos de Instalaciones (Telecomunicaciones, Electricidad, Calefacción y Fontanería) y Direcciones de Obras de Instalaciones de 24 a 30 Viviendas Protegidas de Aragón en Bloque, Local, Garajes y Trasteros en Calle B parcela nº 4B del SECTOR R4 de El Burgo de Ebro (Zaragoza)*", adjudicados sin cuantía hasta que se conozca el importe y condiciones del contrato de acuerdo con la proposición seleccionada.

Relación de contratos no incluidos en las relaciones certificadas anuales

Órgano de Contratación	Nº de contratos			Valor adjudicado			
	No comunicados	Que debieron ser comunicados	% de INCIDENCIA	No comunicados	Que debieron ser comunicados	% de INCIDENCIA s/ total valor adjudicado	
DGA	Medio Ambiente	1	52	2%	45	3.516	1,29%
	Presidencia	2	49	4%	1.846	19.753	9,35%
	Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	2	109	2%	4.265	54.215	7,87%
	Educación Cultura y Deporte	4	588	1%	5.780	135.667	4,26%
OOAA	Servicio Aragonés de Salud	7	1.124	1%	8.624	283.697	3,04%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Instituto Aragonés del Agua	3	27	11%	151	91.613	0,16%
	Aragonesa de Servicios Telemáticos	3	35	9%	1.872	7.143	26,21%
	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	2	9	22%	1.222	2.676	45,66%
	Instituto Tecnológico de Aragón	2	13	15%	405	2.618	15,47%
CONSORCIOS	Consortio Agrupación nº 7 Alcañiz	3	3	100%	718	718	100,00%
EMPRESAS PÚBLICAS	Sirasa	1	45	2%	473	13.607	3,48%
	Suelo y Vivienda de Aragón	2	31	6%	-	28.153	0,00%
	Corporación Empresarial Pública de Aragón	1	10	10%	542	951	57,01%
	Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.	1	25	4%	1.445	6.758	21,37%
	Promoción Aeropuerto de Zaragoza, S.A.	1	2	50%	748	4.352	17,19%

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos de la relación certificada anual del Tribunal de Cuentas, del Perfil de Contratante y de los contratos remitidos al Tribunal de Cuentas. ^{47 48 49 50 51}

⁴⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad Cultura y Deporte.

Aun cuando este contrato se adjudicó en 2010, la formalización se produjo el día 17 de enero de 2011 y dado que la obligación de comunicación al Tribunal de Cuentas contenida en el art. 29 LCSP hace referencia a contratos formalizados, este contrato no se incluye en la relación correspondiente al ejercicio 2010, habiéndose incluido en la relación del ejercicio siguiente.

CONTESTACIÓN.

La incidencia se refiere a la falta de comunicación al Tribunal de Cuentas. La Instrucción General relativa a la obligación de remisión de contratos, aprobada por acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 26 de marzo de 2009, establece en el párrafo tercero del punto I, que la obligación de comunicación de contratos se refiere a los adjudicados en el ejercicio.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

⁴⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Si bien se quiere hacer constar que por error no figuran en la relación certificada anual de contratos, sí que se envió con fecha 2 de septiembre de 2011 la documentación. Con fecha 23/08/2011 se remitió a la Intervención General documentación de varios expedientes. Se adjunta copia de la documentación remitida.

CONTESTACIÓN.

La incidencia se refiere a la falta de comunicación al Tribunal de Cuentas en el certificado anual de contratos.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

⁴⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

El expediente 09/170 "refuerzo de firme con mezcla bituminosa en caliente de la carretera A-2703, P.K. 2,000 al P.K. 9,000: tramo Toril- límite provincia de Cuenca. El contrato fue adjudicado el 22/12/2009.

- Se ha acreditado por la Cámara de Cuentas la existencia de contratos públicos incluidos en la relación certificada anual comunicada al Tribunal de Cuentas de los que los órganos de contratación no han remitido al organismo estatal de fiscalización las copias de los extractos de los expedientes de contratación y de los documentos de formalización de los contratos, estando obligados a tal envío por cumplir los contratos los requisitos de tipo y cuantía.

En concreto, la Cámara de Cuentas ha recibido en sus dependencias, para su fiscalización, 175 extractos de contratos públicos de importes superiores a los umbrales establecidos por el art. 29 de la LCSP celebrados en 2010 por las entidades de la CA sometidas a la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicados por un importe de 464.423 miles de euros. Estas cifras son sensiblemente inferiores a las que constan en las relaciones anuales certificadas, en las que el número de contratos incluidos que sobrepasan los umbrales del art. 29 LCSP son 328, por un importe total de 679.472 miles de euros. Esto supone que los órganos de contratación de la CA solo han cumplido su obligación de remitir los extractos de los expedientes y los documentos de formalización respecto del 53% del total de los contratos afectados, que representan el 68% del importe adjudicado.

En el cuadro siguiente se expresan y cuantifican estas deficiencias y limitaciones relativas al incumplimiento de la obligación de comunicar los extractos de los expedientes de contratación y los documentos de formalización de los contratos incluidos en las relaciones anuales.

CONTESTACIÓN.

Al ser adjudicado el contrato el 22/12/2009, no debía notificarse en el año 2010.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁰**ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de Aragón Telecom.

Esta compañía comunicó cuantos contratos fueron solicitados. Para acreditar esta cuestión, aportamos como Documento nº1 el correo electrónico remitido por la Corporación Empresarial Pública Aragonesa donde se solicita la documentación requerida. No obstante lo anterior, y como quiera que no se identifica el contrato no comunicado, Aragón Telecom se ve imposibilitado de cumplir con esta hipotética obligación ya que, según su entender, comunicó todos los contratos requeridos.

CONTESTACIÓN.

No se acredita la comunicación del contrato.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁵¹**ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaría General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior.

Existe una disconformidad entre los extractos de los expedientes de contratación remitidos al TC y los incluidos en la relación certificada anual debido a que el expte de contratación del servicio de escoltas privados del Gobierno de Aragón fue incluido en la relación certificada anual y remitido el correspondiente extracto del expte. de contratación al TC en el año 2009. En el año 2010 fue nuevamente enviado junto con la prórroga de dicho contrato por extravío del justificante de su remisión inicial.

CONTESTACIÓN.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

Expedientes y documentos de formalización no remitidos al Tribunal de Cuentas en 2010

Organo de contratación		Nº de contratos			Valor adjudicado		
		No remitidos	Obligados a remitir por umbrales	% s/ total contratos según relación certificada	No remitidos	Obligados a remitir por umbrales	% s/ total valor adjudicado por Dpto. según umbrales
DGA	Educación, Cultura y Deporte	21	53	39,62%	10.819	91.706	11,80%
	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	14	21	66,67%	25.180	40.403	62,32%
	Presidencia	7	16	43,75%	5.950	15.822	37,61%
	Salud y Consumo	1	13	7,69%	490	7.194	6,81%
OOAA	Instituto Aragonés de Empleo	1	3	33,33%	151	1.238	12,23%
	Instituto Aragonés de la Juventud	1	1	100,00%	564	564	100,00%
	Instituto Aragonés de la Mujer	1	1	100,00%	160	160	100,00%
	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	1	26	7,69%	1.930	67.161	2,87%
	Servicio Aragonés de la Salud	60	75	80,00%	119.998	245.301	48,92%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	1	1	100,00%	1.029	1.029	100,00%
	Director Gerente de Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	2	4	50,00%	2.276	2.635	86,38%
CONSORCIOS	Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución	2	4	50,00%	2.237	3.414	65,51%
EMPRESAS PÚBLICAS	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	3	4	75,00%	3.944	4.862	81,11%
	Expozaragoza empresarial, S.A.*	4	4	100,00%	924	924	100,00%
	Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	1	1	100,00%	1.167	1.167	100,00%
	Plataforma Logística de Zaragoza	2	3	66,67%	914	7.384	12,38%
	Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.	13	13	100,00%	2.336	2.336	100,00%
	Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A	2	7	28,57%	6.940	9.560	72,59%
	Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	9	9	100,00%	27.342	27.342	100,00%

Fuente: De elaboración propia a partir de los datos del Tribunal de Cuentas.

*Los contratos de la Sociedad Expo Zaragoza Empresarial S.A., se refieren a los celebrados desde el mes de marzo del año 2010 en que dicha entidad pasa a ser propiedad del Gobierno de Aragón. ^{52 53 54 55 56 57 58}.

⁵² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

Se remite expediente de contratación 7/2010.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro en el informe.

⁵³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Expedientes no remitidos al Tribunal de Cuentas. Se aporta expediente de "Servicio de gestión estancias diurnas centro de día de Fraga".

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora del INAGA.

Con objeto de subsanar la falta de remisión del contrato adjudicado por importe de 156 miles de euros. Se remite copia certificada del contrato formalizado con fecha 1 de octubre de 2010.

- La Cámara de Cuentas también ha constatado, como irregularidad, la existencia de contratos que, habiendo sido incluidos en la relación certificada anual comunicada al Tribunal de Cuentas, no constan publicados en el perfil de contratante. En el siguiente cuadro se identifican los contratos comunicados al Tribunal de Cuentas de los que no se ha obtenido evidencia de su publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación, con incumplimiento a lo dispuesto en los arts. 42.2 y 126.4 LCSP. En las pruebas de cumplimiento realizadas sobre los contratos del Servicio Aragonés de Salud no se ha comprobado la publicación en el perfil de todos los contratos incluidos en la relación anual certificada al Tribunal de Cuentas sino solo los correspondientes al Sector Zaragoza II, al Sector Zaragoza III, al sector Huesca y al Sector Calatayud.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada sin firmar por el Consorcio Túnel de Bielsa.

En el cuadro se incluye al Consorcio estableciendo que ha omitido remitir un contrato por valor de 1.364€ (en miles de euros). No existe tal omisión, el error puede deberse a que en el índice de contratos Anexo 34 tienen el contrato "Obras de conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel Transpirenaico de Bielsa-Aragouet 2010-2012, 2 veces. Está como contrato nº 62 y contrato nº 63.

CONTESTACION.

Se admite la justificación presentada en la alegación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST).

Se indica que 1 de 3 contratos no figuran en la relación certificada anual, pero que se envió con fecha 02/09/2011 a la Intervención.

CONTESTACIÓN.

Se admite la justificación presentada en la alegación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento.

Del expediente nº 10/226 "*Contrato de obras de adaptación e instalación de simulador en Dinopolis (Teruel)*", se ha remitido la correspondiente copia del contrato. Este fue remitido el 03/02/2011 al Servicio de CA y Subvenciones de la Intervención General y en fecha 08/09/2011 se remitió a la CCA.

CONTESTACIÓN.

Se admite la justificación presentada en la alegación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe.

⁵⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de Aragón Telecom.

Sobre remisión de los extractos de los expedientes de contratación y documentos de formalización, se señala que dos de los extractos requeridos no han sido remitidos. Reiteramos que se remitió todo aquello que se pidió.

CONTESTACIÓN.

No consta la incidencia alegada en el cuadro correspondiente del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

Contratos no publicados en el perfil de contratante

Órgano de Contratación		Nº de contratos			Valor adjudicado		
		No publicados en Perfil de Contratante	De la relación certificada anual que debieron publicarse en el Perfil	% s/ total contratos según relación certificada	No publicados en Perfil	De los contratos de la relación certificada anual que debieron publicarse en el Perfil	% incumplido s/ total valor adjudicado
DGA	Educación, Cultura y Deporte	1	529	0,19%	104	126.886	0%
OOAA	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	13	277	4,69%	534	70.350	1%
	Servicio Aragonés de Salud	46	419	10,98%	10.557	62.344	17%
EMPRESAS PÚBLICAS	Sirasa	18	28	64,29%	3.210	12.808	25%
	Suelo y Vivienda	9	15	60,00%	10.114	27.887	36%
	Walqa, S.A.	1	1	100,00%	74	74	100%
	PLHUS Plataforma Logística, SL	1	1	100,00%	57	57	100%
	Plataforma Logística de Zaragoza	2	4	50,00%	312	7.441	4%
	Promoción del Aeropuerto de Zaragoza	1	1	100,00%	3.604	3.604	100%
	Sociedad de Promoción del Turismo en Aragón.	12	13	92,31%	2.440	2.508	97%
	Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón	4	21	19,05%	650	5.215	12%

Fuente: De elaboración propia a partir de los datos de los contratos remitidos al Tribunal de Cuentas y de la información del perfil de contratante.^{59 60}

- Se ha constatado por la Cámara de Cuentas que los datos sobre contratos públicos que la CA declara en la Cuenta General, presentan diferencias significativas con respecto a los que han sido comunicados por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas en las relaciones anuales certificadas remitidas del año 2010.

En el cuadro siguiente se expresan y cuantifican estas diferencias comprobadas y se pone de manifiesto que se comunican más contratos al organismo estatal de fiscalización que los que se reflejan en la Cuenta General de 2010, por un importe relevante de 14.393 miles de euros imputable casi en su totalidad al SALUD, con lo que queda acreditado que los datos que se incluyen en la memoria de las cuentas anuales de este organismo no son consistentes. Desde un punto de vista metodológico, solamente se han considerado en esta comprobación, los

⁵⁹ ALEGACIÓN. Presentada por el Director Gerente de Walqa.

Sí se publicó el contrato en el perfil del contratante, además se confeccionó el correspondiente pliego de condiciones que estuvo a disposición de las empresas, tanto físicamente en el edificio como en la Web. A partir del mes de enero de 2012, se suprimió la publicación del contrato de 2010 por entender que ya había transcurrido el tiempo suficiente desde su adjudicación (no hay histórico).

CONTESTACIÓN.

No consta justificación de la publicación en el Perfil del contratante.

En consecuencia no se estima la alegación.

⁶⁰ ALEGACIÓN. Presentada por el Director Gerente de Aragón Telecom.

Sobre la falta de publicación en el perfil del Contratante no se ha podido subsanar porque se desconoce sobre que contratos recae la incidencia.

CONTESTACIÓN.

No consta justificación de la publicación en el Perfil de Contratante.

En consecuencia, no se estima la alegación.

importes correspondientes a los contratos adjudicados por las entidades administrativas de la CA que forman sus cuentas anuales en el formato del PCPCA, que son las que informan sobre su actividad contractual en el estado 4.5 “Contratación administrativa” de la Memoria de las cuentas anuales, y, de los datos consignados por estas, se han descontado los importes correspondientes a los contratos ejecutados “por administración “ para homogeneizarlos con los remitidos al Tribunal de Cuentas.

Entidad	Referencia Cuenta General	SEGÚN CUENTA GENERAL				Relación Anual de Contratos TC	Diferencia
		Total adjudicado (IVA incluido)	Total adjudicado (B I) (1)	Ajudicado por administración (BI) (2)	Total adjudicado sin administración (1-2)		
DGA	Tomo II (pag 9)	334.519	297.638	65.100	232.538	232.244	294
IASS	Tomo III (pag 105)	76.846	75.078	72	75.006	75.460	-454
SAS	Tomo III (pag 289)	289.394	259.815	0	259.815	275.073	-15.258
INAEM	Tomo III (pag 483)	5.224	4.458	191	4.267	3.242	1.025
IAJU	Tomo III (pag 643)	1.798	1.552	0	1.552	1.552	0
IAMU	Tomo III (pag 801)	717	656	60	596	596	0
Total		708.498	639.197	65.423	573.774	588.167	-14.393

Fuente: de elaboración propia a partir de los datos de la Cuenta General y de la Certificación Anual de Contratos.

b) Análisis de la información remitida al Tribunal de Cuentas sobre circunstancias posteriores a la formalización del contrato.

En los cuadros siguientes se detallan las 186 incidencias relativas a la ejecución de los contratos del ejercicio 2010 comunicadas por los órganos de contratación al Tribunal de Cuentas. El mayor volumen se refiere a modificaciones de los contratos primitivos (155), lo que pone de manifiesto que ha existido un incumplimiento del deber de comunicar otras incidencias de ejecución tales como las relativas a prórrogas, cesiones, ampliaciones y revisiones de precios, que la Cámara de Cuentas ha podido constatar que se han producido en un número mayor al declarado.

Modificaciones de contratos comunicadas al Tribunal de Cuentas. Ejercicio 2010

Tipo de Órgano		Nº modificados	Presupuesto de adjudicación contrato primitivo	Importe modificado	Porcentaje sobre total adjudicado contrato primitivo
DGA	Educación, Cultura y Deporte	11	39.962	4.454	11%
OOAA	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	2	4.017	382	10%
	SALUD Hospital Clínico Universitario	121	20.029	4.479	22%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Aragonesa de Servicios Telemáticos	4	17.416	490	3%
	Instituto Aragonés del Agua	15	18.030	0	0%
EMPRESAS PÚBLICAS	Ciudad del Motor, S.A.	1	113	23	20%
	Soc. para el Desarrollo de Calamocha	1	1.037	0	0%
TOTALES		155	100.603	9.827	10%

Fuente: de elaboración propia a partir de los datos de la Certificación anual de contratos comunicados al TC.

El organismo que más modificaciones de contratos ha comunicado al Tribunal es el SALUD, especialmente por las autorizadas en contratos gestionados por el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza, puesto que acumula 121 modificados, lo que representa el 78 % del total de las modificaciones notificadas y un 45,58 % del importe total de los modificados comunicados. Todos los modificados notificados por el Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa de Zaragoza se justifican por un aumento en la demanda, lo que pone de manifiesto una defectuosa planificación de las necesidades que se debían cubrir con los contratos.

Como incidencia relevante se ha constatado que, en el ámbito del organismo autónomo del SALUD solo ha comunicado incidencias de ejecución el centro hospitalario citado, como queda constatado en el cuadro de las modificaciones, incumpliendo la obligación formal de suministro de información el resto de los órganos de contratación, lo que ha supuesto una limitación al alcance de la fiscalización.

Otras incidencias de contratos comunicadas al Tribunal de Cuentas. Ejercicio 2010

Tipo de Órgano	Órgano de contratación	Número	Motivo	Importe
DGA	Depart. Política Territorial, Justicia e Interior	4	Prórrogas	3.222
	Depart. Medio Ambiente	2	Prórrogas	221
	Depart. Presidencia	1	Prórrogas	No consta precio
	Depart. Agricultura y Alimentación	1	Prórrogas	397
OOAA	IASS	1	Revisión	0
	IASS	4	Prórrogas	618
	SAS	11	Prórrogas	12.961
Entid. Derecho Público	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	2	Cesiones	0,00
	IAA	1	Prórrogas	1.015
	AST	2	Prórrogas	2.186
Empresa Pública	Ciudad del Motor de Aragón S.A.	2	Ampliaciones	0,00
Total expedientes		31		20.619

Fuente: de elaboración propia a partir de los datos de la Certificación anual de contratos comunicados al TC.

c) Análisis del perfil de contratante

Atendiendo a la importancia que la figura del perfil de contratante tiene en la LCSP para garantizar la transparencia y el acceso público a la información contractual, la Cámara de Cuentas ha incluido en el alcance de la fiscalización de 2010 un análisis de los respectivos perfiles de las entidades adjudicadoras del sector público autonómico para verificar, no sólo su desarrollo e implantación, sino también, el cumplimiento de las prescripciones legales recogidas en la Orden de 11 de junio de 2008, del Departamento de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Aragón, en relación con los arts. 42, 126.4 y 138 LCSP.

En las comprobaciones efectuadas no se han detectado incidencias relevantes. El perfil tiene un elevado nivel de implantación y funciona con parámetros de seguridad e integridad de la información publicada, aunque se ha constatado falta de homogeneidad en anuncios del mismo contenido publicados por órganos diferentes y cierta confusión en la publicación de

correcciones de anuncios ya publicados, aspectos que deberían mejorarse. La única incidencia significativa es que varias empresas públicas no disponen de perfil de contratante, o de un espacio equivalente reservado a contratación, ni en su página web corporativa propia ni en la Plataforma de Contratación de la CA ubicada en el portal del Gobierno de Aragón, por lo que se estaría incumpliendo el art. 42.1 LCSP.

En concreto, del análisis del perfil de contratante de las veintiocho empresas de la Comunidad Autónoma, de las cuatro empresas públicas no autonómicas que presentan sus cuentas con las de la Comunidad Autónoma y del ente de Derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, se constatan las siguientes incidencias:

- Cuatro empresas no disponen de web institucional corporativa: Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U., Inmuebles GTF S.L., PLAZA Desarrollos logísticos S.L y Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A.⁶¹
- Once empresas no disponen de perfil de contratante: Aeronáutica de los Pirineos S.A., Avalia Aragón S.G.R., Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U., Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U., Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A., Inmuebles GTF S.L., PLAZA Desarrollos logísticos S.L., Escuela Superior de Hostelería de Aragón S.A., Platea Gestión S.A., Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A. y Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A.
- Aeronáutica de los Pirineos S.A., Avalia Aragón S.G.R. y Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U. informan en sus Instrucciones de contratación que desde su sitio web se accede al perfil de contratante. Se ha comprobado que no es accesible.
- Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U. e Inmuebles GTF S.L. informan en sus Instrucciones de contratación que desde el sitio web de la Corporación Empresarial Pública de Aragón se accede al perfil de contratante. Se ha comprobado que no es accesible.
- PLAZA Desarrollos logísticos S.L., informa en sus Instrucciones de contratación que su perfil de contratante se inserta en plazalogistica.com. Se ha verificado que no es accesible.
- El acceso al perfil de contratante de Aragón Exterior S.A. desde su web no es directo y para acceder hay que utilizar un motor de búsqueda.
- En las empresas Centro Dramático de Aragón S.A.U., Parque Tecnológico Walqa S.A. y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR), el perfil de contratante está alojado en su web, pero no tiene contenido.⁶²
- El acceso al perfil de contratante en Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A. desde su web no es directo, se realiza a través de una pestaña que se denomina "PROYECTOS".

⁶¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Presidente de Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A. Dispone de página Web, cuya dirección es la siguiente: www.sodecasa.es

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. En consecuencia, se modifica el informe.

⁶² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de Parque Tecnológico Walqa S.A.

Siempre ha estado publicada en la Web del Parque las Instrucciones internas para el procedimiento de contratación. En la nueva Web se puede descargar en el apartado llamado "perfil de contratante". No hay contratos reflejados puesto que desde 2010 no ha habido ninguno.

CONTESTACIÓN.

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

C) Análisis de las instrucciones de contratación de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El objeto de la fiscalización ha consistido en comprobar en las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las no autonómicas que han presentado sus cuentas anuales integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la entidad de Derecho público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (que se analiza en este epígrafe por su estrecha vinculación con sus sociedades participadas de radio y televisión), los siguientes aspectos:

- Si han aprobado unas Instrucciones de obligado cumplimiento interno, por las que se regulan los procedimientos de los contratos no sujetos a regulación armonizada.
- Si las Instrucciones de contratación son accesibles para cualquier ciudadano interesado.
- Si el contenido de las Instrucciones de contratación está adaptado a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En el siguiente cuadro se muestra si las empresas analizadas disponen de página Web propia, si disponen en la misma de acceso al perfil de contratante y, por último, si disponen de enlace o bien están integrados directamente en el perfil de contratante de la CA y, en segundo lugar, si disponen de Instrucciones internas de contratación y si se encuentran publicadas en su perfil de contratante.

EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	PAG WEB	PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO PERFIL CONTRATANTE SITIO/S WEB	PUBLICACIÓN INSTRUCCIONES CONTRATACIÓN EN PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO INSTRUCCIONES CONTRATACION SITIO/S WEB
GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN					
Aeronáutica de los Pirineos S.A.	SI	NO		SI	WEB C.E.P.A.
Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.	NO	NO		SI	WEB C.E.P.A.
Aragón Exterior S.A.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón S.A.U.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A. /PERFIL G.A.
Aragonesa de Gestión de Residuos , S.A.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB
ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U.	SI	SI	PERFIL DEL G.A.	SI	WEB C.E.P.A.
Avalia Aragón S.G.R.	SI	NO		SI	WEB C.E.P.A.
Centro Dramático de Aragón S.A.U.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB /WEB C.E.P.A.
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.	SI	NO		SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Ciudad del Motor S.A.	SI	SI	SU SITIO WEB Y EN EL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB
Escuela Superior de Hostelería de Aragón S.A.	SI	NO		NO	
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U.	SI	NO		SI	WEB C.E.P.A.
Inmuebles GTF S.L.	NO	NO		SI	WEB C.E.P.A.
Nieve Aragón S.A.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	PERFIL G.A./ WEB C.E.P.A.
Parque Tecnológico Walqa S.A.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
PLAZA Desarrollos logísticos S.L.	NO	NO		SI	WEB PLAZA/WEB C.E.P.A.
PLHUS,Plataforma logística S.L.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB /WEB C.E.P.A.
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón , S.A. (SODEMASA)	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A. /PERFIL G.A.
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	PERFIL G.A. /WEB C.E.P.A.
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA)	SI	SI	SU WEB REMITE AL	SI	PERFIL G.A./ WEB C.E.P.A.
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.	NO	SI	PERFIL DEL G.A.	NO	
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB /WEB C.E.P.A.
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	PERFIL DEL G.A./WEB C.E.P.A.

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (entidad de Derecho público)	PAG WEB	PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO PERFIL CONTRATANTE SITIO/S WEB	PUBLICACIÓN INSTRUCCIONES CONTRATACIÓN EN PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO INSTRUCCIONES CONTRATACION SITIO/S WEB
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB/ PERFIL G.A
Radio Autonómica de Aragón S.A.	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB/ PERFIL G.A
Televisión Autonómica de Aragón, S.A	SI	SI	SU WEB REMITE AL PERFIL DEL G.A.	SI	SU WEB/ PERFIL G.A

EMPRESAS PÚBLICAS NO AUTONOMICAS INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL DEL LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	PAG WEB	PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO PERFIL CONTRATANTE SITIO/S WEB	PUBLICACIÓN INSTRUCCIONES CONTRATACIÓN EN PERFIL DE CONTRATANTE	ALOJAMIENTO INSTRUCCIONES CONTRATACION SITIO/S WEB
Parque Tecnológico del Motor S.A.	SI	SI	SU WEB	SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Platea Gestión S.A.	SI	NO		SI	SU WEB / WEB C.E.P.A.
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A.	NO	NO		NO	
Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A.	SI	NO		NO	

*Web CEPA.- Web de la Corporación Empresarial Pública de Aragón.

*Perfil GA- Perfil de contratante en la plataforma de contratación del Gobierno de Aragón.

De conformidad con el artículo 175 b) y 176 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos competentes de los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones públicas y el resto de entes, organismos y entidades del sector público que no tengan la consideración de poder adjudicador deben aprobar unas Instrucciones para la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, de obligado cumplimiento en el ámbito interno de las mismas, en las que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación y que el contrato es adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa. Estas Instrucciones deben ponerse a disposición de todos los interesados en participar en los procedimientos de adjudicación de contratos regulados por ellas, y publicarse en el perfil de contratante de la entidad.

De acuerdo con lo anterior, con carácter previo al análisis material de las Instrucciones de contratación, se ha verificado si las empresas públicas analizadas y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión disponen de las citadas Instrucciones y si están publicadas en el perfil del contratante de la entidad. Al respecto, se han detectado las siguientes incidencias:

- Una empresa no dispone de Instrucciones de contratación: Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A.
- Cuatro empresas no publican en el perfil de contratante de la entidad sus Instrucciones de contratación, en cumplimiento de lo previsto en el art. 175 b) LCSP: Escuela Superior de Hostelería de Aragón S.A., Sociedad para el Desarrollo de Calamocha,

S.A., Promoción del Aeropuerto de Zaragoza S.A., Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A.⁶³⁶⁴

- Cuatro empresas que tienen alojado su perfil de contratante en la plataforma de contratación del Gobierno de Aragón, no tienen publicadas en él las Instrucciones de contratación. Estas empresas son: Aragón Exterior S.A., Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A., ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U. y Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.
- Seis empresas han modificado sus Instrucciones de contratación. Sin embargo en la web de la Corporación Empresarial Pública de Aragón (desde donde también se accede a ellas) se mantiene la versión anterior. Estas empresas son: Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón S.A.U., Centro Dramático de Aragón S.A.U., Expo Zaragoza Empresarial S.A., Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A.(SODEMASA), Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA) y Parque Tecnológico del Motor S.A.

a) Contenido de las Instrucciones de contratación

El trabajo realizado ha consistido en revisar si las Instrucciones de contratación aprobadas por las empresas públicas garantizan que la adjudicación de los contratos no sujetos a regulación armonizada que tramitan dichas empresas se realiza bajo los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación al contratista que presente la oferta económicamente más ventajosa.

La información que se ha utilizado en el desarrollo del trabajo de fiscalización se ha obtenido a través de las páginas “web” o sedes electrónicas en el último trimestre del ejercicio 2011, esto es, en un momento posterior al fin del ejercicio 2010.

Los extremos objeto de revisión se han agrupado en aspectos formales y aspectos materiales, y a su vez, éstos últimos se han agrupado según las fases procedimentales en aspectos generales, actuaciones preparatorias, licitación y adjudicación del contrato, según figuran en el siguiente cuadro:

⁶³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A.

Se acompañan Instrucciones de contratación de Escuela Superior de Hostelería de Aragón S.A., Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A., Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel S.A. Se reproduce extracto de las actas de los Consejos de Administración de dichas Sociedades en los que se acuerda la aprobación de las Instrucciones.

⁶⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Presidente de Sociedad para el Desarrollo de Calamocha, S.A.

Las instrucciones de contratación fueron aprobadas en reunión del Consejo de Administración el 22/12/2008 e informadas por la Dirección de Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón en marzo de 2009.

CONTESTACIÓN.

Revisada la documentación aportada en fase de alegaciones, se estiman parcialmente las alegaciones. En consecuencia, se modifica el informe.

CUESTIONES QUE SON OBJETO DE REVISIÓN EN LAS INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN	
F	Aspectos formales
1	Constancia de la fecha y el órgano de aprobación
2	Firma hológrafa o electrónica de quien las aprueba
3	Informe de los Servicios Jurídicos
4	Identificación de la entidad contratante
M	Contenido material
	Configuración General de la Contratación
1	Órganos de contratación (principio de transparencia)
2	Descripción no discriminatoria del objeto del contrato (principio de igualdad y no discriminación)
3	Mención expresa a la normativa específica de aplicación y principios básicos (principio de transparencia)
4	Mención a la jurisdicción competente y régimen de recursos (principio de transparencia)
5	Mención de la aplicación del principio de confidencialidad
	Preparación del Contrato
6	Precisión de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como la idoneidad del objeto y contenido del contrato proyectado para cubrirlas (principio de eficiencia)
7	Elaboración de pliegos (art.121 LCSP) (principio de transparencia)
	Licitación del Contrato
8	Regulación requisitos capacidad y solvencia (principio de transparencia)
9	Regulación de la publicidad de la licitación (principio de publicidad)
	Adjudicación del contrato
10	Procedimientos de adjudicación (principio de concurrencia)
11	Determinación clara y previa, del órgano competente para adjudicar el contrato (principio de transparencia)
12	Regulación de la publicidad de la adjudicación (principio de publicidad)
13	Regulación de la formalización (principio de transparencia)

b) Análisis de los aspectos formales

Desde el punto de vista formal, los trabajos de la Cámara de Cuentas han consistido en comprobar si las Instrucciones internas de contratación publicadas en el perfil de contratante contienen los datos correspondientes al órgano que las ha aprobado, la referencia al informe jurídico emitido sobre su contenido, la fecha de aprobación, la firma hológrafa o electrónica del órgano de aprobación y la identificación de la entidad contratante (al menos, norma de creación, naturaleza jurídica, objeto social y titularidad del capital social). El artículo 175 LCSP no exige, expresamente, que las Instrucciones contengan estos datos. No obstante lo anterior, resultan recomendables, en virtud de los principios de transparencia y de seguridad jurídica, para garantizar la autenticidad de las Instrucciones.

Analizados los aspectos formales de las Instrucciones de contratación, se han detectado las siguientes incidencias:⁶⁵

1. En las Instrucciones de contratación de dieciocho empresas y en las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, no figura el órgano ni la fecha de aprobación.⁶⁶
2. No consta la firma en ninguna Instrucción de contratación.^{67 68}
3. En las Instrucciones de contratación de dieciséis empresas y en las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no consta si han sido informadas por los servicios jurídicos.⁶⁹
4. En las Instrucciones de contratación de dos empresas no se identifica al ente contratante.

En los siguientes cuadros se resumen los resultados de la verificación de los aspectos formales:

⁶⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A.

El artículo 175 de la LCSP no impone, ni siquiera recomienda o señala que las Instrucciones de contratación deban contener las menciones señaladas. La ausencia de todas o alguna de dichas menciones en las instrucciones de contratación no supone ni conlleva, la violación de principio alguno. Por ello, las incidencias transcritas en este apartado son una mera opinión del informante.

CONTESTACIÓN.

Al resultado del análisis, realizado por la Cámara de Cuentas de Aragón, del contenido formal de las Instrucciones de contratación revisadas, se le da carácter de recomendación. Por tanto, la alegación no altera el contenido del informe, en consecuencia no se modifica.

⁶⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En las Instrucciones de Contratación de la CARTV y sus sociedades figura el órgano y la fecha de aprobación. En los archivos de la CARTV se encuentra disponible la documentación que acredita que las Instrucciones fueron aprobadas.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la recomendación indicada en el informe. No se modifica el informe.

⁶⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En la versión disponible a través del perfil de contratante no figura la firma ológrafa de la persona física titular del órgano correspondiente pero el documento rubricado sí se encuentra debidamente archivado en el expediente correspondiente

⁶⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

Las Instrucciones de contratación han sido aprobadas por el Consejo de Administración y la exigencia de que conste de manera expresa la firma en ellas no figura en el artículo 175 LCSP que regula la aprobación de las Instrucciones de contratación.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones no alteran la recomendación indicada en el informe. No se modifica el informe.

⁶⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En las instrucciones de contratación de la CARTV y sus sociedades no se realiza mención expresa a que se hubieran sometido a informe de los servicios jurídicos pero tal informe sí fue recabado como se acredita con la documentación aportada con estas alegaciones.

CONTESTACIÓN.

La alegación no altera la recomendación indicada en el informe. No se modifica el informe.

EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Fecha y órgano de aprobación	Firma hológrafa o electrónica	Informe servicios jurídicos	Ente contratante
GRUPO CORPORACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA DE ARAGÓN				
Aeronáutica de los Pirineos S.A.	R	R	R	C
Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.	R	R	R	C
Aragón Exterior S.A.	C	R	C	C
Telecomunicaciones de Aragón S.A.U.	R	R	R	R
Aragonesa de Gestión de Residuos , S.A.	R	R	R	C
ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U.	C	R	C	C
Avalia Aragón S.G.R.	R	R	R	C
Centro Dramático de Aragón S.A.U.	R	R	R	C
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.	C	R	C	C
Ciudad del Motor S.A.	C	R	C	C
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.	C	R	C	C
Expo Zaragoza Empresarial S.A.	R	R	R	C
Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U.	R	R	C	C
Inmuebles GTF S.L.	R	R	C	C
Nieve Aragón S.A.	R	R	R	C
Parque Tecnológico Walqa S.A.	C	R	C	C
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A.	R	R	R	C
PLAZA Desarrollos logísticos S.L.	R	R	R	C
PLHUS,Plataforma logística S.L.	C	R	R	C
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón , S.A.(SODEMASA)	C	R	C	C
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.	R	R	R	C
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA)	R	R	C	R
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)	C	R	C	C
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	R	R	R	C

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (entidad de Derecho público)	Fecha y órgano de aprobación	Firma hológrafa o electrónica	Informe servicios jurídicos	Ente contratante
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	R	R	R	C
Radio Autónoma de Aragón S.A.	R	R	R	C
Televisión Autónoma de Aragón, S.A	R	R	R	C

EMPRESAS PÚBLICAS NO AUTONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Fecha y órgano de aprobación	Firma hológrafa o electrónica	Informe servicios jurídicos	Ente contratante
Parque Tecnológico del Motor S.A.	C	R	C	C
Platea Gestión S.A.	R	R	R	C

“C” Cumplimiento

“R” Recomendación (por cumplimiento defectuoso /posibilidad de mejora)

c) Análisis de los aspectos materiales

En el análisis del contenido material de las Instrucciones de contratación revisadas, se han detectado las siguientes incidencias:⁷⁰

1. Las Instrucciones de contratación de cinco empresas no determinan de forma clara y precisa, las competencias de los órganos de contratación.
2. Las Instrucciones de contratación de nueve empresas no hacen referencia a la exigencia de descripción no discriminatoria del objeto del contrato, esto es, a que las especificaciones técnicas no pueden mencionar una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, ni pueden hacer referencia a una marca, a una patente, a un tipo, a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertas empresas o ciertos productos.⁷¹
3. Las Instrucciones de contratación de SODEMASA regulan tanto el régimen aplicable a los contratos sujetos a regulación armonizada como a los contratos que no están sujetos a regulación armonizada. Se recomienda que las Instrucciones de contratación regulen, exclusivamente, de acuerdo al mandato del artículo 175 LCSP, la adjudicación de los contratos que no estén sujetos a regulación armonizada.⁷²
4. En las Instrucciones de contratación de veinte empresas, la regulación relativa a la jurisdicción competente y al régimen de recursos no está adaptada a las modificaciones operadas en la Ley de Contratos del Sector Público con la entrada en vigor de la Ley 34/2010, de 5 de agosto.
5. Las Instrucciones de contratación de veintitrés empresas y las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión no regulan de forma completa el principio de confidencialidad. El art. 175 LCSP recoge que la adjudicación estará sometida, en

⁷⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Consejero Delegado de Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.A.

En tanto en cuanto y como así sucede, ninguno de los apartados de las Instrucciones de contratación examinadas incumpla o contradiga un precepto de obligado cumplimiento de la LCSP, las mismas resultan totalmente ajustadas a derecho y así se hizo constar en los preceptivos informes emitidos por los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón.

CONTESTACIÓN.

Examinadas las alegaciones presentadas por las empresas a las concretas incidencias detectadas que afectan al contenido material de las Instrucciones de contratación se da respuesta a las mismas, modificando, en su caso, el contenido del informe. En cuanto a la presente alegación, recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican la opinión del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

⁷¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

Las reglas relativas a la preparación de los contratos por poderes adjudicadores que no son Administración Pública se contienen en el Título II del Libro II de la LCSP, son de obligado cumplimiento y efecto directo por lo que no cabe reputar dicha omisión como incumplimiento.

CONTESTACIÓN.

La exigencia de descripción no discriminatoria del objeto del contrato está contenida en el artículo 101 LCSP, y es de aplicación directa, a tenor del artículo 121, solamente a los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas, que estén sujetos a regulación armonizada o que sean contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 del Anexo II de cuantía igual o superior a 193.000. La alegación no altera la incidencia indicada en el informe. No se modifica el informe.

⁷² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

En el artículo 13.1 de las Instrucciones de contratación se incluye la referencia a tales principios al regular los procedimientos. En cualquier caso no cabe reputar su mera omisión como incumplimiento si del análisis de su contenido se puede concluir que la adjudicación de contratos por la entidad garantiza el cumplimiento de estos.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. En consecuencia, se modifica el informe.

todo caso, al principio de confidencialidad. El contenido de este principio hay que buscarlo en el artículo 124 LCSP, y su incorporación a las instrucciones de contratación puede verse cumplida, mediante una remisión expresa a él, o estableciendo una regulación específica que lo tome como referencia.^{73 74}

6. Las Instrucciones de Ciudad del Motor de Aragón S.A., Parque Tecnológico Walqa y Parque Tecnológico del Motor de Aragón sólo prevén la necesidad de justificar la necesidad e idoneidad del contrato en aquellos contratos de importe superior a 50.000 euros.⁷⁵
7. Las Instrucciones de contratación de cinco empresas regulan la elaboración de pliegos (artículo 121.2 LCSP) pero no regulan la elaboración de pliegos de los contratos de servicios comprendidos en las categorías 17 a 27 de cuantía igual o superior a 193.000 euros (artículo 121.1 LSP).
En la confección de pliegos de los contratos celebrados por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de Administraciones Públicas es de aplicación directa el artículo 121 LCSP. No obstante lo anterior, por razones de seguridad jurídica, es recomendable que cuando las Instrucciones regulen este precepto, lo hagan de forma completa o conste una remisión expresa a la Ley.⁷⁶
8. Las Instrucciones de contratación de diecinueve empresas y las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión regulan de forma incompleta la aptitud para contratar, capacidad y solvencia, y en particular, los aspectos que afectan a contratistas no nacionales.
Las normas sobre aptitud para contratar contenidas en la LCSP son directamente aplicables a todos los contratos celebrados por el sector público. No obstante lo anterior, por razones de seguridad jurídica, es recomendable que cuando las

⁷³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

El artículo 124 LCSP contiene una norma de carácter imperativo cuya aplicación no puede modularse por los poderes adjudicadores por lo que debe desaparecer del informe y subsidiariamente no debe ser calificada de incumplimiento de la normativa.

⁷⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

No cabe reputar como incumplimiento la mera omisión de la mención expresa de una prescripción legal que, por otra parte, se encuentra contemplada dentro de las normas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

CONTESTACIÓN.

De conformidad con el artículo 175 b) LCSP, las Instrucciones de contratación deben regular los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad, entre otros, del principio de confidencialidad. El artículo 124 LCSP no es un precepto aplicable de forma directa a los poderes adjudicadores. En consideración a las alegaciones se completa el texto del informe.

⁷⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

Dicha exigencia se encuentra contemplada en los artículos 1 y 22 LCSP entre las disposiciones generales sobre contratación del sector público de obligado cumplimiento y efecto directo, por lo que no puede reputarse dicha omisión como incumplimiento.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. En consecuencia, se modifica el informe.

⁷⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

Las reglas relativas a la preparación de los contratos por poderes adjudicadores que no son Administración Pública que se contienen en la LCSP, son de obligado cumplimiento y efecto directo por lo que no cabe reputar dicha omisión como incumplimiento. Además el artículo 15 de las Instrucciones de contratación hace referencia a la elaboración de pliegos.

CONTESTACIÓN.

En sus Instrucciones de contratación, SODEMASA regula parcialmente la elaboración de pliegos. En consideración a la alegación se completa el texto del informe.

Instrucciones regulan esos preceptos, lo hagan de forma completa o conste una remisión expresa a la Ley.^{77 78}

9. Las Instrucciones de contratación de veintisiete empresas y las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión admiten supuestos de exclusión de publicidad de la licitación de determinados contratos que superan el importe de 50.000 euros, en contra de lo previsto en el artículo 175c) LCSP:
 - Las Instrucciones de contratación de Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U., Aeronáutica de los Pirineos S.A., Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U., Aragón Exterior S.A., Aragón Telecom-Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón S.A.U., Aragonesa de Gestión de Residuos, S.A., ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U., Avalia Aragón S.G.R., Centro Dramático de Aragón S.A.U. Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A., Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U., Inmuebles GTF S.L., Nieve Aragón S.A., PLAZA Desarrollos logísticos S.L., Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A. y Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (S.O.D.I.A.R.) eximen de la publicidad en el supuesto de contratos que sean reiteración de otro anterior en el que sólo se hubieran presentado ofertas irregulares o inaceptables, y siempre que en la negociación se incluya, y sólo a ellos, a todos los ofertantes que en el anterior procedimiento hubieran presentado ofertas.
 - Las Instrucciones de contratación de PLHUS, Plataforma logística S.L., Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. y Platea Gestión S.A. eximen de la publicidad en el supuesto de contratos que sean reiteración de otro anterior en el que sólo se hubieran presentado ofertas irregulares o inaceptables, y siempre que en la negociación se incluya, y sólo a ellos, a todos los ofertantes que en el anterior procedimiento hubieran presentado ofertas y, además, en el supuesto de contratos de obras de importe inferior a 200.000 euros y de suministros y servicios inferiores a 60.000 euros.
 - Las Instrucciones de contratación de Ciudad del Motor S.A., Parque Tecnológico Walqa S.A. y Parque Tecnológico del Motor S.A. eximen de la publicidad en los supuestos previstos en la LCSP en los que puede seguirse el procedimiento negociado.

⁷⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Las normas sobre aptitud para contratar de la LCSP son de carácter imperativo cuya aplicación no puede modularse por los poderes adjudicadores por lo que no tiene sentido exigir que se reproduzca el tenor literal de la norma.

⁷⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

La regulación que se contiene en la LCSP sobre configuración general de la contratación, es de obligado cumplimiento y efecto directo para todos los entes del sector público. Su mención expresa en las Instrucciones de contratación supone una mera reiteración de disposiciones legales de obligado cumplimiento.

CONTESTACIÓN.

Por razones de seguridad jurídica, si las Instrucciones de contratación entran a regular las normas generales sobre aptitud para contratar contenidas en la LCSP, es recomendable que recojan estas normas de modo completo o, en caso contrario, realicen una remisión expresa a la Ley. Teniendo en cuenta las alegaciones se completa el texto del informe.

- Las Instrucciones de contratación de Expo Zaragoza Empresarial S.A. eximen de la publicidad en los supuestos previstos en la LCSP en los que puede seguirse el procedimiento negociado, con la diferencia de que, por razón de la cuantía, se exige a los contratos de obras de cuantía igual o inferior a 500.000 y a los demás contratos de cuantía igual o inferior a 100.000.
- Las Instrucciones de contratación de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A. (SIRASA) eximen de la publicidad en los supuestos previstos en la LCSP en los que puede seguirse el procedimiento negociado, con la diferencia de que, por razón de la cuantía, se exige a los contratos de obras de cuantía inferior a 200.000 euros y los de suministros y servicios de cuantía inferior a 60.000 euros.
- Las Instrucciones de contratación de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autonómica de Aragón S.A. y Televisión Autonómica de Aragón, S.A, eximen de la publicidad en supuestos similares a los establecidos en la LCSP en los que puede seguirse el procedimiento negociado.⁷⁹
- Las Instrucciones de contratación de las Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón, S.A. (SODEMASA) eximen de la publicidad en el supuesto de contratos que sean reiteración de otro anterior en el que sólo se hubieran presentado ofertas irregulares o inaceptables, y siempre que en la negociación se incluya, y sólo a ellos, a todos los ofertantes que en el anterior procedimiento hubieran presentado ofertas, y además, en el supuesto de contratos de obras de importe inferior a 200.000 euros, de suministros y servicios inferiores a 60.000 euros y cuando así se desprenda de la naturaleza del supuesto que motiva la convocatoria del procedimiento negociado.⁸⁰

10. Las Instrucciones de contratación de tres empresas prevén la posibilidad de que, justificadamente, se opte por articular una determinada licitación a través de otro procedimiento distinto a los recogidos en ellas. Los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación no quedan

⁷⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Este incumplimiento no ha sido detectado por los servicios jurídicos del Gobierno de Aragón. Además, si la LCSP permite a las Administraciones Públicas prescindir de determinados requisitos de publicidad en determinados casos ¿cómo calificar de incumplimiento el que las I.C. de los poderes adjudicadores reproduzcan esos mismos supuestos de exclusión de publicidad?

CONTESTACIÓN.

El art. 175 c) LCSP no prevé supuestos de excepción al principio de publicidad de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros. La alegación no altera la incidencia indicada en el informe. No se estima la alegación. En consecuencia, no se modifica el informe.

⁸⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

En efecto, no obstante se hace constar que es práctica habitual de SODEMASA la utilización del procedimiento abierto para la adjudicación de la práctica totalidad de los contratos de la entidad y que parece extraño que la propia LCSP permita el uso del Procedimiento negociado sin publicidad en los contratos adjudicados por las Administraciones Públicas.

CONTESTACIÓN

El art. 175 c) LCSP no prevé supuestos de excepción al principio de publicidad de la licitación de los contratos cuyo importe supere los 50.000 euros. La alegación no altera la incidencia indicada en el informe. No se estima la alegación. En consecuencia, no se modifica el informe.

garantizados si, pese a las previsiones procedimentales de las Instrucciones, se pueden introducir procedimientos distintos de los publicados y conocidos por los licitadores.

11. Las Instrucciones de contratación de veinte empresas no determinan de forma clara el órgano competente para adjudicar el contrato, bien por admitir sustituir la adjudicación por la formalización una vez cumplidos los requisitos formales y materiales por el contratista seleccionado, bien por no haber quedado determinado, de forma clara y precisa, el órgano de contratación.
12. Las Instrucciones de contratación de veintiuna empresas incumplen la previsión recogida en el artículo 42 LCSP de que la adjudicación de los contratos, en todo caso, debe publicarse en el perfil de contratante, al excluir de tal obligación a los contratos adjudicados por procedimiento negociado y simplificado o contratos de cuantía inferior a 50.000 euros.
13. En las Instrucciones de contratación de veintiséis empresas y en las de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión la regulación relativa a la formalización de los contratos no está adaptada a las modificaciones operadas en los artículos 27 y/o 140 LCSP por la Ley 34/2010, de 5 de agosto.^{81 82}

En los siguientes cuadros se muestra el resumen de la verificación de los aspectos materiales:

⁸¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Con respecto a la posible discordancia con el artículo 140, debemos manifestar que ésta no es tal porque lo que contienen estas instrucciones (cláusula VIII B) es una formalización distinta a la plasmación en documento escrito para determinados contratos, lo que es expresamente aceptado por la JCCA en su informe 14/2011 al haber sido adecuada esta previsión a lo contenido en el art. 11 de la Ley 3/2011 de la CAA.

CONTESTACIÓN.

El artículo 28 LCSP, en vigor a 31 de diciembre de 2010, recoge el carácter formal de la contratación del sector público. La alegación no altera la incidencia indicada en el informe. No se estima la alegación. En consecuencia, no se modifica el informe

⁸² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente de SODEMASA.

La regulación de la formalización y perfección de los contratos sí se encuentra adaptada a las modificaciones operadas por la Ley 34/2010, de 5 de agosto. Las Instrucciones de contratación, señalan: Las partes formalizarán por escrito los contratos en los términos y plazos que se recojan en los pliegos de condiciones particulares que rijan los procedimientos. Los contratos se perfeccionarán con su formalización.

CONTESTACIÓN.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, el artículo 140 LCSP dispone que la formalización del contrato de servicios de las categorías 17 a 27 del Anexo II de la LCSP de valor estimado igual o superior a 193.000€, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La alegación no altera la incidencia indicada en el informe. En consecuencia, no se modifica el informe.

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Configuración general de la contratación					Preparación contrato		Licitación contrato		Adjudicación contrato			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Aeronáutica de los Pirineos S.A.				I	I			R	I		I	I	I
Aragón Desarrollo e Inversión S.L.U.				I	I			R	I		I	I	I
Aragón Exterior S.A.				I	I			R	I		I	I	I
Aragón S.A.U.	I				I			R	I		I	I	
Aragonesa de Gestión de Residuos , S.A.				I	I			R	I		I	I	I
ASITEL-Servicios de Interpretación Telefónica S.A.U.				I	I			R	I		I	I	I
Avalia Aragón S.G.R.				I	I			R	I		I	I	I
Centro Dramático de Aragón S.A.U.					I			R	I		I	I	
Centro Europeo de Empresas de Innovación de Aragón S.A.				I	I			R	I		I	I	I
Ciudad del Motor S.A.		I		I	I	I	R		I			I	I
Corporación Empresarial Pública de Aragón S.L.U.				I	I			R	I		I	I	I
Expo Zaragoza Empresarial S.A.					I		R		I			I	I
Gestora Turística San Juan de la Peña S.A.U.				I	I			R	I		I	I	I
Inmuebles GTF S.L.				I	I			R	I		I	I	I
Nieve Aragón S.A.				I	I			R	I		I	I	I
Parque Tecnológico Walqa S.A.		I		I	I	I	R		I			I	I
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A.	I	I		I							I		I
PLAZA Desarrollos logísticos S.L.				I	I			R	I		I	I	I
PLHUS,Plataforma logística S.L.	I	I		I					I	I	I		I
Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Aragón , S.A. (SODEMASA)		I	R		I		R	R	I				I
Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragonés, S.A.				I	I			R	I		I	I	I
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A.(SIRASA.)		I							I			I	I
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A. (SODIAR)				I	I			R	I		I	I	I
Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.	I	I		I					I	I	I		I

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN (entidad de Derecho público)	Configuración general de la contratación					Preparación contrato		Licitación contrato		Adjudicación contrato			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión					I			R	I				I
Radio Autónoma de Aragón S.A.					I			R	I				I
Televisión Autónoma de Aragón, S.A					I			R	I				I

EMPRESAS PÚBLICAS NO AUTONÓMICAS INCLUIDAS EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	Configuración general de la contratación					Preparación contrato		Licitación contrato		Adjudicación contrato			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Parque Tecnológico del Motor S.A.		I			I	I	R		I			I	I
Platea Gestión S.A.	I	I		I					I	I	I		I

“I” Incumplimiento

“R” Recomendación (por cumplimiento defectuoso /posibilidad de mejora)

II.12.2 Fiscalización de los contratos sujetos a la Ley de Contratos del sector público

A) Criterios de selección de la muestra

Siguiendo los criterios aprobados por la Comisión de Coordinación del Informe Anual del Sector Público Autonómico del Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), la Cámara de Cuentas ha seleccionado una muestra de contratos para fiscalizar representativa del 50,93% de los importes de adjudicación y del 3% de los contratos adjudicados, que incluye actuaciones de todos los órganos de contratación de la CA y de todos los tipos contractuales.

Dado el elevado número de contratos celebrados en el ejercicio, se ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual de la CA combinando criterios cuantitativos y cualitativos.

Como criterio cuantitativo, se han seleccionado contratos de cuantía superior a los umbrales previstos en el art. 29 LCSP. Este criterio ha sido posteriormente ajustado con criterios cualitativos, para poder incluir en la muestra de contratos a fiscalizar contratos adjudicados de todos los tipos de entidades que conforman el sector público de la CA. En cuanto a los procedimientos, el criterio de selección ha dado prioridad a los contratos de importe superior a los umbrales adjudicados mediante procedimiento negociado, que representan un elevado porcentaje por número de contratos, próximo al 45%, del total de contratos adjudicados por la CA en el ejercicio. La Cámara de Cuentas ha querido analizar en la fiscalización este dato relevante, considerando que en el art. 122.2 de la LCSP se establece que *“la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido”*, precepto del que se infiere el carácter extraordinario del procedimiento negociado para la adjudicación de los contratos. En cualquier caso, si se toma en consideración el importe de los contratos adjudicados mediante procedimiento negociado sobre el total adjudicado en el ejercicio, estos representan ya sólo un 24% del total, estando este valor además, fuertemente condicionado por la adjudicación mediante este procedimiento extraordinario, a resultas de un procedimiento abierto declarado desierto, del contrato nº 53 de la muestra, de concesión de obra pública de la zona P3, adjudicado por importe de 80.427 miles de euros, que supone el 78% del total adjudicado por procedimiento negociado. El detalle completo de los 84 contratos de la muestra se recoge en el Anexo 34.

En los cuadros siguientes se informa sobre aspectos relevantes de la muestra de los contratos seleccionados relativos al órgano de contratación que adjudicó los contratos, al tipo de contrato y por procedimiento de adjudicación.

Muestra por organo de contratación

Órgano de Contratación	Total de Contratos (A)	Contratos de la Muestra (B)	% s/ total de contratos (B/A)	% s/ total exptes. Muestra	Valor Adjudicado Total Contratos (C)	Valor Adjudicado Muestra (D)	% s/ Valor Adjudicado Total Contratos (D/C)	% s/ total Valor Adjudicado Muestra
DGA	1.026	26	3%	31%	232.244	45.437	20%	11%
OOAA	1.572	21	1%	25%	355.924	199.209	56%	48%
Entidades Derecho Publico	141	10	7%	12%	111.490	91.431	82%	22%
Consortios	40	6	15%	7%	11.064	8.600	78%	2%
Empresas Públicas	271	20	7%	24%	83.925	53.883	64%	13%
Fundaciones	19	1	5%	1%	13.774	13.200	96%	3%
Totales Sector Público	3.069	84	3%	100%	808.421	411.760	51%	100%

Muestra por tipo de contrato

TIPO DE CONTRATO	Total de Exptes.	Exptes. de la Muestra	% s/ Total	Valor Adjudicado Total Exptes.	Valor Adjudicado Muestra	% s/ Total Exptes.
Obras	228	23	10%	181.289	105.880	58%
Servicios	1.206	25	2%	299.201	122.535	41%
Suministros	1.567	23	1%	113.746	24.395	21%
Admvos. Especiales	5	0	0%	231	0	0%
Concesión Obras Públicas	1	1	100%	80.427	80.427	100%
Gestión de Servicios Públicos	26	9	35%	124.986	77.424	62%
Colaboración SS-PP	0	0	0%	0	0	0%
Privados sujetos a la LCSP	36	3	8%	8.541	1.100	13%
Total Sector Público	3.069	84	3%	808.421	411.760	51%

Muestra por procedimiento de adjudicación

Procedimiento de Adjudicación	Total de Ctos. (A)	Ctos. de la Muestra (B)	% s/ Total de Ctos. (B/A)	% s/ total Ctos. de la Muestra	% s/ total Ctos.	Valor Adjudicado Total Ctos. (C)	Valor Adjudicado Muestra (D)	% S/ Valor Adjudicado Total Ctos. (D/C)	% s/ Total Valor Adjudicado Muestra	% s/ Total Valor Adjudicado
VIARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	1450	58	4%	69%	47%	578.400	291.039	50%	71%	72%
SUBASTA	40	0	0%	0%	1%	5.856	0	0%	0%	1%
RESTRINGIDO	4	0	0%	0%	0%	317	0	0%	0%	0%
NEGOCIADO	1349	23	2%	27%	44%	191.067	103.413	54%	25%	24%
CONTRATACIÓN CENTRALIZADA	213	1	0%	1%	7%	15.642	490	3%	0%	2%
DIALOGO COMPETITIVO	1	1	100%	1%	0%	13.200	13.200	100%	3%	2%
SIN ESPECIFICAR Y OTROS	12	1	8%	1%	0%	3.899	3.618	93%	1%	0%
Total Sector Público	3069	84	3%	100%	100%	808.381	411.760	51%	100%	100%

Fuente: Cuadros de elaboración propia según datos de la relación anual de contratos del T. de Cuentas.

*El contrato C20/2008, Zona Pirineos P3 Plan de Depuración Integral, con nº de orden 53, fue tramitado como procedimiento negociado en base al art. 154.c) LCSP y como tal ha sido considerado por la Cámara de Cuentas en el Cuadro anterior, aunque se le notificara al Tribunal de Cuentas como procedimiento abierto con varios criterios.

B) Actuaciones específicas de fiscalización

En este apartado se recogen los resultados de la fiscalización de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos autónomos y un resumen de las incidencias más significativas detectadas en el resto de entidades. Los resultados completos de la fiscalización de la contratación del resto de entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón se recogen en los epígrafes correspondientes

de los trabajos de fiscalización transversal desarrollados por la Cámara de Cuentas sobre la actividad de las entidades de Derecho público, las empresas públicas, las Fundaciones y los Consorcio.

a) Incidencias detectadas en la fiscalización de los contratos de la Administración de la CA y de los organismos autónomos

-Limitaciones: No consta en los expedientes o no se ha aportado a la Cámara la documentación, expresamente requerida y complementaria de la inicialmente remitida, que a continuación se indica, lo que ha supuesto una limitación a la fiscalización:

1. Facturas correspondientes a las certificaciones de obra del contrato nº 12.
2. ⁸³
3. Informe de valoración económica del contrato nº 13⁸⁴.
4. Orden de inicio de los contratos nº 9⁸⁵ y 7⁸⁶.
5. ⁸⁷
6. Del contrato nº 38:
 - a. Documento RC.
 - b. Las ofertas económicas de los licitadores.
 - c. Los documentos contables y los justificantes de gasto y de pago relativos a los siguientes adjudicatarios [REDACTED]

⁸³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión de Servicios Generales del Sector I de Zaragoza. Se adjunta fichero escaneado del PCAP del contrato nº37.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe provisional relativo a la falta de remisión.

⁸⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada sin firmar por el Departamento de Presidencia y Justicia.

Se adjunta el informe técnico de valoración del contrato nº 13.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida, se estima parcialmente la alegación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica la redacción del informe.

⁸⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

Al tratarse de un contrato derivado al amparo de lo establecido en el art.198 TRLCSP, entendemos que es un contrato simplificado. Si bien no existe orden de inicio expresa, se acompaña un informe de necesidad en el que se plantea y propone ese inicio desde el órgano gestor, así como la aprobación del expediente y del gasto.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia no se estima la alegación.

⁸⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

En este caso se trata de un defecto formal se toma nota para posteriores expedientes.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁸⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Al tratarse de un Acuerdo Marco, es un procedimiento simplificado, de forma que en tramitación contable a través del SERPA se acumulan las fases de autorización y disposición del gasto. Se aporta Certificado de Existencia de Crédito por el Secretario General Técnico.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el punto del informe.

7. En el contrato nº 39⁸⁸, no consta en el expediente la siguiente documentación contable: documentos R, A, y D.
8. En el contrato nº 46 no consta el informe de fiscalización previa del gasto.
9. ⁸⁹
10. ⁹⁰.
11. En el contrato nº 28 no se aporta el acta de liquidación⁹¹.

A. Actuaciones preparatorias

A.1.- Justificación de la necesidad del contrato

En el contrato nº 12, el informe de justificación de la necesidad del contrato para los fines del servicio público se limita a señalar que la Dirección General de Carreteras es competente para ejecutar las obras y a explicar, de modo sumario, en que van a consistir, incumpliendo lo previsto en el art. 22 LCSP. El informe de justificación de la necesidad debe ser un informe razonado de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer y no un mero trámite formal más.

En parecidos términos cabe concluir del informe de justificación de la necesidad de los contratos de obra nº 10 y 11 y de los contratos nº 27, 28⁹² y 39 en los cuales este informe es excesivamente genérico e impreciso, limitándose a señalar que el órgano de contratación es competente y en que consiste el contrato.

En el contrato nº 34⁹³ de Placas Radiográficas Secas, el informe de justificación de la necesidad no determina ni justifica la cantidad necesaria a suministrar, ni el Centro al que van

⁸⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

Al no estar totalmente descentralizado el crédito, resultó imposible contabilizar estos documentos, ya que no disponen de acceso al crédito centralizado.

CONTESTACIÓN.

La alegación consiste en una aclaración que no modifica el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁸⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

No nos consta que no enviasen en su momento el PPT, no obstante, se remite de nuevo.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime punto del informe.

⁹⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora del Área Económico Administrativa de la Gerencia del SALUD.

Se adjunta fotocopia del acta del replanteo previo al contrato nº 47.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación recibida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime punto del informe.

⁹¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del INAEM.

Se adjunta fotocopia compulsada del acta de recepción.

CONTESTACIÓN

No se adjunta el acta de liquidación, según prescribe el art. 205.4 LCSP.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁹² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del INAEM.

En el informe se indican las necesidades que se pretenden cubrir mediante el contrato, si bien pueden considerarse sucintamente explicadas, al incorporar también el Pliego de prescripciones Técnicas particulares en el que se desarrollan todos y cada uno de los aspectos de manera exhaustiva, parece reiterativo pormenorizar más en el referido informe.

CONTESTACIÓN.

La alegación presenta aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁹³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Subdirectora de compras y logística del Servicio de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos.

Documentación del Acuerdo Marco AM/02/2010:

a ir dirigidos los suministros. Tampoco se concretan las características técnicas de este producto que lo hacen imprescindible para la cobertura de la necesidad en concreto. El art. 73.2 del RGLCAP prescribe, claramente, que deberá unirse al contrato entre las actuaciones preparatorias un “*informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones*”.

En los contratos nº 31, 32 y 33 del IASS se han advertido importantes retrasos en la apertura de los procedimientos de contratación para la adjudicación de los contratos de servicios correspondientes, desde la fecha de extinción de los anteriores por vencimiento del plazo contractual. Durante ese período, los servicios se han seguido prestando por los adjudicatarios de los convenios y contratos extinguidos mediante prórrogas de su vigencia, cuyos expedientes de gasto tuvieron que ser objeto de convalidación por falta de fiscalización. En el caso del contrato nº 32, el período transcurrido desde la conclusión del anterior contrato hasta la formalización del nuevo ha sido de 6 meses; sin embargo, en el caso del contrato nº 31 medió un plazo de año y medio y en el del nº 33, prácticamente, dos años. Las prórrogas aprobadas evidencian que la necesidad de prestación de estos servicios no dejó de existir durante este período, lo que pone de manifiesto que existió un irregular e injustificado retraso en la firma de los contratos de entre 6 meses y dos años. Se ha constatado, además, como incidencia que el acuerdo del Gobierno de Aragón de convalidación de los gastos subsanaba los incurridos hasta el 30 de abril de 2009, resultando desde esa fecha irregular la prestación de tales servicios.

A.2.- Justificación del procedimiento de adjudicación

En el contrato nº 46 se adjudica por procedimiento negociado sin publicidad con base en el art. 154.d) LCSP que establece la posibilidad de adjudicar el contrato por este procedimiento excepcional cuando “por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”. Estas razones no están acreditadas en el expediente, en el que no queda justificado que el adjudicatario sea el único empresario capaz de ejecutar el contrato.

Este contrato nº 46 se adjudica al mismo contratista adjudicatario del contrato de gestión de servicios públicos de transporte sanitario urgente (45 DG/04), para dotar de personal sanitario (un médico y un enfermero) a las ambulancias de soporte vital avanzado UVI tipo 2, según recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) en la Cláusula Adicional, puesto que el contratista principal que aporta estas ambulancias no está contractualmente obligado a dotar estos medios de transporte con este personal sanitario, aunque tampoco queda acreditado que sea el único empresario que pueda aportarlo. Se da la circunstancia de que este contrato principal se ha mantenido vigente hasta el 31 de octubre de 2010 a través de 6 prórrogas y, durante su larga vigencia, la Administración ha cubierto las necesidades específicas de personal de las UVI tipo 2 mediante contratos de servicios adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad al contratista del contrato principal, como complementarios de aquel. A partir del 1 de noviembre de 2010 ha comenzado el plazo de ejecución del nuevo contrato de gestión de servicio público del transporte sanitario terrestre urgente (seleccionado en la muestra para su fiscalización con el nº 45), en cuyo PPT se

Informe Justificativo de la Necesidad donde se expone que los centros a los que van dirigidos los suministros del contrato son los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud y los Centros del Consorcio Aragonés Sanitario de Alta Resolución.
CONTESTACIÓN.

No se justifica la cantidad necesaria a suministrar ni el Centro al que van a ir dirigidos los suministros. Tampoco se concretan las características técnicas del producto.

En consecuencia, no se estima la alegación.

establece, como prestación del contrato principal, la obligación del contratista de dotar las ambulancias UVI tipo 2 con un médico y un ATS, corrigiendo así la practica irregular de adjudicar contratos complementarios y sucesivos por procedimiento negociado sin publicidad, prescindiendo de principios básicos de la contratación como los de publicidad, concurrencia, u objetividad, con lo que no es aceptable, en este caso, la simple invocación del art. 154.d LCSP.

En el contrato de obras nº 47⁹⁴ el informe de justificación de la necesidad del contrato defiende la utilización del procedimiento negociado sin publicidad previsto para la adjudicación de este contrato con invocación del art. 141.d del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), disposición legal que en la fecha del informe ya no esta vigente. Al contrato fiscalizado le sería de aplicación, en su caso, el art. 155.b) de la LCSP, norma aplicable a este contrato a la vista de lo prescrito por su disposición transitoria primera, y que también regula las obras complementarias. La Cámara de Cuentas ha constatado que no se dan en este supuesto las circunstancias previstas en la norma habilitante. En concreto, el art. 155.b) LCSP determina que su aplicación se debe justificar por tratarse de obras excluidas del proyecto primitivo y de su correspondiente contrato (de 14 de diciembre de 2005) pero que, debido a una circunstancia imprevista, pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal. El proyecto primitivo de rehabilitación del Hospital adjudicado al contratista del contrato principal no incluía en el ámbito de las obras de reforma el edificio de la UCI del Hospital. Según consta en el expediente, transcurridos apenas 4 años de la adjudicación del contrato inicial, surgen problemas muy graves que ponen en peligro de colapso parcial elementos del forjado y, por tanto, del propio edificio de la UCI. Estas incidencias surgidas con posterioridad son lo suficientemente graves como para no haberse detectado en el momento en el que se redactó el proyecto de obra primitivo, no parecen imprevistas o imprevisibles, por lo que no esta justificada la utilización de la modalidad de obras complementarias que se contiene en el art. 155.b) LCSP para encargar la ejecución de estas obras sin concurrencia al contratista de la obra principal⁹⁵.

En los siguientes contratos nº 30, 35⁹⁶ y 39⁹⁷ no se ha acreditado que los adjudicatarios de los mismos fueran los únicos capaces de realizar las prestaciones previstas ni, por tanto, la

⁹⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se entiende que al ser un expediente de obras complementarias debe regirse por la misma legislación de contratos que la obra principal, el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, y de esta forma ha sido fiscalizado de conformidad por la intervención Delegada.

CONTESTACIÓN.

Es de aplicación lo prescrito por la D.T. 1ª LCSP.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁹⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad Bienestar Social y Familia.

Las circunstancias por las que no pudieron detectarse al redactar el proyecto de obras primitivo son las siguientes: Cuando se redacta el proyecto de Reforma del Hospital Nuestra Señora de Gracia, la reforma de la UCI se excluyó expresamente, ya que en el año 1999 la DPZ, propietaria del edificio, había realizado trabajos de modernización de la UCI. Con dichos antecedentes, se excluyó esa zona de la realización de ninguna campaña de muestreo de catas estructurales. La razón por la que se incluyó con posterioridad fue que se observó el hundimiento localizado de una esquina del suelo de un box de la UCI.

CONTESTACIÓN.

No consta el alcance de las obras de modernización realizadas en el año 1999 o si las demás instalaciones del Hospital fueron objeto también de tales actuaciones de modernización.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

⁹⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de Gestión y SS.GG. del Sector de Alcañiz.

conurrencia del supuesto contemplado en el art. 154.1.d) LCSP, que fue invocado por los respectivos órganos de contratación para la adjudicación de estos contratos mediante procedimientos negociados sin publicidad ni concurrencia mínima de ofertas. A este respecto, la normativa requiere que exista una auténtica imposibilidad de promoción de concurrencia de ofertas sin que sean aceptables razones de mera oportunidad o de conveniencia.

A.3.- Informe de supervisión del proyecto (obras)

En los contratos de obra nº 3⁹⁸, 11 y 12 del Departamento de Obras Públicas no se ha emitido el informe de supervisión de proyectos por la oficina o unidad técnica especializada, competente según su estructura orgánica básica regulada en el Decreto 296/2007, incumpliendo el art. 135 del RGLAP.

En concreto, en el caso de los contratos nº 11 y 12, el informe de supervisión del proyecto ha sido firmado, respectivamente, por el Jefe de la Sección Técnico-Económica del propio servicio gestor del contrato y por la Jefa del Servicio de conservación, explotación y seguridad vial, mientras que, según se establece en el Decreto 296/2007, del Gobierno de Aragón, el servicio competente para la supervisión de tales proyectos es el Servicio de planeamiento, proyectos y obras, perteneciente a la Dirección General de Carreteras del Departamento de Obras Públicas.

En el contrato nº3 el informe de supervisión de proyecto solo contiene una declaración general en la que, tras verificar los precios de los materiales y de las unidades de obra, se resuelve que estos son adecuados para la ejecución del contrato en previsión del artículo 75 de la LCSP. En el contrato nº 11, el informe de supervisión de proyectos no recoge los cálculos y mediciones concretos. En consecuencia, estamos ante informes excesivamente genéricos y escasos de contenido, convertidos en simples modelos normalizados.

Se alega que según instrucciones de la Dirección Económico Administrativa del SALUD, consistentes en que hasta la adjudicación del concurso centralizado de limpieza, se celebrarían negociados sin publicidad por la Gerencia en base al criterio recogido en el art. 154.d LCSP.

CONTESTACIÓN.

La alegación se basa en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. La normativa requiere que exista una auténtica imposibilidad de promoción de concurrencia de ofertas sin que sean aceptables razones de mera oportunidad.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁹⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

El Director de Área Económico Financiero del SALUD advierte la existencia de retrasos para la aprobación del contrato centralizado de limpieza, indica la necesidad de que cada entidad contrate el servicio por procedimiento negociado. Y dadas las dificultades técnicas de estos contratos y lo corto del plazo se recomienda la firma con la misma empresa que venía prestando el servicio.

CONTESTACIÓN.

La alegación se basa en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

⁹⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

En el informe de supervisión se refleja de forma resumida que el proyecto reúne todos los requisitos exigidos por la LCSP y el RGLCAP, aunque es el resultado final de un proceso definido en el PPT, que forma parte del contrato de servicios suscrito entre la Administración y el adjudicatario de la redacción del proyecto, en el que se refleja en su punto 1.3 la colaboración entre el equipo redactor y los técnicos de la Administración con el fin de realizar una supervisión continuada del proyecto durante su redacción.

CONTESTACIÓN.

El informe de supervisión de proyecto solo contiene una declaración general en la que, tras verificar los precios de los materiales y de las unidades de obra, se resuelve que estos son adecuados.

En consecuencia, no se estima la alegación.

B. Expediente de contratación

B.1.- Certificado del Registro de entrada⁹⁹

B.2.- Tramitación de urgencia.¹⁰⁰

En los contratos nº 2¹⁰¹, 11, 12 y 14¹⁰² la justificación de la urgencia se sustenta en el Decreto Ley 1/2008 del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón. En este Decreto Ley, se autoriza al Gobierno de Aragón a que pueda declarar de interés autonómico determinadas actividades económicas en la CA, lo que se traduce en la tramitación urgente y preferente de determinadas actividades de inversión, como recurso extraordinario con el que potenciar la actividad económica en Aragón. En este sentido, el art. 4.1 del mencionado Decreto Ley incluye como actividades de inversión preferente y urgente la contratación pública de obras, hasta 31 de diciembre de 2009. En consecuencia, no cabe acogerse, únicamente, a esta normativa para justificar la urgencia de los contratos de obra que a continuación se mencionan, puesto que todos ellos fueron suscritos en el 2010.

El contrato de obras nº 3¹⁰³ para la construcción de un Instituto en Ejea de los Caballeros se tramita por vía de urgencia argumentando que debe estar finalizado para ser entregado al uso

⁹⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad, con proveedor único, en consecuencia, no es necesario certificado del Registro de entrada.

CONTESTACIÓN.

Se admite la alegación, relativa al contrato nº1. Se suprime el párrafo del informe.

¹⁰⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

Se trata de un procedimiento negociado sin publicidad con lo que no puede ser tramitado por el procedimiento de urgencia.

CONTESTACIÓN.

Se admite la alegación, relativa al contrato nº39. Se suprime el párrafo del informe.

¹⁰¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La tramitación ordinaria no asegura el cumplimiento del contrato para su entrada en servicio educativo en la fecha prevista, teniendo en cuenta los trámites preceptivos previos a la aprobación del expediente y del gasto y la posterior publicación del anuncio de licitación como son: Informe de la Dirección General de Servicios Jurídicos sobre el PCAP y la autorización del gasto plurianual por el Consejo de Gobierno. En estas circunstancias había gran riesgo de que mediante la tramitación ordinaria la adjudicación del expediente se produjese en 2011 con el consiguiente retraso en la ejecución de la obra.

CONTESTACIÓN.

La alegación se basa en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. La comprobación del replanteo es de fecha 09.12.2010, y la ejecución prevista es de 17 meses. Resulta, por tanto, imposible que se puedan cumplir los plazos por los que se declaró la urgencia y que el edificio entrara en uso en el ejercicio 2012.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁰² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Jefe de Servicio de Administración electrónica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

La declaración de urgencia en los procedimientos de contratación no puede suponer una merma de las garantías en la tramitación del mismo. Por tanto, si bien es cierto que la reducción de los plazos era posible y deseable, no lo es menos que la disponibilidad de recursos para alcanzarlos no siempre fue la necesaria y, por tanto, en algunos casos no se pudo lograr.

CONTESTACIÓN.

La alegación se basa en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. Una vez solicitada por el órgano de contratación la declaración de urgencia, la tramitación debe seguir los requerimientos legales y, por tanto, los plazos no deben alargarse sin justificación.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁰³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

La declaración de urgencia de la obra se fundamentó en el art. 4 del Decreto Ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, y teniendo en cuenta su disposición transitoria única. Por consiguiente, la urgencia se declaró de manera ajustada a dicha norma ya que la Orden de inicio del expediente se dictó el 10 de julio de 2009, aunque, por diversas causas surgidas del expediente, su adjudicación se produjo el 8 de febrero de 2010.

CONTESTACIÓN.

público para la apertura del curso 2010-2011; no obstante, está previsto en los pliegos que su ejecución dure 18 meses con lo cual, teniendo en cuenta que el anuncio de licitación es de fecha 15 de octubre de 2009 y que la formalización del contrato, finalmente, se produce el 17 de febrero de 2010, resulta improbable que se puedan cumplir los plazos en base a los cuales se declaró la urgencia, por lo que esta no estaría justificada.

En el contrato nº 14, los plazos en determinadas fases del procedimiento, como por ejemplo en el trámite de fiscalización previa del expediente, ha resultado ser el mismo que el previsto para un procedimiento ordinario, con lo que resulta cuestionable la declaración de urgencia.

B.3.- Pliego de Cláusulas administrativas.

En el contrato nº 47¹⁰⁴ de obras complementarias de la nueva UCI del H. Nuestra Señora de Gracia el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) recoge la correspondiente diligencia en la cual se advierte que el pliego ha sido aprobado por el Director Gerente del SAS con fecha 26 de abril de 2002, previo informe de la D.G. de Servicios Jurídicos de fecha 19 de abril de 2002. Si tenemos en cuenta que el Pliego al que nos referimos está firmado por la Directora Gerente del SAS con fecha 23 de marzo de 2010 y que la diligencia se refiere a un informe de la DG de Servicios Jurídicos de fecha 19 de abril de 2002, se constata que el Pliego no está adecuadamente informado, atendiendo al período transcurrido entre el informe de los Servicios Jurídicos y la aprobación del nuevo Pliego y el dato relevante de la entrada en vigor de la LCSP.

En el mismo caso tenemos el contrato nº 39¹⁰⁵, cuyos Pliegos-Tipo fueron aprobados en junio de 2008 y, por lo tanto, no es posible que incluyan las modificaciones legales introducidas a lo largo de este período. Sería conveniente, en consecuencia, la aprobación de otro Pliego-Tipo más actualizado.

En el contrato nº 36, el PCAP no recoge el valor estimado del contrato, remitiéndose para ello a la Orden de Inicio en su apartado A. Sin embargo, la Orden de Inicio que adjuntan al expediente no contempla tampoco el importe del valor estimado. Asimismo, no hay información alguna sobre el sistema de determinación del precio, el régimen de pagos o sobre el plazo de garantía, aspectos todos ellos que, junto a las anualidades y reglas de facturación, deben recogerse en el PCAP, según prescribe el art. 68.3 RGLCAP.

La Camara de Cuenta no está cuestionando el contenido de la Disposición Transitoria Única que establece que el Decreto Ley será de aplicación a los expedientes cuya Orden de Inicio se apruebe a partir de la entrada en vigor del mismo. El incumplimiento se refiere al art. 4 del mencionado Decreto Ley que señala que las disposiciones de este Decreto serán aplicables únicamente a los contratos formalizados hasta 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁰⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se utiliza el pliego de cláusulas administrativas particulares tipo, debidamente informado por Servicios Jurídicos, que se corresponde con la normativa aplicable a este contrato, el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONTESTACIÓN.

La incidencia se refiere al desajuste temporal entre el pliego vigente firmado por la Directora Gerente en 2010 y el informe de los Servicios Jurídicos de 2002.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁰⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

Siendo cierto que no se encontraban actualizados, sin embargo, no se indica en el informe las normas que, estando vigentes, se incumplen.

CONTESTACIÓN.

Se trata de una recomendación sobre la necesidad de mantener los Pliegos Tipo lo más actualizados posible.

En consecuencia, no se estima la alegación.

En el contrato nº 25, la cláusula 2.1.6 del PCAP establece, respecto al plazo de ejecución, que podrá ser prorrogado, si así lo establece el apartado G del cuadro - resumen, sin que pueda exceder del plazo total de 25 años. Este plazo se establece en el art. 254 b) LCSP para aquellos contratos que comprenden la explotación de un servicio público no relacionado con la prestación de servicios sanitarios. Este contrato adjudicado por el Departamento de Salud y Consumo si lo está, por lo que el plazo máximo debería ser de diez años, de conformidad con el art. 254.c).

En los contratos nº 4 y 40, en el PCAP esta prevista la posibilidad de prorrogar el contrato; sin embargo, esta circunstancia no se ha tenido en cuenta para el cálculo del valor estimado, como tiene prescrito el art. 76.1 LCSP.

En el Pliego del contrato nº 4 no consta de forma fehaciente el importe del presupuesto base de licitación, que los licitadores tienen que construir, a partir de los precios unitarios, en función del resto de condiciones del contrato, lo que complica la formulación de ofertas. Se incumple el art. 67.2.c) RGLCAP que se refiere a la obligada inclusión en el PCAP del presupuesto base de licitación. Además, cuando la cuantía del contrato se determina en función de precios unitarios, el art. 83 LCSP preceptúa que la garantía definitiva será del 5% del presupuesto base de licitación y no del precio de adjudicación, como incorrectamente recoge el PCAP.

En el contrato nº 6¹⁰⁶, el Pliego de Bases del concurso de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios se refiere, exclusivamente, a los derechos y obligaciones de las partes intervinientes en la primera fase del concurso de proyectos, que recoge, entre ellas, el compromiso expreso de la Administración de encargar al ganador del primer premio la redacción del proyecto. Sin embargo, este encargo tiene ya la naturaleza de contrato de servicios ordinario, que se debe adjudicar directamente al ganador mediante procedimiento negociado sin publicidad, en los términos del art. 158.d) LCSP. La Cámara de Cuentas ha constatado respecto de este segundo contrato la falta del PCAP que recoja los derechos y deberes de las partes en el contrato derivado de servicios de redacción de proyecto, no en el concurso, con incumplimiento del art. 99 LCSP.

En el PCAP del contrato nº 40¹⁰⁷ se incluye una cláusula excesivamente restrictiva por la cual, aquellas ofertas que no alcancen la puntuación de dos puntos sobre cuatro en el criterio

¹⁰⁶ **ALEGACION.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Entendemos que no era preceptivo el inicio de un nuevo procedimiento negociado con el único ganador del concurso ni la aprobación de un nuevo PCAP, puesto que se acumularon las fases de concurso y negociado en un único expediente ya que el ganador del concurso adquirió obligatoriamente la condición de adjudicatario de la redacción del proyecto.

CONTESTACIÓN.

El contrato de servicios, que se debe adjudicar directamente al ganador del concurso de proyectos mediante procedimiento negociado sin publicidad, requiere su propio PCAP.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁰⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y SS.GG. del sector de Zaragoza III.

Se trata de una apreciación completamente subjetiva de la persona que realiza tal apreciación. Cuando se tome en consideración más de un criterio, deberá precisarse la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos, que podrá expresarse fijando una banda de valores con una amplitud adecuada. En el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, así como el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo. No se incumple el mandato legal

CONTESTACIÓN.

Se trata de una recomendación sobre la conveniencia de no aplicar límites excesivamente restrictivos de la concurrencia, que debe garantizarse en todo procedimiento, no de un incumplimiento concreto de legalidad.

En consecuencia, no se estima la alegación.

calidad-técnica, no serán objeto de consideración ni ponderación con arreglo a los demás criterios de adjudicación.

108

B.4.- Informe de la Asesoría Jurídica.

Con carácter general, en todos los contratos examinados el informe de la Asesoría Jurídica sobre los Pliegos no alcanza a los anexos, en los que se detallan aspectos del Pliego tan relevantes como pueden ser los criterios de adjudicación.

109

B.5.- Informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

En los contratos números 12, 34, 35, 39 y 40 no se ha aportado el correspondiente informe preceptivo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre los pliegos tipo de condiciones particulares de general aplicación, incumpléndose el art. 3.1. f) del Decreto 81/2006, de 4 de abril, por el que se crea la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y se aprueba el Reglamento que regula su organización y funcionamiento.^{110 111 112 113 114}

¹⁰⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y SSGG del sector de Zaragoza I.

En el PCAP del Acuerdo Marco 2DG/2009, como criterios de adjudicación se señalaban, entre otros, el de la calidad del servicio. Entendemos que son los propios Centros lo que deben determinar, además de la puntuación del criterio precio, que deberá ser, como mínimo, la otorgada en el Acuerdo Marco, la elección y puntuación de los criterios en base a los cuales se adjudicará el contrato.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº37.

¹⁰⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

No consta en el informe que los pliegos utilizados estuvieran retocados o modificados con respecto a los informados en el año 2008, por lo que no se fundamenta la incidencia sobre la falta de informe de la Asesoría Jurídica, ya que si no fueron modificados no fue necesario.

CONTESTACIÓN.

Se ha comprobado que el Pliego está diligenciado.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº39.

¹¹⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Al tratarse de un contrato derivado se rige por lo establecido en el PCAP del Acuerdo MARCO. Se adjunta informe preceptivo de los Servicios Jurídicos.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº7 en el informe.

¹¹¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de Gestión y SS.GG. del sector de Alcañiz.

Los Pliegos utilizados son los modelos aprobados por los Órganos de Contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma, según los formularios tipo, publicados en el Portal del Empleado del Gobierno de Aragón.

CONTESTACIÓN.

Estamos ante un Pliego Tipo al que es de aplicación lo dispuesto en el art. 3.1.f) del Decreto 81/2006.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹¹² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector III de Zaragoza.

Se alega que al no estar modificados o retocados los pliegos, con respecto a los informados en 2008, no se necesita un nuevo informe.

CONTESTACIÓN.

Estamos ante un Pliego Tipo al que es de aplicación lo dispuesto en el art. 3.1.f) del Decreto 81/2006.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹¹³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

Se aporta informe preceptivo de la Junta Consultiva.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación remitida.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica la redacción del informe, eliminado el contrato nº 43.

B.6.- Pliego de prescripciones técnicas.¹¹⁵

B.7.- De los criterios de valoración.

En los contratos nº 8, 36 y 40¹¹⁶, el informe de valoración se ha referido a criterios que no se fijaron previamente en el PCAP, con lo que se estarían vulnerando principios básicos de la contratación como los de transparencia, concurrencia, igualdad o publicidad, incumpliendo lo establecido en el art. 134.2 primer párrafo LCSP.

En el contrato nº 8¹¹⁷, en el apartado de desglose de los criterios de valoración previa del informe técnico emitido a partir del análisis de las ofertas recibidas, dentro del criterio "prestaciones técnicas superiores o complementarias a las mínimas exigidas para el equipo base", aparece, además de los ocho subcriterios que se recogen en el PCAP, una subdivisión de estos subcriterios en diferentes apartados (valorados con su correspondiente puntuación) que no están recogidos en el mencionado PCAP.

En el contrato nº 36¹¹⁸, el informe de valoración ha aplicado como mejoras adicionales las siguientes que no venían definidas en el PCAP: la celebración de cumpleaños o la realización de jornadas gastronómicas.

¹¹⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD. Este es un expediente con un pliego que se elaboró por el SALUD de forma específica, ante la falta de un pliego tipo. Al considerar que no estamos ante un Pliego Tipo de general aplicación entendemos que no es preceptivo en este caso el informe de la JCCA. El presente pliego se sometió a informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón.

CONTESTACIÓN.

Se admite la aclaración en que se basa la alegación.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica la redacción del informe, eliminando el contrato nº44.

¹¹⁵ **ALEGACION.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

La estimación del precio de un contrato de redacción de proyectos se realiza, normalmente, aplicando un porcentaje al presupuesto de ejecución material de la ejecución de la obra y, como es el caso, de su equipamiento. Para obtener dicho presupuesto, es necesario elaborar un programa de necesidades en el que se recojan los espacios y superficies adecuados a lo que se pretenda construir.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación remitida. Se aportan los cuadros explicativos de la estimación del precio del contrato.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº6.

¹¹⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y SS.GG. del sector Zaragoza III.

Hay un error en la confección del PCAP, la referencia a los criterios de valoración se hace en el PPT, por error.

CONTESTACIÓN.

La alegación es una aclaración que no modifica el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹¹⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Si bien los criterios sujetos a evaluación previa parecen mal definidos y con poca precisión en el PCAP, a la hora de valorarlos se han tenido en cuenta los puntos reflejados en el PPT como aspectos valorables partiendo de unos requisitos mínimos, siendo estos aspectos los que aparecen desglosados en las tablas de valoración. El licitador era, por tanto, conocedor de las condiciones a valorar según el PPT a la hora de presentar sus ofertas.

CONTESTACIÓN.

La alegación es una aclaración o justificación que no modifica el contenido del informe. Los criterios de valoración constituyen parte del contenido mínimo que debe tener el PCAP, según recoge el art. 67.2.i) RGLCAP.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹¹⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Gerente del Sector de Teruel.

Se adjunta informe del Director en el que se entiende que constan los criterios del Anexo VI.

CONTESTACIÓN.

Se aplican subcriterios como el de celebración de cumpleaños o la realización de jornadas gastronómicas, que no estaban recogidos en el PCAP.

En consecuencia, no se estima la alegación.

En el contrato nº 40, el informe técnico de valoración ha excluido a aquellos licitadores que no han ofertado por la línea completa del lote y a aquellos cuyos productos no están probados, premiando a los productos “que se han usado hasta ahora”. Con ello se están aplicando criterios sujetos a evaluación previa no contemplados en los Anexos VI y VII del PCAP y un criterio contrario a los principios generales de igualdad o publicidad.

En los contratos nº 27 y nº 40 no se han determinado adecuadamente los criterios de valoración, como exige el art. 134.2 primer párrafo LCSP, restringiéndose la aplicación de principios básicos de la contratación como son los de transparencia, igualdad, concurrencia u objetividad.

En el contrato nº 40¹¹⁹ se define la asignación de puntos en el apartado valoración técnica-calidad de una forma muy general y restrictiva. En este sentido, el anexo VI del PCAP recoge como criterio nº 1 de valoración de las ofertas sujetas a evaluación previa la valoración técnica-calidad, por la que se otorgan hasta 4 puntos, repartidos de la siguiente forma: no aceptable (0 puntos), aceptable (2 puntos), buena (tres puntos) y muy buena (4 puntos). En consecuencia, no quedan definidos de forma precisa los criterios en los que se va a basar la valoración técnica de las ofertas. Es relevante que este criterio impreciso actúa de filtro para excluir de la licitación a los contratistas que no obtengan, al menos 2 puntos.

En el contrato nº 27¹²⁰ el criterio del punto III del Anexo VII del PCAP, otorga 15 puntos a la ubicación¹²¹ (a razón de 5 puntos por existencia de oficina, con personal adscrito al objeto del contrato, en cada provincia), lo que significa otorgar puntos por cumplir un criterio discriminatorio.

Si estos criterios de valoración no se hubieran aplicado, la empresa que finalmente resultó adjudicataria, que por su oferta económica sólo obtuvo 3,11 puntos de los 25 posibles, hubiera obtenido 30 puntos menos, y hubiera resultando adjudicataria la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la Administración que obtuvo la máxima puntuación por su oferta económica (25 puntos).

Los baremos para la valoración de los precios de las ofertas económicas en los PCAP de los siguientes contratos no se aplicaron en toda su extensión porque las fórmulas empleadas no lo

¹¹⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

Tomamos en consideración la observación realizada por esa Cámara de Cuentas al objeto de requerir a las comisiones técnicas de valoración una mayor motivación en los informes de valoración de las ofertas.

CONTESTACIÓN.

La alegación es una aclaración que no modifica el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹²⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del INAEM.

El establecimiento del criterio II del Anexo VII del Pliego, se ha basado en un principio de economía, ya que cuando se adjudica la impartición de cursos a los distintos centros colaboradores del INAEM, no se puede prever su desarrollo temporal. Para poder atender estas contingencias existían dos posibilidades: dimensionar la plantilla o posibilitar mediante la adscripción temporal de personal, la solución puntual de estas eventualidades, criterio este último más económico.

CONTESTACIÓN.

La finalidad de tal mejora no es el aumento de la plantilla sino atender a potenciales necesidades puntuales.

En consecuencia, se estima la alegación. Se modifica el párrafo del informe.

¹²¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del INAEM.

No se trataba solamente de contar con una empresa implantada en esta CA, sino de que el personal necesario para el desarrollo del contrato lo fuese de plantilla de la empresa y permaneciera en ella a lo largo de todo el contrato.

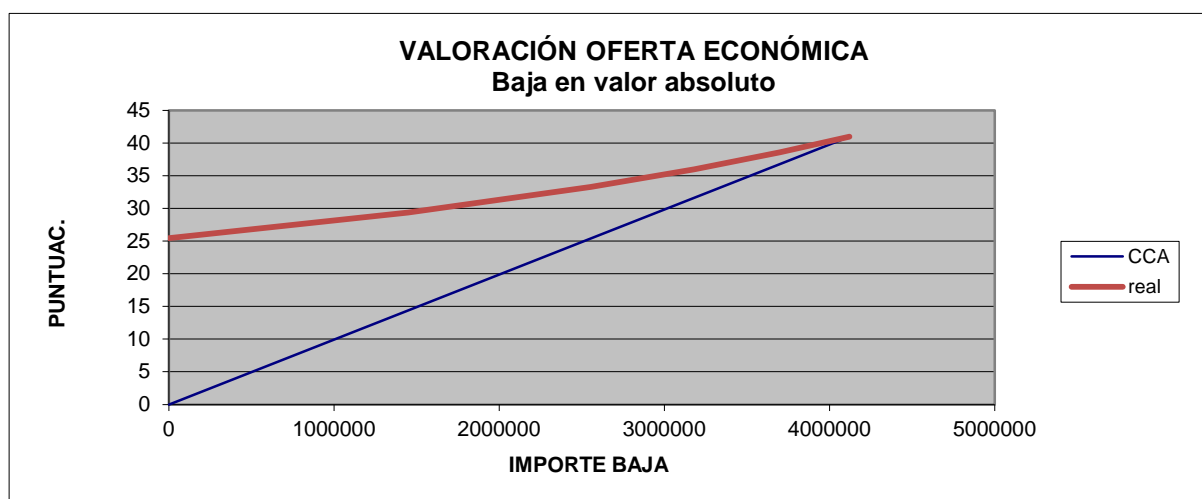
CONTESTACIÓN.

La alegación consiste en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

permitían. Esto supone una reducción en los márgenes de las puntuaciones otorgadas entre las ofertas más caras y las más económicas, lo que atenta contra el principio de economía en la gestión de fondos públicos, al tener las bajas ofertadas una relevancia significativamente menor de la que habría resultado si se hubieran otorgado las máximas puntuaciones a las ofertas más económicas y cero puntos al precio de licitación.¹²² Si adaptamos la puntuación teóricamente otorgada en el PCAP a la que realmente se ha distribuido por la fórmula utilizada, se concluye un incumplimiento del art. 134.2 segundo párrafo, en relación con el art. 135.1 primer párrafo ambos de la LCSP en cuanto a la debida convocatoria del Comité de Expertos. Además, hubiera supuesto un cambio de adjudicatario, en el caso de los contratos nº13 y nº40.

En el contrato nº 13¹²³ se ha utilizado una fórmula ($P = 41 \times \text{oferta mínima} / \text{Oferta del licitador a valorar}$) por la cual se otorgan a los licitadores, cuya oferta iguale el presupuesto base de licitación (es decir, que no oferten ninguna mejora en el precio respecto del tipo fijado por la Administración), 25,44 puntos de los 41 que se atribuyen al criterio, desvirtuando completamente la importancia del valor teórico asignado al precio en el pliego sobre el total de los criterios de adjudicación aplicados, al distribuirse, en el mejor de los casos 15,56 puntos de los 41 posibles. (Ver gráfico adjunto)



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula proporcional propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón, que distribuye todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata.

¹²² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Fórmula aplicada. Debe aclararse la redacción del informe que confunde en cuanto al alcance de la fórmula propuesta.

CONTESTACIÓN.

Se admite la propuesta. Se modifica el párrafo del informe.

¹²³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Es un hecho constatado que la progresiva introducción de fórmulas con una mayor ponderación de la oferta económica respecto de la valoración de los criterios subjetivos se está produciendo al mismo tiempo que se fijan nuevos límites para la apreciación de las bajas anormales o desproporcionadas. El ahorro económico se hubiese producido con la adjudicación a la oferta presentada por una empresa que realizó una baja de un 35,18% respecto del precio de licitación.

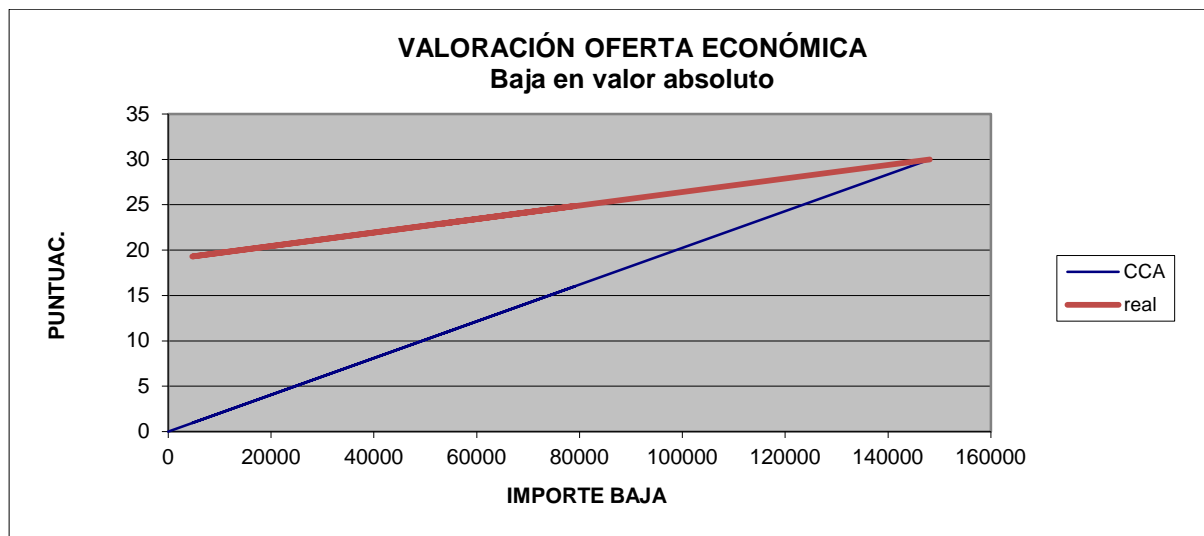
CONTESTACIÓN.

Deben aplicarse fórmulas que mantengan las ponderaciones previstas en el Pliego para todos los criterios. La normativa tiene previstos procedimientos de control de las ofertas que puedan incurrir en temeridad.

En consecuencia, no se estima la alegación.

Esta circunstancia ha tenido trascendencia puesto que, de haber aplicado en toda su extensión la valoración del precio, la oferta económica del adjudicatario habría obtenido una puntuación de 31,70 puntos frente a los 36 otorgados finalmente y no se le hubiera adjudicado el contrato, que habría recaído en otro licitador que presentó una oferta más económica, lo que hubiera supuesto un ahorro de 632,90 miles de euros para la Administración.

En el contrato nº 8¹²⁴, respecto a la distribución de los 30 puntos sobre 100 del criterio precio entre las diferentes ofertas económicas, se otorgan 30 puntos a la más económica y 19,31 a la más cara. En total solo se reparten 10,69 puntos. Aplicando una fórmula proporcional que distribuya todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata se hubieran repartido 29,9 puntos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente.



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula proporcional propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón, que distribuye todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata.

En el contrato nº 7¹²⁵ se ha aplicado una fórmula, $P=55*(1-3*POI-POV/POV)$, donde POI es el precio de la oferta a valorar y POV es el precio de la oferta más ventajosa, que otorga la máxima puntuación a la oferta más barata pero no hace un reparto proporcional y total de los puntos, por lo que se desvirtúa el criterio precio.

¹²⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

La fórmula aplicada mantiene el principio general de dar la mayor puntuación a la oferta más baja y la menor puntuación a la oferta máxima. Al ser el intervalo en que se distribuyen las ofertas, menor, se trata de minimizar el rango de variación por diferencias pequeñas en importes económicos altos.

CONTESTACIÓN.

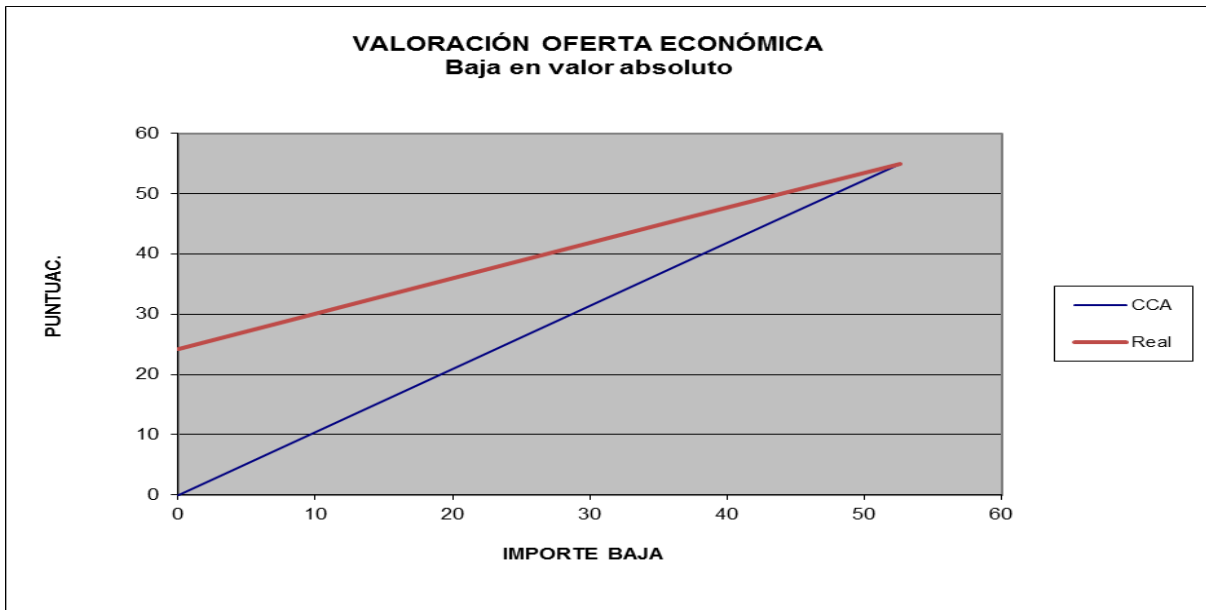
El rango de bajas de las ofertas está comprendido entre el 4% y el 10%, porcentajes que se consideran significativos. En consecuencia, no se estima la alegación.

¹²⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

La fórmula aplicada mantiene el principio general de dar la mayor puntuación a la oferta más baja y la menor a la oferta máxima, si bien el intervalo en que se distribuyen es menor que con otras fórmulas, para minimizar el rango de variación por diferencias pequeñas en importes económicos altos.

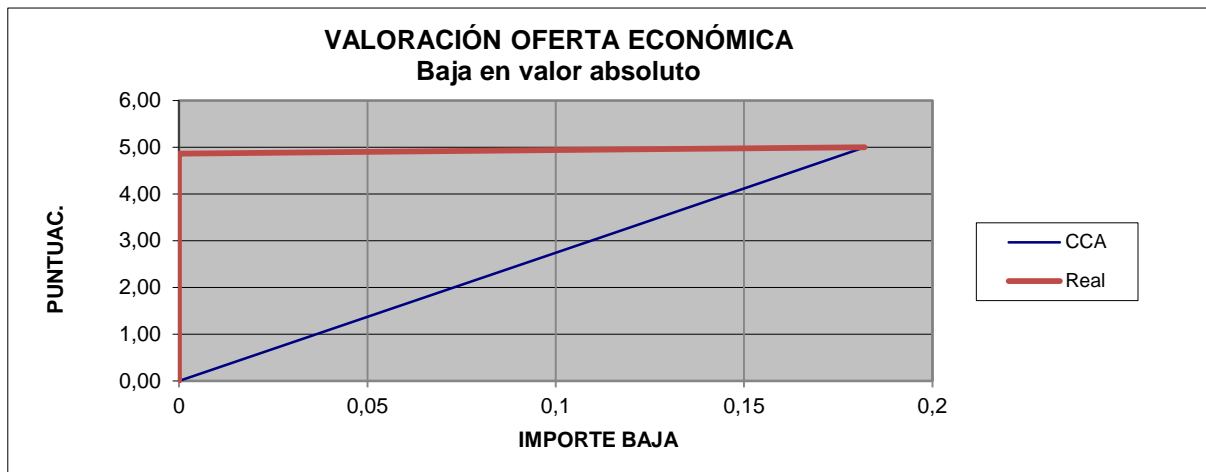
CONTESTACIÓN.

El rango de bajas de las ofertas está comprendido entre el 10% y el 16%, porcentajes que se consideran significativos. En consecuencia, no se estima la alegación.



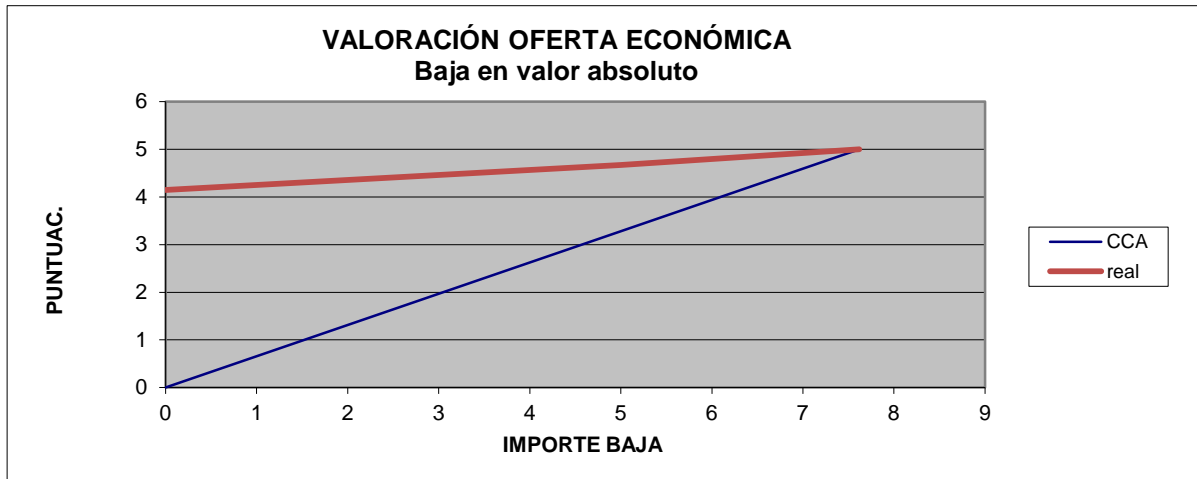
Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula proporcional propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón, que distribuye todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata.

En el contrato nº 40, la fórmula utilizada ($5 \cdot \text{oferta más económica} / \text{oferta}$) otorga la máxima puntuación a la empresa que presenta mejor oferta económica pero no otorga 0 puntos a la que iguale el presupuesto base de licitación, con lo que no se distribuyen todos los puntos posibles de forma proporcional. La fórmula aplicada distribuye 0,14 puntos de los 5 posibles entre las ofertas presentadas, es decir, otorgaría 4,86 puntos a una oferta que igualara el presupuesto de licitación, con lo que se distribuyen, en el mejor de los casos, 0,14 puntos de los 5 posibles, como se aprecia en el cuadro adjunto.



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula proporcional propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón, que distribuye todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata.

La misma fórmula aplica el PCAP del contrato nº 37¹²⁶, en cuyo caso se dejan de repartir 4,15 puntos, con lo que se distribuyen, en el mejor de los casos, 0,85 puntos de los 5 posibles, como se ve en el gráfico adjunto.



Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos y de la fórmula proporcional propuesta por la Cámara de Cuentas de Aragón, que distribuye todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata.

Como consecuencia de la aplicación de las fórmulas que se acaban de analizar, se ha constatado la incorrecta ponderación del criterio precio, puesto que la puntuación otorgada en el PCAP no era la real. En definitiva, en los contratos analizados, la puntuación que se otorgaba al criterio precio era otra distinta y menor de la que refleja el pliego. Como consecuencia de esta deficiente valoración del precio, se ha comprobado que, en algunos pliegos fiscalizados, “los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas” no eran realmente preponderantes, por lo que hubiera sido exigible la intervención del comité de expertos para la adjudicación de los contratos, en los términos del art. 134.2, segundo párrafo, LCSP. En concreto, en los tres contratos siguientes debería haberse constituido el comité de expertos. (Ver cuadro adjunto)

¹²⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector I de Zaragoza. La fórmula económica aplicada es la recogida en el Anexo 4 del PCAP del Acuerdo Marco 2DG/2009.

CONTESTACIÓN.

La alegación constituye aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

Examen de la exigencia de Comité de Expertos¹²⁷

Nº de Orden	Objeto	s/ PCAP					s/ CCA				
		Puntuación			% eval. previa sobre total	Comité de Expertos	Puntuación criterios			% eval. previa sobre total puntos	Comité de Expertos
		Previa	Post.	Total			Previa	Post.	Total		
13	Construcción del nuevo edificio sede de la Audiencia Provincial de Zaragoza	49	51	100	49	NO	49	35,6	84,6	57,95	SI
40	Suministro material para la realización de técnicas analíticas automáticas con destino al laboratorio de Microbiología y arrendamiento de los instrumentos ofertados por los licitadores para su realización	4,5	5,5	10	45	NO	4,5	0,64	5,14	87,55	SI
8	Adquisición de 4.626 miniportátiles para Centros Educativos de Aragón del Programa Escuela 2.0	49	51	100	49	NO	49	32	81	60,46	SI

Fuente: Cuadro de elaboración propia a partir de los datos extraídos de los contratos examinados en la muestra.

En segundo lugar, se ha comprobado que de haberse aplicado una fórmula lineal proporcional que distribuya todos los puntos asignados entre el tipo de licitación y la oferta más barata, como la recomendada por la Cámara de Cuentas de Aragón, los contratos nº 13 y 40 hubieran tenido otros adjudicatarios distintos a los que los obtuvieron, con un importante ahorro económico para la Administración de la Comunidad Autónoma de 632,9 miles de euros.

En los contratos nº 2¹²⁸, 4, 14 y 45 las puntuaciones asignadas en los PCAP para la valoración de los precios de las ofertas fueron escasamente relevantes sobre el total de las puntuaciones establecidas para el conjunto de los criterios selectivos, sin que consten circunstancias que pudieran justificar suficientemente la reducida ponderación de este criterio, con lo que no es coherente con el principio de economía de gestión de los fondos públicos. Así, en el contrato nº 14¹²⁹, y en el nº 45¹³⁰, la puntuación otorgada al criterio precio son 10 puntos. En el

¹²⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

No es correcto el porcentaje que el órgano de fiscalización detalla en el cuadro de elaboración propia respecto del porcentaje que la valoración de los criterios objetivos porque en el cálculo realizado no se han tenido en cuenta la puntuación de 10 puntos del control de calidad que figura en el PCAP como criterio objetivo.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se modifican los datos del cuadro del informe relativos al contrato nº 13.

¹²⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Se consideró, dado que el presupuesto de ejecución de la obra era muy ajustado, infraponderar en la valoración la oferta económica en favor de otros criterios, tanto de evaluación previa, como de evaluación posterior.

CONTESTACIÓN.

La alegación consiste en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹²⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Jefe de Servicio de Administración electrónica del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

En las condiciones de licitación, dentro de la declaración de interés autonómico y de lo previsto en el Decreto Ley 1/2009, se consideró como más conveniente la opción de sobreponderar la mejora del volumen del equipo humano de proyecto, y, por tanto, el alcance y la mayor utilización de recursos humanos, sobre la mejora en el precio.

CONTESTACIÓN.

La alegación consiste en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹³⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

El concepto de oferta económicamente más ventajosa es un concepto jurídicamente indeterminado, de forma que puede ocurrir que la oferta resultante como más ventajosa desde un punto de vista económico no sea la más barata, ni la mejor técnicamente, ni la que el mejor servicio técnico ofrezca, sino la que combine de forma óptima el conjunto de criterios.

CONTESTACIÓN.

La alegación consiste en aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

contrato nº 2, el criterio precio se puntuaba con 15 puntos. Y en el contrato nº 4, al criterio precio se le valora tan sólo con 20 puntos.

En los siguientes contratos, el PCAP ha fijado un porcentaje fijo de baja temeraria, respecto del presupuesto base de licitación, con lo que se está desvirtuando la importancia relativa del criterio precio, en la medida que las empresas licitadoras tenderán a fijar sus ofertas económicas ajustando al máximo la baja temeraria. Aunque el art. 136.2 LCSP deja que sean los PCAP los que especifiquen si se establecen criterios de temeridad y, en caso afirmativo, determinarlos, no es en ningún caso aconsejable establecer un % sobre el presupuesto máximo de licitación, sino sobre el conjunto de proposiciones presentadas, es decir, sobre una media o variable similar.

En los contratos nº 11 y 12, se ha observado que el criterio económico ha quedado desvirtuado al fijarse como único criterio de valoración de la oferta económica, según Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de baja máxima y fija del 10% del presupuesto base de licitación, lo que significa que quien iguale esta baja se llevaría los 55 puntos de la oferta económica. Como consecuencia de lo anterior, de las 26 empresas que han llegado a la fase de apertura de ofertas económicas, tan solo 2 han obtenido una puntuación menor de los 55 puntos. En este procedimiento, el criterio precio es el único que guarda relación con las características del objeto del contrato y es obtenido a través de la mera aplicación de fórmulas.

En el contrato nº 36, el Anexo VII del PCAP establece que se considerará oferta desproporcionada o anormal cuando la oferta económica sea inferior en más de un 8% respecto del precio máximo de licitación.

En el contrato nº 4, el Anexo VI del PCAP establece que se considerará baja temeraria cualquier oferta por debajo de 4,50 € lo que supone un 10% del importe base de licitación.

En el contrato de gestión de servicio público nº 33¹³¹ del IASS, el PCAP fija un porcentaje fijo de baja temeraria del 10% del presupuesto base de licitación, de manera que la oferta que iguale o supere este porcentaje obtendrá el máximo de puntuación respecto del criterio económico, con lo que los que garantizan una baja mayor no se verían recompensados, eliminando así el principio de economía en la gestión del gasto público.¹³²

En los contratos nº 7, 11, 12, 15, 16, 34 y 37, especialmente en los tramitados por concurso, los informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas consisten en meros cuadros de puntuaciones sin motivar, por lo que su contenido es insuficiente atendiendo a los principios generales que rigen la contratación: transparencia, publicidad u objetividad.^{133 134 135 136 137}

¹³¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Se modifica el criterio para posteriores contratos.

CONTESTACIÓN.

La alegación es una aclaración o justificación que no modifica el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹³² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

En su PCAP se señala "...se entenderá que existe una oferta anormalmente baja o desproporcionada cuando sea inferior en 12 puntos porcentuales sobre la media de las distintas ofertas existentes..."

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 29 en el párrafo del informe.

¹³³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

No es necesario emitir informe técnico alguno al tratarse de un concurso de proyectos tramitado en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios.

CONTESTACIÓN.

En los contratos nº 7 y 13, no se aporta informe técnico de valoración tanto de las ofertas económicas, como del control de calidad.

En el contrato nº 37, el informe técnico de valoración presentado, no justifica las puntuaciones otorgadas en la parte técnica, aportándonos tan solo la puntuación global, por lo que no es posible concretar si las puntuaciones otorgadas se ajustan a los criterios establecidos en el Pliego.

En el contrato nº 16 no está suficientemente justificada la puntuación atribuida a los criterios de valoración, en función de la ponderación previamente fijada. En concreto, se ha comprobado que la documentación justificativa de la puntuación otorgada a las correspondientes ofertas económicas no se adjunta al informe de valoración económica, para su consideración por la Mesa de Contratación. Junto a las ofertas de las empresas, debió aportarse el cálculo numérico que finalmente lleva a la puntuación correspondiente a cada una de ellas.

En los contratos nº 11, 12, 15 y 16, la valoración de criterios técnicos por la mesa, sobre la que se sustenta la adjudicación al 100% en estos contratos, se basa en una serie de cálculos de los que la mesa de contratación sólo dispone de unos resultados resumidos en cifras globales de los informes técnicos, para proponer adjudicatario provisional, sin que ésta, por tanto, tenga otra forma de comprobar que tales cifras se han calculado correctamente y que no hay errores a la hora de traducir tales cálculos en puntuaciones. Así, en este sentido, la asistencia a la mesa del técnico correspondiente no parece suficiente, para dotar de total transparencia al procedimiento. Debe aportarse a la mesa toda la documentación justificativa que les ha servido de base para la elaboración de los informes a los técnicos.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº5 en el párrafo del informe

¹³⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Al tratarse de un procedimiento negociado no hay criterios de valoración, sino una negociación sobre diferentes aspectos que se indican en el pliego, por lo que esta referencia a los informes técnicos de valoración entiendo que no es adecuada ni está fundamentada.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº6 en el párrafo del informe.

¹³⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Respecto al informe de valoración de las ofertas económicas o del control de calidad, la Mesa de Contratación realizó directamente la valoración ya que se trata de la aplicación de fórmulas matemáticas a los diferentes importes de las ofertas económicas y los porcentajes ofertados de control de calidad, para lo cual sólo se precisó de la utilización de una hoja Excel con las fórmulas a aplicar en un ordenador portátil disponible en la sesión que celebró la mesa de contratación.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹³⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

En dicho informe constan debidamente razonadas y motivadas las valoraciones de las ofertas técnicas relativas a cada uno de los apartados de los dos criterios de evaluación previa: 1.- Programa de trabajo, Memoria de ejecución de la obra y 2.- Gestión ambiental.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 13 en el párrafo del informe.

¹³⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y SS.GG. Sector Zaragoza III.

Al tratarse de un procedimiento negociado, no hay criterios de valoración, sino una negociación sobre diferentes aspectos que se indican en el pliego, por lo que esta referencia a los informes técnicos de valoración entiendo que no es adecuada ni está fundamentada.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 39 en el párrafo del informe.

Asimismo, en el contrato nº 39 y en el nº 34, no se ha emitido justificación alguna de las puntuaciones otorgadas en el informe de valoración, además las puntuaciones no se corresponden con lo establecido en el PCAP.

En el contrato nº 6¹³⁸, al ser un contrato tramitado como concurso de proyectos, se exige la presentación por el jurado de un informe, en el que se justifiquen adecuadamente los criterios de valoración utilizados, art. 172.5 LCSP. Sin embargo, en este caso, no hay informe alguno, solo constan unos comentarios muy escuetos que se adjuntan con el acta levantada tras la reunión del jurado, con lo que la correcta puntuación de los criterios de valoración, hasta 6, determinados en el Pliego-Base del Concurso de Proyectos, no puede ser contrastada con el informe.

En el contrato nº 5, no ha sido posible comprobar las valoraciones técnicas de las ofertas, ya que no se aporta el informe técnico de valoración de las mismas. En el Acta número 3 de fecha 25 de junio de 2010, se indican las puntuaciones técnicas totales otorgadas, pero, si bien los criterios que se evalúan son los detallados en el PCAP, las puntuaciones otorgadas no están debidamente justificadas.

B.8.- Fiscalización previa de los gastos.

En algunos expedientes se ha constatado que los contratos fueron licitados sin mediar la preceptiva fiscalización previa de la Intervención. Esta irregularidad ha sido corregida en todos los casos analizados, mediante el acuerdo correspondiente del Gobierno de Aragón convalidando la falta de fiscalización previa, subsanando de este modo la omisión del informe fiscal preceptivo, conforme al procedimiento de convalidación establecido en el TRLHCA. Sin embargo, en el contrato nº 46 no consta el informe de fiscalización previa del gasto, que era preceptivo, lo que hubiera impedido reconocer las obligaciones, tramitar los pagos e intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se hubiera conocido y convalidado dicha omisión por acuerdo expreso del Gobierno de Aragón, sin que conste a la Cámara de Cuentas tal actuación.

Durante las actuaciones fiscalizadoras del contrato nº 31 realizadas por esta Cámara de Cuentas en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales se ha detectado que, desde el 1 de enero de 2009 hasta la fecha de formalización del contrato (27 de mayo de 2010), el adjudicatario del citado contrato ha seguido prestando el servicio de Atención Temprana sin que se hubiese tramitado expediente de contratación alguno. Los correspondientes expedientes de gasto no fiscalizados fueron convalidados hasta el 20 de abril de 2009, mientras que desde esta fecha y hasta la formalización del contrato nº31, que entra en vigor el 1 de junio de 2010, no le consta a esta Cámara la existencia de acuerdo de convalidación del gasto o, en su caso, de la correspondiente fiscalización, con lo que se pone de manifiesto la irregular prestación del servicio durante este período.

¹³⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

No hubo informe del jurado sino votaciones a mano alzada en las reuniones del mismo con arreglo a las fases detalladas en las Bases.

CONTESTACIÓN.

No se aporta informe del jurado según prescribe el art. 172.5 LCSP.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

C. Procedimiento de adjudicación

C.1.- Mesas de Contratación.

En el contrato nº 36, se ha comprobado que la mesa interpretó que en el apartado "Inversiones Anuales" de la oferta presentada por un licitador el importe de la misma no era el que aparecía expresamente en la proposición de 435,51 miles de euros sino que, al haberse formulado la oferta para un año, el importe que la empresa realmente quiso señalar debía ser de 871,02 miles de euros. Esto supone un incumplimiento de lo prescrito en el art. 84 RGLCAP, pues un error manifiesto en el importe presentado debió de haber implicado la exclusión de tal licitador o, como mínimo, la apertura de un procedimiento formal de aclaración de su oferta.

139

En los contratos nº 32, 34, 44 y 45 no se emitió por el órgano de contratación Resolución por la que se designara nominativamente a los vocales de la mesa.^{140 141 142 143}

C.2.- Invitación a los licitadores

En los contratos de suministro de vacunas (nº 17-24), nº 27¹⁴⁴, y en el contrato nº 13^{145 146}, no consta la preceptiva invitación a los licitadores asistentes para exponer observaciones o

¹³⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Al ser un complementario, sólo se solicita oferta a una empresa, la adjudicataria de la obra principal.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 47.

¹⁴⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Se aportan las correspondientes Resoluciones.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 33 en el párrafo del informe.

¹⁴¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de Gestión y Servicios Generales del Sector II de Zaragoza.

Se aporta Resolución en la que se designa a los vocales de la mesa.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 38 en el párrafo del informe.

¹⁴² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y SS.GG. del Sector Zaragoza III.

En el expediente consta la Resolución de 27 de mayo de 2010, en la que se designan a los miembros de la mesa de contratación.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 39 en el párrafo del informe.

¹⁴³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

Por Resolución de 30 de junio de 2009 de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, se designan con carácter permanente los miembros de la Mesa de contratación de Servicios Centrales del SALUD.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 43 en el párrafo del informe.

¹⁴⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General del INAEM.

Consta escrito a todos los licitadores indicándoles que el contrato se ha adjudicado provisionalmente dando, a su vez, pie de recurso. Así mismo, simultáneamente a la notificación, se publica este acto en el Perfil.

CONTESTACIÓN.

El informe se refiere al momento procesal anterior al de la notificación de la adjudicación provisional, es decir, al acto público en donde debe invitarse a los asistentes a exponer observaciones.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

¹⁴⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada sin firmar por el Departamento de Presidencia y Justicia.

En el Acta de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación constan las invitaciones a los licitadores asistentes para exponer observaciones o reservas, sin que en ningún momento se efectuara alegación u observación alguna por parte de los asistentes a los distintos actos públicos.

CONTESTACIÓN.

reservas con respecto a la propuesta de adjudicación provisional por parte de la Mesa, incumpléndose el art. 87.1 RGLCAP.

C.3.- Publicidad y concurrencia

En el contrato nº 40, el anuncio de licitación está incompleto puesto que faltan los apartados: 2 (lugar de entrega y plazo), 6 (obtención documentación), 7 (requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional), 8 (plazo durante el cual debe de mantener su oferta, admisión de variantes), 10 (otras informaciones si la hubiera), 11 (gastos de anuncios), y 13 (en su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos).

En el contrato nº 34, no consta la publicación en el DOUE.

147

148

En el contrato de gestión de servicios públicos nº 31, el anuncio de la convocatoria de licitación indica que el plazo de ejecución será de 1 de enero de 2010 hasta 31 de diciembre de 2019, es decir, la fecha de comienzo de la ejecución del contrato es anterior a la de publicación del anuncio de licitación, 19 de febrero de 2010, y, por tanto, imposible de cumplir. Además, estas fechas ponen de manifiesto defectos de planificación y falta de previsión por parte del órgano de contratación, puesto que el contrato se refiere a un servicio que debía prestarse ininterrumpidamente.

En el contrato nº 29¹⁴⁹, no consta informe del órgano de contratación sobre las empresas que solicitaron participar, y con base al cual se seleccionó a las que serían invitadas a la

En el acta de la sesión nº4 pág. 34, en donde la mesa propone la adjudicación provisional, no se hace mención a la invitación de los licitadores para que realicen observaciones o reservas.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

¹⁴⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

"...no hubo licitadores que asistieran a la apertura de ofertas económicas...". Y la comunicación quedaría cubierta con el cumplimiento del art. 136.3 LCSP. Además, solo se admitió la oferta de un licitador.

CONTESTACIÓN.

La comunicación no queda cubierta con la aplicación del art. 136.3 LCSP, puesto que se trata de obligaciones distintas. No obstante, dado que en este caso sólo se admitió la oferta de un licitador, se estima la alegación.

En consecuencia, se suprime la referencia al contrato nº 29 del párrafo del informe.

¹⁴⁷ **ALEGACIÓN.** Presentado por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

Advertido error se procedió a la publicación en el Perfil del contratante de un anuncio de corrección de errores en el que se ratificaba como fecha límite de presentación de ofertas la indicada en el BOA 27 de agosto.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 45.

¹⁴⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia.

Se adjunta fotocopia del fax por el cual se acredita tal comunicación.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 47.

¹⁴⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

La mesa de contratación se reunió para examinar la documentación presentada por las empresas y subsanar errores. Mediante la correspondiente Acta se identificaron las deficiencias a corregir y se excluyó a las empresas incumplidoras del criterio de solvencia, constando la notificación a las mismas.

CONTESTACIÓN.

La alegación se refiere a actuaciones de la Mesa de contratación, mientras que el informe se refiere a la obligación que le corresponde al órgano de contratación en función a lo dispuesto en el art.162.5 LCSP. El legislador separa la figura y funciones de órgano de contratación y de presidente de Mesa de contratación.

correspondiente licitación; asimismo, tampoco consta la Resolución de selección de los solicitantes finalmente invitados a presentar proposición, ni las invitaciones que debieron cursarse a las empresas seleccionadas para presentar ofertas, basadas en los resultados de la negociación, incumpléndose lo dispuesto en el art. 162.5 LCSP.

En este mismo contrato, la notificación de la adjudicación no es correcta, en cuanto al contenido de la misma, puesto que debió informarse sobre si agotaba o no la vía administrativa y los posibles recursos aplicables. Además, tampoco se respeta el plazo de 10 días que como máximo se da para tal comunicación. Esta comunicación debe calificarse de defectuosa, a la vista de lo regulado en los arts. 31 y ss. de la LCSP, en relación con el art. 28 de la Ley 29/98 de Jurisdicción Contencioso Administrativo¹⁵⁰.

151

C-4.- Incumplimiento de los requisitos de solvencia

En el contrato nº 42¹⁵², de acuerdo con el apartado N del PCAP, el adjudicatario acredita el cumplimiento del requisito de clasificación en el Grupo C, Subgrupo 2, Categoría F de dos de las tres empresas que conforman la UTE (Doc. 25), [REDACTED], pero [REDACTED] no lo cumple.

C-5.- Certificación negativa de no haber interpuesto recurso especial

En los contratos nº 4, 8¹⁵³ y 34^{154 155} no consta el correspondiente certificado negativo de no haberse emitido recurso especial en materia de contratación, art. 37 LCSP.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

¹⁵⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud.

Consta oficio de la misma fecha que la Resolución de adjudicación provisional, es decir, de 24 de junio de 2010, en donde sí que se informa sobre si el acto agotaba o no la vía administrativa, recurso administrativo aplicable, así como plazo y órgano al que dirigir el mismo.

CONTESTACIÓN.

El informe se refiere a la adjudicación definitiva, no a la adjudicación provisional, como se señala en la alegación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

¹⁵¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente del sector Alcañiz.

Se ha notificado tanto a los adjudicatarios como a los no adjudicatarios, según consta en el propio expediente.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 36.

¹⁵² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

Aunque la empresa APO no tiene la clasificación exigida en el PCAP, sí está clasificada como empresa de obras, de hecho lo está en todos los grupos, por tanto, se acumulan las clasificaciones de las tres empresas que forman la UTE y se cumple el requisito de clasificación exigida en el pliego. Se adjunta fotocopia del certificado de clasificación de APO.

CONTESTACIÓN.

La clasificación de la empresa APO es C-02-C, cuando la exigida es C-02-F.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁵³ **ALEGACION.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

Si bien no hay una certificación expresa de que no se hubiera presentado ningún recurso especial, no obstante, sí se ha cumplido lo establecido en el art. 37 de la LCSP, al haberse respetado el plazo mínimo de quince días hábiles establecido, sin que durante el mismo se haya tenido constancia de la presentación de recurso especial en materia de contratación.

CONTESTACIÓN.

La alegación es una aclaración o justificación que no modifica el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁵⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Gestión y Servicios Generales del Sector I de Zaragoza.

Se adjunta informe negativo de no haberse interpuesto recurso especial en materia de contratación.

CONTESTACION.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 37 del párrafo del informe.

D. Formalización. Fianzas y Garantías

D.1.- Formalización

En el contrato nº 40¹⁵⁶, el importe que figura en el contrato suscrito con el adjudicatario Abbott Laboratorios, no coincide con el reflejado en el perfil del contratante ni en el anuncio publicado en el BOE.

En el contrato nº 46¹⁵⁷ de transporte sanitario urgente hay una incongruencia entre el documento de formalización del contrato, en cuya cláusula primera se recoge la prestación del Servicio Público de Transporte Sanitario Urgente para la realización del refuerzo de asistencia presencial solo en la localidad de Zaragoza y, sin embargo, el PPT habla de cubrir con el personal correspondiente -un médico y un enfermero- seis ambulancias distribuidas para las provincias tanto de Zaragoza (1), como de Huesca (3) y Teruel (2).

En el contrato nº 40 el importe del contrato no coincide con el de adjudicación.

En el contrato nº 41 no consta la existencia de contrato alguno derivado del concurso para la adopción de tipo en que sustentar los suministros realizados durante el año 2010 por Laboratorios Indas, empresa adjudicataria del concurso, sino que se solicitaban verbalmente al suministrador según se iban necesitando. El propio contrato con esta empresa de adjudicación del concurso para la adopción de tipo establece en su cláusula primera que "...la empresa se compromete a realizar el suministro a los centros, dependencias y sectores dependientes del Servicio Aragonés de Salud que proceda, en virtud de las adjudicaciones de los procedimientos negociados derivados del concurso de determinación de tipo 26 DG/06".

E. Ejecución del contrato

En el contrato nº 34 la recepción de materiales se justifica con la factura y el albarán de entrega correspondiente, sin que conste una recepción formal de materiales, puesto que estos albaranes no disponen de un recibí de conformidad.

¹⁵⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD. Adjuntamos fotocopia de dicho certificado (documento 2) que forma parte del expte. y que pudo pasar desapercibido al examinarlo por estar fotocopiado al dorso del escrito de petición del mismo.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime la referencia al contrato nº 42 del párrafo del informe.

¹⁵⁶ **ALEGACIÓN.** Presentado por la Directora de Gestión y SS.GG. del sector Zaragoza III.

Tras producirse la adjudicación provisional, Abbott Científica pasó a ser Abbott Laboratories (fusión por absorción de la que hay justificación documental en el expediente). Tras producirse la adjudicación definitiva, Abbott Laboratories cede dos lotes adjudicados a la empresa Diasorin Iberia (traspaso de rama de negocio de la que hay identificación documental en el expte.) por lo cual, el contrato firmado con la empresa Abbott es inferior al adjudicado.

COMENTARIO.

El precio al que se publica la adjudicación definitiva en el Perfil y en el BOE debe coincidir con el fijado en el contrato, las operaciones societarias citadas no pueden dar como resultado que otras empresas resulten adjudicatarias de parte del contrato.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

¹⁵⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD.

La alegación se refiere al contrato 45.

CONTESTACIÓN.

Se corrige el párrafo del informe relativo al contrato nº 46.

E.1.- Análisis de la documentación contable y de la documentación acreditativa.

En el contrato nº 40 se han identificado 32 facturas por un importe total de 78 miles de euros, emitidas desde el 28 de octubre de 2010 hasta el 30 de diciembre de 2010, de las que no se han emitido los correspondientes documentos contables permaneciendo por tanto, pendientes de pago. El plazo de pago en este contrato oscila entre los 7 meses y el año, lo que supone un incumplimiento del art. 200.4 LCSP.

158

En el contrato nº 38 el importe del contrato consignado en el documento de formalización suscrito con Vitatron Medical España, S.A. como contratista asciende a 257 miles de euros, IVA no incluido mientras que, en la notificación de la adjudicación y en el anexo al contrato de suministros adjudicados, figuran 287 miles de euros corresponde por tanto la regularización por la diferencia. Asimismo, se ha comprobado por la Cámara de Cuentas que a uno de los cuatro adjudicatarios de este contrato, Biotronik, se le han pagado en el ejercicio 444 miles de euros, de un importe total registrado, de facturas emitidas por este proveedor, de 1.638 miles de euros, según el listado proporcionado por el órgano gestor, lo que determina que 1.194 miles de euros estén pendientes de pago. Además, todas las facturas emitidas, por este mismo proveedor, con posterioridad al 16 de noviembre de 2010 están pendientes de pago (a fecha de finalización del trabajo de campo).

Del análisis de la ejecución del contrato de gestión de servicio público nº 31, en lo que al examen de los documentos contables se refiere, se ha comprobado que la factura correspondiente al mes de septiembre de 2010, de Atención Temprana, Lote 1, que asciende a un importe de 44 miles de euros, se carga a un expediente que no es el correspondiente a Atención temprana, Lote 1. La disposición del gasto "D" corresponde al expediente 1520005269, y el "0" de septiembre se tramita contra el expediente núm. 1530002024. Si sumamos todas las facturas desde la fecha de comienzo del contrato en junio hasta diciembre, el importe asciende a 335 miles de euros, importe superior al de la anualidad prevista para el ejercicio de 2010, que asciende a 310 en miles de euros."

En el contrato nº 41 no constan los documentos de retención del crédito, de aprobación del gasto y de compromiso tras la adjudicación, sino que simplemente se tramitan mediante dos documentos ADO que recogen las facturas emitidas a lo largo del año, incumplándose el procedimiento de ejecución de los gastos públicos. Asimismo, se observa que el importe total de las facturas que constan en el expediente se eleva a 820 miles de euros, mientras que el importe de los O es de 675 miles de euros: Esto supone una diferencia de 145 miles de euros, por la cual se han emitido facturas pero para las que, a esta fecha, no se ha reconocido todavía la obligación. Además en los albaranes-facturas no constan ni el lugar de entrega ni la firma de conforme por la propia Administración.

¹⁵⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora de Área económico-administrativa de la Dirección Gerencia del SALUD. El 23 de junio de 2010 consta documento contable R por importe de 998 miles de €, que se aporta.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 45.

E.2.- Desviaciones de mejoras finalmente no materializadas.

159

160

E.3.- Seguimiento de los criterios posteriores de ejecución.

161

162

E.4.- Desviaciones de plazos

En el contrato nº 9¹⁶³, en el marco del Convenio Escuela 2.0 entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón, se observa un retraso en la ejecución relativo a la entrega de las 661 pizarras digitales de más de mes y medio.

¹⁵⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del INAEM.

El establecimiento del criterio II del Anexo VII del Pliego, se ha basado en un principio de economía, ya que cuando se adjudica la impartición de cursos a los distintos centros colaboradores del INAEM, no se puede prever su desarrollo temporal. Para poder atender estas contingencias existían dos posibilidades: dimensionar la plantilla o posibilitar mediante la adscripción temporal de personal, la solución puntual de estas eventualidades, criterio este último más económico.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 27.

¹⁶⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director Gerente Instituto Aragonés de la Juventud.

Al quedar un solo licitador, aunque no se hubiera admitido la mejora, ni se hubiera puntuado la empresa, la finalmente adjudicataria hubiera seguido siendo la misma. Además, los problemas surgidos responden a vicios ocultos de la construcción.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 29.

¹⁶¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

El plan de control de calidad y asistencia Técnica se detalla en el documento denominado "programa de control de calidad de la obra" que se adjunta a la carta de compromiso incluida en la oferta del adjudicatario. Durante la ejecución de la obra hay un seguimiento de las actividades de control de calidad que se traducen en la elaboración de diversos informes para conocimiento de la dirección de obra y del órgano de contratación.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada "programa de control de calidad e informes sobre el control de calidad durante la obra". En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 2.

¹⁶² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de obras, instalaciones, equipamientos e innovación tecnológica del Departamento de Sanidad bienestar Social y Familia.

Se adjunta fotocopia del Plan de Control de Calidad aprobado por la Dirección Facultativa, que está siguiendo la adjudicataria de las obras, si bien el importe total destinado al control de calidad no podrá saberse hasta que finalicen las obras.

CONTESTACIÓN.

Se admite la documentación aportada.

En consecuencia, se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 42.

¹⁶³ **ALEGACION.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deportes.

El producto objeto del contrato, va destinado a colegios ubicados por toda la Comunidad, y por otra parte, la recepción no se realiza hasta que el Centro afectado no remite justificante del albarán de haber recibido el material.

CONTESTACIÓN.

Según consta en el Acta de recepción, las pizarras digitales fueron recepcionadas por el Gerente de Infraestructuras y Equipamiento para el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, como órgano de contratación, el 15.11.2010, fecha en que comienza el plazo de garantía; según el contrato, la entrega se realizaría en el plazo de un mes a partir de la firma del mismo el 27.08.2010.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica la redacción del informe.

En el contrato nº38¹⁶⁴, se autorizó una prórroga con un plazo de ejecución de 10 meses (de 1 de marzo de 2011 a 31 de diciembre de 2011) o hasta la adjudicación de nuevo expediente, por un importe total de 1.170 miles de euros. Además de la prórroga, se autorizan hasta tres ampliaciones por un importe de 335 miles de euros, lo que demuestra falta de previsión a la hora de fijar el importe de esta prórroga que se firma el 14 de diciembre de 2010.

165

b) Principales resultados de la fiscalización de los contratos públicos revisados en las fiscalizaciones transversales

Nota: Este apartado se ha modificado en virtud de alegaciones tratadas en el tomo II.

A) Actuaciones preparatorias

- El contrato ha sido adjudicado obviando cualquier clase de procedimiento incumpliendo lo previsto en el artículo 20 LCSP para la preparación y adjudicación de los contratos privados de patrocinio publicitario de los previstos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 73, nº 74, nº 75, nº 76.

- No se justifica suficientemente por el órgano de contratación, en el acuerdo de inicio del expediente, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden atender con el contrato y la idoneidad de éste para satisfacerlas (artículo 22 LCSP).

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 50, nº 51, nº 52, nº 54, nº 56, nº 65, nº 66, nº 67, nº 68, nº 69, nº 70, nº 71, nº 72, nº 78, nº 81, nº 82, nº 83.

- El sistema de determinación del precio empleado en un contrato de servicios es el propio del contrato de obras ya que se hace referencia (en la forma prevista en el artículo 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas) al Presupuesto de Ejecución Material y al incremento de éste en un 19% correspondiente a gastos generales y beneficio industrial.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 72.

- No consta informe razonado sobre el cálculo del valor estimado del contrato (artículo 76 LCSP) que incluya, en su caso, el mantenimiento, las eventuales opciones de compra que pueden ofrecer los licitadores y las eventuales prórrogas del contrato.

¹⁶⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director de Gestión y Servicios Generales del Sector II de Zaragoza.

Se hace una descripción de los plazos de ejecución sin mención a las ampliaciones habidas.

CONTESTACIÓN.

La alegación constituye una aclaración o justificación que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁶⁵ **ALEGACION.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Aun aceptando la demora de los 26 días, en el PPT se indicaba que en caso de posibles indeterminaciones en cuanto fecha y lugares, éstas se resolverían de acuerdo con el Director Facultativo. Consta que se produjo un retraso de 30 días debido a la alta pluviometría en el ciclo biológico de los insectos con lo que comunicaron a la empresa la necesidad de retrasar la entrega.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación. Se suprime el párrafo del informe relativo al contrato nº 1.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 65, nº 69, nº 78, nº 82, nº83.

- El manual de instrucciones por el que se rige el procedimiento no está aprobado por órgano competente.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 57.

- Falta justificación del procedimiento de adjudicación, artículo 93.4 LCSP o la elección del procedimiento negociado sin publicidad no se ajusta a lo señalado en el art 154 de la LCSP o no queda suficientemente justificado.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 49, nº 53, nº 57.

- No se justifica adecuadamente en el expediente la elección de los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato, tal y como prevén las Instrucciones de contratación.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº 65, nº 70.

- Falta justificación de las circunstancias para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de obra (artículo 108 LCSP): nº 61

B) Expediente de contratación

- Falta autorización de gasto plurianual, y no consta la autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos: nº 54, nº 55.

- No consta que los modelos tipos de pliegos particulares de general aplicación o sus modificaciones hayan sido informados por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa (art 3.1 f y art 5 Decreto 81/2006).

Incidencia comprobada en los siguientes contratos: nº 58, nº 59

- En el expediente de tramitación anticipada, no se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente, previo a su adjudicación.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos: nº 57, nº 58, nº 59

- No se acredita la necesidad inaplazable o las razones de interés público que motiven declarar urgente la tramitación del expediente, como prevé el artículo 121.1 LCSP o las Instrucciones de Contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº67, nº 68.

- Existe contradicción en la regulación de las competencias de los órganos de contratación entre lo previsto en los Estatutos sociales de la Sociedad, las escrituras de apoderamiento y las Instrucciones de contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- No se realiza con carácter previo a la licitación de la obra, de conformidad con el pliego de cláusulas, el replanteo del proyecto o aunque se expide el certificado de viabilidad y replanteo del proyecto, existe constancia en el expediente de que en el momento de la aprobación del expediente de contratación no existe la disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de la obra.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 70, nº 71, nº 77, nº 81.

- No consta la aprobación del pliego de condiciones por el Consejo de Administración, según prevén las Instrucciones de Contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79, nº 80.

- El pliego no especifica el órgano de contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 71, nº 72.

- El pliego no recoge las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que deben acreditar los empresarios licitadores, incumpliendo lo previsto en los artículos 51 y siguientes LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 72.

- No se recoge en el pliego que la acreditación de la solvencia técnica, de conformidad con el artículo 66.1 LCSP, se realice mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad de derecho público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante una declaración del empresario.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56.

- En alguno o en todos los medios de acreditación de la solvencia determinados en el pliego no se fijan criterios de selección, incumpliendo de este modo, el artículo 11 RGLCAP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 78.

- El pliego de condiciones prevé la valoración simultánea de las proposiciones económicas cuya valoración se obtiene de la aplicación de fórmulas y las proposiciones técnicas cuya evaluación depende de un juicio de valor. Esta valoración conjunta no es acorde con el artículo 134.2, párrafo 3º de la LCSP, que prevé la evaluación previa de las ofertas que contengan criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. En aquellos contratos no sujetos a regulación armonizada, la evaluación previa de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y el acto público de apertura de ofertas económicas, en virtud del principio de transparencia que debe presidir la contratación de los poderes adjudicadores que no son Administración Pública, son recomendables.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº 65, nº 66, nº 67, nº 68, nº 70.

- Las Instrucciones de contratación prevén que el pliego determinará la presunción de valores anormales o desproporcionados. Sin embargo, el pliego no realiza tal determinación, limitándose a decir "el órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas".

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 70.

- El pliego no precisa el plazo de ejecución del contrato, la recepción del bien queda condicionada a un hecho incierto.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 55.

- De acuerdo con el pliego, el presupuesto se ha calculado atendiendo a precios unitarios. Sin embargo, en el modelo de oferta económica incluido en el pliego, no resulta clara la forma en que las empresas licitadoras deben ofertar dichos precios unitarios de licitación. Esta indefinición ha supuesto que las empresas licitadoras no hayan presentado sus ofertas de forma uniforme.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 65.

- El pliego no prevé la forma de determinación del precio de las unidades nuevas no previstas en el contrato.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº 70, nº 77.

- Las Instrucciones de contratación y/o el pliego de condiciones no especifican el órgano encargado de valorar las ofertas y/o no regulan la composición y régimen de funcionamiento de la Mesa o Comisión de Contratación. Por razones de seguridad jurídica y para la adecuada garantía de los principios de objetividad y transparencia en la selección de la oferta económica más ventajosa, se estima necesaria la regulación en el pliego o por el órgano de contratación de la composición y normas de funcionamiento del órgano encargado de la valoración de ofertas y de elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 71, nº 72, nº 77, nº 78, nº 81.

- El pliego de cláusulas fija plazos de abono de las facturas y/o cómputos de plazo no ajustados a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones mercantiles. Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 78.

- El pliego de cláusulas prevé la fase de la adjudicación de forma diferente a lo recogido en las Instrucciones de Contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 70.

- El pliego no prevé que el adjudicatario deba presentar antes de la adjudicación definitiva toda la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluida la correspondiente a estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que faculte para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, artículo 13 RGLCAP) y con la Seguridad Social, en contra de lo previsto en el artículo 135.4 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº 65, nº 69, nº 70, nº 71, nº 72, nº 78.

- La consideración en el pliego como oferta desproporcionada o anormal de aquella que sea inferior un porcentaje fijo del presupuesto base de licitación, dificulta obtener bajas por

debajo de ese límite. Por lo tanto, se recomienda otro tipo de mecanismos para la fijación de presunción de temeridad, que tenga en cuenta las ofertas de las empresas.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº64, nº81.

- El modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar incluido en el pliego no es completo ya que no hace referencia a todos los supuestos previstos en el artículo 49 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77, nº 78.

- Se recogen en el pliego de un contrato de servicios determinaciones propias de un contrato de obras.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº72.

- El pliego prevé que el órgano de contratación se reserva el derecho a elevar a definitiva la adjudicación provisional o suspenderla, temporal o definitivamente. Esta previsión contradice el artículo 135 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77.

- El pliego prevé que la elevación a definitiva de la adjudicación provisional se produce con la formalización del contrato. Esta previsión contradice el artículo 135 de la LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77.

- El plazo de ejecución del proyecto no coincide con el plazo de ejecución previsto en el pliego de cláusulas y no consta justificación en el expediente sobre esta contradicción.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77.

- El importe del Presupuesto de licitación no coincide con el Presupuesto incluido en el Proyecto de obras.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77.

- Los criterios de valoración de las ofertas, se presentan ponderados si bien no se especifica la forma y el método de asignación de puntos.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 50, nº 51, nº52, nº 54.

- No se identifican claramente cuáles son los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de aquéllos que no lo son.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº71, nº72.

- El criterio oferta económica asigna la máxima puntuación a un porcentaje de baja predeterminado. Esta previsión impide obtener mayores economías en las ofertas.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº61, nº71, nº72.

- La escasa ponderación de la oferta económica (20 o 30 puntos sobre 100) considerando el hecho de que el resto de los criterios no son cuantificables mediante la mera

aplicación de fórmulas, no ayuda a garantizar la selección objetiva de la oferta económicamente más ventajosa.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº72, nº79, nº80.

- La fórmula para valorar la oferta económica no reparte la totalidad de los puntos. Aunque inicialmente la oferta económica tiene una determinada ponderación, con este tipo fórmula se desvirtúa la importancia del precio respecto al resto de los criterios de adjudicación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº59, nº69, nº79, nº80.

- La fórmula empleada en la valoración de la oferta económica no cumple el principio de que a la oferta más baja le corresponda la mayor puntuación y/ o la asignación de puntos no mantiene siempre la misma proporción ya que a medida que se incrementa la baja, la proporción en la que se asignan los puntos disminuye.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 55, nº66, nº67, nº68.

- Las fórmulas empleadas para valorar la oferta económica no valoran de forma lineal las ofertas. Crean dos tramos. En el segundo tramo se penaliza a las ofertas que presentan bajas superiores a la baja temeraria que se establece en el 10% del precio máximo de licitación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 81.

- Valoración en contratos de obras de criterios, no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como conocimiento, descripción y coherencia de la obra, cronograma, planificación y coherencia, memorias técnicas o programación temporal de los trabajos, que no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.

Son criterios vagos e imprecisos en cuanto a los aspectos que van a ser objeto de valoración y a las reglas de valoración de estos criterios. Muchos de estos aspectos deben estar previstos, en el proyecto que debe comprender (de conformidad con el artículo 107 LCSP y los artículos 126, 127 y 132 RGLCAP) tanto una memoria que describa el objeto de las obras y detalle los factores de todo orden a tener en cuenta, como un programa de desarrollo de los trabajos, o en el programa de trabajo que el pliego puede prever que el adjudicatario presente tras la formalización del contrato según el artículo 144 RGLCAP. Por tanto, estos aspectos no deberían ser objeto de valoración ya que no sirven para identificar la oferta más ventajosa económicamente.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº 66, nº 67, nº 68, nº 71, nº77, nº79, nº81.

- Valoración del sistema de aseguramiento de la calidad y calidad ambiental como criterios de adjudicación, siendo que ambos son, de conformidad con los artículos 65b, 69 y 70 LCSP, medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional de los licitadores, y no pueden ser por tanto, criterios de adjudicación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº77, nº79.

- Valoración en contratos de servicios o de suministros, de criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, como memorias de ejecución o cronogramas de

trabajos, memorias descriptivas, planificación de las tareas a realizar, descripción de las características técnicas y funcionales de cada uno de los equipos, descripción de medios humanos y materiales para la ejecución del contrato o plan de comercialización, marketing y promoción. Estos criterios son vagos, no resulta claro qué va a ser objeto de valoración (se valoran las descripciones detalladas de la situación actual y procedimientos a seguir ya previstos en el pliego de prescripciones técnicas) y el pliego no prevé reglas de valoración. Si las prestaciones del servicio a realizar están definidas correctamente en el pliego de prescripciones técnicas, estos criterios no ayudan a identificar la oferta más ventajosa económicamente.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56, nº 72, nº 80, nº82.

- Se fijan subcriterios, pero no se prevén las reglas de asignación de puntos.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: 66, 67, 68

- Valoración como criterio de adjudicación de la experiencia en obras análogas, recursos propios y subcontratados, personal técnico y facultativo e historiales de la empresa. No pueden ser criterios de adjudicación, podrían ser en su caso, requisitos de solvencia.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº71, nº72.

- Valoración como criterio de adjudicación de la justificación del plazo, siendo que el plazo de ejecución lo determina el órgano de contratación. Por lo tanto este criterio no ayuda a seleccionar la oferta económica más ventajosa. Además, no se recogen reglas de valoración del criterio.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº70.

- Valoración de las mejoras como criterio de valoración no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas.

No se especifica qué tipo de mejoras serán valorables y cómo se valorarán. De conformidad con el artículo 31 LCSP y con el artículo 67 RGLCAP, para poder ser valoradas, es necesario que las mismas figuren detalladas en el pliego de cláusulas particulares con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y características que permitan identificarlas suficientemente.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56, nº 64, nº65, nº70, nº 78, nº80.

- Regulación por el pliego de prescripciones técnicas de aspectos propios del pliego de cláusulas jurídicas. Con el fin de evitar confusiones, atendida la existencia en el expediente de un pliego técnico y otro jurídico, de acuerdo con lo establecido en el art 68.3 RGLCAP, el pliego de prescripciones técnicas no debería contener declaraciones o cláusulas que deban figurar en el pliego de condiciones.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 65, nº 69, nº 78, nº82.

- El pliego de prescripciones técnicas no está firmado

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº72, nº 79, nº80.

- No se han tramitado los correspondientes documentos contables en todas sus fases: “R”, “A”, y “D”

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 57.

C) Procedimiento de adjudicación

- En los procedimientos negociados, no constan Actas o documentos de la negociación llevada a cabo con el empresario invitado por el órgano de contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 49, nº53, nº 57.

- No consta la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, tal y como prevé el artículo 126 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 71.

- En la Mesa de Contratación no forma parte como vocal un interventor o persona que tenga atribuida la función relativa al control económico presupuestario.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54

- La valoración de las ofertas no se realiza por la Mesa o Comisión de Valoración órganos competentes según lo previsto en las Instrucciones de contratación, si bien constan informes jurídicos y técnicos y la propuesta se ajusta a dichos informes.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79

- No se encuentra motivada en el acta de la Mesa la asistencia de servicios externos para la valoración de los criterios de adjudicación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54

- No consta, terminado el plazo de recepción, certificación firmada relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de licitadores (artículo 80.5 RGLCAP). La exigencia de dicho documento no se recoge, en el caso de las empresas, en sus Instrucciones de Contratación pero se trata de un elemento de transparencia y seguridad jurídica exigible a un poder adjudicador.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 57, nº 58, nº 59, nº 64, nº 65, nº 66, nº67, nº 68, nº 70, nº 77, nº 78, nº 79, nº 80, nº 81.

- No constan todas las ofertas de las empresas admitidas a licitación, recogidas en el certificado de licitadores.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54.

- En el expediente no queda constancia de la recepción de las invitaciones cursadas por correo electrónico, tal y como prevén las Instrucciones de Contratación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- Se excluye a un licitador por no cumplir con el requisito, exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de tener delegación en una determinada ciudad. El establecimiento de un requisito que obligue a las empresas licitadoras a disponer, en el momento de la

presentación de la oferta, de una delegación u oficina abierta en un lugar determinado atenta contra los principios de igualdad y no discriminación previstos en los artículos 1 y 175 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 82.

- Licitadores han sido admitidos en el procedimiento, a pesar de no haber acreditado el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto para subsanación de defectos, incumpliendo de este modo el artículo 130.1 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 65.

- No se presenta en plazo por el adjudicatario el compromiso de adscripción de medios personales ni la declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial al que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Además, esta última, una vez presentada, no comprende la totalidad de las sociedades del grupo.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- El Informe técnico de valoración de la oferta técnica cuya cuantificación depende de un juicio de valor de fecha posterior a la fecha de la apertura del sobre de las ofertas relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 77, nº 78.

- De acuerdo con el pliego de cláusulas, una vez calificada la documentación general presentada en el sobre nº UNO, determinadas las empresas que se ajustan a los criterios de selección, señaladas las admitidas a la licitación y las rechazadas, se procederá a la apertura de los sobres nº DOS. Sin embargo, según las actas de la primera y segunda sesión de la Mesa de Contratación, con carácter previo al señalamiento de las empresas admitidas y rechazadas, se procede a la apertura del sobre 2 "Referencias técnicas".

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- No queda constancia en actas, tal y como prevé el pliego, de la apertura de los sobres ni del resultado del procedimiento y sus incidencias.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 71, nº 72.

- El informe técnico de valoración de los criterios no cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, recoge subcriterios no previstos en el pliego de condiciones y/o asigna puntuación sin suficiente motivación y/o valora la experiencia (que no puede ser criterio de adjudicación).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54, nº 56, nº 64, nº 65, nº 66, nº 67, nº 68, nº 70, nº 71, nº 72, nº 78, nº 79, nº 80, nº 81, nº 82, nº 83.

- En el contrato 81 sólo consta un informe de valoración sin fechar. En ese informe se valoran los aspectos sujetos a evaluación previa (sobre B) y los aspectos a valorar de una forma matemática (sobre C). Sin embargo, como según el artículo 134 LCSP y el pliego, la evaluación de los sobres B "Documentación técnica sujeta a evaluación previa" se debe

realizar con carácter previo a la apertura de la oferta económica, la valoración debería estar realizada en informes y fechas diferentes.

- La Mesa ha procedido a la apertura de las propuestas económicas sin haberse valorado previamente las ofertas técnicas.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54

- El pliego no prevé que la oferta económica deba presentarse además de por precio global, por precios unitarios y sin embargo, las ofertas se presentan de este modo.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 71.

- No consta trámite de audiencia a los licitadores presuntamente incurso en temeridad.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 50.

- No consta invitación de la mesa a los licitadores para que hagan observaciones al respecto del acta de adjudicación provisional (art 87.1 RGLCAP).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 48, nº 61

- No queda reflejada en las actas de la Mesa de Contratación la apertura del sobre C, correspondiente a la documentación técnica.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº66, nº67, nº 68.

- No queda constancia en las actas de la Mesa de Contratación de la motivación de la valoración de los criterios de valoración previa y/o de la valoración de la oferta económica. No obstante lo anterior, esta valoración había sido correctamente realizada por el Técnico correspondiente.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- No consta propuesta de adjudicación de la Mesa o Comisión de contratación u órgano competente dirigida al órgano de contratación, en la que figuren ordenadas las ofertas de forma decreciente incluyendo la puntuación otorgada a cada una de ellas, tal y como prevé el pliego de condiciones.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 71, nº72, nº77, nº 81.

- La resolución de adjudicación se adopta por la Comisión Ejecutiva, en fecha 20 de mayo de 2010, por delegación de facultades del Consejo de Administración. La delegación de facultades se prevé en una modificación del artículo 26 de los Estatutos Sociales aprobada por la Junta General con fecha 26 de enero de 2010 y elevada a escritura pública el 13 de abril de 2010. No obstante lo anterior, la inscripción en el Registro Mercantil es de fecha 31 de mayo de 2010, fecha posterior al acuerdo de adjudicación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 71, nº 72.

- La resolución de adjudicación provisional del contrato no se motiva suficientemente, incumpliendo de este modo el artículo 135 LCSP, las Instrucciones de contratación o el pliego de condiciones.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56, nº 65, nº 66, nº 67, nº 68, nº 69, nº70, nº 71, nº 72, nº 77, nº 78, nº 80, nº 81, nº 82, nº 83.

- No consta resolución del Director Gerente de verificación del cumplimiento de la condición suspensiva prevista en la adjudicación, según lo recogido en las Instrucciones de contratación y en el pliego de cláusulas particulares.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79, nº 80.

- La comunicación de la adjudicación provisional o de la adjudicación a los licitadores no se motiva, incumpliendo de este modo el artículo 135.3 LCSP o las Instrucciones de contratación. Debe notificarse a los licitadores el acuerdo motivado de adjudicación provisional del contrato (artículo 135.3 LCSP).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56 nº 82.

- No consta notificación de la adjudicación provisional o de la adjudicación a todos los licitadores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135 LCSP y/o en el pliego de condiciones.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 71, nº 72, nº77, nº78, nº 79, nº 80.

- La resolución de adjudicación provisional no se notifica en el plazo de 5 días hábiles.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 81.

- La notificación de la adjudicación al adjudicatario y demás licitadores se realiza en fecha posterior a la firma del contrato, incumpliendo de este modo el pliego de cláusulas particulares, que determina la formalización en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64.

- No consta acreditación del adjudicatario de estar al corriente en todas sus obligaciones tributarias (incluyendo estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculta para su ejercicio en el ámbito territorial correspondiente, en la forma prevista en el artículo 15 RGLCAP) y con la seguridad social.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº69, nº 70, nº 71, nº 72, nº 77, nº 78, nº 81, nº 82.

- No consta la acreditación por el adjudicatario de no estar incurso en prohibición de contratar, o la acreditación se realiza a través de una declaración responsable que no es completa al no incluir todos los supuestos del artículo 49 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 77, nº 78.

- No consta resolución de adjudicación definitiva o se realiza de forma simultánea a la adjudicación provisional, incumpliendo de este modo los artículos 135 y 137 LCSP o las Instrucciones de Contratación del pliego de condiciones.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66, nº 67, nº 68, nº 71, nº72, nº77, nº80.

- Las resoluciones de adjudicación definitiva del contrato no se motivan, incumpliendo de este modo los artículos 135.3 y 137.1 LCSP.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66, nº 67, nº 68.

- La resolución de adjudicación definitiva no se adopta en el plazo de diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de publicidad de la adjudicación provisional.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 81.

- La comunicación de la adjudicación definitiva a los licitadores no se motiva incumpliendo el artículo 137.1. Debe notificarse a los licitadores el acuerdo motivado de adjudicación definitiva del contrato (artículo 137.1 LCSP).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66, nº 67, nº 68.

- No queda constancia en el expediente de la notificación de la adjudicación definitiva a todos los licitadores.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- Falta certificación negativa acreditativa de no haberse presentado recurso especial en materia de contratación 8art 37 de la LCSP).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 48, nº 50, nº51, nº52, nº53, nº55.

- Falta el trámite de adjudicación provisional previa a la definitiva.

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 49.

D) Formalización. Fianzas y Garantías

- El contrato se formaliza previamente a su notificación al adjudicatario y resto de los licitadores.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº54.

- El contrato no se formaliza en el plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas o no se puede comprobar si se formaliza en plazo porque no hay constancia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 71, nº 72, nº 77, nº 78.

- En el contrato se regulan diversos aspectos de forma distinta a lo previsto en el pliego de cláusulas y en el pliego de prescripciones técnicas.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69, nº 71, nº 72, nº 81.

- Existen discrepancias entre el contrato formalizado, el pliego o la resolución de adjudicación o actas de la Mesa de Contratación (art 37 LCSP).

Incidencia encontrada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54.

- La garantía definitiva no se deposita en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, de conformidad con el artículo 135.4 LCSP, sino cuatro meses más tarde.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 81.

- La garantía definitiva constituida no coincide con la exigida en el pliego.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 55.

E) Ejecución del contrato

- Incumplimiento de mejoras, no materializadas por el contratista.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54.

- En el acta de comprobación del replanteo consta la falta de disponibilidad de todos los terrenos o los locales necesarios para la ejecución de la obra.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 77, nº 79.

- El acta de comprobación del replanteo no se suscribe en el plazo que prevé el pliego de cláusulas.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 81.

- No se respeta, de conformidad con el pliego de condiciones, la periodicidad mensual en la expedición de las certificaciones de obras ejecutadas.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 77.

- De conformidad con el Pliego de cláusulas, el contrato sólo se puede modificar según lo establecido en los artículos 202 y 217 LCSP. El artículo 202 prevé que la posibilidad de que el contrato sea modificado y las condiciones en que podrá producirse deben recogerse en los pliegos. En el pliego no se recogen las citadas condiciones, por lo que el contrato no podía ser objeto de modificación. Sin embargo, en el curso de la ejecución de la obra, se introducen en las certificaciones mensuales unidades de obra no previstas en el proyecto. Ello supone, de hecho una modificación del contrato sin que la misma se haya aprobado por el órgano de contratación.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 64, nº69, nº70, nº71.

- En el curso de la ejecución de la obra, se introducen en las certificaciones mensuales unidades de obra no previstas en el proyecto. Ello supone, de hecho, una modificación del contrato, sin que la misma se haya aprobado tal y como prevé el pliego de condiciones particulares.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79.

- La modificación del contrato no se aprueba por el órgano de contratación que es competente.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- Se aprueban modificaciones de los contratos una vez finalizada la ejecución de la obra.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66.

- El importe total acumulado excede del precio del contrato, sin que conste la tramitación y aprobación de expediente de modificación.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 54.

- Consta la modificación en el emplazamiento de las instalaciones, objeto del contrato, sin que la misma se haya aprobado por el órgano de contratación.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79.

- No consta que los precios correspondientes a las unidades nuevas esté basados en los costes elementales fijados en la descomposición de los precios unitarios integrados en el contrato y, en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la adjudicación, ni que a dichos precios nuevos se les haya aplicado la baja de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el pliego.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 79.

- No consta en el acuerdo de modificación del contrato el detalle del coste de cada una de las unidades que se adquieren.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- De conformidad con la fecha en que se suscribe el acta de recepción o atendida la ausencia de dicho acta, se incumple el plazo de ejecución, por lo que debería imponerse la correspondiente penalidad de conformidad con el pliego de condiciones.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56, nº 67, nº 68, nº 69, nº 71, nº 78.

- Todas o algunas de las facturas no están conformadas por el técnico responsable.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 70.

- En alguna certificación, constan unidades no contenidas en el contrato o en sus modificaciones.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66, nº 69.

- En las certificaciones de obra se incluyen unidades a precio distinto del ofertado.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 66.

- Se presenta factura por el contratista que incluye los servicios de mantenimiento del total del contrato. Esta forma de facturar incumple lo previsto en el contrato, que prevé que

los servicios de mantenimiento se facturarán trimestralmente, a partir del 45 día del trimestre correspondiente.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 69.

- No consta que se haya realizado el acto formal y positivo de recepción del suministro, según establece el Pliego de Condiciones Particulares.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 56.

- En el acta de recepción de la obra, constan una serie de remates pendientes de ejecutar. No consta en el expediente acreditación de que se hayan realizado los citados remates.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº70.

- No consta informe técnico en el otorgamiento de prórroga de plazo de ejecución al contratista.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 78.

- Se aprecia incumplimiento del plazo de pago previsto en el pliego de condiciones.

Incidencia comprobada en los siguientes contratos de la muestra: nº 80.

En el Anexo 35 se recoge un cuadro resumen con una visión de conjunto de las incidencias encontradas por la Cámara de Cuentas en la fiscalización de los contratos seleccionados en la muestra.

II.12.3. Fiscalización de los contratos patrimoniales

Muestra de contratos

Nº de Referencia	Ente	Objeto del contrato	Procedimiento de adjudicación	Precio	Adjudicatario	Fecha adjudicación
	Instituto aragonés de Fomento	Venta de finca urbana nº 1 MI-A-Sector 13-14B del PGOU del El Burgo de Ebro (Zaragoza) de 69.952,81 m2.	AD(**)	1.650(*)		21/09/2010
2427-04	EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL SA	Contrato de Arrendamiento por un plazo de 25 años de los edificios Actur 1,2,3,4 y 5	AD	186.623	Dpto. Política territorial, Justicia e Interior	21/09/2010
270 /ALIF1-2	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	Enajenación parcela suelo industrial en Zaragoza	AD	15.013(*)		10/05/2010
205/PC-22	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	Compra venta de edificación PC 22 y garaje en Plataforma Logística de Zaragoza	AD	8.340		06/08/2010
268/PC1	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	Compra venta de edificación PC 1 en la Plataforma Logística de Zaragoza	AD	20.745		06/08/2010

(*) IVA incluido (**) Adjudicación Directa

El detalle de los resultados de la fiscalización de estos contratos se recogen en el Tomo II de este informe. No obstante, para ofrecer una visión de conjunto de la fiscalización del área de contratación, se presentan a continuación las conclusiones más importantes.

1) Instituto Aragonés de Fomento

Venta de finca urbana a la empresa [REDACTED] por importe de 1.650 miles de euros (IVA incluido).

Las incidencias más significativas detectadas en la fiscalización del expediente son las siguientes:

- No se ha tramitado el correspondiente expediente de enajenación de parcelas, de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 56 y siguientes del TRLPCA, para la enajenación y la constitución de derechos reales, de gravámenes y demás actos dispositivos sobre bienes patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicables al IAF de acuerdo con lo establecido en art. 60.3 del TRLPCA.
- Falta en el expediente el informe del Consejero competente en materia de Patrimonio, preceptivo y vinculante, de acuerdo con lo establecido en art. 60.3 del TRLPCA.
- En el convenio firmado en el ejercicio 2003 se fija un precio de venta del suelo, sin considerar en dicho precio los costes de su transformación de suelo rústico a industrial y sin establecer fórmulas de actualización del precio. La venta de las parcelas al precio establecido genera unas pérdidas contables al IAF de 7.306 miles de euros por esta operación. Estas pérdidas representan una subvención concedida a ICT Ibérica equivalente a la pérdida contable registrada (7.306 miles de euros).
- La subvención obtenida en la operación por Industrie Cartarie Tronchetti Ibérica, SL., que se cuantifica, aproximadamente, en 8.306 miles de euros, (7.306 miles de euros, por el importe de la pérdida en la enajenación del inmovilizado, a los que hay que añadir los costes pendientes de incurrir de la urbanización, estimados en 1.000 miles de euros) tiene la consideración de ayuda de Estado y se ha otorgado sin ajustarse a las normas aplicables en materia de subvenciones y de patrimonio.
- Esta ayuda otorgada por el IAF a la empresa [REDACTED] no se ha notificado a la Comisión Europea, para el examen de la compatibilidad con el mercado interior, como es preceptivo.

2) Expo Zaragoza Empresarial, S.A.

Del análisis del expediente de contratación se desprende la siguiente incidencia:

- No consta justificación de la adecuación a valor de mercado de la renta mensual a cobrar (euros/m² y euros/plaza de aparcamiento) por el contrato de arrendamiento.

3) Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.

Para la fiscalización de la muestra de contratos patrimoniales de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. se han analizado los antecedentes de las operaciones relativas a los inmuebles PC-1 y ALIF 1.2 de la empresa pública Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A. (en adelante, PLAZA).

También se ha analizado, por la conexión con el contrato patrimonial de Suelo y Vivienda sobre la parcela ALIF 1.2, el contrato patrimonial suscrito por PLAZA de “Enajenación parcelas ALIF 1.1, ALIF 1.3, AP 7 y AP 8”.

1. Contrato patrimonial de “Enajenación parcela suelo industrial en Zaragoza PLAZA-SI-ALIF 1.2”. por importe de 15.013 miles de euros (IVA incluido)

Del análisis del expediente de contratación se desprenden las siguientes incidencias:

- El texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón vigente en el ejercicio 2010 no regula las operaciones de adquisición y enajenación de los bienes patrimoniales de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se sujetan íntegramente al derecho privado sin ningún control administrativo, pese a intervenir en los contratos entidades del sector público.
- En el expediente de enajenación de las fincas ALIF 1.1, ALIF 1.3, AP 7 y AP 8 por la empresa Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S.A. a [REDACTED], no consta informe de tasación.
- No resulta justificado que fincas colindantes se vendan a precios dispares. Así la finca ALIF 1.2 ha sido vendida por Suelo y Vivienda de Aragón S.L.U a [REDACTED] a [REDACTED] euros/ m², mientras que las fincas ALIF 1.1, ALIF 1.3, AP 7 y AP 8 han sido enajenadas en la misma fecha por Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A. a [REDACTED] a un precio de [REDACTED] euros/ m².
- Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA S.A. había activado en sus existencias un coste total de 24.515 miles de euros para todas estas parcelas (ALIF 1.1, ALIF 1.2, ALIF 1.3, AP7, AP 8, VF1 y VF1.2), lo que supone un coste unitario de [REDACTED] euros/ m². Por lo tanto, la venta de estas parcelas a [REDACTED] por debajo de su coste ocasiona una pérdida de 8.935 miles de euros que supone la concesión por PLAZA de una subvención por importe equivalente a [REDACTED].
- El acuerdo de la Corporación Empresarial de Aragón de ampliación de capital de Suelo y Vivienda de Aragón en la cantidad de 12.328 miles de euros, desembolsado mediante la aportación no dineraria consistente en la parcela ALIF 1.2, es de fecha 31 de agosto de 2009, anterior a la aprobación por el Gobierno de Aragón (9 de septiembre de 2009) de la ampliación de capital de la Corporación Empresarial en la cantidad de 12.328 miles de euros mediante la aportación no dineraria de la finca ALIF 1.2, bien patrimonial de la Administración.

2. Contrato patrimonial de “Compraventa de edificación PC22 y garaje en Plataforma Logística de Zaragoza” por importe de 8.340 miles de euros (IVA excluido)

Del análisis del expediente de contratación se desprenden las siguientes incidencias:

- No se justifica suficientemente en los acuerdos del Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón de 24 de enero de 2007 y 29 de marzo de 2007 la necesidad de adquirir una construcción futura, en lugar de construir las edificaciones en una parcela propia disponible a través de un contrato de obra sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.
- De conformidad con el artículo 4.1.p) LCSP, en los contratos de compraventa excluidos del ámbito de la LCSP, no pueden incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar (entre ellos, el contrato de obras) si el valor estimado de las mismas es superior al 50% del importe total del negocio, en cuyo caso, dichas prestaciones deben ser objeto de contratación independiente con arreglo a la LCSP. De acuerdo con el informe de tasación de 28 de marzo de 2007, el valor de la construcción es claramente superior al 50% del importe total del negocio y debería haber sido objeto de contratación independiente con arreglo a la LCSP.

- El 24 de enero de 2007, fecha del acuerdo de adquisición de las edificaciones futuras (condicionado a un estudio de oportunidad y valorativo) por un importe de 8.340 miles de euros más IVA, no consta la existencia de un informe de valoración de las futuras edificaciones. El informe de valoración de la empresa de tasación por importe de 8.464 miles de euros es de fecha 28 de marzo de 2007, esto es, de fecha posterior al primer acuerdo del Consejo de Administración de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U.
- Las empresas de la Comunidad Autónoma deben obtener autorización previa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo, de conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010. Sin embargo, la autorización del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar la operación necesaria para la financiación de la adquisición del "PC 22" y garaje es de fecha 8 de septiembre de 2010, posterior a la suscripción de la misma (6 de agosto de 2010).

3. Contrato patrimonial de "Compraventa de edificación PC 1 en Plataforma Logística de Zaragoza" por importe de 20.745 miles de euros (IVA excluido)

Las incidencias más significativas detectadas en la fiscalización del expediente son las siguientes.

- De conformidad con el artículo 4.1.p) LCSP, en los contratos de compraventa excluidos del ámbito de la LCSP no pueden incluirse prestaciones que sean propias de los contratos típicos regulados en la Sección 1ª del Capítulo II del Título Preliminar (entre ellos, el contrato de obras), si el valor estimado de las mismas es superior al 50% del importe total del negocio, en cuyo caso, dichas prestaciones deben ser objeto de contratación independiente. Tanto en la fecha del contrato privado de compraventa (5 de diciembre de 2007), como en el momento del acuerdo de Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. de adquisición del edificio PC1 (25 de mayo de 2009), el valor de la construcción es claramente superior al 50 por ciento del importe total del negocio, por lo que la obra debería haber sido objeto de contratación independiente con arreglo a la LCSP.
- Como contraprestación del contrato de subrogación de la posición compradora de fecha 23 de julio de 2010, Suelo y Vivienda paga a PLAZA un precio de 5.210 miles de euros, inferior al precio que PLAZA había satisfecho previamente a [REDACTED], [REDACTED]. Por lo tanto, la empresa pública PLAZA reconoce unas pérdidas extraordinarias en la operación de 1.118 miles de euros, que se recogen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- El precio que PLAZA acuerda satisfacer a [REDACTED] por la compra del edificio PC1 en fecha 5 de diciembre de 2007 (20.745 miles de euros +IVA), no está calculado según lo previsto en el pliego de cláusulas que rigió la venta de la parcela CINS, ni consta que haya informe de valoración o tasación que determine un precio distinto al del pliego. Únicamente, consta un documento sin firmar con membrete de la empresa [REDACTED] titulado "PC1, Estudio económico-financiero" con un precio de venta total aproximado de 20.376 miles de euros.

La Cámara de Cuentas ha efectuado una estimación del precio que se debería haber satisfecho de acuerdo con lo previsto en el pliego, que se detalla a continuación:

- i) El coste proporcional del suelo que se imputa a cada metro edificable, es decir, el precio por m² edificable satisfecho por [REDACTED]. (136 euros/ m²).
- (ii) El coste de construcción según los precios unitarios aplicados por el constructor.
La Cámara de Cuentas no ha tenido acceso a las certificaciones de obra ni a la contabilidad de la empresa constructora, indispensables para determinar el valor exacto de este apartado. No obstante lo anterior, la Cámara ha analizado un documento incluido en la oferta presentada en 2005 por la UTE adjudicataria en el procedimiento de enajenación de la parcela CINS, en el que la propia empresa presenta los precios unitarios aplicables a los edificios que tiene previsto construir en la parcela. Con estos valores incluidos en la oferta resulta un coste de construcción de 1.002,68 euros/ m².
- (iii) El 19% de los gastos de construcción en concepto de gastos generales de gestión y beneficio industrial (1002,68 x 0,19=190,51 euros/ m²).
- (iv) La parte proporcional de los gastos e impuestos que generó la adquisición del suelo, estimados en un 10% (136 x 0,10=13,6 euros/ m²).

La suma de estos 4 apartados asciende a 1.342,79 euros/ m², mientras que el precio pagado en el contrato de adquisición del edificio PC-1 es de 2.151,23 euros/ m².

En consecuencia, como el edificio PC-1 tiene una superficie de 9.177,38 m², el precio total que la empresa pública PLAZA debería haber satisfecho a [REDACTED] debería haber sido, aproximadamente, 12.323 miles de euros (9.177,38 m x 1.342,79 euros/ m²), según las condiciones de su oferta. Sin embargo, Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA, S.A. acuerda pagar 19.743 miles de euros (9.177,38 m² x 2.151,23 euros/ m²), es decir, 7.420 miles de euros más, sin que haya quedado acreditado ante la Cámara de Cuentas este incremento de coste entre la fecha de la oferta (2005) y el momento de fijación del precio (5 de diciembre de 2007).

En el cálculo no se han considerado los 2.199,22 m² correspondientes a garajes, ya que inicialmente no se previó la ejecución de garajes, y por tanto, los costes de construcción de garajes no se recogen en su oferta técnica en el momento de licitación de la enajenación de la parcela CINS. La Cámara de Cuentas admite, por tanto, el precio m²garaje de 455,90 euros (455,90 x 2.199,22 euros = 1.003 miles de euros).

- De conformidad con el artículo 35.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010, las empresas de la Comunidad Autónoma deben obtener autorización previa del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo para concertar cualquier operación de endeudamiento a largo plazo. Sin embargo, la autorización concedida a Suelo y Vivienda de Aragón, S.L.U. para concertar la operación de crédito para adquirir el edificio PC1 es de fecha posterior (8 de septiembre de 2010) a la concertación de la operación de crédito (6 de agosto de 2010).
- No resulta justificada ni por la empresa pública PLAZA ni por la empresa Suelo y Vivienda, la adquisición de un edificio en construcción (PC1) para destinarlo a alquiler de oficinas. En caso de que verdaderamente fuera necesario comprar un edificio para ese fin y se justificase su interés público, se podía haber optado por construir en una parcela propia disponible a través de un contrato de obra sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público.
- No se motiva la operación de cesión de la empresa PLAZA a Suelo y Vivienda de los derechos y obligaciones derivados del contrato firmado con fecha 5 de diciembre de 2007 entre la primera y [REDACTED] para la adquisición del edificio PC 1.

II.12.4. Fiscalización de convenios

En este apartado del informe, las actuaciones fiscalizadoras de la Cámara de Cuentas se han limitado a analizar, desde un punto de vista formal, el marco jurídico aplicable a los convenios para comprobar, en su caso, su utilización indebida en negocios jurídicos que, por su contenido material, bien patrimonial o subvencional, deberían ser encauzados por la vía contractual o subvencional.

En el siguiente cuadro se recogen los Convenios remitidos al Tribunal de Cuentas, suscritos en el año 2010 y ordenados por entidades promotoras de los mismos. En esta relación, los convenios aparecen duplicados tantas veces como número de participantes haya en los mismos. Por tanto, el número de orden que aparece recogido en el cuadro, no se corresponde con el número real de Convenios, sino con el número de participantes total de cada uno de los convenios suscritos.

En el siguiente cuadro, se presenta la muestra de convenios seleccionados por la Cámara de Cuentas de Aragón en relación con el total de Convenios comunicados al Tribunal de Cuentas.

Muestra seleccionada de Convenios de Colaboración

	Número orden	Ente	Importe	% s/ total convenios
DGA	33	Departamento de Educación, Cultura y Deporte. D.G. Formación Profesional	0	0%
	23	Departamento de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes	19.185	32%
	11	Departamento de Servicios Sociales y Familia	96	0%
	18	Departamento de Salud y Consumo	18.135	30%
	9	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior	6.220	10%
	8	Vicepresidencia	314	1%
	11	Departamento de Educación Cultura Deporte	4.345	7%
	15	Departamento de Industria, Comercio y Turismo	3.759	6%
	3	Departamento de Presidencia	2.762	5%
	7	Departamento de Educación y Cultura. Servicio Provincial de Huesca	2.561	4%
	25	Departamento de Educación y Cultura. Dirección General de Cultura	1.650	3%
7	Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad	1.051	2%	
TOTAL DGA	170		60.079	10%
OOAA	104	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	46.881	1%
	4	Instituto Aragonés de la Mujer	37	0%
TOTAL OOAA	108		46.918	8%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	9	Instituto Aragonés de Fomento	470	0%
	8	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	10	0%
	25	Instituto Aragonés del Agua	358.786	6%
	1	Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	3	0%
	4	Instituto Tecnológico de Aragón	4.803	0%
TOTAL ENTIDADES DERECHO PÚBLICO	47		364.072	64%
CONSORCIOS	2	Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución	10	0%
TOTAL CONSORCIOS	2		10	0%
FUNDACIONES	1	Fundación Zaragoza Logistics Center	5	0%
	5	Fundación Transpirenáica	245	0%
TOTAL FUNDACIONES	6		250	0%
EMPRESAS PÚBLICAS	20	Suelo y Vivienda de Aragón, SLU	71.770	1%
	9	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	16.396	0%
	80	Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.	7.169	0%
	7	SODEMASA	2.948	0%
	2	Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	1.000	0%
	1	Promoción del Aeropuerto de Zaragoza, S.A.	748	0%
	1	Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón S.A.(CEEI ARAGON)	700	0%
	4	Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	241	0%
	1	PLHUS PLATAFORMA LOGISTICA, SL	191	0%
	6	Televisión Autonómica de Aragón, S.A.	135	0%
	2	Corporacion Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.	0	0%
	1	EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL S.A.	0	0%
	2	Plataforma Logística de Zaragoza, PLAZA, S.A.	0	0%
	6	Radio Autonómica de Aragón S.A.	0	0%
2	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón, S.A.	0	0%	
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	144		101.298	18%
TOTAL COMUNICADOS	477		572.627	100%

ENTIDAD		Nº de participantes de la Muestra	Nº de Convenios de la Muestra	Importe	Importe total de Convenios notificados por Entidad	% s/ total convenios notificados al TC
DGA	Departamento de Política Territorial e Interior	2	1	4.927	6.220	79%
	Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Familia	1	1	8.135	18.135	45%
	Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte	1	1	16.000	19.185	83%
TOTAL MUESTRA DGA		4	3	29.062	43.540	67%
OOAA	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	2	2	12.001	46.881	26%
TOTAL MUESTRA OOAA		2	2	12.001	46.881	26%
ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	Instituto Aragonés del Agua	5	2	353.011	358.786	98%
TOTAL MUESTRA ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO		5	2	353.011	358.786	98%
EMPRESAS PÚBLICAS	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	1	1	13.500	16.396	82%
	SODEMASA	1	1	2.682	2.948	91%
	Suelo y Vivienda de Aragón	4	4	64.619	71.770	90%
TOTAL MUESTRA EMPRESAS PÚBLICAS		6	6	80.801	91.114	89%
TOTAL MUESTRA		17	13	474.874	572.627*	83%

*Representa el importe total de los Convenios notificados al Tribunal de Cuentas.

Del cuadro anterior debemos precisar que el porcentaje de la muestra representa el 83% del total de convenios notificados por importe y que, recordemos, aparece duplicado tantas veces como numero de participantes firman el mismo.

Convenios seleccionados en la muestra y ordenados por número de orden.

Numero de Orden	Ente	Órgano	Número referencia	Objeto	Importe	Participante	Fecha adjudicación
1	Gobierno de Aragón	Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior	11770	Rehabilitación del palacio de Pujadas de Vezlope en Calatayud (La aportación del Dpto. de P. Territorial Justicia e Interior, plurianual, es de 615.833,93 euros.La aportación DGA es de 2.463.335,72. El Ayto aporta 1.000.000 euros)	2.463	Ayto Calatayud	21/12/2010
2	Gobierno de Aragón	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	1530017239	Reserva y ocupación de plazas en centros de servicios sociales para personas discapacitadas	5.384	ATADES HUESCA	30/03/2007
3	Gobierno de Aragón	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	1530002687	Reserva y ocupación de plazas en centro ocupacional, centro de día y residencia	6.617	Asoc.tutelar asistencia minusv.psiquicos (Atades)	03/04/2007
4	Gobierno de Aragón	Departamento de Salud y Consumo	CONTA2010 1160000629	Internamiento en hospital de enfermos crónicos dependientes, internamiento en hospital de día, rehabilitación ambulatoria...	8.135	Orden Hospitalaria de San Juan de Dios	30/03/2010
5	Gobierno de Aragón	Departamento de Obras Publicas, Urbanismo y Transportes		Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Huesca para o la ejecución de obras de ensanche y mejora de las ctas. provinciales HU-V-9601 y HU-V-9401	16.000	Diputación Provincial de Huesca	19/04/2010
6	Instituto Aragonés del Agua	Instituto Aragonés del Agua	11579	Convenio de colaboración relativo a actuaciones necesarias para la construcción y explotación de una Planta de tratamiento de Purín Porcino	4.920	Gobierno de Aragón	26/07/2010
7	Instituto Aragonés del Agua	Instituto Aragonés del Agua	172	Modif. y Prórroga del conv. entre el Mrio. M. Ambiente y la C.A.A. por el que se fija el esquema general de coord. y financ. para la ejecución de actuaciones en la C.A. del Plan Nac. de Calidad de las aguas y del Ciclo Integral del Agua	169.125	Comunidad Autonoma de Aragón	22/12/2010
8	SODEMASA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN		CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.U. (SODEMASA) Y EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA,S.A. (TRAGSA)	2.682	TRAGSA	14/04/2010
9	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	268/01	ACUERDO ENTRE LA SOCIEDAD "PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S.A." Y LA EMPRESA "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U." DE CESIÓN PARCIAL DE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EN RELACIÓN CON EL INMUEBLE PC-1 DE LA PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA "PLAZA"	5.210	PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA, PLAZA, S.A.	23/07/2010
10	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	150/01	CONVENIO POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LA EMPRESA PÚBLICA "SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.", LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO: C.E.I.P. DE SAN MATEO DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)	5.529	GOBIERNO DE ARAGÓN (DPTO. EDUCACIÓN)	10/02/2010
11	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	Ad01	ADDENDA AL ACUERDO ENTRE DPTO. EDUCACIÓN Y SVA, RELATIVO A LOS IES "SEGUNDO CHOMON" DE TERUEL Y "PARQUE GOYA II" DE ZARAGOZA POR LA QUE SE MODIFICAN ANUALIDADES REEMBOLSO INVERSIÓN	16.517	GOBIERNO DE ARAGÓN (DPTO. EDUCACIÓN)	30/12/2010
12	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON, SLU	Ad02	ADDENDA AL ACUERDO ENTRE EL DPTO. SALUD Y SVA DE 17 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE MODIFICAN ANUALIDADES REEMBOLSO INVERSIÓN	37.363	GOBIERNO DE ARAGÓN (DPTO. SALUD)	30/12/2010
13	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	Consejo de Administración	38/10CMA	ADDENDA II CONTRATO PROGRAMA PARA FINANCIACION INVERSIONES Y GASTOS DE LA CMA EN 2010	13.500	INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO	23/06/2010

Del análisis de los Convenios de la muestra se han identificado las siguientes incidencias:

1. Convenio nº 4, Cláusula adicional para el año 2010 del convenio singular de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Hospital San Juan de Dios de Zaragoza para la prestación de asistencia sanitaria.

El objeto de este Convenio es la prestación de servicios sanitarios de asistencia especializada a la población asistida del Servicio Aragonés de la Salud. Esta actividad constituye un servicio público y debe ser provista por el SALUD con sus propios medios o a través de un contrato de gestión de servicios públicos. En el convenio analizado, el precio es la única obligación asumida por la Administración, mientras que la Orden Hospitalaria San Juan de Dios y, en concreto, la Gerencia del Hospital San Juan de Dios de Zaragoza es la responsable de la ejecución del servicio, bajo control de la Administración, y de la justificación del mismo a través de un documento resumen, firmado y sellado, donde se incluyan por cada tipo de cuidado, el valor del servicio prestado y el valor imputable al mes correspondiente.

A la vista de lo anterior, esta actividad es de naturaleza contractual y, por tanto, debió haberse celebrado el correspondiente contrato de servicios públicos con sujeción a la LCSP.

2.- Convenios nº 2 y 3, entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y la Asociación tutelar para la asistencia a minusválidos psíquicos (ATADES) Huesca y Zaragoza, para la reserva y ocupación de plazas en centro ocupacional, centro de día y residencia.

La actividad que se desarrolla a través de estos Convenios, para Zaragoza y Huesca, se refiere a la prestación de servicios asistenciales y sociales que garantizan el derecho del ciudadano a la conservación de la vida y la salud y al desarrollo de su personalidad en situaciones de especial vulnerabilidad, actualmente regulada en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia, como un derecho subjetivo.

Por tanto, la obligación de garantizar tales servicios recae en el Sistema Nacional de Dependencia, dentro del cual se integran las CA, lo que significa que estamos ante una actividad de prestación de un servicio público de titularidad pública, como en el caso del Convenio anterior. En este Convenio, se ha entablado una relación bilateral entre las partes, de manera que, mientras la Administración se limita a pagar el precio establecido en virtud del principio de servicio prestado, la asociación ATADES como beneficiaria asume la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio y de justificar adecuadamente el coste a través de las plazas ocupadas o reservadas.

En estos Convenios, por tanto, estamos ante actividades de naturaleza contractual que debieron sujetarse a las prescripciones de la LCSP.

3.- Contrato Programa Ciudad del Motor de Aragón, S.A.-Instituto Aragonés de Fomento.

En julio de 2008 se firma un contrato-programa ente el IAF y Ciudad del Motor de Aragón, S.A, para la financiación por el Fondo de Inversiones de Teruel del proyecto “Ciudad del Motor” en los ejercicios 2008-2011. En el ejercicio 2010 formalizan las adendas II y III de este Convenio, por importe de 13.500 miles de euros y 1.150 miles de euros, respectivamente.

Si bien el proyecto de construcción del circuito e instalaciones de la “Ciudad del Motor” en Alcañiz cumple con la finalidad del Fondo de Inversiones de Teruel de contribuir a la promoción y generación de renta y riqueza en la provincia de Teruel, mediante la financiación inversiones, se ha constatado que en el ejercicio 2010 el Fondo ha financiado gastos corrientes por servicios de publicidad y promoción prestados por DORNA SPORTS, S.L., por cuantías equivalentes al 22% de la Adenda II y el 100% de la Adenda III(2.790 y 1.150 miles de euros, respectivamente), previstos expresamente en el contrato programa como gastos financiados, en contra de lo dispuesto en el Convenio de Colaboración regulador del Fondo

de Inversiones de Teruel suscrito con la Administración General del Estado, que lo cofinancia al 50%, que limita la financiación de los gastos corrientes a aquellos necesarios o activables, directamente vinculados con la realización del proyecto, circunstancia que no concurre en este supuesto.

II.13. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

II.13.1 Legislación complementaria

Junto a la legislación citada en el marco normativo del punto I.3, las subvenciones y ayudas públicas en el ámbito específico de la CA se rigen, supletoriamente, por la normativa del Estado conforme a lo dispuesto por el art. 18.1 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, en la que se indica que *"hasta que se dicte una norma específica en el ámbito de la CA reguladora del régimen jurídico de subvenciones y ayudas públicas, los órganos de la administración de la CA y sus organismos observarán lo dispuesto en la legislación general del Estado en esta materia"*

II.13.2 Análisis General de los Capítulos 4 y 7 del Presupuesto de Gastos Consolidado

Los datos consolidados de los gastos liquidados por transferencias y subvenciones concedidas en el ejercicio 2010 por la Administración de la CA y sus organismos públicos, así como su variación respecto al ejercicio 2009, se recogen a continuación:

Variación anual de Transferencias y Subvenciones (Capítulos 4 y 7), ejercicios 2009-10
(Datos de ejecución del Presupuesto de Gastos Consolidado, en miles de €)

CAPÍTULO 4: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
Ej.	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Gastos Compromet.	Oblig. Reconoc.	% Ejec.	Pagos realizados
2009	1.646.613	32.329	1.678.942	1.641.919	1.635.194	97%	1.559.902
2010	1.589.734	75.630	1.665.364	1.647.756	1.643.190	99%	1.572.945
Var.	-56.879	43.301	-13.578	5.837	7.996		
Var. (%)	-3%	134%	-1%	0%	1%		

CAPÍTULO 7: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
Ej.	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Gastos Compromet.	Oblig. Reconoc.	% Ejec.	Pagos realizados
2009	646.112	62.198	708.309	657.444	627.427	91%	420.990
2010	537.886	95.992	633.877	584.069	563.112	90%	380.521
Var.	-108.226	33.794	-74.432	-73.375	-64.315		
Var. (%)	-17%	54%	-11%	-11%	-10%		

TOTAL CONSOLIDADO SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS (CAPITULOS 4 y 7)							
Ej.	Créditos Iniciales	Modific.	Créditos Definitivos	Gastos Compromet.	Oblig. Reconoc.	% Ejec.	Pagos realizados
2009	2.292.725	94.527	2.387.251	2.299.363	2.262.621	91%	1.980.892
2010	2.127.620	171.622	2.299.241	2.231.825	2.206.302	90%	1.953.466
Var. Tot.	-165.105	77.095	-88.010	-67.538	-56.319		
Var. Tot. (%)	-7%	82%	-4%	-3%	-2%		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos consolidados de las Cuentas Generales 2009 y 2010.

Entes consolidadas: Cortes de Aragón, Administración de la CA, organismos autónomos y todas las EDP, a excepción del Instituto Aragonés de Fomento, el Instituto Tecnológico de Aragón, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, el Consejo Aragonés de Personas Mayores y el Consejo Nacional de la Juventud. El perímetro de consolidación se mantiene en ambos ejercicios.

Los créditos inicialmente aprobados para subvenciones y transferencias corrientes en el ejercicio 2010 se redujeron de forma moderada respecto a los valores del ejercicio 2009 (-3%), efectuándose un ajuste más acusado en las partidas destinadas a operaciones de capital (-17%). No obstante, si se tiene en cuenta el efecto neto de las modificaciones presupuestarias, se observa una tendencia continuista del gasto corriente por subvenciones (en torno a los 1.643 millones de euros en obligaciones reconocidas) y una caída significativa en las subvenciones y transferencias de capital, con reducciones superiores al 10% en créditos definitivos, así como en las subsiguientes fases de ejecución presupuestaria (gastos comprometidos y obligaciones reconocidas).

Tomando el agregado de ambos capítulos se obtienen reducciones menos acusadas en términos relativos (un 4% inferior en créditos definitivos y un 2% en obligaciones reconocidas), dada la mayor representatividad de las partidas de naturaleza corriente (74%) frente a las de capital (26%). Con todo, los créditos definitivos y las obligaciones reconocidas en el total de transferencias y subvenciones se redujeron sobre los valores del ejercicio 2009 en 88 y 56,3 millones de euros, respectivamente.

II.13.3 Análisis por Secciones

II.13.3.1 Análisis conjunto: Subvenciones y Transferencias

El cuadro siguiente recoge las obligaciones reconocidas en transferencias y subvenciones (tanto corrientes como de capital), clasificadas en cada uno de los ámbitos administrativos que se integran en el presupuesto consolidado, esto es:

- Departamentos de la Administración de la CA
- organismos autónomos (OO.AA.)
- entidades de Derecho público que consolidan (sólo aquellas integradas en el sistema contable público de la CA).

Subvenciones y transferencias: valores brutos y netos tras consolidación. Ejercicio 2010.

(Obligaciones de los Presupuestos de Gastos de entes consolidados, en miles de €)

SUBVENCIONES CORRIENTES Y DE CAPITAL					
	Secciones	Subvs. corrientes	Subvs. capital	Total Subvs.	Import. Relativa
A	Subvs. de la Admón. CA	731.444	414.551	1.145.995	52%
B	Subvs. de OO.AA.	653.387	4.267	657.654	30%
C	Subvs. de EDP incluidas en perímetro de consolidación	782	13.202	13.984	1%
D = A + B + C	SUBTOTAL SUBVENCIONES	1.385.613	432.020	1.817.633	83%

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL (Valores brutos y netos tras consolidación)					
	Secciones	Transf. corrientes	Transf. capital	Total Transf.	Import. Relativa
E	Transf. de la Admón. CA	2.354.000	225.924	2.579.924	
F	Transf. internas a OO.AA.	2.063.163	59.916	2.123.079	
G	Transf. internas a EDP incluidas en el perímetro de consolid.	35.847	34.966	70.813	
H = E + F + G	Transf. al exterior de la Admón. CA	254.990	131.042	386.032	17%
I	Transf. de OO.AA.	2.999	-	2.999	
J	Transf. internas a EDP incluidas en el perímetro de consolid.	441	-	441	
K = I + J	Transf. al exterior de OO.AA.	2.558	-	2.558	0%
L	Transf. de entidades de Derecho público (EDP)	368	50	418	
M	Transf. internas a OO.AA.	339	-	339	
N = L + M	Transf. al exterior de EDP Consolidadas	29	50	79	0%
O = E + I + L	SUBTOTAL TRANSFERENCIAS	2.357.367	225.974	2.583.341	
P = F + G + J + M	Transf. internas eliminadas en consolidación (a OO.AA. y EDP)	2.099.790	94.882	2.194.672	
Q = O - P	SUBTOTAL TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	257.577	131.092	388.669	17%

TOTAL SUBVS y TRANSE. CORRIENTES Y DE CAPITAL: Valores netos tras consolidación					
		de caracter corriente	de capital	Total corr + capital	Import. Relativa
R = D + Q	TOTAL SUBVENCIONES y TRANSFERENCIAS NETAS DEL PRPTO. GASTOS CONSOLIDADO (Caps. 4 y 7)	1.643.190	563.112	2.206.302	100%

*Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010**Nota 2 (Perímetro de consolidación): Cortes de Aragón, Dptos. de la Admón. de la CA, OO.AA. y las siguientes EDP: Aragonesa de Servicios Telemáticos, Instituto Aragonés del Agua, Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón, Banco de Sangre y Tejidos, Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón e Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud**Nota 3 (Entidades no incluidas en el perímetro de consolidación): resto de EDP, así como todas las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios de participación pública autonómica mayoritaria**Nota 4: La suma de los totales de subvenciones (A) y de transferencias brutas (E) de las Cortes de Aragón y de la Administración de la CA coinciden con los valores agregados de los capítulos 4 y 7 no consolidados (3.085.444 miles € y 640.475 miles €)*

Los datos ofrecidos se desglosan en tres apartados. En primer lugar, se recogen las obligaciones reconocidas por concesión de subvenciones de cualquiera de estos tres bloques de entes (1.817,6 millones de euros), que representan el principal agregado del presupuesto de gastos consolidado (83%).

En segundo lugar se reflejan los valores brutos de transferencias concedidas (2.583,3 millones de euros), sobre las que es preciso deducir, como ajuste de consolidación, aquellas que tienen como destinatarios a otros entes incluidos en el perímetro de consolidación (OO.AA. y EDP) y que, en su inmensa mayoría (2.194,7 millones de euros), se destinan a sufragar gastos de funcionamiento de éste colectivo. Por diferencia se obtiene el valor neto de las transferencias (388,7 millones de euros), que tiene como destino principal la cobertura de gastos de funcionamiento de otros entes públicos autonómicos con los que no se consolidan cuentas, y cuya importancia relativa alcanza el 17%.

En tercer y último lugar, se recogen los datos agregados de subvenciones y de transferencias netas, cuyo importe coincide con la suma de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos consolidado de la Cuenta General 2010.

De conformidad con lo establecido por el art. 2.2 LGS, el análisis del área de subvenciones por la Cámara de Cuentas no contempla las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, ni aquellas efectuadas entre la Administración y los organismos y otros entes públicos dependientes, que se destinen a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

Por lo tanto, en el punto II.13.3.3 se realiza un breve análisis del bloque de transferencias (brutas y netas), si bien ninguna de estas partidas ha sido objeto de comprobaciones en detalle, habiéndose centrado las pruebas de control en el apartado específico de subvenciones.

II.13.3.2 Análisis de Subvenciones

Los dos cuadros que se ofrecen a continuación desglosan por secciones de la clasificación orgánica las obligaciones imputadas al presupuesto de gastos en el ejercicio 2010 por subvenciones concedidas distinguiendo, por un lado, entre operaciones corrientes y de capital de la Administración de la CA y, por otro, las correspondientes a organismos autónomos y entidades de Derecho público con las que se consolida contablemente.

Los distintos Departamentos de la Administración de la CA son los principales gestores de subvenciones de la CA (63% del total), destacando de entre todos ellos por su importancia el Departamento de Agricultura y Alimentación (36%), seguido a mucha distancia por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte (10%). Del resto de secciones, ninguna excede del 5% de representatividad y en la mayoría resulta ser inferior al 1%.

Atendiendo a su naturaleza, la Administración de la CA gestiona el 53% de las subvenciones corrientes concedidas y el 96% de las subvenciones de capital. De entre el grupo de subvenciones corrientes destacan por su importancia las ayudas de la Política Agraria Comunitaria (476,6 millones), así como las destinadas a centros de enseñanza concertada (130,7 millones). En el bloque de subvenciones de capital deben citarse las ayudas por traspaso de funciones y servicios a las Comarcas (49,7 millones) y las relativas al programa de Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (30 millones).

Subvenciones concedidas por la Administración de la CA
Detalle por secciones. Ejercicio 2010.
(Obligaciones del Presupuesto de Gastos, Admón. de la CA, en miles de €)

Secciones	Subvs. corrientes	Subvs. Capital	Total Subvs.	Import. relativa
(01) Cortes de Aragón	3.636	-	3.636	0%
(02) Presidencia Gobierno	377	165	542	0%
(04) Vicepresidencia	731	343	1.074	0%
(09) Consejo Económico y Social de Aragón	51	-	51	0%
(10) Dpto. de Presidencia	1.538	4.748	6.286	0%
(11) Dpto. de Política Territorial, Justicia e Interior	25.045	17.629	42.674	2%
(12) Dpto. de Economía, Hacienda y Empleo	4.481	6.529	11.010	1%
(13) Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	7.785	47.323	55.107	3%
(14) Dpto. de Agricultura y Alimentación	479.516	166.541	646.057	36%
(15) Dpto. de Industria, Comercio y Turismo	4.947	23.409	28.356	2%
(16) Dpto. de Salud y Consumo	6.520	63	6.583	0%
(17) Dpto. de Ciencia, Tecnología y Universidad	13.018	1.409	14.427	1%
(18) Dpto. de Educación, Cultura y Deporte	171.549	14.589	186.139	10%
(19) Dpto. de Medio Ambiente	1.201	15.695	16.896	1%
(20) Dpto. de Servicios Sociales y Familia	3.427	10.707	14.134	1%
(26) Administraciones Comarcales	7.621	68.391	76.012	4%
(30) Diversos Departamentos	-	37.011	37.011	2%
Subvs. de las Cortes de Aragón y de la Admón. CA	731.443	414.552	1.145.995	63%
Total Subvenciones Concedidas	1.385.613	432.020	1.817.633	100%
	53%	96%	63%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

Nota 1: Desglose por secciones del total consignado en el epígrafe A del cuadro de la página 252

Del resto de entes gestores de subvenciones, el 36% corresponde a organismos autónomos, en los que cobran especial relevancia las concesiones del Servicio Aragonés de Salud (22%) y, en menor medida, las del Instituto Aragonés de Servicios Sociales (9%) y las del Instituto Aragonés de Empleo (5%). La representatividad de los restantes organismos autónomos, así como de las entidades de Derecho público con las que se consolida contablemente, es meramente testimonial (inferior al 1%).

La mayor parte de las subvenciones concedidas por estos entes son de naturaleza corriente (47% del total), mientras que las subvenciones de capital sólo representan un 4%. Entre las primeras, destacan las prestaciones por gasto farmacéutico (402,2 millones) y las derivadas de atención a la dependencia (117,9 millones).

**Subvenciones concedidas por organismos autónomos y entidades de Derecho público
incluidas en el perímetro de consolidación. Detalle por clasificación orgánica. Ejercicio 2010.**

(Obligaciones de los Presupuestos de Gastos de OO.AA. y EDP, en miles de €)

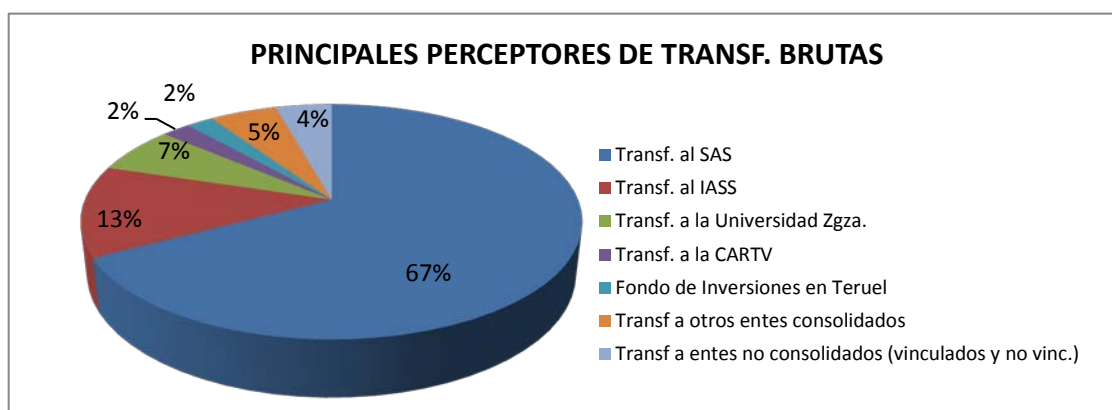
Secciones	Subvs. corrientes	Subvs. Capital	Total Subvs.	Import. relativa
(51) Instituto Aragonés de Empleo	96.630	1.318	97.948	5%
(52) Servicio Aragonés de Salud	402.308	896	403.204	22%
(53) Instituto Aragonés de Servicios Sociales	152.715	1.953	154.668	9%
(54) Instituto Aragonés de la Mujer	1.161	47	1.208	0%
(55) Instituto Aragonés de la Juventud	572	53	625	0%
Subvenciones de OO.AA.	653.386	4.267	657.653	36%
(72) Instituto Aragonés del Agua	337	13.202	13.539	1%
(73) Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	82	-	82	0%
(74) Centro de Invest. y Tecnología Agroalimentaria	14	-	14	0%
(76) Banco de Sangre	349	-	349	0%
Subvenciones de EDP	782	13.202	13.984	1%
Total subvenciones de OO.AA. y EDP	654.168	17.469	671.637	37%
Total Subvenciones Concedidas	1.385.613	432.020	1.817.633	100%
	47%	4%	37%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

Nota 1: Desglose por secciones de los totales consignados en los epígrafes B y C del cuadro de la página 252

II.13.3.3 Análisis de Transferencias: partidas eliminadas en consolidación y transferencias al exterior

Las partidas contabilizadas como transferencias corrientes y de capital que tienen como destinatarios a organismos autónomos y entes incluidos en el perímetro de consolidación (partidas que se eliminan al proceder a la consolidación contable de datos) se destinan a cubrir sus gastos de funcionamiento y a la realización de determinadas inversiones.



El grueso de todas estas transferencias presenta naturaleza corriente (96%) y tiene como destinatarios principales a dos organismos autónomos, representando cada uno de los restantes entes un peso relativo individual inferior al 3% del total. En particular, por su singularidad e importancia, destacan las transferencias al Servicio Aragonés de Salud

(1.736,2 millones, el 79% del total) como ente encargado de la gestión y provisión de la asistencia sanitaria en la CA, seguido a mucha distancia por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (324,8 millones, el 15% del total), que gestiona distintas áreas sociales como las de atención a la infancia y adolescencia, a personas mayores, a discapacitados y a personas dependientes, entre muchas otras.

**Transferencias a organismos autónomos
y a entidades de Derecho público incluidas en el perímetro de consolidación.
Detalle agregado por perceptores. Ejercicio 2010.**
(Obligaciones de los Presupuestos de Gastos de entes consolidados, en miles de €)

Ente receptor	Transf. corrientes	Transf. capital	Total Transf.	Import. relativa
Transf. al Servicio Aragonés de Salud	1.688.736	47.465	1.736.201	79%
Transf. al Instituto Aragonés de Servicios Sociales	316.330	8.463	324.793	15%
Transf. al Instituto Aragonés de Empleo	48.415	2.989	51.404	2%
Transf. al Instituto Aragonés de la Juventud	6.282	932	7.214	0%
Transf. al Instituto Aragonés de la Mujer	3.739	68	3.807	0%
Subtotal Transferencias a OO.AA. eliminadas en consolidación	2.063.502	59.917	2.123.419	97%
Transf. al Instituto Aragonés del Agua	13.381	25.326	38.707	2%
Transf. a la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos	7.766	4.450	12.216	1%
Transf. al Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria	8.302	1.187	9.489	0%
Transf. al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	4.306	2.797	7.103	0%
Transf. al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	1.546	1.037	2.583	0%
Transf. al Banco de Sangre y Tejidos	528	150	678	0%
Transf. a la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria	459	18	477	0%
Subtotal Transferencias a EDP eliminadas en consolidación	36.288	34.965	71.253	3%
Total Transferencias a OO.AA. y a EDP eliminadas en consolid.	2.099.790	94.882	2.194.672	100%
	96%	4%	100%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

Nota 1: Desglose por secciones de los totales consignados en los epígrafes F y G del cuadro de la página 252

Las transferencias a otros entes no incluidos en el perímetro de consolidación (transferencias netas), tanto vinculados al sector público autonómico aragonés (receptores del 96%), como no vinculados (4% restante), se desglosan en el cuadro siguiente. Atendiendo a su naturaleza, el 66% se destina a financiar gastos corrientes y el 34% a inversiones.

**Transferencias (netas) a otros entes vinculados y no vinculados
no incluidos en el perímetro de consolidación.**

Detalle agregado por perceptores. Ejercicio 2010.

(Obligaciones de los Presupuestos de Gastos de entes consolidados, en miles de €)

Ente receptor	Transf. corrientes	Transf. Capital	Total Transf.	Import. relativa
Transf. a la Universidad de Zaragoza	155.085	11.989	167.074	43%
Transf. a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	56.455	-	56.455	15%
Fondo de Inversiones en Teruel	-	53.300	53.300	14%
Transf. al Instituto Aragonés de Fomento	977	24.306	25.283	7%
Transf. al Consorcio Sanitario Aragonés Alta Resolución	19.467	2.400	21.867	6%
Transf. a Sociedad de Desarrollo Medioambiental de Arag.	-	16.078	16.078	4%
Transf. a la Corporación Empresarial Pública de Aragón	1.518	7.500	9.018	2%
Transf. a la Sociedad de Prom. y Gestión Turismo Aragonés	1.852	4.691	6.543	2%
Transf. a Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas	1.193	3.450	4.643	1%
Transf. al Instituto Tecnológico de Aragón	3.801	115	3.916	1%
Otras Transf. a entes públicos vinculados	6.207	2.875	9.082	2%
Subtotal 1: Transf. a entes públicos vinculados	246.555	126.704	373.259	96%
Transf. a RENFE	5.200	-	5.200	1%
Otras Transf. a entes públicos no vinculados	5.822	4.388	10.210	3%
Subtotal 2: Transf. a entes no vinculados	11.022	4.388	15.410	4%
Total Transferencias netas	257.577	131.092	388.669	100%
	66%	34%	100%	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

Nota 1: Desglose por secciones de los totales consignados en los epígrafes H, K y N del cuadro de la página 252

De entre el conjunto de entes vinculados, destacan las aportaciones a la Universidad de Zaragoza (43%), entre las que se incluye la transferencia básica de funcionamiento (142,3 millones), así como otras de carácter específico (25 millones). Le siguen en importancia las destinadas a cubrir los gastos corrientes de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (56,5 millones, el 15% del total) y las subvenciones de capital del Fondo de Inversiones en Teruel (53,3 millones, el 14% del total). Este fondo es gestionado en su mayor parte por el Instituto Aragonés de Fomento, cuarto receptor por orden de importancia (25,2 millones, el 7% del total). Una parte muy significativa de los fondos que recibe el IAF como transferencia del Fondo de Inversiones de Teruel se destinan, a su vez, a la concesión de subvenciones y ayudas a terceros.

A nivel agregado, el colectivo de transferencias a entes no vinculados es poco relevante (15,4 millones), destacando exclusivamente el Convenio con la sociedad pública RENFE para la prestación de servicios ferroviarios regionales (5,2 millones, el 1% del total). El resto (10,2 millones) lo conforman otros 37 subconceptos presupuestarios de importe variable (la mayor parte, inferiores a 100 miles de euros).

II.13.4 Análisis de subvenciones por importe

El cuadro que se ofrece a continuación recoge las líneas de subvenciones corrientes y de capital más significativas atendiendo a su importe (más de 10 millones de euros en obligaciones reconocidas).

Cabe citar el destacado papel que ejercen el organismo autónomo INAEM, como gestor de subvenciones corrientes, (con cuatro líneas distintas entre las de mayor importe) y el Departamento de Agricultura, a todos los niveles, ya que, a la excepcional trascendencia de la Política Agraria Comunitaria dentro de las subvenciones corrientes, debe añadirse la gestión de 8 de las 14 líneas más representativas de las subvenciones de capital.

Subvenciones más significativas por importe. Ejercicio 2010
(Obligaciones de los Presupuestos de Gastos de entes consolidados, en miles de €)

Secciones	Subvenciones corrientes	Obligac. Reconoc.	Import. relativa
14	Política Agraria Comunitaria	476.627	34%
52	Farmacia - recetas médicas	402.183	29%
53	Prestaciones económicas ley de la Dependencia	117.904	9%
18	Educación Infantil y Primaria: enseñanza concertada	65.640	5%
18	Educación Secundaria: enseñanza concertada	65.070	5%
11	Fondo de cooperación municipal	19.235	1%
51	Contratos-programa formación continua	11.272	1%
51	Integración laboral de discapacitados	10.423	1%
51	Formación e inserción profesional	10.340	1%
51	Subvenciones a la contratación de desempleados	10.204	1%
53	Planes y programas de servicios sociales	10.181	1%
Subtotal 1: subvenciones corrientes > 10 miles euros		1.199.079	87%
Total Subvenciones corrientes		1.385.613	100%

Secciones	Subvenciones de capital	Obligac. Reconoc.	Import. relativa
26	Traspaso de funciones y servicios a Comarcas	49.712	12%
30	Desarrollo alternativo Comarcas Mineras (Plan MINER)	30.011	7%
14	Medidas agroambientales	21.200	5%
14	Apoyo a industrias agroalimentarias	18.160	4%
14	Modernización de regadíos	15.384	4%
14	Modernización de explotaciones	15.285	4%
14	Programa LEADER 2007-2013	14.482	3%
14	Primas seguros agrarios	14.261	3%
26	Financiación de invers. supramunicipales en Comarcas	13.823	3%
72	Plan del Agua	13.202	3%
14	Indemnización compensatoria básica	11.176	3%
11	Actuaciones para la vertebración territorial y social	10.829	3%
20	Ayudas para países más desfavorecidos	10.707	2%
14	Ayuda permanente frutos secos	10.350	2%
Subtotal 2: subvenciones capital > 10 miles euros		248.582	58%
Total Subvenciones de capital		432.020	100%

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

II.13.5 Análisis de subvenciones y transferencias nominativas

En el presupuesto de la CA para el ejercicio 2010 existen 97 partidas presupuestarias (líneas de subvención) que asignan nominativamente créditos de transferencias y subvenciones a beneficiarios, específica e individualmente identificados, todas ellas consignadas en el presupuesto de la Administración de la CA. El importe total de estas subvenciones nominativas ascendió a 2.499,4 millones de euros, de los que el 94% (2.344,1 millones) presentaban naturaleza corriente.

En el cuadro siguiente se identifican las subvenciones nominativas incluidas en los capítulos 4 y 7 del presupuesto de la Administración de la CA, señalando su importancia relativa sobre el total de gasto reconocido:

Subvenciones y Transferencias nominativas. Ejercicio 2010
(Obligaciones del Presupuesto de Gastos de la Admón. de la CA, en miles de €)

Concepto	Subvs. y Transf. Nominativas		Totales Admón. de la CA	Peso relativo nom. / tot.
	Nº subconceptos nominativos	Importe (miles €)		
Subvenciones corrientes	24	6.060	731.444	1%
Transferencias corrientes	45	2.338.083	2.354.000	99%
Subtotal cap. 4 Admón. Gral. CA	69	2.344.143	3.085.444	76%
Subvenciones de capital	4	111	414.551	0%
Transferencias de capital	24	155.178	225.924	69%
Subtotal cap. 7 Admón. Gral. CA	28	155.289	640.475	24%
TOTAL CAPS. 4 y 7 ADMÓN GRAL	97	2.499.432	3.725.919	67%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de la Cuenta General 2010

A la vista de los datos reflejados en el cuadro anterior, se comprueba como la práctica totalidad de las partidas que asignan nominativamente créditos se corresponden con el agregado de transferencias, siendo residuales las subvenciones concedidas por esta vía autorizada en el art. 22.2.a LGS. En particular, son nominativas el 99% del total de las transferencias corrientes y el 69% de las transferencias de capital, que en ambos casos se destinan básicamente a atender gastos de funcionamiento y de realización de inversiones por parte de entes vinculados al sector público autonómico, y que ya han sido objeto de análisis en el punto II.13.3.3.

Las subvenciones y transferencias de carácter nominativo destinadas a otros entes no vinculados al sector público autonómico no se consideran conjuntamente significativas (8.731 miles de euros, esto es, un 0,4% del total consolidado de los capítulos 4 y 7. De este importe, 5.200 miles de euros corresponden a la subvención de explotación implícita en el convenio con RENFE al que se ha hecho referencia en el epígrafe II.13.3.3 anterior).

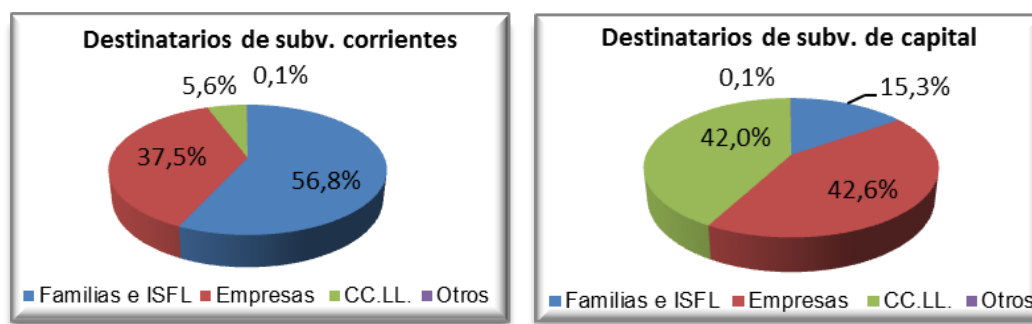
II.13.6 Análisis de subvenciones por artículos

El análisis del gasto por artículos de la clasificación económica se realiza, exclusivamente, sobre los créditos consignados para subvenciones, en sentido estricto (dado que las transferencias se destinan a gastos de funcionamiento y de realización de inversiones por parte de entes vinculados a la Administración de la CA de Aragón). Los resultados obtenidos permiten constatar que las familias e instituciones sin fines de lucro son los principales destinatarios de ayudas (47%) junto a las empresas (39%), colectivos hacia los que conjuntamente se canalizaron el 94% del total de subvenciones corrientes. La representatividad de las Entidades Locales asciende al 14%, si bien conforman el principal grupo receptor de subvenciones de capital junto a las empresas, con más de 180 millones de euros (42% del total).

(Obligaciones del Presupuesto de Gastos, en miles de €)

Artículo	Subvs. corrientes	Subvs. capital	Total subvs.	Import. relativa
A Familias e Instituciones sin Fines de Lucro	787.642	66.234	853.876	47%
A Empresas Privadas	519.565	184.164	703.728	39%
A Corporaciones Locales	76.932	181.473	258.405	14%
A la Admón. General del Estado y otros entes	1.474	150	1.624	0%
	1.385.613	432.020	1.817.633	100%
	76%	24%	100%	

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de la Cuenta General 2010



II.13.7 Ámbito de fiscalización y determinación de la muestra

Muestra de subvenciones corrientes y de capital seleccionadas por la Cámara de Cuentas. Ejercicio 2010
(Obligaciones del Presupuesto de Gastos, en miles de €)

Departamento	Órgano gestor	Subc.	Denominación subconcepto	Obligac. Rec.
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DG de Transportes	470004	Ayudas a líneas deficitarias de viajeros	2.008
		470005	Establecimiento servicios regulares viajeros	1.274
		470049	Contratos Programa líneas de interés especial	172
Servicios Sociales y Familia	Inst. Aragonés de Servicios Soc.	480271	Prestaciones económicas de la dependencia	117.904

Total muestra subvenciones corrientes (cap. 4) 121.359

Presidencia	Secretaría General Técnica	760094	Subvenciones en materia institucional	4.718
		780100		30
Política Territ., Justicia e Interior	DG de Admón. Local	760065	Actuaciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social	10.829
		780059		1.365
Economía, Hac. y Empleo	DG de Promoción Econ.	770001	Apoyo a Empresas Aragonesas (varias líneas)	1.513
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	DG Vivienda y Rehab.	780069	Áreas Rehab. Plan Vivienda 2006-08 – Edificios	9.710
		780066	Áreas Rehab. Plan Vivienda 2006-08 – Viviendas	1.315
		760064	Áreas Rehabilitación Plan 2006-08 - Urbanización	722
		780139	Áreas Rehabilitación del Plan Vivienda 2009-12	888
		780121	Ayudas a los inquilinos del Plan vivienda 2009-12	5.148
	DG Urbanismo	780122	Acuerdo transaccional Valle de Astún	3.183
	DG Transportes	760102	Financiación línea tranvía Norte-Sur de Zaragoza	4.955
Agricultura y Alimentación	DG Desarrollo Rural	770037	Modernización de Regadíos	15.384
Industria, Comercio y Turismo	DG Industria y de la PYME	780025	Acciones Innovadoras y Mejora de la Competitividad	1.548
		780061	Apoyo a nuevas tecnologías – Hidrógeno	748
		780136	Apoyo al Sector de la Automoción	3.150
		770107		350
		770043	Plan de Consolidación y Competitividad PYME (Innoempresa)	1.855
		780146	Des. Comp. Diversific. Industrial en Aragón (ADIA)	402
	770045	Desarr. Alternativo Comarcas Mineras (Plan Miner)	3.402	
DG Energía	760049	Desarr. Alternativo Comarcas Mineras (Plan Miner)	30.011	
Medio Ambiente	Inst. Arag. Agua	760054	Plan del Agua	13.202

Total muestra subvenciones de capital (cap. 7) 114.427

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de la Cuenta General 2010

Las pruebas de fiscalización sobre los capítulos 4 y 7 se han centrado principalmente en comprobaciones de alcance general sobre las líneas de subvención y los procedimientos de concesión, y comprobaciones específicas sobre una muestra de expedientes de las subvenciones concedidas por los distintos Departamentos que componen la Administración de la CA de Aragón, así como por sus organismos autónomos y entidades de Derecho público adscritos. No se ha practicado pruebas sobre las transferencias corrientes y de capital en sentido estricto, es decir, sobre las aportaciones patrimoniales destinadas a financiar los gastos de la actividad general de entes públicos, en empresas y otros organismos públicos de la CA.

En conjunto, se han seleccionado para su revisión 23 líneas de subvenciones, agrupadas en 26 subconceptos presupuestarios, cuyo detalle se ofrece en el cuadro anterior.

Para la selección de las líneas se han tenido en cuenta diversos parámetros, como el sometimiento de las mismas a otros controles financieros, la procedencia de los fondos que las financian, la diversidad de los entes gestores que conceden las ayudas, el importe de obligaciones reconocidas o el grado de ejecución presupuestaria. En conjunto, la muestra incluye subvenciones de 7 Departamentos diferentes, una línea de un organismo autónomo y otra de una entidad de Derecho público.

Aunque no ha sido objeto de revisión expresa, la parte de subvenciones corrientes se complementa con la incorporación a este informe de fiscalización de las principales conclusiones del informe sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador del FEAGA-LEADER del ejercicio 2010, emitido por la Intervención General de la CA, que permite emitir una opinión sobre la gestión del conjunto de ayudas de la Política Agraria Comunitaria (476,6 millones). Tomando las conclusiones de dicho informe como parte de la muestra analizada, la cobertura de la fiscalización de la Cámara de Cuentas alcanza el 39% del gasto total consolidado por subvenciones concedidas (43% sobre subvenciones corrientes y 26% de las subvenciones de capital).

	Subvs. corrientes	Subvs. capital	Total
Subtotal muestra revisada con pruebas de cumplimiento	121.359	114.427	235.786
Conclusiones del informe 2010 sobre la certificación de la Cuenta del Organismo Pagador FEAGA-LEADER (PAC)	476.627	-	476.627
Total muestra	597.986	114.427	712.413
Total subvenciones concedidas Admón. de la CA + OO.AA. + EDP	1.385.613	432.020	1.817.632
Cobertura de la muestra (%)	43%	26%	39%

II.13.8 Principales incidencias observadas en líneas de subvenciones que han sido objeto de fiscalización

1.- Ayudas al transporte de naturaleza corriente: líneas regulares de viajeros, gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Estas subvenciones se gestionan en el ejercicio 2010 por la DG de Transportes y tienen como objetivo principal el fomento y mejora de la calidad de los servicios públicos básicos de transporte de viajeros en Aragón. El detalle de ejecución presupuestaria en 2010 es el siguiente:

**Ayudas a líneas regulares de viajeros, gestionadas por la DG de Transportes
del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
470004	Empresas privadas	2.200	-192	2.008	2.008	2.008
470005		1.910	-248	1.662	1.570	1.274
470049		450	-105	345	341	172
TOTAL		4.560	-545	4.015	3.919	3.454

Las “subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general, con explotación deficitaria” (subconcepto 470004) se destinan a cubrir el déficit de explotación del ejercicio 2009 soportado por las empresas concesionarias de líneas regulares de transporte de titularidad pública autonómica y tráfico débil. La mayor parte de las 57 líneas de transporte identificadas en este grupo son concesiones otorgadas con anterioridad al nacimiento de la CA, que terminan su vigencia (inicial o prorrogada) en el ejercicio 2017, según establece el art. 5 de la Ley 17/2006, de 29 de diciembre, de medidas urgentes en el sector del transporte interurbano de viajeros por carretera de la CA de Aragón.

Estas ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y se rigen por el Decreto 83/2006, de 4 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de transporte de viajeros por carretera, y por la Orden de 1 de octubre de 2009, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de convocatoria de subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general con explotación deficitaria en el año 2009.

En el ejercicio 2010 se subvencionaron un total de 43 líneas deficitarias gestionadas por 20 empresas, cuyo importe total ascendió a 2.008 miles de euros.

Las pruebas de cumplimiento realizadas permiten concluir la regularidad de este procedimiento y no han puesto de manifiesto incidencias significativas.

Las “subvenciones para el transporte regular permanente de viajeros por carretera de uso general” (subconcepto 470005) son ayudas que garantizan el transporte público a personas que residen en zonas rurales y cuyas necesidades no están cubiertas por otras líneas regulares. A diferencia de las analizadas con anterioridad, no se atribuyen a concesiones del servicio público de transporte de viajeros, sino que se conceden a los transportistas con los que la CA haya suscrito un contrato-programa de carácter anual en el que se fijan las condiciones del servicio. La ayuda es objeto de liquidación al finalizar el ejercicio, una vez descontada la recaudación obtenida por el transportista en la explotación. Consecuentemente, también son líneas deficitarias, con independencia de su denominación.

En el ejercicio 2010 se suscribieron en total 67 contratos-programa con 42 beneficiarios, que representaron obligaciones imputadas al presupuesto por valor de 1.274 miles de euros.

De la fiscalización realizada sobre estas ayudas se constata como incidencia que su concesión directa no se encuentra ajustada a derecho. El marco normativo básico por el que se rigen viene dado por el Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón, sobre organización y régimen de ayudas en el transporte rural de viajeros en la CA, cuyo contenido fue derogado en su día por el anteriormente citado Decreto 83/2006, a excepción de los artículos 1 y 3, que son los que posibilitan la celebración de los Contratos-Programa.

Así, no quedan justificadas las razones excepcionales que motivan la concesión directa de estas subvenciones a beneficiarios privados concretos para prestar dichos servicios, ni tampoco que la duración de los contratos-programa tenga por qué ser anual. La Cámara de Cuentas no encuentra razones para que la adjudicación de los itinerarios de líneas de transporte no se realice mediante un procedimiento que respete los principios de concurrencia competitiva, transparencia y publicidad.

La tercera de las líneas se denomina “subvenciones para el servicio de transporte regular de viajeros de uso especial” (subconcepto 470049). Estas ayudas se conceden para modificar trayectos, aumentar frecuencias o promover enlaces directos sobre determinadas rutas preexistentes en las que la Administración de la CA desea introducir mejoras. Atendiendo a su importe son poco representativas (172 miles de euros en total), manteniéndose abiertas en el ejercicio 2010 un total de 3 líneas de carácter especial: Teruel - Madrid, Binéfar - Monzón - Barbastro y Zaragoza - Plaza - Aeropuerto de Garrapinillos. En la fiscalización de esta línea no se han detectado incidencias significativas.

2.- Prestaciones económicas para la atención a la dependencia, gestionadas por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales

Estas prestaciones de carácter social tienen por objeto atender las necesidades de aquellas personas en situación de especial vulnerabilidad que requieran apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, promoviendo una mayor autonomía personal.

Su marco normativo básico viene dado por La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Actualmente, su financiación se desarrolla en dos niveles:

- un nivel mínimo de protección definido y garantizado por la AGE
- un segundo nivel de protección mediante la suscripción de convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas para el desarrollo y aplicación de las demás prestaciones y servicios.

La situación de dependencia está clasificada por grados, que van desde la dependencia moderada (Grado I) a la gran dependencia (Grado III). Cada grado se subdivide, a su vez, en niveles (1 y 2) según la autonomía de las personas y la intensidad requerida. Para el año 2010, la implantación de la efectividad del derecho a las prestaciones de dependencia, recogida en la Disposición final primera de la Ley, corresponde a los Grados III y II, en los niveles 1 y 2.

Los órganos que intervienen en el ejercicio 2010 en la gestión de estas ayudas en la CA son la DG de Bienestar Social y Dependencia del Departamento de Servicios Sociales y Familia, los servicios centrales y provinciales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales y los servicios sociales de base, centros municipales y centros comarcales de servicios sociales.

Por lo que respecta a la naturaleza de las ayudas, pueden consistir en:

- prestaciones de servicios de catálogo, suministradas a través de la oferta pública de la Red de Servicios Sociales o por conciertos con centros y servicios públicos o privados debidamente acreditados. Se consideran prioritarias.
- prestaciones de carácter económico, cuando no puedan suministrarse las anteriores. A su vez, se reconocen dos clases:
 - o prestación económica vinculada al servicio, destinada a contribuir a la financiación del coste de los servicios, únicamente, cuando en el ámbito de la CA no sea posible la atención a través de los servicios públicos o concertados.
 - o prestación económica por cuidados en el entorno familiar, destinada a compensar el gasto de cuidadores no profesionales, siempre que se den condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda y así lo establezca su programa individual de atención. Se consideran excepcionales.

El alcance del trabajo de fiscalización ha recaído, exclusivamente, sobre las prestaciones de carácter económico, habiéndose centrado las pruebas de cumplimiento en la gestión realizada por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (en adelante IASS).

El detalle de ejecución presupuestaria es el siguiente:

Ayudas a la autonomía personal y atención a la dependencia, gestionadas por el IASS
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
480271	Familias e ISFL	91.500	26.341	117.841	117.904	117.904

Las obligaciones contabilizadas en el ejercicio 2010 ascendieron a 117,9 millones de euros. De este importe algo más de 37 millones de euros se destinaron a ayudas vinculadas al servicio (31%), correspondiendo los otros 81 millones a ayudas para cuidados en el entorno familiar (69%). El grueso de las prestaciones económicas se concentra en residentes de la provincia de Zaragoza (62%), siendo los principales receptores los colectivos de gran dependencia (69% del total). El resumen de la distribución del gasto por naturaleza, territorio, grados y niveles se recoge en el cuadro siguiente:

Ayudas a la autonomía personal y atención a la dependencia.
Detalle conjunto por naturaleza, niveles, grados y provincias
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Prestación económica	Situación de dependencia		Huesca		Teruel		Zaragoza		CA Aragón	
			Nº expdtes.	Importe (miles €)	Nº expdtes.	Importe (miles €)	Nº expdtes.	Importe (miles €)	Nº expdtes.	Importe (miles €)
Vinculadas al servicio (PO1)	Grado III	Nivel 2	457	3.338	142	983	1.420	9.476	2.019	13.797
		Nivel 1	507	3.200	196	1.104	1.885	10.964	2.588	15.268
	Grado II	Nivel 2	153	805	66	287	672	3.070	891	4.162
		Nivel 1	163	706	61	237	721	2.821	945	3.764
	Otros		0	0	0	0	7	29	7	29
TOTAL PO1			1.280	8.049	465	2.611	4.705	26.360	6.450	37.020
Para cuidados en el entorno familiar (PO2)	Grado III	Nivel 2	1.387	7.469	691	3.437	2.634	12.743	4.712	23.649
		Nivel 1	1.736	8.760	976	4.486	3.576	15.766	6.288	29.012
	Grado II	Nivel 2	820	3.473	408	1.581	2.097	7.879	3.325	12.933
		Nivel 1	795	3.010	407	1.498	3.006	10.520	4.208	15.028
	Otros		4	8	4	17	62	234	70	259
TOTAL PO2			4.742	22.720	2.486	11.019	11.375	47.142	18.603	80.881
TOTAL prestaciones	Grado III	Nivel 2	1.844	10.807	833	4.420	4.054	22.219	6.731	37.446
		Nivel 1	2.243	11.960	1.172	5.590	5.461	26.730	8.876	44.280
	Grado II	Nivel 2	973	4.278	474	1.868	2.769	10.949	4.216	17.095
		Nivel 1	958	3.716	468	1.735	3.727	13.341	5.153	18.792
	Otros		4	8	4	17	69	263	77	288
TOTALES			6.022	30.769	2.951	13.630	16.080	73.502	25.053	117.901

En la fiscalización de estas prestaciones se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

- Destino de los recursos propios: la Cámara de Cuentas no ha dispuesto de un desglose en las nóminas mensuales, por lo que no ha resultado posible identificar en qué medida se han destinado recursos propios de la CA (91002) a complementar las prestaciones mínimas y

en qué medida han financiado prestaciones de base, una vez agotados los créditos presupuestarios de los fondos cofinanciadores (35011 y 91001).

- Naturaleza de las prestaciones: el 75% de los expedientes tramitados y el 70% de las ayudas corresponden a prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales. Estos datos contrastan con lo establecido en los arts. 14.4 y 18 de la Ley 39/2006, que considera excepcionales este tipo de ayudas frente a las vinculadas al servicio, que han sido mucho menos representativas¹⁶⁶.
- Análisis del procedimiento gestión de los expedientes
 - tiempo de tramitación: en la aplicación informática del IASS tuvieron entrada 8.108 expedientes durante el ejercicio 2010, de cuyo análisis se concluye que el promedio de resolución desde la fecha de presentación de la solicitud por parte del beneficiario hasta la resolución de aprobación del programa individual de atención (en adelante PIA) es de 335 días (el PIA reconoce el derecho a la prestación, indicando su importe y la fecha de efectividad).

Las causas que justifican estos plazos tan dilatados son variadas, desde retrasos en la emisión de los informes de Servicios Sociales, hasta retrasos en la entrega de documentación por parte de los beneficiarios o conservación de la fecha de solicitud inicial en grados aún no implantados.

- problemática derivada de las aplicaciones informáticas: cada una de las Administraciones intervinientes en la gestión del procedimiento de concesión y en el pago de estas prestaciones utiliza su propia aplicación informática (hasta tres distintas). La carencia de una plataforma única genera diversas incidencias importantes:
 - no existe un tratamiento único de los datos, lo que implica un mayor riesgo de error y aumento de los tiempos de tramitación.
 - un mismo expediente tiene tres referencias distintas.
 - a una fecha concreta un mismo expediente puede estar en diferentes situaciones administrativas, según la aplicación informática que se consulte.
- valoraciones de dependencia: se han seleccionado 8 expedientes (grados II y III) de entre los tramitados en 2010 para la realización de pruebas de cumplimiento.

En uno de los expedientes ██████████ se observa que la valoración del grado de dependencia se efectuó poco después de una operación quirúrgica, lo que determinó un grado de dependencia superior al de la revisión realizada unos meses más tarde. Esta valoración, realizada después de un proceso traumático de carácter reversible (roturas, ingresos hospitalarios...) desvirtúa el concepto de persona dependiente, de acuerdo con lo expresado en la Ley.

¹⁶⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

La prestación de servicios requiere disponer de infraestructuras que necesitan un periodo para su puesta en marcha, situación difícilmente posible en el entorno de crisis actual.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe

En el expediente ██████████ la valoración se efectuó con carácter previo a la presentación de la solicitud, no habiéndose detectado esta incidencia en la tramitación.

- ausencia de controles posteriores: una vez que la prestación comienza a pagarse, las entidades gestoras no efectúan controles preventivos de seguimiento sobre el mantenimiento de la residencia en la CA por parte de los beneficiarios.
- Pagos indebidos: partiendo de los listados informáticos proporcionados por el IASS, el cuadro siguiente refleja los pagos indebidos a personas dependientes, así como los importes recuperados y su significatividad sobre el total pagado en el ejercicio 2010:

Concepto	Importe (miles de €)	% sobre total
Prestación dependencia 2010	117.901	100,0%
Pagos indebidos recuperados en 2010	1.782	1,5%
Pagos indebidos pendientes	74	0,1%

La importancia de los pagos indebidos, tanto los recuperados en el ejercicio como los pendientes de cobro, es poco significativa respecto al total de prestaciones satisfechas en 2010 (1,5% y 0,1% respectivamente).

En el ejercicio 2010 se recuperaron pagos indebidos a 2.099 dependientes, por un importe total de 1.782 miles de euros. Las causas que los originaron corresponden en un 83% al fallecimiento del dependiente, mientras que el restante 17% a otras incidencias (revisiones de grado, errores de tramitación, etc.).

Aproximadamente, en tres cuartas partes de estos expedientes se abonaron indebidamente dos o menos mensualidades, lo que puede considerarse un plazo razonable hasta la actualización de datos del sistema (máxime teniendo en cuenta la existencia de 3 Administraciones gestoras). Por el contrario, se considera excesivo el plazo de los 537 expedientes en los que se han llegado a pagar indebidamente 2 o más mensualidades (en 136 de ellos más de 5).

- Prestaciones devengadas y no percibidas: la Instrucción de fecha 10 de diciembre de 2008 de la DG de Atención a la Dependencia fija los criterios de actuación administrativa en los supuestos en que se produzca el fallecimiento de los solicitantes para la terminación de los procedimientos de reconocimiento de la situación de dependencia y abonar, en su caso, las prestaciones que pudieran corresponder a los herederos del dependiente fallecido.

El análisis del expediente ██████████ permite constatar que se ha cumplido adecuadamente el procedimiento en cuanto a la tramitación de la prestación devengada y no percibida, pero no puede decirse lo mismo del reconocimiento de la situación de dependencia en el que se observan distintas incidencias que podrían causar su anulación (expediente no identificado en la aplicación informática de la AGE, certificado de empadronamiento caducado, o fecha de la solicitud posterior al informe del entorno).

3.- Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria. Conclusiones sobre el control financiero al organismo pagador del FEAGA/FEADER, ejercicio 2010

El control financiero sobre la certificación de la cuenta del Organismo Pagador del FEAGA/FEADER en Aragón se efectúa anualmente por parte de la Intervención General de la CA, y tiene por objeto comprobar que las cuentas anuales de este organismo, transmitidas a la Comisión, están exentas de errores significativos. Para ello, de conformidad con los arts. 5 a 8 y el anexo I del Reglamento (CE) 885/2006 se realiza:

- un examen mediante muestreo de los documentos acreditativos de la información de las cuentas anuales
- un examen de los procedimientos aplicados
- pruebas específicas sobre una muestra de las transacciones efectuadas.

El detalle de la ejecución presupuestaria del subconcepto 470007 “Política Agraria Comunitaria” durante el ejercicio 2010 se recoge en el cuadro siguiente:

Subvenciones de la Política Agraria Comunitaria
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
470007	Empresas privadas	442.800	40.300	483.100	476.627	476.627

Los datos de obligaciones reconocidas en el cuadro anterior no coinciden, exactamente, con los que se expresan en el informe de control de la Intervención General, dado que en el de la Cámara de Cuentas se recoge la información de ejecución presupuestaria (coincidente con el año natural) y en el de la Intervención General la correspondiente al ejercicio FEAGA/FEADER 2010 (que comprende desde el 16 de octubre de 2009 hasta el 15 de octubre de 2010).

La opinión, referida al ejercicio FEAGA/FEADER 2010 concluye que, en todos los aspectos significativos, las cuentas revisadas son veraces, íntegras y exactas en lo que respecta al gasto total neto imputado al FEAGA y el FEADER, así como que los procedimientos de control interno del Organismo Pagador han funcionado satisfactoriamente.

4.- Subvenciones en materia Institucional y actuaciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social, gestionadas por los Departamentos de Presidencia y de Política Territorial, Justicia e Interior

Estas ayudas tienen por objeto el fomento de las inversiones y servicios que por su impacto contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la CA. Se regulan por el Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, y por el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, por los que se establecen, respectivamente, el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón. En los cuadros siguientes se resume la ejecución presupuestaria de ambas líneas.

**Subvenciones en materia institucional gestionadas por la SGT
del Departamento de Presidencia
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
760094	EE.LL.	1.949	3.000	4.949	4.757	4.718
780100	Familias e ISFL	40	-	40	30	30
TOTAL		1.989	3.000	4.989	4.787	4.748

**Actuaciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social, gestionadas por la
DG de Admón. Local del Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
760065	EE.LL.	285	11.120	11.405	11.379	10.829
780059	Familias e ISFL	0	1.553	1.553	1.367	1.365
TOTAL		285	12.673	12.958	12.746	12.194

En la fiscalización se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias:

a) Análisis del procedimiento de concesión.

Las dos líneas objeto de fiscalización no utilizan el procedimiento ordinario para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. La Cámara de Cuentas ha analizado si se cumplen los requisitos legales previstos en el art. 22.2.c LGS para el otorgamiento directo de subvenciones¹⁶⁷, con el siguiente resultado:

- Respecto de su excepcionalidad, no puede invocarse en estas dos líneas de ayudas que se vienen concediendo, reiteradamente, en los últimos ejercicios. Sólo en el periodo comprendido entre 2008 y 2010 se han reconocido obligaciones por subvenciones en materia institucional con cargo a los subconceptos 760094 y 780100 por importes totales que oscilan entre los 2,6 y los 4,7 millones de euros anuales, con un incremento en 2010 del 82% frente a las del ejercicio inmediatamente anterior. Algo similar sucede con las subvenciones para actuaciones de cooperación específica imputadas a los subconceptos 760065 y 780059, que durante ese mismo periodo han supuesto obligaciones por valores comprendidos entre los 9,9 y los 12,2 millones de euros anuales, con un incremento anual en 2010 del 23%.

Al margen de la perspectiva temporal y de la relevancia económica de los créditos

¹⁶⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior

La LGS (y en particular el art. 22.2.c) no es directamente aplicable ya que la disposición adicional octava LGS exceptúa a las subvenciones del Programa de cooperación económica del Estado o instrumentos similares. Estas ayudas se regirán por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón (art. 261), por la Ley 23/2001, Ley Presupuestos CA (art. 33 y anexo I) y por el Decreto 38/2006 (art. 28), aplicándose sólo supletoriamente los preceptos de la LGS. Asimismo, en aplicación del art. 2.4 RLGS quedarían exentos de la LGS los convenios celebrados con Administraciones Públicas que ostenten competencias compartidas de ejecución, siendo una circunstancia que concurre en muchas de las actuaciones subvencionadas.

CONTESTACIÓN.

La exención de aplicación de la LGS en virtud de la disposición adicional octava es incongruente con el Decreto 38/2006 (art. 28) y con los fundamentos de concesión de las ayudas revisadas, que citan expresamente y en lugar destacado la sujeción a la LGS, con remisiones directas en las órdenes de concesión y en los convenios suscritos a los artículos 22.2.c de la LGS y 8.4.d del Decreto 38/2006.

Respecto a la aplicación del art. 2.4 RLGS, no es el instrumento jurídico concreto utilizado (convenio u orden de concesión) lo que determina la sujeción a la LGS, sino la naturaleza de la operación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

gastados, tampoco pueden considerarse individualmente excepcionales atendiendo al elevado número de concesiones realizadas en un mismo ejercicio (en 2010 un total de 116 concesiones en el Departamento de Presidencia y otras 535 en el de Política Territorial¹⁶⁸).

- Respecto a la imposibilidad de recurrir a una convocatoria pública que permita dar cumplimiento a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad, no hay constancia en los expedientes revisados por la Cámara de Cuentas de ningún documento o informe en el que se justifiquen las razones que acrediten dicha imposibilidad.
- La ausencia de una convocatoria ha impedido un acceso igualitario a estas ayudas a las 879 entidades locales censadas en Aragón.
- Se ha comprobado por la Cámara de Cuentas que la selección de operaciones y beneficiarios no obedece a criterios objetivos tales como superficie, población o dispersión.
- El Departamento de Presidencia concede a las familias e instituciones sin fines de lucro un total de 3 ayudas, observándose beneficiarios tan distintos como un club de fútbol, una asociación empresarial y un obispado. En el Departamento de Política Territorial esa cifra asciende a 27 beneficiarios, si bien dos fundaciones y un arzobispado reciben el 82% del total destinado a este colectivo¹⁶⁹.

b) Concepto de “vertebración del territorio” como cláusula residual.

El Decreto 38/2006 no recoge directrices ni criterios que permitan determinar qué actuaciones contribuyen a ese fin y cuáles no, ni tampoco lo aclaran los acuerdos del Gobierno de Aragón adoptados al respecto¹⁷⁰. De hecho, el objeto de las operaciones que fueron subvencionadas en el ejercicio 2010 invocando su contribución a la vertebración del territorio fue amplio y diverso: adquisición de equipos informáticos, obras de ampliación de escuelas, restauración de castillos, iglesias o ermitas, construcción de nuevas casas consistoriales, instalación de piscinas, soterramientos de cableado, etc.

La mayor parte de las actividades subvencionadas con cargo al programa de cooperación específica para la vertebración del territorio corresponden a la esfera competencial de los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte y de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, y en menor medida también al Instituto Aragonés del Agua.

¹⁶⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior
En las 291 operaciones denominadas “adquisición de equipos multifunción” sí se ha permitido un acceso igualitario a estas ayudas a todas las entidades locales de menos de 5.000 habitantes.

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación y se suprime la referencia a este conjunto de operaciones, que no obstante, sólo representan el 1,6% del total de la línea.

¹⁶⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior
El art. 33 de la ley de presupuestos de la CA para 2010 contempla la posibilidad de que estas actuaciones puedan ejecutarse por entidades privadas.

CONTESTACIÓN.

La alegación no modifica el contenido del informe en cuanto al procedimiento de concesión de estas ayudas a este tipo de beneficiarios.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁷⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior
El concepto genérico de “vertebración del territorio” y su aplicación se regulan en el anexo I del Decreto 38/2006.

CONTESTACIÓN.

El anexo I del Decreto 38/2006, aunque delimita el concepto genérico de “vertebración del territorio”, sigue siendo tan amplio que permite el apoyo de cualquier actividad.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

Estos departamentos gestionan algunas líneas de subvención dirigidas, exclusivamente, a entidades locales que financian actuaciones similares a las que se han analizado, como por ejemplo las ayudas del Plan del Agua (13,2 millones de euros), las del Plan General de Instalaciones Deportivas (8 millones de euros) o las ayudas a la Rehabilitación de Edificios Públicos y de Áreas Integrales (1,9 millones de euros €), lo que refleja duplicidades y falta de coordinación entre departamentos¹⁷¹. Esta misma conclusión es extrapolable a las concesiones de ayudas a beneficiarios privados (familias e instituciones sin fines de lucro).

c) Falta de transparencia en la gestión presupuestaria.

El 60% y el 98% de los créditos definitivos destinados a EE.LL. de los programas objeto de fiscalización se dotaron mediante modificaciones presupuestarias, así como la totalidad de la partida destinada a Instituciones sin Fines de Lucro por la DG de Administración Local, que ni siquiera se había presupuestado inicialmente.

Las memorias de las modificaciones presupuestarias indican para justificar las transferencias de crédito del capítulo 6 (concretamente del concepto denominado “*bienes destinados al uso general*”) al capítulo 7, que “*determinadas actuaciones previstas inicialmente para ser ejecutadas directamente por la Administración de la CA se van a realizar finalmente mediante Convenio o subvención con asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales*”.

No obstante, las modificaciones presupuestarias para dotar estas líneas de subvención no son excepcionales, ya que se recurrió a ellas también en los ejercicios precedentes (especialmente el Departamento de Política Territorial), y demuestra que, independientemente de cual haya sido el importe consignado en las respectivas leyes de presupuestos, los créditos definitivos en el periodo 2008-10 alcanzan mediante modificaciones una cuantía muy superior, que pone de manifiesto una deficiente presupuestación de forma recurrente.

**Modificaciones de Crédito y representatividad
sobre créditos definitivos
Ejercicios 2008-10 (datos en miles de €)**

Subconc.	Ej.	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	% Modific. s/ Créd. Def.
760094 y 780100 (Presidencia)	2008	2.915	0	2.915	0%
	2009	2.860	65	2.925	2%
	2010	1.989	3.000	4.989	60%
760065 y 780059 (Política territorial)	2008	3.285	8.701	11.986	73%
	2009	0	10.397	10.397	100%
	2010	285	12.673	12.958	98%

d) Ejecución por separatas.

Varias de las actuaciones analizadas contemplan plazos de ejecución plurianuales, lo que no se corresponde con las subvenciones concedidas que, salvo contadas excepciones, son

¹⁷¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior
No existe descoordinación con otros departamentos en la gestión de estas ayudas porque el art. 260 de la ley 7/1999 contempla la actuación de distintos departamentos en la gestión del Fondo Local. La Comisión de Subvenciones y Ayudas es la encargada de su coordinación.

CONTESTACIÓN.

En el informe se ha puesto de manifiesto ejemplos concretos de duplicidades y falta de coordinación.
En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

siempre de carácter anual. Para acomodar la ejecución y la financiación de los proyectos, su realización se fracciona en separatas por fases, en función de las subvenciones obtenidas. Es el caso de dos de los expedientes analizados (adquisición y rehabilitación del Palacio de los Luna en Daroca para la creación de un centro cultural, y realización de obras en museo y nave belenista de Monzón).

Esta operativa revela falta de transparencia, impide contrastar el cumplimiento efectivo de las finalidades para las que se concedió la subvención e implica riesgos de paralización de los proyectos sin completar su ejecución por falta de subvenciones, en el futuro, limitaciones todas ellas contrarias a la gestión eficiente de los fondos públicos.

e) Otras incoherencias en expedientes revisados.

- En varios expedientes constan escritos de solicitudes y/o de respuesta formulados en términos coloquiales, lo que no es propio de un procedimiento administrativo.
- El Ayuntamiento de Calatorao solicitó en dos ocasiones (2009 y 2010) una ayuda al Departamento de Presidencia para una misma finalidad ("*adquisición, demolición, y acondicionamiento mínimo de un solar adyacente al Ayuntamiento y en lamentable estado de conservación*") por un importe aproximado de 60 miles de euros. En las dos ocasiones la ayuda fue concedida y también en ambas el ayuntamiento tuvo que renunciar a la misma ante la negativa de venta del inmueble por parte de su propietario.

f) Otras incidencias destacables de procedimiento.

- En los listados de solicitudes recibidas, aceptadas y/o rechazadas del Departamento de Presidencia y Justicia (aportados en fase de alegaciones), no aparecen registradas varias de las ayudas estimadas en 2010 por importes significativos (por ejemplo, ayudas a los ayuntamientos de Beceite y Calaceite por importes de 280 y 300 miles de euros). En el listado facilitado constan 91 solicitudes presentadas entre los ejercicios 2009 y 2011, cuando sólo las que se estimaron en 2010 y cuyas concesiones fueron objeto de publicación en el BOA ascendían a un total de 107. En el listado tampoco es posible discernir qué ayudas fueron estimadas y cuales rechazadas, ni la motivación para actuar en uno u otro sentido.¹⁷²
- Las bases reguladoras no fijan límites máximos para la concesión de subvenciones.

5.-Subvenciones de apoyo a las empresas aragonesas, gestionadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo

Bajo la denominación conjunta de "*Apoyo a Empresas Aragonesas*" la DG de Promoción Económica del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo gestiona en 2010 las tres líneas de ayuda siguientes, cuyo procedimiento de concesión es el régimen de concesión directa:

¹⁷² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

Con posterioridad a la visita de los técnicos de la Cámara de Cuentas se han localizado listados en los que constan las solicitudes de subvención de la legislatura anterior, que se aportan como anexo a las alegaciones.

CONTESTACIÓN.

Se acepta la documentación aportada en trámite de alegaciones.

Se modifica el párrafo del informe.

- Subvenciones complementarias a Incentivos Regionales, destinadas a empresas y reguladas por el Decreto 139/2000, de 11 de julio, del Gobierno de Aragón, así como por el Decreto 22/2009, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias de incentivos regionales. El objeto de estas ayudas es incentivar la creación, modernización, ampliación o traslado de empresas que diversifiquen y consoliden el tejido industrial de la CA de Aragón. En el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por un importe total de 1.302 miles de euros, correspondiente a la parte de inversiones justificadas en dicho ejercicio por 9 beneficiarios.
- Subvenciones para diversificar la actividad económica y favorecer el desarrollo equilibrado del territorio, reguladas por el Decreto 66/2003, de 8 de abril, del Gobierno de Aragón, modificado posteriormente por el Decreto 62/2006, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón. Estas ayudas se destinan a la diversificación de actividades económicas en Aragón, así como al apoyo al crecimiento y consolidación de las empresas ya existentes (fundamentalmente PYMEs que realicen inversiones de más de 3 millones de euros). En el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones derivadas de un único expediente por un importe de 20 miles de euros, correspondiente a la parte de inversiones justificadas en dicho ejercicio.
- Subvenciones para incentivar la adquisición de suelo industrial en el Polígono “Valdeferrín Oeste” de Ejea de los Caballeros, reguladas por el Convenio suscrito entre el Gobierno de Aragón, la Diputación Provincial de Zaragoza y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 15 de julio de 2010. Estas ayudas tienen por objeto incentivar la instalación de empresas en dicho polígono, subvencionando una parte del coste de adquisición del suelo industrial. En el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por un importe de 191 miles de euros, correspondientes a la parte subvencionada por el Gobierno de Aragón en 4 operaciones de compra.

Subvenciones de Apoyo a las empresas aragonesas
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
770001	Empresas privadas	10.047	- 25	10.022	4.276	1.513

La concesión directa de ayudas complementarias a incentivos regionales se considera ajustada a derecho, dado que la condición de beneficiario se obtiene exclusivamente por aquellas empresas que pueden acogerse a las subvenciones de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, de incentivos regionales, y cuyos proyectos habían sido estimados con carácter previo.

No puede decirse lo mismo de las ayudas a la diversificación del tejido productivo ni en las de adquisición de suelo en el Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros, ya que pese a que su finalidad genérica pueda ser considerada de interés general, se conceden de forma recurrente y no quedan justificadas las razones que impiden la apertura de una convocatoria pública, lo que por otra parte contribuiría a su publicidad y difusión¹⁷³.

¹⁷³ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

Las concesiones directas de ayudas para diversificación del tejido productivo están justificadas por lo elevado de las inversiones a realizar (superiores a 3 millones de euros), porque se ejecutan en varios ejercicios y porque la concurrencia es muy limitada, no pudiendo encuadrarse en una convocatoria anual.

Otras incidencias destacables de los procedimientos de tramitación y gestión aplicados en las tres ayudas analizadas son las siguientes:

- La ejecución presupuestaria conjunta es significativamente reducida, alcanzándose un porcentaje del 15% en 2010 (véase cuadro anterior), y muy similar desde el ejercicio 2008. Estos datos revelan falta de rigor presupuestario en la aprobación de créditos definitivos, que no se han ajustado a los valores de obligaciones reconocidas ni a la tendencia de reducción observada^{174,175}.

En el ejercicio 2010 sólo se aprobaron 2 ayudas complementarias de incentivos regionales, ninguna de diversificación y 4 en el polígono industrial de Ejea de los Caballeros. Por tanto, la mayor parte de las obligaciones reconocidas corresponden a la parte justificada en 2010 de expedientes previos de concesión plurianual, lo que refuerza la argumentación indicada en el párrafo anterior.

- El convenio para incentivar la adquisición de suelo industrial en Ejea de los Caballeros presenta algunas incidencias particulares:
 1. Se suscribe por una duración anual, siendo renovado por idénticos periodos desde el ejercicio 2009.
 2. No queda constancia en el expediente de los medios de publicidad y difusión de las ayudas exigida por la cláusula quinta del convenio, en la que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros “*se compromete a dar la máxima publicidad sobre la existencia de ayudas públicas*”¹⁷⁶.
 3. No quedan claras las reglas de complementariedad de las 3 Administraciones que subvencionan la operación. Los beneficiarios deben dirigir una solicitud a cada Administración, cada una tiene potestad para aceptar o rechazar una propuesta de concesión, y cada una tiene sus propias reglas de justificación.
- Las bases reguladoras de ayudas complementarias a incentivos regionales no recogen

CONTESTACIÓN.

La LGS no exceptúa la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia en función de los importes de las operaciones, o de que éstas se ejecuten en varios ejercicios.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁷⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

Existen importantes compromisos derivados de ejercicios anteriores, ya que los proyectos de inversión son elevados. Además se suelen aprobar modificaciones y prórrogas, trasladándose los compromisos a ejercicios futuros, resultando difícil fijar previsiones sobre el cumplimiento final por parte de los beneficiarios dada la actual crisis económica, que ha puesto en duda la ejecución de muchos proyectos, por la dificultad de su financiación y del mantenimiento de los niveles de empleo e inversión.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁷⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Presupuestos, Financiación y Tesorería. *Fuera de plazo*

No existe deficiencia en la presupuestación de estas líneas. Se ofrece un cuadro comparativo de los ejercicios 2008-10, señalando que los porcentajes de importes comprometidos sobre créditos definitivos sí son significativos.

CONTESTACIÓN.

La información aportada de forma extemporánea no modifica la conclusión del informe.

¹⁷⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

El art. 45 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, establece que los convenios a publicar en el BOA son los que se suscriben con la AGE.

CONTESTACIÓN.

Se acepta la alegación. Se modifica el párrafo del informe.

criterios objetivos para determinar los porcentajes de subvencionabilidad adicionales a aplicar sobre los proyectos, pese a que conjuntamente no se rebasan los límites establecidos en el mapa de ayudas regionales¹⁷⁷. Así, es destacable que en el expediente revisado (TE/273/E50), las ayudas complementarias (829 miles de euros, correspondientes al 5% de la inversión a justificar) resulten ser superiores a las de los propios incentivos reconocidos por el Estado a este beneficiario (663 miles de euros, 4% de la inversión), por lo que el carácter de “complementariedad” que denomina a estas subvenciones queda desvirtuado.

- En las ayudas a la diversificación existen criterios preferentes recogidos en las bases reguladoras, pero no están baremados ni permiten inferir reglas objetivas para determinar porcentajes de subvencionabilidad.
- Las ayudas de complementos de incentivos regionales y las de incentivos a la adquisición de suelo industrial en Ejea de los Caballeros establecen como requisitos la necesidad de creación de puestos de trabajo y su mantenimiento, y las de diversificación contemplan como beneficiarios exclusivamente a PYMEs. No obstante, las bases reguladoras y los convenios no determinan los procedimientos a aplicar para la verificación de estos extremos, y en los expedientes revisados no consta ningún documento que permita contrastar su cumplimiento¹⁷⁸.

6.- Ayudas a inquilinos del Plan Vivienda 2009-12, gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Estas ayudas tienen como finalidad el fomento del mercado del alquiler mediante concesión de ayudas financieras a los inquilinos, con el objeto de facilitar el pago de las rentas a las familias con menos recursos. Su marco normativo básico viene dado por el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, así como por el Convenio suscrito con fecha 4 de mayo de 2009 entre el Ministerio de Vivienda y la CA de Aragón para la aplicación de dicho plan en el territorio aragonés, y en su desarrollo, por el Decreto 60/2009, de 14 abril, del Gobierno de Aragón.

¹⁷⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

Los criterios para fijar el porcentaje de subvención adicional para el ejercicio 2012 y siguientes son: un 50% del porcentaje aprobado en Incentivos Económicos Regionales y otro 25% adicional si el proyecto implica nueva actividad.

CONTESTACIÓN.

Estos criterios no se recogían expresamente en la normativa de aplicación vigente en 2010, por lo que operarían, en todo caso, a partir del ejercicio 2012, como se reconoce expresamente en las alegaciones. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁷⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

En las ayudas a incentivos regionales se analizan vidas laborales de los empleados, documentos TC2 e informes de la inspección de trabajo para observar ese cumplimiento

CONTESTACIÓN.

No consta en el expediente revisado (TE/273/E50) esa documentación, ni se ha aportado junto con las alegaciones.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

Ayudas financieras a inquilinos gestionadas por la DG de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
780121	Familias e ISFL	3.808	1.250	5.058	5.148	5.148

Al margen de las pruebas generales sobre el procedimiento de tramitación y concesión de ayudas, se han seleccionado 5 expedientes al azar para la realización de pruebas de cumplimiento, de los que 4 corresponden a la provincia de Zaragoza y 1 a la de Huesca. Como resultado del procedimiento de control, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa de carácter general (LGS) y específica (Plan de Vivienda 2009-12), deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- Concesión directa de ayudas y limitaciones presupuestarias: los servicios provinciales del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes tramitan estas ayudas en régimen de concesión directa (art. 13 del Decreto 60/2009), atendiendo las solicitudes por orden cronológico de presentación hasta agotar el crédito presupuestario del ejercicio. No existe ningún plazo delimitado por una orden de convocatoria anual para su admisión a trámite (el plazo quedó abierto con la entrada en vigor del Decreto 60/2009, el 19 de mayo de 2009).

No obstante, la adjudicación directa de subvenciones no se ampara ni en el Real Decreto 2066/2008, regulador del plan estatal, ni en el propio convenio suscrito por la CA con el Ministerio de Vivienda, donde además se preveía que la tramitación de ayudas se efectuaría garantizando la concurrencia competitiva (véase cláusula cuarta, punto 3.3.4), que constituye el procedimiento ordinario frente al excepcional de concesión directa, que fue el finalmente aplicado.

Frente al procedimiento de concesión elegido, la concesión de las ayudas mediante concurrencia competitiva hubiera permitido valorar y ordenar todas las solicitudes admitidas en base a criterios predefinidos, posibilitando de este modo que las ayudas se canalizasen hacia aquellos inquilinos con mayores necesidades, y con ello, una mejor asignación de los limitados fondos públicos. De hecho, el art. 3.1 del Real Decreto 2066/2008, facultaba a las Comunidades Autónomas a establecer requisitos adicionales a los generales que se han indicado anteriormente, previsión que no fue contemplada en el Decreto 60/2009.

Mediante Orden de 25 de junio de 2010, del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, se acordó la suspensión temporal de admisión de solicitudes y de concesión de ayudas financieras a inquilinos, citando como argumentos principales “*el agotamiento del crédito presupuestario... que impide financiar el ingente volumen de solicitudes presentadas (4.211 hasta esa fecha)*”. Esta facultad se recogía expresamente en los puntos 4º y 5º del art. 17 del Decreto 60/2009, si bien su invocación resulta improcedente en un régimen de concesión directa.

Las solicitudes presentadas (4.211) contrastan con las finalmente atendidas en el ejercicio 2010 (1.541, de las que parte corresponden a prórrogas) y, en particular, con las previsiones inicialmente contempladas (440 en el convenio suscrito con el Ministerio). A estas cifras cabría añadir las de todos aquellos beneficiarios potenciales que cumpliendo

los requisitos exigibles no han podido acceder a las ayudas al mantenerse la suspensión temporal de solicitudes hasta la fecha actual.

Estos problemas de tramitación ponen en cuestión la eficacia de este programa de ayudas, que deja fuera de cobertura a un alto número de potenciales beneficiarios.

- Periodo de concesión: todas las ayudas se conceden para un periodo de alquiler equivalente a 24 meses (prorrogables hasta un máximo de 36) que se pagan anticipadamente en un único desembolso, una vez estimadas las solicitudes. Sobre este punto:
 - El periodo de 24 meses es el máximo que prevé la normativa (art. 35.3) pero no se indica que deba ser aplicado con carácter general. De hecho, fijándose una ayuda por un plazo inferior, como por ejemplo el equivalente a 12 meses (duración general de los contratos de arrendamiento) se hubiera conseguido atender el doble de solicitudes.
 - En los 5 expedientes revisados el periodo de arrendamiento transcurrido entre la firma del contrato y la aprobación de la subvención oscila entre los 8 y los 16 meses, por lo que, teniendo en cuenta que todas las solicitudes estimadas se conceden por el periodo máximo (24 meses), como mínimo, se está pagando anticipadamente la subvención equivalente a 8 mensualidades sin exigencia previa de avales. A fin de dar cumplimiento a las cautelas establecidas en los arts. 35.3 y 35.8 del Decreto 60/2009, resultaría más conveniente aplicar un sistema de abonos a cuenta (art. 34.4 LGS), ya que la actividad subvencionada es continua en el tiempo.
- Ausencia de acreditación de un nivel de ingresos mínimo: el Decreto 60/2009 no exige un nivel de renta mínimo para acceder a estas subvenciones, lo que puede dar lugar a concesiones de ayudas incongruentes y a falta de fiabilidad en los datos declarados por los beneficiarios, como ha ocurrido en el expediente revisado [REDACTED], en el que la unidad de convivencia alquila un piso cuyo coste anual (8.400 €) excede del valor de los ingresos netos familiares (5.785 €).
- Reflejos presupuestarios incorrectos: en el mismo expediente señalado en el párrafo anterior el reconocimiento de la obligación se contabiliza erróneamente con fecha 31 de diciembre de 2010, ya que la resolución de concesión se aprobó el 11 de enero de 2011.

Además, a nivel agregado, la totalidad de los créditos presupuestarios incluidos en esta línea se están tramitando como subvenciones de capital, cuando lo correcto sería su tratamiento como operación de naturaleza corriente teniendo en cuenta la finalidad auxiliada (gasto por arrendamiento).

7.- Subvenciones en Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS) de los Planes para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009 y 2009-12, gestionadas por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Estas ayudas tienen por objeto la rehabilitación integral de barrios degradados, conjuntos históricos, centros urbanos y municipios rurales. Se rigen por el Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, regulador del Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2005-2009, por el Decreto 60/2009, de 14 abril, del

Gobierno de Aragón, por el que se regula el Plan aragonés para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación 2009-2012 y por la Orden de 28 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se fijan determinadas medidas de tramitación en Áreas de Rehabilitación Integral (en adelante ARIS).

La determinación de estas áreas se realiza en base a criterios objetivos, ya que pueden acceder a las mismas las 3 capitales de provincia de la CA junto a los municipios de más de 8.000 habitantes que estén interesados, concediéndose las subvenciones con cargo a los presupuestos de las 3 Administraciones Públicas afectadas (AGE, CA de Aragón y entidades locales en las que se localicen las ARIS). Inicialmente, se suscribieron acuerdos bilaterales a finales de 2006 con las tres capitales de provincia (Zaragoza, Huesca y Teruel) y con otras 8 entidades locales: Monzón, Barbastro, Fraga, Jaca, Binefar, Andorra, Alcañiz, y Tarazona, a las que en 2007 se añadieron Calatayud y Ejea de los Caballeros, y ya en el nuevo plan 2009-12 el municipio de Caspe. Se desconocen las razones por las que los municipios de Utebo y Sabiñánigo declinaron su participación.

Las pruebas realizadas han recaído exclusivamente sobre las ayudas concedidas por la CA junto a las del Estado, que se gestionan conjuntamente por parte de la DG de Vivienda y Rehabilitación (supervisión y pago) y por las Oficinas de Ventanilla Única o sociedades municipales existentes en las distintas áreas (tramitación y gestión). No obstante, siempre que ha sido posible, se ha intentado comprobar que los conceptos subvencionados no coinciden con los que sufraga el ayuntamiento, dado que también se ha tenido acceso a dichos expedientes.

El detalle de la ejecución presupuestaria por líneas de actuación en las distintas ARIS durante el ejercicio 2010 fue el siguiente:

Ayudas en Áreas de Rehabilitación Integral (ARIS) gestionadas por la DG de Vivienda y Rehabilitación del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
760064	EE.LL.	1.988	-1.250	738	722	722
780066	Familias e ISFL	5.983	0	5.983	1.315	1.315
780069		5.983	0	5.983	9.710	9.710
780139		2.100	0	2.100	888	888
TOTAL		16.054	-1.250	14.804	12.635	12.635

La descripción de las líneas recogidas en el cuadro anterior sobre las que se han realizado pruebas de cumplimiento se resume a continuación:

- Actuaciones de Urbanización e Infraestructuras de las zonas del Área delimitada (subconcepto 760064), que son las únicas que tienen como destinatarios a entidades locales y que se ejecutan con base en un plan director, dentro del plan vivienda 2005-09. En el ejercicio 2010 se reconocen obligaciones por valor de 722 miles de euros, que se destinan a 10 beneficiarios.
- Actuaciones de Rehabilitación de Viviendas del plan vivienda 2005-09 (subconcepto 780066). En el ejercicio 2010 se reconocen obligaciones por valor de 1.315 miles de euros, que se destinan a un total de 216 beneficiarios (familias e instituciones sin fines de lucro).

- Actuaciones de Rehabilitación de Edificios del plan 2005-09 (subconcepto 780069). En el ejercicio 2010 se reconocen obligaciones por valor de 9.710 miles de euros, que se destinan a un total de 308 beneficiarios (familias e instituciones sin fines de lucro).
- Actuaciones de Rehabilitación de Edificios y Viviendas del plan 2009-12. Estas ayudas son idénticas a las señaladas en los dos párrafos anteriores, con la peculiaridad de que pertenecen al plan actualmente en vigor y que se recogen conjuntamente en el mismo subconcepto 780139. En el ejercicio 2010 se reconocen obligaciones por valor de 888 miles de euros, que se destinan a un total de 75 beneficiarios.

Como resultado del procedimiento de control, y sin entrar a valorar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa aplicable, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- Concesión directa de ayudas: la eficacia de esta línea de subvención pasa por arbitrar un procedimiento de concurrencia competitiva, frente al de concesión directa que aplica la CA.
- Falta de supervisión de las oficinas de ventanilla única: la gestión de las solicitudes se efectúa a través de oficinas denominadas "ventanillas únicas", ubicadas en cada área y que disponen de técnicos de vivienda y de técnicos sociales encargados de informar, asesorar y dar publicidad a los potenciales beneficiarios. No obstante, de esta estructura se descuelgan las capitales de provincia, que cuentan con medios para la creación de sus propias oficinas. El Departamento delega la gestión de los expedientes en dichas unidades, reservándose la competencia para aprobar las resoluciones de concesión en los servicios provinciales, así como los pagos desde los servicios centrales. Posteriormente, rinden cuentas de la gestión de los programas ante el Ministerio.

Este modelo de gestión se considera correcto, pero sólo si se efectúa una supervisión constante por parte del departamento sobre las oficinas a fin de que las tramitaciones sean correctas y homogéneas, formulando las recomendaciones que se consideren oportunas. Dicha tutela sólo se ha ejercido informalmente en algunas ARIS, y no se ha llevado a cabo en ninguna de las oficinas de las tres capitales de provincia, que acumulan más de la mitad de las ayudas inicialmente acordadas.

- Incoherencias en calificaciones: tras presentar la solicitud y cumplir diversos trámites procedimentales se aprueban las calificaciones provisionales de vivienda protegida, momento a partir del cual los beneficiarios pueden dar inicio a la realización de las obras de rehabilitación. Posteriormente, una vez terminadas y justificadas ante el órgano gestor, se procede a la aprobación de la calificación definitiva y se paga la subvención correspondiente.

Obteniendo a fecha de realización del trabajo de campo (enero de 2012) para cada ARIS el cociente entre el "volumen de ayudas en calificación definitiva" y el "volumen de ayudas en calificación provisional", se observan valores particularmente reducidos en las dos áreas de la ciudad de Zaragoza y en la de Monzón (Casco Antiguo), con porcentajes que oscilan entre el 40% y el 54% frente al promedio general del 66% (que asciende al 78% si se eliminan los valores de las tres anteriores). Dichos porcentajes revelan o bien demoras generalizadas en la aprobación de las calificaciones definitivas o bien excesos en la aprobación de las provisionales, desconociéndose los motivos que las fundamentan.

- Ausencia de justificantes de pago, pagos en metálico y operaciones vinculadas: las bases reguladoras no establecen disposiciones sobre la forma y contenido de la cuenta justificativa a aportar por parte de los beneficiarios, por lo que en su defecto procedería aplicar la norma genérica del art. 31.2 LGS (gasto efectivamente pagado). Se exige únicamente la presentación de facturas en una orden de desarrollo (Orden de 28 de diciembre de 2007, del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes) pero no en las propias bases reguladoras, como hubiera sido correcto.

Con independencia del defecto normativo, la omisión de la presentación de justificantes de pago no se considera adecuada ni atendiendo a la naturaleza del sector en el que se enmarcan las subvenciones (sector de la construcción) ni al objeto de prevenir la morosidad de las Administraciones Públicas (subvenciones a entes locales del subconcepto 760064).

A todo ello debe añadirse la problemática de pagos en metálico que se ha observado en una de las operaciones subvencionadas, y que está formada por los expedientes “ [REDACTED] ” a “ [REDACTED] ” y por el “ [REDACTED] ”, siendo el beneficiario en todos ellos una sociedad mercantil titular de un inmueble a rehabilitar al que se subvencionó en total con 211 miles de euros. En estos expedientes se observa la inclusión en las cuentas justificativas de 14 facturas cuyo importe total ascendía a 506 miles de euros que fueron pagadas al contado, y que además se emitieron por parte de un proveedor vinculado (con idéntico domicilio social al del beneficiario). Por tanto, en esta operación no se ha dado cumplimiento a los condicionantes de subcontratación del art. 29.7.d LGS y subyace el riesgo de que no se haya realizado a precios de mercado (sobrevaloración de la inversión) con el objeto de incrementar el importe de la subvención.

Junto a la necesidad de controlar el riesgo latente por operaciones entre empresas vinculadas y de que se considere conveniente aportar los justificantes de pago de las facturas, se recomienda el establecimiento de límites razonables para la admisión de pagos en metálico, así como la obligación de que el beneficiario aporte en estos casos el documento del recibí por el acreedor debidamente firmado (en el que se identifique el sujeto deudor que efectúa el pago) y una copia del asiento contable de la salida de caja.

- Incorrecta imputación presupuestaria: dentro de los subconceptos 780066 y 780069 se están incluyendo subvenciones a empresas privadas por importes respectivos de 143 y 236 miles de euros (11% y 2% del total). Su correcta imputación presupuestaria exigiría habilitar una partida específica destinada a empresas privadas (artículo 77).
- Otras incidencias de procedimiento:
 - En uno de los expedientes revisados ([REDACTED]) se tiene constancia de que el beneficiario procedió a la venta del inmueble una vez rehabilitado. Sin embargo, no consta la apertura de oficio del correspondiente expediente de reintegro.
 - En algunos expedientes se observan errores u omisiones en la documentación aportada tales como informes técnicos previos sin fechar, o solicitudes presentadas con posterioridad al inicio de la tramitación.

8.- Convenio urbanístico de planeamiento entre el Gobierno de Aragón, el Ayuntamiento de Jaca y la sociedad mercantil [REDACTED]

El objetivo básico de este convenio es la fijación de los términos para que pueda darse por finalizado, vía acuerdo transaccional, el incidente de ejecución de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 26 de diciembre de 1994, del que se derivaron dos consecuencias principales:

- Por un lado, la ratificación del acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 17 de marzo de 1992 por el que se anulaba el Plan Especial promovido por la sociedad mercantil [REDACTED], concesionaria de la ocupación del monte de utilidad pública “Puerto de Astún” para la construcción y explotación de dicha estación.
- Por otro, la obligación de indemnizar a [REDACTED] por los perjuicios derivados del inicio del procedimiento de revisión de oficio y posterior anulación.

A fin de alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas partes, también se contempló la concreción de las determinaciones básicas del desarrollo del área prevista en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Jaca. Por este motivo, existe un primer convenio de 14 de abril de 2009, suscrito por las tres partes interesadas (Gobierno de Aragón, Ayuntamiento de Jaca y [REDACTED]) y otro acordado exclusivamente por el Gobierno de Aragón y [REDACTED] el 27 de mayo de ese año, en el que se detallan los términos concretos del Acuerdo transaccional.

Este último implica una compensación del Gobierno de Aragón en favor de [REDACTED] para la realización de distintas infraestructuras por algo más de 9,6 millones de euros a repartir en el periodo 2009-13. Entre otras actuaciones, se contemplaba el soterramiento de barrancos, la construcción de una balsa para reserva de agua, la ejecución de ramales de la red de innivación o la creación de nuevos aparcamientos de superficie.

Por su parte, la concesionaria se comprometía a realizar en determinados plazos otra serie actuaciones para modernizar la estación que correrían por cuenta propia, una vez aprobada la modificación del PGOU. Entre estas actuaciones destacan la instalación de dos telesillas y la aprobación de un plan de mejoras medioambientales. También asumiría la compensación de 599 miles de euros a pagar al Ayuntamiento de Jaca en concepto de aprovechamiento urbanístico.

Esta operación se imputa a la línea de subvención denominada “Acuerdo transaccional Valle de Astún”, cuya ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2010 se detalla en el siguiente cuadro:

**Acuerdo transaccional “Valle de Astún”, gestionado por la DG de Urbanismo del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
780122	Familias e ISFL	3.183	-	3.183	3.183	3.183

Las obligaciones reconocidas en el ejercicio analizado ascienden a 3.183 miles de euros. No obstante, dado que la operación presenta una ejecución plurianual, las pruebas de control no se han restringido exclusivamente a este importe, sino a la globalidad de la misma.

Como resultado del procedimiento de control, y sin entrar a relacionar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa aplicable, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- Incorrecta imputación presupuestaria: la DG Urbanismo contabiliza esta operación como una subvención de capital de carácter plurianual, dentro del capítulo 7. No obstante, ya que el acuerdo transaccional tiene su origen en una sentencia que obliga a la CA al pago de una indemnización en favor de un tercero, su correcta imputación presupuestaria exigiría su reconocimiento como gastos corrientes en bienes y servicios (capítulo 2), y más concretamente dentro del concepto presupuestario 226 (Gastos diversos), subconcepto 003 (Jurídicos, contenciosos). Tampoco se entiende su reconocimiento dentro del artículo 780 (familias e instituciones sin fines de lucro) tratándose de un convenio con una empresa privada.
- Omisión del trámite de fiscalización: el Gobierno de Aragón autorizó la firma de los dos convenios citados sin el preceptivo trámite de fiscalización por parte de la Intervención General, aunque fueron sometidos a fiscalización posteriormente, una vez aprobados junto con la propuesta de distribución plurianual del gasto.

Otras salvedades puestas de manifiesto por la Intervención General y no subsanadas fueron las siguientes:

- i. En el punto segundo del Decreto 54/2009, de 14 de abril de 2009, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la celebración del convenio urbanístico de planeamiento, se indica que el acuerdo alcanzado no supone aportación económica con cargo al Presupuesto de la CA de Aragón, lo que contradice la cláusula 9ª del propio convenio, según la cual el Gobierno de Aragón asumía compromisos por importe de 9,6 millones de euros, como ya se ha indicado.
 - ii. Conforme a la Cláusula Novena.A.2.a del convenio de 27 de mayo de 2009, en el plazo de 7 días a contar desde la firma del mismo, ██████████ se obligaba a presentar un escrito de suspensión del incidente de ejecución de sentencia hasta la aprobación de la modificación del PGOU. Este escrito no constaba en el expediente y sigue sin aportarse a fecha actual, por lo que el acuerdo transaccional se inició y sigue tramitándose sin constar esa renuncia expresa por parte de ██████████.
- Cuantificación de los compromisos de la partes y calendario de actuaciones: sobre este punto, son varias las incidencias, todas ellas interrelacionadas:
 - En el expediente no consta ninguna tasación pericial que permita determinar la razonabilidad de los compromisos adquiridos por parte del Gobierno de Aragón en el acuerdo transaccional (9,6 millones).
 - A diferencia de los adquiridos por la CA, los compromisos de ██████████ no se cuantifican. Tampoco se ha realizado una valoración de las plusvalías que ésta última pudiera obtener por la recalificación del monte público (847 viviendas en cualquier régimen y 420 plazas hoteleras).

- Teniendo en cuenta que el calendario de actuaciones a sufragar exclusivamente por [REDACTED] fija la realización de obras y mejoras en un plazo de entre 5 y 10 años a contar desde la modificación del PGOU, y dado que este no se ha aprobado hasta el 19 de enero de 2011, los trabajos podrían extenderse hasta el ejercicio 2021. En los convenios no se establecen cautelas para supervisar el cumplimiento de estas obligaciones, especialmente a partir de 2013, que es el último ejercicio con compromiso de gasto para el Gobierno de Aragón.
- Otras incidencias destacables de procedimiento:
 - Ni en el expediente ni en el Decreto 54/2009 que se publicó en el BOA constan diversos anexos del convenio de 14 de abril de 2009 (p. ej. el anexo XI, en el que se fija un calendario de plazos de coordinación de obras).
 - La cláusula novena.A.2.b del Convenio suscrito entre [REDACTED], el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Jaca señalaba que una vez aprobada definitivamente la modificación del PGOU (aprobada el 19 de enero de 2011) el Convenio sería elevado a la categoría de contrato transaccional para su aprobación por el órgano jurisdiccional competente. No consta en el expediente fiscalizado documentación que permita acreditar el cumplimiento de este extremo.
 - En la cuenta justificativa rendida por [REDACTED] en 2010 sólo se aportan certificaciones de obra, pero no las facturas ni los pagos al contratista al que se encargaron los trabajos. Tampoco constan los escritos anuales de comunicación de inicio de obras por parte de EIVASA (por las condiciones climatológicas de la zona los trabajos sólo pueden desarrollarse en el periodo comprendido entre los meses de marzo y octubre).
 - No se cumple el calendario anual de pagos a [REDACTED], ni del primer 50% de la anualidad, que debería anticiparse dentro del mes siguiente al de la fecha de recepción de la solicitud (una vez realizado y presentado el encargo de elaboración del proyecto) ni tampoco del 50% restante, a satisfacer dentro del mes siguiente a la presentación de la cuenta justificativa. Sobre este punto, se observan retrasos de entre 2 y 8 meses, según el caso.
 - El convenio señala que las anualidades acordadas serán actualizadas conforme al IPC nacional. Sin embargo, esta actualización no se recoge a nivel presupuestario en el ejercicio 2010, ni tampoco hay constancia de que se haya realizado con posterioridad. [REDACTED] cuantifica esas desviaciones en 35 y 68 miles de euros para ambos ejercicios sin detallar el procedimiento de cálculo aplicado, y solicita el reconocimiento de esa deuda a la DG de Urbanismo, que no se ha pronunciado hasta la fecha sobre ese extremo.

9.- Subvención para la financiación de la línea de tranvía Norte-Sur de Zaragoza (Parque Goya - Valdespartera), gestionada por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Esta actuación se enmarca dentro del Protocolo General de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para el impulso de las actuaciones en materia de transporte en el Área de Zaragoza, de fecha 26 febrero 2004, así como en el “Plan Intermodal de Movilidad Sostenible” aprobado en el mes de septiembre de 2006.

Fruto de estas y otras colaboraciones, el 19 de febrero de 2009 ambas Administraciones suscribieron un convenio para la puesta en marcha de la línea de tranvía norte - sur en

Zaragoza (Parque Goya - Valdespartera) con el fin de promover la implantación de un medio de transporte ferroviario de tracción eléctrica y plataforma reservada que fuese capaz de resolver los problemas de aglomeración en las zonas céntricas de la ciudad.

La concesión del servicio público de construcción, explotación y mantenimiento de la línea se encomendaría a una sociedad de economía mixta en la que estarían presentes el Ayuntamiento de Zaragoza (20%) y un socio privado (80%) seleccionado mediante un procedimiento de concurrencia competitiva. A efectos de garantizar la viabilidad del proyecto, cuyo coste total se estimaba en 400 millones de euros, se consideró necesario subvencionar a dicha sociedad el 33% del total de necesidades de financiación, importe que se distribuiría a partes iguales entre ambas Administraciones con el siguiente calendario:

**Compromisos adquiridos por el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza
para la financiación de la línea de tranvía norte - sur de Zaragoza
Ejercicios 2010-15 (datos en miles de €)**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	Total
Ayto. Zaragoza	5.000	10.000	10.000	10.000	15.000	15.000	65.000
Gob. Aragón	5.000	10.000	10.000	10.000	15.000	15.000	65.000
TOTAL	10.000	20.000	20.000	20.000	30.000	30.000	130.000

En concreto, es objeto de fiscalización la anualidad aportada por la CA en el ejercicio 2010, cuya ejecución presupuestaria fue la siguiente:

**Subvención de capital para la financiación de la línea de tranvía norte - sur de Zaragoza, gestionada por la DG de Transportes del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes. Ejercicio 2010
(datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
760102	EE.LL.	0	5.000	5.000	5.000	4.955

No obstante, dado que la operación es de ejecución plurianual, las pruebas de control no se han restringido, exclusivamente, a este importe, sino a la globalidad de la misma. Las principales incidencias observadas a partir de las pruebas efectuadas se señalan a continuación:

- Ausencia de presupuestación en el ejercicio (modificación presupuestaria): El convenio de colaboración se suscribió el 19 de febrero de 2009. Incomprensiblemente no se habilitaron como créditos iniciales en la tramitación de la Ley de Presupuestos del ejercicio 2010 los compromisos adquiridos que correspondían a dicha anualidad, por lo que fue necesario recurrir a la aprobación de una modificación presupuestaria.
- Convenio Transaccional entre las partes sobre el litigio mantenido en la actuación “Parque Tecnológico de [REDACTED]”: la cláusula tercera del convenio suscrito establece la minoración de los compromisos por igual cuantía para ambas Administraciones derivada de la obtención de los ingresos que correspondan como consecuencia de la enajenación del 10% del aprovechamiento de la actuación del Parque Tecnológico del [REDACTED], cuya aplicación no ha podido ser verificada.

10.- Subvenciones para obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío gestionadas por el Departamento de Agricultura y Alimentación

Esta línea tiene por objeto la financiación de obras de modernización de infraestructuras de Comunidades de regantes y usuarios constituidos al amparo de la Ley de Aguas, siendo gestionadas en 2010 por la Dirección General de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura y Alimentación. Su marco normativo básico viene dado por el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón y las Órdenes de 11 de agosto de 2008 y de 20 de octubre de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación.

La distribución del gasto y los compromisos adquiridos en el ejercicio 2010 se resumen en el siguiente cuadro:

Subvenciones destinadas a mejora y modernización de infraestructuras de regadío, gestionadas por la DG de Desarrollo Rural del Dpto. de Agricultura y Alimentación
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
770037	Empresas Privadas	13.640	2.941	16.581	15.813	15.384

A lo largo del ejercicio 2010 se gestionaron un total 54 expedientes dentro de esta línea de ayudas, reconociéndose obligaciones presupuestarias por valor de 15.384 miles de euros.

Partiendo de las distintas modalidades de ejecución contempladas en las bases reguladoras, las actuaciones de mayor envergadura se concentran en unos pocos expedientes (7, que representan el 77% de obligaciones reconocidas en 2010) cuya ejecución se encomienda a la Administración de la CA a instancias de los propios beneficiarios. Estas obras se encargan, a su vez, por la Administración a la empresa pública SIRASA, en su condición de medio propio.

La mayor parte de los compromisos reconocidos en 2010 corresponden a la parte de obra ejecutada en dicho ejercicio sobre proyectos de ejecución plurianual (periodo 2008-11), cuya tramitación es larga y compleja (solicitud, declaración de impacto ambiental, aprobación de la concesión de ayudas, licitación de las obras, etc.), remontándose su inicio a varios ejercicios anteriores (2004 o antes). En concreto, dentro de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2010, destacan por su importancia relativa (56% del total) dos de estos expedientes plurianuales denominados “H08/0022 - Proyecto de modernización del Sector VIII y parte del IX del Canal de Flumen” (5,5 millones de euros) y “H08/0056 - Modernización integral regadío para las huertas de Fraga, Velilla de Cinca y Torrente de Cinca” (3,1 millones de euros), que han sido seleccionados para la realización de pruebas concretas de cumplimiento. Por razones de coherencia incluyen no sólo el análisis de la obra ejecutada en el ejercicio 2010, sino también la regularidad del procedimiento de tramitación de subvenciones y de licitación de las obras.

Sin entrar a relacionar los aspectos que cumplen adecuadamente con la normativa en lo relativo a gestión y justificación de estas ayudas, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- **Gastos corporativos cargados por SIRASA:** de conformidad con la disposición adicional decimotercera del TRLA, en las certificaciones correspondientes al ejercicio 2010 de los dos expedientes analizados, SIRASA carga un 6% de gastos generales y corporativos sobre el

coste de las actuaciones encargadas, que se reduce al 5,5% a partir del 25 de junio de 2010 (fecha de entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas extraordinarias en la CA para la reducción del déficit público). Respecto a la razonabilidad de estos gastos corporativos procede realizar las siguientes valoraciones:

- El porcentaje repercutido de imputación en todas las certificaciones de obra es el citado 5,5% / 6%. El TRLA y el convenio DGA-SIRASA indican que esos porcentajes actúan sólo como límites máximos, no que deban ser cargados con carácter general por ese valor.
 - Deben compensar los gastos reales soportados por SIRASA para la ejecución de los encargos recibidos. En ningún momento la normativa posibilita que el ente instrumental pueda cargar un importe superior a los costes por él soportados (es decir, que SIRASA obtenga un beneficio).
 - Al ser cargados como porcentaje estimativo, debería analizarse que estos gastos cumplan en todo caso los requisitos de subvencionabilidad exigidos por el art. 29.7.c) LGS, esto es, que se cargan por su valor real y que no exceden el coste realmente soportado.¹⁷⁹
- **Licitación de las obras por SIRASA:** los dos contratos de ejecución de obra licitados por SIRASA que han sido incluidos en la muestra revisada tienen la consideración de contratos armonizados, y por ello están sujetos a la Directiva 2004/18/CE, además de a las normas nacionales de contratación pública vigentes en el momento de su licitación (TRLCAP o LCSP). Los presupuestos y referencias de estos contratos subvencionados son los siguientes:

Nº expediente	Nº expdte.	Ppto. Licitación (IVA excluido, en miles de €)
H08/0022	5057	16.510
H08/0056	5085	11.783

Analizando los pliegos de cláusulas administrativas particulares y los informes de valoración se observan las siguientes incidencias¹⁸⁰:

¹⁷⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

SIRASA no es un intermediario, sino un medio propio de la Administración de la CA que tiene autorizado legalmente imputar al coste de las actuaciones encargadas un porcentaje que compense sus gastos generales y corporativos.

CONTESTACIÓN.

Se acepta parcialmente la alegación. Se modifica el párrafo del informe.

¹⁸⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La Cámara de Cuentas repite lo indicado en dos informes anteriores de la Intervención Delegada de Control Financiero. SIRASA ya ha corregido algunas de estas incidencias, como la supresión de la coherencia de precios o la eliminación del criterio para la determinación de la baja temeraria. Los dos contratos se licitaron en 2008, rigiéndose por el TRLCAP.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

o Contrato nº 5057:

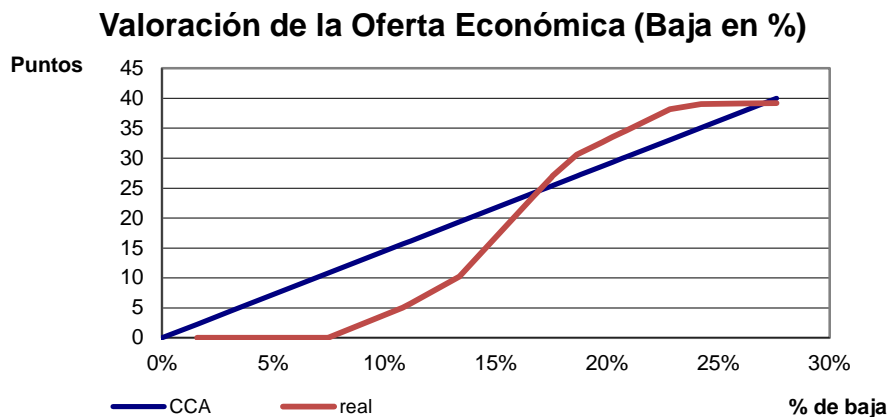
- Falta de objetividad en la valoración de las ofertas:¹⁸¹.

- Valoración de las ofertas económicas contraria a los principios de economía y eficiencia: las ofertas de las contratistas se valoran sobre un máximo de 50 puntos sobre los 100 asignados al total de criterios de adjudicación, sumándose los valores de las ofertas técnica y económica para la determinación del adjudicatario final. Esos 50 puntos se reparten aplicando un sistema mixto que combina la valoración de la oferta económica global (40 puntos) con un análisis de los precios unitarios de las unidades de obra (10 puntos), en lo que se denomina “*coherencia de precios ofertados*”.

Por lo que respecta a la oferta global (40 puntos), la fórmula de valoración aplicada es compleja, toma como referencia el valor de la baja media corregida (Bmc), introduce factores correctores de progresividad cuya necesidad no se justifica en los pliegos y fija umbrales máximos y mínimos de puntuación, cuyo efecto final es reducir las diferencias entre licitadores y, en consecuencia, también la ponderación real de los criterios económicos frente a los técnicos.

Así, por ejemplo, a las tres ofertas con bajas inferiores al 8,3%, se les asignó cero puntos pese a que al menos uno de ellos ofertó una baja real de 1,2 millones de euros (7% sobre el tipo de licitación). También debe cuestionarse que aquellas ofertas cuyas bajas se encuentran dentro del intervalo (23%-38%) no presenten prácticamente ninguna diferencia (0,8 puntos como máximo), mientras que en el tramo (8%-23%), con idéntico rango de variación (15%), se reparten 39 de los 40 puntos en juego.

Este planteamiento es incoherente con los principios de economía y eficiencia en la gestión de los fondos públicos, ya que la fórmula aplicada penaliza implícitamente a las ofertas más económicas.



¹⁸¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La regulación de la apertura de los sobres y la obligación de valorar previamente los aspectos de las ofertas sujetas a un juicio de valor se estableció en la LCSP, no en el TRLCAP ni en el RGLCAP, que eran los que regían en el contrato analizado. En todo caso, no resulta de aplicación la sistemática del art. 114 LCSP a los poderes adjudicadores que no son Administraciones públicas (art. 174 LCSP).

CONTESTACIÓN.

Se estima la alegación por ser de aplicación el TRLCAP. Se suprime el párrafo del informe relativo al orden de apertura de los sobres de las proposiciones económicas.

En cuanto a la coherencia de precios (10 puntos), la fórmula de valoración empleada es del tipo “precio medio simple” o “campana de Gauss”, que no sólo es contraria a los principios de economía y eficiencia, sino también a las normas de contratación públicas y, en particular, a las directivas europeas, siendo criticada su utilización ya desde 1997 por la Comisión Europea mediante Dictamen motivado contra el Reino de España.

La utilización combinada de ambos sistemas permite confirmar lo expresado en los párrafos anteriores: la oferta económica mejor valorada (12.189 miles de euros) recibe 4,4 puntos más que la oferta más barata (11.952 miles de euros), que además se sitúa en séptimo lugar atendiendo exclusivamente a la puntuación del criterio económico tomado en conjunto.

Con una valoración proporcional del criterio precio (50 puntos) el contrato se hubiera adjudicado al licitador “████████████████████” (baja de 4.558 miles de euros sobre el tipo de licitación, IVA excluido) en lugar de a “████████████████████” (baja de 3.769 miles de euros), ofertando el primero un precio inferior en 789 miles de euros respecto a la oferta económica del segundo.

Nº de Orden	Objeto	Puntuación criterios sujetos a evaluación						
		s/ PCAP				s/ Cámara de Cuentas		
		Técnica (40 pts)	Oferta Económ. (40 pts)	Coherencia Precios (10 pts)	Total	Técnica	Oferta Económ. (50 pts)	Total
5057	████████████████████	40,6	38,2	7,1	85,8	40,6	41,3	82,0
	████████████████████	34,3	39,2	3,6	77,1	34,3	50,0	84,3

o Contrato nº 5085

- Fijación de límites implícitos a las ofertas: los PCAP de este contrato señalan que todas las bajas que se encuentren por debajo del 10% del precio de licitación serán consideradas desproporcionadas o temerarias, concediéndose en estos casos el preceptivo trámite de audiencia al licitador afectado y motivando SIRASA su posible admisión o exclusión.

El efecto obtenido con tal previsión no puede considerarse compatible con los principios de economía y eficiencia, ya que se observa que 19 de los 22 licitadores presentados a concurso (incluido el adjudicatario final) ofertaron bajas del 9,99% o del 10%, lo que sólo puede entenderse por el riesgo a verse excluidos. De hecho, es lo que sucede con la única oferta que incurre en presunción de temeridad (baja del 18%), aun cuando su exclusión esté motivada en un informe técnico.

En consecuencia, la representatividad del criterio precio (35%) queda desvirtuada, dado que la práctica totalidad de licitadores recibieron idéntica puntuación en la valoración de dicho criterio, en detrimento de los sujetos a discrecionalidad técnica (65%), que son los que realmente decidieron al adjudicatario del contrato.

- Incoherencias en plazos de ejecución. En los PCAP de los dos contratos analizados se señalaba como fecha límite para la ejecución de las obras los días 26 de febrero de 2010 (expediente 5057) y 27 de mayo de 2011 (expediente 5085), valorándose la reducción de

estos plazos como uno más de entre los criterios técnicos que determinan la adjudicación de las obras, con una ponderación real de entre el 2% y el 3%. Atendiendo a las reducciones ofertadas por los adjudicatarios, el nº 5057 debería haber concluido a principios de enero de 2010 y, sin embargo, la última certificación se emite en junio de ese año. Y algo similar sucede con el contrato nº 5085, que debería haber finalizado el 27 de marzo de 2011 y que sigue tramitándose a fecha de realización del presente informe.

Carece de sentido valorar la reducción en plazo como uno más de los criterios de adjudicación si, posteriormente, no se cumplen ni se penaliza a los contratistas por la demora experimentada.

La fijación del plazo de ejecución es contradictoria dependiendo de los documentos que se tomen en el expediente de subvención (resolución de concesión, pliegos, comunicaciones internas entre SIRASA y el Departamento, etc.)¹⁸².

- Aprobación de modificaciones de proyecto. Analizada en conjunto la ejecución de obras, se observa que en los dos expedientes revisados se aprobaron modificaciones de proyecto por importes significativos. El cuadro siguiente sintetiza la evolución en la ejecución de ambas obras, indicando la referencia inicial que se aprueba como subvención, la corrección a la baja una vez licitadas y adjudicadas las obras y el valor del último presupuesto aprobado:

	H08/0022 (2008-10) Contrato nº 5057		H08/0056 (2008-12) Contrato nº 5085	
	Prpto.	Subv. (65%)	Prpto.	Subv. (65%)
Prpto. aprobado inicialmente	20.506	13.329	14.632	9.511
Prpto. corregido a la baja tras la adjudicación del contrato de obras	16.102	10.466	13.195	8.576
Prpto. subvencionable final	23.234	15.102	14.915	9.695
Variación absoluta final respecto a los valores del contrato adjudicado	7.132	4.636	1.720	1.119
Variación relativa (%)	44%	44%	13%	13%

La aprobación de estos expedientes modificados lleva aparejada las siguientes incidencias:

- En ambos casos las obras terminan ejecutándose por un importe muy superior no ya al de la baja ofertada por el contratista, sino incluso al tipo de licitación, quedando desvirtuadas ambas referencias de la contratación originaria¹⁸³.

¹⁸² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se ha eliminado de los PCAP la valoración de la reducción de plazo como criterio de adjudicación. No obstante, en lo relativo a su ampliación se han cumplido los arts. 213.2 TRLCAP y 10 RGLCAP.

CONTESTACIÓN.

Lo alegado no aclara las incoherencias observadas en cuanto a plazos de ejecución, figurando distintas fechas en función del documento que se tome (pliegos, anuncios de licitación, contratos firmados u órdenes de concesión de subvenciones).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁸³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

En el expediente nº 5057 no hubo nuevos precios sino aumento de medición, ya que dada la extensión e irregularidad del terreno no se realizaron catas y estudios masivos, lo que hubiera encarecido el estudio a niveles de dudosa eficacia. En el informe de auditoría del FEADER 2011 se consideró correcta dicha modificación.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

- El incremento del presupuesto final conlleva un aumento correlativo del importe de la subvención, que financia el 65% de ese valor sin que las sucesivas modificaciones de las órdenes de concesión de ayudas fijen (aparentemente) ningún límite máximo¹⁸⁴.
 - La corrección en el importe de la subvención que figura en el cuadro anterior una vez adjudicadas las obras del expediente H08/0022 (10.466 miles de euros) no llegó a efectuarse, ni tampoco el consecuente reajuste de las anualidades, pese a que era lo procedente atendiendo a la baja ofertada por el adjudicatario. En el informe final del Servicio de Infraestructuras Rurales se reconoce dicha omisión, pero se justifica de manera insuficiente¹⁸⁵.
- Certificaciones presentadas en la cuenta justificativa y pagos. En las dos cuentas justificativas revisadas se incluyeron únicamente las certificaciones emitidas por SIRASA a la Dirección General de Desarrollo Rural, que sirven de base para el cobro de las subvenciones. Estas certificaciones (derivadas) son distintas a las emitidas por los contratistas (primarias) que ejecutan las obras, ya que las emitidas por SIRASA incluyen el cargo de gastos corporativos.

En el expediente H08/0056 se ha comprobado que SIRASA ha facturado anticipadamente un importe de 842 miles de euros respecto a la obra realmente ejecutada, que fueron incluidos en la cuenta justificativa, incumpléndose lo establecido en los arts. 31 LGS y 17.1 de las bases reguladoras que sólo considera subvencionable los gastos efectivamente realizados y pagados¹⁸⁶.

¹⁸⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La modificación es conforme al art. 64 del RLGS, ya que se está en presencia de una subvención y no de un contrato público. Las bases reguladoras no fijan límites máximos de subvención, por lo que los aumentos del presupuesto tras la aprobación de expedientes modificados conllevan necesariamente aumentos correlativos de las subvenciones concedidas.

CONTESTACIÓN.

El art. 14.1 de las bases reguladoras incluye la restricción de no causar perjuicio a terceros, riesgo subyacente en un sistema de concesión de ayudas sujeto a concurrencia simple, en el que pueden existir solicitudes que no hayan podido ser estimadas en el ejercicio en curso por falta de crédito. Para mitigar ese riesgo, podrían establecerse límites máximos por proyecto subvencionable.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁸⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Si no se corrigió a la baja el valor de la subvención fue porque ya se había detectado la necesidad de aprobar un modificado que obligaría a una nueva alza, con el consiguiente reajuste de anualidades.

CONTESTACIÓN.

No puede admitirse la inminente modificación del contrato como justificación para no proceder a la corrección a la baja del valor de la subvención, ya que transcurrieron dos años entre la fecha de adjudicación del contrato inicial (7 de octubre de 2008) y la aprobación del expediente modificado (octubre de 2010).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁸⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La relación de SIRASA y los contratistas presenta carácter contractual, siendo la Comunidad de Regantes el beneficiario y solicitante.

CONTESTACIÓN.

La normativa subvencional genérica (art. 31 LGS) y la específica de esta línea (art. 17 de las bases reguladoras) considera subvencionable el gasto efectivamente realizado y pagado.

En consecuencia, se acepta parcialmente la alegación. Se modifica el párrafo del informe.

11.- Acciones innovadoras y de mejora de la competitividad y subvenciones de apoyo a la implantación de nuevas tecnologías (Hidrógeno), gestionadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Estas dos líneas de ayuda se destinan a entidades sin ánimo de lucro (federaciones, asociaciones y fundaciones) que operan en distintos sectores industriales, y tienen por objeto el desarrollo de proyectos de inversión de alcance variable, como por ejemplo la realización de estudios sobre la viabilidad de la industria textil y de confección, la remodelación de una página web, el desarrollo de programas informáticos o el fomento de la investigación en el sector de las tecnologías del hidrógeno. Todas ellas se financian con recursos exclusivos de la CA (91002) y se conceden de forma directa. El detalle de ejecución presupuestaria para ambas líneas es el siguiente:

Acciones Innovadoras y de Mejora de la Competitividad (780025) y Subvenciones de Apoyo a la implantación de nuevas tecnologías-Hidrógeno (subconcepto 780061), gestionadas por la D. G. de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) del Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos compromet.	Obligac. Reconoc.
780025	Familias e ISFL	1.071	1.135	2.206	1.649	1.548
780061		750	0	750	750	748
TOTAL		1.821	1.135	2.956	2.399	2.296

Las subvenciones se conceden a 9 beneficiarios, de los que uno concentra el 84% del total de obligaciones reconocidas. Al margen de las comprobaciones generales realizadas, se han seleccionado los siguientes expedientes para su fiscalización:

- Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno. Se ha seleccionado el expediente de mayor importe de las 3 ayudas concedidas a este beneficiario (1.431 miles de euros, 62% del total), que constituye una subvención para la adquisición de un edificio en el Parque Tecnológico Walqa como sede de la Fundación.
- Asociación Profesional de Empresarios Instaladores de Fontanería, Calefacción y Afines, al que se concedieron 18 miles de euros para la mejora y adecuación del programa informático de tramitación de boletines de instalaciones.

Por lo que respecta al procedimiento de concesión directa de estas ayudas, procede analizar si, en todo caso, se han respetado las cautelas legales del art. 22.2.c de la LGS. Sobre esta cuestión:

- Respecto de su excepcionalidad, no puede invocarse tal en dos líneas de ayudas que se vienen estableciendo reiteradamente en los últimos ejercicios. Sólo en el periodo comprendido entre 2008 y 2010 el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha reconocido obligaciones con cargo a los subconceptos 780025 y 780061 por importes que oscilan conjuntamente entre los 546 y los 2.296 miles de euros, con un incremento en 2010 del 321% frente a las del ejercicio inmediatamente anterior.

Por otra parte, la concesión directa tampoco puede ampararse en la naturaleza jurídica de los beneficiarios (entidades sin ánimo de lucro), ya que pueden existir otros entes de idéntica condición que no han podido acceder a estas ayudas, extremo que sólo podría acreditarse con la apertura de una convocatoria pública¹⁸⁷.

Tampoco consta entre la documentación de los expedientes las razones particulares que acrediten suficientemente el supuesto interés público, social, económico o humanitario de estas actuaciones, siendo discutible en determinados casos (adquisición de un ordenador, remodelación de una página web, estudios de viabilidad de un sector, etc).

- Respecto a la imposibilidad de recurrir a una convocatoria pública que permita dar cumplimiento a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad, no consta en el expediente ningún documento o informe en el que se justifiquen las razones que acrediten dicha imposibilidad.

De los dos expedientes analizados en detalle, el único que presenta incidencias es el de la compra de un edificio de 1.155 m² en el Parque Tecnológico Walqa como sede de la Fundación para el Desarrollo de las Nuevas Tecnologías del Hidrógeno, que se efectuó por un importe de 1.431 miles de euros y que fue subvencionado en su totalidad.

El primer aspecto cuestionable viene dado por las partidas presupuestarias utilizadas para financiar la operación y, concretamente, el hecho de que la compra de un bien inmueble pueda calificarse como acción innovadora y de mejora de la competitividad (subconcepto 780025).

Subconcepto		Programa	Subv. aprobada (miles €)	Obligac. Rec. (miles €)
780025	Subv. Acciones Innovadoras y Mejora Competitividad	7231 (Fomento Industrial)	1.250	1.181
780061	Apoyo implantación nuevas tecnologías - Hidrógeno	7221 (Actuaciones Administrativas sobre Industria)	250	250
Total			1.500	1.431

Sobre esta operación se observan los siguientes hechos constatados:

- La Fundación fue impulsada en su día por el Gobierno de Aragón, pero no está integrada en el sector público autonómico, ya que su patronato está compuesto por 62 miembros, entre los que se incluyen, además el IAF, muchas de las principales empresas industriales que operan en la CA [REDACTED]. La Fundación está presidida por el Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

¹⁸⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación. Para el expediente relativo a la Fundación Nuevas Tecnologías del Hidrógeno, en las alegaciones se reproduce el fundamento de la orden de concesión, en la que se justifica la trascendencia, singularidad e importancia de las actuaciones desarrolladas por esta entidad, lo que justifica la concesión de la ayuda. Se alega que desde el punto de vista técnico todo está fundamentado y justificado, y que quizás desde el punto de vista jurídico no se ha realizado una argumentación suficientemente exhaustiva.

CONTESTACIÓN.

No se aporta documentación que no haya sido tenido en cuenta a lo largo de la realización del trabajo de campo. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- En 2006 se acuerda el traslado de la sede social de la Fundación al Parque Tecnológico Walqa. A tal fin, se acuerda que el IAF promueva la construcción de un edificio adaptado a las especiales necesidades de la Fundación, adquiriendo el terreno y asumiendo todos los gastos de obra, que se licitaron por un total de 1,2 millones de euros (BOA de 5 de julio de 2006).
- Una vez finalizada la construcción, con fecha 1 de agosto de 2008 la Fundación suscribió un contrato de arrendamiento a 50 años con el IAF, con un coste anual de 31.406 € y la posibilidad de ejercer la opción de compra a vencimiento por la diferencia entre la suma de los costes de construcción y adquisición del terreno y las cantidades abonadas en concepto de arrendamiento.
- El 31 de mayo de 2010, el Consejo de Dirección del IAF ratifica un acuerdo de 2 de enero de 2009 (transcurridos apenas 5 meses de la firma del contrato de arrendamiento) en el que las partes suscribieron una adenda por la que se reducía el plazo de duración del alquiler y la cláusula relativa al cálculo del precio, al eliminarse la opción de compra.
- Según consta en la solicitud de la ayuda, en el ejercicio 2010 el IAF insta a la Fundación a reducir el plazo de arrendamiento a 10 años o bien adquirir el edificio. Desde su implantación, la Fundación aseguró haber invertido algo más de 3,8 millones de euros en instalaciones, equipos y medios materiales, gran parte de los cuales se diseñaron a medida y se adaptaron a las especiales características del edificio arrendado. La Fundación también declaraba la imposibilidad del traslado de estos activos tan específicos a otra ubicación, por coste muy elevado del desmantelamiento, al tiempo que consideraba inasumible el aumento de renta propuesto en el contrato de arrendamiento (por pasar de 50 a 10 años), ni tampoco la adquisición del edificio por no contar con fondos suficientes.
- Finalmente la CA concede a la Fundación una subvención para la adquisición del inmueble por 1,5 millones de euros, mediante Orden de 20 de Octubre de 2010, del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, de la que se pagaron a la beneficiaria 1.431 miles de euros (1.181 a través del subconcepto 780025 y otros 250 por el 780061).

Así, la operación concebida inicialmente como un arrendamiento a largo plazo ha derivado finalmente en la compra del edificio al IAF por parte de la Fundación, compra que a su vez subvenciona íntegramente la CA.

Esta operación, al margen de la valoración sobre la razonabilidad en la concesión de una subvención a una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado para la compra de un bien inmueble, es antieconómica para la CA por el hecho de que la Fundación ya no tenga que asumir ningún coste del edificio, como inicialmente se había obligado durante 50 años.

Finalmente, también se debe dejar constancia en esta fiscalización de los reparos planteados por la Intervención General en su informe de 17 de octubre de 2010, cuyas principales salvedades fueron las siguientes¹⁸⁸:

¹⁸⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento.

El Instituto Aragonés de Fomento no ha realizado una cesión a título gratuito. Se ha actuado correctamente en base al art. 60.1 de la Ley de Patrimonio, ya que la compra de la parcela y la construcción del edificio no se realizaron para destinarlos al

- Que siendo el IAF el titular del edificio dicho inmueble formaba parte del patrimonio de la CA, por lo que con carácter previo a su venta debería haberse tramitado el correspondiente expediente para la enajenación del inmueble, de conformidad con la Ley de Patrimonio de la CA, así como motivar la necesidad de recurrir a esa venta directa
- que el art. 65 de la ley de Patrimonio prohíbe las cesiones a título gratuito, expresas o encubiertas, de bienes patrimoniales de la CA o de sus organismos públicos en favor de particulares

No obstante, pese a la pérdida patrimonial que representa esta operación, en la escritura de compraventa se incluyó una cláusula por la que el edificio revertiría a la Administración en el caso de que se realizasen otras actividades distintas a las de investigación del hidrógeno¹⁸⁹.

12.- Ayudas de Apoyo al Sector de la Automoción (Plan 2000E) gestionadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Las ayudas del Plan 2000E tienen por objeto la renovación del parque automovilístico, estimulando la sustitución de vehículos antiguos por otros nuevos menos contaminantes, al tiempo que aunar los esfuerzos de apoyo de las Comunidades Autónomas en el sector de la automoción. El importe de las subvenciones depende de la ubicación concreta del concesionario en el que se adquiera el vehículo, y se compone de la suma de tres conceptos:

- 500 €aportados por el Estado.
- 500 € que aportan las Comunidades Autónomas que voluntariamente decidan complementar la aportación anterior.
- 1.000 €que aporta el fabricante como descuento sobre el precio franco-fábrica (en algunos casos esta parte de la ayuda se incluye en la promoción del vehículo).

El marco normativo básico de estas subvenciones viene dado por el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, y por el Decreto 47/2010, de 23 de marzo, del Gobierno de Aragón, por los que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en el marco del Plan 2000E. En desarrollo de estas previsiones, el Gobierno de Aragón y la entidad colaboradora “Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil” (en adelante FITSA) suscribieron un convenio de colaboración con fecha 12 de abril de 2010.

uso público, sino con vistas a su venta a la fundación a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, por lo que desde un principio la operación planteaba devolver el inmueble al tráfico jurídico privado. En consecuencia, no resultan aplicables los arts. 60.2 ni 56 y siguientes de la Ley de Patrimonio.

CONTESTACIÓN.

No puede considerarse un activo circulante de los señalados en el art. 60.1 de la ley de Patrimonio, dado que el IAF registra el inmueble como inmovilizado, del que había cedido exclusivamente su uso a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra que posteriormente suprime. El activo fijo se vendió a la Fundación con los fondos que obtuvo a través de una subvención que sufragaba el 100% del coste de adquisición, por lo que se ha producido una cesión a título gratuito encubierta de las prohibidas por el art. 65 de la Ley de Patrimonio.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁸⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

Esa apreciación no sólo se incluyó en la escritura de compra venta sino que también se modificaron los estatutos de la fundación para recoger expresamente que en caso de liquidación del haber el edificio revertiría directamente a la Administración de la CA.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

Los importes consignados en la muestra de control corresponden exclusivamente a la parte autonómica (3,5 millones de euros), dado que el Gobierno de Aragón optó por mantener sus aportaciones en 2010 (al igual que hiciera en 2009) una vez prorrogado el plan por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El detalle de ejecución presupuestaria de esta línea fue el siguiente:

**Subvenciones del Plan 2000E, gestionadas por la DG de Industria y de la PYME
del Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
770107	Empresas Privadas	-	350	350	350	350
780136	Familias e ISFL	-	3.150	3.150	3.150	3.150
TOTAL		-	3.500	3.500	3.500	3.500

Las ayudas se tramitan mediante procedimiento de concesión directa del art. 22.2.c LGS. En el Real Decreto 2031/2009 se señalan como argumentos que soportan el interés público, social, económico o humanitario, además de la ya citada conveniencia de renovar el parque de vehículos y de disminuir las emisiones contaminantes, la necesidad de reactivar este sector estratégico en un contexto generalizado de caída de las matriculaciones. El acceso a las ayudas en la CA de Aragón durante el ejercicio 2010 se garantizaba para todas las personas físicas, autónomos y PYMEs hasta agotar el cupo máximo establecido en 7.000 vehículos, de los que 6.300 corresponderían a particulares y 700 a empresas.

El importe total de los créditos se transfiere a (FITSA) como entidad colaboradora encargada de gestionar el Plan 2000E a nivel estatal. FITSA habilita una plataforma informática denominada SIT2000 en la que se registraron 2.776 agentes de ventas de distintos concesionarios de todo el territorio de la CA de Aragón, efectuándose los trámites por vía telemática una vez acordada la venta con el beneficiario. Periódicamente, FITSA rinde cuentas de su actuación ante la DG de Industria y de la PYME y no recibe ninguna contraprestación por su colaboración, destinándose la totalidad de los créditos a ayudas directas.

A partir de las actas de la comisión de seguimiento FITSA-DG Industria, una vez concluido el Plan se constataron los siguientes resultados:

- 6.671 expedientes introducidos (96% de las previsiones).
- 6.641 expedientes resueltos favorablemente.
- 30 expedientes no satisfechos, afectados por distintas incidencias (vehículos pendientes de matriculación, no validados por agentes de ventas o bloqueados por haberse detectado anomalías en auditorías).

Una vez cerrado el Plan, FITSA procedió a la devolución de las cuantías recibidas y no aplicadas junto a los correspondientes intereses devengados, por un importe total de 181 miles de euros.

Las únicas incidencias observadas en cuanto a la tramitación y gestión de estas ayudas fueron las siguientes:

- En uno de los expedientes revisados los documentos aportados por el beneficiario (declaración responsable, solicitud de ayuda y autorización para uso de datos de carácter personal) están firmados, pero no consta ninguna fecha.
- En torno a una decena de beneficiarios reclamaron ante el órgano gestor que no habían cobrado la ayuda de 1.000 € del Plan, una vez adquirido el vehículo (en el segundo semestre de 2009) y cumpliendo todos los requisitos establecidos al efecto.

A este respecto, si se había indicado a los beneficiarios que quedaba cupo para acceder a estas ayudas es responsabilidad del concesionario proceder a su pago e incluir el descuento en la factura de compra del vehículo, de conformidad con lo establecido por el art. 6.2 del Real Decreto 2031/2009. Los concesionarios alegaron dificultades con el funcionamiento del sistema informático, e indicaron a los beneficiarios que el Plan 2000E del ejercicio 2009 se había agotado y que la concesión se paralizaba en tanto que el Plan no quedara prorrogado.

Finalmente, una vez aprobado el nuevo Plan 2010 y tras las gestiones de la DG de Industria y de la PYME se procedió al pago de estas ayudas a los compradores afectados. No obstante y a pesar de su inmaterialidad, su imputación presupuestaria es incorrecta ya que constituyen operaciones del ejercicio 2009, y, en todo caso, debería haberse procedido de oficio a la apertura de un procedimiento sancionador a los concesionarios que habían incumplido.

- Diversos concesionarios presentaron recursos administrativos ante la DG de Industria y de la PYME alegando perjuicios financieros derivados del mal funcionamiento de la plataforma informática SIT2000 a que se ha hecho referencia en el punto anterior (especialmente en el prorrateo final aplicado cuando el cupo está a punto de agotarse). Estos recursos fueron finalmente rechazados previa consulta a FITSA, entendiéndose que la plataforma nunca se ha colapsado, que funciona correctamente a nivel estatal y que en el momento de mayor actividad ha sido capaz de atender más de 7.000 solicitudes en una hora. Una vez agotada la vía administrativa, las reclamaciones siguen su curso en vía contenciosa, estando pendientes de resolución a fecha actual.

13.- Ayudas del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) y Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA), gestionadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Las ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA) tienen por objeto la financiación de proyectos empresariales que puedan definirse como actividad industrial conforme a la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, así como otras actividades conexas o complementarias que puedan contribuir al desarrollo industrial de la CA. Se conceden ayudas a estos proyectos dentro de 5 categorías distintas (a la inversión, a la investigación y desarrollo experimental industriales, a las PYME para derechos de propiedad industrial y para servicios de consultoría, y a la formación industrial).

El marco normativo básico de las ayudas ADIA viene dado por las Órdenes de 11 de noviembre y de 12 de diciembre de 2009, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por las que se aprueban las bases reguladoras y la orden de convocatoria para el año 2010, respectivamente.

**Ayudas para el Desarrollo Competitivo de la Actividad Industrial en Aragón (ADIA),
gestionadas por la DG de Industria y de la PYME del Departamento de Industria, Comercio y
Turismo. Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
770045	Empresas Privadas	14.210	-5.252	8.957	5.912	3.402

En conjunto se reconocieron obligaciones a 100 beneficiarios por un importe conjunto de 3.402 miles de euros en el presupuesto del ejercicio 2010. En algunos casos, las obligaciones corresponden a la anualidad en curso de expedientes de ejecución plurianual.

Por su parte, las ayudas del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (Innoempresa) constituyen un instrumento de apoyo a la capacidad innovadora de las empresas (en particular las de menor tamaño) como medio para aumentar su competitividad, además de fortalecer el tejido empresarial de la CA. Las actuaciones subvencionables se engloban en tres grupos básicos de medidas (innovación organizativa y gestión avanzada, innovación tecnológica y calidad, y proyectos de innovación en colaboración).

El marco normativo básico de las subvenciones Innoempresa viene dado por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013, así como por los Decretos 230/2007 y 78/2008, de 18 de septiembre y 29 de abril, del Gobierno de Aragón, que fijan las bases reguladoras, y por la Orden de 24 de febrero de 2009 que aprueba la convocatoria anual.

Esta línea de ayudas se encuentra actualmente extinguida, ya que el Ministerio de Industria no la presupuestó para 2011 y tampoco se han encontrado vías de financiación alternativas para su mantenimiento.

**Ayudas del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (Innoempresa),
gestionadas por la DG de Industria y de la PYME del Departamento de Industria, Comercio y
Turismo. Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
770043	Empresas Privadas	3.400	-209	3.191	2.312	1.855
780146	Familias e ISFL	0	578	578	402	402
TOTAL		3.400	369	3.769	2.714	2.257

En conjunto, se reconocieron obligaciones sobre un total de 80 beneficiarios por un importe de 2.257 miles de euros en el presupuesto del ejercicio 2010.

Ambas ayudas (ADIA e Innoempresa) se tramitan por la DG de Industria y de la PYME en régimen de concurrencia competitiva destinándose, fundamentalmente, a empresas privadas.

Las principales incidencias destacables en ambas líneas fueron las siguientes:

- Los análisis de concurrencia de ayudas sobre beneficiarios realizados por los servicios gestores tienen un alcance limitado, y los resultados de dichas pruebas no quedan reflejados en una lista de comprobación. Lo mismo sucede con otras verificaciones de las que no queda constancia (acreditación de la condición de PYME, solvencia técnica y económica de los beneficiarios, etc.)¹⁹⁰.
- En varios expedientes no se ha podido verificar el cumplimiento del art. 31.3 LGS (presentación de 3 presupuestos) en las cuentas justificativas, por lo que debería reforzarse esta exigencia requiriendo la aportación de facturas proforma junto a la solicitud inicial¹⁹¹.

En las ayudas Innoempresa se observa que algunas entidades tan específicas, como la [REDACTED], pueden acceder a las mismas en su condición de entidades sin ánimo de lucro al tiempo que son contratadas por otros beneficiarios (empresas privadas) para la realización de proyectos de investigación, por lo que podría existir el riesgo de subvencionar dos veces un mismo coste. A este respecto, debería valorarse la posibilidad de que un proveedor generalizado de estos servicios no pueda ser al mismo tiempo beneficiario de las ayudas¹⁹².

- Se recomienda que las bases reguladoras exijan a los beneficiarios la presentación de los justificantes de las inversiones en soporte informático (además de las facturas originales con sus correspondientes pagos) y con un suficiente grado de detalle (nº de orden, concepto, proveedor, etc.), lo que permitiría facilitar las tareas de verificación y control, incluidas las del propio órgano gestor. Dicha exigencia debería omitirse en el caso de que el número de justificantes fuese reducido.
- En uno de los expedientes revisados de ayudas ADIA el beneficiario presentó justificantes de la inversión que representaban un 33% del presupuesto estimado en la correspondiente resolución de concesión, porcentaje que se redujo al 29% una vez

¹⁹⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación. Se realizan cruces de datos sobre concurrencia de ayudas y se deja constancia en el expediente a través de una ficha de control. Para otras comprobaciones (condición de PYME, solvencia técnica y económica, etc.) se exigen declaraciones responsables y, cuando se detecta alguna incidencia, se analizan las bases de datos disponibles. El personal tiene amplio conocimiento del sector empresarial de Aragón, lo que no requiere una verificación continua de estas cuestiones.

CONTESTACIÓN.

En los expedientes revisados de ayudas ADIA no queda constancia de las fichas de control sobre concurrencia de ayudas, y no se aportan como anexo a las alegaciones. Sobre el resto de comprobaciones, son las propias bases reguladoras las que exigen su cumplimiento, no quedando acreditada su verificación en los expedientes.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁹¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

Se solicitan 3 presupuestos en los casos en que sea preceptivo, o bien los expedientes no se subvencionan, salvo que los beneficiarios se acojan a las excepciones de la LGS en los casos debidamente justificados.

CONTESTACIÓN.

No consta en los expedientes revisados esa documentación, ni se ha aportado junto con las alegaciones.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁹² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

Esta situación puede darse en casos muy puntuales y es controlada por los servicios técnicos. Se entiende la sugerencia planteada por la Cámara de Cuentas pero se cree que no se puede vulnerar el acceso a estas ayudas a quien cumpla los requisitos para ser beneficiario. Además, la principal línea en la que podría presentarse esta incidencia (Innoempresa) ya no está operativa.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

descontados algunos conceptos en la revisión final del órgano gestor. A este respecto, debería cuestionarse la subvencionabilidad de estos expedientes que presentan tan bajo grado de ejecución sobre las previsiones iniciales¹⁹³.

Por otro lado, en esta misma línea de ayudas debería acreditarse en los expedientes el grado de creación de empleo asumido por parte de los beneficiarios, siendo este uno de los criterios tenidos en cuenta en la valoración de las solicitudes¹⁹⁴.

14.- Ayudas del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-12 (Plan Miner), gestionadas por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Estas ayudas se enmarcan dentro del Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón 2006-12, aprobado por acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 31 de marzo de 2006. En virtud del mismo, el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo suscribieron el 20 de julio de 2006 un protocolo de colaboración para la ejecución de dicho Plan en el ámbito específico de la CA, cuyo objetivo básico consistía en impulsar la creación de infraestructuras para el desarrollo alternativo de las zonas mineras afectadas por procesos de restructuración del carbón, sujetas a una reducción progresiva de ayudas públicas. Estas implicaciones de carácter social y económico justifican la concesión directa de estas ayudas, régimen de concesión que se encuentra amparado, además, por el Real Decreto 1112/2007 de 24 de agosto (modificado por el Real Decreto 1219/2009, de 17 de julio).

De conformidad con los acuerdos adoptados, pueden promover el desarrollo de infraestructuras en sus respectivos territorios aquellas entidades locales que pertenezcan a alguna de las zonas mineras afectadas, principalmente en las comarcas de Andorra y Sierra de Arcos, Cuencas Mineras, Bajo Aragón, Bajo Martín y Maestrazgo en la provincia de Teruel, así como la Comarca del Bajo Cinca en la provincia de Zaragoza.

La selección de las operaciones a ejecutar, así como su seguimiento y evaluación se encomendó a una Comisión de Cooperación, integrada por el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras (en adelante el Instituto) y por la DG de Energía y Minas del Departamento de Industria, Comercio y Turismo. Con carácter previo a la adopción de acuerdos se analizan las propuestas de actuación planteadas por la Mesa Regional de la Minería de Aragón.

¹⁹³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación. El reglamento de ayudas ADIA determina en su art. 27.2 un límite mínimo de ejecución del 10% para tener derecho a percibir la parte proporcional de la subvención aprobada.

CONTESTACIÓN.

La admisión de un porcentaje de ejecución tan reducido sobre el proyecto previsto (10%) puede incumplir el art. 32.1 LGS, y se vincula a otras incidencias presentes en la gestión de las ayudas, como una deficiente ejecución presupuestaria (38% en 2010 para las ayudas ADIA).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

¹⁹⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

El personal técnico valora el potencial creador de puestos de trabajo de los proyectos, pero dado que no se subvencionan los puestos realmente creados no se considera que los beneficiarios deban justificarlo. En todo caso, es una comprobación que correspondería realizar al INAEM.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

Una vez decididas las actuaciones a realizar (previos estudios y redacciones de proyecto), se suscriben los correspondientes convenios entre ambas partes, en los que se fijan las condiciones de financiación (que corren al 100% por cuenta del Instituto, aunque también existe una línea de la CA para subvencionar algunas infraestructuras complementarias), el calendario de pagos, obligaciones de publicidad y la fecha límite de justificación. De estos convenios derivan a su vez otros suscritos entre el Gobierno de Aragón y las entidades locales promotoras para la puesta en marcha de las actuaciones.

El marco normativo de estas ayudas viene dado por lo establecido en los propios convenios de colaboración y se complementa con la normativa descrita en los párrafos previos, además de la general en materia de subvenciones (LGS y RLGs) y por el Decreto 38/2006, regulador de las subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

En el ejercicio 2010 se reconocieron obligaciones por 30.011 miles de euros dentro del Programa 6123 para un total de 17 proyectos que se encontraban en fase de ejecución, y que se subvencionaron a 13 entidades locales (12 ayuntamientos y una mancomunidad). Los datos de ejecución presupuestaria se resumen en el cuadro siguiente:

**Subvenciones del Plan Miner, gestionadas por la DG de Energía y Minas
del Departamento de Industria, Comercio y Turismo
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)**

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
760049	EE.LL.	10.865	27.204	38.069	30.481	30.011

De entre el conjunto de proyectos en ejecución durante el ejercicio 2010 se han seleccionado para su revisión específica los dos siguientes:

- Residencia para enfermos de Alzheimer en Martín del Río (1ª y 2ª Fase), del que se imputan obligaciones al presupuesto por valor de 1.460 miles de euros (5% del total del ejercicio) sobre un importe aprobado en convenio de 2.920 miles de euros a ejecutar en el periodo 2009-11.
- Elevación de aguas a Andorra (1ª Fase), del que se imputan obligaciones al presupuesto por valor de 15.677 miles de euros (52% del total) sobre un importe aprobado en convenio de 27.000 miles de euros a ejecutar en el periodo 2009-11. Esta actuación tiene por objeto asegurar el suministro de agua a las actividades industriales, ganaderas y residenciales de la zona constituida por los municipios de Alcorisa, Albalate del Arzobispo, Alloza, Andorra y Ariño.

La mayor parte del gasto imputado a ambos expedientes corresponde a certificaciones por ejecución de obra, donde se han concentrado las pruebas de control. Como resultado del mismo y sin entrar a valorar los puntos que cumplen adecuadamente con la normativa, deben ponerse de manifiesto las siguientes incidencias:

- Incorrecta presupuestación y aprobación de modificaciones de crédito: como se desprende del cuadro anterior, el 74,5% de los créditos definitivos se dotaron mediante modificaciones presupuestarias, en concreto a través de transferencias de crédito del capítulo 6 al capítulo 7. Su consideración inicial como inversiones reales de la CA no está justificada, ya que en todos los convenios del Plan Miner suscritos previamente con las entidades locales se indicaba que la CA aportaría la financiación vía subvención de capital, dentro del subconcepto 760049¹⁹⁵.

No obstante, las modificaciones presupuestarias para dotar estas líneas de subvención no son excepcionales, ya que se recurrió a ellas también en los ejercicios precedentes y demuestra que, independientemente de cual haya sido el importe consignado en las respectivas leyes de presupuestos, los créditos definitivos en el periodo 2008-10 alcanzan mediante modificaciones una cuantía muy superior, que pone de manifiesto una deficiente presupuestación de forma recurrente.

Modificaciones de Crédito y representatividad sobre créditos definitivos
Ejercicios 2008-2010 (datos en miles de €)

Subconc.	Ej.	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	% Modific. s/ Créd. Def.
760049	2008	22.000	17.480	39.480	44%
	2009	22.000	2.810	24.810	11%
	2010	10.865	27.204	38.069	72%

- Retrasos en la ejecución de proyectos: de las primeras actas de la Comisión de Seguimiento del Plan 2006-12 se deduce la existencia de proyectos muy retrasados, si bien se reconoce igualmente el esfuerzo realizado por la CA para impulsar su desarrollo.

En esta situación se encuentra el expediente de Elevación de Aguas a Andorra (seleccionado para su revisión), cuya realización ya se recogía en el anterior Plan de la Minería 1998-2005. El convenio de colaboración específico entre el Instituto y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo se suscribió finalmente el 19 de diciembre de 2007, en el que se preveía la finalización de los trabajos con anterioridad al 31 de diciembre de 2009. No obstante, nuevos retrasos obligaron a prorrogar su vigencia por otros dos años, según consta en la adenda al convenio, de fecha 14 de octubre de 2009¹⁹⁶.

15.- Subvenciones del Plan del Agua, gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua

Estas ayudas se destinan exclusivamente a entidades locales y tienen por objeto el desarrollo de actuaciones en materia de abastecimiento, depuración, saneamiento, mejora de la calidad del agua y defensa de márgenes y riberas, en cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.

¹⁹⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación. La imputación al presupuesto la realizó la Dirección General de Presupuestos, Patrimonio y Tesorería.
CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

¹⁹⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación. La Dirección General de Energía y Minas impulsa los proyectos en la medida de sus posibilidades. Las entidades locales son las responsables de la ejecución, ya que son quienes suscriben los convenios y contratan las obras.
CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

Su marco normativo básico viene dado por el Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón.

Subvenciones del Plan del Agua, gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua
Ejercicio 2010 (datos en miles de €)

Subconcepto	Destinatarios (artículo)	Créd. iniciales	Modific.	Créd. definitivos	Gastos comprom.	Obligac. Reconoc.
760054	EE.LL.	20.141	-	-	13.765	13.202

Las obligaciones imputadas al presupuesto en 2010 ascendieron a 13.202 miles de euros que se repartieron entre 303 beneficiarios.

Por lo que respecta al procedimiento de concesión directa de estas ayudas, se han detectado las siguientes incidencias:

- No se justifica su excepcionalidad, como exige el art. 22.2.c LGS: existen Planes del Agua desde el ejercicio 2002 y las concesiones se aprueban para un número elevado de beneficiarios, por lo que no pueden ser consideradas individualmente excepcionales¹⁹⁷.
- No se justifica la imposibilidad de recurrir a una convocatoria pública que permita dar cumplimiento a los principios de igualdad, objetividad, transparencia y publicidad. En los dos planes plurianuales que el Instituto tiene en ejecución en 2010 (planes 2008-11 y 2010-15) se identifica a un total de 303 beneficiarios, entre los que se incluyen varias entidades locales menores. De éstos, hay 63 que cuentan con actuaciones aprobadas en ambos planes.

En consecuencia, en el expediente no constan las razones por las que se ha excluido al resto de beneficiarios de igual condición, que no han accedido a este tipo de ayudas en un horizonte temporal de al menos 8 años, al tiempo que otros están recibiendo financiación de dos planes consecutivos.

Al igual que sucede en otras líneas de naturaleza similar tramitadas por los Departamentos de Presidencia y Política Territorial, Justicia e Interior, existen solicitudes de ayuda formuladas por los beneficiarios potenciales pero no una convocatoria abierta para presentarlas. No se guardan registros de aquellas que se han recibido, ni se pueden deducir las motivaciones para decidir su inclusión en alguno de los planes plurianuales con carácter previo a su aprobación.

- No existe una definición clara y precisa de lo que se entiende por “vertebración territorial y social de la CA”. En este caso, las finalidades para la concesión de ayudas están más acotadas que en otras líneas de subvención, destinándose a la realización de infraestructuras hídricas, si bien se observa igualmente una amplia variedad de actuaciones dentro de este campo, todas ellas consideradas vertebradoras del territorio: mejora y renovación de redes, acondicionamiento de riberas, construcción de plantas potabilizadoras, etc.

¹⁹⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

El art. 8.4 del decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón posibilita la concesión directa de ayudas destinadas a una mejor vertebración territorial y social de la CA, siempre que se hayan aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno.

CONTESTACIÓN.

Véase lo indicado en la alegación nº 121

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe

Además de estas incidencias comunes, deben señalarse otras específicas de esta línea que justifican su tratamiento separado de las anteriores, dada su especificidad:

- Ausencia de planificación, distribuciones plurianuales y simultaneidad de planes. Dada la finalidad perseguida con estas ayudas sobre un tema de ámbito general en toda la CA (garantía de abastecimiento de agua a todos los municipios y uso ecológico y racional de la misma) se echa en falta una planificación de base en la distribución de los fondos, que no se observa en ninguno de los dos Planes del Agua aprobados (2008-11 y 2010-15)¹⁹⁸.

El plan 2008-11 se aprobó por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de mayo de 2008 y se sustenta en el Convenio de colaboración suscrito el 8 de abril de 2008 entre el Ministerio de Medio Ambiente y la CA para la coordinación y financiación de actuaciones del Plan Nacional de Calidad de las Aguas. No obstante, este convenio trata fundamentalmente de realización de obras de depuración de aguas residuales, y sólo superficialmente otras referentes a “*captación, transporte, potabilización y distribución de agua potable, así como, saneamiento, restauración de riberas y actuaciones destinadas a la prevención de la contaminación difusa de las aguas*”. En ningún punto del convenio se contempla la aprobación de “Planes del Agua”, ni se configura un mapa de entidades locales beneficiarias, ni se establece la procedencia para ejecutar actuaciones a través de subvenciones de capital a entidades locales. Adicionalmente, los órdenes de concesión tampoco hacen referencia a este convenio como fundamento normativo.

El plan inicial 2008-11 se vio afectado por los recortes presupuestarios del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, lo que obligó a modificar las anualidades comprometidas, redistribuyendo los importes fijados y ampliando el horizonte de financiación hasta el año 2013. Teniendo en cuenta este hecho, no se entiende que:

- en el mismo ejercicio presupuestario 2010 se proceda a la aprobación de otro Plan del Agua (2010-15), cuando del primero ni siquiera se había cubierto el periodo inicialmente contemplado (2008-11)
- que el acuerdo del Gobierno Aragón de 5 de octubre de 2010 por el que se aprobó el plan 2010-15 se remita al convenio firmado con el Ministerio para legitimar su aprobación por un importe superior a los 12 millones de euros, cuando el propio Ministerio había procedido a recortar en 2010 casi 7 millones de euros del plan 2008-13 como consecuencia de la redistribución comentada con anterioridad
- que a diferencia del plan anterior 2008-11, que subvencionaba el 90% del coste de las actuaciones, el vigente Plan 2010-15 auxilie el 100% de las mismas, y que singularmente una única operación (Colector Polígono Industrial “Las Horcas”, en Alcañiz), esté financiada al 50%, a diferencia del resto

¹⁹⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

Cada expediente presenta un tratamiento peculiar, planteando cada entidad local sus propias urgencias de forma inminente, lo que imposibilita una planificación territorial única. En el futuro se intentará planificar a través del Plan de Abastecimientos Urbanos de Aragón.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

- Distribución plurianual y ejecución de las obras. En muchas actuaciones la aprobación de expedientes plurianuales no guarda relación con el ritmo de ejecución de las obras, que por su escaso importe podrían desarrollarse en uno o dos ejercicios a lo sumo (p. ej. depósitos o plantas potabilizadoras)¹⁹⁹. Esto es especialmente evidente en el plan 2010-2015, en el que actualmente se están ejecutando 185 actuaciones con una inversión media de 74 miles de euros a distribuir hasta en 6 anualidades. Por ejemplo, no se entiende que en 168 de las 185 actuaciones contempladas la anualidad de 2011 tenga presupuestada una cantidad inferior a 1.220 €. Tampoco que el total conjunto de la subvención para el ejercicio 2014 (6.762 miles de euros) represente más que la suma de las otras 5 anualidades juntas, demorándose sin justificación aparente la realización de estas inversiones.
- Declaración de obras de interés general: 93 de las 493 actuaciones del plan 2008-11 fueron declaradas de interés para la Comunidad Autónoma, según consta en la certificación de un Acuerdo de Gobierno de Aragón de 23 de septiembre de 2009. Sobre este punto:
 - No se ha dispuesto del Acuerdo del Gobierno de Aragón que permita motivar esa decisión, que afecta al 19% de las actuaciones del Plan, y que permitiría conocer las razones para excluir al resto, así como a todas las correspondientes al Plan 2010-15 (no hay constancia de que ninguna de las de éste último plan haya obtenido esa condición).
 - No se entiende que esa decisión se haya tomado con el Plan 2008-11 en marcha, habiendo transcurrido casi un año y medio desde su aprobación (27 de mayo de 2008).
 - Se desconoce por qué se ha optado para su aprobación por la vía del Acuerdo en lugar del Decreto ni los medios por los que se ha dado a conocer a los municipios afectados. En todo caso, siendo una decisión de alcance general con efectos sobre terceros debería haberse publicado en el BOA.
 - Dado que a partir de esta declaración no se exige licencia municipal de edificación para realizar las obras, se desconoce como ha podido afectar este hecho a las competencias urbanísticas de los municipios afectados, ni si se ha dado a éstos trámite de información previa, tal y como exige el art. 24 de la Ley 6/2001, de 17 de mayo, de Ordenación y Participación en la Gestión del Agua en Aragón, modificada por la ley 9/2007, de 29 de diciembre.
- Otras incidencias en expedientes concretos revisados:
 - En varios expedientes constan escritos de solicitudes y/o de respuesta formulados en términos coloquiales, lo que no es propio de un procedimiento administrativo.

¹⁹⁹ **ALEGACIÓN**. Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

El objetivo que se perseguía con la distribución plurianual era permitir que cada entidad local conociese con anticipación el presupuesto de que disponían.

CONTESTACIÓN.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

II.13.9 Incidencias generalmente observadas en la fiscalización del área de subvenciones y transferencias

Los trabajos de fiscalización se han centrado, principalmente, en una revisión de los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones, habiéndose seleccionado algunos expedientes concretos dentro de cada línea para la realización de pruebas específicas de cumplimiento. En el anexo 36 se ofrece una tabla-resumen de incidencias generales observadas para cada línea de subvención.

Las incidencias de alcance general, obtenidas como resultado de los procedimientos de revisión aplicados, así como de las constataciones obtenidas en los trabajos de revisión general de los gastos de transferencias y subvenciones, se clasifican en tres categorías: incidencias de legalidad, incidencias contables y presupuestarias e incidencias de control interno y de gestión.

II.13.9.1 Incidencias de legalidad

1.- A la fecha de emisión del presente informe aún no se ha procedido a la armonización del régimen de concesión de subvenciones en la CA de Aragón con los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La Memoria de la Cuenta General no recoge la mayor parte de la información exigida por el PCPCAA en materia de subvenciones y transferencias concedidas (nota 4.6). En concreto, no presenta un detalle separado de las concesiones y pagos que corresponden a convocatorias del ejercicio corriente y de ejercicios anteriores, y tampoco especifica la información referente a la normativa, finalidad, condiciones, requisitos, verificación de los mismos, y reintegros y sus causas. También es incompleta la información a suministrar exigida por la nota 5.3 del PCPCAA (subvenciones recibidas)²⁰⁰.

3.- Varias de las líneas que han sido objeto de fiscalización otorgan subvenciones por procedimientos de concesión directa. En concreto:

- *Subvenciones concedidas al amparo del Decreto 96/1984.*

Durante el ejercicio 2010 diversos Departamentos gestores concedieron ayudas al amparo del Decreto 96/1984, de 29 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones no sujetas a convocatoria específica.

Dadas las limitaciones indicadas en la incidencia anterior, así como en los puntos 1 y 2 del epígrafe II.13.9.2 (incidencias contables y presupuestarias) la Cámara de Cuentas no ha podido cuantificar con exactitud el importe de las subvenciones tramitadas al amparo de este Decreto. En la muestra seleccionada por la Cámara de Cuentas se han identificado las 5 líneas siguientes por 3.747 miles de euros:

²⁰⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General de la CA.

El sistema de información contable aún no funciona adecuadamente y se trabaja para encontrar soluciones.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

Muestra de subvenciones corrientes y de capital
sujetas al régimen de concesión directa del Decreto 96/1984. Ejercicio 2010
(Obligaciones del Presupuesto de Gastos Consolidado, en miles de €)

Órgano Gestor	Subconcepto	Denominación	Importe
D.G. Indust. y PYME	780061	Apoyo implantación nuevas tecnologías – Hidrógeno	748
	780025	Acciones Innovadoras y Mejora de la Competitividad	1.242
D.G. Admón. Local	780059	Actuac. coop. específica para la vertebración territ. y social	1.555
SGT Presidencia	780100	Subvenciones en materia institucional	30
D.G. Transportes	470049	Contratos Programa líneas regulares viajeros interés especial	172
Total			3.747

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta General 2010

No obstante, a partir de las comprobaciones generales que ha efectuado la Cámara de Cuentas sobre el cumplimiento de los deberes de publicación de subvenciones concedidas en el BOA y de suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se ha constatado la existencia de muchas otras subvenciones otorgadas mediante este procedimiento que, además, comparten con las indicadas en la tabla anterior las características de imputarse presupuestariamente a los artículos 47, 48, 77 y 78 y financiarse con cargo exclusivo a recursos propios de la CA (fondo 91002).

En las pruebas de fiscalización específicas que se contienen en el Tomo II de este informe, la Cámara de Cuentas ha verificado si en los expedientes de concesión revisados la CA ha aplicado las previsiones contempladas en el Decreto 96/84 conforme al contenido básico de la LGS (en vigor desde el 18 de febrero de 2004). En particular, si se han respetado por la CA los límites y cautelas previstos para los supuestos de concesión directa de subvenciones en el art. 22.2.c de LGS en las concesiones basadas en el procedimiento del Decreto 96/84, detectándose reiterados incumplimientos de la norma básica.

- Subvenciones directas al amparo del art. 8.4.d Decreto 38/2006.

Determinadas subvenciones destinadas a Entidades Locales se han concedido de forma directa en el ejercicio 2010 tomando como fundamento el art. 8.4.d del Decreto 38/2006, de 7 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y transferencias con cargo al Fondo Local de Aragón. Esta previsión permite la concesión directa de subvenciones por “razones de interés público o social en actuaciones que contribuyan a una mejor vertebración social y territorial de la CA”.

La Cámara de Cuentas considera esta habilitación del procedimiento de concesión directa de subvenciones contraria a los preceptos básicos reguladores de la concesión directa de subvenciones, contenidos en el art. 22.2.c LGS, tal y como ya advirtió en su día el letrado de los Servicios Jurídicos que informó sobre el proyecto de Decreto.

La mera declaración de “interés público” o de “interés general” es condición necesaria, pero no suficiente, para justificar este tipo de concesiones, dado que todas las subvenciones gestionadas por el Gobierno de Aragón y sus entes dependientes siempre deben servir al interés público, independientemente de su forma de concesión. Por ese motivo, las subvenciones que contribuyen a una mejor vertebración social y territorial de la CA, deben concederse de acuerdo con los criterios del art. 8.4.c del Decreto 38/2006 y del art.

22.2.c LGS, lo que obliga a demostrar, caso por caso, su carácter excepcional y a justificar las razones que dificultan su concurrencia pública.

El cumplimiento de estos dos requisitos legales se ha verificado por la Cámara de Cuentas en las líneas de subvención seleccionadas en la muestra. Los resultados completos de la fiscalización se detallan en el punto II.13.8 anterior: con carácter general, se han detectado en la mayor parte de las subvenciones directas concedidas al amparo del art. 8.4.d del Decreto 38/2006 incluidas en la muestra irregularidades significativas, en particular, en las gestionadas por los Departamentos de Presidencia y de Política Territorial, Justicia e Interior y por el Instituto Aragonés del Agua. En estos tres órganos gestores, la concesión directa de subvenciones amparada en la “*mejor vertebración territorial y social*” alcanza, respectivamente el 78%, 83% y 100% del total de obligaciones reconocidas con cargo a los capítulos 4 y 7 de los presupuestos de sus respectivas Secciones, dato que pone de manifiesto una gestión irregular si se tiene en cuenta que el art. 8.2 del Decreto 38/2006 considera excepcional este procedimiento frente al ordinario de concurrencia competitiva.

Mediante sendos Acuerdos de fechas 9 de febrero y 25 de mayo de 2010, el Gobierno de Aragón autorizó de forma genérica la concesión directa de subvenciones, con fundamento en el Decreto 38/2006, para un total de 61 líneas de subvención (una vez excluidas aquellas para las que, por diversas razones, finalmente no se habilitaron créditos o no llegaron a ejecutarse) por las que, conjuntamente, se reconocieron obligaciones por valor de 95,9 millones de euros en el ejercicio 2010²⁰¹. El cuadro siguiente desglosa esta cifra, destacándose aquellas líneas que han sido objeto de revisión específica en la muestra.

²⁰¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Política Territorial e Interior. Se justifica la concesión directa de estas ayudas en los mismos términos que en la alegación nº 121.

CONTESTACIÓN

En el informe se presenta un cuadro con la totalidad de las líneas sujetas a concesión directa por razón de “*vertebración del territorio*”, de las que se ha analizado únicamente una muestra de 4 subvenciones, cuyos resultados se han puesto de manifiesto en los puntos anteriores.

En consecuencia, no procede la alegación. No se modifica el informe.

**Subvenciones corrientes y de capital sujetas al régimen de concesión directa
del art. 8.4.d del Decreto 38/2006. Ejercicio 2010**

Secc.	Subconc.	Denominación	Obligac.
10	460078	Part. diseño políticas públicas	70
10	460080	Subvs. en materia institucional	92
11	460003	Fondo Cooperación Municipal	19.235
11	460004	Fondo Cooperación Local	177
11	460005	Ayudas de protección civil	80
11	460079	Funcionamiento juzgados de paz	521
12	460006	Fomento del desarrollo local	15
13	460010	Líneas deficitarias EE.LL.	122
14	460013	Apoyo al sistema antigranizo	60
16	460016	Ofic. munic. información consum.	307
16	460018	Prevención Drogodependencias	520
18	460020	Convenios. EE.LL. educ. adultos	656
18	460022	Convenios EE.LL. educ. infantil	9.333
18	460024	Escuelas municipales de música	252
18	460025	Convenio atención a la diversidad	361
18	460026	Subvenciones a bibliotecas	7
18	460027	Actividades culturales EE.LL.	246
18	460034	Parques culturales	102
18	460061	Formación técnicos deportivos	12
18	460062	Eventos deportivos	30
18	460063	Instrum. protecc. Patrimonio. Cult.	18
18	460072	Ayudas patrimonio ibérico	81
19	460037	Fomento actividades ambientales	48
19	460039	Aprov. Racional Patrim. Forestal	180
20	460048	Ayuda familiar zonas rurales	229

Subtotal Administración de la CA 32.755

51	460045	Agentes de empleo y des. local	1.580
53	460059	Planes y programas serv. sociales	10.181
54	460065	Casas de acogida	272

Subtotal organismos autónomos 12.033

72	460057	Transf. Ayto. mantenimiento EDAR	337
----	--------	----------------------------------	-----

Subtotal entidades de Derecho público 337

Total (29 conceptos en capítulo 4) 45.124

Secc.	Subconc.	Denominación	Obligac.
2	760001	Subvs. directas	90
10	760094	Subvs. en materia institucional	4.718
11	760003	Fondo de cooperación local y com.	367
11	760004	Ayudas de protección civil	318
11	760055	Conv. Huesca y Teruel (D. Gas.)	3.786
11	760056	Act. coop. específica D. Territ.	142
11	760057	Act. coop. específica D. Teruel	143
11	760065	Act. coop. específica vertebr. territ.	10.829
13	760013	Ayudas equip. aux. transporte	213
13	760015	Actuaciones de promoc. pública	544
13	760016	Rehab. archit. equip. uso público	889
13	760064	ARIS, Plan 2006-2008 Urbanización	722
13	760083	Serv. Asesoramiento Urbanístico	275
13	760088	ARIS, Oficinas de Gestión-Ventanill.	428
13	760100	Rehabilit. Edif. Púb. Residenciales	220
14	760019	Serv. básicos Población Rural	3.350
14	760109	Proy. Piloto Desarr. Sost. Med. Rur	260
15	760020	Subvs. infraestructura industrial	500
16	760024	Ofic. munic. información consum.	25
17	760025	Accs. Sociedad de la Información	270
17	760079	Apoyo despliegue banda ancha	381
17	760106	Ley 45/2007 Des. Rural Sostenible	295
18	760028	Convenios colaboración CC. LL.	660
18	760032	Parques Culturales	286
18	760036	Plan General de Instal. Deportivas	6.585
18	760092	Restauración de castillos	77
19	760042	Subvs. comarcas incendios forest.	599
19	760080	Reducción gases efecto invern.	93
19	760104	Convenios con EE.LL. desarrollo	369

Subtotal Administración de la CA 37.431

53	760086	Invers. centros de servicios sociales	92
54	760062	Conv. prevención violencia género	20

Subtotal organismos autónomos 112

72	760054	Plan del Agua	13.202
----	--------	---------------	--------

Subtotal entidades de Derecho público 13.202

Total (32 conceptos en capítulo 7) 50.746

Fuente: Elaboración propia a partir de datos consolidados de la Cuenta General 2010

Nota 1: las subvenciones incluidas en la muestra son las sombreadas

Al igual que sucedía en las subvenciones concedidas directamente y amparadas en el Decreto 96/1984, éstas también tienen como denominador común la imputación a los artículos 46 y 76, así como la financiación con cargo exclusivo a recursos propios de la CA (91002), salvo contadas excepciones.

- Subvenciones directas concedidas en base a otra normativa.

También se han constatado adjudicaciones directas de subvenciones a empresas, familias e instituciones sin fines de lucro dentro de las siguientes líneas incluidas en la muestra:

- “Contratos Programa líneas regulares de viajeros”, gestionadas por la DG de Transportes, que se adjudican al amparo del Decreto 63/1987, de 23 de mayo, de la Diputación General de Aragón. Se suscriben con beneficiarios privados Contratos-Programa de periodicidad anual.
- En todas las subvenciones incluidas en el subconcepto 770.001 “Apoyo a las empresas aragonesas” gestionadas por la DG de Promoción Económica (subvenciones complementarias a incentivos regionales, subvenciones para diversificar la actividad económica, y las concedidas por el convenio para incentivar la adquisición de suelo industrial en el Polígono Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros).
- También en las “Ayudas en Áreas de Rehabilitación Urbana” y “Ayudas a inquilinos” gestionadas por la DG de Vivienda y Rehabilitación.

El procedimiento de concesión de las subvenciones en todas estas líneas es el de concesión directa previsto en el art. 22.2.c LGS, por razones de interés general, distintas de la cláusula de contribución a la “*mejor vertebración territorial y social*” de la CA. Las incidencias detectadas en la fiscalización que afectan específicamente a estas líneas se detallan en el punto II.13.8 de este informe, en el que se recogen los resultados concretos del análisis individual efectuado.

4.- En ninguno de los expedientes fiscalizados de subvenciones a empresas consta acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 12/2009 de Presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2010, tanto en relación con el cumplimiento de la normativa medioambiental de tratamiento de residuos, como acreditativos de que el beneficiario no ha sido sancionado por la autoridad laboral competente.

5.- La Disposición Adicional Sexta de la Ley 12/2009, de Presupuestos de la CA de Aragón para el ejercicio 2010, recoge las obligaciones de publicidad en el BOA de las subvenciones y ayudas concedidas por los Departamentos de la Administración de la CA, así como por sus organismos autónomos, entidades de Derecho público y empresas dependientes. En concreto, se regula la periodicidad y el contenido mínimo de la información a publicar. Así, la publicación de las subvenciones concedidas en el BOA debe realizarse en el mes siguiente al trimestre natural en que fueron concedidas, de conformidad con lo establecido por la Disposición Adicional Sexta de la LP y por el art. 30 RLGS. Sobre este punto, se han detectado las siguientes incidencias:

- Algunos Departamentos (Agricultura y Alimentación y Medio Ambiente) publican datos con carácter anual, lo que no permite acceder a esa información hasta el primer o segundo semestre del ejercicio siguiente, con la consiguiente pérdida en términos de oportunidad.

- Se han observado desfases muy significativos en otros Departamentos, como por ejemplo, en las subvenciones gestionadas en el periodo 2007-2010 por la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Teruel con cargo al programa 126.2, a las que no se da publicidad hasta el 24 de mayo de 2010.

La Cámara de Cuentas ha constatado una importante falta de homogeneidad en la información publicada en el BOA. En determinados casos, la publicidad se realiza a título individual por cada Dirección General, mientras que en otros se ofrece información conjunta de todas las concedidas en un mismo Departamento.

No existe un formato estandarizado en el que se incluya toda la información que se debe publicar de cada línea de subvención. En concreto, se observa que, con frecuencia, no se informa de la existencia de cofinanciación comunitaria, o de la distribución del gasto por ejercicios, tratándose de subvenciones plurianuales. Tampoco se informa de la finalidad (o existe tan sólo una identificación genérica), ni del programa y/o el crédito presupuestario contra las que se aplican. En general, no se ofrecen totales y subtotales separados por líneas, especialmente en aquellos Departamentos que publican una única relación anual, lo que limita extraordinariamente la utilidad de la información.

El instrumento utilizado para publicar la información sobre las subvenciones en el BOA adopta distintas modalidades. Así, en algunos Departamentos se inserta el anuncio mediante Resolución de la Secretaría General Técnica y otros mediante Orden del Consejero titular. Los organismos autónomos, generalmente, publican las subvenciones mediante una Resolución del Director-Gerente, pero para el caso concreto del Servicio Aragonés de Salud se publican las subvenciones mediante Orden departamental.

La Cámara de Cuentas ha detectado, en los controles realizados sobre la muestra de subvenciones, ausencias y defectos de publicidad en el BOA de las siguientes ayudas:

- No se publican datos de las subvenciones a inquilinos y ayudas a Áreas de Rehabilitación Integral gestionadas por la DG de Vivienda y Rehabilitación.
- No se publican datos de las subvenciones del convenio para incentivar la adquisición de suelo industrial en el Polígono Valdeferrín Oeste de Ejea de los Caballeros, gestionadas por la DG de Promoción Económica²⁰².
- De la subvención para la financiación de la línea de Tranvía Norte-Sur en Zaragoza, gestionada por la DG de Transportes, se publican datos de la anualidad 2010, pero no se informa de todos los compromisos futuros adquiridos en el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Zaragoza en 2009.
- En las subvenciones de modernización de regadíos, gestionadas por la DG de Desarrollo Rural, no se publican los datos de las subvenciones concedidas sino de ejecución presupuestaria (correspondiendo en buena medida a la parte comprometida para 2010 de concesiones aprobadas en ejercicios anteriores). Además, se ofrecen

²⁰² **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

La información sobre las concesiones del segundo semestre de 2010 no se publicaron por error, pero sí las del primer semestre

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

datos agregados, sin detalle por beneficiarios e importes de concesión²⁰³.

- En las subvenciones del Plan del Agua 2010-2015, gestionadas por el Instituto Aragonés del Agua, se publican las subvenciones concedidas, bajo el código 5121, en la Resolución anual conjunta emitida por la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente. En dicha publicación se entremezclan datos de multitud de líneas distintas, y la información es incompleta (no se han localizado publicados dos de los expedientes analizados, correspondientes a Barbastro y Alcañiz)²⁰⁴.

Finalmente, se han constatado por la Cámara de Cuentas incumplimientos del deber de publicación en áreas de gestión significativas. En concreto, las subvenciones y ayudas concedidas por el Instituto Aragonés de Fomento no son objeto de publicación en el BOA²⁰⁵.

6.- La Base de Datos Nacional de Subvenciones es un instrumento de gestión creado para controlar, en el ámbito nacional, la acumulación y concurrencia de subvenciones y ayudas, mejorar su eficacia, y facilitar su planificación, seguimiento y control. Corresponde su administración a la IGAE (art. 38 RLGS) y el deber de suministro de información correspondiente a las subvenciones gestionadas por la CA a la Intervención General de la CA (art. 36.4 RLGS).

De conformidad con lo establecido por los artículos 20 LGS y 36 RLGS, están obligados a facilitar información sobre las subvenciones gestionadas los Departamentos de la Administración de la CA de Aragón y los organismos autónomos, extendiéndose dicha obligación a las subvenciones concedidas por entidades de Derecho público en ejercicio de potestades administrativas o las entregas dinerarias sin contraprestación efectuadas por cualesquiera entidades públicas que se rijan por el derecho privado (art. 3.2 LGS).

El contenido de la información a suministrar se establece en el artículo 20.2 LGS y se desarrolla en el art. 37 RLGS y en la Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, en la que también se detallan las especificaciones técnicas de los ficheros de envío de información.

Se han puesto de manifiesto las siguientes incidencias en relación con el cumplimiento de esta obligación:

²⁰³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Las ayudas se publican en el BOA y en la web del departamento. Se admite que las del boletín no ofrecen detalle individual por beneficiario, pero sí la información de la web, conociendo el CIF del beneficiario.

CONTESTACIÓN

La publicación en la web no está reñida ni desplaza la obligación de publicación en el BOA. A través de la web no se puede obtener información completa de una línea de subvenciones.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²⁰⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

Los errores y omisiones observados no son atribuibles al Instituto Aragonés del Agua, que remitió al Departamento toda la información exigida para su publicación.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

²⁰⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento.

El Instituto Aragonés de Fomento remite información sobre las concesiones realizadas a la Comisión de Subvenciones y Ayudas.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

- La información comunicada se genera a partir de un módulo específico de Subvenciones y Ayudas (Teseo/RM) del Sistema Contable de la Administración de la CA (SERPA), por lo que únicamente se remiten datos de aquellos órganos gestores cuya contabilidad se integra en dicho sistema, quedando al margen otras entidades sujetas a contabilidad privada, cuyos estados financieros forman parte de la Cuenta General.

Los incumplimientos de remisión de información no sólo afectan al colectivo de entidades de Derecho público que no consolidan datos con la Administración Autónoma (en particular, al Instituto Aragonés de Fomento, entidad que gestiona un importante volumen de subvenciones), sino que alcanza también a diversos Departamentos de la Administración Autónoma, tal y como se ha podido comprobar a través de las consultas realizadas por la Cámara de Cuentas a la Base de Datos Nacional sobre las subvenciones que han sido objeto de fiscalización²⁰⁶. En concreto, no consta información de ninguno de los beneficiarios de:

- las 5 líneas gestionadas por la DG de Industria y de la PYME
 - las ayudas del Plan Miner, gestionadas por la DG de Energía y Minas.
 - las subvenciones a la modernización de regadíos, gestionadas por la DG de Desarrollo Rural. En este caso concreto el incumplimiento no reside en la CA, sino en el Fondo Español de garantía Agraria (FEGA), que es el encargado de suministrar dicha información, tal y como establece la Disposición Adicional Tercera del RLGS
 - las subvenciones para la diversificación de la actividad económica, gestionadas por la DG de Promoción Económica.
- Se observa que, incluso aquellos órganos gestores que sí cumplen con la obligación de remisión, no comunican los procedimientos de reintegro que se hayan iniciado, ni su estado de recaudación, ni los datos identificativos de personas inhabilitadas para recibir subvenciones, en su caso²⁰⁷.

II.13.9.2 Incidencias contables y presupuestarias de alcance general

1.- El sistema de contabilidad pública de la CA (SERPA) no atribuye un código específico a los expedientes que permita ordenar las subvenciones y transferencias atendiendo a su naturaleza y al procedimiento de concesión, a excepción de las reflejadas nominativamente en el presupuesto. En el caso concreto de las subvenciones, deberían tener tratamiento diferenciado aquellas sujetas a concurrencia competitiva de las de concesión directa (y dentro

²⁰⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación y por la Secretaria General Técnica del Departamento de Economía y Empleo.

Las subvenciones se registraron en el módulo correspondiente del sistema contable público de la CA (SERPA) para su posterior remisión a la BDNS.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

²⁰⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Secretaria General Técnica del Departamento de Presidencia y Justicia.

De la muestra de expedientes fiscalizados en las ayudas del departamento de Presidencia, sólo en uno se produjo reintegro (Ayuntamiento de Broto), que se inició por Orden del Departamento en 2012 y del que se adjunta copia en las alegaciones.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

de éstas, a su vez, entre las tres tipologías reconocidas por la LGS), así como de las establecidas mediante otras formas de concesión (convenios de la Ley 30/92, prestaciones del sistema nacional de salud, premios, becas, etc.). Dicha limitación impide ofrecer un análisis agregado desde la perspectiva del procedimiento de concesión, que es uno de los más relevantes dentro de esta área, por lo que sólo puede ofrecerse una visión parcial partiendo de los resultados obtenidos con otras pruebas²⁰⁸.

2.- Los datos consolidados de subvenciones ofrecidos en la Cuenta General sólo engloban a los entes de Derecho público que están sujetos al régimen de contabilidad pública y que se integran en el sistema contable de la CA (SERPA). Esta limitación imposibilita una perspectiva de conjunto de las subvenciones gestionadas por la CA en el ejercicio, al no informarse en la Cuenta sobre un volumen muy importante de subvenciones y transferencias.

3.- En la Cuenta General no se presenta la información sobre subvenciones de forma homogénea. Si se compara el estado de liquidación del presupuesto por líneas de subvención con el anexo de la Memoria (Tomo II) se aprecia tanto la existencia de líneas concretas que agrupan a multitud de beneficiarios como apuntes individuales por beneficiario que corresponden a una misma línea. Por ejemplo, en las subvenciones de Modernización de Regadíos del Departamento de Agricultura y Alimentación se ofrecen 43 apuntes distintos (uno por beneficiario) por un importe conjunto de 15,4 millones de euros, mientras que en las de Apoyo a Industrias Agroalimentarias consta un único apunte de 18,2 millones.

4.- Se han detectado errores de imputación presupuestaria a créditos no adecuados a la naturaleza económica de determinadas subvenciones y transferencias en varias de las líneas de la muestra. En concreto, en la línea de “ayudas a inquilinos” se reconocen obligaciones por valor de 5,1 millones de euros con cargo al capítulo 7, “Subvenciones de capital”, cuando, realmente, con la subvención se está financiando un gasto corriente de los beneficiarios, por lo que debería imputarse al capítulo 4.

Algo similar sucede con el gasto del encargo de ejecución efectuado por del Departamento de Medio Ambiente de la CA a la sociedad mercantil autonómica SODEMASA para el desarrollo del Programa de Prevención y Extinción de Incendios (16,1 millones de euros), que se registra como transferencia de capital en el capítulo 7, cuando en realidad se trata de un gasto de naturaleza corriente que debió haberse imputado al capítulo 4 del presupuesto de gastos de la CA.

De igual forma, los gastos plurianuales derivados del “Acuerdo Transaccional Valle de Astún” con la sociedad ██████ se imputan por la CA al capítulo 7 del presupuesto de gastos, como si se tratara de una subvención de capital, por un valor de 9,6 millones de euros. Sin embargo, el gasto deriva de una transacción extrajudicial para poner fin a procedimientos judiciales en los que es parte demandada la CA, por lo que su correcta imputación presupuestaria exigiría su reconocimiento como gasto en bienes corrientes y servicios en el capítulo 2.

²⁰⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Interventora General de la CA.

La memoria de la Cuenta General recoge información de subvenciones según su naturaleza, separándose las tramitadas mediante convenio de colaboración. En la actualidad, se trabaja para que el sistema permita extraer información sobre las diversas tipologías de concesión.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe. En consecuencia, no se estima la alegación.

II.13.9.3 Incidencias generales de control interno y de gestión

1.- En la mayor parte de las líneas analizadas no se realizan comprobaciones de la concurrencia de subvenciones sobre los mismos beneficiarios (al menos para las concesiones que rebasen un determinado límite), o bien no queda constancia de estas comprobaciones en los expedientes^{209 y 210}. Los gestores basan el control de la concurrencia de subvenciones, exclusivamente, en la comprobación de las declaraciones responsables formuladas por los beneficiarios. Debe existir un correcto control de la concurrencia de ayudas que permita detectar la existencia de posibles ayudas incompatibles no declaradas por el beneficiario, así como garantizar que entre todas las concurrentes no se esté financiando por la Administración más del 100% de los costes subvencionables, y debe quedar constancia en el expediente de estas verificaciones. Sobre este punto, podrían introducirse mejoras desde diversos ámbitos:

- A través de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, a la que le corresponde, según el art. 1 del Decreto 221/1999, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón (que regula su funcionamiento) “promover y garantizar la racionalización del gasto público y la coordinación entre los distintos Departamentos” y a la que el art 3.c) del Decreto ordena *“tener conocimiento de las demás subvenciones o ayudas que se otorguen, tras su concesión, al objeto de disponer de información completa de todas las ayudas concedidas con cargo a los Presupuestos de la CA y efectuar, en su caso, las observaciones y sugerencias que procedan sobre su destino, características y repercusión”*.
- A través del propio sistema informático que da soporte a la contabilidad pública (SERPA), que permite efectuar consultas por ejercicios de los expedientes de subvenciones que pudiera tener abiertos un mismo beneficiario en cualquiera de los Departamentos, organismos autónomos y entidades de Derecho público integrados en dicho sistema.

2.- En las siguientes líneas de subvención que han sido objeto de revisión por la Cámara de Cuentas se han producido informes desfavorables de los expedientes de concesión de las subvenciones. Los reparos planteados por la Intervención General sobre los procedimientos de concesión se ha producido en las siguientes líneas:

- Subvenciones en materia institucional, gestionadas por el Departamento de Presidencia.

²⁰⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

El Instituto Aragonés del Agua podría realizar comprobaciones a través de la Comisión de Subvenciones y Ayudas, pero cruzando datos sólo con otros órganos gestores del Gobierno de Aragón o de sus entes dependientes. El riesgo se concentra con las ayudas que puedan conceder las diputaciones provinciales, con las que no hay una base conjunta

CONTESTACIÓN

El riesgo se reduciría si todos los gestores de subvenciones remitiesen los datos a que están obligados a la BDNS.

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

²¹⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El control de concurrencia se efectúa a través del estampillado de las facturas originales

CONTESTACIÓN

El estampillado de facturas no puede sustituir a un análisis de concurrencia porque no permite comprobar si dos ayudas distintas son o no compatibles, además de que los beneficiarios podrían presentar duplicados de facturas en las cuentas justificativas.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- Actuaciones de cooperación específica para la vertebración territorial y social, gestionadas por el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior.
- Subvención a la Fundación para el Desarrollo de Nuevas tecnologías del Hidrógeno / Acciones Innovadoras y Mejora de la Competitividad, gestionada por el Departamento de Industria, Comercio y Turismo.
- Apoyo a Empresas Aragonesas en el marco del Convenio CA–Diputación Provincial de Zaragoza–Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para incentivar la adquisición de suelo industrial en el Polígono Valdeferrín Oeste, gestionadas por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo.
- Acuerdo Transaccional Valle de Astún, gestionado por el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes.

Frente a esta fiscalización desfavorable, los Departamentos afectados por los reparos, estando en desacuerdo con la fiscalización efectuada por la Intervención General, plantearon sus discrepancias ante el Gobierno de Aragón que, de acuerdo con el principio contradictorio que rige el procedimiento de fiscalización en la CA, es el órgano encargado de adoptar la resolución definitiva sobre la controversia. Sobre el procedimiento de resolución de discrepancias se han detectado las siguientes incidencias:

- Los informes de fiscalización de la Intervención General contienen la motivación de los reparos con indicación expresa de las normas jurídicas incumplidas en las que se fundamenta la fiscalización desfavorable. Por el contrario, los escritos de interposición de las discrepancias carecen de motivación jurídica para rebatir el criterio de la Intervención General, que es la única admisible en el procedimiento de fiscalización económica interna en el que se insertan los acuerdos de resolución de discrepancias, manifestación del principio contradictorio.
- En los cinco casos analizados, los acuerdos adoptados por el Gobierno de Aragón resolviendo la controversia estimaron las discrepancias planteadas por los órganos gestores y revocaron los reparos de la Intervención General, sin que quede acreditada la motivación jurídica de la resolución.

3.- Con carácter general, la concesión de subvenciones por parte de los distintos órganos gestores de la CA no se sustenta en un plan estratégico que determine su idoneidad, tal y como establece el art. 8.1 LGS. A través de estos planes la administración debería identificar los objetivos que espera alcanzar, los recursos de que dispone y las líneas de subvención que prevé convocar para conseguirlos, así como el establecimiento de una serie de indicadores que permitirían verificar si se están cumpliendo en tiempo y forma, reorientando, en su caso, la canalización de las subvenciones hacia otros ámbitos²¹¹.

Esta debilidad de control interno se observa en distintos grados en varias de las líneas analizadas. Por ejemplo, se manifiesta en las cinco que se han citado en el punto 2 anterior, presentando todas ellas, como denominador común, su financiación con recursos exclusivos

²¹¹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación. Sí se aplica un plan estratégico para las ayudas ADIA. Actualmente, existe un plan del departamento para el periodo 2012-15. Se adjunta copia de ambos en las alegaciones.

CONTESTACIÓN

El plan estratégico debería incluir la definición de indicadores objetivos y la medición de resultados a largo plazo. En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

de la CA (91002). En otras líneas que se encuentran cofinanciadas con Fondos Europeos o con aportaciones de la Administración General del Estado, las carencias de un plan estratégico se suplen con documentos de planificación de base, como son los Planes Estatales para favorecer el acceso a la vivienda, el Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras o los instrumentos de programación de las distintas formas de intervención comunitaria, en forma de Planes o de Documentos únicos de programación, que constituyan verdaderos documentos de planificación de las subvenciones a conceder y del resto de actuaciones.

4.- A partir de las pruebas de cumplimiento sobre expedientes concretos se ha detectado que en muchas de las líneas analizadas no se ha dado cumplimiento (o no queda acreditado en el expediente) a lo establecido por el art. 31.3 LGS, que exige a los beneficiarios la presentación de 3 presupuestos en aquellos casos en los que se adquieran suministros de más de 12 miles de euros o se ejecuten obras de más de 30 miles de euros.

Esta carencia es manifiesta en diversas líneas de subvención destinadas a empresas y a familias e instituciones sin fines de lucro, como es el caso de las gestionadas por la D.G. de Promoción Económica o por la D.G. de Industria y de la PYME²¹².

También se observa esta incidencia en el caso de subvenciones a entidades locales a las que la CA no exige justificación de los procedimientos seguidos para la adjudicación de los contratos. En estos casos, la CA presume, correctamente, que las entidades locales beneficiarias seleccionan a los contratistas aplicando el principio de legalidad y los principios de contratación pública y las normas LCSP en sus licitaciones. No obstante, dada la alta participación financiera de la CA en la financiación de algunos de estos proyectos, la Cámara de Cuentas cree que deberían implantarse mayores controles de la CA sobre el propio procedimiento de contratación (por ejemplo, participar en la elaboración de los PCAP o en las mesas de contratación que se constituyan para la adjudicación de los contratos) que aseguren la aplicación de los fondos públicos de la CA a la finalidad de su concesión^{213,214}. Estas carencias son más destacables cuanto mayor sea el presupuesto de la operación subvencionada y la propia subvención, como es el caso de algunas de las incluidas en el Plan Miner o la destinada a financiar la línea norte-sur del tranvía de Zaragoza.

²¹² **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Se cumple rigurosamente el art. 31.3 LGS

CONTESTACIÓN

No procede la alegación. La incidencia no afecta a la línea de subvención de modernización de regadíos. En consecuencia, no se modifica el informe.

²¹³ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

El Instituto no cuenta con personal suficiente para poder realizar esas tareas. La participación en mesas de contratación sólo procede a petición de las entidades locales. y, en todo caso, podría verse cuestionada la autonomía municipal.

CONTESTACIÓN

La propuesta del informe no vulnera las competencias municipales porque no se propone sustituir a la mesa de contratación, sino sólo participar en ella para controlar la correcta aplicación de los fondos públicos de la CA a la finalidad de su concesión.

En consecuencia, no se estiman las alegaciones. No se modifica el informe.

²¹⁴ **ALEGACIÓN.** Presentada por la Directora General de Energía y Minas del Departamento de Industria e Innovación.

Se viene aceptando sin reservas las certificaciones de los secretarios-interventores respecto al cumplimiento de la LCSP. No obstante no hay oposición a proponer este mayor control sugerido, aunque se duda de que pueda ser aceptada por las entidades locales beneficiarias, que verían vulneradas sus competencias

CONTESTACIÓN

Ver lo indicado en la alegación anterior.

5.- Las bases reguladoras de algunas ayudas, como las gestionadas al amparo del Decreto 38/2006, regulador de subvenciones con cargo al Fondo Local, o las que rigen los planes para facilitar el acceso a la vivienda y fomentar la rehabilitación (Decreto 225/2005, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón y Decreto 60/2009, de 14 abril, del Gobierno de Aragón) no exigen la inclusión en la cuenta justificativa de documentos de pago junto a las facturas que acrediten las inversiones realizadas.

En un contexto de crisis económica y de elevada morosidad por parte de las Administraciones Públicas se considera conveniente que las bases reguladoras exijan la afectación del pago de las subvenciones a las finalidades concretas que financian, lo que conlleva habilitar mecanismos de control y de seguimiento una vez desembolsadas las ayudas. De las líneas analizadas en la muestra, sólo se constata este seguimiento en las gestionadas por el Departamento de Presidencia.

En las ayudas concedidas en Áreas de Rehabilitación Integral, procede señalar que las bases reguladoras (Decreto 225/2005) no disponen nada respecto a la inclusión de documentos de pago en la cuenta justificativa, recogiéndose dicha exención de forma incorrecta en una norma de desarrollo (Orden de 28 de diciembre de 2007).

Además, salvo contadas excepciones, las bases reguladoras no suelen establecer límites a la admisión de pagos al contado como justificación del gasto realizado. Sobre este punto, la única incidencia destacable es la relativa a varios expedientes tramitados con un mismo beneficiario en la línea de ayudas a Áreas de Rehabilitación Integral, en el que además de no exigirse justificantes de pago con carácter general (como se ha señalado en el párrafo anterior), se subvencionaron facturas pagadas al contado por importes muy considerables a un proveedor vinculado. La exigencia de esa limitación es doblemente necesaria en este caso si se tienen en cuenta los riesgos existentes en el sector inmobiliario.

6.- En determinadas líneas de ayuda tramitadas por las Direcciones Generales de Industria y de la PYME (ayudas ADIA e Innoempresa), de Vivienda y Rehabilitación (ayudas a inquilinos y ARIS) y de Desarrollo Rural (Modernización de regadíos), las resoluciones de concesión no suelen aprobarse dentro del plazo ordinario marcado por las bases reguladoras^{215,216}.

7.- Otras observaciones y recomendaciones de alcance general que afectan a los procedimientos de control interno y de gestión son las siguientes:

²¹⁵ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El plazo de 6 meses para resolver es claramente insuficiente atendiendo a la complejidad de la tramitación de los proyectos.

CONTESTACIÓN

Los plazos para resolver son los que establecen las bases reguladoras de modernización de regadíos (art. 13), que coinciden con el máximo de 6 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes, fijado con carácter general en la LGS (art. 25.4).

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²¹⁶ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

Al tramitarse mediante concurrencia competitiva es necesario requerir a los beneficiarios documentación complementaria o aclaratoria de un determinado expediente, lo que genera interrupciones de plazo. Esta posibilidad se prevé en el art. 42.5 LRJAP y PAC.

CONTESTACIÓN

Tanto la LGS (art. 23.5) como el propio manual de procedimiento de las ayudas ADIA (2.2) fijan un plazo de subsanación de 10 días como máximo. Las previsiones de la LRJAP y PAC son aplicables en ausencia de procedimiento propio, pero en el ámbito subvencional está claramente definido en la LGS.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

- En determinadas subvenciones de capital se auxilia la totalidad de las inversiones realizadas o bien porcentajes muy elevados (90%). Por razones de eficiencia y racionalización del gasto público, se debería exigir un mayor esfuerzo inversor por parte de los beneficiarios con recursos propios²¹⁷.
- La mayor parte de las operaciones analizadas constituyen subvenciones de capital y se ha constatado que los órganos gestores exigen en la concesión el mantenimiento de las inversiones durante el plazo mínimo marcado por la LGS (2 o 5 años). No obstante, no se realizan comprobaciones aleatorias a posteriori que permitan verificar el cumplimiento de este requisito, lo que supone un importante defecto de control^{218,219,220}.
- Cuando se prevea que las cuentas justificativas van a incorporar un elevado número de justificantes de gasto e inversión, se debería prever en las bases reguladoras su presentación por los beneficiarios en soporte informático, con el suficiente grado de detalle (nº de orden, concepto, proveedor, base imponible, fra., fecha fra., fecha pago, etc.), junto a los justificantes originales o copias compulsadas, a efectos de facilitar las tareas de revisión y control.

²¹⁷ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

La mayor parte de las entidades locales tiene problemas de financiación, no pudiendo aportar más recursos propios. Además los planes del agua restringen esa participación a, como máximo, el 20% del coste de las actuaciones.

CONTESTACIÓN

Las alegaciones constituyen aclaraciones o justificaciones que no modifican el contenido del informe.

En consecuencia, no se estima la alegación.

²¹⁸ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director del Instituto Aragonés del Agua.

Dadas las peculiaridades de las actuaciones (infraestructuras de abastecimiento) y la naturaleza de los beneficiarios (entidades locales) el riesgo de desmantelación y venta de estos activos es bajo, por lo que tampoco serían necesarias estas comprobaciones.

CONTESTACIÓN

Nada impide que determinadas infraestructuras como balsas o plantas potabilizadoras puedan ser vendidas y explotadas por terceros, con lo que existe un eventual riesgo de venta antes del periodo mínimo de permanencia.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²¹⁹ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Secretario General Técnico del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

El FEADER ejerce controles muy rigurosos de forma aleatoria sobre expedientes cofinanciados por dicho fondo

CONTESTACIÓN

No se aporta documentación que acredite la alegación.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

²²⁰ **ALEGACIÓN.** Presentada por el Director General de Industria y PYME del Departamento de Industria e Innovación.

Se realizan comprobaciones parciales en todas las convocatorias de ayudas, en concreto, alcanzando a un 30% de las operaciones. Además estos controles se complementan con otros del FEDER. No queda claro en el anexo 36 qué quiere decir la Cámara de Cuentas con el término "parcialmente".

CONTESTACIÓN

Las comprobaciones parciales a las que se refiere el Director General de Industria y PYME se efectúan con anterioridad al pago de las ayudas, a fin de comprobar que las inversiones se han ejecutado. No debe confundirse, por tanto, la verificación material previa al pago de la subvención con la comprobación aleatoria del mantenimiento de los activos, que son procedentes en base al art. 31.4 LGS.

En consecuencia, no se estima la alegación. No se modifica el informe.

ANEXOS

ANEXO 1

Determinación del ámbito subjetivo según las distintas fuentes

DENOMINACION ENTIDAD	CTA GRAL CCAA ARAGON		Incluido en "Inventario de Entes Dependientes de las CCAA" a 1.1.2011	Incluido en Web Gª de Aragón, "Inventario de Entes de la CCAA"	Presupuestos incluidos en la Ley de Presup. 2010 Aragón	Sector Público de Aragón s/ art.2 Ley 11/2009	Observaciones
	SI	NO					
ADMINISTRACION GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	✓				Gtos e Ing.	✓	
ORGANISMOS AUTONOMOS CCAA (Nota 3ª)							
	SI	NO	Incluido en "Inventario de Entes Dependientes de las CCAA" del MEH a 1.1.2011	Incluido en Web Gª de Aragón, "Inventario de Entes de la CCAA"	Presupuestos incluidos en la Ley de Presup. 2010 Aragón	Sector Público de Aragón s/ art.2 Ley 11/2009	Observaciones
INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO	✓		✓	✓	Gtos e Ing.	✓	
INSTITUTO ARAGONES DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES		✓	✓	✓	No	✓	
INSTITUTO ARAGONES DE JUVENTUD	✓		✓	✓	Gtos e Ing.	✓	
INSTITUTO ARAGONES DE LA MUJER	✓		✓	✓	Gtos e Ing.	✓	
SERVICIO ARAGONES DE SALUD	✓		✓	✓	Gtos e Ing.	✓	
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES	✓		✓	✓	Gtos e Ing.	✓	
ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO DE LA CCAA. (Nota 4ª)							
Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Aragonesa de Servicios Telemáticos	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Banco de Sangre y Tejidos de Aragón	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Centro de Investigación y Tecnología de Aragón (CITA)	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Consejo Aragonés de Personas Mayores	✓		✓	✓	No	✓	
Consejo de la Juventud de Aragón.	✓		✓	✓	No	✓	
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Instituto Aragonés del Agua	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Instituto Aragonés de Fomento (IAF)	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA)	✓		✓	✓	Gtos+Anexo II	✓	
Instituto Tecnológico de Aragón	✓		✓	✓	Anexo II	✓	

CONSORCIOS	CTA GRAL CCAA ARAGON		Incluido en "Inventario de Entes Dependientes de las CCAA" del MEH a 1.1.2011	Incluido Web Gª de Aragón, "Inventario de Entes de la CCAA Aragón"	Presupuestos incluidos en la Ley de Presup. 2010 Aragón	Sector Público de Aragón s/ art.2 Ley 11/2009	Observaciones		
	SI	NO					OTRAS	% Participación	% votos
Consortio Aeródromo/Aeropuerto de Teruel	✓		(1)	✓	Anexo II	✓		60	60
Consortio Agrupación nº 1 de Huesca (Consortio para la gestión de residuos urbanos nº 1 Huesca)		Sec.95	✓	✓	No	?	En la Cta Gral se indica que forman parte del ámbito de consolidación de la SEC 95	20	20
Consortio para la gestión de residuos urbanos nº 3 Fraga		No	No	No incluido	No	?			
Consortio para la gestión de residuos urbanos nº 4 Ejea		No	No	No incluido	No	?			
Consortio gestión residuos solidos urbanos Agrupación nº 5 Galatayud		No	(1)	✓	No	?		18,75	18,75
Consortio de la Agrupación nº 7 Alcañiz (Consortio para la gestión de residuos urbanos nº 7 Alcañiz)		No	(1)	✓	No	?		10	10
Consortio de la Agrupación nº 8 Teruel (Residuos Urbanos)		No	(1)	✓	No	?		10	10
Consortio Aragonés Sanitario de Alta Resolución	✓		✓	✓	Anexo II	✓		51	53,86
Consortio Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022		No	(1)	✓	No	?		35	33,34
Consortio de Transportes del Área de Zaragoza	✓		✓	✓	No	No	Financiación CCAA Aragón: 31,58 % del total ingresos en 2010	47	47
Consortio Patrimonio Ibérico de Aragón	✓		✓	✓	No	No	Financiación CCAA Aragón: 40,84 % del total ingresos 2010	38,06	9,09
Consortio Proexpo Zaragoza 2008		No	✓	✓	No	?		42	50
Consortio para la presencia y promoción del alberguismo juvenil		No	(2) (3)	✓	No	?		0	6,66
Consortio de la comunidad de trabajo de los Pirineos		No	(1) (3)	✓	No	?		14,29	14,29
Consortio para el equipamiento y explotación del laboratorio subterráneo de Canfranc		No	(2) (3)	✓	No	?	24% votos CCAA Aragón 24% votos UNIZAR	0	24
Consortio Castillo San Pedro de Jaca		No	No	No incluido	No	?			
Consortio Túnel de Bielsa-Aragouet	✓		✓	✓	No	No	Financiación CCAA Aragón: 21,20 % del total de ingresos en 2010	50	50
Consortio Casa del Traductor de Tarazona		No	✓	✓	No	?		50	25
Consortio Urbanístico Canfranc 2000		Sec.95	✓	✓	No	?	En la Cta Gral se indica que forman parte del ámbito de consolidación de la SEC 95	40	40
CIBER del área de Bioingeniería, Biomateriales y Nanomedicina	No		(2) (3)	✓	No	?	5,17 % votos a través IACS	0	5,17
CIBER del área de Fisiopatología de la Obesidad y Nutrición	No		(3)	✓	No	?	3,20 % votos a través IACS	0	3,20
CIBER del área de Salud Mental	No		(2) (3)	✓	No	?	3,08 % votos a través IACS	0	3,08
CIBER del área de Enfermedades Respiratorias	No		(3)	✓	No	?	2,35% UNIZAR	0	0
CIBER del área de Enfermedades Raras	No		(2) (3)	✓	No	?	1,25 % votos a través IACS 1,25% votos UNIZAR	0	1,25
CIBER del área de Enfermedades Hepáticas y Digestivas	No		(3)	✓	No	?	1,65 % votos a través IACS	0	1,65

FUNDACIONES	CTA GRAL CCAA ARAGON		Incluido en "Inventario de Entes Dependientes de las CCAA" del MEH a 1.1.2011	Incluido en Web G ^e de Aragón, "Inventario de Entes de la CCAA Aragón"	Presupuestos incluidos en la Ley de Presup. 2010 Aragón	Sector Público de Aragón s/ art.2 Ley 11/2009	Observaciones
	SI	NO					
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación Andrea Prader	✓		✓	✓	Anexo II	No	Inicialmente la participación en la dotación fundacional de la DGA fue del 32 % (1.000.000 pts desembolsado al 25 % de los que 80.000 pts fueron de DGA), el 17/1/2007 se desembolsa el resto (en especie) por patronos particulares pasando a tener la DGA una participación del 8 % (80.000/1.000.000).
Fundación Aragonesa para el Desarrollo de la Observación de la Tierra (FADOT)	✓		(1)	✓	No	✓	
Fundación Beulas		No	No	No	No	✓	Según la cuenta de P y G del ejercicio 2010 más de la mitad de sus ingresos fueron subvenciones de la DGA.
Fundación Bibliográfica Vicente Martínez Tejero		No	(1)	✓	No	✓	
Fundación Blasco de Alagón		No	(5)	✓	No	No	
Fundación Centro de Ciencias de Benasque		No	No	No	No	No	
Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón	✓		(1)	✓	No	✓	
Fundación CIRCE (Centro de Investigación de Recursos y Consumos Energéticos)		No	No	No	No	No	
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación de Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación para el desarrollo de la Comunidad de Albaracín		No	(4)	✓	No	No	
Fundación para el Desarrollo Nuevas Tecnologías del Hidrógeno de Aragón		No	(5)	✓	No	No	
Fundación Economía Aragonesa (FUNDEAR)		No	✓	✓	No	No	
Fundación Emprender Aragón		No	✓	✓	No	✓	En 2010 el IAF realiza una aportación a su dotación fundacional pasando a tener participación mayoritaria.
Fundación Empresa Universidad de Zaragoza (FEUZ)		No	(1)	✓	No	No	
Fundación Expo Zaragoza 2008		No	No	No	No	No	
Fundación Goya en Aragón	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación Jaca 2007		No	✓	✓	No	✓	No puede disolverse al tener pérdidas acumuladas, según la Memoria la DGA financiará más del 50 % de dichas pérdidas.
Fundación Montañana Medieval		No	(1)	✓	No	No	
Fundación moto engineering foundation		No	No	No	No	No	
Fundación 2008		No	No	No	No	No	
Fundación Plaza	✓		(6)	✓	Anexo II	✓	
Fundación Parque Científico Tecnológico Aula Dei (PCTAD)	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación para la proyección internac. De las univ. Españolas-Universidad.es		No	(2) (3)	✓	No	No	
Fundación Santa María de Albaracín		No	No	No	No	No	
Fundación Tarazona Monumental		No	(5)	✓	No	✓	En 2010 percibe Ingresos de la entidad por su actividad propia 825.189,15 de los cuales se corresponden con subvenciones 828.439,35 (DGA 300.000,00; DPZ: 120.000,00; Ayuntamiento Tarazona: 82.920,00; INAEM: 175.519,35)
Fundación Torralba Fortún	✓		✓	✓	Anexo II	✓	
Fundación transpirenaica - travesía central del Pirineo		No	No	No	No	✓	Se financia mayoritariamente a través de subvenciones (DGA 585.382,52; DPZ 15.000; DPT 15.000; DPH 15.000)
Fundación Tutelar Aragonesa de Adultos		No	✓	✓	No	✓	
Fundación Universitaria Antonio Gargallo		No	(1)	✓	No	No	
Fundación Univespaña		No	(1) (3)	✓	No	No	
Fundación Zaragoza 2016		No	(1)	✓	No	No	
Fundación Zaragoza Logistics Center	✓		✓	✓	Anexo II	✓	

OTRAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO	CTA GRAL CCAA ARAGON		Incluido en "Inventario de Entes Dependientes de las CCAA" del MEH a 1.1.2011	Incluido en Web Gº de Aragón, "Inventario de Entes de la CCAA Aragón"	Presupuestos incluidos en la Ley de Presup. 2010 Aragón	Sector Público de Aragón s/ art.2 Ley 11/2009	Observaciones		
	SI	NO					OTRAS	% Participación	Miembros patronato nombrados por CCAA Aragón o sus unidades dependient
Asociación TecnoEbro		No	(1)	✓	No	?			0
Institución Ferial de Calamocha	✓		(6)	✓	No	✓		67,31	2 de 4
Feria de Zaragoza	✓		(6)	✓	No	No	Financiación DGA: 4,87 % del total ingresos 2010	38,155	3 de 11
Grupo 9 de Universidades		No	(1) (3)	✓	No	✓			9 de 9
Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE)		No	(1) (3)	✓	No	✓			48 de 74
Federación de Organismos o Entid. De Radio y Telev. Autonom. (FORTA)		No	(1) (3)	✓	No	✓			12 de 12

Se ha indicado "?" en columna "Sector Público de Aragón art. 2 Ley 11/2009", cuando no podemos afirmar que pertenezcan al Sector Público Aragonés, ante la imposibilidad de acceso a sus cuentas anuales, para poder afirmar que se financian mayoritariamente con ingresos públicos.

LEYENDA:

- (1) Pendiente de clasificación de subsector
- (2) Clasificado en subsector Estado
- (3) Participadas por varias CCAA
- (4) Clasificado en subsector EE.LL.
- (5) Clasificado como no sector A.P
- (6) Clasificado como no sector A.P. y subsector CCAA -INCOHERENTE-

NOTA:

1.-Pendiente de aclarar qué cuentas han de incorporarse en la General de las Entidades Consorcios, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro

2.- la Fuente: "Informe inventario EE.PP a 1 de enero de 2011 del MEH", clasifica el subsector de los Consorcios, en función del porcentaje de voto

ANEXO 2

Conclusiones sobre la fiscalización de la rendición de cuentas de organismos autónomos, entidades de Derecho público, fundaciones y consorcios

LISTADOS / ESTADOS EXIGIDOS	IAJU	IAMU	IASS	INAEM	SALUD
Realiza contabilidad presupuestaria	SI	SI	SI	SI	SI
A.- Balance de Situación	SI	SI	SI	SI	SI
B.- La Cuenta del Resultado económico- patrimonial	SI	SI	SI	SI	SI
C.- Estado de Liquidación del Presupuesto	SI	SI	SI	SI	SI
1.- Liquidación de los Presupuestos (art. 21,a) Decreto 22/2003) (art. 84.2,a DL 1/2000)					
1.1- Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto y sus modificaciones. Resumen de las aprobadas en el ejercicio.	SI	SI	SI	SI	SI
1.2- Liquidación del estado de gasto.	SI	SI	SI	SI	SI
1.3- Liquidación del estado de ingresos	SI	SI	SI	SI	SI
D.- Memoria	SI	SI	SI	SI	SI
2.- Cuenta General de la Tesorería- situación de Tesorería y operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio (art. 21,b) Decreto 22/2003) (art. 84.2,b DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
3.- Cuenta General de la Deuda Pública y la general del endeudamiento. (art. 84.2,c DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.- Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores. (art. 21,c) Decreto 22/2003) (art.84.2,d DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
5.- Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería. (art. 21,d) Decreto 22/2003) (art. 84.2,e DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.- Resultado del Ejercicio (art. 21,e) Decreto 22/2003) (art. 84.2,f DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
6.1.- Saldos de la ejecución del presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos y por pagos e ingresos realizados	SI	SI	SI	SI	SI
6.2.- Déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores	SI	SI	SI	SI	SI
6.3.- La variación de los activos y pasivos del Organismo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7.- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros. (art. 21,f) Decreto 22/2003) (art. 84.2,g DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
8.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. (art. 21 Decreto 22/2003) (art. 84.3 DL 1/2000)	NO	NO	NO	NO	NO
9.- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos. (art. 21 Decreto 22/2003) (art. 84.3 DL 1/2000)	NO	NO	NO	NO	NO
10.- Estado demostrativo de la situación de las inversiones. (art. 21 Decreto 22/2003) (art. 84.3 DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
11.- Otra información incluida y obligatoria en la Memoria					
11.1.- Contratos administrativos	SI	SI	SI	SI	SI
11.2.- Convenios	SI	SI	SI	SI	SI
11.3.- Personal	SI	SI	SI	SI	SI
11.4.- Transferencias y subvenciones concedidas	SI	SI	SI	SI	SI
11.5.- Transferencias y subvenciones recibidas	SI	SI	SI	SI	SI
11.6.- Información sobre el inmovilizado	SI	SI	SI	SI	SI

LISTADOS / ESTADOS EXIGIDOS	Agencia de Calidad y p.u	AST	Banco de Sangre y Tejidos	Consejo Aragonés de Personas Mayores	CITA	Consejo Nacional de la Juventud	Radio y Tv de Aragón	IAA	IACS	IAF	INAGA	ITA
Realiza contabilidad presupuestaria	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
Documento acreditativo de la aprobación de las cuentas por el órgano competente (art. 14.2 Orden 18/10/2010)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
A.- Balance de Situación (ART. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
B.- La Cuenta del Resultado económico- patrimonial (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C.- Estado de Liquidación del Presupuesto	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A
D.- Memoria (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
E.- Estado de ejecución del PAIF (art. 22.2 Decreto 22/2003)	N/A	N/A	N/A	NO	N/A	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
F.- Resultado Presupuestario; Liquidación de los presupuestos de explotación y capital (art.22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	SI
G.- Subvenciones y transferencias concedidas y recibidas (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
H.- Composición del capital social (art. 22.2 Decreto 22/2003)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	N/A	SI
1.- Liquidación de los Presupuestos (art. 84.2,a DL 1/2000)				N/A		N/A	N/A			N/A		N/A
1.1- Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto y sus modificaciones. Resumen de las aprobadas en el ejercicio.	SI	SI	SI		SI			SI	SI		SI	
1.2- Liquidación del presupuesto de gasto.	SI	SI	SI		SI			SI	SI		SI	
1.3- Liquidación del presupuesto de ingresos	SI	SI	SI		SI			SI	SI		SI	
2.- Cuenta General de la Tesorería- situación de Tesorería y operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio (art. 84.2,b DL 1/2000)	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A
3.- Cuenta General de la Deuda Pública y la general del endeudamiento. (art. 84.2,c DL 1/2000)	N/A	N/A	SI	N/A	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
4.- Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores. (art.84.2,d DL 1/2000)	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A
5.- Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería. (art. 84.2,e DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.- Resultado del Ejercicio (art. 84.2,f DL 1/2000)	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A
6.1.- Saldos de la ejecución del presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos y por pagos e ingresos realizados	SI	SI	SI		SI			SI	SI		SI	
6.2.- Déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores	SI	SI	SI		SI			SI	SI		SI	
6.3.- La variación de los activos y pasivos del Organismo	N/A	N/A	N/A		NO			NO	NO		N/A	
7.- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros. (art. 84.2,g DL 1/2000)	N/A	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	X	SI	N/A	SI	N/A
8.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. (art. 84.3 DL 1/2000) <i>NO ES OBLIGATORIO PARA LOS EDP.</i>	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos. (art. 84.3 DL 1/2000) <i>NO ES OBLIGATORIO PARA LOS EDP.</i>	SI	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	N/A	N/A	N/A
10.- Estado demostrativo de la situación de las inversiones. (art. 84.3 DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11.- Otra información incluida y obligatoria como contenido de la Memoria												
11.1.- Contratos administrativos	SI	SI	SI	N/A	SI	N/A	N/A	SI	SI	NO	SI	NO
11.2.- Convenios	N/A	N/A	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO
11.3.- Personal	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
11.6.- Información sobre el inmovilizado	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO

LISTADOS / ESTADOS EXIGIDOS	Agencia Aragonesa para la I+D	Andrea Prader	Aula Del	Campo de Daroca	Estudios de física del Cosmos	Desarrollo de la observ. De la Tierra	Dinópolis	Goya en Aragón	Plaza	Torralba Fortún	Zaragoza Logistic Center
Realiza contabilidad presupuestaria	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Documento acreditativo de la aprobación de las cuentas por el órgano competente (art. 14.2 Orden 18/10/2010)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
A.- Balance de Situación (ART. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
B.- La Cuenta del Resultado económico- patrimonial (art. 22.2 Decreto 22/203)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C.- Estado de Liquidación del Presupuesto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
D.- Memoria (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI
E.- Estado de ejecución del PAIF (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SI	N/A	NO	NO
F.- Resultado presupuestario; Liquidación de los presupuestos de explotación y capital (art.22.2 Decreto 22/2003)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
G.- Subvenciones y transferencias concedidas y recibidas (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI
H.- Composición del capital social (art. 22.2 Decreto 22/2003)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.- Liquidación de los Presupuestos (art. 84.2,a DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
1.1- Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto y sus modificaciones. Resumen de las aprobadas en el ejercicio.											
1.2- Liquidación del presupuesto de gasto.											
1.3- Liquidación del presupuesto de ingresos											
2.- Cuenta General de la Tesorería- situación de Tesorería y operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio (art. 84.2,b DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3.- Cuenta General de la Deuda Pública y la general del endeudamiento. (art. 84.2,c DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4.- Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores. (art.84.2,d DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5.- Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería. (art. 84.2,e DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.- Resultado del Ejercicio (art. 84.2,f DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.1.- Saldos de la ejecución del presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos y por pagos e ingresos realizados											
6.2.- Déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores											
6.3.- La variación de los activos y pasivos del Organismo											
7.- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros. (art. 84.2,g DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. (art. 84.3 DL 1/2000). No es obligatorio en Fundaciones.	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
9.- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos. (art. 84.3 DL 1/2000). No es obligatorio en Fundaciones.	SI	N/A	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI
10.- Estado demostrativo de la situación de las inversiones. (art. 84.3 DL 1/2000)											
11.- Otra información incluida y obligatoria en la Memoria											
11.1.- Contratos administrativos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11.2.- Convenios			SI	SI	SI		SI			SI	SI
11.3.- Personal	SI	SI	SI		SI		SI	SI		SI	SI
11.6.- Información sobre el inmovilizado	SI	SI	SI	SI	SI		SI			SI	SI

LISTADOS / ESTADOS EXIGIDOS	Aeródromo de Teruel	CASAR	Patrimonio Ibérico de Aragón	Transportes de Zaragoza	Túnel de Bielsa
Realiza contabilidad presupuestaria	SI	SI	SI	SI	SI
Documento acreditativo de la aprobación de las cuentas por el órgano competente (art. 14.2 Orden 18/10/2010)	SI	SI	SI	SI	SI
A.- Balance de Situación (ART. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI
B.- La Cuenta del Resultado económico- patrimonial (art. 22.2 Decreto 22/203)	SI	SI	SI	SI	SI
C.- Estado de Liquidación del Presupuesto	SI	SI	SI	SI	NO
D.- Memoria (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	NO	SI	SI
E.- Estado de ejecución del PAIF (art. 22.2 Decreto 22/2003)	N/A	SI	N/A	N/A	N/A
F.- Resultado presupuestario; Liquidación de los presupuestos de explotación y capital (art.22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	SI	SI	SI
G.- Subvenciones y transferencias concedidas y recibidas (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	SI	NO	SI	SI
H.- Composición del capital social (art. 22.2 Decreto 22/2003)	SI	N/A	N/A	N/A	SI
1.-Liquidación de los Presupuestos (art. 84.2,a DL 1/2000)					
1.1- Cuadro demostrativo de los créditos autorizados en el estado de gastos del Presupuesto y sus modificaciones. Resumen de las aprobadas en el ejercicio.	SI	SI	SI	SI	SI
1.2- Liquidación del presupuesto de gasto.	SI	SI	SI	SI	NO
1.3- Liquidación del presupuesto de ingresos	SI	SI	SI	SI	NO
2.- Cuenta General de la Tesorería- situación de Tesorería y operaciones realizadas por la misma durante el ejercicio (art. 84.2,b DL 1/2000)	NO	SI	NO	NO	SI
3.- Cuenta General de la Deuda Pública y la general del endeudamiento. (art. 84.2,c DL 1/2000)	SI	SI	N/A	N/A	SI
4.- Estado demostrativo de la evolución y situación de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de ejercicios anteriores. (art.84.2,d DL 1/2000)	SI	SI	SI	SI	SI
5.- Estado relativo a la evolución y situación de los anticipos de tesorería. (art. 84.2,e DL 1/2000)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6.- Resultado del Ejercicio (art. 84.2,f DL 1/2000)	SI	SI			
6.1.- Saldos de la ejecución del presupuesto por obligaciones y derechos reconocidos y por pagos e ingresos realizados	SI	SI	SI	SI	SI
6.2.- Déficit o superávit de Tesorería por operaciones presupuestarias, incluyendo las que correspondan al Presupuesto vigente y a los anteriores	NO	SI	NO	NO	NO
6.3.- La variación de los activos y pasivos del Organismo	NO	NO	NO	NO	NO
7.- Estado de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a los ejercicios futuros. (art. 84.2,g DL 1/2000)	NO	SI	N/A	SI	N/A
8.- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. (art. 84.3 DL 1/2000). No es obligatorio en Consorcios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, con indicación de los previstos, los alcanzados y del coste de los mismos. (art. 84.3 DL 1/2000). No es obligatorio en Consorcios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10.- Estado demostrativo de la situación de las inversiones. (art. 84.3 DL 1/2000)	SI	NO	NO	NO	NO
11.- Otra información incluida y obligatoria en la Memoria					
11.1.- Contratos administrativos	NO	SI	NO	NO	NO
11.2.- Convenios	NO	NO	NO	NO	NO
11.3.- Personal	SI	SI	NO	NO	NO
11.6.- Información sobre el inmovilizado	SI	SI	NO	SI	SI

ANEXO 3**Estado de situación y movimiento de deudores presupuestarios de la
Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón**

	Saldo Inicial	Aumentos	Dismimucior	Saldo Neto	Cobros	Saldo Final
2006 y anteriores	25.422	0	2.007	23.415	1.245	22.170
2007	18.723	0	7.200	11.523	2.830	8.692
2008	16.225	0	3.773	12.452	1.657	10.795
2009	163.892	0	6.208	157.684	101.435	56.248
2010	0	5.579.022	109	5.578.913	5.438.377	140.536
TOTAL	224.262	5.579.022	19.298	5.783.987	5.545.544	238.442

ANEXO 4

**Movimientos de las cuentas de deudores no presupuestarios de la
Administración de la CA de Aragón**

DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	Saldo 1-01-2010	Movimientos de cargo	Movimientos de abono	Saldo 31-12-2010
Deudores por IVA repercutido	5	0	0	5
Deudores por servicios de recaudación	7.688	8.367	7.819	8.236
Deudores a c/p por aplazamiento y fraccionamiento	8.812	9.742	12.854	5.700
Deudores a l/p por aplazamiento y fraccionamiento	3.099	6.208	2.391	6.916
Otros deudores no presupuestarios	1.520	1.891	2.006	1.405
TOTAL DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS	21.125	26.208	25.070	22.263
OTROS DEUDORES	Saldo 1-01-2010	Movimientos de cargo	Movimientos de abono	Saldo 31-12-2010
Hacienda Pública, deudora por IVA	172	0	0	172
Pagos pendientes de aplicación	2.700	0	2.700	0
Anticipos de caja fija pendientes de aplicación	163	3.567	3.719	11
TOTAL OTROS DEUDORES	3.035	3.567	6.419	184

ANEXO 5
Estado de tesorería de la Administración de la CA de Aragón

CONCEPTO	IMPORTE	
1.- COBROS		7.866.255
Presupuesto corriente	5.595.408	
Presupuestos cerrados	107.168	
Operaciones no presupuestarias	2.163.679	
2.- PAGOS		8.008.728
Presupuesto corriente	5.026.503	
Presupuestos cerrados	800.018	
Operaciones no presupuestarias	2.182.207	
I. Flujo neto de tesorería del ejercicio (1-2)		-142.473
3.- Saldo inicial de tesorería		277.326
II. Saldo final de tesorería (I+3)		134.853

ANEXO 6
Pasivos Financieros
Deuda Pública de la Administración de la CA de Aragón

AÑO DE EMISIÓN	DENOMINACIÓN	TIPO DE INTERÉS %	IMPORTE TOTAL EMITIDO	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	SUSCRIPCIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	VENCIMIENTO
1999	Deuda Pública	6,00	69.607	69.607			69.607	2014
2000	Deuda Pública	6,20	127.114	127.114			127.114	2015
2001	Deuda Pública	5,50	71.000	71.000			71.000	2016
2002	Deuda Pública	5,80	92.444	92.444			92.444	2017
2006	Deuda Pública	3,90	55.000	55.000			55.000	2035
2006	Deuda Pública	4,70	30.000	30.000			30.000	2036
2006	Deuda Pública	4,50	60.000	60.000			60.000	2021
2007	Deuda Pública	4,70	80.000	80.000			80.000	2022
2008	Deuda Pública	4,50	50.000	50.000			50.000	2013
2008	Deuda Pública	euribor 12m+ 0,05 PB	100.000	100.000		100.000	0	2010
2008	Deuda Pública	euribor 6m+ 0,85 PB	25.000	25.000			25.000	2016
2009	Deuda Pública	euribor 3m+ 0,27 PB	27.000	27.000			27.000	2012
2009	Deuda Pública	2,40	33.800	33.800			33.800	2012
2010	Deuda Pública	2,45	50.000		50.000		50.000	2013
2010	Deuda Pública	euribor 6m+ 0,94 PB	54.000		54.000		54.000	2025
2010	Deuda Pública	5,00	33.000		33.000		33.000	2020
2010	Deuda Pública	5,00	25.000		25.000		25.000	2020
2010	Deuda Pública	5,10	25.000		25.000		25.000	2020

ANEXO 7
Pasivos Financieros
Deudas con entidades financieras de la Administración de la CA de Aragón

PRESTAMISTA	FECHA CONSTITUCIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	ÚLTIMO VENCIMIENTO
BEI	1995		6.511		6.511	0	2010
DEPFA	1995		54.091		54.091	0	2010
Depfa ACS Bank	2002	38.836	38.836			38.836	2011
BBVA (Banco de crédito local)	2002	50.000	50.000			50.000	2012
BBVA	2002	50.000	50.000			50.000	2013
BBVA (Banco de crédito local)	2003	80.000	80.000			80.000	2018
Santander	2003	16.154	16.154			16.154	2018
BBVA (Banco de crédito local)	2004	20.000	20.000			20.000	2019
BBVA (Banco de crédito local)	2004	30.000	21.549			21.549	2019
BBVA	2004	9.650	6.932			6.932	2019
Deixa Sabadell	2004	25.000	17.958			17.958	2019
Dekabank	2005	50.000	50.000			50.000	2012
BBVA (Banco de crédito local)	2008	39.000	39.000		7.800	31.200	2014
Deixa Sabadell	2008	25.000	25.000		5.000	20.000	2014
Caja Duero	2008	20.000	20.000		4.000	16.000	2014
CAI	2008	10.000	10.000		2.000	8.000	2015
La Caixa	2008	40.000	40.000		8.000	32.000	2014
Ibercaja	2008	20.000	20.000		4.000	16.000	2014
Helaba Landesbank	2008	50.000	50.000		10.000	40.000	2014
H.S.B.C.	2008	52.000	52.000			52.000	2024
H.S.B.C.	2009	110.000	110.000			110.000	2023
H.S.B.C.	2009	31.000	31.000			31.000	2022
Commerzbank	2009	25.000	25.000			25.000	2029
BBVA	2009	100.000	100.000			100.000	2015
BVV Deutsche Bank	2009	24.200	24.200			24.200	2029
Caja de Navarra	2009	25.000	25.000			25.000	2016
H.S.B.C.	2010	20.000		20.000		20.000	2028
Baader Bank	2010	35.000		35.000		35.000	2028
Baader Bank	2010	35.000		35.000		35.000	2028
Credit Foncier	2010	50.000		50.000		50.000	2019
Deixa Sabadell	2010	50.000		50.000		50.000	2021
B.I.I.S.	2010	25.000		25.000		25.000	2018
WL Bank & Gothaer (agente BBVA)	2010	75.000		75.000		75.000	2021
Deutsche Pfandbriefbank	2010	75.000		75.000		75.000	2020
Santander	2010	100.000		100.000		100.000	2020
Bankia (antigua Caja Madrid)	2010	75.000		75.000		75.000	208
CAI	2010	10.000		10.000		10.000	2018
Banesto	2010	40.000		40.000		40.000	2018
Deixa Sabadell	2010	30.000		30.000		30.000	2016
La Caixa	2010	60.000		60.000		60.000	2016
Banco Pastor	2010	5.000		5.000		5.000	2018
Banco Pastor	2010	12.000		12.000		12.000	2016
Banesto	2010	15.000		15.000		15.000	2020
Santander	2010	100.000		100.000		100.000	2020
BBVA	2010	75.000		32.460		32.460	2020
Helaba Landesbank	2010	25.000		25.000		25.000	2015
BEI	2009	60.000	60.000			60.000	
		140.000		140.000		140.000	
TOTAL		2.052.840	1.043.231	1.009.460	101.402	1.951.289	

ANEXO 8

Estado de situación y movimiento de las
operaciones no presupuestarias

	Saldo Inicial	Modifi.	Abonos	Total	Cargos	Saldo Final
180 Fianzas recibidas a largo plazo	127.431	0	63.393	190.824	58.513	132.311
410/419 Acreedores no presupuestarios	38.539	0	1.852.387	1.890.926	1.879.500	11.426
475 Hacienda Pública acreedora	22.597	0	145.316	167.912	149.112	18.800
476 Seguridad Social acreedora	20.695	0	170.838	191.533	175.127	16.405
506 Intereses a c/p de empréstitos y otras emisiones análogas	0	0	14.888	14.888	0	14.888
520 Deudas a c/p con entidades de crédito	1	0	758.643	758.644	607.375	151.269
526 Intereses a c/p de Deudas con Entidades de Crédito	0	0	21.119	21.119	0	21.119
550 Cuentas corrientes no bancarias	4.761	0	478.567	483.329	478.472	4.857
554 Cobros pendientes de aplicación	2.775	0	6.585.958	6.588.734	6.571.209	17.525
559 Otras partidas pendientes de aplicación	2.173	0	1.418.133	1.420.305	1.416.897	3.408
561 Depósitos Herencias Abintestato	11.436	0	11.740	23.176	15.550	7.627
Otros	162	0	2.798	2.961	2.950	11
TOTALES	230.570	0	11.523.780	11.754.350	11.354.705	399.645

ANEXO 9

Balances de situación de organismos autónomos (ejercicio 2010)

ACTIVO	IAJU	IAMU	IASS	INAEM	SALUD
ACTIVO NO CORRIENTE	38.744	3.475	322.789	84.885	1.390.857
I. Inversiones destinadas a uso general	0		4	0	41.478
II. Inmovilizado intangible	0	9	1.385	13	5.174
III. Inmovilizado material	38.744	3.462	319.212	84.872	1.344.201
IV. Inversiones gestionadas		4	2.188		
V. Inversiones financieras a largo plazo			0		4
VI. Activos por impuesto diferido			0		
VII. Deudores OP. Tráfico a largo plazo			0		
ACTIVO CORRIENTE	8.058	1.282	94.596	82.062	87.310
II. Existencias			335		31.911
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8.167	1.139	90.630	79.859	54.150
1. Deudores presupuestarios	8.149	1.133	89.735	75.776	53.088
2. Deudores no presupuestarios	7	6	842	54	1.062
3. Administraciones Públicas	11	0	42	4.029	0
4. Otros deudores		0	11	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-109	143	3.631	2.203	1.249
TOTAL ACTIVO	46.802	4.757	417.385	166.947	1.478.167
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
PATRIMONIO NETO	46.247	4.626	398.434	128.949	1.205.277
Fondos propios	46.247	4.626	398.434	128.949	1.205.277
I. Patrimonio	37.106	3.505	218.385	74.044	1.046.873
1. Patrimonio	1.257	56	212.965	72.724	1.046.312
2. Patrimonio recibido en adscripción	35.849	3.449	33	1.320	0
3. Patrimonio recibido en cesión		0	5.387	0	561
V. Resultados de ejercicios anteriores	7.681	1.074	165.419	53.663	358.377
VII. Resultado del ejercicio	1.460	47	14.630	1.242	-199.973
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0	0	0	0
PASIVO NO CORRIENTE	0	0	2	0	0
I. Provisiones a largo plazo			0		
II. Deudas a largo plazo	0	0	2	0	0
1. Deudas con entidades de crédito			0		0
2. Acreedores por arrendamiento financiero			0		0
3. Otras deudas a largo plazo			2		0
4. Fianzas y depósitos recibidos a l/p			2		0
PASIVO CORRIENTE	555	131	18.949	37.998	272.890
III. Deudas a corto plazo	555	131	18.949	37.998	272.890
1. Acreedores presupuestarios	200	38	16.360	31.775	248.126
2. Acreedores no presupuestarios	0	0	11	0	121
3. Administraciones Públicas	195	92	2.322	3.639	24.482
4. Otros acreedores	160	1	256	2.584	161
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0	0	0	0	0
1. Proveedores			0		
2. Otros acreedores			0		
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	46.802	4.757	417.385	166.947	1.478.167

ANEXO 10

**Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial de organismos autónomos
(ejercicio 2010)**

	IAJU	IAMU	IASS	INAEM	SALUD
1. Ingresos de gestión ordinaria	2.418	0	12.712	84	19.018
a) Ingresos Tributarios	23		1.384	81	310
b) Ingresos por ventas y prestación de servicios	2.395		11.328		17.835
c) Precios Públicos	0			3	873
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	14	6	3.229	2.815	788
a) Reintegros	11	6	2.610	2.785	424
b) Trabajos realizados por la entidad			0		
c) Otros ingresos de gestión	2		595		295
f) Otros intereses e ingresos asimilados	1	0	24	30	69
3. Transferencias y subvenciones recibidas	7.497	3.813	331.740	123.851	1.741.202
a) Transferencias corrientes	6.282	3.712	316.330	47.817	1.693.093
b) Subvenciones corrientes	277	33	11	73.045	563
c) Transferencias de capital	0	0	0	0	
d) Subvenciones de capital	938	68	15.399	2.989	47.546
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	9.929	3.819	347.681	126.750	1.761.008
1. Aprovisionamientos	0	0	72.068	0	382.486
a) Consumo de mercaderías					359.976
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles					
c) Otros gastos externos			72.068		22.510
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	7.735	2.438	106.309	25.102	1.174.198
a) Gastos de personal	4.517	956	82.431	18.266	1.007.007
a.1) Sueldos salarios y asimilados	3.522	795	64.688	14.757	817.080
a.2) Cargas sociales	995	161	17.743	3.509	189.927
a.3) Prestaciones sociales	0	0	0	0	
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	443	50	3.125	970	18.203
d) Variaciones de provisiones de tráfico	0	0	0	0	
e) Otros gastos de gestión	2.775	1.432	20.753	5.866	148.988
e.1) Servicios exteriores	2.730	1.432	20.315	5.840	147.941
e.2) Tributos	45		438	26	1.047
e.3) Otros gastos de gestión corriente	0		0	0	
3. Transferencias y subvenciones concedidas	625	1.333	154.668	100.378	403.649
a) Transferencias corrientes	0	0	0	1.667	441
b) Subvenciones corrientes	572	1.285	152.715	97.393	402.312
c) Transferencias de capital	0	0	0	0	
d) Subvenciones de capital	53	48	1.953	1.318	896
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	8.360	3.771	333.045	125.480	1.960.333
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	1.569	48	14.636	1.270	-199.325
1. Ingresos financieros	0	0	0	0	
2. Gastos financieros	0	0	0	0	
RESULTADO FINANCIERO	0	0	0	0	
1. Ganancias e ingresos extraordinarios					160
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	109	0	6	28	809
a) pérdidas procedentes del Inmovilizado				2	
b) pérdidas por operaciones de endeudamiento					
c) gastos extraordinarios					236
d) gastos y pérdidas de otros ejercicios	109		6	26	572
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-109	0	-6	-28	-648
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.460	48	14.630	1.242	-199.973

ANEXO 11

Balances de situación de entidades de Derecho público (ejercicio 2010)

ACTIVO	ACPUA	AST	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS	CITA	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES	CONSEJO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	IAA	IACS	IAF	INAGA	ITA
A) ACTIVO NO CORRIENTE	555	18.663	1.894	8.912	5		141.186	22.076	86.475	573	17.138
I. Inversiones destinadas a uso general		3		6.534			60.397		60.630		
II. Inmovilizado intangible	7	2.799	148	66			589	1.935	9	105	853
III. Inmovilizado material	548	15.381	1.746	2.310	5		4.771	20.142	17.976	468	16.280
IV. Inversiones gestionadas		480					75.292				
V. Inversiones financieras a largo plazo							137		2.796		5
VI. Gastos a distribuir en varios ejercicios				1					193		
VII. Inversiones en empresas del grupo y asociadas									4.871		
VIII. Deudores OP. Tráfico a largo plazo											
B) ACTIVO CORRIENTE	435	13.013	8.185	4.134	8	48	14.412	23.532	75.760	2.175	18.948
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta											
II. Existencias			594								
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	350	12.655	3.534	2.480		48	9.911	20.082	69.480	278	14.562
1. Deudores presupuestarios	350	12.644	3.534	2.480			9.904	20.054		270	
2. Deudores no presupuestarios		11					6			8	
3. Administraciones Públicas											
4. Otros deudores						48		28	69.480		14.562
5. Provisiones											
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a c/p											
V. Inversiones financieras a corto plazo									773		3.030
VI. Periodificaciones a corto plazo											163
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	85	358	4.058	1.653	8		4.502	3.451	5.507	1.897	1.193
TOTAL ACTIVO (A+B)	990	31.676	10.079	13.045	13	48	155.599	45.609	162.235	2.749	36.086
PATRIMONIO NETO Y PASIVO											
A) PATRIMONIO NETO	970	24.555	5.795	12.778	1	16	125.535	35.109	94.928	2.583	28.385
A-1) Fondos propios	970	24.555	5.795	12.778	-3	16	125.535	35.109	3.666	2.583	4.266
I. Patrimonio	295					7	15.991				1.645
1. Patrimonio						7	15.991				1.645
2. Patrimonio recibido en adscripción	295										
3. Patrimonio recibido en cesión											
II. Prima de emisión											
III. Reservas					19						2.534
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)											
V. Resultados de ejercicios anteriores	618	25.044	4.806	36.763	-18	-2	91.153	28.913	1.378	2.154	
VI. Otras aportaciones de socios											
VII. Resultado del ejercicio	56	-489	989	-23.984	-4	12	18.391	6.196	110	428	87
VIII. (Dividendo a cuenta)											
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto									2.178		
A-2) Ajustes por cambios de valor									2		
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos					4				91.260		24.119
B) PASIVO NO CORRIENTE		2.225		-66			14.758	7.166	30.282		3.471
I. Provisiones a largo plazo									28.499		
II. Deudas a largo plazo		2.225		-66			14.758	7.166	1.783		3.471
1. Deudas con entidades de crédito		2.225					14.758	7.166	1.715		200
2. Acreedores por arrendamiento financiero											
3. Otras deudas a largo plazo				-66							3.271
4. Fianzas y depósitos recibidos a l/p									67		
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p											
IV. Pasivos por impuesto diferido											
V. Periodificación a largo plazo											
C) PASIVO CORRIENTE	21	4.896	4.284	333	12	32	15.305	3.334	37.025	166	4.229
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes											
II. Provisiones a corto plazo											
III. Deudas a corto plazo	21	4.896	4.284	333	6	32	12.258	3.334	90	166	1.736
1. Acreedores presupuestarios	4	4.808		111		1	12.111	2.551		46	
2. Acreedores no presupuestarios			4.275	5				658			
3. Administraciones Públicas	16	88		209		4	67	11		73	
4. Otros acreedores			9	7	6	27	80	114	90	47	1.736
5. Fianzas y depósitos recibidos											
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p											
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar					6		3.048		36.935		1.989
1. Proveedores									2.266		664
2. Otros acreedores					6		3.048		34.669		1.324
VI. Periodificaciones a corto plazo											505
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	990	31.676	10.079	13.045	13	48	155.599	45.609	162.235	2.749	36.086

ANEXO 12

Cuentas de Pérdidas y Ganancias de entidades de Derecho público (ejercicio 2010)

	ACPUA	AST	BANCO DE SANGRE Y TEJIDOS	CITA	CONSEJO ARAGONÉS DE PERSONAS MAYORES	CONSEJO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD	IAA	IACS	IAF	INAGA	ITA
1. Ingresos de gestión ordinaria				428			32.721	214	2.498	3.329	5.384
a) Ingresos Tributarios							32.721	214		3.329	
b) Ingresos por ventas y prestación de servicios				89					2.498		5.384
c) Precios Públicos				339							
2. Otros ingresos de gestión ordinaria		6	9.121	146	119	158	1.683	50	11.817	602	783
a) Reintegros		3	10	70			1.065	8		587	
b) Trabajos realizados por la entidad											127
c) Otros ingresos de gestión		3	9.092	74	119	158	413	26			656
f) Otros intereses e ingresos asimilados			19	2			205	16			15
g) Transferencias de capital traspasadas a rtdos. Ejercicio									11.817		
3. Transferencias y subvenciones recibidas	477	21.250	678	13.283	1	2	41.799	16.708		2.583	8.387
a) Transferencias corrientes		9.383	528	8.492			13.381	4.284		1.546	
b) Subvenciones corrientes	459	2.303		9		2		8.788			7.182
c) Transferencias de capital											1.205
d) Subvenciones de capital	18	9.564	150	4.782	1		28.417	3.636		1.037	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	477	21.256	9.799	13.857	120	160	76.202	16.972	14.314	6.514	14.553
1. Aprovisionamientos			644		2	4					1.620
a) Consumo de mercaderías			644		2	4					344
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles											
c) Otros gastos externos											1.276
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	419	21.747	7.777	12.992	121	142	43.937	10.253	4.655	6.086	12.768
a) Gastos de personal	308	3.744	2.529	7.233	69	75	2.594	6.436	1.937	2.728	9.040
a.1) Sueldos salarios y asimilados	253	2.988	2.049	5.691	69	57	2.061	4.689	1.547	2.215	6.997
a.2) Cargas sociales	55	757	479	1.542		18	533	1.747	380	513	2.043
a.3) Prestaciones sociales									9		
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	11	3.196	199	181	1		22	1.048	2.232	97	1.213
d) Variaciones de provisiones de tráfico											41
d.1) Variación de provisión de existencias											
d.2) Variación de provisiones y pérdidas de ctos. incobrables											41
e) Otros gastos de gestión	100	14.806	5.049	5.578	52	66	41.321	2.770	486	3.261	2.474
e.1) Servicios exteriores	100	14.804	5.022	5.548	52	66	41.321	2.769	476	3.256	2.359
e.2) Tributos		2	27	30					7	4	41
e.3) Otros gastos de gestión corriente									3		75
3. Transferencias y subvenciones concedidas			349	34			13.539	480			
a) Transferencias corrientes								339			
b) Subvenciones corrientes			349	34			337	91			
c) Transferencias de capital											
d) Subvenciones de capital							13.202	50			
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	419	21.747	8.770	13.027	123	146	57.476	10.733	4.655	6.086	14.388
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	57	-491	1.029	830	-3	14	18.727	6.239	9.659	428	165
1. Ingresos financieros										371	108
a) Ingresos de participaciones en capital											
b) Ingresos de otros valores neg. y de cto. del activo Inmov.									105		
c) Otros intereses e ingresos asimilados											108
d) Diferencias positivas de cambio											
e) Otros ingresos financieros									266		
2. Gastos financieros				1	1	1	336			640	177
e.1) Por deudas				1	1	1	336			99	162
e.2) Pérdidas de inversiones financieras									541		
e.3) Variación de las provisiones de inversiones financieras											15
e.4) Diferencias negativas de cambio											
RESULTADO FINANCIERO				-1	-1	-1	-336		-269		-70
1. Ganancias e ingresos extraordinarios		12		356				4			
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	1	11	41	766		1		47	9.335		8
a) pérdidas procedentes del Inmovilizado	1			433					9.323		6
b) pérdidas por operaciones de endeudamiento											
c) gastos extraordinarios						1			12		2
d) gastos y pérdidas de otros ejercicios		11	41	334				47			
3. Otros resultados											
RESULTADO EXTRAORDINARIO	-1	1	-41	-411		-1		-43	-9.335		-8
RESULTADO DEL EJERCICIO	56	-489	989	419	-4	12	18.391	6.196	56	428	87
Impuesto sobre el beneficio									54		
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS	56	-489	989	419	-4	12	18.391	6.196	110	428	87

ANEXO 13 (1/3)

Balances de situación Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Balance de situación a 31-12-2010	Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)		Aeronautica de los Pirineos SA		Aragón Desarrollo e Inversión SLU		Aragón Exterior SA		Aragón Telecom		Aragonesa de Gestión de Residuos		ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU		Avalia Aragón SGR		Centro Dramatico de Aragón SAU	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	449.230	36%	440	77%	19.742	87%	216	22%	332	5%	38	4%	16	8%	2.758	12%	19	3%
I. Inmovilizado intangible	3.429	0%	5	1%	3	0%	13	1%	28	0%	10	1%	12	6%	1	0%	2	0%
II. Inmovilizado material	128.691	10%	433	76%	834	4%	81	8%	281	4%	22	3%	3	1%	204	1%	14	2%
III. Inversiones inmobiliarias	102.023	8%	0	0%	2.651	12%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	833	4%	0	0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	91.921	7%	0	0%	15.378	68%	96	10%	0	0%	0	0%	0	0%	1.720	7%	0	0%
V. Inversiones financieras a LP	82.981	7%	2	0%	876	4%	26	3%	23	0%	2	0%	2	1%	0	0%	3	0%
VI. Activos por impuesto diferido	10.337	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	4	0%	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	29.849	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	809.412	64%	133	23%	2.869	13%	787	78%	6.313	95%	846	96%	186	92%	20.452	88%	610	97%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	6.668	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	132	1%	0	0%
II. Existencias	578.216	46%	11	2%	0	0%	0	0%	29	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	110.707	9%	65	11%	258	1%	654	65%	5.136	77%	845	96%	39	19%	4.878	21%	87	14%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	14.564	1%	0	0%	47	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	102	16%
V. Inversiones financieras a CP	39.597	3%	0	0%	2.078	9%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	13.983	60%	0	0%
VI. Periodificaciones a CP	660	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	3	0%	0	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	59.000	5%	56	10%	487	2%	133	13%	1.147	17%	2	0%	147	73%	1.456	6%	421	67%
TOTAL ACTIVO	1.258.642	100%	572	100%	22.612	100%	1.003	100%	6.645	100%	884	100%	202	100%	23.210	100%	629	100%
A) PATRIMONIO NETO	581.805	46%	466	81%	22.093	98%	268	27%	451	7%	52	6%	160	79%	14.968	64%	449	71%
A-1) Fondos Propios	463.785	37%	466	81%	22.093	98%	268	27%	451	7%	52	6%	160	79%	14.968	64%	295	47%
I. Capital	407.160	32%	579	101%	23.942	106%	400	40%	60	1%	60	7%	150	74%	11.313	49%	360	57%
II. Prima de emisión	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Reservas	-66.181	-5%	-37	-6%	-2	0%	0	0%	373	6%	0	0%	26	13%	285	1%	0	0%
V. Resultados de ejercicios anteriores	0	0%	-57	-10%	0	0%	-2.390	-238%	0	0%	-8	-1%	-6	-3%	-2.890	-12%	0	0%
VI. Otras aportaciones de socios	136.598	11%	0	0%	0	0%	2.766	276%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-13.792	-1%	-20	-3%	-1.848	-8%	-508	-51%	18	0%	-1	0%	-11	-5%	288	1%	-65	-10%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5.972	26%	0	0%
A-2) Ajustes por cambios de valor	-915	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	62.484	5%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	153	24%
A-5) Socios externos	56.452	4%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	244.845	19%	11	2%	38	0%	0	0%	2	0%	0	0%	0	0%	8.038	35%	0	0%
I. Provisiones a largo plazo	9.443	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	5.219	22%	0	0%
II. Deudas a largo plazo	207.774	17%	11	2%	38	0%	0	0%	2	0%	0	0%	0	0%	117	1%	0	0%
IV. Pasivos por impuesto diferido	24.374	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Periodificación a largo plazo	3.254	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2.702	12%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	431.992	34%	96	17%	481	2%	735	73%	6.192	93%	832	94%	42	21%	204	1%	180	29%
II. Provisiones a corto plazo	27.894	2%	0	0%	479	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Deudas a corto plazo	203.906	16%	18	3%	0	0%	5	1%	99	1%	130	15%	0	0%	138	1%	0	0%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	875	0%	0	0%	0	0%	511	51%	20	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	198.581	16%	78	14%	2	0%	219	22%	6.073	91%	702	79%	22	11%	66	0%	180	29%
VI. Periodificaciones a corto plazo	737	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	21	10%	0	0%	0	0%
TOTAL PASIVO	1.258.642	100%	572	100%	22.612	100%	1.003	100%	6.645	100%	884	100%	202	100%	23.210	100%	629	100%

ANEXO 13 (2/3)

Balances de situación Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Balance de situación a 31-12-2010	Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA		Ciudad del Motor de Aragón SA		Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas individuales)		Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU		Expo Zaragoza Empresarial SA		Gestora Turística San Juan de la Peña SAU		Inmuebles Gran Teatro Fieta SLU		Nieve de Aragón SA		Parque Tecnológico Walqa SA	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	45	3%	90.313	84%	444.077	98%	106	34%	74.888	29%	142	37%	652	96%	20	4%	4.393	40%
I. Inmovilizado intangible	1	0%	85	0%	144	0%	1	0%	41	0%	4	1%	0	0%	15	3%	56	1%
II. Inmovilizado material	32	2%	88.531	82%	238	0%	105	34%	21.624	9%	131	34%	652	96%	5	1%	116	1%
III. Inversiones inmobiliarias	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	45.087	18%	0	0%	0	0%	0	0%	3.707	34%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	0	0%	1.690	2%	436.333	96%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Inversiones financieras a LP	12	1%	6	0%	6.231	1%	0	0%	8.137	3%	7	2%	0	0%	0	0%	32	0%
VI. Activos por impuesto diferido	0	0%	0	0%	1.130	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	482	4%
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	1.611	97%	17.229	16%	10.562	2%	202	66%	179.229	71%	241	63%	25	4%	426	96%	6.568	60%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
II. Existencias	0	0%	65	0%	0	0%	14	5%	137.090	54%	54	14%	0	0%	0	0%	4.848	44%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	635	38%	768	1%	258	0%	12	4%	19.060	8%	63	16%	0	0%	419	94%	1.033	9%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	0	0%	0	0%	1.292	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Inversiones financieras a CP	639	39%	14.369	13%	6.260	1%	0	0%	67	0%	0	0%	0	0%	0	0%	530	5%
VI. Periodificaciones a CP	1	0%	447	0%	0	0%	3	1%	11	0%	8	2%	0	0%	2	0%	8	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	336	20%	1.579	1%	2.752	1%	173	56%	23.000	9%	115	30%	25	4%	5	1%	149	1%
TOTAL ACTIVO	1.656	100%	107.542	100%	454.639	100%	307	100%	254.117	100%	383	100%	678	100%	446	100%	10.961	100%
A) PATRIMONIO NETO	1.159	70%	59.549	55%	449.366	99%	170	55%	164.619	65%	318	83%	671	99%	177	40%	2.002	18%
A-1) Fondos Propios	1.159	70%	21.091	20%	445.292	98%	155	50%	164.619	65%	318	83%	656	97%	177	40%	1.872	17%
I. Capital	1.249	75%	28.019	26%	407.160	90%	140	46%	271.231	107%	440	115%	308	45%	173	39%	2.791	25%
II. Prima de emisión	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2.565	378%	0	0%	0	0%
III. Reservas	188	11%	-454	0%	-1.580	0%	0	0%	0	0%	1	0%	2	0%	6	1%	-578	-5%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-164	-10%	-4.163	-4%	-86.309	-19%	0	0%	-96.801	-38%	0	0%	-2.218	-327%	-11	-2%	-250	-2%
VI. Otras aportaciones de socios	0	0%	0	0%	136.598	30%	29	10%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-114	-7%	-2.312	-2%	-10.577	-2%	-15	-5%	-9.811	-4%	-122	-32%	0	0%	9	2%	-90	-1%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0%	38.458	36%	4.074	1%	16	5%	0	0%	0	0%	15	2%	0	0%	130	1%
A-5) Socios externos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0%	16.973	16%	2.876	1%	0	0%	2.209	1%	13	3%	6	1%	0	0%	7.637	70%
I. Provisiones a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2.209	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
II. Deudas a largo plazo	0	0%	980	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	7.492	68%
IV. Pasivos por impuesto diferido	0	0%	15.993	15%	2.876	1%	0	0%	0	0%	13	3%	6	1%	0	0%	144	1%
V. Periodificación a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	498	30%	31.020	29%	2.397	1%	137	45%	87.290	34%	52	14%	0	0%	269	60%	1.323	12%
II. Provisiones a corto plazo	0	0%	0	0%	1.723	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Deudas a corto plazo	1	0%	28.208	26%	17	0%	2	1%	43.512	17%	0	0%	0	0%	227	51%	317	3%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	0	0%	0	0%	221	0%	0	0%	357	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	497	30%	2.785	3%	436	0%	135	44%	42.731	17%	52	14%	0	0%	42	9%	1.006	9%
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0%	28	0%	0	0%	0	0%	689	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL PASIVO	1.656	100%	107.542	100%	454.639	100%	307	100%	254.117	100%	383	100%	678	100%	446	100%	10.961	100%

ANEXO 13 (3/3)

Balances de situación Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Balance de situación a 31-12-2010	Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA		Plaza Desarrollos Logísticos SL		PIhus Plataforma Logística SL		SAU-SODEMASA		Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragón SA		SAU-SIRASA		Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA		Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA		Suelo y Vivienda de Aragón SLU	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	23.047	10%	60.863	97%	3	0%	1.976	10%	3.865	32%	8.133	15%	508	39%	5.453	55%	84.465	28%
I. Inmovilizado intangible	12	0%	1.935	3%	1	0%	39	0%	12	0%	948	2%	0	0%	23	0%	29	0%
II. Inmovilizado material	1.575	1%	0	0%	0	0%	466	2%	2.544	21%	4.437	8%	508	39%	45	0%	2.532	1%
III. Inversiones inmobiliarias	14.540	6%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	34.686	12%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	210	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1.296	11%	2.735	5%	0	0%	0	0%	15.915	5%
V. Inversiones financieras a LP	22	0%	58.928	94%	0	0%	1.471	7%	13	0%	13	0%	0	0%	5.385	54%	59	0%
VI. Activos por impuesto diferido	6.687	3%	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	2.033	1%
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	29.211	10%
B) ACTIVO CORRIENTE	210.142	90%	2.069	3%	59.980	100%	18.420	90%	8.183	68%	46.406	85%	796	61%	4.496	45%	213.288	72%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	6.536	3%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
II. Existencias	190.290	82%	0	0%	51.579	86%	0	0%	0	0%	5	0%	0	0%	0	0%	194.994	65%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	9.625	4%	138	0%	250	0%	16.721	82%	351	3%	27.891	51%	89	7%	33	0%	17.963	6%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	152	1%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Inversiones financieras a CP	0	0%	1.717	3%	7.897	13%	0	0%	6.940	58%	46	0%	0	0%	3.811	38%	299	0%
VI. Periodificaciones a CP	83	0%	0	0%	59	0%	13	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	21	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.608	2%	214	0%	195	0%	1.686	8%	740	6%	18.464	34%	707	54%	652	7%	11	0%
TOTAL ACTIVO	233.189	100%	62.932	100%	59.982	100%	20.396	100%	12.048	100%	54.539	100%	1.304	100%	9.949	100%	297.753	100%
A) PATRIMONIO NETO	35.028	15%	4.820	8%	16.309	27%	2.121	10%	7.297	61%	18.796	34%	687	53%	9.692	97%	146.442	49%
A-1) Fondos Propios	35.028	15%	3.465	6%	16.309	27%	1.268	6%	3.578	30%	18.241	33%	687	53%	9.168	92%	133.443	45%
I. Capital	41.758	18%	350	1%	16.636	28%	300	1%	4.870	40%	2.404	4%	700	54%	8.010	81%	119.782	40%
II. Prima de emisión	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Reservas	11.448	5%	0	0%	59	0%	759	4%	0	0%	13.015	24%	0	0%	1.640	16%	13.200	4%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-5.814	-2%	-126	0%	0	0%	0	0%	-1.592	-13%	0	0%	-9	-1%	-649	-7%	0	0%
VI. Otras aportaciones de socios	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	300	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-12.364	-5%	3.241	5%	-387	-1%	208	1%	0	0%	2.822	5%	-4	0%	167	2%	460	0%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0%	1.354	2%	0	0%	853	4%	3.719	31%	554	1%	0	0%	523	5%	12.999	4%
A-5) Socios externos	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
B) PASIVO NO CORRIENTE	111.860	48%	51.118	81%	0	0%	1.271	6%	1.594	13%	238	0%	0	0%	224	2%	35.662	12%
I. Provisiones a largo plazo	179	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	1.837	1%
II. Deudas a largo plazo	111.681	48%	49.256	78%	0	0%	904	4%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	32.920	11%
IV. Pasivos por impuesto diferido	0	0%	1.862	3%	0	0%	366	2%	1.594	13%	238	0%	0	0%	224	2%	353	0%
V. Periodificación a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	552	0%
C) PASIVO CORRIENTE	86.300	37%	6.993	11%	43.673	73%	17.004	83%	3.157	26%	35.506	65%	617	47%	33	0%	115.649	39%
II. Provisiones a corto plazo	14.055	6%	0	0%	14	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	8.964	3%
III. Deudas a corto plazo	7.620	3%	4.909	8%	41.127	69%	787	4%	0	0%	1.477	3%	617	47%	1	0%	81.819	27%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	0	0%	0	0%	0	0%	76	0%	0	0%	1.105	2%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	64.625	28%	2.085	3%	2.532	4%	16.141	79%	3.157	26%	32.924	60%	0	0%	33	0%	24.867	8%
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL PASIVO	233.189	100%	62.932	100%	59.982	100%	20.396	100%	12.048	100%	54.539	100%	1.304	100%	9.949	100%	297.753	100%

ANEXO 14 (1/3)

Cuenta Pérdidas y Ganancias Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 de las empresas integradas en el Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	Aeronautica de los Pirineos SA	Aragón Desarrollo e Inversión SLU	Aragón Exterior SA	Aragón Telecom-Infraestructuras y servicios de Comunicaciones de Aragón	Aragonesa de Gestión de Residuos	ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	Avalia Aragón SGR	Centro Dramatico de Aragón SAU
1. Importe neto de la cifra de negocios	225.404	402	0	381	14.186	1.917	244	910	116
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	37.850	0	0	0	0	0	0	0	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	15	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Aprovisionamientos	-218.819	-68	0	0	-12.959	-1.867	0	0	-3
5. Otros Ingresos de explotación	37.568	146	212	1.839	0	76	5	126	834
a) Otros ingreso de gestión corriente	2.958	0	128	6	0	76	5	114	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	34.610	146	84	1.833	0	0	0	12	834
6. Gastos de Personal	-46.649	-236	-5	-695	-534	-51	-162	-759	-301
7. Otros gastos de explotación	-46.080	-213	-259	-2.035	-547	-65	-84	-2.573	-720
8. Amortización del inmovilizado	-6.139	-49	-103	-59	-106	-9	-16	-52	-9
Dotación al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	-24	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	2.213	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras	4.365	0	0	0	0	0	0	2.189	4
10. Excesos de provisiones	5.872	0	0	0	0	0	0	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	1.140	0	-1	0	0	0	0	-29	-1
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-2.232	0	-1.462	0	0	0	0	0	0
13. Otros resultados	-661	2	-264	66	0	0	0	0	14
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-6.178	-15	-1.881	-503	40	1	-12	-189	-66
14. Ingresos financieros	3.492	0	33	1	0	0	1	477	1
b) Otros ingresos financieros	3.492	0	33	1	0	0	1	477	1
15. Gastos financieros	-10.647	-5	0	-6	-2	-2	0	0	0
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-28	0	0	0	0	0	0	0	0
17. Diferencias de cambio	-1	0	0	0	0	0	0	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	736	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Incorporación al activo de gastos financieros	736	0	0	0	0	0	0	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-6.447	-5	33	-6	-2	-2	1	477	1
B1 Participación en beneficios (perdidas) de sociedades puestas en equivalencia	-8.306	0	0	0	0	0	0	0	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-20.931	-20	-1.848	-508	38	-1	-11	288	-65
20. Impuestos sobre beneficios	-1.529	0	0	0	-20	0	0	0	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-22.460	-20	-1.848	-508	18	-1	-11	288	-65

ANEXO 14 (2/3)

Cuenta Pérdidas y Ganancias Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 de las empresas integradas en el Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	Ciudad del Motor de Aragón SA	Corporación empresarial pública de Aragón SLU (cuentas individuales)	Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	Expo Zaragoza Empresarial SA	Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	Nieve de Aragón SA	Parque Tecnológico Walqa SA
1. Importe neto de la cifra de negocios	1.012	5.964	5.076	47	35.372	627	0	64	1.465
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0	0	0	0	24.805	0	0	0	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	15	0	0	0	0	0	0	0
4. Aprovisionamientos	0	-2.068	0	-77	-54.074	-59	0	0	-8
5. Otros Ingresos de explotación	227	4.599	1.519	1.113	114	276	18	305	242
a) Otros ingreso de gestión corriente	0	91	0	33	114	110	0	5	193
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	227	4.509	1.518	1.079	0	166	18	300	50
6. Gastos de Personal	-616	-951	-939	-925	-3.141	-530	0	-77	-213
7. Otros gastos de explotación	-730	-9.110	-588	-158	-6.577	-398	-18	-275	-1.338
8. Amortización del inmovilizado	-13	-2.303	-66	-16	-798	-43	0	-6	-138
Dotación al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras	0	1.572	2.163	1	0	0	0	0	34
10. Excesos de provisiones	0	0	298	0	2.406	0	0	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	-17.801	0	-7.705	0	0	-1	0
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13. Otros resultados	-2	-8	-1.673	2	235	0	0	0	0
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-122	-2.289	-12.011	-14	-9.364	-126	0	10	44
14. Ingresos financieros	8	41	153	0	573	0	0	0	9
b) Otros ingresos financieros	8	41	153	0	573	0	0	0	9
15. Gastos financieros	0	-64	0	-1	-1.021	0	0	-1	-183
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17. Diferencias de cambio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0	0	0	0	0	0	0	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	8	-22	153	-1	-448	0	0	-1	-173
B1 Participación en beneficios (perdidas) de sociedades puestas en equivalencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-114	-2.312	-11.858	-15	-9.811	-126	0	9	-129
20. Impuestos sobre beneficios	0	0	1.281	0	0	4	0	0	39
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-114	-2.312	-10.577	-15	-9.811	-122	0	9	-90

ANEXO 14 (3/3)

Cuenta Pérdidas y Ganancias Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U. (ejercicio 2010)

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 de las empresas integradas en el Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	Plaza Desarrollos Logísticos SL	Plus Plataforma Logística SL	Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU- SIRASA	Sociedad para el Desarrollo de Calamocho SA	Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	Suelo y Vivienda de Aragón SLU
1. Importe neto de la cifra de negocios	3.660	0	3.310	34.738	2	62.221	0	528	59.231
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	33.215	0	-801	0	0	0	0	0	-7.615
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Aprovisionamientos	-39.805	-51	-1.676	-20.040	-1	-43.246	0	0	-48.692
5. Otros Ingresos de explotación	686	0	0	16.515	6.657	94	0	286	1.221
a) Otros ingreso de gestión corriente	686	0	0	66	346	12	0	0	692
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	0	0	0	16.448	6.311	82	0	286	529
6. Gastos de Personal	-537	0	0	-25.732	-384	-9.049	0	-362	-1.721
7. Otros gastos de explotación	-2.807	-85	-613	-4.929	-6.330	-5.532	-5	-175	-2.491
8. Amortización del inmovilizado	-732	-159	0	-252	-252	-1.008	0	-17	-224
Dotación al fondo de provisiones técnicas. Cobertura del conjunto de operaciones (neto)	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo de provisiones técnicas. Aportaciones de terceros utilizadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras	0	159	0	0	282	10	0	86	0
10. Excesos de provisiones	1.149	0	0	0	0	0	0	0	2.317
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-1.119	4.395	0	8	0	0	0	0	-968
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	0	0	0	-229	0
13. Otros resultados	0	14	261	0	14	155	0	0	629
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-6.289	4.274	481	307	-13	3.645	-5	117	1.686
14. Ingresos financieros	197	1.044	119	69	42	350	1	50	574
b) Otros ingresos financieros	197	1.044	119	69	42	350	1	50	574
15. Gastos financieros	-5.347	-982	-988	-78	0	0	0	0	-2.061
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-763	0	0	0	0	0	0	0	0
17. Diferencias de cambio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0	-29	0	0	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	294	0	0	0	0	0	0	282
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0	294	0	0	0	0	0	0	282
B) RESULTADO FINANCIERO	-5.913	356	-869	-9	13	349	1	50	-1.205
B1 Participación en beneficios (perdidas) de sociedades puestas en equivalencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-12.202	4.630	-388	298	0	3.994	-4	167	481
20. Impuestos sobre beneficios	-162	-1.389	1	-89	0	-1.173	0	0	-21
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-12.364	3.241	-387	208	0	2.822	-4	167	460

ANEXO 15
Balances. Grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (ejercicio 2010)

Balance de situación a 31-12-2010	Corporación Aragonesa de Radio Televisión (EDP)		Radio Autónoma de Aragón SA		Televisión Autónoma de Aragón SA	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	4.912	50%	1.413	68%	6.012	24%
I. Inmovilizado intangible	252	3%	29	1%	113	0%
II. Inmovilizado material	3.547	36%	1.384	66%	5.894	23%
III. Inversiones inmobiliarias	0	0%	0	0%	0	0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	666	7%	0	0%	0	0%
V. Inversiones financieras a LP	448	5%	1	0%	5	0%
VI. Activos por impuesto diferido	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	0	0%	0	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	4.827	50%	679	32%	19.454	76%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0%	0	0%	0	0%
II. Existencias	0	0%	0	0%	2.991	12%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	4.415	45%	552	26%	16.135	63%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	0	0%	0	0%	0	0%
V. Inversiones financieras a CP	0	0%	0	0%	0	0%
VI. Periodificaciones a CP	13	0%	2	0%	5	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	399	4%	125	6%	322	1%
TOTAL ACTIVO	9.739	100%	2.092	100%	25.466	100%
A) PATRIMONIO NETO	-11.301	-116%	87	4%	940	4%
A-1) Fondos Propios	-15.099	-155%	-465	-22%	-5.150	-20%
I. Capital	0	0%	66	3%	600	2%
II. Prima de emisión	0	0%	0	0%	0	0%
III. Reservas	-119	-1%	-13	-1%	-204	-1%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-9.729	-100%	-519	-25%	-6.981	-27%
VI. Otras aportaciones de socios	329	3%	3.938	188%	56.529	222%
VII. Resultado del ejercicio	-5.580	-57%	-3.938	-188%	-55.095	-216%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0%	0	0%	0	0%
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0%	0	0%	0	0%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.798	39%	553	26%	6.091	24%
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.264	54%	607	29%	779	3%
I. Provisiones a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%
II. Deudas a largo plazo	5.264	54%	607	29%	779	3%
IV. Pasivos por impuesto diferido	0	0%	0	0%	0	0%
V. Periodificación a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	15.776	162%	1.398	67%	23.747	93%
II. Provisiones a corto plazo	0	0%	0	0%	0	0%
III. Deudas a corto plazo	1.227	13%	460	22%	3.321	13%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	12.393	127%	137	7%	63	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.156	22%	801	38%	20.309	80%
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0%	0	0%	53	0%
TOTAL PASIVO	9.739	100%	2.092	100%	25.466	100%

ANEXO 16
Cuenta Pérdidas y Ganancias. Grupo Corporación Aragonesa de Radio y Televisión,
(ejercicio 2010)

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y empresas dependientes	Corporación Aragonesa de Radio Televisión (EDP)	Radio Autónoma de Aragón SA	Televisión Autónoma de Aragón SA
1. Importe neto de la cifra de negocios	9.317	309	3.638
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0	0	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0	0
4. Aprovisionamientos	0	-1.250	-34.878
5. Otros Ingresos de explotación	61	24	251
a) Otros ingreso de gestión corriente	16	24	214
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	46	0	36
6. Gastos de Personal	-2.378	-1.227	-3.069
7. Otros gastos de explotación	-7.303	-1.789	-20.804
8. Amortización del inmovilizado	-716	-228	-2.354
9. Imputación de subvenciones de Inmovilizado no financiero y otras	716	228	2.354
10. Excesos de provisiones	0	0	8
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-32	0	0
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0
13. Otros resultados	-4.998	4	104
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-5.333	-3.930	-54.751
14. Ingresos financieros	5	1	5
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados financieros	0	0	0
b) Otros ingresos financieros	5	1	5
15. Gastos financieros	-58	-9	-160
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0
17. Diferencias de cambio	0	0	-189
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	-194	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0	0
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0	0	0
b) Ingresos financieros derivados de convenios acreedores	0	0	0
c) Resto de ingreso y gastos	0	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-247	-8	-344
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-5.580	-3.938	-55.095
20. Impuestos sobre beneficios	0	0	0
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-5.580	-3.938	-55.095

ANEXO 17
**Balances de situación, Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la Cuenta General,
(ejercicio 2010)**

Balance de situación a 31-12-2010	Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA		Platea Gestión SA		Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA		Sociedad para la Promoción y Desarrollo Empresarial de Teruel SA	
	Importes	%	Importes	%	Importes	%	Importes	%
A) ACTIVO NO CORRIENTE	3.807	37%	6.663	13%	0	0%	6.323	57%
I. Inmovilizado intangible	8	0%	3	0%	0	0%	0	0%
II. Inmovilizado material	628	6%	31	0%	0	0%	19	0%
III. Inversiones inmobiliarias	3.170	30%	2.351	5%	0	0%	0	0%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a LP	0	0%	0	0%	0	0%	705	6%
V. Inversiones financieras a LP	1	0%	22	0%	0	0%	5.494	49%
VI. Activos por impuesto diferido	0	0%	431	1%	0	0%	105	1%
VII. Deudores OP. Tráfico a LP	0	0%	3.825	8%	0	0%	0	0%
B) ACTIVO CORRIENTE	6.596	63%	43.411	87%	841	100%	4.845	43%
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
II. Existencias	5.387	52%	40.926	82%	0	0%	0	0%
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	345	3%	2.315	5%	7	1%	81	1%
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a CP	126	1%	0	0%	0	0%	101	1%
V. Inversiones financieras a CP	0	0%	18	0%	0	0%	3.885	35%
VI. Periodificaciones a CP	0	0%	1	0%	0	0%	0	0%
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	738	7%	152	0%	834	99%	779	7%
TOTAL ACTIVO	10.403	100%	50.074	100%	841	100%	11.169	100%
A) PATRIMONIO NETO	4.378	42%	24.549	49%	-6.058	-721%	9.883	88%
A-1) Fondos Propios	2.763	27%	9.427	19%	-6.058	-721%	6.187	55%
I. Capital	3.210	31%	10.000	20%	7.000	833%	6.540	59%
II. Prima de emisión	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
III. Reservas	-28	0%	583	1%	-211	-25%	-89	-1%
V. Resultados de ejercicios anteriores	-374	-4%	-1.083	-2%	-7.228	-860%	-131	-1%
VI. Otras aportaciones de socios	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
VII. Resultado del ejercicio	-45	0%	-73	0%	-5.620	-669%	-133	-1%
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.615	16%	15.123	30%	0	0%	3.696	33%
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.025	48%	8.793	18%	0	0%	1.232	11%
I. Provisiones a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
II. Deudas a largo plazo	4.372	42%	2.337	5%	0	0%	0	0%
IV. Pasivos por impuesto diferido	653	6%	6.456	13%	0	0%	1.232	11%
V. Periodificación a largo plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
C) PASIVO CORRIENTE	1.000	10%	16.732	33%	6.899	821%	54	0%
II. Provisiones a corto plazo	250	2%	9.590	19%	4.800	571%	47	0%
III. Deudas a corto plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas CP	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	750	7%	7.142	14%	2.099	250%	7	0%
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
TOTAL PASIVO	10.403	100%	50.074	100%	841	100%	11.169	100%

ANEXO 18

Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la Cuenta General, (ejercicio 2010)

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2010 de las Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón	Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	Platea Gestión SA	Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA
1. Importe neto de la cifra de negocios	140	2.479	0	262
2. Variación de existencias de productos terminados y en	-133	6.017	0	0
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0	0	0	0
4. Aprovisionamientos	-4	-8.239	0	0
5. Otros Ingresos de explotación	475	107	0	0
a) Otros ingreso de gestión corriente	315	107	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	160	0	0	0
6. Gastos de Personal	-84	-157	0	-86
7. Otros gastos de explotación	-317	-517	-5.814	-126
8. Amortización del inmovilizado	-43	-72	0	-5
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	54	441	0	72
10. Excesos de provisiones	0	0	0	0
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0	0	0	-315
12. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0
13. Otros resultados	0	109	175	4
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	88	167	-5.639	-193
14. Ingresos financieros	11	143	19	27
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados financieros	0	0	0	0
b) Otros ingresos financieros	11	143	19	27
15. Gastos financieros	-144	-410	0	0
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0	0	0	0
17. Diferencias de cambio	0	0	0	0
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0	0	0	0
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0	0	0	0
a) Incorporación al activo de gastos financieros	0	0	0	0
b) Ingresos financieros derivados de convenios acreedores	0	0	0	0
c) Resto de ingreso y gastos	0	0	0	0
B) RESULTADO FINANCIERO	-133	-267	19	26
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-45	-100	-5.620	-167
20. Impuestos sobre beneficios	0	27	0	33
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	-45	-73	-5.620	-133

ANEXO 19 Balances de situación. Fundaciones (ejercicio 2010)

ACTIVO	Agencia Aragonesa para la I+D	Andrea Prader	Aragonesa para el desarrollo de la Observación de la Tierra	Centro de estudios de Física del Cosmos de Aragón	Conjunto Paleontológico de Teruel	Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	Goya en Aragón	Plaza	Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Torralba Fortún	Zaragoza Logistic Center
A)ACTIVO NO CORRIENTE	34	8	0	3.443	1.648	2.259	605	10.000	2.937	1.174	696
I. Inmovilizado Intangible	14	0	0	19	1.013	0	177	0	0	0	0
II. Bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	42	4	135	10.000	131	442	126
III. Inmovilizado material	20	8	0	3.424	574	2.254	291	0	976	732	380
IV. Inversiones gestionadas	0	0	0	0	0	0	0	0	1.829	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	0	0	0	0	18	0	1	0	0	0	190
VI. Activos por impuesto diferido	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
B)ACTIVO CORRIENTE	4.157	65	283	7.984	883	691	472	86	2.941	28	5.522
II. Existencias	0	0	0	0	18	0	151	0	0	0	11
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.074	38	0	2.617	602	154	211	0	1.855	0	1.842
3. Administraciones Públicas	3.074	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Otros deudores	0	38	0	2.617	602	154	211	0	1.855	0	1.842
V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	0	0	0	500	0	0	3	0	2.600
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	11
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.083	28	282	5.367	263	35	109	86	1.083	28	1.057
TOTAL ACTIVO	4.191	74	283	11.427	2.531	2.951	1.076	10.086	5.878	1.202	6.218
PATRIMONIO NETO Y PASIVO											
A) PATRIMONIO NETO	3.790	71	282	10.507	2.344	2.156	1.001	10.086	3.750	1.201	4.998
A-1) Fondos propios	75	71	282	58	1.720	14	397	10.086	1.617	670	4.975
I. Patrimonio	30	6	300	30	2.625	300	50	11.000	30	150	5.800
1. Dotación Fundacional	30	6	300	30	2.625	300	50	11.000	30	150	5.800
III. Reservas	0	194	-1	27	2	0	433	0	1.032	524	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	44	-151	0	0	-914	-215	0	-856	0	0	-373
VI. Otras aportaciones de socios	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VII. Resultado del ejercicio	1	0	-18	1	7	-72	-86	-59	554	-4	-453
A-2) Ajustes por cambios de valor	0	0	0	0	0	-3	0	0	0	0	0
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	3.715	0	0	10.449	624	2.145	605	0	2.134	532	24
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	67	0	120	0	0	435	0	139
II. Deudas a largo plazo	0	0	0	67	0	120	0	0	435	0	139
1. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0	114	0	0	0	0	0
3. Otras deudas a largo plazo	0	0	0	67	0	6	0	0	435	0	139
C) PASIVO CORRIENTE	401	3	1	852	188	675	75	0	1.693	1	1.081
III. Deudas a corto plazo	263	0	1	773	34	666	0	0	1.024	1	245
1. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	29	516	0	0	0	0	0
3. Administraciones Públicas	115	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4. Otros acreedores	148	0	1	773	5	150	0	0	1.024	1	245
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	138	3	0	79	146	9	75	0	668	0	462
1. Proveedores	0	0	0	0	82	0	6	0	0	0	0
2. Otros acreedores	138	3	0	79	63	9	69	0	668	0	462
VI. Periodificaciones a corto plazo	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	374
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	4.191	74	283	11.427	2.531	2.951	1.076	10.086	5.878	1.202	6.218

ANEXO 20
Cuentas de Pérdidas y Ganancias. Fundaciones (ejercicio 2010)

	Agencia Aragonesa para la I+D	Andrea Prader	Aragonesa para el desarrollo de la Observación de la Tierra	Centro de estudios de Física del Cosmos de Aragón	Conjunto Paleontológico de Teruel	Desarrollo de la Comarca del Campo de Daroca	Goya en Aragón	Plaza	Parque Científico Tecnológico Aula Dei	Torralba Fortún	Zaragoza Logistic Center
1. Ingresos de gestión ordinaria	0	34	0	0	365	3	2	0	1.044	64	1.019
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	0	0	0	0	0	0	1	0	457	0	739
b) Trabajos realizados por la entidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	697
c) Otros ingresos de gestión	0	0	0	0	0	0	1	0	457	0	41
3. Transferencias y subvenciones recibidas	2.002	134	0	439	482	81	509	0	260	11	2.138
5. Otros ingresos de gestión ordinaria	0	0	0	2	20	19	0	0	0	0	0
6. Excesos de provisiones	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0
7. Subvenciones de capital traspasadas a resultados	0	0	0	0	0	0	0	0	312	0	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	2.002	168	0	440	867	103	513	0	2.083	75	3.895
1. Aprovisionamientos	51	0	0	11	92	1	15	0	469	0	3
a) Consumo de mercaderías	51	0	0	11	92	0	15	0	0	0	3
c) Otros gastos externos	0	0	0	0	0	1	0	0	469	0	0
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	1.951	146	19	466	760	138	530	22	1.006	79	4.206
a) Gastos de personal	1.602	131	11	263	568	41	267	0	764	24	2.422
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	11	7	0	40	62	67	42	0	168	16	194
e) Otros gastos de gestión	338	8	8	162	130	30	220	22	75	39	1.590
3. Transferencias y subvenciones concedidas	0	0	0	0	10	25	16	0	60	1	199
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	2.002	146	19	477	862	164	560	22	1.535	80	4.409
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	0	22	-19	-37	5	-61	-47	-22	548	-4	-513
1. Ingresos financieros	1	0	1	38	1	0	3	0	6	0	64
2. Gastos financieros	0	0	0	0	0	11	0	37	0	0	0
RESULTADO FINANCIERO	1	0	1	38	1	-11	3	-37	6	0	64
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	0	0	0	0	0	0	42	0	0	0	3
3. Otros resultados por ayudas financieras	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0	0	0	0	1	0	-42	0	0	0	-3
RESULTADO DEL EJERCICIO	1	22	-18	1	7	-72	-86	-59	554	-4	-453

ANEXO 21

Balances de situación. Consorcios (ejercicio 2010)

ACTIVO	AERÓDROMO- AEROPUERTO DE TERUEL	CASAR	PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN	TRANSPORTES DE ÁREA DE ZARAGOZA	TÚNEL DE BIELSA- ARAGNOUET
A) ACTIVO NO CORRIENTE	36.370	10.533	34	839	86
B) ACTIVO CORRIENTE	7.305	2.400	145	2.730	4.190
II. Existencias	0	235	0	0	0
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.440	2.074	102	451	4.077
V. Inversiones financieras a corto plazo	0	0	0	2.161	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	1.865	91	43	119	113
TOTAL ACTIVO	43.675	12.934	179	3.569	4.276
PATRIMONIO NETO Y PASIVO					
A) PATRIMONIO NETO	33.231	5.304	162	3.433	1.939
A-1) Fondos propios	33.231	5.304	162	3.433	1.939
I. Patrimonio	0	4.176	0	-35	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	24.602	3.102	172	3.945	1.421
VII. Resultado del ejercicio	8.629	-1.974	-11	-477	518
B) PASIVO NO CORRIENTE	1.500	0	0	0	0
II. Deudas a largo plazo	1.500	0	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	8.944	7.630	18	137	2.337
III. Deudas a corto plazo	8.944	7.630	18	137	2.337
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	0	0	3	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	43.675	12.934	179	3.569	4.276

ANEXO 22

Cuenta del Resultado económico-patrimonial. Consorcios (ejercicio 2010)

	AERÓDROMO- AEROPUERTO DE TERUEL	CASAR	PATRIMONIO IBÉRICO DE ARAGÓN	TRANSPORTES DEL ÁREA DE ZARAGOZA	TÚNEL DE BIELSA- ARAGNOUET
1. Ingresos de gestión ordinaria	-1	1.486	0	0	0
2. Otros ingresos de gestión ordinaria	13	0	6	14	0
3. Transferencias y subvenciones recibidas	8.800	21.867	216	1.190	7.776
A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA	8.812	23.353	222	1.204	7.776
1. Aprovisionamientos	0	1.075	0	0	0
a) Consumo de mercaderías	0	338	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	737	0	0	0
2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones	183	24.210	233	577	7.253
a) Gastos de personal	104	17.510	76	274	115
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	8	767	4	50	11
d) Variaciones de provisiones de tráfico	0	55	29	0	0
e) Otros gastos de gestión	71	5.878	124	252	7.127
e.1) Servicios exteriores	71	5.876	124	252	7.127
e.2) Tributos	0	3	0	0	0
e.3) Otros gastos de gestión corriente	0	0	0	0	0
3. Transferencias y subvenciones concedidas	0	0	0	1.170	0
B) TOTAL GASTOS DE GESTION ORDINARIA	183	25.285	233	1.746	7.253
RESULTADO DE LA GESTIÓN ORDINARIA	8.629	-1.932	-11	-542	523
1. Ingresos financieros	0	0	0	66	0
2. Gastos financieros	0	40	0	0	9
RESULTADO FINANCIERO	0	-40	0	66	-9
1. Ganancias e ingresos extraordinarios	0	0	0	0	4
2. Pérdidas y gastos extraordinarios	0	2	0	1	0
RESULTADO EXTRAORDINARIO	0	-2	0	-1	4
RESULTADO DEL EJERCICIO	8.629	-1.974	-11	-477	518

ANEXO 23
Detalle de la participación en empresas de la
Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U.

Empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las que Corporación Empresarial de Aragón tiene una participación, de forma directa o indirecta, en el capital social superior al 50 % (25 empresas):

Razón social	% de participación directa o indirecta
ARAGÓN DESARROLLO E INVERSIÓN, S.L.	100,00%
ARAGÓN EXTERIOR, S.A.U.	100,00%
CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN, S.A.U.	100,00%
ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA DE ARAGÓN, S.A.U.	100,00%
GESTORA TURÍSTICA DE SAN JUAN DE LA PEÑA, S.A.U.	100,00%
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGÓN S.A.	100,00%
INMUEBLES GTF, S.L.U.	100,00%
SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN TELEFÓNICA S.A.U.	100,00%
SOCIEDAD DE DESARROLLO MEDIOAMBIENTAL DE ARAGÓN, S.A.U.	100,00%
SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S.A.U.	100,00%
SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO ARAGONÉS, S.A.U.	100,00%
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	100,00%
AERONÁUTICA DE LOS PIRINEOS, S.A.	99,21%
EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	97,79%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CALAMOCHA, S.A.	80,00%
AVALIA ARAGÓN, S.G.R.	73,25%
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE HUESCA, S.A.	71,52%
PLAZA DESARROLLOS LOGÍSTICOS, S.L.	70,91%
SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE ARAGÓN, S.A.	67,73%
CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ARAGÓN, S.A.	66,75%
NIEVE DE ARAGÓN, S.A.	64,17%
ARAGONESA DE GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A.	60,00%
CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	60,00%
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA PLAZA, S.A.	51,52%
PARQUE TECNOLÓGICO WALQA, S.A.	50,02%

ANEXO 23
Detalle de la participación en empresas de Corporación
Empresarial Pública de Aragón, S.L.U

Empresas públicas en las que, si bien la Comunidad Autónoma de Aragón no tiene una participación superior al 50 %, la participación conjunta de varias Administraciones Públicas es mayoritaria (superior al 50 %):

Razón social	% de participación directa o indirecta
PROMOCIÓN AEROPUERTO DE ZARAGOZA, S.A.	50,00%
BARONÍA DE ESCRICHE, S.A.	48,92%
PARQUE TECNOLÓGICO DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.	41,68%
DESARROLLO DE INICIATIVAS DEL MATARRAÑA, S.A.	41,66%
PLATEA GESTIÓN, S.A.	41,00%
SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y DESARROLLO DE TERUEL, S.A.	33,33%
ZARAGOZA ALTA VELOCIDAD 2002, S.A.	25,00%
PROMOCIÓN EXTERIOR DE ZARAGOZA, S.A.	21,00%
TERMINAL MARÍTIMA DE ZARAGOZA, S.L.	20,47%
ECOCIUDAD VALDESPARTERA ZARAGOZA, S.A.	20,00%
LA SENDA DEL VALADÍN, S.A.	19,67%
EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A.	(0,0034%)

Empresas en las que la participación de la Comunidad Autónoma en las mismas oscila entre un porcentaje entre 0 % hasta el 50 % (65 empresas):

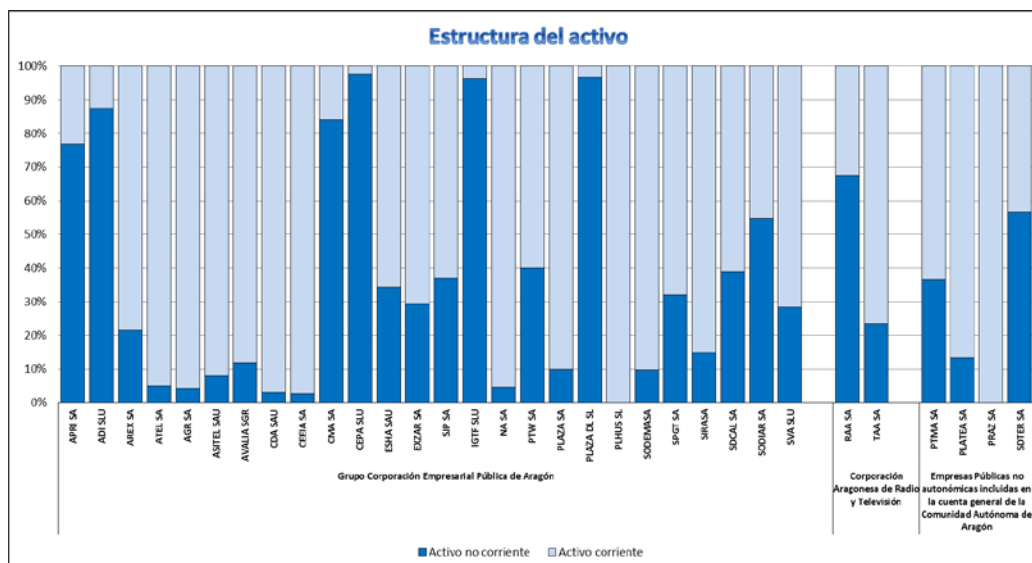
Razón social	% de participación directa o indirecta
VIAJES ARAGÓN SKI S.L.U.	50,00%
SAVIA CAPITAL INNOVACIÓN S.C.R.	50,00%
CASTANESA NIEVE, S.L.	50,00%
ARASER SERVICIOS MONTAÑAS DE ARAGÓN, S.L.	50,00%
ARAMÓN MONTAÑAS DE ARAGÓN S.A.	50,00%
PLAZA SERVICIOS AÉREOS S.A. (En liquidación)	49,99%
MONDO PLAZA, S.L.	49,00%
PANTICOSA TURÍSTICA, S.A.	48,10%
LOGISARA, S.A. (En liquidación)	47,00%
FORMIGAL S.A.	43,97%

Razón social	% de participación directa o indirecta
NIEVE DE TERUEL S.A.	43,61%
INVERZONA 2 PARTICIPACIONES ARAGONESAS S.A. (En liquidación)	42,86%
FOMENTO Y DESARROLLO DEL VALLE DE BENASQUE, S.A.	42,19%
INVERZONA 6 PARTICIPACIONES ARAGONESAS S.A. (En liquidación)	41,74%
PROMOCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ARAGÓN, S.L.	40,00%
SOCIEDAD GESTORA DEL CONJUNTO PALEONTOLÓGICO DE TERUEL, S.A.	39,44%
ALMAZARAS REUNIDAS DEL BAJO ARAGÓN, S.A.	39,00%
CONSERVAS DEL ARBA S.A. (En liquidación)	38,92%
SAVIA CAPITAL CRECIMIENTO S.C.R.	35,29%
PARQUE TEMÁTICO DE LOS PIRINEOS, S.A.	33,93%
FRUTAS Y CONSERVAS DEL PIRINEO ARAGONÉS, S.A.	33,33%
SEM GRUPO ITEVELESA-ARAGÓN, S.A.	30,00%
SOCIEDAD FOTOVOLTAICA TORRES DE ALBARRACÍN, S.L.	28,81%
SOCIEDAD ANÓNIMA PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y SOCIAL DE ARAGÓN	25,00%
RESERVAS DE SERVICIOS DEL TURISMO DE ARAGÓN, S.A.	25,00%
ZUFRISA, S.A.	24,93%
ARENTO INDUSTRIAS CÁRNICAS S.L.	24,90%
SOCIEDAD ANÓNIMA ALIMENTARIA ARAGONESA, SARR	24,52%
COMPAÑÍA EÓLICA CAMPO DE BORJA S.A.	24,17%
TERUEL AVIACIÓN, S.A.	23,68%
TERUEL AVANZA, S.A. (En liquidación)	20,72%
PARQUE EÓLICO ARAGÓN, A.I.E.	20,00%
MOLINO DE CARAGÜEYES, S.L.	20,00%
IBERIA FUEL CELLS, S.L.	17,24%
ESTACIÓN CENTRAL DE AUTOBUSES DE ZARAGOZA, S.A.	15,00%
ENTABAN BIOCMBUSTIBLES DEL PIRINEO, S.A.	11,41%
PROYECTOS Y REALIZACIONES ARAGONESAS DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO, S.A.	10,73%
ZUMOS CATALANO ARAGONESES, S.A.	10,00%
EXPLOTACIONES EÓLICAS SIERRA LA VIRGEN, S.A.	10,00%
EXPLOTACIONES EÓLICAS SASO PLANO, S.A.	10,00%
CASTING ROS, S.A.	8,37%
CORPORACIÓN OLEÍCOLA JALÓN-MONCAYO, S.L.	7,50%
IDERMA GENERACIÓN, S.L.	6,74%
MOLINOS DEL JALÓN, S.A.	6,29%
PARQUE EÓLICO LA SOTONERA, S.L.	5,00%

Razón social	% de participación directa o indirecta
MINI CENTRALES DEL CANAL IMPERIAL-GALLUR, S.L.	5,00%
GESTIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES DE ARAGÓN, S.A.	5,00%
EXPLOTACIONES EÓLICAS SIERRA COSTERA S.A.	5,00%
EXPLOTACIONES EÓLICAS EL PUERTO, S.A.	5,00%
ELECDEY TARAZONA, S.A.	5,00%
DESARROLLO EÓLICOS RABOSERA, S.A.	4,92%
LA PARADA DEL COMPTE, S.L.	4,91%
EÓLICA CABEZO SAN ROQUE S.A.	4,49%
SISTEMAS ENERGÉTICOS MAS GARULLO S.A.	4,00%
EXPLOTACIONES EÓLICAS DE ESCUCHA, S.A.	4,00%
TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS INTEGRADAS, S.A.	2,50%
CENTRO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO CINCO VILLAS, S.L.	2,30%
ACAMPO ARIAS, S.L.	1,81%
PARQUE EÓLICO PLANA DE JARRETA, S.L.	1,80%
SISTEMAS ENERGÉTICOS ABADÍA S.A.	1,43%
EÓLICA VALLE DEL EBRO S.A.	1,22%
GAS ARAGÓN S.A.	1,08%
DEERS GREEN POWER DEVELOPMENT COMPANY, S.L.	0,99%
PARQUE EÓLICO LA CARRACHA, S.L.	0,90%
SOCIEDAD GESTORA DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS, S.L.	0,50%

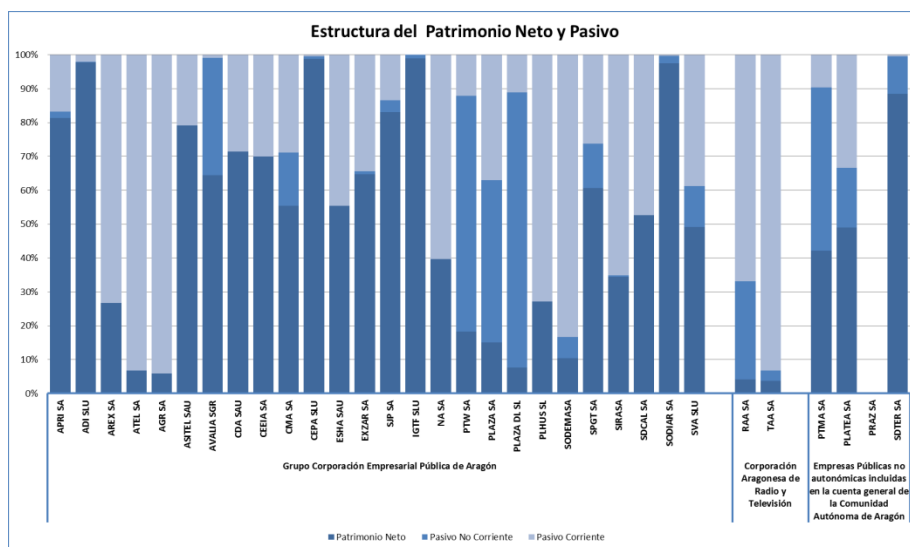
ANEXO 24 Ratios de estructura del Activo

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón	ESTRUCTURA DEL ACTIVO					
	Peso del Activo No Corriente			Peso del Activo Corriente		
	ANC/Total activo			AC/Total activo		
	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	35,69%	37,29%	-1,60%	64,31%	62,71%	1,60%
Aeronautica de los Pirineos SA	76,82%	80,95%	-4,13%	23,18%	19,05%	4,13%
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	87,31%	97,03%	-9,71%	12,69%	2,97%	9,71%
Aragón Exterior SA	21,55%	23,90%	-2,36%	78,45%	76,10%	2,36%
Aragón Telecom-Infraestructuras y servicios de Comunicaciones de Aragón	4,99%	1,43%	3,56%	95,01%	98,57%	-3,56%
Aragonesa de Gestión de Residuos	4,27%	5,22%	-0,94%	95,73%	94,78%	0,94%
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	8,15%	13,15%	-5,01%	91,85%	86,85%	5,01%
Avalia Aragón SGR	11,88%	15,15%	-3,27%	88,12%	84,85%	3,27%
Centro Dramatico de Aragón SAU	3,05%	5,46%	-2,42%	96,95%	94,54%	2,42%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	2,74%	3,56%	-0,82%	97,26%	96,44%	0,82%
Ciudad del Motor de Aragón SA	83,98%	84,38%	-0,40%	16,02%	15,62%	0,40%
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	97,68%	97,43%	0,25%	2,32%	2,57%	-0,25%
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	34,34%	58,01%	-23,67%	65,66%	41,99%	23,67%
Expo Zaragoza Empresarial SA	29,47%			70,53%		
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	37,15%	35,87%	1,28%	62,85%	64,13%	-1,28%
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	96,24%	96,30%	-0,06%	3,76%	3,70%	0,06%
Nieve de Aragón SA	4,49%	4,46%	0,03%	95,51%	95,54%	-0,03%
Parque Tecnológico Walqa SA	40,07%	38,96%	1,12%	59,93%	61,04%	-1,12%
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	9,88%	13,60%	-3,71%	90,12%	86,40%	3,71%
Plaza Desarrollos Logísticos SL	96,71%	94,84%	1,87%	3,29%	5,16%	-1,87%
Phus Plataforma Logística SL	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	9,69%	5,12%	4,57%	90,31%	94,88%	-4,57%
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	32,08%	31,75%	0,33%	67,92%	68,25%	-0,33%
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	14,91%	13,08%	1,83%	85,09%	86,92%	-1,83%
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	38,97%	37,52%	1,45%	61,03%	62,48%	-1,45%
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	54,81%	69,78%	-14,98%	45,19%	30,22%	14,98%
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	28,37%	18,14%	10,23%	71,63%	81,86%	-10,23%
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión						
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	50,44%	29,33%	21,11%	49,56%	70,67%	-21,11%
Radio Autonómica de Aragón SA	67,54%	21,23%	46,31%	32,46%	78,77%	-46,31%
Televisión Autonómica de Aragón SA	23,61%	24,79%	-1,19%	76,39%	75,21%	1,19%
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón						
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	36,60%	22,92%	13,67%	63,40%	77,08%	-13,67%
Platea Gestión SA	13,31%	12,65%	0,66%	86,69%	87,35%	-0,66%
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%	0,00%
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	56,62%	73,77%	-17,16%	43,38%	26,23%	17,16%



ANEXO 25 Ratios de estructura del Pasivo

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	ESTRUCTURA DEL PASIVO								
	Peso de los fondos propios en la financiación del activo			Ratio de endeudamiento			Peso de los fondos ajenos en la financiación del activo		
	Patrimonio Neto/Total Pasivo+PN			Total Pasivo/FP			Total Pasivo/Total Pasivo+PN		
	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	46,22%	40,67%	5,56%	145,94%	201,99%	-56,05%	53,78%	59,33%	-5,56%
Aeronautica de los Pirineos SA	81,38%	90,96%	-9,58%	22,87%	9,93%	12,94%	18,62%	9,04%	9,58%
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	97,71%	98,72%	-1,02%	2,35%	1,30%	1,05%	2,29%	1,28%	1,02%
Aragón Exterior SA	26,71%	24,22%	2,49%	274,40%	312,87%	-38,47%	73,29%	75,78%	-2,49%
Aragón Telecomunicaciones y Servicios de Comunicaciones de Aragón	6,78%	3,52%	3,26%	1374,76%	2741,38%	-1366,62%	93,22%	96,48%	-3,26%
Aragonesa de Gestión de Residuos	5,88%	5,92%	-0,04%	1602,07%	1589,87%	12,20%	94,12%	94,08%	0,04%
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	79,13%	79,95%	-0,82%	26,37%	25,08%	1,29%	20,87%	20,05%	0,82%
Avalia Aragón SGR	64,49%	57,22%	7,27%	55,06%	74,76%	-19,70%	35,51%	42,78%	-7,27%
Centro Dramático de Aragón SAU	71,34%	82,58%	-11,24%	61,02%	25,31%	35,71%	28,66%	17,42%	11,24%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	69,96%	82,64%	-12,68%	42,94%	21,01%	21,93%	30,04%	17,36%	12,68%
Ciudad del Motor de Aragón SA	55,37%	52,82%	2,55%	227,56%	239,46%	-11,90%	44,63%	47,18%	-2,55%
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	98,84%	99,21%	-0,37%	1,18%	0,80%	0,39%	1,16%	0,79%	0,37%
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	55,44%	45,22%	10,22%	88,55%	159,60%	-71,06%	44,56%	54,78%	-10,22%
Expo Zaragoza Empresarial SA	64,78%			54,37%			35,22%		
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	83,11%	86,26%	-3,16%	20,32%	15,92%	4,40%	16,89%	13,74%	3,16%
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	99,00%	99,02%	-0,02%	1,04%	1,02%	0,02%	1,00%	0,98%	0,02%
Nieve de Aragón SA	39,72%	36,82%	2,90%	151,79%	171,59%	-19,80%	60,28%	63,18%	-2,90%
Parque Tecnológico Walqa SA	18,26%	20,06%	-1,80%	478,60%	427,53%	51,06%	81,74%	79,94%	1,80%
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	15,02%	15,84%	-0,82%	565,72%	531,35%	34,36%	84,98%	84,16%	0,82%
Plaza Desarrollos Logísticos SL	7,66%	8,39%	-0,73%	1676,88%	28078,71%	-26401,83%	92,34%	91,61%	0,73%
Plus Plataforma Logística SL	27,19%	31,08%	-3,90%	267,79%	221,70%	46,09%	72,81%	68,92%	3,90%
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	10,40%	6,17%	4,23%	1441,33%	2782,47%	-1341,14%	89,60%	93,83%	-4,23%
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	60,57%	56,22%	4,34%	132,78%	162,77%	-29,99%	39,43%	43,78%	-4,34%
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRA	34,46%	41,18%	-6,72%	195,95%	142,82%	53,13%	65,54%	58,82%	6,72%
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	52,67%	100,00%	-47,33%	89,86%	0,00%	89,86%	47,33%	0,00%	47,33%
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	97,41%	96,76%	0,66%	2,81%	3,60%	-0,79%	2,59%	3,24%	-0,66%
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	49,18%	44,32%	4,87%	113,39%	133,88%	-20,49%	50,82%	55,68%	-4,87%
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión									
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	-116,04%	-28,39%	-87,65%	-139,34%	-252,06%	112,71%	216,04%	128,39%	87,65%
Radio Autónoma de Aragón SA	4,16%	3,99%	0,18%	-430,87%	-556,36%	125,48%	95,84%	96,01%	-0,18%
Televisión Autónoma de Aragón SA	3,69%	4,94%	-1,25%	-476,22%	-479,19%	2,97%	96,31%	95,06%	1,25%
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón									
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	42,08%	42,43%	-0,35%	218,06%	174,77%	43,28%	57,92%	57,57%	0,35%
Platea Gestión SA	49,03%	55,04%	-6,01%	270,77%	208,39%	62,38%	50,97%	44,96%	6,01%
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	-720,67%	-36,17%	-684,50%	-113,88%	-376,50%	262,62%	820,67%	136,17%	684,50%
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	88,49%	91,95%	-3,46%	20,79%	11,83%	8,96%	11,51%	8,05%	3,46%



ANEXO 26 Ratios de liquidez a corto y largo plazo

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	INDICADORES DE LIQUIDEZ								
	Ratio de solvencia			Tesorería			Liquidez inmediata		
	AC/PC			(AC-Existencias)/PC			Tesorería/PC		
	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	1,87	1,38	0,49	0,54	0,40	0,14	0,14	0,08	0,05
Aeronautica de los Pirineos SA	1,38	5,01	-3,62	1,27	4,26	-2,98	0,58	3,43	-2,85
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	5,96	2,73	3,23	5,96	2,73	3,23	5,33	1,46	3,88
Aragón Exterior SA	1,07	2,45	-1,38	1,07	2,45	-1,38	0,18	1,51	-1,33
Comunicaciones de Aragón	1,02	1,02	0,00	1,01	1,02	0,00	0,19	0,02	0,17
Aragonesa de Gestión de Residuos	1,02	1,01	0,01	1,02	1,01	0,01	0,00	0,14	-0,14
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	4,40	4,33	0,07	4,40	4,33	0,07	3,48	3,50	-0,02
Avalia Aragón SGR	100,32	62,50	37,82	100,32	62,50	37,82	75,73	43,00	32,72
Centro Dramatico de Aragón SAU	3,38	5,43	-2,04	3,38	5,43	-2,04	2,33	3,90	-1,57
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	3,24	5,55	-2,32	3,24	5,55	-2,32	1,96	3,39	-1,43
Ciudad del Motor de Aragón SA	0,56	1,10	-0,54	0,55	1,09	-0,54	0,51	0,10	0,42
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	4,41	11,83	-7,43	4,41	11,83	-7,43	3,76	8,91	-5,15
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	1,47	0,77	0,71	1,37	0,62	0,75	1,26	0,19	1,07
Expo Zaragoza Empresarial SA	2,05			0,48			0,26		
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	4,65	6,12	-1,47	3,60	5,11	-1,51	2,23	3,83	-1,60
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	86,41	86,46	-0,05	86,41	86,46	-0,05	86,41	85,64	0,78
Nieve de Aragón SA	1,58	1,51	0,07	1,58	1,51	0,07	0,02	0,02	0,00
Parque Tecnológico Walqa SA	4,97	2,24	2,72	1,30	0,65	0,65	0,51	0,21	0,31
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	2,44	1,08	1,36	0,23	0,14	0,09	0,04	0,01	0,03
Plaza Desarrollos Logísticos SL	0,30	0,55	-0,25	0,30	0,55	-0,25	0,28	0,05	0,22
Plinus Plataforma Logística SL	1,37	1,45	-0,08	0,19	0,04	0,16	0,19	0,00	0,18
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	1,08	1,04	0,05	1,08	1,04	0,05	0,10	0,23	-0,13
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	2,59	2,19	0,40	2,59	2,19	0,40	2,43	1,98	0,46
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRA	1,31	1,48	-0,17	1,31	1,48	-0,17	0,52	0,75	-0,23
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	1,29			1,29			1,15		
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	136,06	70,86	65,21	136,06	70,86	65,21	135,07	70,22	64,85
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	1,84	1,66	0,19	0,16	0,11	0,05	0,00	0,00	0,00
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión									
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	0,31	0,62	-0,31	0,31	0,62	-0,31	0,03	0,01	0,01
Radio Autonómica de Aragón SA	0,49	0,87	-0,38	0,49	0,87	-0,38	0,09	0,09	0,00
Televisión Autonómica de Aragón SA	0,82	0,87	-0,05	0,69	0,77	-0,08	0,01	0,02	-0,01
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón									
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	6,60	4,90	1,69	1,21	0,77	0,44	0,74	0,65	0,08
Platea Gestión SA	2,59	3,07	-0,48	0,15	0,37	-0,22	0,01	0,02	-0,01
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	0,12	0,73	-0,61	0,12	0,73	-0,61	0,12	0,73	-0,61
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel	89,68	265,06	-175,37	89,68	265,06	-175,37	86,33	259,71	-173,39

- Mayor que 1,5 se considera adecuado.
- Entre 1,2 y 1,5 bajo.
- Por debajo de 1,2 insuficiente.

- Entre 0,75 y 1,2 se considera adecuado.
- Por encima de 1,2 puede indicar infrutilización del disponible.
- Por debajo de 0,75 se considera liquidez insuficiente .

- Entre 0,2 y 0,3 se considera adecuado.
- Por encima de 0,3 puede indicar infrutilización del disponible.
- Por debajo de 0,2 se considera liquidez insuficiente.

ANEXO 27
Ratios de cobertura y financiación de inversiones

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	RATIOS DE COBERTURA Y FINANCIACIÓN DE INVERSIONES						FONDO DE MANIOBRA		
	Ratio de cobertura			Grado de autofinanciación			Fondo de maniobra (en miles €)		
	PN/Inmovilizado			FP/Total Activo			AC-PC		
	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación	2010	2009	Variación
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	142,23%	118,26%	23,98%	36,85%	29,37%	7,47%	377.420	180.346	197.073
Aeronautica de los Pirineos SA	105,94%	112,37%	-6,43%	81,38%	90,96%	-9,58%	37	83	-46
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	111,91%	101,75%	10,16%	97,71%	98,72%	-1,02%	2.388	374	2.014
Aragón Exterior SA	123,97%	101,32%	22,65%	26,71%	24,22%	2,49%	52	514	-463
Aragón Telecom	135,80%	245,85%	-110,05%	6,78%	3,52%	3,26%	121	257	-136
Aragonesa de Gestión de Residuos	151,62%	122,03%	29,59%	5,88%	5,92%	-0,04%	14	6	8
ASITEL- Servicio de Interpretación Telefónica SAU	971,51%	607,81%	363,71%	79,13%	79,95%	-0,82%	143	142	1
Avalia Aragón SGR	542,76%	377,60%	165,16%	64,49%	57,22%	7,27%	20.248	15.648	4.601
Centro Dramático de Aragón SAU	2339,85%	1511,22%	828,63%	46,97%	68,81%	-21,84%	430	403	26
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	2549,05%	2319,08%	229,97%	69,96%	82,64%	-12,68%	1.113	1.218	-105
Ciudad del Motor de Aragón SA	65,94%	62,60%	3,34%	19,61%	19,70%	-0,09%	-13.790	1.654	-15.444
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	101,45%	102,14%	-0,70%	97,94%	98,58%	-0,64%	8.165	6.743	1.422
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	161,45%	77,95%	83,50%	50,32%	34,32%	16,00%	65	-26	90
Expo Zaragoza Empresarial SA	219,82%		219,82%	64,78%			91.939	0	91.939
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	223,69%	240,47%	-16,78%	83,11%	86,26%	-3,16%	189	274	-85
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	102,87%	102,82%	0,04%	96,76%	96,82%	-0,06%	25	25	0
Nieve de Aragón SA	883,97%	825,76%	58,21%	39,72%	36,82%	2,90%	157	148	9
Parque Tecnológico Walqa SA	51,18%	56,50%	-5,32%	17,08%	18,70%	-1,62%	5.246	3.790	1.455
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	214,11%	147,81%	66,30%	15,02%	15,84%	-0,82%	123.842	14.458	109.384
Plaza Desarrollos Logísticos SL	7,92%	8,85%	-0,94%	5,51%	0,33%	5,18%	-4.925	-2.928	-1.997
Plhus Plataforma Logística SL	1134235,10%	894426,54%	239808,56%	27,19%	31,08%	-3,90%	16.306	16.694	-387
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	107,35%	120,60%	-13,25%	6,22%	3,37%	2,84%	1.416	1.092	324
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	188,81%	177,10%	11,71%	29,70%	26,90%	2,80%	5.026	4.515	511
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRA	231,11%	314,93%	-83,82%	33,45%	41,18%	-7,74%	10.900	12.927	-2.026
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	135,15%	266,51%	-131,36%	52,67%	100,00%	-47,33%	179	432	-253
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	177,73%	138,65%	39,08%	92,15%	90,18%	1,97%	4.463	2.643	1.820
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	275,16%	421,39%	-146,23%	44,82%	41,59%	3,22%	97.639	93.536	4.102
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión									
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	-230,08%	-96,81%	-133,27%	-155,04%	-50,94%	-104,10%	-10.949	-8.369	-2.580
Radio Autónoma de Aragón SA	6,17%	18,78%	-12,61%	-22,24%	-17,26%	-4,98%	-719	-317	-402
Televisión Autónoma de Aragón SA	15,64%	19,93%	-4,29%	-20,22%	-19,84%	-0,39%	-4.293	-3.739	-554
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón									
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	115,00%	185,10%	-70,10%	26,56%	32,94%	-6,38%	5.596	5.230	366
Platea Gestión SA	1019,69%	1071,71%	-52,03%	18,83%	21,58%	-2,75%	26.680	25.934	746
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA				-720,67%	-36,17%	-684,50%	-6.058	-595	-5.463
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel	158,93%	126,58%	32,34%	55,39%	68,09%	-12,69%	4.791	1.642	3.149

ANEXO 28

Ingresos procedentes de entes vinculados

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón. Ejercicio 2010	Importe neto de la cifra de negocios	Importe neto de la cifra de negocios realizado con partes vinculadas					TOTAL OPERACIONES VINCULADAS	% negocio con vinculadas
		DGA	Otras sociedades del grupo	Asociadas	Instituto Aragonés Agua	Instituto Aragonés de Gestión Ambiental		
Aeronautica de los Pirineos SA	402	0	14	0	0	0	14	3,48%
Aragón Telecom	14.186	10.625	3.556	0	0	0	14.181	99,96%
Aragonesa de Gestión de Residuos	1.917	0	0	1.142	0	0	1.142	59,60%
Avalia Aragón SGR	910	20	114	0	0	0	134	14,73%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	1.012	417	0	0	0	0	417	41,23%
Ciudad del Motor de Aragón SA	5.964	0	13	7	0	0	20	0,34%
Expo Zaragoza Empresarial SA	35.372	0	105	0	0	0	105	0,30%
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	627	0	15	0	0	0	15	2,44%
Nieve de Aragón SA	64	0	0	64	0	0	64	100,00%
Parque Tecnológico Walqa SA	1.465	0	158	0	0	0	158	10,81%
Plataforma Logística de Zaragoza FLAZA SA	3.660	0	0	192	0	0	192	5,26%
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	34.738	23.738	0	0	8.510	863	33.111	95,32%
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	62.221	21.494	442	0	0	0	21.936	35,26%
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	528	0	72	71	0	0	143	27,00%
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	59.231	0	15.752	24	0	0	15.776	26,63%
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión								
Radio Autónoma de Aragón SA	309	0	112	0	0	0	112	36,25%
Televisión Autónoma de Aragón SA	3.638	0	433	0	0	0	433	11,90%
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón								
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	140	0	0	0	0	0	1	0,48%
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	262	0	12	0	0	0	12	4,67%

ANEXO 29

Gastos de personal (ejercicio 2010)

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón. Ejercicio 2010	PERSONAL POR CATEGORIAS								Total gasto de personal (miles €)	Coste medio por trabajador (miles €)
	Altos directivos	Resto de personal directivo	Técnicos y profesionales de apoyo	Empleados de tipo administrativo	Comerciales, vendedores y similares	Resto de personal cualificado	Trabajadores no cualificados	Total personal		
Aeronautica de los Pirineos SA	0	1	4,74	2	0	0	1	8,74	236	27
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0
Aragón Exterior SA	1	2	11	1	0	0	0	15	695	46
Aragón Telecom-Infraestructuras y servicios de Comunicaciones de Aragón	1	0	0	2	0	8	0	11	534	49
Aragonesa de Gestión de Residuos	0	0	0	1	0	0	0	1	51	51
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	0	0	8	1	0	0	0	9	162	18
Avalia Aragón SGR	1	0	7	4	4	0	0	16	759	47
Centro Dramatico de Aragón SAU	0	1	1	4	0	0	0	6	301	50
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	1	0	8	4	0	0	3	16	616	38
Ciudad del Motor de Aragón SA	1	3	13	0	0	0	10	27	951	35
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	1	0,5	10	3,13	0	0	0	14,63	939	64
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	1	3	0	2	0	13	4	23	925	40
Expo Zaragoza Empresarial SA	3	20	19	4	0	0	0	46	3.141	68
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	1	0	2	0,93	3	3	2	11,93	530	44
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Nieve de Aragón SA	0	1	0	1	0	0	0	2	77	39
Parque Tecnológico Walqa SA	1	1	1	1	0	0	1	5	213	43
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	1	0	4	2	0	0	0	7	537	77
Plaza Desarrollos Logísticos SL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIhus Plataforma Logística SL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	1	12	195	61	0	71	578	918	25.732	28
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	1	1	2	1	0	7	0	12	384	32
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	1	8	108	14	0	49	63	243	9.049	37
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	0	0	5,57	1	0	0	0	6,57	362	55
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	0	0	24,08	11	0	0	0	35,08	1.721	49
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión										
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	3	11	18	13	0	0	2	47	2.378	51
Radio Autonómica de Aragón SA	0	3	22	2	0	0	0	27	1.227	45
Televisión Autonómica de Aragón SA	0	5	46	14	0	0	0	65	3.069	47
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón										
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	1	0	0	1	0	0	0	2	84	42
Platea Gestión SA	0	1	1	1	0	0	0	3	157	52
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	1	0	0	1	0	0	0	2	86	43

(*) Incluye los gastos de Seguridad Social

ANEXO 30

**Representatividad de las subvenciones de explotación
sobre gastos de explotación**

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	Importe neto de la cifra de negocios	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Gastos brutos de la explotación	% de las ventas sobre el gasto bruto de explotación	% de las subvenciones sobre el gasto bruto de explotación
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	225.404	34.610	311.548	72,35%	11,11%
Aeronautica de los Pirineos SA	402	146	517	77,83%	28,26%
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	0	84	264	0,00%	31,66%
Aragón Exterior SA	381	1.833	2.730	13,96%	67,15%
Aragón Telecom	14.186	0	14.041	101,03%	0,00%
Aragonesa de Gestión de Residuos	1.917	0	1.983	96,64%	0,00%
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	244	0	246	99,46%	0,00%
Avalia Aragón SGR	910	12	3.332	27,31%	0,36%
Centro Dramatico de Aragón SAU	116	819	1.024	11,31%	79,96%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	1.012	227	1.346	75,20%	16,84%
Ciudad del Motor de Aragón SA	5.964	4.509	12.130	49,17%	37,17%
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	5.076	1.518	1.527	332,43%	99,45%
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	47	1.079	1.160	4,04%	93,03%
Expo Zaragoza Empresarial SA	35.372	0	63.793	55,45%	0,00%
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	627	166	987	63,59%	16,82%
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	0	18	18	0,00%	102,35%
Nieve de Aragón SA	64	300	352	18,17%	85,16%
Parque Tecnológico Walqa SA	1.465	50	1.559	93,97%	3,18%
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	3.660	0	43.149	8,48%	0,00%
Plaza Desarrollos Logísticos SL	0	0	136	0,00%	0,00%
Phus Plataforma Logística SL	3.310	0	2.288	144,66%	0,00%
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	34.738	16.448	50.701	68,51%	32,44%
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	2	6.311	6.715	0,03%	93,97%
Soc. de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	62.221	82	57.827	107,60%	0,14%
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	0	0	5	0,00%	0,00%
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	528	286	537	98,21%	53,21%
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	59.231	529	52.904	1,00%	0,00%
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión					
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	9.317	46	9.682	96,24%	0,47%
Radio Autonómica de Aragón SA	309	3.938	4.266	7,25%	92,30%
Televisión Autonómica de Aragón SA	3.638	56.665	58.751	6,19%	96,45%
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón					
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	140	160	406	34,55%	39,49%
Platea Gestión SA	2.479	0	8.913	27,81%	0,00%
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	0	0	5.814	0,00%	0,00%
Soc. para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	262	0	211	124,28%	0,00%

Se han considerado, a los efectos de este análisis, las aportaciones de los socios para compensar pérdidas de explotación recibidas por la CARTV y sus sociedades dependientes, subvenciones de explotación.

ANEXO 31

**Representatividad de las subvenciones de explotación
sobre ingresos de explotación**

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón.	Importe neto de la cifra de negocios	Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	Total ingresos de explotación	% de las ventas sobre los ingresos totales	% de las subvenciones sobre los ingresos totales
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	225.404	34.610	2.958	262.972	85,71%	13,16%
Aeronautica de los Pirineos SA	402	146	0	548	73,36%	26,64%
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	0	84	128	212	0,00%	39,44%
Aragón Exterior SA	381	1.833	6	2.220	17,16%	82,56%
Aragón Telecom	14.186	0	0	14.186	100,00%	0,00%
Aragonesa de Gestión de Residuos	1.917	0	76	1.993	96,18%	0,00%
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	244	0	5	250	97,89%	0,00%
Avalia Aragón SGR	910	12	114	1.036	87,85%	1,16%
Centro Dramatico de Aragón SAU	116	819	0	934	12,39%	87,61%
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	1.012	227	0	1.239	81,70%	18,30%
Ciudad del Motor de Aragón SA	5.964	4.509	91	10.563	56,46%	42,68%
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	5.076	1.518	0	6.594	76,97%	23,03%
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	47	1.079	33	1.159	4,04%	93,07%
Expo Zaragoza Empresarial SA	35.372	0	114	35.486	99,68%	0,00%
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	627	166	110	903	69,47%	18,38%
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	0	18	0	18	0,00%	100,00%
Nieve de Aragón SA	64	300	5	369	17,37%	81,39%
Parque Tecnológico Walqa SA	1.465	50	193	1.707	85,82%	2,90%
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	3.660	0	686	4.347	84,21%	0,00%
Plaza Desarrollos Logísticos SL	0	0	0	0		
Phus Plataforma Logística SL	3.310	0	0	3.310	100,00%	0,00%
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMA SA	34.738	16.448	66	51.253	67,78%	32,09%
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	2	6.311	346	6.659	0,03%	94,77%
Soci. de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	62.221	82	12	62.316	99,85%	0,13%
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	0	0	0	0		
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	528	286	0	814	64,86%	35,14%
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	59.231	529	692	59.923	98,85%	0,88%
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión						
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	9.317	46	16	9.378	99,35%	0,49%
Radio Autónoma de Aragón SA	309	3.938	24	4.271	7,24%	92,20%
Televisión Autónoma de Aragón SA	3.638	56.665	214	60.517	6,01%	93,63%
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón						
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	140	160	315	615	22,78%	26,03%
Platea Gestión SA	2.479	0	107	2.586	95,88%	0,00%
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	0	0	0	0		
Soc. para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	262	0	0	262	100,00%	0,00%

Se han considerado subvenciones de explotación a los efectos de este análisis, las aportaciones de los socios para compensar pérdidas de explotación recibidas por la CARTV.

ANEXO 32

Resultado ajustado eliminando las subvenciones de explotación

Grupo Corporación Empresarial Pública de Aragón. Ejercicio 2010	Resultado de la explotación		
	Resultado del ejercicio	Subvenciones de explotación recibidas	Resultado ajustado
Corporación empresarial pública de Aragón SLU (Cuentas consolidadas)	-22.460	34.610	-57.070
Aeronautica de los Pirineos SA	-20	146	-166
Aragón Desarrollo e Inversión SLU	-1.848	84	-1.931
Aragón Exterior SA	-508	1.833	-2.341
Aragón Telecom-Infraestructuras y servicios de Comunicaciones de Aragón	18	0	18
Aragonesa de Gestión de Residuos	-1	0	-1
ASITEL-Servicio de Interpretación Telefónica SAU	-11	0	-11
Avalia Aragón SGR	288	12	276
Centro Dramatico de Aragón SAU	-65	834	-898
Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón SA	-114	227	-341
Ciudad del Motor de Aragón SA	-2.312	4.509	-6.821
Corporación empresarial pública de Aragón SLU	-10.577	0	-10.577
Escuela Superior de Hostelería de Aragón SAU	-15	1.079	-1.094
Expo Zaragoza Empresarial SA	-9.811	0	-9.811
Gestora Turística San Juan de la Peña SAU	-122	166	-288
Inmuebles Gran Teatro Fleta SLU	0	18	-18
Nieve de Aragón SA	9	300	-291
Parque Tecnológico Walqa SA	-90	50	-140
Plataforma Logística de Zaragoza PLAZA SA	-12.364	0	-12.364
Plaza Desarrollos Logísticos SL	3.241	0	3.241
Plus Plataforma Logística SL	-387	0	-387
Sociedad de Desarrollo Medioambiental SAU- SODEMASA	208	16.448	-16.240
Sociedad de promoción y gestión del Turismo Aragonés SA	0	6.311	-6.311
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas SAU-SIRASA	2.822	82	2.740
Sociedad para el Desarrollo de Calamocha SA	-4	0	-4
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Aragón SA	167	286	-119
Suelo y Vivienda de Aragón SLU	460	529	-68
Corporación Aragonesa de Radio Y Televisión			
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (EDP)	-5.580	46	-5.626
Radio Autonómica de Aragón SA	-3.938	0	-3.938
Televisión Autonómica de Aragón SA	-55.095	36	-55.131
Empresas Públicas no autonómicas incluidas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón			
Parque Tecnológico del Motor de Aragón SA	-45	160	-205
Platea Gestión SA	-73	0	-73
Promoción del Aeropuerto de Zaragoza SA	-5.620	0	-5.620
Sociedad para la promoción y desarrollo empresarial de Teruel SA	-134	0	-134

ANEXO 33

**Contratos incluidos en la relación certificada
por órgano de contratación. Ejercicio 2010**

ADMINISTRACIÓN DE LA CA. DE ARAGÓN

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
Agricultura y Alimentación	96	9%	3%	5.263.663,86	5.189.362,20	2%
Ciencia, Tecnología y Universidad	3	0%	0%	254.460,09	164.714,04	0%
Economía, Hacienda y Empleo	15	1%	0%	1.699.757,48	1.176.190,35	1%
Educación, Cultura y Deporte	584	57%	19%	158.529.841,62	129.887.364,22	56%
Industria, Comercio y Turismo	12	1%	0%	961.044,52	840.344,19	0%
Medio Ambiente	51	5%	2%	4.293.593,91	3.470.177,82	1%
Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	107	10%	3%	67.836.453,40	49.950.293,30	22%
Política Territorial, Justicia e Interior	40	4%	1%	21.104.014,72	14.528.476,80	6%
Presidencia	47	5%	2%	20.413.531,00	17.906.985,52	8%
Presidencia del Gobierno de Aragón	3	0%	0%	106.824,17	104.020,43	0%
Salud y Consumo	52	5%	2%	9.790.731,95	8.089.354,25	3%
Servicios Sociales y Familia	9	1%	0%	532.478,23	433.629,90	0%
Vicepresidencia del Gobierno	5	0%	0%	406.276,92	250.080,82	0%
Diversos Departamentos	1	0%	0%	186.919,71	161.137,68	0%
Consejo Económico y Social de Aragón	1	0%	0%	95.000,00	92.500,00	0%
Total D.G.A.	1026	100%	33%	291.474.591,58	232.244.631,52	100%

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
Instituto Aragonés de Empleo	23	1%	1%	4.462	3.242	1%
Instituto Aragonés de la Juventud	24	2%	1%	1.620	1.552	0%
Instituto Aragonés de la Mujer	10	1%	0%	634	596	0%
Instituto Aragonés de Servicios Sociales	398	25%	13%	147.517	75.460	21%
Servicios Aragonés de la Salud	1.117	71%	36%	351.868	275.073	77%
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	1.572	100%	51%	506.101	355.924	100%

ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
Instituto Aragonés Ciencias de la Salud	8	6%	0%	894	747	1%
Instituto Aragonés de Gestión Ambiental	22	16%	1%	1.218	884	1%
Instituto Aragonés del Agua	24	17%	1%	111.987	91.462	82%
Centro Investigación y Tecnol. Agroalim.	9	6%	0%	1.418	1.356	1%
E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos	37	26%	1%	10.442	6.234	6%
Instituto Aragonés de Fomento	12	9%	0%	4.442	3.870	3%
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN	11	8%	0%	2.346	2.213	2%
Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	11	8%	0%	5.215	3.268	3%
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN	7	5%	0%	1.506	1.454	1%
TOTAL ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	141	100%	5%	139.468	111.490	100%

CONSORCIOS

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCIÓN	24	60%	1%	5.292	5.131	46%
Consortio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel	4	10%	0%	3.357	2.849	26%
CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS	12	30%	0%	3.803	3.084	28%
TOTAL CONSORCIOS	40	100%	1%	12.452	11.064	100%

FUNDACIONES

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
Fundación Agencia Aragonesa para la Investigación y el Desarrollo (ARAID)	3	16%	0%	156	121	1%
FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON	2	11%	0%	13.800	13.250	96%
Fundación Conjunto Paleontológico de Teruel-Dinópolis	1	5%	0%	45	38	0%
FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO AULA DEI	3	16%	0%	89	89	1%
Fundación Zaragoza logistics Center	10	53%	0%	282	277	2%
TOTAL FUNDACIONES	19	100%	1%	14.371	13.774	100%

EMPRESAS PÚBLICAS

Órgano de contratación	Nº expedientes	% s/ total expedientes	% s/ total expedientes Comunidad Autónoma	Valor estimado	Valor adjudicado	% s/ total valor adjudicado Comunidad Autónoma
Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.	1	0%	0%	1.298	1.167	1%
Parque Tecnológico Walqa, S.A.	1	0%	0%	74	74	0%
PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA	5	2%	0%	8.761	7.454	9%
PLHUS PLATAFORMA LOGISTICA, SL	1	0%	0%	60	57	0%
PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE ZARAGOZA, S.A.	1	0%	0%	-	3.604	4%
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGON S.A.U.	24	9%	1%	5.837	5.314	6%
RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.	1	0%	0%	-	-	0%
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.	8	3%	0%	2.063	826	1%
CENTRO DRAMÁTICO DE ARAGÓN	2	1%	0%	72	72	0%
Ciudad del Motor de Aragón, S.A.	11	4%	0%	7.653	6.250	7%
EXPOZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.	15	6%	0%	2.034	1.725	2%
Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A (Sirasa)	44	16%	1%	18.762	13.134	16%
SODEMASA	95	35%	3%	15.650	12.916	15%
SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.	29	11%	1%	30.961	28.153	34%
Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.	24	9%	1%	2.776	2.769	3%
CORPORACION EMPRESARIAL PUBLICA DE ARAGON, S.L.U.	9	3%	0%	-	409	0%
TOTAL EMPRESAS PUBLICAS	271	100%	9%	96.002	83.925	100%

ANEXO 34
Relación de contratos examinados en la muestra

Nº de Orden	Organo Contratación	Organo Delegado	Número referencia	Tipo	Objeto	Pto	Precio
1	Agricultura y Alimentación	Dirección General de Alimentación	CONMY2009140000457	3	2010-LANGOSTA-FITOSANIT. AEREOS Y TERRESTRES	NS	471
2	Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	CONMY20101800000997	1	Construccion de un IES en Bº Valdespartera de Zaragoza	AM	4.138
3	Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	CONMY20091800000644	1	Construc.nuevo C E I P (6 + 12) uds. Ejea de los Caballeros (Zaragoza)	AM	2.790
4	Educación, Cultura y Deporte	Serv. Provincial Educación, Cultura y Deporte Zaragoza	CONEX20101800001547	2	Comedor Escolar y Vigilancia y Atención al alumnado-Lote 3	AM	4.712
5	Educación, Cultura y Deporte	Serv. Promoción Cultural	CONEX20091800001452	2	Redacción proyecto nuevo Centro de Artes Escénicas y Audiovisuales Zaragoza	NS	1.241
6	Educación, Cultura y Deporte	Serv. Promoción Cultural	CONEX20101800001365	2	Redac. proyecto Teatro Fleta para Centro Artes Escén. y Audiovis. Zgza.	NS	1.052
7	Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	CONEX20101800001542	3	contrato derivado de un AM para la adq. 6500 miniportatiles centro educativ	NS	1.892
8	Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	CONMY20101800000074	3	Adquisicion de 4626 miniportatiles centros educativos Programa Escuela 2.0	AM	1.277
9	Educación, Cultura y Deporte	Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos	CONAD20101800000896	3	Adquisicion 661 pizarras digitales c. educativos de Aragon curso 10/11	CC	490
10	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Secretaría General Técnica	A-424-HU.C	1	Obras complementarias de acondicionamiento de la carretera A 131 P.K. 52+650 al 54+057. Tramo: Travesía de Sariñena	NS	379
11	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Dirección General de Carreteras	CONMY20101300000026	1	VTE. EJE A DE LOS CABALLEROS. FASE II INTER.A-125/1247 AL FINAL	AM	3.609
12	Obras Públicas, Urbanismo y Transportes	Dirección General de Carreteras	CONMY20101300000041	1	ACOND. CTRA. A-1206. BOLEA-A-132 Y AYERBE-EST.FF.CC.	AM	2.739
13	Política Territorial, Justicia e Interior	D.G. de Administración de Justicia	CONMY20101100000021	1	AMPLIACIÓN SEDE AUDIENCIA PROVINCIAL	AM	7.670
14	Presidencia	D.G. de Organización, Insp. y Servicios	CONMY20091000000375	2	DESARROLLO INTEGR. APLIC. Y SERV. GRALES PLAN ADM. ELECTRÓNICA	AM	5.585
15	Presidencia	D.G. de Organización, Insp. y Servicios	CONAD20101000000495	2	SERVICIO LIMPIEZA ECOLOGICA EDIFICIO PIGNATELLI	NS	215
16	Presidencia	D.G. de Organización, Insp. y Servicios	CONMY20101000000262	3	CARTUCHOS TONER, TINTA PARA IMPRESORA Y FAX (ALMACEN)	AM	2.267
17	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA HEXAVALENTE	AM	1.000
18	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA PENTAVALENTE	AM	704
19	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA ANTIHEPATITIS B INFANTIL	AM	130
20	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA ANTIHEPATITIS B ADULTO	AM	54
21	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA DIFT-TETANICA-PERTUSSICA ADS.ACELULAR	AM	167
22	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA FRENTE A MENINGOCOCO C	AM	850
23	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA ANTI SARAMPION,RUBEOLA,PAROTIDITIS	AM	230
24	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20091600000501	3	VACUNA ANTI DIFTERIA, TETANOS ADULTO	AM	491
25	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20101600000284	6	RESIDENCIA PARA ENFERMOS DE SIDA EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL	AM	853
26	Salud y Consumo	S.G.T. de Salud y Consumo	CONMY20101600000284	6	MINIRESIDENCIA PARA ENFERMOS DE SALUD MENTAL	AM	432
27	Instituto Aragonés de Empleo	Instituto Aragonés de Empleo	CONMY20095100000353	2	SEGTO. CURSOS PLAN FORMACIÓN EMPLEO Y E.T. Y TALLERES EMPLEO	AM	587
28	Instituto Aragonés de Empleo	Instituto Aragonés de Empleo	CONAD20105100000233	2	EST OCUP FORM CERT EN ORACLE	NS	144
29	Instituto Aragonés de la Juventud	Instituto Aragonés de la Juventud	CONMY20105500000083	1	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS EN LA R.J.BALTASAR GRACIAN DE ZZA	NC	564
30	Instituto Aragonés de la Mujer	Instituto Aragonés de la Mujer	CONMY20105500000083	2	SERVICIO ATENSIÓN SOCIAL GUARDIA PERMANENTE MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA	NS	160

Nº de Orden	Organo Contratación	Organo Delegado	Número referencia	Tipo	Objeto	Pto	Precio
31	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Secretaria General	CONMY20095300000951	6	ATENCION TEMPRANA ZONA 1	AM	9.342
32	Instituto Aragonés de Servicios Sociales		CONMY20105300000011	6	GESTION EDUCATIVA CENTROS MENORES D.P. ZARAGOZA	AM	3.485
33	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	Acción Concertada Plazas Menores Zaragoza	CONMY20105300000333	6	HOGAR O PISO TUTELADO ZONA CENTRO	AM	961
34	Servicio Aragonés de la Salud	Ctro. Gestión Integrada Proyectos Corp.	CONEX20105200001143	3	PLACAS RADIOGRAFICAS SECAS	AM	1.137
35	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Alcañiz	59/2010	2	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA	NS	552
36	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Teruel	CONEX20105200001147	2	P.A. 02/CRP/2010 SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO DE	AM	860
37	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Zaragoza I	PN 12/10	3	INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO, IMPLANTES Y OTRO MATERIAL DE OFTALMOLOGÍA	NS	890
38	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Zaragoza II	CONEX20105200000994	3	MARCAPASOS Y ELECTRODOS	NC	2.382
39	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Zaragoza III	CONEX20105200000578	2	SERVICIO DE LIMPIEZA SECTOR ZARAGOZA III.	NC	3.681
40	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Zaragoza III	CONEX20105200000734	3	MATERIAL PARA T.A.A. DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA/SERLOG	AM	1.874
41	Servicio Aragonés de la Salud	Gerencia Sector Zaragoza III	Z310	3	SUMINISTRO DE BRAGAPAÑALES (ATENCIÓN PRIMARIA)	NC	855
42	Servicio Aragonés de la Salud		CONMY20105200000411	1	CONTINUACIÓN DE LAS OBRAS CEM INTERMODAL (ZARAGOZA)	AM	18.941
43	Servicio Aragonés de la Salud		CONEX20115200000111	2	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SALUD	AM	88.688
44	Servicio Aragonés de la Salud		CONEX20105200000471	3	Arrendamiento con opción de compra acelerador lineal HUMS	AM	1.805
45	Servicio Aragonés de la Salud		CONRC20105200000141	6	TRANSPORTE SANITARIO URGENTE 2010-2014	AM	59.114
46	Servicio Aragonés de la Salud	Gerente de Urgencias y Emergencias	03/10	2	DOTACIÓN PERSONAL AMBULANCIAS SVA	NS	1.032
47	Servicio Aragonés de la Salud		CONMY20105200000032	1	OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVA UCI H. NTA SRA DE GRACIA (Z)	NS	2.158
48	E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos		CONMY20107100000236	2	IMPLANTACION Y EXPLOTACION PLATAFORMA PORTAL Y SOA 2010/032/ZA/AST	AM	1.296
49	E.P. Aragonesa de Servicios Telemáticos		CONMY20107100000001	2	SOPORTE A INFRAESTRUCTURAS Y APLICACIONES 2010/016/ZA/AST	NS	928
50	Instituto Aragonés del Agua		CONMY20107200000082	2	C6/2010 EDAR'S BAJO CINCA (FRAGA Y MEQUINENZA) MANTENIMIENTO	AM	1.190
51	Instituto Aragonés del Agua		CONMY20097200000281	2	C64/2009 BINEFAR (H) MANTENIMIENTO EDAR	AM	1.184
52	Instituto Aragonés del Agua		CONMY20097200000144	2	C59/2009 MANTENIMIENTO EDAR'S TAUSTE Y ALAGON	AM	1.165
53	Instituto Aragonés del Agua		CONMY20107200000014	5	C20/2008 ZONA PIRINEOS P3 PLAN DE DEPURACION INTEGRAL	NS	80.427
54	Instituto Aragonés de Fomento		09/183	1	Construcción edificio Planetario en P.T.Walqa	AM	1.481
55	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN		ITA03/2010	3	Suministro e instalación de una cámara semianecoica de certificación con rango de frecuencias 30MHz-40GHz para el Instituto Tecnológico de Aragón	AM	1.100
56	Corporación Aragonesa de Radio y Televisión		1/2009 CARTV	3	Suministro e instalación del equipamiento necesario para 17 centros de FM para la Radio Autónoma de Aragón	AM	1.029
57	Banco de Sangre y Tejidos de Aragón		2/PNSP/2010	2	Servicio producción de hemoderivados de origen plasmático para uso terapéutico proveniente de la Entidad Pública Aragonesa Banco de Sangre y Tejidos	NS	1.632
58	CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION		10-104	6	ACUERDO MARCO RADIOLOGIA	AM	1.575
59	CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION		10-075	6	GESTION DEL SERVICIO PUBLICO DE OFTALMOLOGIA	AM	662
60	CONSORCIO ARAGONES SANITARIO DE ALTA RESOLUCION		10-003	6	RADIOLOGIA MOVIL (4º NEGOCIADO)	NS	1.000

Nº de Orden	Organo Contratación	Organo Delegado	Número referencia	Tipo	Objeto	Pto	Precio
61	CONSORCIO DEL AERÓDROMO/AEROPUERTO DE TERUEL	Consejo Rector del Consorcio del Aeródromo /Aeropuerto de Teruel	CON-04-2010	1	Redacción de proyecto y construcción de hangar en Aeródromo de Teruel	AM	2.635,00
62	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS		A01/2010	1	Obras de conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel Transpirenaico de Bielsa-Aragnouet 2010-2012	AM	1.364
63	CONSORCIO PARA LA GESTIÓN, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL TÚNEL DE BIELSA-ARAGNOUET Y SUS ACCESOS		A01/2010	1	Obras de conservación y mantenimiento de las carreteras de acceso a las bocas del Túnel Transpirenaico de Bielsa-Aragnouet 2010-2012	AM	1.364
64	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.		25/10CMA	1	Contrato Obras Parkings, Accesos y Zonas de Público para eventos de gran afluencia	AM	2.219
65	Ciudad del Motor de Aragón, S.A.		03/10CMA	2	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	AM	957
66	EXPOZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.		DC-0-1135/09	1	RECONVERSIÓN DEL RECINTO DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL EXPO ZARAGOZA 2008 EN PARQUE EMPRESARIAL, OCIO Y CULTURA. INSTALACIONES DXEL LOS EDIFICIOS RONDA 1, RINDA 2 Y RONDA 3. 3 LOTES	AM	10.352
67	EXPOZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.		DC-0-1150/09	1	RECONVERSIÓN DEL RECINTO DE LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL EXPO ZARAGOZA 2008 EN PARQUE EMPRESARIAL, OCIO Y CULTURA: URBANIZACIÓN DEL PARQUE EMPRESARIAL. PRIMERA FASE (Urgencia)	AM	3.402
68	EXPOZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A.		DC-0-1151/09	1	Reconversión del recinto de la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008 en Parque Empresarial, ocio y cultura. Aparcamiento del parque empresarial. Primera Fase (urgencia)	AM	3.903
69	INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE ARAGON S.A.U.		C2/2010	3	Suministro e instalación de los equipos de radio para la Red Troncal de la Red Pública de Telecomunicaciones de Aragón en la zona centro y norte.	AM	1.715
70	Parque Tecnológico del Motor de Aragón, S.A.		100/09	1	Obras edificio B naves nido Parque Tecnológico	AM	1.167
71	PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA		1	1	Obras de Urbanización de la Zona de RFC	AM	6.470
72	PLATAFORMA LOGÍSTICA DE ZARAGOZA		2	2	Dirección de las Obras de Urbanización de la Zona de RFC	AM	659
73	PROMOCIÓN DEL AEROPUERTO DE ZARAGOZA, S.A.		1	2	Actuaciones publicitarias		3.604
74	Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.		TA77-10	8	Patrocinio Publicitario Internacional de Aragón en las World Series By Renault	NS	500
75	Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.		TA133-10	8	Publicidad y promoción turística en los vuelos de la compañía	NS	300
76	Soc.Prom. y Gest.del Turismo Aragonés S.A.U.		TA44-10	8	Publicidad y promoción turística en los vuelos de la compañía	NS	300
77	Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A (Siras)		1020	1	PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN EN REGADÍO PARA LA ZONA DE LOS RIEGOS SOCIALES DE MAGALLÓN (ZARAGOZA)	AM	5.352
78	Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesa, S.A (Siras)		310-25	3	SUMINISTRO DE 18 CAMIONES PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA DE CADÁVERES DE ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN	AM	1.587
79	SODEMASA		01D3R04200	1	PROYECTO Y OBRA DE DES Y EJEC DE INSTALAC DE ENERGÍA RENOV EN EL MARCO DE LOS PLANES PILOTO DE DES RURAL SOST DE LAS C. DE COMUNIDAD DE CALATAYUD Y CUENCAS MINERAS	AM	1.505
80	SODEMASA		0202R00003	2	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL Y EXTRACCIÓN DE HCH DE BAILÍN, SABIÑÁNIGO (HUESCA) 2010. PRUEBAS PILOTO ...	AM	753
81	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGÓN, S.L.U.		EJ01,119	1	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, BAJO LA MODALIDAD "LLAVE EN MANO", DE 101 (57+44) VPA EN PARCELAS R1-R2 Y R4 Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DE U.E.-21, EN AVDA. CASTEJÓN DE VALDEJASA, DE VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZARAGOZA)	AM	8.479
82	Televisión Autónoma de Aragón, S.A.		1/2010 TVAA	2	Contratación del servicio de gestión, promoción, comercialización y venta de los espacios publicitarios	AM	0
83	Televisión Autónoma de Aragón, S.A.		2/2010 TVAA	2	Contratación del servicio de promoción de programación e imagen de Aragón TV	NC	659
84	FUNDACION CENTRO DE ESTUDIOS DE FISICA DEL COSMOS DE ARAGON			1	OBRA CON REDACCION DE PROYECTO Y SUMINISTRO DE FABRICACIÓN DEL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO DE JAVALAMBRE (TERUEL)	DC	13.750

ANEXO 35
Cuadro resumen de las incidencias detectadas en la fiscalización
de la muestra de contratos

Clave incidencia	INCIDENCIAS EN ACTUACIONES PREPARATORIAS	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
1.1	Falta una adecuada justificación de la necesidad del contrato para los fines de servicio público, mediante informe razonado, art. 22 LCSP.	24	29%	10,11,12,27,28,34, 39, 50, 51, 52, 54, 56, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 78, 81, 82, 83
1.2	Falta justificación del procedimiento de adjudicación, art. 93.4 LCSP, o la elección del procedimiento negociado sin publicidad no se ajusta a lo señalado en el art. 154 de la LCSP o no queda suficientemente justificado.	8	10%	30,35,39,46,47,49,53, 57
1.3	Falta justificación de las circunstancias para la contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de obra, art. 108 LCSP	2	2%	79, 61
1.4	Ha mediado expediente de convalidación	3	4%	31,32,33
1.5	En contrato de obras, falta el informe de supervisión de proyectos o no está emitido por órgano competente, art. 109 LCSP, art135 RGLCAP.	3	4%	3,11, 12
1.6	En contratos de gestión de servicios públicos, falta la definición del régimen jurídico básico que determina el carácter público de los servicios, con expresión de los aspectos económicos y administrativos, art. 67.4.a) RGLCAP.	3	4%	58, 59 60
1.7	El manual de instrucciones por el que se rige el procedimiento no está aprobado por órgano competente.	1	1%	57

Clave incidencia	INCIDENCIA EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
2.1	Falta certificado de existencia y retención de crédito, art. 93.3 LCSP.	2	2%	58,59
2.2	Falta autorización de gasto plurianual, y no consta la autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo.	2	2%	54, 55
2.3	Falta el certificado del Registro de entrada, art. 80.5 RGLCAP.	3	4%	57, 58, 59
2.4	Falta Informe de fiscalización previa del gasto.	2	2%	46, 31
2.5	Falta de adecuación del pliego a la normativa vigente.	2	2%	56, 78
2.6	No consta informe de la JCCA, art. 3.1.f) y art. 5 Decreto 81/2006.	7	8%	12, 34, 35, 39, 40, 58, 59
2.7	Falta una declaración de urgencia debidamente motivada por una necesidad inaplazable o por razones de interés público, art.96.1 LCSP.	9	11%	2, 3, 11,12,14,61, 64, 67, 68
2.8	En el expediente de tramitación anticipada, no se ha acreditado la existencia de crédito adecuado y suficiente, previo a su adjudicación.	1	1%	57
2.9	En el expediente de tramitación urgente, el retraso es excesivo entre la orden de inicio y la adjudicación	1	1%	3
2.10	Falta informe razonado sobre el cálculo del valor estimado del contrato incluido, cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato, art. 76 LCSP.	16	19%	4,36,40, 56, 64, 65,66, 67, 68, 69, 70, 77, 78, 79, 82,83
2.11	EL PCAP no recoge el importe del presupuesto base de licitación.	1	1%	4
2.12	El PCAP no precisa los medios de acreditación de solvencia eco/ finan/ técnica de entre los reseñados por LCAP.	1	1%	72
2.13	No se establecen criterios para valorar la solvencia y la capacidad.	3	4%	56, 69, 78
2.14	Falta de identificación del órgano de contratación.	3	4%	69, 71, 72
2.15	Falta de disponibilidad de los terrenos para la ejecución de la obra.	4	5%	70, 71, 77, 81
2.16	Regulación incompleta de la composición y funcionamiento del órgano encargado de valorar las ofertas.	6	7%	69, 71, 72, 77, 78, 81
2.17	Los criterios de adjudicación no están directamente vinculados al objeto del contrato, art. 134.1 LCSP.	16	19%	27, 56, 64,65, 66, 67,68, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82.
2.18	Los criterios de adjudicación no están debidamente ponderados, art. 134.2 LCSP.	19	23%	2, 4, 14, 40, 45, 59, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 82
2.19	No se atribuyen por la fórmula, todos los puntos reconocidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, art. 134.2 LCSP.	14	17%	7, 8, 13, 36, 37, 40, 55, 59, 66, 67, 68, 69, 79, 80
2.20	Los criterios de valoración de ofertas se presentan ponderados, si bien, no se especifica la forma y método de asignación de puntos.	4	5%	50, 51, 52, 54
2.21	Pliego de prescripciones técnicas está sin aprobar o sin firmar por órgano competente.	3	4%	72, 79, 80
2.22	No consta la aprobación, por el órgano competente, del pliego de condiciones, según lo previsto en sus Instrucciones de contratación.	2	2%	79, 80
2.23	Insuficiente motivación de los informes técnicos de valoración.	23	27%	7, 11,12,15,16, 34, 37,44, 56, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 83
2.24	Los informes de valoración recogen criterios, subcriterios o coeficientes de ponderación que no están detallados en los Pliegos.	7	8%	8, 36, 40, 54, 64, 82, 83
2.25	No superan umbrales fijados en la fase de evaluación previa.	1	1%	40
2.26	Fijación en el PCAP de un porcentaje fijo de baja temeraria.	8	10%	4,11,12, 33, 36,61, 64, 81
2.27	Falta de previsión en el pliego de condiciones de la obligación del adjudicatario de presentar toda la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o con la seguridad social.	7	8%	71, 72, 64, 65, 69, 70, 78
2.28	En los Contratos de Gestión de Servicios Públicos los PCAP deberán de fijar necesariamente su duración de acuerdo con el art. 254 de la LCSP.	1	1%	25
2.29	El Pliego no precisa el plazo de ejecución del contrato , la recepción del bien queda condicionada a un hecho incierto.	1	1%	55

Clave incidencia	INCIDENCIA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
3.1	Falta o insuficiencia de la declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, art. 130.c), en relación con el 62.1 LCSP.	2	2%	77, 78
3.2	Admisión por la mesa de contratación de proposiciones que debieron rechazarse, art. 84 RGLCAP	2	2%	36,47
3.3	Falta Resolución por la que se designe nominativamente a los vocales de la Mesa.	4	5%	32,34, 44, 45
3.4	En la Mesa de Contratación no forma parte como vocal un interventor o persona que tenga atribuida las funciones relativas al control económico presupuestario.	1	1%	54
3.5	La Mesa ha procedido a la apertura de las propuestas económicas sin haberse valorado previamente las ofertas técnicas	7	8%	54, 66, 67, 68, 69, 77, 78
3.6	No se encuentra motivado en el acta de las Mesas la asistencia de servicios externos para la valoración de criterios de adjudicación.	1	1%	54
3.7	En los procedimientos negociados, no constan actos o documentos de la negociación llevada a cabo con el empresario invitado por el órgano de contratación.	3	4%	49,53,57
3.8	No audiencia a los licitadores presuntamente incurso en temeridad.	1	1%	50
3.9	Anuncio de la convocatoria de licitación (abierto, restringido y diálogo competitivo), art. 126.1 LCSP.	1	1%	71
3.10	No Constan todas las ofertas de las empresas admitidas a licitación, recogidas en el certificado de licitadores.	1	1%	54
3.11	No consta invitación de la mesa a los licitadores para que hagan observaciones al respecto del acta de adjudicación provisional, art. 87.1 RGLCAP	5	6%	13,27, 48, 58, 61
3.12	Anuncio de publicación incompleto, art. 125 LCSP	1	1%	40
3.13	Falta de publicación en el DUOE, art. 126.1 segundo párrafo LCSP	1	1%	34
3.14	Incumplimiento del requisito de clasificación, art. 25.1 RGLCAP.	2	2%	42, 65
3.15	Discrepancias entre el contrato formalizado, el pliego o la resolución de adjudicación o actas de la Mesa de contratación. Art. 37 LCSP	2	2%	31, 54
3.16	Falta motivación de la adjudicación provisional o definitiva, incumpliendo el art. 135 LCSP o las Instrucciones de contratación y el pliego de condiciones	15	18%	56, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83
3.17	Acuerdo de adjudicación adoptado por órgano incompetente	2	2%	71,72
3.18	Falta notificación en plazo o recepción de la adjudicación provisional a los licitadores, según art. 135 LCSP, Instrucciones de contratación o pliego de condiciones.	8	10%	69, 71, 72, 77, 78, 79, 80, 81
3.19	Falta acreditación del adjudicatario de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la seguridad social (incluyendo estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato).	6	7%	71, 72, 77, 78, 81, 82
3.20	Falta de resolución de adjudicación definitiva art. 135 y 137 LCSP	7	8%	66,67, 68, 71, 72, 77, 80,
3.21	No se acredita la notificación de la adjudicación definitiva	1	1%	69
3.22	No se cumplen los requisitos exigidos por el art. 162.5 de la LCSP	1	1%	29
3.23	Falta certificación negativa acreditativa de no haberse presentado recurso especial en materia de contratación. Art. 37 de la LCSP	9	11%	4, 8, 34, 48, 50, 51 52, 53, 55
3.24	Falta el trámite de adjudicación provisional previo a la definitiva	1	1%	49

Clave incidencia	INCIDENCIA FORMALIZACIÓN. FIANZAS Y GARANTÍAS	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
4.1	Falta el contrato debidamente formalizado.	1	1%	41
4.2	Discrepancias del importe detallado en el contrato y lo indicado en el perfil del contratante, anuncio en BOA y adjudicación.	2	2%	40, 45
4.3	Discrepancias entre el contenido del contrato, el pliego de cláusulas y el de prescripciones técnicas	4	5%	69, 71, 72, 81
4.4	El contrato se formaliza previamente a su notificación al adjudicatario y resto de los licitadores. Art. 140.3 y 135.4 de la LCSP.	1	1%	54
4.5	La garantía definitiva constituida no coincide con la exigida en el Pliego.	1	1%	55

Clave incidencia	INCIDENCIA EJECUCIÓN	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
5.1	Incumplimiento de mejoras, no materializadas por el contratista	1	1%	54
5.2	Incumplimiento del plazo de ejecución	7	8%	9, 38, 67, 68, 69, 71, 78
5.3	El importe total acumulado excede del precio del contrato, sin que conste la tramitación y aprobación de expediente de modificación.	1	1%	54
5.4	Modificaciones del contrato sin seguir el procedimiento previsto	6	7%	64, 66, 69, 70, 71, 79
5.5	Falta acta formal de recepción o de verificación de la realización de trabajos pendientes que figuran en dicha acta.	3	4%	34, 56, 70

Clave incidencia	INCIDENCIA FASES CONTABLES	Total ctos. que incumplen	% s/ total cont. muestra	Nº cto. de la muestra
6.1	No se han tramitado los correspondientes documentos contables en todas sus fases: "R", "A" y "D"	9	11%	39, 40, 41, 44, 57, 58, 59, 60, 61
6.2	Falta la documentación relativa a los reajustes	4	5%	9, 31, 38, 45

ANEXO 36
Resumen de incidencias principales en líneas de subvenciones
y ayudas incluidas en la muestra

	a	b	c	d	e	f	g
Nombre Línea	Importe (miles de euros)	Procdto. concesión	Proyectos de ejecución plurianual	Sometida a otros proc. control (UE)	Fiscaliz. conforme Interv. Gral.	Se remite información a la BDNS	Se publica la concesión BOA
Subv. acciones innovadoras y mejora competitividad	1.548	Ayuda Directa	No	No	Sí	No	No
Apoyo implantación nuevas tecnologías - Hidrógeno	748	Ayuda Directa	No	No	No	No	No
Apoyo al sector de la automoción	3.500	Ayuda Directa	No	No	Sí	N/A	N/A
Plan de consolidación y competitividad PYME	2.257	Concurr. Compet.	No	No	Sí	No	Sí
Subv. inversiones product. y mejora competitividad	3.402	Concurr. Compet.	No	Sí (FEDER)	Sí	No	Sí
Apoyo a empresas aragonesas	1.513	Ayuda Directa	En parte	No	Sí	Sí (salvo diversificac.)	No
Act. coop. específica vertebr. territorial y social	12.194	Ayuda Directa	No	No	No	Sí	Sí
Subvenciones en materia institucional	4.748	Ayuda Directa	No	No	No	Sí	Sí
Áreas rehabilitación planes 2006-2008 y 2009-12	12.635	Ayuda Directa	No	No	Sí	Sí	No
Plan vivienda 2009-2012. Ayudas a los inquilinos	5.148	Ayuda Directa	No	No	Sí	Sí	No
Acuerdo transaccional valle de Astún	3.183	Ayuda Directa	Sí	No	No	N/A	N/A
Desarrollo alternativo de las comarcas mineras	30.011	Ayuda Directa	Sí	No	Sí	No	Sí
Financiación línea tranvía norte-sur de Zaragoza	4.955	Convenio Ley 30/92	Sí	No	Sí	Sí	No
Modernización de regadíos	15.384	Concurr. Simple	En parte	Sí (FEADER)	Sí	No	No
Ayudas líneas deficitarias de viajeros	2.008	Concurr. Compet.	Sí	No	Sí	Sí	Sí
Establecimiento serv. reg. viajeros	1.274	Ayuda Directa	No	No	Sí	Sí	Sí
Contr. programa líneas reg. viajeros interés espec	172	Ayuda Directa	No	No	Sí	Sí	Sí
Plan del agua	13.202	Ayuda Directa	Sí	No	N/A	Sí	No
Prestaciones económicas de la dependencia	117.904	N/A	No	N/A	Sí	N/A	N/A

Información general de las líneas de subvenciones

- a. Importe total de obligaciones reconocidas en la línea de subvenciones y ayudas
- b. Naturaleza del procedimiento de concesión aplicado en la línea de subvenciones y ayudas
- c. ¿Las operaciones subvencionadas constituyen generalmente actuaciones de carácter plurianual?
- d. ¿Las operaciones subvencionadas están sometidas a otros controles de fondos comunitarios (UE)?

Puntos de comprobación

- e. ¿En los expedientes revisados se observa fiscalización de conformidad en el acuerdo de concesión por parte de la Intervención General?
- f. ¿En los expedientes revisados se observa la correcta remisión de datos de concesión de las ayudas a la BDNS?
- g. ¿En los expedientes revisados se observa la correcta publicación de concesión de ayudas en el BOA?

	h	i	j	k	l	m	n
Nombre Línea	Imputac. prptaria correcta	Existe manual procedto.	Se aplica plan estratégico	Se realiza análisis concurr.	Aprob. resoluc. en plazo	Se cumple art. 31.3 LGS	Se realizan comprob. aleatorias
Subv. acciones innovadoras y mejora competitividad	Sí	No	No	No	N/A	N/A	No
Apoyo implantación nuevas tecnologías - Hidrógeno	Sí	N/A	No	No	N/A	N/A	No
Apoyo al sector de la automoción	Sí	N/A	N/A	N/A	Sí	N/A	N/A
Plan de consolidación y competitividad PYME	Sí	Sí	No	No	No	No	Parcialmente
Subv. inversiones product. y mejora competitividad	Sí	Sí	No	No	No	No	Parcialmente
Apoyo a empresas aragonesas	Sí	Sí	No	No	Sí	No	No
Act. coop. específica vertebr. territorial y social	Sí	No	No	No	N/A	No	No
Subvenciones en materia institucional	Sí	No	No	No	N/A	No	No
Áreas rehabilitación planes 2006-2008 y 2009-12	Sí	No	No	No (N/A)	No	No	No
Plan vivienda 2009-2012. Ayudas a los inquilinos	No	No	No	No (N/A)	No	N/A	N/A
Acuerdo transaccional valle de Astún	No	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Desarrollo alternativo de las comarcas mineras	Sí	N/A	No	No	N/A	No	No
Financiación línea tranvía norte-sur de Zaragoza	Sí	N/A	No	N/A	N/A	No	N/A
Modernización de regadíos	Sí	Sí	Sí	No	No	N/A	N/A
Ayudas líneas deficitarias de viajeros	Sí	No	No	N/A	Sí	N/A	N/A
Establecimiento serv. reg. viajeros	Sí	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Contr. programa líneas reg. viajeros interés espec	Sí	No	No	N/A	N/A	N/A	N/A
Plan del agua	Sí	No	No	No	N/A	No	No
Prestaciones económicas de la dependencia	Sí	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Puntos de comprobación

- h. ¿Los expedientes de subvención revisados se imputan correctamente al presupuesto en función de su naturaleza?
- i. ¿El órgano gestor de subvenciones dispone de un manual de procedimiento?
- j. ¿Se aplica un Plan Estratégico de Subvenciones, incluyendo la definición de indicadores objetivos y la medición de resultados a largo plazo?
- k. ¿Se realizan análisis de concurrencia de ayudas en un mismo beneficiario y se acredita esa verificación en los expedientes de subvención revisados?
- l. ¿Se aprueban las resoluciones de concesión en los plazos marcados por las bases reguladoras?
- m. ¿Cumplen los beneficiarios con la presentación de 3 presupuestos en los supuestos tasados del art. 31.3 LGS?
- n. En las subvenciones de capital ¿se realizan comprobaciones aleatorias sobre el mantenimiento de las inversiones por parte de los beneficiarios (2 o 5 años, según el activo)?